



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/83/Add.6  
12 de marzo de 2003

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS e INGLÉS

---

**COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON  
ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

**Segundo informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1999**

**CANADÁ\* \*\***

[3 de mayo de 2001]

---

\* Para el informe inicial presentado por el Gobierno del Canadá, véase CRC/C/11/Add.3; para el examen del informe por el Comité, véanse los documentos CRC/C/SR.214 a 217 y CRC/C/15/Add.37.

\*\* Este documento se presenta tal como ha sido recibido, sin revisión oficial.

## ÍNDICE

*Párrafos*    *Página*

Introducción .....	1 - 6	3
PARTE I: MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO .....		
DEL CANADÁ .....	7 - 591	4
PARTE II: MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS PROVINCIAS .....	592 - 1487	114
COLUMBIA BRITÁNICA .....	592 - 693	114
ALBERTA .....	694 - 822	132
SASKATCHEWAN .....	823 - 894	152
MANITOBA .....	895 - 942	165
ONTARIO .....	943 - 1025	176
QUEBEC .....	1026 - 1153	191
NUEVA BRUNSWICK .....	1154 - 1294	215
NUEVA ESCOCIA .....	1295 - 1369	247
ISLA DEL PRÍNCIPE EDUARDO .....	1370 - 1400	261
NEWFOUNDLAND .....	1401 - 1487	268
PARTE III: MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS DE LOS TERRITORIOS .....	1488 - 1640	287
YUKÓN .....	1488 - 1550	287
TERRITORIOS DEL NOROESTE .....	1551 - 1640	296

## Introducción

1. El Canadá ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 13 de diciembre de 1991. El presente documento constituye el segundo informe del Canadá con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño. El documento se refiere principalmente al período enero de 1993 a diciembre de 1997. Hay algunas referencias a hechos que están fuera de este período, que se indican en cada caso.
2. El Canadá es un Estado federal formado por 10 provincias (Alberta, Columbia Británica, Manitoba, Nueva Brunswick, Terranova, Nueva Escocia, Ontario, Isla del Príncipe Eduardo, Quebec y Saskatchewan) y dos territorios<sup>1</sup> (Territorios del Noroeste y el Yukón). La ratificación de tratados internacionales es prerrogativa del Gobierno del Canadá, pero la aplicación de los tratados requiere la participación activa de los gobiernos que tienen jurisdicción sobre los asuntos respectivos. En el Canadá, la responsabilidad de los asuntos a que se refiere la Convención sobre los Derechos del Niño se reparte entre el Gobierno del Canadá, los gobiernos provinciales y, previa una delegación de autoridad por el Parlamento del Canadá, los gobiernos de los territorios.
3. El presente informe contiene información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá y por los gobiernos provinciales y territoriales en el período indicado.
4. En todo el informe, las referencias a los niños aborígenes incluyen los niños reconocidos como indios en la Ley de indios, los niños indios no reconocidos en esta ley, los niños mestizos y los niños inuit. Se usa la frase “niños aborígenes” y no la frase “niños indígenas”, porque la Constitución del Canadá habla de los pueblos aborígenes del Canadá.
5. Los ministros federales, provinciales y territoriales encargados de los derechos humanos y sus funcionarios mantienen enlaces e intercambios de información permanentes con respecto a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos, incluida la Convención, mediante un mecanismo llamado el Comité Permanente (federal-provincial-territorial) de Funcionarios de Derechos Humanos.
6. Como se hace con otros instrumentos de derechos humanos, el Comité Permanente informa a los gobiernos provinciales y territoriales de toda observación que haga el Comité de los Derechos del Niño sobre el alcance de los derechos garantizados por la Convención.

---

<sup>1</sup> Un tercer territorio, Nunavut, se creó el 1º de abril de 1999.

## **PARTE I: MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DEL CANADÁ**

### **I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION**

#### **A. Aplicación por los Estados (artículo 4)**

7. La Convención sobre los Derechos del Niño desempeña un papel importante en el desarrollo y la aplicación de los derechos del niño en el Canadá. De 1993 a 1997 el Gobierno del Canadá introdujo muchas medidas encaminadas a aumentar el bienestar del niño. En ese período la Convención influyó en las estrategias de política, los planes de acción y las iniciativas del Gobierno del Canadá, y en las decisiones judiciales relativas a la Carta de Derechos y Libertades del Canadá, la legislación pertinente y el *common law*. La Convención se ha tenido especialmente en cuenta en la legislación en materia de prostitución infantil, turismo sexual dirigido a los niños, acoso criminal y mutilación genital femenina, lo mismo que en la renovación en curso de la justicia de menores.

8. A principios y mediados del decenio de 1990, las finanzas públicas del Canadá estaban amenazadas por déficit presupuestarios y una deuda nacional alta. Esta situación constituía un riesgo para los programas sociales y para la calidad de la vida de la población. El Gobierno del Canadá ha tomado medidas para restablecer la seguridad fiscal del país revisando los gastos públicos y estableciendo objetivos para la reducción del déficit del presupuesto. Mediante los esfuerzos de toda la población, el Gobierno del Canadá ha logrado sus objetivos de reducción del déficit, y ahora puede considerar y efectuar reinversiones de fondos públicos en asuntos que interesan a la población. De esta manera, las decisiones tomadas por el Gobierno después de 1997 se ajustan a la política seguida en el período 1993-1997.

9. A pesar de la situación fiscal difícil, en el período 1993-1997 el Gobierno del Canadá tomó varias iniciativas importantes encaminadas a ayudar a los niños y a las familias. Se prevé que estas iniciativas en conjunto, incluidas las medidas tomadas hace poco por el Gobierno para consolidar el buen funcionamiento económico del Canadá, contribuirán al mejoramiento continuo de la calidad de la vida de los niños y las familias canadienses. El presente informe describe las medidas tomadas por el Gobierno del Canadá y los progresos hechos por los niños canadienses de 1993 a 1997. Muchas iniciativas importantes relativas a los niños del Canadá se adoptaron después de 1997 y por tanto no se consideran especialmente en este informe.

## Medidas en vigor

### Internas

10. Varios departamentos y órganos del gobierno federal están encargados de las medidas relativas a los niños y los jóvenes. En 1995-1996 el gasto federal en actividades para los niños ascendió a unos 9.800 millones de dólares, de los cuales 8.100 millones financiaron programas y servicios directos para los niños y 1.600 millones actividades indirectas. Además de estos 9.800 millones de dólares, una parte considerable de los 29.600 millones de dólares de transferencias federales a los gobiernos provinciales y territoriales de 1995-1996 aportaron apoyo a los ingresos, servicios médicos y una gama de servicios sociales para los niños y las familias.

11. El gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales reconocen la importancia de la colaboración, las consultas y la creación de nuevas formas de colaboración para lograr un enfoque integrado de las cuestiones de la infancia y la juventud. En la reunión de junio de 1996, los primeros ministros del Canadá determinaron que la inversión en la infancia era una prioridad nacional. En enero de 1997 se inició el Programa Nacional para la Infancia (*National Children's Agenda*) (NCA), iniciativa federal-provincial-territorial y multisectorial encaminada a elaborar una visión común y metas comunes para aumentar el bienestar de los niños del Canadá. Además de recibir contribuciones de los gobiernos, el NCA se propone hacer participar a una amplia gama de canadienses mediante consultas con las principales partes interesadas y representantes del público.

12. Como parte de la iniciativa NCA, en el presupuesto federal de 1997 se anunció la contribución del Gobierno del Canadá al sistema de Prestación Nacional por Hijo (*National Child Benefit*) (NCB). La NCB tiene por objeto elevar el bienestar de los niños canadienses que corren peligro a causa de la inseguridad económica o la pobreza. La NCB también tiene por objeto resolver el llamado "problema del muro del bienestar", que consiste en que la estructura de las prestaciones es tal que las familias que reciben asistencia social a menudo están mejor que las familias en que los padres tienen trabajo mal pagado, lo cual hace difícil para los padres incorporarse a la población activa o mantenerse en ella. Los objetivos de la NCB son contribuir a prevenir y a reducir la pobreza infantil, ayudar a los padres de bajos ingresos a participar en la población activa y reducir la superposición y duplicación armonizando mejor los programas y simplificando la administración. La contribución del Gobierno del Canadá a la NCB se hace por medio de un suplemento especial de la Prestación Fiscal por Hijo del Canadá (*Canada Child Tax Benefit*) (CTB). Esta prestación, que se estableció en enero de 1993, es una iniciativa de base amplia del gobierno federal para ayudar a las familias con hijos. El programa aporta prestaciones mensuales exentas de impuestos a las familias de ingresos bajos o medianos por cada hijo a cargo menor de 18 años.

13. La primera fase de la NCB entró en vigor en julio de 1998. En julio de 1999 el suplemento especial de la CTB (también llamado suplemento de la NCB) se aumentó nuevamente. Después de los aumentos previstos para julio de 2000, la inversión del gobierno federal en la CTB habrá aumentado cerca de 40% con respecto a 1996. Estos aumentos elevarán las prestaciones de 1.400.000 familias de bajos ingresos. Una familia de bajos ingresos con dos hijos recibirá en 2000 hasta 48% más asistencia que en 1996.

14. En 1997 el Primer Ministro del Canadá creó el cargo de Secretario de Estado para la Infancia y la Juventud. El Secretario de Estado trabaja con los Ministros Federales como el Ministro de Desarrollo de los Recursos Humanos y el Ministro de Salud Pública, sobre cuestiones que afectan el bienestar de los niños y los jóvenes. El Secretario de Estado actual ha asignado prioridad al síndrome del alcohol en el feto, a los jóvenes desempleados y a los jóvenes sin hogar.

15. El gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales del Canadá colaboran para apoyar la salud y el bienestar del niño. En 1996 se estableció un Consejo de Ministros Federal-Provincial-Territorial sobre Renovación de la Política Social para coordinar la renovación de los programas sociales del Canadá con apoyo de los sectores de salud pública, educación, servicios sociales y justicia. El 4 de febrero de 1999 todos los primeros ministros excepto el Primer Ministro de Quebec firmaron el Acuerdo Marco de la Unión sobre Asuntos Sociales. El Acuerdo establece un marco cooperativo para fortalecer los programas médicos y sociales del Canadá a fin de atender mejor las necesidades de la población, e incluye el compromiso de colaborar para eliminar las disposiciones que dificultan la movilidad dentro del Canadá, fortalecer la obligación de rendir cuentas a la población y promover las consultas, la cooperación y el intercambio de información entre los gobiernos, especialmente en relación con los cambios de política o programas sociales que puedan afectar a los demás gobiernos.

16. Sobre la base de investigaciones que demuestran la importancia de las inversiones en servicios médicos y sociales en los primeros años de la vida, el Gobierno ha introducido y aumentado varias iniciativas innovadoras para ayudar a los niños a desarrollar todo su potencial. Diversos programas federales, como el Programa de Acción Comunitaria a Favor de la Infancia (*Community Action Program for Children*) (CAPC), el Programa de Ventajas para los Aborígenes (*Aboriginal Head Start Program*) (AHS) y el Programa Canadiense de Nutrición Prenatal (*Canadian Prenatal Nutrition Program*) (CPNC), reconocen la importancia del desarrollo en la primera infancia, la participación y la educación de los padres, los enfoques multisectoriales del bienestar del niño y las asociaciones con otros gobiernos, organismos no gubernamentales y comunidades.

17. En mayo de 1997 el proyecto de ley C-27 modificó el Código Penal para permitir el procesamiento en el Canadá de las personas que practiquen el turismo sexual dirigido a los niños y facilitar la captura y el procesamiento de las personas que soliciten servicios de menores en el Canadá. El proyecto de ley incluía una sentencia mínima de cinco años de prisión para las personas que vivan del producto de la prostitución de una persona menor de 18 años y que ejerzan violencia contra tal persona y le ayuden a desarrollar actividades lucrativas relacionadas con la prostitución.

18. El Gobierno del Canadá también ha tomado medidas para beneficiar a los niños y jóvenes cuyos padres estén separados. Las Directrices federales sobre el mantenimiento de los hijos, adoptadas en 1997, hacen más justas, más previsibles y más coherentes las órdenes de mantenimiento de los hijos.

19. La inversión en la infancia y la juventud es una prioridad de la Estrategia Nacional de Seguridad de la Comunidad y Prevención del Delito. La estrategia apoya a las comunidades en la elaboración de formas innovadoras y sostenibles de prevenir el delito y la victimización y de crear

una sociedad más segura, incluida la provisión de la ayuda y los recursos necesarios para los niños y las familias.

20. En 1995 la Oficina de Salud Pública del Canadá creó la División de Infancia y Juventud como centro federal de pericia, liderazgo y coordinación de asuntos, actividades y programas relacionados con la infancia y la juventud. La División, que reemplazó la Sección de la Infancia del departamento, ejecuta programas, apoya la elaboración de políticas y hace análisis estratégicos de tendencias futuras. La División también aporta contribuciones a la elaboración y la coordinación de la política relacionada con la Convención sobre los Derechos del Niño.

21. De 1993 a 1997 el Gobierno del Canadá adoptó medidas para aumentar el bienestar de los pueblos aborígenes, incluidos los niños aborígenes. La Política del Derecho Intrínseco (*Inherent Right Policy*) (1995) reconoce el derecho de los pueblos aborígenes de autogobernarse en ámbitos esenciales. En respuesta al Informe de la Real Comisión sobre los Pueblos Aborígenes (RCAP), el plan de acción enunciado en Ganar Fuerza (*Gathering Strength*): Plan de Acción Canadiense para los Pueblos Aborígenes (enero de 1998) trata de renovar asociaciones, fortalecer el sistema de gobierno aborígen, desarrollar una nueva relación fiscal entre los gobiernos y las instituciones aborígenes y apoyar a las comunidades, las personas y las economías.

22. Las medidas anunciadas como parte de Ganar Fuerza incluyen una Declaración de Reconciliación del Canadá, en que se reconocen y se lamentan injusticias históricas; la curación en la comunidad para combatir los efectos de la violencia física y sexual sufrida en el sistema de escuelas residenciales; un programa de idiomas aborígenes; un programa de ventajas educativas para los aborígenes en las reservas; y recursos adicionales para remediar las deficiencias de los sistemas de agua y saneamiento de las reservas. Otras iniciativas se describen en el presente informe bajo los títulos correspondientes.

23. El Estudio longitudinal nacional de los niños y jóvenes (NLSCY), que se inició en 1994, es un programa de investigación de la Oficina de Desarrollo de los Recursos Humanos del Canadá y la Oficina de Estadísticas del Canadá que seguirá la salud y el bienestar de una muestra grande de niños canadienses durante un período largo y permitirá al Gobierno conocer mejor los factores que contribuyen al buen desarrollo del niño y será usado por los gobiernos para elaborar y evaluar una amplia gama de políticas y programas dirigidos a los niños y los jóvenes.

24. En 1993 el gobierno federal estableció la *SchoolNet* (Red Escolar) del Canadá, actividad cooperativa destinada a lograr que todas las escuelas públicas y bibliotecas públicas del Canadá estuvieran conectadas con la Internet el 31 de marzo de 1999. Este objetivo se alcanzó, con lo cual el Canadá fue el primer país del mundo que conectó todas sus escuelas y bibliotecas. El proyecto vincula los gobiernos provinciales y territoriales, universidades y colegios, asociaciones educacionales, el sector de la tecnología de la información y otros representantes del sector privado. La *SchoolNet* aumenta el acceso de los niños del Canadá a la información y promueve su bienestar y desarrollo.

### **Cooperación internacional**

25. Los derechos del niño son una prioridad dentro de la política exterior del Canadá. El Canadá ha estado en la vanguardia de la promoción de los derechos del niño en todo el mundo y en

la protección del niño contra la explotación y la violencia. El Canadá ha logrado cambios creando y sosteniendo relaciones bilaterales constructivas con otros países y mediante actividades cooperativas con organismos internacionales como el UNICEF.

26. El Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) desempeña un papel fundamental asegurando que el Canadá cumpla sus compromisos de promover los derechos y mejorar la vida de los niños en los países en desarrollo y en los países en transición. La promoción de los derechos de las niñas y los niños, la atención de las necesidades humanas básicas, incluso las necesidades de servicios médicos, nutrición y educación, la protección de los niños contra la violencia y la explotación, y la promoción de la participación de los niños en las decisiones que afectan su vida son parte integrante del mandato del CIDA en relación con el niño.

27. En 1996-1997 el CIDA apoyó 156 proyectos en beneficio directo o indirecto del niño en salud de la madre y el niño, inmunización, educación básica, deficiencias de micronutrientes, creación de instituciones y de capacidad de aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño, y mejora de la protección del niño. Gran parte de la asistencia humanitaria y alimentaria del CIDA beneficia a los niños, y el CIDA aporta financiación básica a organizaciones multilaterales como el UNICEF y la Organización Mundial de la Salud. La Sección de Asociaciones del CIDA apoya la labor de muchas organizaciones no gubernamentales asociadas que trabajan en el campo de los derechos del niño. Muchos otros proyectos también reciben apoyo por medio de los Fondos Canadienses para Iniciativas Locales, los Fondos para Actividades de Género y fondos para países determinados.

28. La larga participación del Canadá en misiones de mantenimiento de la paz, en las cuales ha visto directamente los daños duraderos y devastadores que las minas terrestres han causado a muchos civiles y niños, condujo a la decisión de iniciar una campaña diplomática encaminada a negociar una prohibición internacional de dichas armas. En diciembre de 1997 el Canadá hospedó la firma de la Convención sobre el Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, conocida con el nombre de Convención de Ottawa. El Gobierno del Canadá ha prometido aportar recursos en los próximos cinco años para remover millones de minas y ayudar a las víctimas y los países que sufren sus estragos.

29. En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, el Canadá desempeñó un papel director en el logro de muchos de los grandes progresos para la mujer. El Canadá promovió la adopción de una Plataforma de Acción fuerte, en que las niñas son consideradas uno de los principales motivos de preocupación en vista de que “la discriminación y el descuido de que son objeto en la infancia pueden ser el comienzo de una espiral descendente que durará toda la vida, en la que la mujer se verá sometida a privaciones y excluida de la vida social en general”.

30. En 1996 el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá nombró un Asesor Especial sobre los Derechos del Niño, el senador Landon Pearson, con el mandato de aconsejar sobre asuntos del niño y mantener enlace con las organizaciones no gubernamentales, las universidades, el sector privado y el público. El Asesor Especial también participa activamente en iniciativas nacionales e internacionales relacionadas con los derechos del niño y fomenta el conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

31. Desde el decenio de 1980, el Canadá ha apoyado firmemente la inmunización internacional, las actividades para contribuir a la inmunización internacional y, en particular, a la erradicación de la poliomielitis y la eliminación del sarampión. De 1993 a 1997 el Canadá ha aportado cerca de 14 millones de dólares por año en apoyo de las actividades internacionales de inmunización.
32. Desde 1994 el Canadá ha apoyado la Iniciativa para la Educación de las Niñas en el África Subsahariana. Con el apoyo del CIDA, de oficinas del UNICEF y de organizaciones no gubernamentales canadienses, 15 países han iniciado proyectos que promoverán la educación básica de las niñas. Estos proyectos hacen hincapié en la sensibilización de los maestros a los asuntos de género, la elaboración de planes de estudio que tengan en cuenta las necesidades de las niñas, el trabajo con comunidades y familias para promover el valor de educar a las niñas y el aumento de la capacidad de los ministerios de educación de los países participantes.
33. En abril de 1997 el Ministro de Relaciones Exteriores anunció la creación del Fondo para Combatir el Trabajo Infantil (*Child Labour Challenge Fund*), destinado a hacer participar al sector privado en las actividades internacionales para eliminar la explotación del trabajo infantil.
34. Como medida complementaria del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo (Suecia), el Gobierno del Canadá apoyó la conferencia Fuera de las Sombras (*Out of the Shadows*): Cumbre Mundial sobre la Juventud Explotada Sexualmente, que se celebró en Victoria (Columbia Británica) en 1998. Tomaron la iniciativa de la conferencia el senador Landon Pearson, Asesor Especial del Ministro de Relaciones Exteriores sobre los Derechos del Niño, y la Sra. Cherry Kingsley, promotora de la causa del niño y ex víctima de explotación sexual.
35. En los países en desarrollo y en los países en transición, el CIDA apoya iniciativas encaminadas a aumentar la conciencia de los derechos del niño, incluso las obligaciones nacionales contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, fortalecer los marcos legislativos para la protección de los derechos del niño y aumentar la capacidad de las principales instituciones de los sectores público y privado de promover los derechos del niño. El CIDA apoya las iniciativas encaminadas a hacer oír la voz de los niños y las niñas en los foros de elaboración de políticas y fomenta la inclusión de niños y jóvenes en los proyectos de asistencia para el desarrollo.

### **Cooperación entre el Gobierno y las ONG**

36. Los intereses y preocupaciones de los niños fueron el tema principal de una conferencia sobre la política nacional llamada “Los niños del Canadá – el futuro del Canadá”, que se celebró en noviembre de 1996. El informe final de la conferencia, que los delegados hicieron suyo, incluye recomendaciones sobre políticas y un marco para las medidas de política económica, apoyo financiero, apoyo social, salud, educación, cuidado del niño, justicia de menores y niños aborígenes.
37. Con financiación del Departamento del Patrimonio Canadiense, la oficina canadiense del UNICEF elaboró un curso de capacitación sobre la Convención para los funcionarios federales y una guía titulada *The United Nations Convention on The Rights of the Child: A Practical Guide to its Use in Canadian Courts* (La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño: guía práctica para el uso de la Convención en los tribunales canadienses).

38. Con el apoyo del Gobierno del Canadá y organismos colaboradores, el Consejo Canadiense sobre Desarrollo Social (CCSD) publica *The Progress of Canada's Children* (El progreso de los niños del Canadá), informe anual en que se presentan diversos datos médicos, sociales y económicos sobre los niños canadienses y sus familias.

39. Durante el período del informe, el Gobierno del Canadá colaboró con el sector voluntario en la elaboración de medidas para apoyar la ejecución efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño en el Canadá. Por ejemplo, se dio asistencia financiera para que la Coalición Canadiense pro Derechos del Niño (CCRC), organización que representa más de 50 organizaciones no gubernamentales del Canadá interesadas en los derechos del niño, vigilara la aplicación de la Convención en el Canadá. También se elaboraron medidas para integrar los principios de la Convención en las directrices profesionales y administrativas de los servicios para los niños y los jóvenes, por ejemplo un curso de capacitación sobre la Convención para los funcionarios federales elaborado en colaboración con organizaciones voluntarias y una guía para el uso eficaz de la Convención en los tribunales canadienses.

40. De 1992 a 1996 el Fondo de los Asociados pro Infancia (*Partners for Children Fund*) alentó las asociaciones innovadoras entre las organizaciones no gubernamentales canadienses y las internacionales, que tuvieron por resultado 21 proyectos internacionales para promover la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños. Las enseñanzas esenciales que resultaron de la ejecución de las iniciativas del Fondo se centraron en los modelos de participación de la juventud, participación de la comunidad, conciencia y educación públicas, promoción de los derechos del niño y asociaciones y vínculos.

## **B. Difusión de la Convención (artículo 42)**

41. El Programa de Derechos Humanos del Departamento del Patrimonio Canadiense distribuye, a petición y gratis, ejemplares de la Convención sobre los Derechos del Niño. Cada año se distribuyen unos 5.000 ejemplares. El Programa también da apoyo a organizaciones no gubernamentales para aumentar la conciencia y el conocimiento del contenido de la Convención y de los derechos que enuncia. De 1993 a 1997 muchos proyectos recibieron financiación del Programa. Por ejemplo, *Human Rights Internet* (Los derechos humanos en la Internet) produjo una guía de las organizaciones dedicadas a los derechos de los niños y los jóvenes del Canadá. El Programa también financió una edición juvenil de la Convención titulada "*Say It Right!*" (¡Dilo bien!) producida por el Comité de Participación de la Juventud de la Coalición Canadiense pro Derechos del Niño.

42. En 1993 el Gobierno del Canadá designó el 20 de noviembre Día Nacional del Niño como testimonio de la importancia de los niños para el presente y el futuro del país. La elección de la fecha fue inspirada por la fecha de adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de la Naciones Unidas (20 de noviembre de 1989). El Gobierno produce una guía para celebrar el Día Nacional del Niño, que es un instrumento importante de creación de conciencia para uso de las escuelas y las guarderías y de grupos comunitarios y familias de todo el Canadá.

### **C. Difusión de los informes (artículo 44)**

43. El segundo informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño se publica y se distribuye en los dos idiomas oficiales. El Programa de Derechos Humanos del Departamento del Patrimonio Canadiense distribuye ejemplares a las autoridades y comisiones de derechos humanos provinciales y territoriales, las organizaciones provinciales de promoción del niño, asociaciones de libertades civiles, una amplia gama de organizaciones no gubernamentales interesadas en asuntos del niño, bibliotecas públicas e instituciones educativas y otros suscriptores de publicaciones del Estado. El Programa también distribuye ejemplares a los particulares a petición. El informe también se incluye en el catálogo de publicaciones estatales que los particulares pueden obtener gratis a petición. Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de los aborígenes pueden reproducir y distribuir ejemplares del informe o partes de él para sus fines educativos. El informe puede verse en la Internet (<http://www.pch.gc.ca/ddp-hrd>).

### **II. DEFINICION DE “NIÑO”**

44. En el Canadá la legislación federal no determina la mayoría de edad en general. Cada ley fija los límites de edad adecuados para sus fines, y estos límites también pueden variar según la jurisdicción. Los límites de edad indicados en el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño no han cambiado, con las excepciones que se indican a continuación.

45. En 1997 el Parlamento reformó la Ley de divorcio para cambiar la definición de “hijo del matrimonio”, que ahora no fija el límite en los 16 años sino en la “mayoría de edad”. Las leyes provinciales determinan la mayoría de edad, que es 18 años en las provincias de Alberta, Manitoba, Isla del Príncipe Eduardo, Quebec y Saskatchewan y 19 años en las provincias y territorios de Ontario, Columbia Británica, Terranova, Nueva Escocia, Nueva Brunswick, Territorios del Noroeste, Nunavut y Yukón. Los niños que entran en esta categoría tienen derecho al sustento mientras no se hayan retirado o hayan sido retirados del cuidado de sus padres.

46. La Ley de inmigración ha ampliado las definiciones de “hija a cargo” e “hijo a cargo” a los hijos mayores de 19 años que asisten a tiempo completo a una institución educativa postsecundaria y que son sostenidos considerable o completamente por sus padres o que padecen una discapacidad física o mental y no pueden proveer a su sustento por razón de esa discapacidad.

47. Según la Ley federal del tabaco, por “persona joven” se entiende una persona menor de 18 años (antes el límite era 16 años). La ley prohíbe vender tabaco a las personas jóvenes.

48. El artículo 486 del Código Penal protege al testigo menor de 14 años cuando el reo es acusado de un delito sexual o un acto de violencia. El tribunal puede ordenar que una persona de apoyo acompañe al testigo durante la deposición. Además, normalmente no se permite al acusado interrogar personalmente al testigo.

49. El mismo artículo del Código Penal dispone que, cuando el demandante es menor de 18 años y el reo es acusado de un delito sexual o de corrupción de menores, el tribunal puede ordenar que el demandante preste testimonio fuera de la sala del tribunal o detrás de una pantalla u otro artefacto de manera que no tenga que ver al reo.

50. La Ley de menores delincuentes dispone que las personas de 16 o 17 años acusadas de homicidio, intento de homicidio, homicidio sin premeditación o delito sexual agravado serán trasladadas a un tribunal de adultos, a menos que el tribunal ordene que la persona sea procesada en un tribunal de menores. (Sin embargo, se ha presentado al Parlamento un proyecto de ley de justicia penal de menores. Véase el tema VIII (Medidas de protección especiales) para una descripción más detallada de las reformas propuestas.)

51. En diciembre de 1998, para formalizar una práctica de larga data, se reformó la Ley de defensa nacional, que ahora dispone que las personas menores de 18 años no pueden participar en hostilidades.

52. La Ley de armas de fuego entiende por “menor” una persona menor de 18 años. Los menores no pueden recibir un permiso de adquirir armas de fuego; pero un permiso de posesión permite a los menores entre 12 y 18 años usar armas de fuego no restringidas (como escopetas y rifles) para práctica de tiro al blanco, caza, instrucción en el uso de armas de fuego o para tomar parte en competiciones de tiro. Los menores de 12 años pueden obtener un permiso de menor si practican la caza común o la caza con trampas como modo de vida para el sustento propio y de su familia. Todos los permisos de menor están sujetos a condiciones, que pueden incluir la supervisión. En situaciones especiales, se puede permitir al menor el uso de armas de fuego restringidas o prohibidas (principalmente armas de mano) bajo la supervisión directa e inmediata de un adulto que tenga permiso. La Ley también permite al menor sin permiso usar armas de fuego sólo bajo la supervisión directa e inmediata de un adulto con permiso. Antes de conceder un permiso de posesión a un menor, un oficial de armas de fuego tiene una entrevista con el menor y su padre o madre o tutor. La concesión del permiso requiere que el padre o la madre o el tutor acepte las condiciones bajo las cuales el menor podrá usar armas de fuego y dé su consentimiento.

### **III. PRINCIPIOS GENERALES**

#### **A. No discriminación (artículo 2)**

53. Las garantías constitucionales y legislativas indicadas en el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño siguen protegiendo al niño. En particular, el artículo 15 de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá garantiza constitucionalmente que “Todo individuo es igual ante y bajo la ley y tiene el derecho a la protección igual y al beneficio igual de la ley sin discriminación, y en particular sin discriminación por raza, origen nacional o étnico, color, religión, sexo, edad o discapacidad mental o física”.

54. Dos decisiones del Tribunal Supremo del Canadá ilustran la aplicación de ese artículo de la Carta citada:

- Los padres de una niña con discapacidad grave afirmaron que la colocación de la niña en una clase de educación especial, contra el deseo de los padres, infringía la disposiciones sobre igualdad de la Carta. El Tribunal Supremo, tras examinar la política de la junta escolar y las discapacidades de la niña, llegó a conclusión de que no había habido infracción de la Carta, porque la decisión de la junta escolar no constituía imposición de una desventaja o carga ni retiro de una prestación o ventaja a la niña, puesto que la decisión se había tomado para bien de ella (*Eaton v. Brant County Board of Education* [1997] 1 S.C.R. 241).
- El Tribunal Supremo del Canadá afirmó que la Ley de servicios médicos y de atención de la salud (ahora la Ley de protección por Medicare) y la Ley de seguro hospitalario habían infringido el artículo 15 de la Carta porque no habían previsto la prestación financiada públicamente de servicios de interpretación en el lenguaje de gestos para los pacientes sordos (*Eldridge v. British Columbia (Attorney General)* [1997] 3 S.C.R. 624). En este caso el solicitante no era un niño, pero se prevé que la decisión del Tribunal beneficiará a los niños con discapacidad.

### **Medidas en vigor**

55. El Programa de Multiculturalismo del Departamento del Patrimonio Canadiense se concentra en iniciativas encaminadas a alcanzar los siguientes objetivos:

- ayudar a elaborar estrategias que faciliten la participación plena y activa de comunidades étnicas, raciales, religiosas y culturales en la sociedad canadiense;
- facilitar iniciativas y respuestas colectivas de la comunidad al conflicto étnico, racial, religioso y cultural y a las actividades motivadas por el odio;
- aumentar la capacidad de las instituciones públicas de responder a la diversidad étnica, racial, religiosa y cultural ayudando a determinar y eliminar las barreras al acceso equitativo y apoyando la participación de diversas comunidades en los procesos públicos de adopción de decisiones;
- alentar y ayudar en la elaboración de políticas, programas y prácticas inclusivos dentro de los departamentos y órganos federales para que cumplan las obligaciones que les impone la Ley canadiense sobre multiculturalismo; y
- aumentar la conciencia pública, la comprensión y el diálogo público informado sobre el multiculturalismo, el racismo y la diversidad cultural en el Canadá.

56. El Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial se celebra en el Canadá con una campaña nacional de educación pública, llamada popularmente “la Marcha del 21 de Marzo”. La campaña se dirige a los alumnos de las escuelas primarias y secundarias y los alienta a participar en un diálogo continuo sobre el racismo. Los instrumentos de la campaña son folletos y guías para los maestros, una petición por la Internet y un certamen de vídeos sobre el tema “Parar el racismo”.

57. El Programa de Premios del Departamento alienta a los alumnos a estudiar las contribuciones de las personas aborígenes y de otros orígenes etnoculturales a la construcción del Canadá. El objeto del Programa es generar respeto y comprensión mutuos entre los canadienses de patrimonio cultural diferente. Más del 90% de las escuelas primarias y secundarias del Canadá presentan ensayos, cuentos, poemas y obras de artes visuales sobre el tema de la diversidad cultural y la construcción de la nación. El Programa de Premios Mathieu Da Costa, iniciado en 1996 en asociación con la Federación de Maestros Canadienses, conmemora la designación oficial del Mes de la Historia Negra (febrero). Mathieu Da Costa es un navegante negro que facilitó la comprensión entre la Primera Nación mi'kmaq y los exploradores franceses que exploraron el Canadá a principios del siglo XVII.

58. El programa Open House Canada (Casa Abierta del Canadá) presta asistencia financiera a organizaciones no lucrativas para ayudarles a administrar programas de intercambio entre grupos y foros nacionales dentro del Canadá. Los fondos asignados deben emplearse exclusivamente para cubrir parte de los gastos de transporte. Los grupos objetivo son los jóvenes aborígenes, los jóvenes con discapacidad, las minorías visibles y los jóvenes económicamente desfavorecidos.

59. La *SchoolNet*, iniciativa del gobierno federal para promover el uso eficaz de la tecnología de la información entre los canadienses ayudando a todas las escuelas y bibliotecas a conectarse con la Internet, incluye componentes importantes para la promoción de la no discriminación:

- “*E-Conflict World Encyclopedia*” (Enciclopedia electrónica mundial del conflicto), parte del sitio en la Web de la *SchoolNet*, tiene por objeto “erradicar el conflicto en todo el mundo” promoviendo la conciencia cultural internacional. El sitio permite a los alumnos y a otros descubrir la geografía, la historia, la población, la cultura y el gobierno de diversos países de todo el mundo.
- Con la firma de un memorando de entendimiento, el Beijing Concord College of Sino-Canada está conectado con la *SchoolNet*. Gracias a esta conexión, los estudiantes chinos de Beijing y de otras partes de China ahora pueden inscribirse en el mismo programa de educación como estudiantes extranjeros.

La iniciativa *SchoolNet* de la Oficina de Industria del Canadá se describe con más detalle en el tema IV del presente informe.

### **B. Interés superior del niño (artículo 3)**

60. El Gobierno del Canadá cree que el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño debe interpretarse de manera compatible con la intención de los redactores, como se dice en los documentos preparatorios o “*travaux préparatoires*”. En particular, la frase “una consideración

primordial' significa que el interés superior del niño es una consideración vitalmente importante en la elaboración de todas las leyes, programas y políticas relacionadas con el niño.

61. La naturaleza de esta consideración depende del contexto de la ley, programa o política, como lo ilustran los siguientes ejemplos:

- La Ley federal de divorcio dice que el interés superior del niño será la única consideración en la determinación de cuestiones de custodia y acceso. El Tribunal Supremo del Canadá ha afirmado que, cuando el padre que no tiene la custodia del hijo solicita la variación de la orden de custodia para impedir que el padre custodio se traslade con el hijo a otra jurisdicción, no hay presunción legal en favor del padre custodio, aunque la opinión de éste tiene derecho a mucho respeto. El único criterio es el interés superior del niño (Gordon v. Goertz (1996), 19 R.F.L. (4th) 177, [1996] S.C.R. 27).
- La ley federal de menores delincuentes, lo mismo que el proyecto de ley sobre justicia de menores, estipula que el tribunal considerará varios factores además del interés superior del niño al determinar la colocación de menores delincuentes, incluso la protección de otros menores residentes en un centro de detención de menores.
- La Prestación Fiscal por Hijo, establecida en enero de 1993, es una iniciativa federal de base amplia para ayudar al niño. El programa da una prestación mensual exenta de impuestos a las familias de ingresos bajos o medianos por cada hijo a cargo menor de 18 años. El presupuesto federal de 1997 anunció la Prestación Fiscal Nacional por Hijo, iniciativa conjunta federal-provincial. En julio de 1998 el gobierno federal anunció la aplicación de la nueva Prestación Fiscal por Hijo del Canadá (véase el tema VI (artículo 26)), que da más apoyo financiero a las familias de bajos o medianos ingresos con hijos. Las provincias y los territorios a su vez harán reinversiones complementarias de fondos provinciales para ayudar a los hijos de familias de bajos ingresos.

### **Factores, dificultades y progresos**

62. Como ya se ha dicho, los tribunales deciden los litigios sobre custodia y acceso con arreglo a la Ley de divorcio, según el principio del interés superior del niño, pero no hay una definición única del principio. Por tanto el "criterio del interés superior" ha sido criticado por arbitrario e impredecible.

63. En 1996 la Junta de Inmigración y Refugiados (IRB), tribunal cuasijudicial independiente que oye y decide sobre las solicitudes de refugiados e inmigrantes en el Canadá, emitió las Directrices sobre niños que solicitan la condición de refugiado. Sobre la base de amplias consultas con especialistas, incluso psiquiatras de niños y abogados y organizaciones nacionales y locales que prestan servicios a niños refugiados, las directrices dan normas de procedimiento y de prueba para atender las necesidades especiales de los niños que comparecen ante la IRB. Las Directrices estipulan que se dará prioridad al "interés superior del niño", teniendo en cuenta la edad, el género, el origen cultural y las experiencias.

### **Prioridades y objetivos**

64. En 1997-1998 una Comisión Mixta Especial del Senado y la Cámara de los Comunes sobre Custodia y Acceso a los Hijos estudió las cuestiones relativas a las disposiciones de custodia y acceso después de la separación o divorcio. El mandato de la Comisión era evaluar la necesidad de un enfoque de las políticas y prácticas del derecho de familia que estuviera más centrado en el niño e hiciera más hincapié en las responsabilidades comunes de los padres y en disposiciones sobre cuidado del hijo centradas en las necesidades y el interés superior del niño. La Comisión presentó un informe final y recomendó cambios en diciembre de 1998. En el momento de la redacción, el Gobierno del Canadá estaba preparando una respuesta al informe de la Comisión.

### **C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)**

#### **Medidas in vigor**

65. Las garantías constitucionales y legislativas indicadas en el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño siguen protegiendo al niño.

66. La Ley de armas de fuego vigente tiene por objeto reducir el número de muertes y lesiones de niños (y adultos) causadas por armas de fuego. La Ley fue sancionada en diciembre de 1995. En diciembre de 1998 la legislación requiere que todos los propietarios de armas de fuego obtengan un permiso antes del 1º de enero de 2001 y que todas las armas de fuego estén inscritas antes del 1º de enero de 2003. La legislación creó también un nuevo delito de contrabando y tráfico, prohibió diversos tipos de armas de fuego de mano e introdujo nuevas penas obligatorias para el uso de armas de fuego en la comisión de un delito.

67. La Ley de defensa nacional fue reformada en diciembre de 1998 para eliminar la pena de muerte.

68. Desde el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno del Canadá y las comunidades de las Primeras Naciones, los inuit y los mestizos han colaborado para elaborar soluciones e intervenciones positivas para combatir los factores que favorecen el suicidio y otros problemas de salud mental de dichas comunidades. Entre muchas iniciativas, en 1995 se organizó un Taller para la Prevención del Suicidio entre los Aborígenes, y después se publicó un manual para asistentes comunitarios.

69. En febrero de 1997 se firmó un acuerdo entre el Gobierno del Canadá, el Gobierno de Ontario y la nación nishnawbe-aski para establecer un programa trienal destinado a reducir el suicidio y a resolver otros problemas conexos. El programa aplicó las recomendaciones del Foro de la Juventud Nishnawbe-Aski, que había dedicado tres años a examinar la crisis del suicidio y sus causas.

70. En 1997 la Oficina de Salud Pública del Canadá apoyó una Conferencia de Jóvenes y Ancianos, que tuvo más de 500 participantes de todo el país, para examinar la cuestión del suicidio entre los jóvenes aborígenes y otros motivos de preocupación.

#### **D. Respeto de la opinión del niño (artículo 12)**

71. Las garantías constitucionales y legislativas indicadas en el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño se mantienen.

##### **Medidas en vigor**

72. En los procesos de divorcio, custodia y acceso no hay un requisito expreso de oír la opinión del niño, pero a veces se usan diversos procedimientos para obtener la expresión de esa opinión para gobierno del tribunal. Entre ellos están los informes de investigación sobre custodia y acceso hechos por asistentes sociales y psicólogos; el testimonio de expertos, como psicólogos y psiquiatras; el testimonio del niño, particularmente del niño mayor; y las declaraciones juradas. En algunos casos, el juez oye directamente al niño. Los padres, sus abogados o el abogado del niño también pueden hablar sobre los intereses o las opiniones del niño.

73. La Ley de inmigración estipula que una persona menor de 18 años puede ser representada por un padre o tutor cuando un juez hace una investigación para determinar si la persona debe ser expulsada del Canadá. Cuando no está representada por un padre o tutor en tal investigación, o cuando, a juicio del juez que preside la investigación, el padre o tutor no la representa debidamente, la investigación debe suspenderse y el juez debe designar otra persona para que represente al menor a costa del Ministro (apartados 4 y 5 del artículo 29 de la Ley de inmigración). Análogamente, en los procedimientos ante la División de Refugiados sobre solicitudes de concesión de la condición de refugiado presentadas por menores de 18 años, la División puede designar una persona para que represente al menor. Esa persona recibe honorarios fijados por el Presidente y los gastos razonables que la persona haga en relación con la representación, a menos que la persona sea uno de los padres.

74. El artículo 486 del Código Penal del Canadá tiene disposiciones relativas a la opinión del niño:

- Existen salvaguardias para proteger los intereses de los testigos menores de 14 años cuando el reo está acusado de un delito sexual o un acto de violencia. El tribunal puede ordenar que una persona de apoyo acompañe al testigo durante la deposición. Además, normalmente no se permite que el reo interrogue personalmente al testigo.
- Cuando el demandante es menor de 18 años y el reo está acusado de cierto delito sexual o de corrupción de menores, el tribunal puede ordenar que el demandante preste testimonio fuera de la sala del tribunal o detrás de una pantalla u otro artefacto de manera que no tenga que ver al reo.

75. El gobierno federal, en cooperación con las provincias y territorios, está ejecutando una gran iniciativa de justicia de menores. En todas las zonas de la iniciativa, se han incluido garantías procesales para permitir que el reo o el menor delincuente exprese su opinión y punto de vista.

### **Factores, dificultades y progresos**

76. En general se escucha la opinión del niño en los procesos de divorcio, acceso y custodia, pero algunas autoridades cuestionan que convenga al interés superior del niño participar en una mediación o litigio. Los contrarios a la práctica creen que el proceso puede ser difícil y emotivo y causar daño psíquico si el niño tiene que elegir entre los padres. Los partidarios creen que los beneficios de tener en cuenta las opiniones del niño son superiores a los riesgos.

77. Se pidió opinión a los jóvenes durante una conferencia patrocinada por el gobierno titulada Fuera de las Sombras: Cumbre Internacional de la Juventud Explotada Sexualmente, que se celebró en la Columbia Británica en 1998. Tomaron la iniciativa de la conferencia el senador Landon Pearson, Asesor Especial del Canadá sobre los Derechos del Niño, y la Sra. Cherry Kingsley, promotora de la causa del niño y ex víctima de explotación sexual, después de participar en el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996. En la preparación de la Cumbre, los niños y jóvenes explotados sexualmente del Canadá fueron consultados sobre diversas cuestiones. La Cumbre, que duró cinco días, reunió a jóvenes y representantes de gobiernos y organizaciones no gubernamentales para examinar cuestiones relacionadas con la explotación sexual comercial de los jóvenes y para elaborar estrategias e iniciativas. El gobierno también apoyó la asistencia de jóvenes canadienses y jóvenes extranjeros a la conferencia.

### **Prioridades y objetivos**

78. Consideraron el respeto de las opiniones de los niños los siguientes grupos de trabajo:

- Un Comité Parlamentario Mixto Especial sobre Custodia y Acceso examinó el artículo en relación con la Ley de divorcio.
- El Comité Parlamentario Permanente de Justicia y Derechos Humanos estudió la necesidad de nueva legislación sobre víctimas y asuntos conexos, con especial atención a su aplicación en el sistema de justicia de menores. El informe del Comité se presentó al Parlamento en el otoño de 1998.
- Un Grupo de Trabajo Federal-Provincial-Territorial sobre Víctimas del Delito también examinó diversas cuestiones, incluso la coordinación y la prestación de servicios a las víctimas, la necesidad de servicios especializados y el suministro de información a las víctimas.

79. El gobierno federal aplicará las recomendaciones de estos comités, incluso el establecimiento de una nueva oficina o centro de política para los asuntos de víctimas. Esta oficina procurará que se tenga en cuenta el punto de vista de las víctimas al elaborar políticas y leyes y administrará, coordinará y fortalecerá todas las iniciativas federales relativas a las víctimas. Como centro federal especializado, también se concentrará en las cuestiones y tendencias nacionales e internacionales emergentes en materia de promoción de la causa de las víctimas y legislación y servicios para las víctimas.

80. El Gobierno del Canadá también se ha comprometido a reformar el Código Penal para aumentar las oportunidades de la víctima de indicar cómo ha sido afectada por el delito y para requerir que el tribunal tenga en cuenta la seguridad de la víctima en las decisiones sobre fianza. La reforma facilitará la participación de la víctima como testigo en juicio estableciendo directrices para los tribunales sobre la protección de la identidad de la víctima. Las salvaguardias para las personas jóvenes víctimas de delitos sexuales o violentos se aumentarán restringiendo más el derecho del reo que se representa a sí mismo de interrogarlas.

#### **IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES**

##### **A. Nombre, nacionalidad y cuidado de los padres (artículo 7)**

###### **Medidas en vigor**

###### **Nombre y nacionalidad**

81. En el Canadá la inscripción del niño después del nacimiento compete a la provincia, y la determinación de la ciudadanía al gobierno federal. No ha habido cambios de la legislación ni de la política con respecto a la determinación de la ciudadanía desde el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño.

82. Como resultado de la decisión del Tribunal de Apelación en el asunto McKenna (Canada (Attorney General) v. McKenna [1999] 1 F.C. 401), el Departamento de Ciudadanía e Inmigración del Canadá ha hecho un examen de las disposiciones legislativas que rigen el acceso a la ciudadanía de los niños adoptados en el extranjero por ciudadanos canadienses. Un proyecto de ley de ciudadanía del Canadá, previsto para 1999, incluirá disposiciones para facilitar el acceso de esos niños a la ciudadanía.

###### **Factores, dificultades y progresos**

83. El Gobierno del Canadá ha apoyado la creación de oficinas del Servicio para el Niño y la Familia de las Primeras Naciones (FNCFS) como medio de asegurar que todos los niños y familias de las Primeras Naciones reciban servicios culturalmente sensibles a sus necesidades dentro de la comunidad de las Primeras Naciones. Hay 73 oficinas del FNCFS, que prestan servicios a cerca del 70% de la población de las Primeras Naciones que vive en reservas en el Canadá.

###### **Prioridades y objetivos**

84. Se prevé que 36 oficinas más del Servicio para el Niño y la Familia de las Primeras Naciones habrán entrado en funcionamiento en 2002, con lo cual la proporción de la población de las reservas servida por el FNCFS llegará a más del 91%.

## **Cuidado de los padres**

85. El gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales colaboran en materia de divorcio, custodia, acceso, mantenimiento y justicia de menores. Por ejemplo, el divorcio es un asunto de competencia federal, pero la determinación de la custodia y el acceso en caso de separación sin divorcio incumbe a las jurisdicciones provinciales o territoriales. Los gobiernos también cooperan para asegurar que el padre no custodio haga los pagos de mantenimiento del niño.

86. No ha habido cambios de la legislación ni de la política sobre cuidado de los padres en el marco de la Ley de divorcio desde la redacción del primer informe. En el tema V (artículo 27) se da una descripción detallada de las medidas vigentes que aseguran el sostén financiero del hijo por los padres.

### **Factores, dificultades y progresos**

87. Una Comité Mixto Especial del Senado y la Cámara de los Comunes sobre Custodia y Acceso a los Hijos estudió las cuestiones relativas a las disposiciones de custodia y acceso después de la separación o divorcio. El mandato de la Comisión era evaluar la necesidad de un enfoque de las políticas y prácticas del derecho de familia que estuviera más centrado en el niño e hiciera más hincapié en las responsabilidades comunes de los padres y en disposiciones sobre cuidado del hijo centradas en las necesidades y el interés superior del niño. La Comisión presentó un informe con recomendaciones en diciembre de 1998. El Gobierno emitió una respuesta en mayo de 1999. En el próximo informe se indicarán otras medidas.

88. La Ley de menores delincuentes vigente enuncia los derechos de los padres de recibir aviso e información sobre el hijo antes, durante y después del proceso judicial. Estos derechos se han mantenido en la iniciativa de justicia de menores proyectada. Por ejemplo, los padres tienen derecho a ser notificados de toda medida extrajudicial. Además, los padres de un menor acusado de un delito deben ser notificados lo antes posible de la detención y de todo requerimiento de comparecer ante el tribunal. Si es posible, se hace una entrevista con los padres antes de la redacción del informe anterior a la sentencia, que el tribunal usa para determinar la sentencia adecuada para el menor. Los padres reciben un aviso y explicaciones sobre las recomendaciones relativas a la puesta en libertad y pueden pedir una revisión si el tribunal no acepta las recomendaciones.

89. Los padres también pueden presentar una solicitud sobre el hijo, y el tribunal tiene que oírla. Además, el tribunal puede requerir que uno de los padres comparezca en cualquier etapa del proceso ante el tribunal de menores. El padre que no comparece es culpable de desacato y puede ser detenido.

### **B. Preservación de la identidad (artículo 8)**

90. Con respecto a la preservación de la identidad, no ha habido cambios de la Ley de divorcio desde la redacción del primer informe.

91. La Política del Derecho Intrínseco (*Inherent Right Policy*) del Gobierno del Canadá permite negociar la jurisdicción sobre los procesos civiles en la administración de la Ley de divorcio al determinar las disposiciones de autogobierno aborigen. Sin embargo, para mantener la constancia de las normas nacionales, el gobierno federal retiene la jurisdicción sobre custodia y mantenimiento del cónyuge en el contexto del divorcio.

92. No ha habido cambios de los mecanismos de adopción de niños aborígenes desde el primer informe. Sin embargo, conforme a la Política del Derecho Intrínseco, la responsabilidad del bienestar del niño, incluida la adopción, puede negociarse. En el tema VIII del presente informe se da una descripción detallada de las medidas relativas a los niños aborígenes.

### C. Libertad de expresión (artículo 13)

93. No ha habido cambios de las garantías constitucionales y legislativas de la libertad de expresión desde la redacción del primer informe.

94. Para celebrar el 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Departamento Federal del Patrimonio Canadiense creó el sitio en la Web “CREDO”, e invitó a los jóvenes de todo el Canadá a crear su propia lista de derechos fundamentales (es decir, su credo). Se presentaron carteles, poemas, dibujos, páginas de la Web, canciones *rap* e incluso una colcha de retazos. El sitio en la Web también ofreció a los jóvenes una oportunidad de intercambiar opiniones.

95. Se alentó a los niños y los jóvenes a expresarse por medio de la *SchoolNet* (Red Escolar), iniciativa de la Oficina de Industria del Canadá destinada a promover el uso eficaz de la tecnología de la información entre la población. Ejemplos de sitios en la Web de la *SchoolNet* que alientan la libertad de expresión:

- *SchoolNet News Network* (Red de Noticias de la Red Escolar), periódico mensual de la Internet escrito y producido por alumnos, desde el jardín de la infancia hasta el 12° grado (de cinco a 18 años).
- *Hooked on School* (Enganchado a la escuela), que se dirige a los alumnos que corren riesgo de deserción escolar o que ya han desertado. El sitio permite a los jóvenes hablar en forma anónima de sus sentimientos hacia la escuela y de las consecuencias de abandonarla. Gracias a este foro se ha alentado a muchos estudiantes a permanecer en la escuela y otros han vuelto a ella.
- *Book Nook* (El rincón de los libros) permite a los niños y a los jóvenes reseñar y recomendar libros destinados a ellos.
- *Family Treasures* (Tesoros de la familia) está destinado a los niños de la escuela primaria. Ofrece una serie de elementos para “mostrar y anunciar” de interés histórico que pueden encontrarse en los hogares de los niños. *Family Treasures* está enlazado con museos, donde puede obtenerse más información.

#### **D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)**

96. Las garantías constitucionales de la libertad de conciencia y de religión y de la libertad de pensamiento, creencia, opinión y expresión, incluida la libertad de la prensa y otros medios de información, no han cambiado desde el primer informe (apartados a y b del artículo 2 de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá).

97. En un caso, el Tribunal Supremo del Canadá afirmó que el derecho del niño a un tratamiento capaz de salvar la vida tenía prioridad sobre el derecho de los padres a la libertad religiosa. Los padres se habían negado a dar permiso para una transfusión de sangre por razones de creencia religiosa (*B. v. Childrens' Aid Society of Metropolitan Toronto* [1995] 1 S.C.R. 315).

#### **E. Libertad de asociación y de reunión pacífica (artículo 15)**

98. Las garantías constitucionales de la libertad de reunión pacífica y la libertad de asociación se mantienen (apartados c y d del artículo 2 de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá).

#### **F. Protección de la vida privada (artículo 16)**

99. Las garantías constitucionales y legislativas de la protección de la vida privada indicadas en el primer informe se mantienen.

100. En una decisión, el Tribunal Supremo del Canadá afirmó que la publicación de la imagen de una joven sin el consentimiento de ésta constituía una violación de la vida privada y del derecho a la propia imagen con arreglo a la Carta de Derechos Humanos y Libertades de Quebec, y concedió a la demandante una reparación financiera (*Aubry v. Éditions Vice-Versa Inc.* [1998] 1 S.C.R. 591).

101. En otro caso, el Tribunal Supremo del Canadá afirmó que el vicedirector de una escuela no había infringido el derecho constitucional de un estudiante de no ser sometido a un registro o arresto irrazonable cuando el vicedirector le había pedido que arremangara una pernera del pantalón delante de un agente de policía. El vicedirector había tenido razones para creer que el estudiante estaba escondiendo drogas y tenía la intención de venderlas en una función escolar. Se encontraron drogas en el calcetín del estudiante, que fue inculpado conforme a la Ley de menores delincuentes. El Tribunal afirmó que, en ese caso, el acto del vicedirector había sido razonable. El Tribunal también declaró que el registro del armario del estudiante por la policía había sido constitucional en ese caso (*R. v. M. (M.R.)* [1998] 3 S.C.R. 393).

## G. Acceso a la información pertinente (artículo 17)

### a) Medios de información

102. No ha habido modificaciones de la Ley de radio y televisión del Canadá desde la publicación del primer informe.

103. La Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Telecomunicaciones (CRTC) supervisa y regula todos los aspectos de las telecomunicaciones de acuerdo con las políticas enunciadas en la Ley de radio y televisión. La estructura y las condiciones de la licencia de televisión de la Sociedad de Radiodifusión del Canadá (CBC) no han variado desde el primer informe.

104. La Junta Nacional de Cinematografía (NFB) es un órgano cultural federal que produce y distribuye películas para “interpretar el Canadá para los canadienses y otras naciones”. Se hace amplio uso de las películas de la NFB en las escuelas primarias y secundarias del Canadá. De 1993 a 1997 la NFB produjo más de 300 películas para niños de todas las edades, entre ellas las siguientes:

- *Rights from the Heart* (Derechos del corazón), serie de tres partes de dibujos animados basadas en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- *The Prince and I* (El príncipe y yo), producción para la Web que alienta a los niños a aprender a leer y a escribir en un ambiente de juego.
- *Perspectives in Science* (Perspectivas de la ciencia) explora varias cuestiones sociales y ambientales relacionadas con la ciencia.
- *Street Safe: Videos for Teens* (Seguridad en la calle: Videocintas para adolescentes) es una serie de videocintas sobre cuestiones que afectan la vida de los adolescentes, como el acoso sexual, el racismo, la enfermedad mental, la falta de hogar y la adicción.
- *ShowPeace/AnimaPaix* es una serie de dibujos animados sobre la solución de conflictos.
- *Le studio d'animation du Programme français* sigue produciendo películas de dibujos animados de buena calidad, como *Mon enfant, mon terre* y *L'arbre mort*.

105. En 1996 la NFB estableció la *Media Awareness Network*, organización no lucrativa dedicada a la educación en los medios de información y cuestiones de los medios de información que afectan a los niños y los jóvenes. La red tiene un sitio en la Internet en inglés y en francés para educadores, estudiantes, líderes de la comunidad y otras personas interesadas en los medios de información y su influencia.

106. El sector privado y el Gobierno del Canadá prestan asistencia financiera para la producción de programas para niños. En 1994, el sector de la radio y televisión por cable del Canadá, con apoyo financiero de la Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Telecomunicaciones (CRTC)

estableció el Fondo de Producción por Cable. El objeto del fondo es aportar recursos financieros para producir programas canadienses de buena calidad en categorías subrepresentadas, incluso programas para niños. En 1996 se creó el Fondo Canadiense de Producción y Televisión por Cable como resultado de la fusión del Fondo de Producción por Cable con el Fondo de Producción para Radiodifusión de Telefilm Canadá (órgano cultural federal). Este fondo anual contribuye a financiar programas de televisión canadienses de buena calidad en las categorías de drama, variedades, espectáculos para niños y documentales. En 1996-1997 el Fondo contribuyó a la producción de 724 horas de programas para niños.

107. En 1996 la CRTC concedió permisos a dos nuevos servicios especiales destinados principalmente a los niños: *TreeHouse TV* produce programas para niños preescolares y *TELETOON* ofrece programas de dibujos animados para los niños de todas las edades y las familias. Otros servicios pagados y especiales con permiso de la CRTC para producir programas para niños son el servicio especial en francés *Canal Famille*, los servicios especiales en inglés *YTV* y el *Family Channel* y la Red de Televisión para los Pueblos Aborígenes (APTN). La APTN se describe en detalle más adelante. Los programas de los servicios pagados y especializados destinados a los niños complementan los programas para niños de los servicios educativos de las emisoras ordinarias y provinciales. Todos estos servicios deben ajustarse a las directrices sobre los estereotipos sexuales y la violencia en los programas de televisión.

108. El Gobierno del Canadá ha aportado 125.000 dólares a las Concerned Children's Advertisers (Empresas Anunciadoras de Productos para Niños Preocupadas) (CCA), consorcio de compañías canadienses que comercializan y difunden productos y servicios para los niños y las familias. En los últimos años las CCA han ejecutado varios proyectos de muchas actividades para educar a los niños con respecto al uso positivo, equilibrado, informado y sano de la televisión. Este proyecto consistió en la producción y difusión de episodios de información sobre los medios de información titulados *TV and Me* (La televisión y yo). Estos episodios informan a los niños y a los jóvenes de cuestiones como la educación para la vida (autoestima, adopción de decisiones, modelos de rol y la vida sin drogas); información sobre los medios de información (mensajes de los medios, héroes, estereotipos, modelos de rol, fantasía y realidad, violencia en los medios de información y el lado técnico de la televisión) y la educación de los coetáneos (el papel de los niños mayores en la educación de los menores en la vida positiva).

109. En marzo de 1997 se celebró la segunda mesa redonda canadiense sobre la representación de las mujeres jóvenes en los medios de información. Participaron representantes del sector, agencias de publicidad, editores, directores de revistas de modas y productores de programas de televisión, lo mismo que universitarios y representantes de *Media Watch* (El vigía de los medios) que son expertos en el efecto de las imágenes difundidas por los medios de información en las mujeres jóvenes. Entre los temas examinados estuvieron la relación entre la representación de las mujeres como víctimas y la violencia contra la mujer y la visualización de las mujeres jóvenes. Este diálogo continuó en 1998-1999.

110. Telefilm Canadá, órgano cultural federal, fomenta y promueve el desarrollo del sector del cine y la televisión en el Canadá. Desde 1994 Telefilm Canadá ha dado apoyo financiero para la producción de 47 programas para niños, incluso series de éxito como *Watatatow*, *La Maison de Ouimzie*, *The Adventures of Dudley the Dragon* y *Big Comfy Couch*.

111. La Sociedad de Radiodifusión del Canadá usa la Internet para crear programas alternativos para los niños y los jóvenes. El sitio en la Web de la CBC incluye información sobre programas para niños, actividades conexas y juegos e información para los padres y maestros sobre el uso eficaz de la televisión en el hogar y en la escuela.

112. La *SchoolNet*, iniciativa de la Oficina de Industria del Canadá, tiene por objeto promover el uso eficaz de la tecnología de la información ayudando a todas las escuelas públicas y bibliotecas públicas a conectarse con la Internet. Esta iniciativa responde al compromiso del Gobierno del Canadá de asegurar que la Internet esté a disposición de todos los canadienses, cualquiera que sea su nivel de ingresos o su situación geográfica. El objetivo del proyecto *SchoolNet* es que haya 250.000 computadoras conectadas en las aulas del Canadá (aproximadamente una por aula) el 31 de marzo de 2001.

113. El programa Computadoras para las Escuelas de la *SchoolNet* canaliza las computadoras excedentes de las empresas, del Estado y de particulares a las aulas y bibliotecas públicas de todo el Canadá. Este programa, que es resultado de una asociación entre *Telephone Pioneers of America*, gobiernos, empresas, grupos voluntarios y comunidades, ha ganado premios y ha contribuido al éxito de la iniciativa *SchoolNet*.

114. Otro componente de la iniciativa es un sitio informativo de la Internet dirigido principalmente a los estudiantes y profesores. El sitio en la Web de la *SchoolNet* fomenta una cultura de aprendizaje vitalicio y promueve el desarrollo de las capacidades necesarias para competir en la economía basada en el conocimiento.

115. Este sitio tiene enlaces con cientos de sitios educativos e informativos canadienses. Todos los enlaces son examinados atentamente por la Oficina de Industria del Canadá para asegurar que el contenido sea adecuado para los niños. Los sitios que contiene material pornográfico, sexista, discriminatorio o inadecuado por otras razones no están enlazados con la *SchoolNet*.

116. Muchos de los sitios enlazados con la *SchoolNet* se destinan a los maestros para ayudarles a planificar y educar. Otros están destinados a los niños, por ejemplo:

a) D.E.A.L. – Educación sobre las drogas para la vida, que tiene por objeto informar y educar a la juventud y a los adultos sobre cuestiones relacionadas con el abuso de drogas, aportar capacidades de solución de problemas y promover medios eficaces de hacer frente al uso de drogas.

b) *The Little Math Puzzle* presenta un nuevo problema matemático cada semana para los grados 5° a 10°.

c) *Healthy Teeth* (Dientes sanos), destinado a los grados 3° a 6°, emplea dibujos animados, texto fácil de entender y experimentos sencillos para fomentar la buena salud dental. Los principales patrocinadores del sitio son la Asociación Dental Canadiense, la Asociación Dental de Nueva Escocia y la Sociedad Dental del Condado de Halifax.

d) *Politics by Aristotle* (La Política de Aristóteles) alienta a los jóvenes a leer este ensayo famoso en la Red y a intercambiar ideas y opiniones con otros estudiantes.

## **b) Cooperación internacional**

117. Hasta abril de 1998 el Canadá había firmado 44 acuerdos de coproducción de cine y televisión con 52 Estados. Los programas canadienses para niños se presentan en otros países por diversos medios, en particular mediante la División de Asuntos Internacionales de Telefilm Canadá y su oficina europea, situada en París.

118. La *SchoolNet* es reconocida en todo el mundo por su forma innovadora e interesante de presentar el aprendizaje mediante la tecnología. La Oficina de Industria del Canadá ha creado la Oficina de Asociaciones Internacionales para que sirva de punto único de acceso a la información del Canadá sobre las técnicas y productos de tecnología de la información y las comunicaciones, incluida la *SchoolNet*, para todos los países y organizaciones extranjeras que deseen crear su propia red de aprendizaje electrónico.

## **c) Difusión de libros**

119. El Programa de Desarrollo del Sector Editorial aporta fondos al Centro Canadiense del Libro Infantil para su serie "*Read About It*" de guías de estudio sobre la narrativa canadiense para jóvenes para uso en las aulas de todo el país.

## **d) Necesidades lingüísticas de los niños de minorías e indígenas**

120. Los requisitos lingüísticos de la Ley de radio y televisión, indicados en el primer informe, se mantienen. La Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Telecomunicaciones (CRTC) sigue apoyando la política de emisiones indígenas, que fomenta el desarrollo de las culturas aborígenes y la conservación de las lenguas indígenas.

121. En febrero de 1999 la CRTC aprobó una solicitud de Television Northern Canada Incorporated (TVNC) de administrar la Red de Televisión de los Pueblos Aborígenes (APTN). A partir del 1° de septiembre de 1999 la APTN tendrá distribución nacional, conforme a los objetivos de la Ley de radio y televisión. Los programas se dirigirán a diversos grupos de edad e intereses, e incluirán espectáculos para niños, programas educativos, culturales y de actualidades, drama, música, comedia, documentales, programas de debate, asuntos políticos y funciones especiales, además de la programación sobre los pueblos indígenas del mundo. Mediante esta programación, la APTN aportará beneficios sociales ayudando a mantener la identidad cultural de los pueblos aborígenes y sirviendo de puente cultural entre las comunidades aborígenes y las no aborígenes.

122. La Oficina de Industria del Canadá, mediante la iniciativa de la *SchoolNet* titulada “La Asamblea de las Primeras Naciones”, y Stentor, compañía privada de telecomunicaciones, han colaborado para conectar todas las escuelas de Primeras Naciones bajo jurisdicción federal interesadas con la Internet. El sitio de la *SchoolNet* en la Internet da acceso a los recursos para los planes de estudios de las Primeras Naciones en inglés, cri y silábico y a colecciones culturales de artefactos y obras de arte de las Primeras Naciones. Mediante este sitio, los estudiantes y los profesores y otras personas pueden establecer contacto con otras escuelas y comunidades de las Primeras Naciones.

123. Como parte del Plan de Acción para los Aborígenes del Canadá, y el Departamento del Patrimonio Canadiense y el Departamento de Asuntos Indios y del Norte (DIAND) están elaborando un programa de idiomas aborígenes para mantener y enseñar los idiomas aborígenes. El DIAND ha aportado fondos para las actividades lingüísticas y culturales de las escuelas primarias y secundarias de las Primeras Naciones situadas en reservas. También se da asistencia financiera a un Programa de Centros de Educación Cultural por conducto de los consejos de tribu y de distrito de las Primeras Naciones y de sociedades no lucrativas de las Primeras Naciones o inuit para conservar, desarrollar, promover y expresar su patrimonio cultural y sus idiomas.

124. El Departamento del Patrimonio Canadiense colabora con las provincias y los territorios para asegurar que las escuelas de minorías ofrezcan a los estudiantes una educación de calidad semejante a la que ofrecen las demás escuelas (conforme al artículo 23 de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá). El Departamento también apoyó, en colaboración con los gobiernos provinciales y territoriales, la buena enseñanza de segundos idiomas en todos los niveles.

**e) Directrices de protección**

125. Se mantiene el papel de la Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Comunicaciones (CRTC) indicado en el primer informe. Desde 1994 la CRTC ha ordenado a todos los servicios de televisión que se ajusten al Código Voluntario sobre la Violencia en los Programas de Televisión de la Asociación Canadiense de Emisoras. El Código contiene una sección que trata específicamente de los programas para niños, que fija límites estrictos a la naturaleza y el grado de violencia que puede incluirse en los programas dirigidos a las personas menores de 12 años. El Código estipula que los programas para niños deben:

- representar muy poca violencia física, verbal o emocional;
- tratar con cuidado los temas que puedan amenazar el sentimiento de seguridad de los niños o que puedan invitar a los niños a imitar los actos que ven en la pantalla;
- indicar, en términos humanos, las consecuencias de la violencia representada de manera realista para las víctimas y los autores de la violencia;

- abstenerse de presentar escenas realistas de violencia que creen la impresión de que la violencia es el modo preferido o el único modo de resolver conflictos entre personas o que quiten importancia a los efectos de los actos violentos; y
- estar libres de efectos especiales aterradores o excesivos que no sean necesarios para el desarrollo del argumento.

### **Factores, dificultades y progresos**

126. La política sobre la violencia en la televisión de la CRTC, anunciada en marzo de 1996, subrayó la necesidad de dar a los padres instrumentos para proteger a sus hijos de los efectos nocivos de la violencia televisual, como un sistema de clasificación de la violencia en los programas de televisión y tecnología electrónica para excluir los programas que tuvieran niveles excesivos de violencia.

127. En 1997 la CRTC aprobó un sistema de clasificación que ayudará a los padres a tomar decisiones informadas. El sistema, que fue propuesto por el Grupo de Acción sobre la Violencia en la Televisión (AGVOT), organización que representa a todos los sectores de la radio y televisión canadiense, es un sistema de clasificación de seis niveles que clasifica los programas sobre la base del lenguaje, el contenido sexual y el contenido de violencia. En octubre de 1997 las emisoras canadienses empezaron a indicar en la pantalla la clasificación de los programas según el sistema de clasificación aprobado.

128. La CRTC mantiene el objetivo de que las emisoras y el sector de la televisión por cable establezcan un sistema de clasificación compatible con una tecnología electrónica económica. El AGVOT prosigue su labor para resolver los problemas de esta tecnología, y presentará informes sobre la marcha de los trabajos periódicamente a la CRTC.

### **H. Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)**

129. Se mantienen las garantías constitucionales indicadas en el primer informe. En el Canadá no existe la pena capital.

130. El sistema de justicia de menores se describe en el tema VIII, bajo los títulos “Niños en conflicto con la ley” y “Niños privados de la libertad”.

### **V. MEDIO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE CUIDADO**

131. En su mayor parte, el derecho de familia, la regulación de los organismos de bienestar social y la administración de los tribunales corresponden a las jurisdicciones provinciales y territoriales. Las cuestiones de custodia y de derechos de visita entran en la jurisdicción federal en la medida en que surgen en el contexto del divorcio. El gobierno federal también tiene jurisdicción sobre inmigración y derecho penal.

132. Los aborígenes y las tierras reservadas para ellos también entran en la jurisdicción federal. Sin embargo, las comunidades aborígenes están asumiendo más control de las leyes relacionadas con el medio familiar y otros tipos de cuidado por medio de acuerdos de autogobierno.

#### **A. Orientación por los padres y**

#### **B. Responsabilidades de los padres (artículo 5 y párrafos 1 y 2 del artículo 18)**

#### **Medidas en vigor**

133. El Gobierno del Canadá gasta cerca de 1.000 millones de dólares en prestaciones parentales y de maternidad conforme a la Ley de seguro de empleo. La ley prevé 15 semanas de prestaciones de maternidad a las nuevas madres y 10 semanas de prestaciones parentales (con cinco semanas más para necesidades especiales) a la madre o al padre, o a ambos, que hayan acumulado por lo menos 700 horas de empleo asegurable en el período de 52 semanas anterior a la solicitud de prestaciones. Estas prestaciones son pagaderas a los padres de niños recién nacidos o recién adoptados. La Ley dispone que el solicitante recibirá una prestación semanal de 55% de sus ingresos asegurados hasta un máximo de 39.000 dólares por año.

134. Además, a partir de enero de 1997, el solicitante con hijos cuyos ingresos familiares sean inferiores a 25.921 dólares y que reciba la Prestación Fiscal por Hijo recibe un suplemento de prestaciones de maternidad y parentales hasta 65% de los ingresos asegurados. Esta tasa de prestación aumentará en incrementos de cinco puntos porcentuales cada año, hasta 80% en 2000.

135. El Gobierno del Canadá aporta recursos a las provincias y a los territorios para ayudarles a aplicar las nuevas Directrices sobre el mantenimiento de los hijos (CSG) y apoyar medidas innovadoras encaminadas al cobro de los pagos de mantenimiento ordenados por los tribunales. La Iniciativa de Mantenimiento de los Hijos del gobierno federal complementa estas medidas con programas para reducir el grado de conflicto entre los padres en la determinación y la ejecución de los fallos sobre el mantenimiento de los hijos. Como parte de estas actividades, el gobierno federal ha colaborado estrechamente con varias provincias y territorios para elaborar o ampliar los programas de educación de los padres. Estos programas, que pueden ser voluntarios u obligatorios, emplean diversos métodos, incluso materiales impresos, sesiones de información, videocintas y planes de educación para niños.

136. El Programa de Servicios para las Familias Militares, antes llamado Programa de Apoyo a las Familias Militares y establecido en 1991, sigue ejecutando programas encaminados a atender las necesidades especiales de las familias militares resultantes de los estacionamientos y traslados frecuentes. Se presta un apoyo constante y coordinado a las familias mediante servicios para los niños y los jóvenes, programas de información, educación y calidad de la vida, intervención en caso de crisis y formación de voluntarios. Los programas se ejecutan por conducto de 44 centros independientes de recursos para las familias militares.

137. El Programa de Apoyo a los Padres después del Parto, que es un programa de información sobre salud y cuidado del niño basado en la comunidad, se describe en detalle en el tema VI.

138. El programa *Nobody's Perfect* (Nadie es perfecto) de la Oficina de Salud Pública del Canadá se dirige a los padres con hijos de hasta cinco años, que sean jóvenes o solteros, tengan bajos ingresos, estén aislados social o geográficamente o tengan poca educación formal. El programa da a los padres información exacta y actualizada sobre la salud, la seguridad, el desarrollo y el comportamiento de los hijos y otra información para aumentar la confianza en la capacidad de desempeñar el papel parental. Los materiales del programa Nadie es Perfecto se han actualizado y revisado recientemente.

139. En asociación con la Oficina de Salud Pública, la Oficina de Servicios para la Familia distribuye *Welcome to Parenting: The First Six Years* (Bienvenido a la paternidad/maternidad: los primeros seis años), videocinta que da información básica y sugerencias útiles para los padres mediante una combinación imaginativa de interacciones entre el padre o la madre y el hijo, entrevistas con padres, escenas dramáticas breves y animación.

140. En 1996 la Dependencia de la Mujer de la Oficina de Desarrollo de los Recursos Humanos del Canadá (HRDC) publicó *Changing Families, Changing Workplaces* (Cambio de la familia, cambio del lugar de trabajo). Esta publicación tiene por objeto difundir programas y políticas innovadoras que los asistentes sociales y las organizaciones han usado en lugares de trabajo del Canadá para apoyar a los trabajadores con responsabilidades familiares y para darles más flexibilidad. La HRDC sigue interesada en cuestiones de trabajo y de la familia, pero estas cuestiones han dejado de ser una prioridad específica de la Dependencia de la Mujer.

### **Factores, dificultades y progresos**

141. La reforma de 1966 del Seguro de Empleo cambió el método para calcular los requisitos para recibir todas las prestaciones: el anterior se basaba en el número de semanas (un mínimo de 20 semanas con 15 horas de trabajo por semana); el actual se basa en el número de horas de empleo asegurable (un mínimo de 700 horas). Los informes de seguimiento y evaluación que se publican anualmente han indicado que son pocos los solicitantes de prestaciones de maternidad que han sido afectados desfavorablemente por el cambio de método. El Gobierno seguirá evaluando los efectos de los cambios del reglamento del Seguro de Empleo en las prestaciones de maternidad y parentales.

### **Cooperación entre el Gobierno y las ONG**

142. En asociación con la Canadian Living Foundation (Fundación para la Vida Canadiense), la Sociedad de Radiodifusión del Canadá y la Invest in Kids Foundation (Fundación Invertir en el Niño), la Oficina de Salud Pública del Canadá elaboró la campaña "Prepararse para la vida". Esta campaña nacional de concienciación, que se dirige a las familias, las guarderías y las comunidades, se concentra en el desarrollo del niño en los primeros cinco años, con especial atención a la importancia del desarrollo cognoscitivo. El programa se ejecuta mediante programas de televisión y

radio, artículos en revistas, carteles, otras piezas impresas, carteleras en centros comerciales y foros de la comunidad.

143. La Oficina de Salud Pública del Canadá, por conducto del Fondo de Salud de la Población, aumenta la participación de los padres jóvenes en la educación parental y ha apoyado proyectos en la esfera de la paternidad y los padres adolescentes.

144. Por medio de su Sección de Asociaciones, el CIDA apoya a las ONG que fortalecen el medio familiar de los niños. Pueblito es una ONG canadiense que colabora con ONG de América Latina para prestar servicios de cuidado del niño, apoyar proyectos de servicios sociales con los gobiernos locales y mejorar y elaborar legislación para los niños que se ajuste a las normas de la Convención.

### **C. Separación (artículo 9)**

#### **Medidas en vigor**

145. La Ley de divorcio no ha cambiado con respecto al contacto con los padres (apartado 10 del artículo 16) desde el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. La jurisprudencia sugiere que la mayoría de los jueces y de los padres consideran que debe haber contacto periódico y frecuente con ambos padres a menos que el contacto cree un peligro para el niño. En decisiones recientes de los tribunales se ha afirmado que “un padre con derecho a acceso al hijo tiene derecho a compartir su estilo de vida con el hijo a menos que esto cree un peligro para éste” (Gordon v. Goertz, 19 R.F.L. (4th 177, [1996] 2 S.C.R. 27; Young v. Young 49 R.F.L. (3d) 117: [1993] 4 S.C.R.) y que “el niño debe tener tanto contacto con cada padre como lo permita el interés superior del niño” (McElroy v. McElroy, [1996] W.D.F.L. 2188 (B.C.S.C.).

146. La Oficina de la Mujer del Canadá ha publicado varias investigaciones sobre custodia y acceso, y también sobre temas como el cuidado del niño y el género y la responsabilidad social.

#### **Factores, dificultades y progresos**

147. Los casos de custodia y acceso siguen decidiéndose según el interés superior del niño, pero no hay una definición constante del principio. En consecuencia, la “prueba del interés superior” sigue siendo criticada por arbitraria e impredecible.

148. La diversidad de estructuras familiares (padres con custodia y padres sin custodia, padrastros, miembros de relaciones de *common law*, medio hermanos y hermanastros) hace que muchos niños hagan frente a relaciones sociales complejas. El Gobierno reconoce el vínculo entre las presiones que crean estas relaciones y las presiones consiguientes en otras partes de la vida del niño.

### **Prioridades y objetivos**

149. Un Comité Mixto Especial del Senado y la Cámara de los Comunes sobre Custodia de los Hijos y Acceso a los Hijos se creó en 1997 con el mandato de evaluar la necesidad de un enfoque más centrado en el niño de las políticas y prácticas de derecho de familia. Tal enfoque haría hincapié en las responsabilidades comunes de los padres y en disposiciones de crianza centradas en el hijo basadas en las necesidades e intereses del hijo. El Comité oyó más de 500 testigos.

150. El gobierno federal tiene jurisdicción exclusiva para legislar en materia de divorcio, pero la mayoría de las iniciativas en derecho de familia dependen de la coordinación federal-provincial-territorial. La Comisión Federal-Provincial-Territorial sobre Derecho de Familia se creó para elaborar reformas legislativas y hacer recomendaciones en forma coordinada y en diversos niveles que reconozcan las responsabilidades de las diferentes jurisdicciones.

### **Cooperación entre los Gobiernos y las ONG**

151. La Oficina de Mediación Familiar del Canadá, con el apoyo de la Oficina de Salud Pública del Canadá, ha producido un inventario de programas y recursos canadienses de educación de los padres, titulado *Families in Transition: Children of Separation and Divorce* (Familias en transición: hijos de padres separados o divorciados). La lista incluye más de 140 programas de todas las provincias y videocintas, libros y otros recursos para los padres, los asistentes sociales y otras personas. En otra iniciativa apoyada por la Oficina de Salud Pública, la Oficina de Mediación Familiar está examinando los programas de educación de los padres del Canadá a fin de elaborar un modelo de mejores prácticas.

152. La Oficina de la Mujer del Canadá presta asistencia financiera y técnica a las organizaciones que fomentan la igualdad de géneros a nivel comunitario, regional y nacional. Se ha dado apoyo a proyectos sobre custodia, acceso y mantenimiento, incluso estrategias de educación y promoción del cambio del sistema relacionado con los litigios de custodia y acceso, particularmente en casos de violencia.

153. *Life Goes On* (La vida sigue), publicación popular para las familias en transición, se está revisando y actualizando con financiación de la Oficina de Salud Pública.

### **D. Reunión de familias (artículo 10)**

154. Véase el tema VIII (Medidas especiales de protección).

### **E. Traslado y retención ilícitos (artículo 11)**

#### **Medidas en vigor**

155. El Código Penal del Canadá tipifica el traslado y la retención ilícitos de hijos como delitos; el apartado 1 del artículo 279 del Código prevé una pena de prisión perpetua por el secuestro cuando se hace por la fuerza.

156. El Canadá ha ratificado la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños, que requiere que los Estados partes hagan devolver rápidamente los niños trasladados o retenidos ilícitamente y respetar los derechos de custodia y acceso de los padres. (El Canadá tendrá que modificar su declaración, porque el nuevo territorio de Nunavut se propone hacer aplicable la Convención a su jurisdicción.)

157. Un taller anual reúne a los organismos que participan en el Programa de Niños Perdidos en todo el Canadá. El taller de 1997, que fue hospedado por el Departamento de Ciudadanía e Inmigración del Canadá, se concentró en el secuestro internacional de niños y en los niños perdidos y explotados. Participaron organizaciones no lucrativas, fuerzas de policía, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de todo el mundo, incluso la INTERPOL, el FBI, la Gendarmería belga, la Asociación Irlandesa de Derecho de Familia y los grupos regionales del UNICEF del Canadá. Los delegados fueron informados de la labor de las oficinas consulares del Canadá y de los procedimientos para expedir pasaportes para niños.

### **Factores, dificultades y progresos**

158. El secuestro de un hijo por uno de los padres es un problema grave y creciente en el Canadá. Las estadísticas actuales no distinguen entre los secuestros internos y los internacionales.

159. En noviembre de 1996 el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional (DFAIT) se unió a la Dirección Impositiva del Canadá, el Departamento de Ciudadanía e Inmigración y la Real Policía Montada del Canadá como asociado del Programa de Niños Perdidos. Como parte del Programa de Concienciación Consular, el DFAIT publica *International Child Abductions – A Manual for Parents* (Secuestros internacionales de niños: manual para los padres). También da información sobre los derechos y obligaciones de los países que son signatarios de la Convención de La Haya, y las de los países que no son signatarios, sobre cuestiones de secuestro de hijos y acceso a los hijos.

### **Prioridades y objetivos**

160. En noviembre de 1997 el Subcomité Parlamentario de Derechos Humanos y Desarrollo Internacional se reunió para examinar cuestiones relacionadas con el secuestro internacional de hijos y para oír las preocupaciones de los organismos de servicio gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en esta esfera. El Subcomité publicó en 1998 un informe de sus conclusiones, incluso un examen del cumplimiento por el Canadá de las disposiciones de la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños. En noviembre de 1998 el Gobierno presentó su respuesta al informe, en la cual apoyó o aceptó 11 de las 14 recomendaciones, con algunas reservas. Las medidas consiguientes se tomarán en el período del próximo informe.

## **F. Cobro de la pensión alimenticia del niño (párrafo 4 del artículo 27)**

### **Medidas en vigor**

161. El mantenimiento y la pensión alimenticia del niño se determinaron como esferas de atención prioritaria en el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño.

162. En el presupuesto federal de 1996 se anunció un conjunto de reformas del mantenimiento de los hijos que incluía las siguientes medidas: directrices sobre el mantenimiento del hijo, cambios del tratamiento tributario del mantenimiento del hijo; reorientación de los ahorros impositivos hacia las familias de bajos ingresos con hijos; y mejores medidas para la ejecución de las órdenes de mantenimiento.

163. Las Directrices federales sobre el mantenimiento de los hijos, que entraron en vigor el 1º de mayo de 1997, tenían por objeto proteger el derecho del niño a un mantenimiento suficiente, reducir el conflicto entre los padres, reducir los gastos de abogado y judiciales y asegurar que los padres mantenedores que tienen un mismo nivel de ingresos paguen una misma cantidad. Las Directrices consisten en una serie de reglas y cuadros para calcular la cantidad que el padre o la madre debe aportar para el mantenimiento de los hijos.

164. Las Directrices modificaron la forma de calcular el mantenimiento de los hijos fijada en la Ley de divorcio. La reforma de la Ley de divorcio sirvió de marco para las Directrices federales sobre el mantenimiento de los hijos, y las Directrices se han introducido mediante el procedimiento de reglamentación. Al mismo tiempo entraron en vigor las reformas correspondientes de la Ley del impuesto sobre la renta relativas al tratamiento tributario de los pagos de mantenimiento de los hijos.

165. En 1997 se modificó la Ley de asistencia para la ejecución de las órdenes y acuerdos de familia (FOAEA). En la parte I de la Ley se prevé la publicación de información de ciertas bases de datos federales (incluida la Dirección Impositiva del Canadá, el órgano de recaudación de impuestos) para ayudar a localizar a una persona que haya infringido una orden de pago del mantenimiento de familia. Los únicos datos que se suministran son la dirección de la persona atrasada en el pago y el nombre y la dirección del empleador. La parte II de la Ley permite el embargo de ciertos fondos federales para satisfacer los pagos de mantenimiento.

166. La parte III de la Ley establece un mecanismo por el cual pueden negarse o revocarse permisos federales a los padres que estén atrasados en el pago del mantenimiento de los hijos. La Ley dice que un órgano de ejecución provincial puede solicitar al Ministro de Justicia que pida que se nieguen al deudor moroso ciertos documentos federales, como el pasaporte y ciertos permisos de aviación y de navegación. El procedimiento de delegación de permisos requiere que el órgano de ejecución provincial demuestre que otras medidas de ejecución no han tenido éxito y que el deudor no ha cumplido sus obligaciones de mantenimiento en tres períodos de pago o ha acumulado atrasos de 3.000 dólares por lo menos .

167. De conformidad con la reforma de 1° de mayo de 1997, los Programas Provinciales y Territoriales de Ejecución de las Órdenes de Pago de Alimentos ahora tienen permiso para el acceso electrónico a los servicios de ejecución de la FOAEA.

168. La Ley de embargo, secuestro y diversión de pensiones (GAPDA), que permite embargar los sueldos y pensiones de los empleados públicos federales para ejecutar órdenes de mantenimiento, se reformó el 1° de mayo de 1997. Ya no es necesario presentar un aviso de intención para embargar sueldos federales, cambio que simplifica el proceso y lo armoniza con las prácticas de las provincias, los territorios y el sector privado. Ya no es necesario que el solicitante de una diversión de pensiones de un empleado público federal resida en el Canadá. Los tribunales también han sido facultados para despachar más rápidamente la diversión de ciertos pagos de pensiones federales. En ciertos casos, la diversión de la pensión puede ir más allá del máximo antes vigente del 50% de la pensión neta.

169. El Departamento de Justicia del Canadá informa al público y a los abogados de las leyes sobre mantenimiento de los hijos por medio de una línea de información gratuita, un sitio en la Internet, varias publicaciones, incluso *Federal Child Support Guidelines: A Guide to the New Approach* (Directrices federales sobre el mantenimiento de los hijos: guía del nuevo método) y *A Workbook for Parents* (Cuaderno de trabajo para los padres). El departamento también publica un manual de consulta para abogados y jueces, que hace poco se aumentó para incluir estudios de casos modelo y nuevos artículos de profesionales.

### **Factores, dificultades y progresos**

170. Conforme al Plan de Acción para los Niños, el Departamento de Justicia del Canadá estableció un fondo aportar recursos a las provincias y territorios para mejorar los programas de ejecución de los pagos de mantenimiento del hijo y del cónyuge. La asistencia financiera prestada mejoró las comunicaciones entre las jurisdicciones, la prueba de proyectos innovadores y el establecimiento o actualización de sistemas de información automatizados. Este programa quinquenal terminó el 31 de marzo de 1996.

171. El informe del Comité Parlamentario Mixto sobre Custodia y Acceso, que se terminó en diciembre de 1998, da referencias sobre cuestiones relacionadas con las Directrices federales sobre el mantenimiento de los hijos. Durante esta investigación, los miembros y los testigos de la Comisión hicieron muchas observaciones sobre las Directrices. En particular, los grupos de padres y algunos miembros de la Comisión vincularon las Directrices con cuestiones de custodia y acceso.

172. El Centro Canadiense de Estadísticas de Justicia (CCJS), división de la Oficina de Estadísticas del Canadá, está haciendo una encuesta nacional de la ejecución de las órdenes de mantenimiento. Hasta la fecha el CCJS ha publicado un informe preliminar con datos de tres jurisdicciones provinciales.

173. El Departamento de Justicia del Canadá está planificando varios estudios y análisis para dar información básica sobre el contexto social amplio de las directrices y las iniciativas de ejecución del mantenimiento de los hijos. Estos estudios se basarán en las bases de datos de la Oficina de Estadísticas del Canadá y la Dirección Impositiva de Canadá que contienen información sobre

divorcio, separación, fallos sobre hijos y cónyuges, disposiciones de custodia y acceso y la familia canadiense en general.

### **Prioridades y objetivos**

174. El artículo 28 de la Ley de divorcio requiere que el Ministro de Justicia del Canadá prepare un informe al Parlamento sobre los aspectos sustantivos y funcionales de las Directrices federales sobre el mantenimiento de los hijos antes del 1º de mayo de 2002. Durante las audiencias parlamentarias relativas a las Directrices, el Ministro de Justicia se comprometió a consultar al público sobre las investigaciones necesarias para preparar el informe al Parlamento. Se ha establecido un programa de investigaciones empíricas y jurídicas para determinar el grado en que las Directrices alcanzan los objetivos establecidos: proteger el derecho de los hijos a un nivel adecuado de mantenimiento, asegurar que las personas de un mismo nivel de ingresos paguen una misma cantidad, reducir el conflicto entre los padres y reducir los gastos de abogado y judiciales.

175. El Departamento de Justicia del Canadá participó en la elaboración de preguntas concretas sobre custodia, acceso y mantenimiento de los hijos para la sección de historia familiar y custodia de la Encuesta longitudinal nacional de los niños y los jóvenes (NLSCY). El informe se publicará en la primavera de 1999.

176. El Departamento de Justicia colaborará con la Oficina de Mediación Familiar del Canadá con organizaciones de educación jurídica permanente y con organizaciones de educación e información jurídicas para el público para elaborar materiales y programas de educación y formación en mantenimiento de los hijos dirigidos a los abogados, jueces, profesionales de la mediación y padres y jóvenes con necesidades especiales.

### **Instituciones y mecanismos**

177. En 1996 se estableció un grupo de trabajo federal-provincial-territorial para asegurar la ejecución eficaz de las reformas del mantenimiento de los hijos. El grupo de trabajo se encarga de ejecutar, supervisar y comunicar cambios legislativos al sistema canadiense de mantenimiento de los hijos. Esto incluye la introducción de directrices federales para establecer pagos de mantenimiento de los hijos más justos y más constantes y de procedimientos de ejecución adicionales para ayudar a los órganos provinciales y territoriales de ejecución a asegurar el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de la familia.

178. El componente Programa de Financiación de la Iniciativa Directrices sobre el mantenimiento de los hijos contiene cuatro elementos programáticos: un componente de realización, un componente de ejecución, servicios de educación e información jurídica para el público y de formación de intermediarios, y formación profesional.

179. El Departamento de Justicia del Canadá colabora con las provincias y los territorios, con organizaciones no gubernamentales y con grupos de profesionales para ayudar en la aplicación de las reformas del régimen de mantenimiento de los hijos, y les da apoyo financiero. Entre las actividades apoyadas están las siguientes: cambios administrativos, elaboración, prueba, supervisión y evaluación de métodos innovadores; comunicaciones, programas de educación e información

jurídicas para el público; y actividades de formación para el desarrollo de los profesionales. El Departamento también ayuda a las organizaciones no gubernamentales a elaborar y distribuir materiales de educación e información jurídicas para el público y de formación profesional. La financiación constituye un mecanismo para reunir información sobre la aplicación de la legislación con miras a la modificación futura de la política, la legislación y los programas del Gobierno y del Departamento.

180. El Departamento de Justicia estableció una red con el Departamento de Finanzas y el Departamento de la Renta para obtener información sobre el tratamiento tributario de los pagos de mantenimiento de los hijos y para facilitar el acceso de las provincias y territorios a la información. El Departamento de Justicia también colabora con la Oficina de Desarrollo de los Recursos Humanos del Canadá para determinar cómo se tratarán ciertos pagos con arreglo a las Directrices.

### **Cooperación entre el Gobierno y las ONG**

181. El Gobierno del Canadá reconoce la importancia de establecer asociaciones con organizaciones no gubernamentales para informar y educar al público, a las partes interesadas y a los padres divorciados o separados. El Departamento de Justicia de Canadá ha establecido relaciones de trabajo con organizaciones de educación e información jurídicas para el público (PLEI) para asegurar que la información sobre las Directrices se elabore y se difunda en forma que atienda diversas necesidades comunitarias. Además, el Departamento trabaja con organizaciones profesionales y usa sus programas de educación y sus mecanismos de prestación de servicios para asegurar que una amplia gama de profesionales que se dedican a asuntos relacionados con el mantenimiento de los hijos estén informados y educados con respecto a las Directrices.

### **G. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)**

182. Los gobiernos provinciales y territoriales tienen jurisdicción sobre otras formas de cuidado del niño.

183. El gobierno federal aporta un apoyo a los ingresos de 1.020 dólares por hijo respecto de los niños privados de su medio familiar, con arreglo a la Ley de prestaciones especiales para los niños. El apoyo habrá aumentado en 250 dólares por hijo en julio de 2000.

184. La asistencia humanitaria del CIDA incluye la reunión de familias y otras formas de cuidado del niño cuando es posible. Entre 1995 y 1997 el CIDA apoyó al proyecto *Aide aux enfants traumatisés et non-accompagnés* (Ayuda a los niños traumatizados y no acompañados), basado en el norte de Rwanda. Los objetivos del proyecto eran reintegrar los niños no acompañados a su medio familiar, alentar la adopción de niños por familias rwandesas, buscar y tratar los niños traumatizados, y formar y organizar asistentes especializados para que prestaran servicios suficientes y permanentes a los niños traumatizados.

## **H. Adopción (artículo 21)**

185. La adopción entra en la jurisdicción de las provincias y los territorios.

### **Medidas en vigor**

186. La Dirección Nacional de Adopciones, en nombre de las provincias y los territorios (excepto Quebec), elabora y aplica acuerdos de trabajo con otros países para proteger el interés superior del niño. El artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño sirve de principio rector de sus actividades.

187. Con arreglo a acuerdos de autogobierno, las comunidades aborígenes están asumiendo más autoridad con respecto a las cuestiones de derecho de familia y adopción. Por ejemplo, conforme a un acuerdo de autogobierno negociado recientemente, los gobiernos comunitarios de la Primera Nación nisga'a asumirán jurisdicción sobre los servicios para el niño y la familia, incluidas la custodia y la adopción. Las leyes de los nisga'a serán semejantes a las normas provinciales e incluirán acuerdos recíprocos entre jurisdicciones.

188. El Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional, ratificado en diciembre de 1996, ha entrado en vigor para la mayoría de las provincias y territorios. El Convenio estableció un marco para la cooperación entre los Estados partes. El Convenio permite que cada Estado parte determine cómo se aplicará el Convenio en su jurisdicción. Por consiguiente, las estructuras de aplicación, la legislación, los reglamentos y las políticas varían de un Estado a otro, y las autoridades centrales (esto es, las provincias) tienen que colaborar estrechamente para alcanzar los objetivos del Convenio de La Haya. En el Canadá, el Ministro de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRDC) actúa como autoridad federal, y la Dirección Nacional de Adopciones cumple las obligaciones establecidas en el Convenio.

189. Era necesario reformar el reglamento de inmigración del Canadá para armonizarlo con el Convenio de La Haya. Esta reforma, que entró en vigor el 1º de abril de 1997, dispone que en las adopciones internacionales las autoridades centrales del país receptor y del país de origen deben aprobar la colocación del niño y que los requisitos de inmigración deben cumplirse antes de la emisión de un visado de inmigración.

### **Factores, dificultades y progresos**

190. Al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, el Canadá, en consulta con las organizaciones aborígenes nacionales, declaró una reserva al artículo 21. Esto se hizo para asegurar que el reconocimiento de las formas consuetudinarias de cuidado de los pueblos aborígenes del Canadá, como la adopción consuetudinaria, no quedara excluida por el requisito establecido en el artículo 21, que dice que las adopciones deben ser autorizadas por las autoridades competentes, de conformidad con las leyes y procedimientos aplicables.

## **Prioridades y objetivos**

191. La Dirección Nacional de Adopciones da prioridad a la promoción del Convenio de La Haya en el Canadá y en el extranjero. Se concentra en la facilitación de la cooperación de las autoridades centrales del Canadá entre sí y, cuando las provincias y los territorios lo requieren, entre las autoridades centrales del Canadá y las autoridades centrales extranjeras.

### **I. ABUSO Y DESCUIDO (ARTÍCULO 19)**

#### **Medidas en vigor**

192. En sus observaciones finales sobre el primer informe del Canadá, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas dijo que había que adoptar más medidas para evitar y combatir todas las formas de castigo corporal y maltrato de niños en las escuelas o en las instituciones en que pueden ser colocados. El Comité también mencionó la existencia de abuso o violencia contra los niños en el hogar y la protección insuficiente de la legislación vigente a este respecto.

193. El Código Penal del Canadá contiene varias disposiciones para proteger a los niños y a los jóvenes de todas las formas de abuso sexual, entre ellas el artículo 151 (molestia sexual), 152 (invitación a tocamientos sexuales) y 153 (explotación sexual). Las disposiciones sobre delitos determinados de los padres, tutores y miembros de la familia son el artículo 170 (padre o tutor que procura actividad sexual), 171 (miembro de la familia que permite una actividad sexual) y 172 (corrupción de niños).

194. El Plan de Lucha contra la Violencia en el Hogar (1991-1996) apoyó una amplia gama de actividades, incluso investigaciones, elaboración de programas, proyectos de demostración, estudios de evaluación de los programas en curso, formación profesional, y conciencia pública y educación. La fase actual del Plan (1997-2002) continúa estas actividades mediante la financiación de muchos proyectos de información, formación y evaluación.

195. Dos componentes del Plan son el Centro Nacional de Información sobre la Violencia en el Hogar y la Dependencia de Prevención de la Violencia en el Hogar. El Centro Nacional da apoyo a los asistentes sociales inmediatos, profesionales sanitarios, educadores, funcionarios de policía y otros en la prevención y el tratamiento de todas las formas de abuso y descuido del niño. La Oficina de Salud Pública del Canadá es el departamento rector de esta iniciativa, y sirve de líder en la prevención de la violencia en el hogar mediante la coordinación de la acción federal y la colaboración con sectores voluntarios y empresarios, asociaciones profesionales nacionales y los gobiernos provinciales y territoriales.

196. Desde el decenio de 1970 la Sociedad Canadiense de Crédito Hipotecario y Vivienda (CMHC) ha financiado la construcción o renovación de viviendas para mujeres y niños que huyen de la violencia doméstica. En 1992, en asociación con el Plan de Lucha contra la Violencia en el Hogar, la CMHC inició el Programa Próximo Paso (*Next Step Program*) para aportar capital a organizaciones no lucrativas para construir viviendas de segunda fase, proveer vivienda de transición con más seguridad y servicios de apoyo y para permitir permanencias más largas que los refugios de emergencia de primera fase para las mujeres que han huido de la violencia doméstica. Durante este programa quinquenal se construyeron 174 unidades de segunda fase.

197. En una consulta nacional organizada por la CMHC en 1994 se indicó la necesidad de que los refugios fueran seguros y atendieran las necesidades especiales de los niños, las personas con discapacidad y los ancianos. Además, se determinó que no había refugios suficientes en regiones del norte y remotas. Para responder a estas necesidades, se estableció la Iniciativa de Mejora de la Vivienda (SEI) para renovar y mejorar los refugios y crear un pequeño número de nuevas unidades de emergencia y de segunda fase. Entre 1995 y 1997 la CMHC dirigió la mejora de 4.448 camas o unidades y la creación de 61 camas de emergencia y 22 unidades de segunda fase. Una financiación federal suplementaria prorrogó el proyecto SEI hasta el 31 de marzo de 1998.

198. El Departamento de Asuntos Indios y Desarrollo del Norte (DIAND) y la Oficina de Salud Pública del Canadá aportan financiación para proyectos de prevención de la violencia en el hogar en las reservas de las Primeras Naciones. En 1996-1997 el DIAND financió 321 proyectos en esta esfera.

### **Factores, dificultades y progresos**

199. En sus observaciones finales, el Comité de Derechos Humanos afirmó que la legislación canadiense no protegía debidamente al niño del abuso y el descuido. La opinión del Gobierno del Canadá es que, además de la protección de la legislación penal, todas las provincias y territorios tienen legislación sobre bienestar del niño que permite a las autoridades sacar de su hogar a un niño que esté en peligro de abuso físico o emotivo, incluido el descuido. El Gobierno del Canadá ha tratado de reforzar y aclarar la protección que garantiza el Código Penal.

200. El Código Penal es aplicable a los actos contra niños lo mismo que a los actos contra adultos. Sin embargo, el artículo 43 permite a un padre, maestro o persona que actúa en lugar del padre invocar contra un cargo penal la defensa de que ha usado un grado razonable de fuerza contra el niño como corrección. Una organización no gubernamental, la Fundación Canadiense para los Niños, los Jóvenes y el Derecho, ha recibido financiación del programa financiado por el gobierno Impugnaciones Judiciales (*Court Challenges*) para solicitar a un tribunal canadiense que determine si el artículo 43 del Código Penal infringe los derechos constitucionales del niño enunciados en la Carta de Derechos y Libertades del Canadá.

### **Prioridades y objetivos**

201. La Oficina de Salud Pública del Canadá sigue promoviendo las investigaciones sobre métodos alternativos de castigo y también fomenta, mediante diversos medios de información, la conciencia pública de la violencia familiar. Un ejemplo actual de esta última función es la financiación que ha dado la Dependencia de Prevención de la Violencia en el Hogar para la creación de una videocinta musical para niños y adultos sobre las alternativas al castigo corporal.

202. La Oficina de Salud Pública también apoya el desarrollo del Estudio Canadiense de la Incidencia de Denuncias de Abuso y Descuido del Niño (CIS), que estudia la incidencia de varios tipos de abuso. Además, mediante el Proyecto sobre la Notificación y la Clasificación del Abuso del

Niño en Servicios Médicos, el departamento ha apoyado la investigación de la forma en que algunos hospitales pediátricos canadienses clasifican y notifican el abuso del niño.

203. En junio de 1997 el DIAND y la CMHC anunciaron que financiarían conjuntamente los gastos de capital de la construcción de 10 nuevos refugios de emergencia para víctimas de la violencia en el hogar en todo el país. Se prevé que estos centros estarán en funcionamiento al fin de 1999.

### **Cooperación entre el gobierno y las ONG**

204. La Liga de Bienestar del Niño del Canadá, con el apoyo financiero de la Oficina del Patrimonio Canadiense y la Oficina de Salud Pública del Canadá, ha elaborado recursos para promover el buen cuidado del niño y difundir información sobre el abuso del niño en 11 idiomas. Los folletos se distribuyeron a organizaciones que prestan servicios familiares a comunidades etnoculturales como medio de ayudar a los padres a entender mejor el sistema canadiense de protección del niño contra el abuso.

205. La Oficina de la Mujer del Canadá, órgano federal, presta asistencia financiera a organizaciones de promoción de la igualdad de géneros, incluso las que apoyan medidas y estrategias para reducir el efecto de la violencia familiar en las niñas. Estas iniciativas incluyen actividades de educación pública y la elaboración de planes de acción encaminados a prevenir el abuso sexual, talleres en escuelas para examinar asuntos como la violencia en las parejas jóvenes y el acoso sexual y procedimientos para mejorar las respuestas de la comunidad a las necesidades de las adolescentes. Por ejemplo, la oficina ha dado apoyo financiero, en el marco del Plan de Lucha contra la Violencia en el Hogar, a una alianza de cinco centros de investigación de la violencia en el hogar y la violencia contra la mujer. La financiación ayuda a la alianza a elaborar recomendaciones para una estrategia nacional de prevención de la violencia contra las niñas.

206. El Gobierno del Canadá asigna 2,75 millones de dólares por año a un grupo no gubernamental para cubrir los gastos de abogado relacionados con casos de importancia nacional en la definición progresiva de la naturaleza y el alcance de los derechos basados en la constitución enunciados en la Carta de Derechos y Libertades del Canadá. Los casos abarcan cuestiones como la ya mencionada del castigo corporal de niños, el derecho a la educación en un idioma oficial de minoría y la protección del niño con discapacidad, entre otras. El objetivo del gobierno es contribuir a un cuerpo actualizado de derechos individuales protegidos por la ley, con especial atención a los sectores tradicionalmente desfavorecidos de nuestra sociedad.

207. La Oficina de Salud Pública del Canadá apoya una gama de actividades para mejorar la comprensión del abuso del niño y de sus consecuencias para la salud y determinar las mejores prácticas mediante actividades de investigación, reunión de datos y evaluación. Además, la Oficina promueve la conciencia del público y los profesionales, particularmente en la esfera de la salud, de las causas y las consecuencias del abuso del niño. Estas actividades incluyen la participación continua en varios grupos consultivos.

## VI. SALUD Y BIENESTAR BÁSICOS

208. En el Canadá la responsabilidad de los servicios destinados a mejorar la salud y el bienestar básicos de los habitantes se reparte entre el gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales.

209. Los gobiernos provinciales y territoriales se encargan de la prestación de los servicios médicos y hospitalarios del Canadá. En asociación con los gobiernos provinciales y territoriales, el Gobierno del Canadá da orientación nacional para elaborar la política sanitaria, probar medios de mejorar el sistema de atención médica, aplicar el reglamento sanitario y fomentar la prevención de enfermedades y la vida sana de todos los canadienses. El gobierno federal también se encarga de que los servicios médicos estén disponibles y sean asequibles a las Primeras Naciones y a las comunidades inuit. También trabaja en estrecha colaboración con otros organismos y partes interesadas en los servicios médicos para reducir los riesgos para la salud de la población.

210. Con respecto a la gama de servicios sociales, incluso la seguridad de los ingresos, los servicios para el niño y la familia, el seguro de empleo, los servicios para personas impedidas y los servicios de vivienda, las responsabilidades se reparten entre los gobiernos y se describen con más detalle en este capítulo.

211. El gobierno federal participa en la financiación del costo de estos servicios médicos y sociales mediante asignaciones anuales de la Transferencia en Materia de Salud y Programas Sociales de Canadá (CHST). El presupuesto federal de 1996 introdujo la CHST, que reemplazó el Plan de Asistencia Pública de Canadá (CAP) y la Financiación de los Programas Establecidos (EPF). Con arreglo a la CHST, los fondos federales que apoyan la educación postsecundaria, los servicios médicos, los servicios sociales y la asistencia social se transfieren a las provincias y territorios en un fondo global. A diferencia de los métodos anteriores, en que los fondos se destinaban a programas determinados, la CHST permite que las provincias y territorios asignen recursos a su discreción directamente a las esferas que consideran necesitadas. La CHST también aumenta la flexibilidad de las provincias y los territorios en la elaboración y la prestación de programas sociales, incluso el cuidado del niño y servicios para niños impedidos. Lo mismo que el Plan de Asistencia Pública del Canadá, la CHST sigue permitiendo a las provincias y territorios establecer tasas de asistencia social y los requisitos para recibirla.

212. Las CHST incluye un acuerdo de financiación quinquenal por el cual las transferencias fiscales se mantienen y después se aumentan según una fórmula relacionada con el producto interno bruto (PIB). Para 2000-2001, las prestaciones aumentarán a 2% menos que la tasa de crecimiento del PIB. Después la tasa de crecimiento de la prestación se acelerará en 2001-2002 y en 2002-2003, a 1% menos que la tasa de crecimiento del PIB. La reanudación del crecimiento de la prestación tiene por objeto primero estabilizar y después restaurar el componente de efectivo de la CHST. Para dar más seguridad, la legislación ha establecido un nivel mínimo de transferencia para todo el quinquenio.

213. Las comunidades aborígenes están asumiendo más control del gobierno de sus miembros, incluso en materias como el diseño y la prestación de los servicios y programas médicos y de

bienestar. El Gobierno del Canadá facilita esto mediante la Política del Derecho Intrínseco, que se describe en el presente informe bajo el título “Medidas generales de aplicación”. En respuesta a las recomendaciones de la Real Comisión sobre los Pueblos Aborígenes y al Plan de Acción Ganar Fuerza del Gobierno, este marco de política se está modificando para hacer hincapié en la renovación de las relaciones gobierno a gobierno con las comunidades aborígenes. Se da prioridad al fortalecimiento del gobierno aborígen mediante la creación de capacidad en la transición al autogobierno.

#### **A. Niños impedidos (artículo 23)**

##### **Medidas en vigor**

214. La Ley de readaptación profesional de los discapacitados (VRDP) permitía al Gobierno del Canadá, con arreglo a acuerdos de plazo fijo, aportar 50% de los gastos aprobados hechos por las provincias y territorios en la ejecución de programas para permitir a las personas con discapacidad desempeñar un empleo. La VRDP ha sido reemplazada por un programa, considerablemente más rico, llamado Asistencia para el Empleo de las Personas con Discapacidad (EAPD), cuya financiación se aumentó a partir de 1998-1999.

215. De 1991 a 1996 la Estrategia Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad financió la determinación, elaboración y difusión de programas y políticas modelo para atender las necesidades de los niños con discapacidad en las guarderías, las instituciones de cuidado del niño y las escuelas. Se está elaborando la Estrategia Federal sobre Discapacidad, que se concentrará en sentar la base para una acción sostenida encaminada a la participación plena de las personas con discapacidad.

216. El gobierno federal ha anunciado varias iniciativas impositivas para ayudar a las personas impedidas, incluidos los niños impedidos. Primero, la asistencia tributaria para el cuidado de personas a cargo enfermas se ha aumentado en casi 50%. Además, se han introducido varias medidas tributarias para tener en cuenta el costo de la discapacidad (incluso los relacionados con los niños). Se ha ampliado la lista de gastos que pueden incluirse en el descuento de impuestos por gastos médicos, se ha eliminado el límite de 5.000 dólares para los gastos de atención concomitantes y la entrada de bienes destinadas a las personas con discapacidad estará exenta de derechos. Además, se ha dado a los actuales propietarios de vivienda asistencia tributaria para comprar una vivienda más accesible o una vivienda para una persona a cargo impedida, y se eximirá del impuesto al valor añadido federal al servicio de cuidado temporal de una persona impedida que tiene medios limitados de atender sus necesidades. Además de estas medidas tributarias, se han introducido subvenciones para estudiantes con discapacidad para que les sea más fácil seguir estudios.

217. Muchos programas de vivienda patrocinados por el gobierno federal incluyen disposiciones especiales para las personas con discapacidad. Una proporción considerable de las viviendas no lucrativas alojan a personas con discapacidad física, y muchas de ellas incorporan elementos de diseño especiales. Se da prioridad a hacer accesibles los refugios a las mujeres con discapacidad y a la financiación de unidades adecuadas para personas que usan silla de ruedas. Estos programas no

sólo ayudan a los niños con discapacidad, sino también ayudan a mantener en un ambiente doméstico a los miembros discapacitados de la familia.

218. Desde 1981 el Programa de Asistencia para la Adaptación de Residencias (RRAP) para Personas con Discapacidad ha suministrado préstamos y subvenciones para cubrir el costo de la modificación o reparación de la vivienda para facilitar la vida independiente. Este programa está a disposición de todas las personas con discapacidad, incluidos los niños. La financiación para el RRAP se ha prorrogado hasta 2003.

219. Los padres de niños con discapacidad tienen derecho a cuatro descuentos impositivos: el descuento por discapacidad, el descuento por gastos médicos, el descuento por gastos médicos reembolsables y la deducción de los gastos de cuidado del niño.

220. El CIDA hace contribuciones a las actividades encaminadas a eliminar la enfermedad por deficiencia de yodo, que es la enfermedad nutricional más común del mundo y causa perjuicio mental a los niños. En 1996-1997, el Proyecto de Lucha contra la Deficiencia de Yodo de la Región de Asia apoyó programas en Bhután, Camboya, China, la India, Indonesia, Laos, Maldivas, Myanmar, Nepal, el Pakistán, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam.

### **Factores, dificultades y progresos**

221. El presupuesto federal de 1998 aumentó el Subsidio de Estudios del Canadá para los Estudiantes con Discapacidad, que cubre los gastos excepcionales relacionados con discapacidad permanente, incluso preceptores, intérpretes y equipo especial.

222. Existen varias medidas nacionales para la reunión y el análisis de datos relacionados con la salud y el bienestar, algunas de las cuales incluyen la información sobre discapacidades, pero no hay una actividad nacional de reunión, síntesis y análisis de datos e información relacionados específicamente con los niños con discapacidad.

223. Gracias al progreso de los conocimientos y la tecnología son más los niños que sobreviven a las discapacidades crónicas como la fibrosis quística, la distrofia muscular y la parálisis cerebral. Es probable que el número y el nivel de los servicios para atender las necesidades de estos niños y sus familias aumenten a medida que tratan de mejorar sus condiciones de vida.

224. Es probable que el aumento de los conocimientos sobre el desarrollo del feto y del niño conduzca al descubrimiento de más vínculos genéticos y biológicos con las discapacidades del desarrollo. En consecuencia, es necesario establecer medidas de protección contra los posibles peligros de los exámenes genéticos y la terapéutica genética. Entre los posibles motivos de preocupación están la libertad de elegir del individuo y la protección de la vida privada. Hay que considerar los aspectos éticos y jurídicos de la confidencialidad, porque la información genética interesa al individuo y a la familia.

### **Prioridades y objetivos**

225. En 1996 el gobierno nombró el Grupo Federal de Trabajo sobre los Discapacitados para que consultara a los discapacitados y elaborara recomendaciones sobre la política futura. Un resultado inicial del Grupo Federal de Trabajo fue la prórroga de la Ley de readaptación profesional de los discapacitados (VRDP). Además, el presupuesto general de 1997 reflejó dos resultados importantes de la labor del Grupo Federal de Trabajo: la reforma impositiva para tener más en cuenta el costo de la discapacidad y las medidas para reducir las barreras al empleo para las personas con discapacidad. Muchas de las recomendaciones del Grupo se han aplicado (véase “Progresos” *supra*).

226. *In Unison*, iniciativa federal-provincial-territorial, presenta una visión y un marco de política para la plena participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad canadiense.

### **Instituciones y mecanismos**

227. La Oficina de Cuestiones de Discapacidad (ODI) de la Oficina de Desarrollo de los Recursos Humanos de Canadá (HRDC) asegura el acceso equitativo y la participación efectiva de los canadienses con discapacidad en todas las actividades que entran en la jurisdicción federal. La HRDC no tiene un mandato específico sobre programas o servicios para los niños con discapacidad, pero la ODI tiene el mandato de encargarse de manera general de la aplicación de las medidas de derechos humanos aplicables a todas las personas con discapacidad, incluidos los niños.

### **Cooperación entre el Gobierno y las ONG**

228. La Oficina de Salud Pública del Canadá, con la Alianza para la Vida Activa de los Canadienses con Discapacidad (ALACD) y sus organizaciones asociadas, suministra a los maestros materiales que facilitan la inclusión de estudiantes con discapacidad en los programas de actividad física de las escuelas. En asociación con los ministerios de educación provinciales y territoriales, la ALACD suministra ayudas didácticas a los maestros y fomenta el conocimiento del programa.

229. En colaboración con el Gobierno del Canadá, la Asociación de Discapacidades de Aprendizaje del Canadá elaboró dos manuales de recursos, materiales y técnicas para padres de niños con discapacidades de aprendizaje.

230. El Programa Open House (Casa abierta) del Departamento del Patrimonio Canadiense da financiación a las ONG para que organicen intercambios de grupos. Se presta especial atención a ciertos grupos objetivo, entre ellos el de los “jóvenes con discapacidad”.

## **B. Salud y servicios sanitarios (artículos 6 y 24)**

### **Supervivencia y desarrollo (artículo 6)**

231. La investigación del desarrollo del niño ha demostrado que el bienestar del niño en los primeros años de vida tiene un efecto a largo plazo en la salud, la capacidad cognoscitiva, la capacidad de desenvolverse en la vida y la socialización. En consecuencia, el Gobierno del Canadá está empeñado en dar a los niños un buen comienzo en la vida mediante programas de prevención e intervención encaminados a reducir los riesgos de los primeros años de la vida del niño.

232. Además, el gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales, con el apoyo de un sector voluntario activo, prestan una gama de servicios sanitarios y sociales para dar a los niños del Canadá condiciones óptimas para su crecimiento y desarrollo.

### **Medidas en vigor**

233. El Plan de Acción Comunitario a Favor de la Infancia (CAPC) permite a las comunidades diseñar y elaborar programas para atender las necesidades de la salud y el desarrollo de los niños desde el nacimiento hasta los seis años. El CAPC se concentra en los niños en peligro, incluidos los niños de familias de bajos ingresos, los niños de padres adolescentes, los niños que tienen retrasos del desarrollo y problemas sociales, emocionales o de comportamiento y los niños que padecen abuso o descuido. Más de 350 proyectos del CAPC prestan servicios a 56 000 niños y a sus padres cada semana. El CAPC es administrado conjuntamente por el gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales mediante una serie de acuerdos.

234. Los efectos y beneficios para la salud y el desarrollo social del niño resultantes de los programas del CAPC son vigilados mediante un proceso continuo de evaluación a nivel nacional, regional y local. Los proyectos del CAPC se evalúan con diversos métodos, incluso estudios de observación y estudios epidemiológicos.

235. El Programa de Nutrición Prenatal del Canadá (CPNP) aporta recursos a grupos comunitarios para elaborar o aumentar programas para embarazadas que corran riesgo a causa de mala salud o mala nutrición. Entre los proyectos apoyados por el CPNP están la alimentación suplementaria, la educación en nutrición y los servicios de asesoramiento sobre asuntos como el abuso del alcohol, el estrés y la violencia en el hogar. En 1999 había 280 proyectos en todo el Canadá y en 400 comunidades de las Primeras Naciones y los inuit. Además, el programa se ampliará y el número de mujeres que reciben sus servicios aumentará de unas 20.000 por año a 35.000.

236. El presupuesto federal de 1997 amplió el CAPC y el CPNP suministrando financiación adicional durante tres años a partir de 1997-1998. A su vez el presupuesto federal de 1999 aumentó la financiación para el CPNP durante tres años. La financiación adicional anunciada en 1999 ayudará a ampliar el alcance y el número de los proyectos del CPNP. Como parte del CPNP, el gobierno aumentará sus actividades de prevención y educación pública sobre el síndrome del

alcohol en el feto y los efectos del alcohol en el feto en cooperación con los territorios provinciales y territoriales, las Primeras Naciones y las comunidades inuit y otras ONG y organizaciones comunitarias. La capacidad del Sistema Canadiense de Vigilancia Perinatal (CPSS), que reúne, analiza y comunica datos sobre la salud de las embarazadas, las madres y los niños de pecho, también se aumentará como parte de la evaluación continua del CPNP.

237. En las observaciones finales sobre el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité de los Derechos del Niño hizo hincapié en los programas sanitarios para los aborígenes. En el período del presente informe, el Gobierno del Canadá ha elaborado y apoyado el Programa de Ventajas para los Aborígenes, iniciativa de intervención temprana que atiende las necesidades de los niños aborígenes que viven en centros urbanos y en comunidades del norte. La intervención temprana típicamente incluye la participación parental, la educación sobre primera infancia y nutrición y otros servicios sociales para el niño y la familia. Por ejemplo, se han usado recursos de este programa para apoyar 98 centros de desarrollo preescolar que prestan servicios a 3.500 niños de cero a seis años de las Primeras Naciones, inuit y mestizos. Los centros se concentran en la preparación para la escuela e incluye componentes culturales y lingüísticos.

238. En 1995 el Comité Consultivo Nacional de Inmunización (NACI) redactó las Directrices nacionales para la inmunización en la infancia, tras un amplio proceso de consulta. Las Directrices son parte del proceso de alcanzar las metas y objetivos del Canadá con respecto a las enfermedades infantiles prevenibles con vacunas. Su objeto es lograr un nivel de práctica que asegure que las vacunas se manejen bien y se administren a todos los niños según las recomendaciones de los programas provinciales y territoriales.

239. Las prácticas de inmunización han tenido un efecto positivo en la salud infantil en el Canadá. Por ejemplo, la vacuna conjugada Hib, que se ha administrado a los niños de pecho desde 1992, ha reducido la incidencia de la meningitis infantil en 85%. En 1996 la introducción de un programa de vacunación contra el sarampión en dos dosis ha reducido considerablemente la transmisión y la incidencia del sarampión.

240. La Oficina de Salud Pública del Canadá ha fortalecido la vigilancia nacional y la evaluación del riesgo, dirigido la investigación hacia la eficacia de las vacunas y hecho estudios de costo/beneficio de diversas estrategias de prevención, comparaciones de vacunas e investigaciones de resultados desfavorables. Se ha establecido una meta nacional de salud pública para la eliminación del sarampión en el año 2005 y se ha celebrado una conferencia de consenso sobre la elaboración de registros de inmunización computadorizados.

### **Factores, dificultades y progresos**

241. La Estrategia de Salud para las Adolescentes y las Mujeres Jóvenes es un proyecto de investigación del Centro de Excelencia para la Salud de la Mujer de la Columbia Británica, financiado por la Oficina de la Salud de la Mujer de la Oficina de Salud Pública del Canadá. El proyecto tiene por objeto elaborar métodos innovadores para potenciar a las adolescentes y a las mujeres jóvenes mediante la participación y dirección de investigaciones sobre asuntos sanitarios que les conciernen. Otro objeto del proyecto es producir un protocolo de investigación que trate las

cuestiones difíciles de ética y jurisdicción relacionadas con la investigación de niños y jóvenes, y particularmente de mujeres jóvenes.

242. El Gobierno del Canadá usa amplias redes nacionales e internacionales de vigilancia para crear un cuadro de los riesgos, las estructuras y las tendencias de la salud infantil en todo el Canadá. La Oficina de Salud Pública del Canadá reúne datos sobre la detección, investigación, prevención y control de enfermedades y también información sobre política sanitaria procedente de diversos órganos, programas y jurisdicciones. Esta información se emplea para la prevención y el control de enfermedades y para la elaboración de políticas.

### **Niños aborígenes**

243. En general, los niños del Canadá empiezan bien la vida. Sin embargo, a pesar de haber hecho progresos considerables, la mayoría de los niños aborígenes todavía están por debajo de la media canadiense en una serie de indicadores de salud infantil. Esta discrepancia es motivo de preocupación para el Gobierno del Canadá y es objeto de varias iniciativas a favor de los pueblos aborígenes.

244. El componente de Primeras Naciones e inuit de la Iniciativa Futuros más Luminosos (BFI) aporta fondos para iniciativas de salud mental y desarrollo infantil basadas en la comunidad. El gobierno también aporta financiación y expertos a las comunidades por conducto del Programa Indio e Inuit de Salud Infantil. Además, ayuda a elaborar programas comunitarios en materia de cuidado del niño, prevención de lesiones infantiles, actividades juveniles, programas de salud mental comunitarios, abuso de solventes y nutrición prenatal.

245. La iniciativa Por unas comunidades más sanas (BHC), iniciada en 1994-1995, sigue mejorando y ampliando programas médicos y respondiendo a las necesidades urgentes de los pueblos de las Primeras Naciones e inuit. Esta iniciativa se dirige a objetivos prioritarios en materia de salud mental, abuso de solventes y atención en el hogar e incluye una estrategia de transferencia para facilitar el control de los recursos sanitarios por la comunidad.

### **Prioridades y objetivos**

246. El Gobierno del Canadá está dedicado a la ampliación del actual Programa de Ventajas para los Aborígenes para prestar servicios a las poblaciones que viven en reservas. Se prevé que más de 120 comunidades de las Primeras Naciones tendrán programas de ventajas.

247. El Gobierno del Canadá ha establecido redes nacionales de vigilancia para reunir, analizar y difundir información sanitaria sobre el cáncer, los comportamientos peligrosos de los jóvenes, la salud perinatal, el abuso y el descuido de niños, la diabetes y el asma. Entre estas redes están el Sistema de Información Sanitaria de las Primeras Naciones, el Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria y el Sistema de Información Sanitaria del Canadá.

## Instituciones y mecanismos

248. El Departamento de Asuntos Indios y Desarrollo del Norte, la Oficina de Salud Pública del Canadá y la Oficina de Desarrollo de los Recursos Humanos del Canadá, en asociación con las Primeras Naciones, se encargan de la mayoría de los programas sociales y médicos que se ejecutan en las reservas. Estos tres departamentos están dedicados a la coordinación del diseño, la ejecución y la comunicación de programas para elevar el bienestar de los niños y los jóvenes de las Primeras Naciones y de los inuit.

### Cooperación entre el Gobierno y las ONG

249. El Instituto Canadiense de Salud Infantil (CICH) es una organización nacional no lucrativa dedicada a la mejora de la salud y el bienestar de los niños y los jóvenes del Canadá. En 1997 el CICH publicó *The Canadian Girl Child: Determinants of the Health and Well-being of Girls and Women* (La niña canadiense: determinantes de la salud y el bienestar de las niñas y mujeres), que examina el crecimiento de las mujeres en el Canadá. Como actividad complementaria, el CICH está elaborando un proyecto de "Red Electrónica de la Niña" en el Canadá y en el extranjero. La red servirá de recurso educativo e informativo para las mujeres jóvenes y para los proveedores de servicios médicos y sociales. Entre los asociados a este proyecto están la Oficina de la Salud de la Mujer de la Oficina de Salud Pública del Canadá, World Vision del Canadá, Save the Children del Canadá, el Plan de Padres Adoptivos del Canadá y el Fondo Cristiano para la Infancia del Canadá.

250. En 1996, la Oficina de Salud Pública del Canadá y la Sociedad Pediátrica del Canadá publicaron la Declaración conjunta sobre la prevención del síndrome del alcohol en el feto (SAF) y los efectos del alcohol en el feto (EAF) en el Canadá, producto de 19 asociaciones voluntarias nacionales que representan las disciplinas de la medicina, la enfermería y la partería y grupos aborígenes y multiculturales. La declaración aporta información pertinente para guiar a los profesionales de la salud en el tratamiento y el asesoramiento de mujeres, sus compañeros y familias con respecto al consumo de bebidas alcohólicas durante el embarazo.

251. En colaboración con la Asociación de Enfermeras Aborígenes y con la orientación de un Grupo de Trabajo Nacional de las Primeras Naciones, la Oficina de Salud Pública del Canadá redactó *It Takes a Community* (Se necesita una comunidad), manual de recursos sobre estrategias de prevención del síndrome del alcohol en el feto y los efectos del alcohol en el feto (SAF/EAF) para asistentes comunitarios. El gobierno ha incorporado estas estrategias en iniciativas basadas en la comunidad, como el Programa de Nutrición Prenatal del Canadá, el Programa Indígena Nacional contra el Abuso del Alcohol y las Drogas y el Componente Primeras Naciones e inuit de la Iniciativa Futuros más Luminosos.

252. La Oficina de Salud Pública del Canadá, la Asociación de Destiladores del Canadá y la Asociación de Cerveceros del Canadá dan apoyo, en asociación con el Centro Canadiense contra el Abuso de Sustancias, a un centro nacional especializado en el SAF/EAF. Este servicio, de acceso telefónico gratuito, empezó a funcionar en abril de 1994 y aporta los servicios de expertos además de información sobre grupos de apoyo y proyectos de prevención del SAF/EAF.

253. En el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, el gobierno federal indicó la nutrición prenatal como esfera prioritaria. En 1998 la Sociedad Pediátrica del Canadá, los Dietistas del Canadá y la Oficina de Salud Pública del Canadá publicaron *Nutrition for Healthy Term Infants* (Nutrición para recién nacidos sanos), nueva declaración nacional sobre la nutrición para los niños de parto normal desde el nacimiento hasta la edad de 24 meses. El documento resume la literatura científica sobre la nutrición del niño de pecho y enuncia principios y recomendaciones para ayudar a los profesionales médicos a promover una atención nutricional óptima y basada en datos científicos para los niños de pecho del Canadá.

254. La dosificación y el uso adecuados de los medicamentos bajo receta y sin receta son elementos importantes de la seguridad y el bienestar del niño. En 1996 la Oficina de Salud Pública del Canadá, la Asociación Farmacéutica del Canadá y la Sociedad Pediátrica del Canadá hicieron un examen conjunto de las etiquetas de varios medicamentos, como resultado del cual se revisaron las instrucciones para el uso de ciertos medicamentos para niños.

255. En 1996 la Oficina de Salud Pública del Canadá y la Asociación Canadiense de Juntas Escolares produjeron una publicación conjunta titulada *Anaphylaxis: A Handbook for School Boards* (Anafilaxis: manual para juntas escolares). Esta publicación da orientación a las escuelas sobre la elaboración de políticas para tratar las cuestiones relacionadas con las reacciones alérgicas graves a alimentos y ha sido objeto de amplia publicidad en todo el Canadá.

256. En 1995 el Instituto Canadiense de Salud Infantil y la Oficina de Salud Pública del Canadá publicaron el *Survey of Routine Maternity Care and Practices in Canada* (Compendio de la atención y las prácticas ordinarias de maternidad del Canadá). Este informe ofrecerá datos aumentados y actualizados relacionados con la salud prenatal, materna y del niño de pecho.

257. En 1992 la Oficina de Salud Pública del Canadá elaboró, junto con organizaciones comunitarias, la Red Canadiense de Seguridad de la Infancia, para reducir la incidencia de lesiones de niños menores de siete años, especialmente entre los pueblos desfavorecidos y los aborígenes. La Red fortalece las iniciativas de prevención de lesiones que ya existían, amplía las asociaciones, crea un foro más amplio para el intercambio de información y aumenta la conciencia pública. El componente electrónico de la Red se estableció entre 1994 y 1996.

#### **Salud y servicios sanitarios (artículo 24)**

258. El gasto total en salud (público y privado) del Canadá representa el 9,0% del PIB en 1997, un descenso frente a 9,2% en 1996. Los datos más recientes indican que en 1998 esta tendencia se invirtió: el gasto de 1998 como parte de la economía aumentó ligeramente, a 9,1%. Los gastos del sector público en salud aumentaron 3,7% de 1997 a 1998, aumento superior al de 1,5% registrado entre 1996 y 1997, y al de 0,2% registrado entre 1995 y 1996.

259. El sistema de atención médica canadiense garantiza que todos los residentes del Canadá tengan acceso razonable a servicios médicos asegurados sobre la base de pago previo. El sistema es un conjunto coordinado de planes de seguro médico provinciales y territoriales, que resultan de la

asignación constitucional de la mayor parte de la atención médica al nivel provincial/territorial de gobierno. El gobierno federal ayuda a financiar los servicios médicos provinciales o territoriales mediante la Transferencia en Materia de Salud y Programas Sociales del Canadá (CHST).

260. La Ley de salud del Canadá (CHA), sancionada por el Parlamento en 1984, es la piedra angular del sistema médico canadiense, y afirma la dedicación del gobierno federal a un sistema de seguro médico universal, completo, transferible y administrado públicamente. La Ley tiene por objeto asegurar el acceso de todos los residentes del Canadá a la atención médica necesaria sobre la base de pago previo.

261. El gobierno federal se ha comprometido a aumentar las transferencias a las provincias y territorios para fortalecer la atención médica de la población. El presupuesto de 1998 aumentó la cuantía de las transferencias en el marco de la CHST en 7.000 millones de dólares durante cinco años (1997-1998 a 2002-2003). Además, el presupuesto de 1999 aumentó las transferencias en 11.500 millones de dólares durante cinco años a partir de 1999-2000, específicamente para la atención médica.

262. Desde mediados del decenio de 1980, el Gobierno del Canadá ha procurado transferir a la comunidad aborígen recursos para programas médicos comunitarios y para la administración de los servicios médicos. Ya se han firmado 107 acuerdos de transferencia (que representan 209 comunidades) y más de 265 comunidades de las Primeras Naciones están en la etapa de planificación de la transferencia.

### **Medidas en vigor**

263. La Ley de productos peligrosos faculta al Gobierno del Canadá para regular o prohibir los productos que constituyan un peligro para la salud o la seguridad de la población, incluidos los niños. El Programa de Seguridad de los Productos de la Oficina de Salud Pública del Canadá regula la seguridad de los juguetes, los muebles para niños, la ropa para niños, los productos domésticos, el cierre a prueba de niños de los productos químicos y los encendedores a prueba de niños y la información sobre estos productos. El programa también presta servicios de educación pública y de información sobre cuestiones relativas a la seguridad de los productos. La Oficina de Salud Pública del Canadá alienta la elaboración de normas industriales voluntarias relativas a los productos para niños.

264. La Ley del tabaco entró en vigor el 25 de abril de 1997. Esta ley rige la producción, promoción, etiquetado y venta de productos de tabaco y refleja la decisión de 1995 del Tribunal Supremo del Canadá sobre las restricciones de la publicidad relativa al tabaco. Un elemento importante de la ley es la protección de la salud de los jóvenes mediante la prohibición de la venta de tabaco a menores.

265. La Estrategia de Reducción de la Demanda de Tabaco (TDRS), iniciada por el Gobierno del Canadá en 1994, se dirigía especialmente a la juventud como objeto de las actividades de prevención y abandono del consumo del tabaco y protección contra él. En el marco de la Iniciativa de Control del Trabajo (TCI), la estrategia se aumentó y se prorrogó por un período de cinco años.

Los componentes principales de la iniciativa son la legislación y la reglamentación, la aplicación, la investigación y la educación pública. El componente de educación pública tiene por objeto mejorar la salud general y la calidad de la vida de los habitantes, especialmente de los jóvenes, reduciendo las enfermedades y las muertes causadas por el tabaco mediante un conjunto de actividades concentradas en la prevención (ayudar a los no fumadores a seguir siéndolo), la protección (proteger la salud de los no fumadores) y el abandono (alentar y ayudar a los que desean dejar de fumar).

266. La TDRS también apoya a las comunidades de las Primeras Naciones e inuit en sus esfuerzos de reducir el uso no tradicional del tabaco mediante programas de prevención, educación, concienciación e investigación.

267. La Ley de evaluación de los efectos en el medio ambiente del Canadá, sancionada en 1995, está a cargo de la Oficina de Salud Pública del Canadá y la Oficina del Medio Ambiente del Canadá. Según la ley, los departamentos y órganos federales deben evaluar las consecuencias ambientales de todos sus proyectos. La ley también asegura que la adopción de decisiones sea un proceso claro y transparente que tenga en cuenta factores ambientales, sanitarios y económicos y los deseos del público.

268. El Gobierno del Canadá ha elaborado varios programas e iniciativas para ayudar a los nuevos padres a tomar decisiones informadas sobre la lactancia materna, incluso el Programa de Apoyo a los Padres después del Parto, la Estrategia de Publicidad Social a Favor de la Lactancia Materna y publicaciones para los padres como *Ten Great Reasons to Breastfeed* (Diez razones importantes para amamantar) y *Ten Valuable Tips for Successful Breastfeeding* (Diez sugerencias valiosas para el éxito de la lactancia). En 1995 el Estudio de las actitudes hacia la lactancia materna de la Oficina de Salud Pública del Canadá aportó nuevos datos sobre las actitudes, el comportamiento y la experiencia de las mujeres de edad reproductiva con respecto a la lactancia y servirá de guía para la elaboración de estrategias encaminadas a aumentar la iniciación y la duración de la lactancia entre las mujeres del Canadá.

269. El Programa de Apoyo a los Padres después del Parto (PPSP) es un programa de promoción de la salud basado en la comunidad destinado a atender las necesidades de educación de los padres de recién nacidos. El programa da respuestas claras y coherentes a las preguntas que hacen los padres, los parientes y los profesionales de la salud. Como se indica en el primer informe del Canadá, los materiales del PPSP están disponibles en 15 idiomas además de en inglés y francés.

270. En sus esfuerzos de prevenir, controlar y tratar el VIH/SIDA, el Gobierno del Canadá apoya activamente el intercambio de mejores prácticas entre los proveedores de servicios médicos y servicios sociales. También apoya una infraestructura nacional fuerte basada en la comunidad que responda a los cambios del VIH/SIDA, incluso recursos educativos y preventivos para los niños y los jóvenes, las Primeras Naciones y las comunidades inuit.

271. El Gobierno del Canadá vigila las enfermedades, lesiones y muertes infantiles y los factores de riesgo conexos, como las enfermedades de transmisión sexual, mediante programas nacionales de vigilancia y evaluación. Por ejemplo, el Programa Hospitalario de Prevención y Notificación de Lesiones del Canadá (CHIRPP) reúne y analiza datos sobre lesiones y envenenamientos

procedentes de los departamentos de emergencia de 16 hospitales del Canadá, pediátricos y generales. Desde 1990 el CHIRPP ha reunido datos sobre lesiones sufridas en actividades deportivas y recreativas, en guarderías y en el hogar. Los datos de vigilancia se emplean en la salud pública, la práctica clínica, la promoción de la salud y la investigación para elaborar y evaluar políticas y programas.

272. En el presupuesto de 1999 el Gobierno del Canadá anunció que estaba colaborando con las partes interesadas aborígenes en la elaboración de una estrategia aborígen contra la diabetes, que incluirá un componente para la diabetes infantil. La estrategia tendrá por objeto la formación de profesionales de la salud, la adaptación de los servicios, incluso los de prevención, diagnóstico y tratamiento, y el fortalecimiento de las investigaciones en esta esfera.

273. La legislación que requiere usar en los vehículos motorizados medios de protección de los niños que pesen menos de 20 kilogramos incumbe a las provincias y los territorios, pero el Departamento de Transporte del Canadá está encargado del Programa de Asientos y Protección del Niño en Vehículos conforme a la Ley de seguridad de los vehículos motorizados. Este programa regula los sistemas de protección del niño en vehículos, ofrece información sobre el uso correcto y emite avisos sobre asientos deficientes.

274. El Programa Canadiense de Vigilancia de Lesiones Agrícolas (CAISP) es una programa nacional financiado mediante el Programa Canadiense de Seguridad Agrícola (CASP) de la Oficina de Agricultura y Agroalimentación del Canadá y administrado por organismos comunitarios dentro de cada provincia. El objeto principal del CAISP es reunir e interpretar información sobre lesiones agrícolas de todo el Canadá. En octubre de 1998 el CAISP publicó el informe titulado *Fatal Farm Injuries in Canada, 1991-1996* (Lesiones agrícolas mortales en el Canadá, 1991-1996) y en marzo de 1999 el informe *Hospitalized Farm Injuries in Canada, 1990-1996* (Lesionados agrícolas hospitalizados en el Canadá, 1990-1996).

### **Cooperación internacional**

275. El CIDA hace una contribución importante a la mejora de la salud de los niños de los países en desarrollo y países en transición de la Europa central y oriental. La Estrategia para la Salud del CIDA, adoptada en 1996, determinó la salud y la nutrición de los niños como objetivos principales. Esta estrategia indica iniciativas para fortalecer la atención primaria de la salud, inmunizar completamente todos los niños y niñas para protegerlos de enfermedades como la poliomielitis y el sarampión, reducir la malnutrición infantil y eliminar las deficiencias de micronutrientes, promover la salud reproductiva y fortalecer la promoción y la educación sanitarias para los niños y adolescentes mediante programas basados en las escuelas. La Estrategia para la Salud da orientación para las divisiones de programas del CIDA en el diseño y la evaluación de programas y proyectos en el sector de la salud, lo mismo que en otros sectores, en el contexto de estrategias generales para apoyar el desarrollo humano sostenible.

276. El CIDA es el donante bilateral principal en la lucha contra la malnutrición en micronutrientes. Esta asistencia contribuye a la eliminación de la deficiencia de yodo mediante la yodización de la sal y a la eliminación de la deficiencia de vitamina A mediante la distribución de

cápsulas de esta vitamina durante los días nacionales de inmunización. También facilitará la programación integrada para la salud y la nutrición del niño, incluso días de salud del niño, para asegurar una alta eficacia en relación con el costo mediante la asistencia para el desarrollo. Entre sus iniciativas para reducir la malnutrición en micronutrientes, el CIDA ha hecho contribuciones al Proyecto Mundial de la Vitamina A, al Proyecto de Productos de Micronutrientes del Asia meridional, al Proyecto de Productos de Micronutrientes, al Proyecto de Investigación y Desarrollo en Enriquecimiento de Alimentos, al Proyecto MICAH y al Proyecto de Nutrición y el SIDA. En estas actividades el CIDA trabaja en estrecha colaboración con instituciones multilaterales, como la Iniciativa de Micronutrientes y el UNICEF.

277. El CIDA ve con preocupación que muchos países del mundo tienen tasas muy altas de morbilidad y mortalidad de la madre y el niño. De 1988 a 1998, por conducto de la Organización Panamericana de la Salud, el CIDA trabajó en el Proyecto de Atención de la Salud Perinatal con comunidades y asistentes sanitarios en América Latina para elaborar instrumentos, tecnologías y capacitación innovadores a fin de reducir la morbilidad y la mortalidad de la madre y el niño en diversas zonas, desde los barrios pobres periurbanos hasta las comunidades agrícolas.

278. La pandemia del VIH/SIDA es otro asunto sanitario importante que es objeto de la atención del CIDA. Por ejemplo, el CIDA apoya el Proyecto sobre el Papel de la Nutrición en la Reducción del SIDA (Ensayo de la vitamina A en Zvimbato) en Harare (Zimbabwe) para determinar si una sola dosis alta de vitamina A administrada a la madre y/o al niño de pecho puede disminuir la transmisión del VIH durante la lactancia. El proyecto empezó en 1997 y se prevé que durará seis años. Esta investigación es importante porque tiene por objeto proteger la lactancia materna, especialmente en los países en que las mujeres no tienen acceso a suplementos alimentarios ni a las condiciones higiénicas necesarias para la preparación de la leche artificial. El establecimiento de un equilibrio entre los derechos de la mujer y los del niño de pecho en estas circunstancias difíciles es un proceso complejo, y el CIDA ayuda a hacer las investigaciones encaminadas a afrontar mejor estas cuestiones.

279. Desde 1995 está funcionando otro proyecto innovador apoyado por el CIDA en materia de VIH/SIDA, la fase II del Programa de Capacitación en SIDA de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). El proyecto tiene por objeto promover y asistir las respuestas comunitarias de prevención, apoyo, adaptación y atención en relación con la epidemia del VIH/SIDA en el África meridional. Se presta especial atención a los más vulnerables al VIH/SIDA y a la promoción de la educación por los coetáneos, la prevención de la transmisión del VIH, la salud psicosocial y la atención y promoción por la comunidad. La fase II se terminará en 2001. El Proyecto de Salud Infantil, iniciado en Zambia en 1997, también apoya a los niños pobres tratando de reducir su vulnerabilidad al hambre, el analfabetismo, el VIH/SIDA y otras enfermedades, especialmente a los huérfanos, y de darles información para la prevención del VIH/SIDA.

280. El Canadá es el principal gobierno que apoya el control internacional del tabaco. Esto es importante para la salud de los niños por las siguientes razones: los niños nacidos de madres que fuman a menudo son más pequeños, lo cual complica el problema del peso bajo al nacer en los

países en desarrollo; los niños expuestos al humo del tabaco tienen más infecciones respiratorias; y la publicidad de las compañías tabaqueras se dirige a los niños.

281. Finalmente, el CIDA presta servicios de salud reproductiva de buena calidad a las mujeres y las niñas. En América Latina, en asociación con la Federación de Planificación de la Familia del Canadá, el CIDA concentra sus esfuerzos en los adolescentes en una estrategia para proyectos que reconoce que los jóvenes necesitan adquirir los conocimientos, las aptitudes y las habilidades que sirven de base para la vida adulta sana. El proyecto, titulado Sexualidad y Salud Reproductiva de los Adolescentes, se ejecutará de 1997 a 2000, y fomenta métodos innovadores de planificación de la familia y salud reproductiva, dirigiéndose especialmente a los adolescentes para ayudarles a tomar decisiones informadas.

### **Factores, dificultades y progresos**

282. Los progresos de los tratamientos médicos, las condiciones de vida y el control de las enfermedades infecciosas han contribuido a la mejora general de la salud de los habitantes del Canadá, incluidos los niños. Según el informe *Toward a Healthy Future: Second Report on the Health of Canadians* (Hacia un futuro sano: segundo informe sobre la salud de los canadienses), iniciativa conjunta del gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales, los canadienses de hoy en general viven más tiempo, menos niños mueren en el primer año de vida y las tasas de mortalidad de ciertas enfermedades están bajando. Sin embargo, este nivel de salud no está distribuido igualmente entre todos los habitantes. La esperanza de vida depende del nivel de educación, de los ingresos y del género. Además, hay cada vez más conciencia de que la salud del niño también puede ser amenazada por riesgos ambientales emergentes, como los contaminantes orgánicos persistentes, los plaguicidas, además de los contaminantes del aire y el agua.

283. De 1992 a 1997, la Oficina de Salud Pública del Canadá, el Departamento de Justicia, el Procurador General y la Real Policía Montada del Canadá y el Departamento de Patrimonio Canadiense participaron en la Iniciativa para el Desarrollo del Niño (CDI). Esta iniciativa se compone de 33 programas destinados a los niños que corren peligro a causa de pobreza, mala salud y nutrición, problemas de salud mental, problemas de desarrollo, discapacidad o lesión, o abuso y descuido. Una evaluación hecha después de la ejecución de los programas demostró que, si bien el mandato y los objetivos de la iniciativa eran pertinentes y las actividades financiadas efectivamente contribuyeron a reducir los factores de riesgo, una coordinación interdepartamental más rigurosa habría producido una política más clara.

284. Durante el período del informe, el Gobierno del Canadá colaboró con los departamentos de salud provinciales y territoriales y con ONG para elaborar metas para proteger y mejorar la salud y el bienestar de todos los niños y jóvenes del Canadá y elevar la calidad de la vida de los niños y las familias. El documento *Turning Points* (Hitos) enuncia ocho metas nacionales para el desarrollo sano del niño y contiene un plan estratégico que requiere cooperación entre los departamentos federales, las ONG y el sector privado.

285. Canadá mantiene una calificación de cumplimiento parcial del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Todas las jurisdicciones canadienses han acordado que el Código se aplique en el Canadá mediante la colaboración, la educación y la

promoción de la salud y no mediante legislación y reglamentación. La Oficina de Salud Pública del Canadá también ha iniciado la formación de una coalición, el Comité de Lactancia Materna del Canadá, compuesto de organizaciones y asociaciones nacionales médicas y profesionales y de expertos en lactancia materna gubernamentales y a título personal.

286. La prevalencia del hábito de fumar en la población canadiense ha disminuido en los últimos 30 años. En una evaluación de la Estrategia de Reducción de la Demanda de Tabaco (1994-1997) se llegó a la conclusión de que una amplia gama de factores influyen en la adquisición y el mantenimiento de este hábito por los jóvenes y que los métodos tradicionales de abandono y prevención del consumo del tabaco entre los jóvenes no siempre son los más eficaces. Las actividades futuras de prevención y abandono tomarán como base estos resultados considerando la influencia de los coetáneos en la decisión de fumar o no del joven e incluyendo a los jóvenes en el diseño y la ejecución de los proyectos.

287. El consumo de tabaco es un factor importante que afecta la salud de las niñas y las mujeres jóvenes. El porcentaje de mujeres entre 15 y 19 años que fuman aumentó de 21% en 1990 a 31% en 1996. Las investigaciones han demostrado que en la iniciación del hábito de fumar de las niñas y mujeres influyen presiones sociales, el deseo de adelgazar y la publicidad que recurre a temas de atractivo sexual y libertad. Los programas de prevención y abandono del hábito de fumar dirigidos a las jóvenes tendrán que tener en cuenta estos factores.

288. De 1992 a 1997 la Oficina de Salud Pública del Canadá patrocinó el Plan de Acción sobre la Salud y el Medio Ambiente (APHE). Muchas de las actividades, que incluían la vigilancia de grupos en peligro y la facilitación de la acción individual y comunitaria y el enlace internacional, estaban concentradas en el niño. Mediante el APHE, el Gobierno del Canadá ha determinado prioridades estratégicas en el control de las sustancias tóxicas presentes en el medio ambiente, la evaluación y el control de los efectos sanitarios biorregionales, la vigilancia y el control de las enfermedades relacionadas con el ambiente, y la acción comunitaria y la publicidad social.

289. Durante el período del informe el Gobierno del Canadá renovó otros programas importantes para medir los efectos ambientales y proteger la salud de los habitantes, incluidos los niños. La Iniciativa 2000 para los Grandes Lagos ha examinado la exposición prenatal a los compuestos organoclorados y sus efectos neurológicos y de comportamiento en los recién nacidos y el efecto de la exposición a estos compuestos en la salud reproductiva. La iniciativa también produjo un atlas del cáncer para residentes de la cuenca de los Grandes Lagos. Entre los principales programas para los pueblos aborígenes están el programa Efectos del Medio Ambiente de los Grandes Lagos en los Aborígenes (EAGLE) y el Programa de Agua Potable para los Indígenas.

290. El efecto de los contaminantes ambientales presentes en el aire, el agua, el suelo, los alimentos y los productos de consumo general en la salud del niño es motivo de preocupación importante para la población del Canadá. La Comisión Mixta Internacional ha observado que las cuestiones ambientales suscitan cada vez más atención, examen y participación activa del público. Si bien se reconoce que los niños corren más riesgo que los adultos, queda mucho por hacer para

mejorar la protección de la salud de los niños contra los contaminantes ambientales. Los niños son particularmente vulnerables a los contaminantes ambientales porque comen más, beben más agua y respiran más por unidad de peso del cuerpo que los adultos. El proceso de desarrollo (gateo, exploración con la boca) también los expone a un riesgo mayor de contacto con contaminantes ambientales.

291. El Gobierno del Canadá cree que un medio ambiente físico sano es importante para los niños. La Sociedad Canadiense de Crédito Hipotecario y Vivienda (CMHC) suministra información sobre métodos técnicos para la “vivienda sana” que son prácticos y económicos. La CMHC está en la vanguardia de las investigaciones sobre la vivienda para las personas hipersensibles al ambiente y publica *Building Materials for the Environmentally Hypersensitive* (Materiales de construcción para las personas hipersensibles al ambiente), guía para constructores de casas que incluye información sobre materiales de construcción, humedad y temperatura.

### **Prioridades y objetivos**

292. En el Foro Nacional de la Salud, que se creó en 1994, se examinaron las cuestiones a mediano y a largo plazo que afronta el sistema médico del Canadá para encontrar medios innovadores de mejorar la salud de los habitantes. La salud y el bienestar de los niños y los jóvenes fue objeto de atención especial en las ponencias y recomendaciones del Foro. Algunos de los principales expertos del Canadá examinaron las cuestiones de los jóvenes sin hogar, las lesiones infantiles, el desarrollo óptimo de la juventud, el abuso sexual del niño y el desarrollo en la primera infancia.

293. Entre las conclusiones del informe del Foro de febrero de 1997 estuvo la de que la mejora de la salud y el bienestar del niño es una de las mejores inversiones que pueden hacerse en atención médica. Se hizo hincapié en las inversiones destinadas a los niños pequeños y se recomendó una estrategia amplia e integrada de iniciativas para el niño y su familia. Estas recomendaciones se concentraron en 1) programas para las embarazadas y los niños desde el nacimiento hasta la edad de seis años, incluso visitas en el hogar, atención de buena calidad y políticas atractivas para las familias y 2) programas de apoyo a los ingresos, incluso un programa integrado de prestaciones por hijo y políticas tributarias que reflejen bien el costo de la crianza del niño.

294. El Foro Nacional de la Salud también propuso el establecimiento de un Instituto de Salud de los Aborígenes que se concentrara en las cuestiones de salud de los aborígenes, sirviera de red de apoyo para los asistentes sanitarios aborígenes en las comunidades, ofreciera un método de investigación médica basada en datos científicos y atendiera las necesidades de los pueblos aborígenes mediante la mejora de la información sanitaria. El Instituto también intercambiaría información dentro y fuera de las comunidades aborígenes.

295. El gobierno federal sigue trabajando en asociación con las comunidades aborígenes para determinar el alcance y el contenido de la jurisdicción aborígen en materia de salud y ayudar a las comunidades a asumir responsabilidad de los servicios médicos.

296. En 1997 el Gobierno del Canadá anunció la intención de crear Centros de Excelencia para el Bienestar Infantil. La intención de los centros de excelencia es aumentar el conocimiento de las

necesidades de salud física y mental del niño y de los factores principales del desarrollo sano del niño y la capacidad de responder a ellos. Se dará a los centros el mandato de aumentar la difusión de los conocimientos avanzados entre las familias, las organizaciones comunitarias, los educadores, los profesionales de la salud y los funcionarios gubernamentales y de mejorar nuestra comprensión de los niños y de lo que necesitan para desarrollarse en forma sana.

297. La Ley canadiense de protección del medio ambiente (CEPA) fue objeto de un examen parlamentario en 1994-1995. En 1997 se presentó el proyecto de ley C-32 con miras a fortalecer y modernizar la CEPA para el nuevo milenio. El proyecto de ley evalúa los posibles riesgos para la salud de los contaminantes ambientales, regula la entrada en el Canadá de nuevos materiales que puedan perjudicar la salud y el medio ambiente y evalúa los riesgos para la salud de nuevas sustancias, incluidas las creadas por la biotecnología. El Parlamento está considerando el proyecto de ley.

298. Con la firma de la Declaración de 1997 de los Ministros de Medio Ambiente de los Ocho sobre la Salubridad del Ambiente del Niño, el Canadá afirmó que la salubridad del ambiente del niño es una prioridad. El Canadá está tomando iniciativas para aplicar las recomendaciones de la Declaración.

### **Instituciones y mecanismos**

299. El Comité Federal-Provincial-Territorial sobre Salud de la Población (ACPH) determinó estrategias amplias de salud de la población con respecto a las cuales el gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales podrían colaborar y lograr resultados importantes. El desarrollo sano del niño es una de las esferas prioritarias y en consecuencia se ha elaborado un marco para una Estrategia Nacional de Desarrollo Sano del Niño.

300. En 1996 se publicó *The Health of Youth: A Cross-National Survey* (La salud de los jóvenes: encuesta transnacional) sobre la base de los datos del Estudio de 1993-1994 del comportamiento en relación con la salud de los niños de edad escolar (HBSC). El HBSC es una investigación transnacional cooperativa patrocinada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y financiada por el Gobierno del Canadá. El objeto del estudio es aumentar los conocimientos de las actitudes y comportamientos relacionados con la salud de los jóvenes y el medio en que se desarrollan. Los datos reunidos durante el período lectivo 1997-1998 se publicarán en 1999-2000.

301. Se han tomado varias iniciativas durante el período del informe para crear un sistema médico más fuerte que responda a los cambios de las necesidades de la población y dé acceso oportuno a una atención médica de buena calidad. Primero, el Instituto Canadiense de Información Sanitaria (CIHI) se creó en 1994 como órgano autónomo para mejorar la calidad y la asequibilidad de la información sanitaria. Además en 1996 el gobierno federal estableció el Fondo de Investigaciones sobre los Servicios Médicos, que duraría cinco años, para hacer investigaciones sobre la eficacia de los servicios médicos, y en 1997 el Fondo de Transición para la Salud, que duraría tres años, para ayudar a las provincias a iniciar proyectos experimentales para investigar nuevos y mejores medios de prestar atención médica a la población.

302. En 1997 el gobierno estableció un nuevo Sistema de Información Sanitaria del Canadá para atender mejor las necesidades de información a fin de mejorar la prestación de servicios médicos y evaluar el funcionamiento del sistema médico. El gobierno ha asignado fondos durante un período de cinco años para esta iniciativa. Esta asignación servirá para 1) ayudar al CIHI (véase *supra*) a crear un consenso sobre indicadores de salud, elaborar normas de datos, llenar lagunas importantes de los datos y crear capacidad de analizar datos y difundir información; 2) crear una Red Nacional de Vigilancia de la Salud para vincular los laboratorios y los funcionarios de salud pública de todo del país; 3) crear la Red Canadiense de Salud; y 4) mejorar la información sanitaria para los programas sanitarios federales.

303. En 1996 un comité intersectorial, el Comité Directivo Mixto encargado de la elaboración de un Plan Nacional de Nutrición para el Canadá publicó *Nutrition for Health: An Agenda for Action* (Nutrición para la salud: programa de acción) en respuesta a los compromisos contraídos en la Conferencia Internacional sobre Nutrición de 1992. En este documento se determinan cuatro directrices estratégicas: el fortalecimiento de las prácticas de alimentación sana, el apoyo a las poblaciones nutricionalmente vulnerables, el aumento de la asequibilidad de alimentos para apoyar la alimentación sana y el apoyo a la investigación sobre nutrición. Estas estrategias incluyen medidas básicas relacionadas con la salud nutricional del niño.

304. El Gobierno del Canadá promueve el bienestar nutricional del niño mediante la elaboración y la difusión amplia de directrices nacionales de nutrición, incluso la Guía alimentaria del Canadá y directrices para la nutrición anterior a la concepción, prenatal y del niño de pecho.

305. En asociación con gobiernos provinciales y territoriales, el Gobierno del Canadá está elaborando nuevos programas para apoyar mejor la prevención del VIH/SIDA y la educación sexual para los jóvenes. Por ejemplo, la publicación *Safer Sex Guidelines* (Directrices para prácticas sexuales más seguras), destinada a los educadores y asesores encargados de actividades de prevención y promoción de la salud, asegura la pertinencia y exactitud de la información sobre prácticas sexuales más seguras que recibe la población.

306. El Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre la Prevención de Lesiones Infantiles toma iniciativas de información y educación públicas sobre cuestiones de seguridad del niño, como la seguridad del niño pasajero y la seguridad en campos de juego. Los miembros del Grupo, que se determinan sobre la base de la responsabilidad federal relativa a la seguridad del niño, son la Oficina de Salud Pública, la Oficina de Transporte, la Oficina de Estadísticas, la Oficina de Agricultura y la Oficina de Crédito Hipotecario y Vivienda.

307. La Iniciativa para la Juventud en Peligro, proyecto interinstitucional coordinado por la Asociación Canadiense de Parques y Esparcimiento, ejecuta y evalúa proyectos experimentales dirigidos a los niños y a los jóvenes en peligro de todo el Canadá. En el futuro cercano una evaluación formativa determinará qué estrategias y procesos han tenido éxito, qué enseñanzas comunes pueden sacarse de los proyectos experimentales y los posibles modelos para los jóvenes que no han participado tradicionalmente en actividades físicas y recreativas.

308. En 1995 se creó el Organismo Regulador de la Lucha contra las Plagas (PMRA) para centralizar todas las funciones del gobierno federal con respecto al registro de plaguicidas y para atender cuestiones relacionadas con los residuos de plaguicidas en los alimentos.

309. En 1995 se modificó la Ley del Auditor General para crear el Comisionado del Ambiente y el Desarrollo Sostenible y para requerir que cada departamento federal prepare y presente una estrategia anual de desarrollo sostenible al Parlamento. El Comisionado del Ambiente y el Desarrollo Sostenible responde ante el Parlamento sobre asuntos relacionados con el ambiente y el desarrollo sostenible, hace auditorías y estudios especiales, recibe peticiones y quejas del público y vigila la ejecución de las estrategias de desarrollo sostenible preparadas por departamentos federales.

### **Cooperación entre el Gobierno y las ONG**

310. En 1997 la Oficina de Salud Pública del Canadá estableció el Fondo de Salud de la Población, que reemplazó a varios programas de subvenciones y contribuciones. El fondo da apoyo financiero a los grupos que estudian los factores que influyen en la salud mediante asociación y colaboración con otros sectores, con especial atención a los asuntos de salud de las poblaciones vulnerables. En 1997-1998 el fondo financió más de 300 proyectos nacionales, regionales y comunitarios.

311. En junio de 1997 el Instituto Canadiense de Salud Infantil (CICH), con el apoyo de la Oficina de Salud Pública del Canadá, acogió el simposio titulado *What on Earth?*, dedicado a los contaminantes ambientales y la salud infantil. Un año después, el CICH publicó el documento *Environmental Contaminants and the Implications for Child Health Supplement* (Suplemento sobre los contaminantes ambientales y las consecuencias para la salud infantil), que informa a los funcionarios de salud pública y a otros de las consecuencias para la salud de los niños, indica los principales resultados de la investigación y ofrece un conjunto completo de datos sobre la salud ambiental del niño.

312. En asociación con el Gobierno del Canadá, el CICH publica *The Health of Canada's Children: A CICH Profile* (La salud de los niños del Canadá: perfil del CICH), informe que presenta diversas estadísticas demográficas, económicas, de comportamiento y afines sobre la salud y el bienestar de los niños y los jóvenes. La tercera edición se publicó en 2000.

313. En 1995, en colaboración con asociaciones médicas y profesionales, médicos clínicos y organizaciones voluntarias, la Oficina de Salud Pública estableció un Grupo de Trabajo Nacional para el Tratamiento del Asma. El Grupo de Trabajo tiene el mandato de elaborar una estrategia nacional para el tratamiento del asma a fin de reducir la morbilidad y la mortalidad debidas al asma en el Canadá y coordinar y facilitar su ejecución.

314. La Asociación Canadiense de Parques y Esparcimiento, en asociación con la Oficina de Salud Pública, ha elaborado y ejecutado un Plan de Acción para la Seguridad de los Campos de Juego de tres años. Un elemento importante del plan es el programa de certificación de inspectores de campos de juego, que se basa en las normas recién revisadas para espacios de juego de la Asociación Canadiense de Normas.

315. En asociación con organizaciones no gubernamentales, el Gobierno del Canadá ha elaborado proyectos relacionados con la salud de los niños aborígenes. Con la Asociación de Enfermeras Aborígenes se elaboró la guía *Healthy Children – Healthy Nations* (Niños sanos – naciones sanas) para los asistentes médicos de las Primeras Naciones que deseen concentrar su trabajo y los programas comunitarios en la atención de las necesidades médicas de los niños desde la etapa prenatal hasta la edad de seis años. El documento *Ikajuqtigiinniq*, fuente para la prevención del síndrome del alcohol en el feto, se elaboró con la Asociación de Mujeres Inuit Pauktuutit.

316. *Campaign 2000* (Campaña 2000) es una coalición no partidista de 25 asociados nacionales y una red de todo el Canadá de 37 asociados comunitarios dedicados a crear conciencia y apoyo para la resolución de la Cámara de los Comunes, apoyada por todos los partidos en 1989, de poner fin a la pobreza infantil en el Canadá en el año 2000. En 1996 *Campaign 2000* promovió un enfoque de la pobreza infantil basada en las etapas de la vida. Este enfoque tiene tres componentes: una prestación completa por hijo, un sobre nacional para el desarrollo temprano del niño y el cuidado del niño, y un fondo de dotación para la educación de la juventud. Desde entonces, la Oficina de Salud Pública ha financiado un proyecto bienal que permitirá la participación de diversos líderes comunitarios, personas a título individual y asociados de *Campaign 2000* en consultas comunitarias encaminadas a elaborar posibles políticas para reducir la pobreza infantil.

### **C. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (artículos 26 y 18)**

#### **Servicios de guarda de niños (artículo 18)**

##### **Medidas en vigor**

317. En el Canadá la prestación de servicios de guarda de niños incumbe a los gobiernos provinciales. El gobierno federal toma una serie de medidas para apoyar las necesidades de guarda de niños de los padres que trabajan y de todas las familias canadienses.

318. El presupuesto federal de 1998 aumentó la Deducción por Concepto de Gastos de Cuidado del Niño (CCED) de 5.000 a 7.000 dólares para los niños menores de siete años, y de 3.000 a 4.000 dólares para los niños entre siete y 16 años. Este aumento tiene por objeto compensar los gastos de cuidado del niño para los 800.000 canadienses que reciben la CCED. Además, se concede una exención del impuesto sobre bienes y servicios y del impuesto armonizado sobre las ventas por concepto de gastos hechos para atender a una persona con medios limitados de cuidado personal.

##### **Factores, dificultades y progresos**

319. El Gobierno del Canadá, en asociación con las provincias y los territorios, ha tomado una medida importante para apoyar a los niños del Canadá con la introducción de la Prestación Nacional por Hijo, que ayudará directamente a los padres de bajos ingresos. Los gobiernos provinciales y territoriales reinvertirán el dinero ahorrado mediante este sistema en prestaciones y servicios

complementarios para el niño. Por ejemplo, varias provincias están reinviertiendo en cuidado del niño, entre ellas Manitoba, Ontario, la Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia, Nueva Brunswick y Terranova y Labrador.

320. De 1988 a 1995 el gobierno federal apoyó iniciativas para aumentar los servicios de cuidado del niño mediante el Fondo para Iniciativas de Puericultura (CCIF). Este fondo financió 515 proyectos que prestan especial atención a la formación profesional y al desarrollo profesional y proyectos experimentales que ensayaron métodos comunitarios innovadores de cuidado del niño.

321. El programa Iniciativas de Servicios de Puericultura, que se creó en 1995, apoya la investigación y el análisis de los programas de cuidado del niño con el fin de elevar la calidad del cuidado del niño y aumentar los conocimientos nacionales de la conveniencia, los resultados y la eficacia en relación con el costo de los programas de cuidado del niño.

322. La Iniciativa de Puericultura para las Primeras Naciones y los Inuit, que entró en funcionamiento en enero de 1995, compromete financiación federal durante tres años para apoyar la creación de 4.300 plazas de puericultura y la mejora de unas 1.700 plazas en comunidades de las Primeras Naciones y los inuit. Se aportarán fondos después del período inicial para sostener estas nuevas plazas de cuidado del niño.

323. En 1996 un Grupo de Trabajo Federal-Provincial-Territorial sobre la Situación de la Mujer y la Mano de Obra examinó las posibilidades de mejorar la integración de las responsabilidades laborales y las familiares. Las conclusiones del Grupo de Trabajo contribuirán a la elaboración de la política en esta materia.

### **Seguridad social (artículo 26)**

324. En el Canadá un sistema de programas y servicios del gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales presta apoyo a los ingresos y servicios sociales a los habitantes. Los gastos federales incluyen el apoyo directo a los ingresos para las personas de edad, las familias, incluidas las familias con hijos, las personas desempleadas y los estudiantes. También hay transferencias fiscales y medidas impositivas que apoyan los programas y servicios provinciales y territoriales en esferas de la asistencia social, la educación postsecundaria, la atención de la salud, la capacitación para la participación en el mercado de trabajo y programas en apoyo de las personas discapacitadas.

### **Medidas en vigor**

325. La Prestación Nacional por Hijo (NCB), que entró en vigor en julio de 1998, es una iniciativa conjunta federal, provincial y territorial destinada a aumentar las prestaciones y servicios a los hijos de familias de bajos ingresos. Los objetivos de la NCB son ayudar a prevenir y a reducir la pobreza infantil, ayudar a los padres de familias de bajos ingresos a incorporarse a la población económicamente activa y reducir la superposición y duplicación mediante la armonización de los programas y la simplificación de la administración.

326. En el marco de la NCB, el gobierno federal ha aumentado considerablemente la Prestación Fiscal por Hijo del Canadá para las familias de bajos ingresos con hijos. Los gobiernos provinciales y territoriales en general han ajustado los pagos de asistencia social para las familias, asegurando al mismo tiempo por lo menos que todos los gobiernos presten un mismo nivel total de apoyo a los ingresos. Los gobiernos provinciales y territoriales han reinvertido los ahorros resultantes en programas complementarios destinados a mejorar los incentivos para el trabajo, las prestaciones y los servicios para las familias de bajos ingresos con hijos. Ejemplos de los programas de reinversión provinciales y territoriales son las prestaciones de salud del niño, inversiones en cuidado del niño, el apoyo a los ingresos para las familias con hijos y suplementos del empleo.

327. Los gobiernos se han comprometido a colaborar con los aborígenes para asegurar que los niños aborígenes, como todos los niños canadienses, se beneficien de la iniciativa NCB. El Departamento de Asuntos Indios y Desarrollo del Norte ha colaborado con las Primeras Naciones para elaborar marcos aceptables para ambas partes para guiar la ejecución y el desarrollo de las iniciativas de reinversión de la NCB en las reservas. Los marcos son flexibles, de manera que puedan tener en cuenta diferentes prioridades y necesidades de las comunidades de las Primeras Naciones. En el primer año de la NCB, las Primeras Naciones reinvirtieron en programas comunitarios para las familias de bajos ingresos que viven en reservas mediante el apoyo a los ingresos, el cuidado del niño, técnicas de crianza, servicios familiares, esparcimiento, desarrollo de la juventud, centros de ventas de ropa, capacitación y educación para la empleabilidad.

### **Factores, dificultades y progresos**

328. No hay medida oficial de la pobreza en el Canadá. La Oficina de Estadísticas del Canadá produce dos medidas de bajos ingresos: los límites de bajos ingresos (LICO) y las medidas de bajos ingresos (LIM). Los LICO se basan en los niveles medios de consumo y son la medida más usada de bajos ingresos en el Canadá. Las medidas ajustan los umbrales de ingresos según el tamaño de la familia y el tamaño de la comunidad en que vive la familia.

329. Las LIM se basan en la mitad de la mediana del ingreso familiar ajustado. La medida ajusta los ingresos según el número de adultos y de niños de la familia. No hay ajuste por el tamaño de la comunidad en las LIM.

330. La versión más usada de LICO se basa en el ingreso antes de los impuestos. La versión de las LIM basada en el ingreso después de los impuestos sobre los ingresos es la medida más próxima a la usada en el Informe sobre Desarrollo Humano de las Naciones Unidas de 1998 para hacer comparaciones internacionales de la pobreza.

331. En noviembre de 1989, en una resolución aprobada por unanimidad, la Cámara de los Comunes se comprometió a tratar de eliminar la pobreza infantil en el año 2000 (no se definió "pobreza infantil" en la resolución). La incidencia de bajos ingresos entre los niños canadienses menores de 18 años según los LICO antes de los impuestos disminuyó de 21,3% a 19,8% entre 1993 y 1997.

### **Prioridades y objetivos**

332. En el Discurso del Trono de 1996, el Gobierno de Canadá reconoció que tenía un papel importante que desempeñar en la modernización de la red de seguridad social del Canadá y en la garantía de su sostenibilidad.

### **Instituciones y mecanismos**

333. En 1998 la Oficina de Desarrollo de los Recursos Humanos del Canadá (HRDC) creó el Programa de Asociaciones para el Desarrollo Social (SDPP), que reemplazó el Programa Nacional de Subvenciones de Bienestar y el Programa de Participación de Discapacitados. El SDPP es un programa de investigación y desarrollo que da apoyo organizativo y financiero para actividades nacionales de organizaciones voluntarias dedicadas a los asuntos del niño y la familia. Family Service Canada, Big Brothers and Sisters of Canada y Boys and Girls Clubs of Canada son ejemplos de organizaciones que reciben apoyo de este programa para iniciativas como investigaciones sobre el bienestar del niño y la pobreza infantil.

334. El Consejo Federal-Provincial-Territorial sobre la Renovación de la Política Social, que se creó en junio de 1996, es el principal mecanismo para guiar la labor sobre la iniciativa de unión social. El Consejo apoya y coordina la labor de los ministerios sectoriales (incluso servicios sociales, mercado de trabajo, educación postsecundaria y salud) en la elaboración de soluciones concretas para todos los canadienses en esferas prioritarias determinadas.

335. El Gobierno del Canadá y todas las provincias, salvo Quebec, firmaron un Acuerdo Marco para la Unión Social el 4 de febrero de 1999. El Acuerdo enuncia nuevos principios sobre la forma en que los gobiernos colaborarán en materia de política social. La ejecución del Acuerdo Marco y la continuación de la labor sobre el Programa Nacional para el Niño son las esferas prioritarias del Consejo en 1999.

336. Los ministros encargados de los servicios sociales han desempeñado un papel importante con respecto a las actividades de colaboración entre el gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales, particularmente en la aplicación de la Prestación Nacional por Hijo y las iniciativas con respecto a las personas con discapacidad.

## **D. Nivel de vida (artículo 27)**

### **Medidas en vigor**

337. La Ley nacional de la vivienda (NHA) fomenta la construcción de casas, la reparación y modernización de casas y la mejora de la vivienda y las condiciones de vida. La Sociedad Canadiense de Crédito Hipotecario y Vivienda (CMHC) aporta un conjunto de facultades e instrumentos para atender las necesidades de vivienda y las necesidades conexas de los canadienses, incluso actividades de vivienda relacionadas con el mercado, la asistencia para la vivienda (incluida la vivienda social) y actividades de investigación y transmisión de información.

338. En el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño se indicaron las necesidades de vivienda de los canadienses de ingresos bajos y modestos. Entre 1993 y 1997 la CMHC siguió poniendo vivienda económica a disposición de los canadienses de bajos ingresos mediante sus programas de vivienda social. En colaboración con los gobiernos provinciales y territoriales y con organizaciones de vivienda comunitarias, no lucrativas y cooperativas y con las Primeras Naciones, la CMHC subvencionó unas 664.000 unidades de vivienda social, en beneficio de las familias de bajos ingresos, las personas con discapacidad, las personas de edad y grupos aborígenes.

339. La CMHC también estableció la Iniciativa de Mejora de la Vivienda (SEI) para renovar y mejorar la vivienda en las regiones del norte y remotas y para crear un pequeño número de nuevas unidades de emergencia y de segunda fase. Entre 1995 y 1997, la CMHC mejoró 4.448 camas o unidades y creó 61 camas de emergencia y 22 unidades de segunda fase. Gracias a una financiación federal adicional el proyecto SEI se prorrogó hasta el 31 de marzo de 1998.

340. En 1994 la Sociedad reestableció el Programa de Asistencia a la Rehabilitación de Vivienda de Alquiler, incorporando nuevas disposiciones para la mejora de casas de apartamentos de alquiler, forma de alojamiento común para las personas que corren riesgo de quedarse sin hogar.

341. Entre los programas del gobierno federal para atender las necesidades de vivienda de los pueblos aborígenes están el Programa de Vivienda para la Población Rural y Nativa (RNH) y un componente de Primeras Naciones del Programa de Asistencia a la Rehabilitación de Vivienda (RRAP). En abril de 1996 se introdujeron dos nuevas iniciativas: primero, la Iniciativa para la Vivienda Remota, que se dirige a las familias de bajos ingresos que viven en comunidades remotas pequeñas, aporta subsidios de capital para la construcción de casas y requiere que las familias clientes hagan una contribución de trabajo. Se estima que esta iniciativa beneficiará a unas 272 familias. Segundo, la Iniciativa para la Vivienda Remota en Reservas también aporta fondos para la construcción de casas mediante subsidios de capital. Con arreglo a esta iniciativa, que se estima que beneficiará a 310 familias, los grupos locales de las Primeras Naciones participan en todos los aspectos de la planificación, la ejecución, la construcción y la administración de la propiedad.

### **Factores, dificultades y progresos**

342. El Proceso de Examen de los Programas del Gobierno del Canadá dio en 1994 un nuevo mandato a la CMHC que afecta sus principales esferas de actividad: la financiación de la vivienda (seguro y garantía de hipotecas), la vivienda social y las actividades de investigación e internacionales, incluso el apoyo a las exportaciones de vivienda. El gobierno federal transfirió la administración de su cartera de vivienda social a las provincias y territorios para reducir la duplicación de servicios gubernamentales. Esto tiene por objeto establecer un mejor vínculo entre los servicios de vivienda y los servicios sociales de las provincias y territorios y facilitar soluciones de problemas como el de las personas sin hogar. Todas las provincias y territorios tienen la opción de administrar la vivienda social federal.

343. La transferencia de la administración es un paso importante y tangible hacia la mejora de la cooperación y la eficiencia intergubernamental en materia de vivienda social. El método de centralizar los servicios en un punto único también mejorará el servicio al público. El gobierno también prevé que estas disposiciones liberarán fondos para ayudar a las familias de bajos ingresos.

344. Como parte de la reducción del déficit y de la restricción del gasto gubernamental, el gobierno federal limitó los gastos en vivienda social y dejó de financiar nuevas viviendas, salvo en los programas para los aborígenes que viven en reservas.

345. La mayoría de las familias canadienses viven en viviendas que satisfacen o superan las normas de conveniencia (incluso el número de dormitorios), suficiencia (cañerías) y asequibilidad económica. Sin embargo, un número considerable de personas de ciertos grupos sociodemográficos necesita mejor vivienda. Las familias sin marido y las familias aborígenes tienen una proporción mayor de personas con necesidades básicas insatisfechas que otros sectores de la población. Como la inasequibilidad económica es la principal barrera para la adquisición de vivienda sana y la proporción de los ingresos que se gasta en vivienda es mayor en estos grupos, el costo relativamente alto tiene un efecto negativo en otros gastos prioritarios.

346. El Gobierno del Canadá reconoce que el problema de los sin hogar es mucho más amplio que la falta de vivienda, y requiere un enfoque integrado y coordinado que incluya un ambiente de vivienda de apoyo a largo plazo. La CMHC ha facilitado la elaboración y demostración de varios métodos "habilitadores" completos adoptados por asociaciones entre organismos comunitarios, principalmente mediante la documentación y comunicación de las mejores prácticas en todo el país.

347. El Departamento de Asuntos Indios y Desarrollo del Norte (DIAND) ha reasignado fondos desde 1996 para acelerar la reparación de los sistemas de agua y alcantarillado de las reservas. En respuesta al informe de la Real Comisión sobre los Pueblos Aborígenes del Canadá, el gobierno federal asignó recursos en 1998-1999 que se añadieron a las asignaciones de capital para proyectos de agua y alcantarillado. En marzo de 1997, 97% de las casas de las reservas tenían servicios de abastecimiento de agua y 92% tenían alcantarillado, frente a 75% y 67% respectivamente en 1986-1987.

348. En julio de 1996 se anunció una nueva política de vivienda para las reservas. La financiación federal para la vivienda en reservas se aumentó durante cinco años, a partir de 1996-1997. El número total de unidades de vivienda de las reservas ha aumentado de 64.402 en 1990-1991 a 80.443 en 1996-1997. En el mismo período, el número de unidades adecuadas ha pasado de 28.209 (44%) a 41.885 (52%). En 1996-1997 se construyeron 2.487 unidades y se renovaron 4.222.

349. Las condiciones de vida de los pueblos aborígenes han mejorado considerablemente, pero el Gobierno del Canadá reconoce que las comodidades son insuficientes en muchas comunidades aborígenes. Si bien se construyeron más de 18.000 casas con subsidios federales para y con la ayuda de los pueblos aborígenes entre 1992 y 1997, hay problemas, particularmente en las reservas, donde la falta de mantenimiento y el hacinamiento contribuyen a que la vivienda dure la mitad de lo

que dura fuera de las reservas. Entre 1997 y 2007 tendrán que construirse unas 38.000 nuevas unidades en las reservas.

350. Los estudios del uso de los bancos alimentarios, la pobreza y la alimentación indican que, si bien la gran mayoría de los canadienses pueden obtener alimentos para sí mismos y sus familias, algunos no pueden. De 1989 a 1997, el uso de los bancos alimentarios ha aumentado a más del doble. Otros servicios prestados por grupos comunitarios, con pequeño apoyo de los gobiernos provinciales y territoriales o municipales, incluyen las cocinas colectivas, las huertas comunitarias, los clubes de compra de alimentos y los programas de desayuno escolares.

351. En 1998 el 42% de los 716.000 canadienses que recibían ayuda cada mes de los bancos alimentarios eran niños. En 1998, en respuesta al compromiso de la Cumbre Mundial de 1996 de reducir el número de las personas subnutridas a la mitad en 2015, el gobierno federal publicó el Plan de Acción del Canadá para la Seguridad Alimentaria. Las Cestas de Alimentos Septentrionales Sustitutivos y un modelo para las cestas provinciales o regionales de alimentos nutritivos se elaboraron como parte de esta estrategia para apoyar a las poblaciones nutricionalmente vulnerables. Las cestas de alimentos nutritivos sirven de indicadores útiles para vigilar la inseguridad alimentaria en las comunidades canadienses.

### **Prioridades y objetivos**

352. Las fuentes de datos para medir el número de niños sin hogar son limitadas, principalmente a causa de las dificultades de censar la población sin hogar. Para entender mejor la situación de los canadienses sin hogar, la Sociedad Canadiense de Crédito Hipotecario y Vivienda (CMHC) ha dado prioridad a la investigación de los sin hogar. Está en curso un programa de investigación de varios años para elaborar un sistema que puedan usar todos los refugios del Canadá para normalizar la reunión y el manejo de la información sobre los sin hogar.

### **Instituciones y mecanismos**

353. Los gobiernos provinciales y territoriales desempeñan un papel importante en la provisión de vivienda. Están encargados de la reglamentación del desarrollo urbano y rural en la mayoría de las zonas mediante la legislación de planificación y la regulación de las normas de construcción y vivienda mediante los códigos de construcción y sanitarios.

354. La CMHC ha concertado nuevos acuerdos sobre vivienda social con siete jurisdicciones provinciales y territoriales, y prosigue las negociaciones con las demás jurisdicciones. Los acuerdos aseguran que siga habiendo fondos federales a disposición de los hogares de bajos ingresos y que se mantengan las normas nacionales.

### **Cooperación entre el Gobierno y las ONG**

355. Las organizaciones comunitarias, no lucrativas, cooperativas y de mujeres, junto con los grupos juveniles, los sindicatos y los grupos de promoción social y política, desempeñan un papel importante en la elaboración de políticas y en la determinación de prioridades en muchas esferas,

incluida la vivienda. La CMHC colabora con otros organismos y ONG de todo el Canadá sobre los programas que alientan la investigación, la transmisión de información y la participación de la juventud en materia de vivienda.

356. En 1997 la CMHC organizó una competición sobre vivienda para jóvenes. En total 143 organizaciones y personas de comunidades de todo el Canadá presentaron ejemplos de soluciones inspiradoras, creadoras y prácticas para las necesidades de vivienda de los canadienses jóvenes, como los estudiantes, los que compran casa por primera vez, las parejas jóvenes, los hombres y mujeres solteros jóvenes, los jóvenes sin hogar y los jóvenes con discapacidad. La CMHC también organizó un foro de dos días titulado *Gimme Shelter: Sharing Successes in Housing for Youth* (Dadme refugio: compartir los éxitos en la vivienda para jóvenes) para celebrar y promover los logros de las muchas organizaciones dedicadas a la provisión de diferentes tipos de vivienda para jóvenes. En el foro, que se celebró en 1997, participaron planificadores urbanos, ambientalistas, representantes de la industria de la vivienda, miembros de organismos de vivienda y cooperativas de vivienda, estudiantes, maestros, investigadores y representantes gubernamentales, que intercambiaron ideas, soluciones y mejores prácticas de vivienda para satisfacer las necesidades de los jóvenes.

357. Reconociendo que los niños son particularmente vulnerables a los peligros ambientales y que pasan la mayor parte de la vida preescolar en el hogar y cerca de él, la CMHC colabora con otros órganos federales y ONG para hacer investigaciones y suministrar información al público sobre la calidad del aire dentro de la casa, el plomo, la seguridad contra incendios, la seguridad del hogar y los espacios de juego de los niños. Por ejemplo, la CMHC organizó, con tres organismos y la Asociación de Fabricantes de Pinturas, una amplia campaña de información pública para subrayar los problemas de seguridad de la renovación de casas con pintura de plomo, especialmente en las casas que tienen niños pequeños.

358. El Comité Nacional de Investigaciones sobre la Vivienda (NHRC), formado por representantes del gobierno federal y los gobiernos provinciales, de organizaciones no gubernamentales, de la industria y de los consumidores, coordina la investigación sobre vivienda que beneficia directa o indirectamente al niño.

## **VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES**

### **A. Educación (artículo 28)**

#### **Medidas en vigor**

359. La educación en el Canadá es responsabilidad de las provincias y los territorios. El Gobierno del Canadá fomenta un enfoque nacional coordinado de la educación, basado en la excelencia y la igualdad de oportunidades. Ha establecido programas y medidas que se concentran en el desarrollo de los conocimientos, habilidades y experiencia de trabajo que los jóvenes de hoy deben tener para poder participar plenamente en una economía basada en el conocimiento que cambia continuamente.

360. En 1996-1997 había 446 escuelas administradas por las Primeras Naciones en el Canadá, que servían al 57,3% de los estudiantes de las Primeras Naciones que viven en reservas, lo cual representa un aumento de la matrícula de 41% desde 1991. Los estudiantes que no asisten a las escuelas administradas por las Primeras Naciones asistían a escuelas administradas directamente por el Gobierno del Canadá o a un sistema escolar provincial o territorial. Además, los niños de las Primeras Naciones permanecen ahora más tiempo en la escuela, pero siguen teniendo tasas más bajas de terminación de la escuela secundaria que otros estudiantes. El principal objeto de las iniciativas de reforma de la educación en el marco del programa Ganar Fuerza es la mejora de las tasas de retención y graduación de los estudiantes que viven en reservas.

361. Los jóvenes canadienses están matriculándose en la educación superior a una tasa sin precedentes. Casi un millón de estudiantes – casi uno de cada tres jóvenes – estaban inscritos a tiempo completo en la educación postsecundaria y 430.000 a tiempo parcial en 1996-1997.

362. En 1997 el gobierno federal anunció una Estrategia de Empleo de Jóvenes (YES) para ayudar a los jóvenes a encontrar el primer empleo decisivo que sirve de puente entre la escuela y el trabajo. Esta estrategia hará inversiones para crear unas 280.000 experiencias de trabajo durante tres años para los jóvenes canadienses desempleados. Los componentes básicos del programa son los siguientes: Pasantía Juvenil del Canadá, Servicio Juvenil del Canadá, Empleo de Verano para Estudiantes e iniciativas de información. El Programa Federal de Pasantías para Jóvenes en el Sector Público, iniciativa para jóvenes complementaria, dará experiencia de trabajo a unos 38.000 jóvenes durante tres años. En diciembre de 1998 el Gobierno del Canadá anunció que YES, que debía terminar el 31 de marzo de 1999, se convertiría en iniciativa permanente. Esto incluye una Estrategia de Empleo Juvenil para las Primeras Naciones y los Inuit para apoyar a los jóvenes que viven en reservas o en comunidades reconocidas que deseen explorar posibilidades de carrera mientras están en la escuela y adquirir experiencia de trabajo práctica.

363. La Estrategia de Oportunidades del Canadá, anunciada en el presupuesto de 1998, se concentra en siete esferas principales relacionadas con la educación: la asistencia financiera a los estudiantes; el apoyo a la investigación avanzada; la asistencia a las personas que tienen deudas contraídas durante sus estudios; alentar a las familias a ahorrar para sufragar la educación; ayudar a los canadienses a elevar sus conocimientos técnicos; apoyar el empleo de los jóvenes; y conectar a los canadienses a la información y el conocimiento. Esta estrategia apoya a los estudiantes postsecundarios y a sus familias mediante varias iniciativas. Por ejemplo, el Programa de Préstamos Estudiantiles del Canadá ayuda a las personas de medios limitados a seguir su educación y ayuda a los estudiantes después de la graduación concediéndoles descuentos impositivos para pagar los intereses de sus préstamos estudiantiles. La estrategia también concede a los estudiantes necesitados con hijos u otras personas a cargo subsidios de hasta 3.120 dólares por año; concede créditos de educación y deducciones de los gastos de cuidado del niño a los estudiantes a tiempo parcial; y apoya los esfuerzos de las personas que trabajan de aumentar sus conocimientos técnicos permitiéndoles hacer retiros exentos de impuestos con cargo a los Planes Registrados de Ahorro para la Jubilación (RRSP) para alentar el aprendizaje durante toda la vida. Mediante el programa Subsidios de Ahorro para la Educación del Canadá, la estrategia ayuda a las familias a ahorrar para la educación de los hijos complementando las nuevas aportaciones que se hagan a los planes registrados de ahorro para la educación. Otro componente de la Estrategia de Oportunidades del

Canadá, el Programa Canadiense de Becas del Milenio, se describe más adelante bajo “Prioridades y objetivos”.

### **Cooperación internacional**

364. En educación, el CIDA apoya iniciativas encaminadas a dar acceso universal a la educación a las niñas y los niños, mejorar la calidad de la educación primaria, aumentar la alfabetización y la competencia en aritmética, crear competencias básicas en salud, nutrición y la producción agrícola ambientalmente benigna mediante programas de educación formal y no formal y promover los derechos humanos y la construcción de la paz mediante los planes de estudios.

365. Desde 1994, el Canadá ha apoyado la Iniciativa para la Educación de la Niña en África (véase “Medidas generales de aplicación”). La fase I, elaborada y ejecutada en colaboración con el UNICEF, apoyó proyectos en 15 países destinados a aumentar el acceso y la retención de las niñas en los programas de educación básica. Los resultados de la fase I han sido impresionantes: 47.000 niñas han sido directamente beneficiadas; varios cientos de maestros fueron capacitados en métodos centrados en el niño, los derechos del niño y la perspectiva de género; y se elaboraron materiales de formación y aprendizaje que tienen en cuenta los problemas de género. La fase II, que empezó en 1996, aprovecha las enseñanzas de la fase I para ampliar e institucionalizar sus logros. Amplía la gama de participación para incluir más de 75% de asociados canadienses además del papel del UNICEF, que ahora asciende al 25%. Entre los proyectos de esta Iniciativa están un proyecto de Malawi en 1996-1997 para aumentar la capacidad del Ministerio de Educación y de algunas comunidades para impartir enseñanza primaria con igualdad de géneros en progresión, matriculación, retención y terminación; un proyecto en Zambia en 1996-1999 para aumentar la capacidad en todos los niveles – gobierno, escuelas, comunidades y ONG – para mejorar las tasas de matriculación, retención, terminación y logro de las niñas; y una iniciativa en Eritrea en 1995-1997 para establecer un proyecto experimental de escuelas comunitarias en la región de Gash-Barka con especial atención al aumento del acceso y la retención de las niñas.

366. En Asia el CIDA apoya el Programa de Enseñanza Primaria No Formal (NFPE) del Comité de Progreso Rural de Bangladesh (BRAC). El CIDA ha participado en las fases I y II del programa. El programa del BRAC tiene por objeto fortalecer los sistemas nacionales de educación y aumentar el acceso a la educación primaria económica de los niños pobres, especialmente de las niñas, que no participan en el sistema escolar formal. El programa empezó en 1985, y en 1997 había 34.000 escuelas en funcionamiento, con una matrícula de 1,2 millones de niños. En conjunto, se ha mantenido una tasa de terminación de los estudios de 90% para los escolares matriculados en el programa trienal NFPE. El CIDA proyecta aumentar su contribución a la fase III del programa a más del doble. Siete donantes principales colaboran en este proyecto y lo hacen en forma que sirve de modelo para otros proyectos.

367. En América, uno de los proyectos de educación más grandes del CIDA ha sido el Proyecto de Reforma Educacional del Caribe Oriental, que abarca el período 1996-2003. Este proyecto tiene por objeto fortalecer la capacidad de los gobiernos de planificar y ejecutar la reforma educacional para elevar la calidad de la educación y el acceso de los niños a ella.

368. El CIDA reconoce los vínculos estrechos entre la educación básica y la salud, la nutrición y la población, lo mismo que la importancia de potenciar estas actividades mediante métodos multisectoriales de programación de la atención de las necesidades humanas básicas. El Comité de Servicios Unitario ha aplicado un método innovador en Bangladesh con financiación del CIDA. Mediante de un proceso de “inmunización social”, el Programa de Desarrollo de los Adolescentes mejora la situación social y económica futura de las niñas adolescentes enseñándoles a leer y a escribir, y dándoles enseñanza en aritmética, educación sanitaria y conocimientos para la generación de ingresos, además de asegurar que inscriban debidamente sus matrimonios. Los niños también son incluidos en las actividades, de manera que vean que las niñas y las mujeres potenciadas son un beneficio y no una amenaza para sus comunidades.

369. Por medio de la Sección de Asociaciones del Canadá, el CIDA ayuda a una amplia gama de ONG, asociaciones y universidades a prestar servicios para apoyar la educación básica de los niños de la calle y los niños abandonados en todas las regiones, en países tan diversos como la India, Lesotho, Haití, Gambia y Nicaragua. Entre los principales asociados del CIDA por conducto de la Sección de Asociaciones están Save the Children del Canadá, UNICEF del Canadá, Street Kids International, el Plan de Padres Adoptivos, la Fundación Aga Khan del Canadá y Pueblito. Todas estas actividades tienden a ser de pequeña escala, pero son típicamente actividades que responden a las necesidades y a menudo muy innovadoras, y son muy sostenibles cuando se hacen intentos de establecer vínculos con el sistema de educación formal.

### **Factores, dificultades y progresos**

370. A partir de 1998, las personas que devuelven préstamos estudiantiles federales o provinciales pueden reclamar un descuento impositivo federal de 17% sobre el interés pagado en el año corriente.

371. Los presupuestos federales de 1996 y 1997 alentaron a las familias a aumentar los Planes Registrados de Ahorro para la Educación (RESP) para la educación de sus hijos elevando los límites de las contribuciones anuales por hijo y de las contribuciones de toda la vida. Además, los padres y otros contribuyentes ahora pueden transferir un RESP al Plan Registrado de Ahorro para la Jubilación si el hijo decide no seguir la educación postsecundaria.

372. A partir de enero de 1998 el Subsidio del Ahorro para la Educación del gobierno federal pagará un suplemento de las aportaciones hechas a un RESP de 20 % hasta un máximo anual de 400 dólares por hijo, hasta que el hijo llegue a la edad de 18 años. Esto significará que, por ejemplo, un ahorro familiar de 25 dólares cada dos semanas depositado en un RESP durante un período de 15 años acumulará un fondo de educación de 18.790 dólares (sobre la base de un tipo de interés anual del 5%). Sin el subsidio, el RESP valdría unos 3.100 dólares menos.

373. En abril de 1996 la Transferencia en Materia de Salud y Programas Sociales del Canadá (CHST) reemplazó el mecanismo anterior de transferencia, que hacía asignaciones fijas a las provincias y los territorios para servicios sanitarios, educativos y sociales. En el marco de la CHST, las provincias y los territorios pueden dedicar los fondos a diversas esferas según su discreción.

### **Prioridades y objetivos**

374. En septiembre de 1997 el Gobierno del Canadá anunció el Programa Canadiense de Becas del Milenio, componente central de la Estrategia de Oportunidades del Canadá. Desde el año 2000 y durante los 10 años siguientes se concederán Becas Canadienses del Milenio cada año a más de 100.000 estudiantes mediante una dotación del gobierno federal. Podrán recibirlas canadienses de todas las edades que estudien en instituciones postsecundarias de financiación pública. Las becas se concederán sobre la base de la necesidad financiera y el mérito demostrado. Las becas ascenderán en promedio a 2.000 dólares y se concederán a partir de enero de 2000.

375. El gobierno federal ha modificado el Programa de Préstamos Estudiantiles del Canadá (CSLP) para tener en cuenta los estudiantes que tiene responsabilidades familiares. A partir de 1998-1999, habrá nuevos subsidios para estudiantes con hijos u otras personas a cargo. Los estudiantes podrán recibir hasta 40 dólares por semana (para los que tengan una o dos personas a cargo) o 60 dólares por semana (para los que tengan tres o más personas a cargo).

### **Cooperación entre el Gobierno y las ONG**

376. La Oficina de la Mujer del Canadá presta asistencia financiera y técnica a las organizaciones que promueven la igualdad de los géneros a nivel comunitario, regional y nacional. Se ha dado asistencia para proyectos encaminados a fomentar la igualdad de los géneros en la formación y la orientación profesionales, incluso actividades para aumentar el interés en la ciencia, la tecnología y las carreras no tradicionales entre las niñas.

377. El presupuesto federal de 1998, que prestó especial atención al desempleo juvenil, elevó a más del doble la financiación para los jóvenes en peligro, principalmente los que no han terminado la escuela secundaria. Mediante asociaciones con organizaciones de empleadores y grupos no lucrativos, se ofrecen fondos para la capacitación en el trabajo, el asesoramiento sobre carreras, el uso de mentores y el fortalecimiento de la alfabetización.

### **B. Objetivos de la educación (artículo 29)**

#### **Medidas en vigor**

378. El Gobierno del Canadá está dedicado a ayudar a los jóvenes canadienses a adquirir las competencias en tecnología de la información que necesitan para tener éxito en la economía basada en el conocimiento. La *SchoolNet*, programa de la Oficina de Industria del Canadá, promueve el uso eficaz de la tecnología de la información ayudando a todas las escuelas públicas y bibliotecas públicas del Canadá a conectarse con la Internet. El 30 de marzo de 1999 el Canadá fue el primer país del mundo que conectó sus escuelas y bibliotecas, gracias a la asociación de la *SchoolNet*. La *SchoolNet*, que está basada en asociaciones con gobiernos provinciales y territoriales, comunidades, ONG, compañías de tecnología de la información y otros asociados del sector privado, tiene por objeto extender la conectividad de las escuelas a las aulas antes del 31 de marzo

de 2001. Más de 1.000 servicios y recursos de aprendizaje están disponibles en el sitio en la Web, <http://www.schoolnet.ca>.

379. El Programa de Colecciones Digitales ayuda a los jóvenes a adquirir competencias en tecnología de la información y administración de empresas poniendo colecciones de materiales canadienses importantes en forma digital. El Programa concede contratos a empresas, asociaciones, instituciones, museos, bibliotecas, archivos, instituciones educativas y otras organizaciones del Canadá para contratar a grupos de personas entre 15 y 30 años de edad para digitalizar texto, imágenes, material de audio y vídeo e incorporarlo en sitios en la Web y presentarlos en la *SchoolNet*. Hasta 1998 el programa ha contratado más de 1.200 jóvenes mediante unos 230 contratos en todas las provincias y territorios, incluidas las partes más remotas del país.

380. El programa Computadoras para las Escuelas encauza las computadoras excedentes de empresas, oficinas gubernamentales y particulares a las aulas y a las bibliotecas públicas de todo el Canadá. El programa da a los jóvenes acceso a computadoras en un ambiente de aprendizaje y les ofrece oportunidades de capacitación práctica en reparación de computadoras en centros de renovación situados en todo el país. Computadoras para las Escuelas ha entregado más de 51.000 computadoras a las escuelas del Canadá desde el comienzo del programa en 1993.

381. El Organismo de Promoción de las Oportunidades Económicas del Canadá Atlántico (ACOA) apoya una estrategia de desarrollo del espíritu de empresa que, en parte, alienta el desarrollo del talento empresarial entre los jóvenes del Canadá atlántico. En 1998 cerca de 60.000 alumnos, desde el jardín de la infancia hasta el duodécimo grado, se matricularon en cursos de empresa o espíritu de empresa como resultado de actividades e inversiones del ACOA y sus asociados provinciales. Además, cerca de 500 estudiantes por año inician empresas en el marco de programas financiados por el ACOA. La formación de maestros y las actividades económicas para jóvenes (por ejemplo, un programa de capital inicial), son otros componentes de la estrategia.

382. Los Premios Michael Smith para la Promoción de la Ciencia reconocen a las personas, organizaciones y compañías del Canadá que han inspirado el entusiasmo de la juventud por la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas fuera del sistema escolar formal. Estos premios no monetarios aumentan la visibilidad de los beneficiarios y alientan a otros a participar. Los premios ayudan a desarrollar las competencias que requiere la economía basada en el conocimiento alentando y recompensando a los líderes de la promoción de la ciencia.

383. Los Premios del Primer Ministro honran a los maestros sobresalientes de las escuelas primarias y secundarias del Canadá. Los receptores son elegidos sobre la base de su capacidad de obtener resultados sobresalientes con los alumnos, inspirar su entusiasmo para aprender y seguir aprendiendo e impartirles los conocimientos, actitudes, competencias y capacidades que necesitarán para tener éxito en nuestra sociedad en cambio rápido y en la economía basada en el conocimiento. El programa también intercambia prácticas didácticas excelentes con los educadores de todo el Canadá y de todo el mundo mediante la Internet.

384. En 1995 el Organismo Espacial Canadiense (CSA) inició el Programa para los Científicos Espaciales Jóvenes, programa educativo que permite a los estudiantes asumir el papel de “científicos espaciales” gracias a la oportunidad de diseñar experimentos y competir por la oportunidad de hacerlos ejecutar en órbita por un astronauta canadiense. Después se elaboran materiales didácticos sobre estos experimentos y su ejecución durante misiones espaciales. Para estimular el interés en este sector de la ciencia y promover el Programa de los Científicos Espaciales Jóvenes, los representantes del CSA visitaron 90 escuelas primarias y secundarias y establecieron contacto con unos 30.000 alumnos.

385. El Programa de Ciencia y Cultura del Canadá, que tuvo su año final en 1998-1999, aportó recursos a grupos no lucrativos que estimulan el interés de la juventud en la ciencia y la tecnología, y así desarrollan competencias y promueven las carreras conexas.

386. El Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) apoya activamente programas para aumentar el acceso de las niñas africanas a la educación básica y colabora con el UNICEF y con las ONG canadienses asociadas en proyectos en esta esfera. En 1996-1997 el CIDA participó en proyectos en Jordania, Egipto, Senegal, Burkina Faso, Zambia, Zimbabwe y Malawi, y en dos proyectos panamericanos.

387. El Programa de Estudios Canadienses del Departamento del Patrimonio Canadiense apoya la elaboración de diversos materiales didácticos en esferas consideradas subdesarrolladas o descuidadas en el campo de los estudios canadienses. Este programa también publicó un *Directory of Funding Sources for Canadian Studies* (Guía de fuentes de financiación para estudios canadienses) y dos series de folletos titulados *Canadian Studies Resource Guides* (Guías de recursos para los estudios canadienses) y *About Canada* (Sobre el Canadá).

388. El Programa de Participación de la Juventud del Departamento del Patrimonio Canadiense ofrece oportunidades de aprendizaje a los jóvenes para aumentar su conocimiento, apreciación y respeto de la diversidad de la sociedad canadiense y sus instituciones. En el marco del programa Open House (Casa abierta) del Canadá, presta apoyo financiero a varias organizaciones nacionales no lucrativas para cubrir parte de los gastos de viaje de los participantes en intercambios de grupos y foros nacionales.

389. El Programa del Commonwealth para la Juventud (CYP) promueve el bienestar y el desarrollo generales de la gente joven en el Commonwealth. El CYP fomenta una sociedad en que los jóvenes estén capacitados para realizar su potencial y su creatividad, adquirir competencias y participar plenamente en todos los niveles de la adopción de decisiones y del desarrollo.

390. Reconociendo la importancia de fomentar el respeto del ambiente natural, la Oficina del Medio Ambiente del Canadá suministra materiales de información encaminados a aumentar el conocimiento del medio ambiente en las escuelas primarias y secundarias. *Rescue Mission Planet Earth: Indicators for Action* (Misión de salvamento del planeta Tierra: indicadores para la acción) es un recurso de información que da a los alumnos la oportunidad de evaluar la sostenibilidad de su comunidad y de desarrollar y ejecutar planes de acción del Programa 21. Trabajando, los alumnos

pueden percibir la relación entre las cuestiones sociales, las económicas y las ambientales. Además, la contribución del departamento a la Feria Nacional de Ciencia para la Juventud reconoce los logros de la juventud en la esfera de la ciencia del medio ambiente.

391. La Oficina del Medio Ambiente también reconoce los logros ambientales de los jóvenes entre 14 y 25 años mediante el Premio Polaris. Este premio, que se presenta dos veces por año, celebra el respeto de la juventud por su ambiente natural en cinco categorías: ciencia y tecnología, artes creadoras y comunicación, espíritu de empresa ambiental, servicio a la comunidad y política pública.

392. Mediante diversas actividades de comunicaciones, su sitio en la Web (*Green Lane*) y otras publicaciones, la Oficina del Medio Ambiente promueve la conciencia de las cuestiones ambientales entre la juventud. Mediante el sitio en la Web *Millennium Eco-Communities* (Ecocomunidades del milenio), el departamento crea oportunidades para la juventud canadiense de aprender, intercambiar información y tomar medidas para proteger y mejorar su ambiente natural.

### **Instituciones y mecanismos**

393. La Encuesta nacional de graduados de 1995 preparada por la Oficina del Canadá ha aportado información valiosa sobre las relaciones entre la experiencia educacional y los resultados, las características de los programas para la juventud, las finanzas y préstamos estudiantiles y otra información sobre la juventud. Los gobiernos y los órganos federales y provinciales usan estos datos para elaborar políticas y programas para aumentar el acceso a las oportunidades educacionales, la experiencia, la capacitación y el mercado de trabajo. Las empresas y otras organizaciones del sector privado también usan los datos de la encuesta para medir sus necesidades a largo plazo en relación con las tendencias incipientes de la capacitación y la educación de la juventud.

394. El Consejo de Investigaciones en Ciencias Naturales e Ingeniería del Canadá (NSERC) apoya la investigación universitaria básica mediante subsidios de investigación y proyectos de investigación en asociaciones con la industria. El NSERC apoya la capacitación avanzada de personas altamente calificadas en ambas esferas y su mandato le permite apoyar las investigaciones encaminadas a fomentar el conocimiento de cuestiones relacionadas con el niño. Durante 1996-1997 el NSERC financió 17 proyectos directamente relacionados con el niño.

395. El Consejo de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades del Canadá (SSHRC) apoya la investigación y la capacitación que aumenta los conocimientos sobre el desarrollo del niño y también ayuda a diseñar políticas y servicios más eficaces para el niño. Los estudios del SSHRC han abarcado las disciplinas de la educación, la salud, la psicología y la asistencia social y se han referido a cuestiones como la socialización de los niños pequeños en la familia y en la escuela, las creencias de los padres y los resultados de la crianza de niños, los procesos de enseñanza y aprendizaje, la transición de la escuela al trabajo, la delincuencia y la violencia de menores y estudios sobre los efectos en políticas y servicios.

396. El Departamento del Patrimonio Canadiense colabora con las provincias y los territorios para ayudar a las juntas de las escuelas de idiomas minoritarios a ofrecer una educación de una calidad semejante a la de la mayoría, conforme al espíritu del artículo 23 de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá. El departamento también trata de fomentar el desarrollo de las instituciones postsecundarias de lengua francesa mediante el uso de nuevas tecnologías. Además, sigue ofreciendo a los jóvenes la oportunidad de conocer la dualidad lingüística mediante programas de intercambio lingüístico y el Programa de Trabajos para Jóvenes Canadienses en Ambos Idiomas Oficiales, que tiene casi 10.000 participantes cada año.

397. El Departamento del Patrimonio Canadiense también coordina la aplicación de los artículos 41 y 42 de la Ley de idiomas oficiales para fortalecer la contribución de las instituciones federales al desarrollo de las comunidades minoritarias de idioma oficial en sectores importantes como la tecnología de la información, la cultura, el desarrollo económico y el desarrollo de los recursos humanos.

398. Los niños son un público importante de los museos nacionales del Canadá, que han creado exposiciones especializadas, programas y actividades educativas para ayudar a los niños a comprender y conocer su patrimonio.

### **Cooperación entre el Gobierno y las ONG**

399. Las organizaciones voluntarias desempeñan un papel decisivo en el bienestar social y económico de muchos canadienses, incluidos los niños y los jóvenes. VolNet, iniciativa conjunta del gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales y de grupos del sector privado, refuerza la capacidad de las organizaciones voluntarias dándoles acceso a equipo de computación, la Internet, nuevas tecnologías de la información, apoyo de red y capacitación.

400. En 1995 el Organismo Espacial Canadiense, en asociación con organizaciones no lucrativas y organizaciones del sector privado, inició el programa de Centros Canadienses de Recursos Espaciales en cinco ciudades del país. Los centros suministran materiales enriquecedores del plan de estudios relativos a temas espaciales y también capacitan a los maestros en el uso de dichos materiales. Este programa establece relaciones importantes entre el gobierno, la educación y las empresas.

### **C. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)**

#### **Medidas en vigor**

401. El artículo 3 de la Ley de radio y televisión estableció la política canadiense de radio y televisión. La ley, que es administrada por la Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Telecomunicaciones (CRTC), requiere expresamente que el sistema de radio y televisión del Canadá (que incluye emisoras públicas y privadas) atienda las necesidades e intereses de los niños canadienses ofreciendo “programas para los niños de todas las edades, incluso programas educativos”.

402. El sector privado y el Gobierno del Canadá prestan asistencia financiera a los programas canadienses para niños. En 1994 el sector de la difusión por cable del Canadá, con apoyo de la CRTC, estableció el Fondo de la Producción por Cable para financiar la producción de programas canadienses de buena calidad en categorías subrepresentadas, incluidos los programas para niños (véase el aviso público 1994-10 de la CRTC, “el Fondo de Producción”). En 1996 el gobierno integró el Fondo de Producción por Cable con el fondo de producción de Telefilm Canadá (órgano cultural federal) para crear el Fondo de Televisión y Producción por Cable del Canadá (ahora llamado el Fondo Canadiense de Televisión). Este fondo anual ayuda a financiar programas de televisión canadienses de buena calidad en las categorías de drama, variedades, espectáculos para niños y documentales. En 1996-1997 este fondo contribuyó a la producción de 724 horas de programas para niños.

### **Factores, dificultades y progresos**

403. La participación en la actividad física tiene beneficios de largo alcance para el bienestar. Una encuesta de 1995 reveló que cerca de un tercio de los niños y los jóvenes canadienses tenían una actividad física suficiente para alcanzar la norma de gasto de energía necesario para la salud y el desarrollo óptimos, y un quinto estaba cerca de la norma y un cuarto alcanzaba la norma de energía mínima.

404. La degradación del ambiente también puede afectar gravemente la forma en que los niños pasan el tiempo libre. La pérdida de espacios verdes puede dificultar a los niños la experiencia de la naturaleza y de su ambiente físico y la mala calidad del aire y del agua puede impedir que los niños jueguen al aire libre o naden en lagos y ríos sin peligro para la salud.

### **Prioridades y objetivos**

405. En 1997 los ministros federales, provinciales y territoriales encargados del buen estado físico, las actividades recreativas y los deportes elaboraron una estrategia marco para reducir el número de canadienses inactivos en 10% para el año 2003. La estrategia hace hincapié en los jóvenes en peligro, especialmente los jóvenes y las niñas aborígenes, y en las necesidades de los niños y los jóvenes que viven en la pobreza.

406. El Consejo Canadiense de las Artes, el principal órgano del gobierno federal de apoyo a las artes, ha decidido que las Primeras Naciones y las comunidades culturalmente diversas merecen más inversiones. El Consejo está elaborando planes para atender estas necesidades.

407. El Consejo no tiene programas destinados especialmente a los niños, pero el público joven ha sido declarado esfera de atención e inversión prioritaria. Entre las actividades propuestas están las visitas a teatros, funciones de danza y música para niños, libros, revistas y exposiciones.

### **Instituciones y mecanismos**

408. La Oficina de Salud Pública del Canadá se encarga de las actividades federales relativas a la vida activa. Es un trabajo de colaboración que abarca varios sectores, varios niveles y varias disciplinas y que se concentra en el liderazgo estratégico, el desarrollo de los conocimientos y la

difusión de la información, la formación de asociaciones y alianzas, la promoción y el estímulo y las etapas de la vida.

409. El Departamento del Patrimonio Canadiense apoya a centros de todo el Canadá que prestan servicios culturales y sociales a los pueblos aborígenes urbanos y ayuda a las organizaciones aborígenes y a las organizaciones provinciales o territoriales a elaborar métodos para tratar los asuntos que afectan el bienestar de las comunidades. El departamento también ayuda a las emisoras aborígenes en la producción y difusión de programas en 17 lenguas aborígenes.

### **Cooperación entre el Gobierno y las ONG**

410. La Oficina de Salud Pública del Canadá y la Asociación Canadiense de Salud, Educación Física, Recreación y Danza (CAHPERD) apoyan conjuntamente el Programa de Buena Educación Física Diaria. Este programa da instrucción sobre la buena actividad física diaria mediante la educación física y los deportes escolares y está dirigido a los niños y jóvenes de las escuelas primaria y secundaria. El trato equitativo de los géneros es parte del mandato de la CAHPERD.

411. La Asociación Canadiense para el Progreso de la Mujer en el Deporte (CAAWS) es una organización nacional no lucrativa fundada en 1981. El objeto de la CAAWS es lograr la igualdad entre los géneros en el deporte. La Oficina de Salud Pública del Canadá creó la CAAWS para elaborar una estrategia para los jóvenes en peligro concentrada en las niñas.

412. Las organizaciones nacionales que promueven la vida activa están colaborando para crear una coalición formal y estructurada en favor de la vida activa en el Canadá. El objetivo de la coalición, que tendrá miembros de varios sectores, varios niveles y varias disciplinas, es participar en la planificación, la información y la promoción pública de las iniciativas en favor de la vida activa en el Canadá.

413. La YWCA (Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes) está elaborando y probando un modelo de “cambio organizativo” relativo al acceso equitativo de las niñas (principalmente las niñas entre 12 y 16 años) a los programas de actividad física. Cuatro proyectos experimentales se ejecutarán en cuatro lugares del Canadá. Sobre la base de los proyectos experimentales se crearán materiales, que se distribuirán a 42 filiales de la YWCA y la YM-YWCA del Canadá.

414. El Departamento del Patrimonio Canadiense, mediante el Programa de Trabajo para Jóvenes del Canadá, contribuirá, en asociación con organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a la Estrategia de Empleo para Jóvenes del gobierno federal y dará a más de 2.500 jóvenes canadienses la oportunidad de adquirir competencias y experiencias útiles mientras aumentan sus conocimientos del Canadá, su cultura y sus conciudadanos.

415. El Departamento del Patrimonio Canadiense establece asociaciones con organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios, incluidas las organizaciones de niños y adolescentes, en torno a actividades y programas como el Día del Canadá, la Celebración del Canadá, la Semana de la Ciudadanía y el Patrimonio, el Día de la Bandera Nacional del Canadá, la Semana de los Voluntarios Nacionales, el Día Nacional del Aborigen y otras funciones especiales que afirman el sentimiento de propósito común, de orgullo y de unidad nacional.

## VII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

### A. Niños en situaciones de emergencia

#### 1. Niños refugiados (artículo 22)

416. En virtud del artículo 91 de la Ley de la Constitución de 1867, el gobierno federal es el principal encargado de los asuntos de inmigración y refugiados. Sin embargo, en virtud de un acuerdo entre el Gobierno del Canadá y el Gobierno de Quebec, este último administra ahora algunos asuntos de inmigración. Al nivel federal, la Ley de inmigración del Canadá enuncia los criterios y procedimientos según los cuales un individuo puede recibir la condición de inmigrante desembarcado (o sea de residente permanente) o la de refugiado en el Canadá.

417. El sistema canadiense de determinación de la condición de refugiado se basa en la Carta de Derechos y Libertades del Canadá, que enuncia muchos de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Canadá aplica las partes pertinentes de la Declaración y del Pacto usando las normas y procedimientos de la Ley de inmigración y del derecho general del Canadá.

418. El sistema canadiense de determinación de los refugiados también tiene en cuenta las obligaciones internacionales del Canadá como signatario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados. Según una declaración hecha por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en marzo de 1998, el sistema canadiense, con sus recursos, su experiencia y su orientación humanitaria, es reconocido como modelo digno de emulación.

#### Reasentamiento desde el extranjero

419. De acuerdo con su tradición humanitaria, el Canadá sigue ofreciendo oportunidades de reasentamiento en el Canadá a refugiados y a personas que viven fuera de su país en situaciones parecidas a la del refugiado y para quienes no hay otra solución duradera. En el extranjero, el Canadá colabora con el ACNUR, recibe solicitudes directamente de refugiados que desean reasentamiento y tramita las solicitudes de refugiados cuya entrada en el país ha sido patrocinada por grupos canadienses. Existen además dos programas para refugiados en situación de peligro extremo:

- *Programa para Mujeres en Peligro (AWR)*: en 1988 el Gobierno del Canadá introdujo el Programa para Mujeres en Peligro, que facilita el asentamiento en el Canadá de las mujeres refugiadas y sus hijos que están en situación muy peligrosa y carecen del potencial de asentamiento que el sistema normalmente requiere de los refugiados elegidos en el extranjero. Entre los factores que pueden hacer que estas mujeres no satisfagan los requisitos normales están los siguientes: educación escasa, falta de conocimientos para el empleo o lingüísticos y la carga de niños pequeños. Según las directrices del programa, las solicitantes del AWR deben carecer de la protección normal de una unidad familiar y estar en situación

de peligro inmediato o de dificultad y peligro a largo plazo. También deben estar en una situación en que las autoridades locales (del país de origen o de un tercer país) no puedan asegurar su protección. Al fin de 1997, el gobierno federal había asentado 1.050 mujeres en el Canadá bajo los auspicios del AWR.

- *Programa de Asistencia y Patrocinio Conjuntos (JAS):* este programa presta un nivel adicional de asistencia a los refugiados que de otro modo no satisfarían los requisitos de reasentamiento en el Canadá, ni como refugiados asistidos por el gobierno ni como refugiados con patrocinio privado. Esta categoría incluye mujeres en peligro y otros refugiados que pueden tener problemas emocionales relacionados con traumas o tortura, o están amenazados de violencia física en el país de origen o en el país de asilo. El programa también abarca personas con bajo potencial de reasentamiento por falta de educación o competencias, carga familiar pesada o discapacidad mental o física. En el marco del JAS, el gobierno da apoyo a los ingresos durante un período que varía entre 12 y 24 meses. Un grupo patrocinador privado presta apoyo emocional y toda otra asistencia para el asentamiento que sea necesaria.

### **Solicitudes de la condición de refugiado presentadas por personas que ya están en el Canadá**

420. Toda persona, incluso un niño, que esté en el Canadá y afirme ser refugiado conforme a la Convención puede pedir que se determine su derecho mediante notificación a un funcionario de inmigración. El solicitante puede pedir esta determinación al llegar al puerto de entrada o después. El funcionario de inmigración, si determina que la solicitud satisface los requisitos de una audiencia, la remite a la División de Determinación de Refugiados según la Convención (CRDD) de la Junta de Inmigración y Refugiados (IRB), tribunal especializado independiente, para que fije la audiencia. En 1997-1998 el Canadá recibió 5.772 solicitudes de asilo de niños. Las Directrices sobre los niños que solicitan ser reconocidos como refugiados de 1996 distinguen entre los niños acompañados de un pariente adulto y los no acompañados. En el caso de los niños no acompañados, el sistema exige la notificación automática a las autoridades provinciales encargadas de la protección del niño. La solicitud puede no satisfacer los requisitos para una audiencia si el solicitante tiene una condena penal o crea un peligro para la sociedad canadiense.

421. Una vez que las autoridades de inmigración han remitido la solicitud a la CRDD, el solicitante tiene derecho a pedir una autorización de empleo, que le permite trabajar en el Canadá, recibir asistencia social y, en el caso de los niños, tener en general acceso a la educación en las escuelas públicas. Todo solicitante tiene también acceso a la atención médica y dental de emergencia financiada por el gobierno federal.

422. El solicitante tiene derecho a ser representado por un abogado elegido por él, a presentar pruebas, a interrogar testigos y a presentar peticiones. Los solicitantes sin dinero a menudo pueden obtener asistencia letrada financiada por el Estado. El Estado también aporta un intérprete gratis al solicitante que lo necesite.

423. En 1996 el presidente de la Junta de Inmigración y Refugiados emitió Directrices para el procedimiento y la prueba en el tratamiento de las solicitudes de niños refugiados.

424. La CRDD da trato prioritario a los niños no acompañados que piden asilo. El procedimiento requiere una audiencia previa en que el grupo ratifique el nombramiento de un representante del niño. En promedio, las solicitudes de niños no acompañados representan menos del 5% de las solicitudes recibidas en el Canadá.

425. El solicitante cuya solicitud haya sido rechazada y que crea que correría un riesgo objetivamente determinable de muerte, sanciones extremas o trato inhumano si volviera a su país de origen puede presentar una solicitud bajo la clasificación Solicitante de la condición de refugiado en el Canadá tras la determinación (PRDCC). Un funcionario especializado en las solicitudes que se hacen después de la determinación examina entonces todo escrito que presente el interesado y otro material pertinente (por ejemplo, pruebas documentales de las condiciones reinantes en el país).

### **Solicitudes por razones humanitarias y compasivas**

426. Es un elemento básico de la Ley de inmigración que, antes de llegar al país, la persona que desee vivir permanentemente en el Canadá debe presentar, fuera del país, la solicitud pertinente, satisfacer los requisitos del visado de inmigrante y obtenerlo. La legislación de inmigración permite que una persona que ya está en el Canadá presente una solicitud de residencia permanente por razones humanitarias y compasivas. En tales solicitudes se pide la exención del requisito de obtener el visado de inmigrante antes de entrar en el Canadá.

427. En marzo de 1999 el Ministro de Ciudadanía e Inmigración emitió nuevas directrices en esta materia, tituladas “Solicitudes de inmigración hechas en el Canadá por razones humanitarias y compasivas”, que reemplazan las directrices anteriores. Este documento da orientación a los funcionarios de inmigración que examinan las solicitudes basadas en razones de humanidad y compasión. En general existen tales razones cuando la persona que la presenta afrontaría dificultades inusuales e inmerecidas o desproporcionadas si tuviera que salir del Canadá. Ejemplos de los “tipos de casos” determinados (la lista no es exhaustiva):

- cónyuge de ciudadanos o residentes permanentes del Canadá;
- pareja no casada o pareja homosexual;
- hijos a cargo de ciudadanos o residentes permanentes del Canadá;
- padres y abuelos de ciudadanos o residentes permanentes del Canadá;
- separación de padres e hijos a cargo;
- miembros de facto de la familia;

- incapacidad prolongada de salir del Canadá que ha conducido al establecimiento;
- riesgo personal;
- refugiados que solicitan desembarco demasiado tarde;
- violencia familiar;
- ex ciudadanos canadienses.

428. En las directrices se mencionan expresamente normas internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura. Los funcionarios de inmigración del Canadá reciben instrucción sobre estas directrices y las normas internacionales aplicables.

429. Antes que se adoptaran las nuevas directrices, la tasa de aceptación de las solicitudes presentadas por razones humanitarias y compasivas era poco más de 80%.

430. En julio de 1999 el Tribunal Supremo del Canadá afirmó la importancia de que en las solicitudes por razones humanitarias y compasivas se tuvieran en cuenta los intereses relacionados con la familia. En el asunto *Baker contra el Canadá* (Ministerio de Ciudadanía e Inmigración) [1999] 2 S.C.R. 817, el Tribunal consideró los parámetros de la discreción ejecutiva y determinó lo que sería razonable. Para llegar a esta determinación el Tribunal tuvo en cuenta:

- el texto de las disposiciones legislativas pertinentes;
- los objetivos de la Ley de inmigración, en particular el de la reunión de la familia;
- las normas jurídicas internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño (especialmente porque los valores enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Canadá reflejan los valores del Canadá); y
- las directrices para funcionarios ejecutivos vigentes en ese momento.

El Tribunal observó que:

“El funcionario de inmigración debe tomar la decisión que tomaría una persona razonable, teniendo especialmente en cuenta valores humanitarios como el mantenimiento de las relaciones entre los miembros de la familia y evitando las dificultades que resultarían de mandar una persona a lugares donde ya no tiene relaciones. Las directrices indican lo que el Ministro considera una decisión

humanitaria y compasiva [...]. Subrayan que la persona que toma la decisión debe estar alerta a posibles razones humanitarias, considerar las dificultades que una decisión negativa impondría al solicitante o a parientes cercanos y considerar como factor importante las relaciones entre los miembros de la familia” (párr. 72).

Al aplicar la norma de lo razonable a este conjunto especial de razones, el Tribunal llegó a la siguiente conclusión:

“Los factores mencionados indican que la importancia de los derechos, intereses y necesidades del niño y la atención especial a la niñez son valores importantes que deben tenerse en cuenta al interpretar de manera razonable las consideraciones “humanitarias” y “compasivas” que guían el ejercicio de la discreción. Concluyo que, como las razones de esta decisión indican que no se consideraron de manera atenta y sensible los intereses de los hijos de la Sra. Baker y no se consideraron factores importantes en la adopción de la decisión, ésta fue un uso no razonable del poder que confiere la legislación y, por tanto, debe ser anulada. Además, las razones de la decisión no dan suficiente peso o consideración a las dificultades que el regreso a Jamaica podría causar a la Sra. Baker, en vista de que ya había vivido 12 años en el Canadá, estaba enferma y tal vez no pudiera obtener tratamiento en Jamaica y de que necesariamente sería separada de algunos de sus hijos por lo menos” [párr. 73].

431. En el caso de una decisión humanitaria y compasiva en que hay niños en juego, el Tribunal sostuvo que “la atención y sensibilidad a la importancia de los derechos del niño, a su interés superior y a las dificultades que le causaría una decisión negativa es esencial para la razonabilidad de la decisión humanitaria y compasiva” [pár. 74].

Al anular la decisión del funcionario de inmigración, el Tribunal concluyó que:

“Los principios mencionados indican que, para que el ejercicio de la discreción se ajuste a la norma de lo razonable, la persona que toma la decisión debe considerar el interés superior del niño como factor importante, darle peso sustancial y estar alerta y atento a él. Esto no significa que el interés superior del niño siempre deba prevalecer sobre otras consideraciones, ni que no pueda haber otras razones para negar una solicitud basada en razones humanitarias y compasivas aún cuando se haya tenido debidamente en cuenta el interés del niño. Sin embargo, cuando el interés del niño se minimice de manera incompatible con la tradición humanitaria y compasiva del Canadá y las directrices del Ministro, la decisión no será razonable” [párr. 75].

432. En marzo de 1999 el Ministro de Ciudadanía e Inmigración publicó un nuevo conjunto de directrices para los funcionarios que deciden sobre las solicitudes de permanecer en el Canadá por razones humanitarias y compasivas. Los solicitantes son personas que desean ser eximidas del requisito legal de que el visado de inmigrante se solicite y se obtenga antes de llegar al Canadá.

433. Una evaluación del riesgo del interesado de ser maltratado en el extranjero también puede ser parte del examen. Este examen puede obtenerse llenando una formulario y pagando un derecho de 500 dólares (adultos) o de 100 dólares (menores de 19 años).

434. El interesado también puede pedir al Tribunal Federal del Canadá la revisión de cualquier decisión u orden dictada conforme a la legislación de inmigración. El Tribunal debe conceder permiso para la revisión judicial, pero el umbral para obtenerlo es relativamente bajo. En la revisión el Tribunal determina si la solicitud de revisión plantea una cuestión importante y si hay un argumento digno de consideración.

435. Se han ventilado ante la magistratura canadiense algunos casos notables de este tipo. En el ya mencionado asunto Baker contra el Gobierno del Canadá se plantearon dos cuestiones: el papel de la Convención sobre los Derechos del Niño en la litigación nacional y la deportación de uno de los padres que causa separación de la familia. El Tribunal Supremo del Canadá afirmó que la ratificación por el Canadá de la Convención sobre los Derechos del Niño y el reconocimiento de la importancia de los derechos del niño y del interés superior del niño en otros instrumentos internacionales ratificados por el Canadá son indicadores de la importancia de considerar el interés del niño al tomar una decisión compasiva y humanitaria conforme a la Ley de inmigración. En ese caso el Tribunal afirmó que un miembro bien informado de la comunidad no consideraría exenta de la sospecha razonable de prejuicio la recomendación del funcionario de inmigración. Por tanto en este caso se habían violado principios de justicia fundamental.

436. Toda persona, incluido todo menor no acompañado, que la División de Refugiados de la CRDD determine como refugiado según la Convención puede solicitar el desembarco (el permiso de establecer residencia en el Canadá). La persona también puede incluir las personas a su cargo en la solicitud de desembarco, siempre que el solicitante y las personas a su cargo tengan documentos de identidad satisfactorios y no hayan cometido un delito penal. La legislación de inmigración no requiere expresamente la reunión del niño con su familia de origen cuando ésta está fuera del país, pero la reunión de la familia es posible si un grupo privado patrocina a los padres del niño. En los últimos años este procedimiento ha facilitado la reunión de varios menores vietnamitas con sus familias.

### **Reunión de familia**

437. En sus observaciones finales sobre el primer informe del Canadá, el Comité expresó preocupación por la demora de la reunión de una familia cuando uno o más de sus miembros han adquirido la condición de refugiado. El Gobierno del Canadá toma nota de la preocupación del Comité.

438. El Comité tal vez desee tomar nota de la reforma progresiva de la Ley de inmigración de 1993 (proyecto de ley C-86), que ha mejorado considerablemente la tramitación de la residencia permanente en el Canadá de los refugiados según la Convención. El refugiado según la Convención, que antes de la reforma debía obtener la condición de residente permanente para poder patrocinar la entrada de los familiares a su cargo, ahora puede solicitar simultáneamente la residencia permanente para sí mismo y para el cónyuge y los hijos a cargo. Además, puede hacerlo independientemente de que las personas a su cargo vivan en el Canadá o en el extranjero.

439. El refugiado según la Convención que esté en el Canadá no puede obtener la condición de residente permanente hasta que todos las personas a cargo incluidas en la solicitud hayan sido

localizadas y hayan satisfecho los requisitos legislativos pertinentes, incluso los relativos a la seguridad. La no localización de las personas a cargo puede demorar la concesión de la condición de residente permanente. En este caso el refugiado según la Convención que solicita la residencia para sí mismo y para las personas a su cargo tiene dos posibilidades: demorar la solicitud hasta que se localice a todas las personas a cargo para quienes solicita la condición de residente o eliminar de la solicitud las personas no localizadas. Si el solicitante opta por la segunda, el gobierno le comunica por escrito que existe la posibilidad de una separación permanente, aunque el solicitante puede patrocinar después la entrada de miembros de la familia en el Canadá. Las personas a cargo que sean localizadas después pueden agregarse a la solicitud dentro de un plazo determinado.

440. El solicitante que está en el Canadá y ha sido reconocido como refugiado tiene derecho, junto con las personas a su cargo, a la residencia permanente en el país, cualquiera que sea su estado de salud. La reglamentación no requiere que las personas a cargo satisfagan la definición de refugiado según la Convención.

441. El Canadá da mucha prioridad a la reunión de las familias de refugiados, pero insta a las familias a que no pongan a sus hijos en peligro mandándolos al Canadá, solos o en compañía de un “correo”, con la intención de lograr la entrada en el país.

### **Refugiados según la Convención indocumentados**

442. Según la legislación de inmigración del Canadá, para obtener residencia permanente el refugiado según la Convención debe presentar un documento de identidad satisfactorio. En los últimos años se ha hecho evidente que algunos refugiados según la Convención no pueden cumplir este requisito a causa del desorden político constante que reina en el país de origen o la falta de una autoridad central que pueda expedir tal documento. Una vez que ha sido reconocido como residente permanente, el refugiado puede presentar una solicitud para patrocinar a los parientes a cargo restantes como miembros de la clase familia.

443. El 31 de enero de 1997 el gobierno federal introdujo una nueva clasificación: la clase de refugiado según la Convención que está en el Canadá sin documentos (UCRCC), que permite que los ciudadanos de los países designados (en el momento de la redacción del informe, Somalia y Afganistán) soliciten la residencia permanente sin cumplir el requisito de presentar un documento de identidad. El solicitante de la clase UCRCC puede solicitar la residencia permanente cinco años después de la concesión de la condición de refugiado. Las personas a cargo que estén en el Canadá obtienen la residencia permanente al mismo tiempo que el solicitante principal.

444. La reunión de familia de las personas a cargo que están fuera del Canadá se demora durante el período de cinco años de espera. Cuando ha obtenido la residencia permanente, el refugiado puede patrocinar al cónyuge y a los hijos a cargo menores de 19 años que residan en el extranjero. Además, los hijos de refugiados indocumentados que cumplan los 19 años durante el período de cinco años de espera pueden beneficiarse de una tramitación excepcional por razones humanitarias y compasivas, siempre que sigan solteros y hayan sido incluidos en la solicitud original de residencia permanente del padre o la madre. En circunstancias normales, para ser patrocinados como hijos a

cargo, los hijos de 19 años o más deben ser sostenidos financieramente por los padres y estudiar a tiempo completo o ser discapacitados.

## **Deportación**

445. El Canadá es consciente de la necesidad de establecer un equilibrio entre los diversos intereses importantes en juego: el interés del Canadá de proteger la sociedad y regular la inmigración y el interés del individuo que afronta la deportación y el efecto de la deportación en los miembros de su familia.

446. Cuando se denuncia que un residente permanente está en el Canadá ilegalmente según la Ley de inmigración, los funcionarios de inmigración suelen tener una entrevista con el denunciado para determinar todas las circunstancias de su caso, y hacen una recomendación a un funcionario superior sobre si la persona debe ser objeto de una investigación, que puede conducir a la deportación. Según las directrices que se han dado a los funcionarios, entre las circunstancias que deben considerarse están las circunstancias familiares. En la investigación no se tienen en cuenta razones de humanidad o compasión, como el interés de la familia, porque la investigación se refiere sólo a la persona investigada. Los derechos del residente permanente de apelar de una orden de deportación varían según la gravedad de la conducta criminal. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha determinado que los derechos de apelación que concede la División de Apelación de la Junta de Inmigración y Refugiados son un medio adecuado de equilibrar el interés legítimo del Estado y el del individuo; en el proceso por “peligro para el público”, se da al interesado la oportunidad de presentar escritos al funcionario ejecutivo con respecto a razones humanitarias y compasivas, como las relativas a vínculos familiares; en el proceso de certificación de la seguridad, los vínculos familiares pueden considerarse mediante una solicitud basada en tales razones.

447. Con respecto a los residentes no permanentes – en general los que no han tenido una situación legal en el Canadá o la han tenido temporalmente (por ejemplo, un visitante) – el interés de la familia pueden considerarse mediante una solicitud de consideración humanitaria y compasiva o una solicitud de permiso del Ministro.

## **Factores, dificultades y progresos**

### **Demoras del sistema de determinación de la condición de refugiado**

448. El Canadá afronta la tarea de equilibrar la justicia y la eficacia protegiendo a los que necesitan protección y tratando eficientemente a los que solicitan la condición de refugiado por razones no relacionadas con la protección. El resultado es que el sistema de determinación de la condición de refugiado es ampliamente respetado, pero puede producir demoras en la adopción de una decisión definitiva sobre las solicitudes.

449. Las demoras resultantes en la determinación de la solicitud pueden perjudicar a los que necesitan protección y socavar la integridad del sistema. Los niños, en particular, se perjudican a causa de la inseguridad que la demora trae consigo. Las demoras a menudo interrumpen la asistencia a la escuela durante semanas y dificultan la radicación del niño.

450. En enero de 1999, el Ministro de Ciudadanía e Inmigración anunció varias directrices futuras para los programas de inmigración y refugiados, entre ellas propuestas para la consolidación y racionalización del proceso de determinación de refugiados. El gobierno espera que la ejecución de estas propuestas acelere el proceso de manera que los solicitantes de la condición de refugiado, incluidos los niños, puedan reanudar la vida normal lo antes posible. Otra propuesta reduciría el período de espera de los refugiados según la Convención carentes de documentos de cinco a tres años. Esto aceleraría la estabilidad y la reunión de familia de los que no pueden obtener documentación a causa de las condiciones reinantes en el país de origen.

451. El Programa de Protección Urgente (UPP) para los refugiados que necesitan reasentamiento urgente por razón de amenaza inmediata para la vida o la libertad o peligro personal fue introducido por el Departamento de Ciudadanía e Inmigración del Canadá (CIC) en 1999. Todo refugiado que necesite protección inmediata tiene derecho a acogerse al Programa, pero en 1991 se ejecutará un proyecto experimental que se concentrará en las mujeres en peligro (AWR), con el objetivo de evaluar los casos, en lo posible, en un plazo de 48 a 72 horas.

### **Reunión de familias – el contexto internacional**

452. El Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) ha apoyado al trabajo de reunión de familias en los países en desarrollo. Por ejemplo, el programa del CIDA en Rwanda ha apoyado los intentos de reunir niños con sus familias desde 1995.

453. El CIDA apoya la reunión de familias a través de varios organismos internacionales, entre ellos el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y organismos no gubernamentales canadienses como el Centro Canadiense de Estudios y Cooperación Internacional (CECI).

## **2. Los niños en los conflictos armados (artículo 38), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social**

### **Respeto de las leyes humanitarias internacionales (párrafo 1)**

454. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Ginebra de 1949 y el Protocolo Adicional de 1977, el Canadá sigue educando a los miembros de sus fuerzas armadas en las leyes humanitarias internacionales relativas a los combatientes, los prisioneros de guerra y los civiles, incluidos los niños.

## **El contexto internacional**

### **Participación en conflictos armados (párrafos 2 y 3)**

455. El Canadá participa activamente en la negociación de un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El Gobierno del Canadá favorece la pronta adopción de un texto fuerte que eleve la edad mínima de participación en hostilidades y de reclutamiento en las fuerzas armadas.

456. Formalizando una práctica de larga data, el Canadá está codificando su práctica de no hacer participar en hostilidades a menores de 18 años y examinando la legislación actual sobre el reclutamiento de personas menores de 18 años. La intención es ajustar la legislación canadiense a las disposiciones previstas del protocolo facultativo.

457. El Canadá también apoya firmemente al Representante Especial del Secretario General (RESG) para los Niños y los Conflictos Armados como defensor de los niños en situaciones de conflicto. Con este fin, el Canadá participará en una coalición de países que actuarán como “Amigos del RESG”. El Gobierno del Canadá ha apoyado financieramente esta coalición de gobiernos y ONG de ideas afines que tratan de elevar la edad de despliegue y reclutamiento.

458. El Canadá se ha comprometido a ayudar en la desmovilización y la reintegración de los niños soldados en la sociedad civil. En marzo de 1998 el gobierno federal organizó una Mesa Redonda Internacional sobre los Niños Soldados para examinar el posible papel del Canadá en la solución del problema de los niños y los conflictos armados. Asistieron a la Mesa Redonda ONG y expertos.

459. Además, el gobierno federal ha apoyado en la República Democrática del Congo un proyecto destinado a ayudar a las autoridades nacionales y provinciales a desmovilizar 1.500 niños soldados (entre nueve y 16 años) y reintegrarlos en sus familias y en la sociedad civil. El proyecto también apoya la educación primaria y la capacitación de estos niños. El gobierno también ha contribuido a una iniciativa del Canadá y Noruega en Argelia encaminada a formar asistentes sanitarios y asistentes sociales locales para ayudar a los niños traumatizados por el conflicto del país.

460. El Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional (DFAIT) adscribió a Nigel Fisher, profesor visitante de las Naciones Unidas y ex Director de la Oficina de Programas de Emergencia del UNICEF, para que aconsejara al Departamento y al Ministro sobre los niños y los conflictos armados. El Sr. Fisher ayudó a redactar un marco de política canadiense sobre los niños afectados por la guerra.

### **Protección y cuidado de los niños (párrafo 4)**

461. El Canadá sigue participando en actividades de mantenimiento de la paz y otras actividades de carácter militar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Desde 1994, estas operaciones han incluido misiones de mantenimiento de la paz en varios continentes. Siguiendo la

política canadiense, las fuerzas armadas del Canadá que participan en estas operaciones toman medidas especiales para proteger y atender a los no combatientes, incluidos los niños.

462. Mediante la asistencia humanitaria internacional, el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) ha prestado apoyo considerable a los niños afectados por conflictos armados. El CIDA colabora con organismos de las Naciones Unidas, como el ACNUR y el UNICEF, y con ONG canadienses e internacionales como Médecins sans Frontières, la Cruz Roja y World Vision International (VMI). Estos proyectos se han concentrado en las siguientes esferas:

- necesidades humanas básicas (entre ellas alimentos, agua, saneamiento y servicios médicos) para los niños y sus familias;
- la reconstrucción de la infraestructura básica destruida durante el conflicto (entre ellas escuelas, hospitales y orfanatos);
- la educación y la creación de servicios de rehabilitación para niños y jóvenes;
- la reunión de familias y la asistencia a los niños desplazados dentro del país y a los niños no acompañados;
- vivienda y psicoterapia para los niños afectados psicológicamente por la guerra (incluidas las niñas víctimas de violencia física y sexual);
- la desmovilización y reintegración de los niños soldados;
- la remoción de minas y campañas de información sobre las minas terrestres; y
- apoyo directo a los Ministerios de la Juventud, Salud, Deporte y Educación.

463. Otro ejemplo del tipo de trabajo que el CIDA ha apoyado en beneficio de los niños afectados por conflictos armados es el Instituto Internacional del Niño (ICI), situado en Croacia, que atiende a los niños que padecen traumas y tensiones y les ayuda a adquirir la capacidad emocional para hacerles frente que necesitan para su bienestar general. El ICI, trabajando con grupos de expertos en psicología, educación, comunicación y salud y con los niños y sus padres, elabora programas basados en la comunidad y la escuela que se centran en el desarrollo de la capacidad emocional de los niños de sobrellevar y superar sus dificultades. Desde el otoño de 1993 el ICI ha trabajado en Dubrovnik (Croacia) con profesionales de salud mental, educación y comunicaciones para ejecutar su programa de construcción de puentes.

### **Artículo 39**

464. Véanse los programas enumerados bajo los artículos 34, 37 y 40 y las secciones sobre provincias y territorios.

## **B. Niños que han entrado en contacto con el sistema de administración de la justicia de menores**

465. Esta sección trata de la justicia de menores y en particular del proyecto de sistema de justicia de menores del Canadá. El sistema se anunció en la primavera de 1998 (y por tanto estrictamente no entra en el período del presente informe), pero se incluye por la importancia de los cambios propuestos.

466. Esta sección detalla, en particular, las reformas que se han propuesto de la Ley de menores delincuentes desde el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. El proyecto de ley, titulado Ley de justicia penal de menores, se presentó al Parlamento en marzo de 1999.

### **Marco constitucional**

#### **División de poderes**

467. El Gobierno del Canadá y los gobiernos provinciales comparten la responsabilidad constitucional en los asuntos relativos a los niños que entran en conflicto con la ley. El gobierno federal tiene jurisdicción sobre la legislación penal, incluido el procedimiento penal. Los gobiernos provinciales y territoriales tienen jurisdicción sobre la administración de la justicia de menores, incluida la prestación de servicios penitenciarios y médicos y de servicios para los jóvenes en conflicto con la ley.

468. Esta distribución de la responsabilidad del sistema de justicia de menores entre dos niveles de gobierno y varias jurisdicciones requiere un enfoque integrado de la legislación. El funcionamiento de este enfoque se detalla más adelante, bajo el título "Examen completo del sistema de justicia de menores".

### **Factores, dificultades y progresos**

469. El gobierno federal consulta a las provincias y territorios sobre la elaboración y la reforma de la legislación sobre la justicia de menores, y también les da asistencia financiera para administrar la legislación y ejecutar los programas y servicios para los menores que entran en conflicto con la ley.

470. Cuando la Ley de menores delincuentes se sancionó en 1984, el gobierno federal concertó nuevos acuerdos financieros con las provincias y territorios. Estos acuerdos aumentaron el alcance de la asistencia federal que, hasta entonces, se había limitado a los servicios penitenciarios y a algunos programas de asistencia durante el período de reinserción. Estos acuerdos prestaban asistencia financiera a medidas alternativas, a programas de supervisión de menores en libertad bajo fianza, a la detención después de la sentencia y a la preparación de informes previos a la sentencia y otras evaluaciones especializadas. Ahora se están negociando con las provincias y territorios nuevos acuerdos financieros con miras a promover más directamente los objetivos de la política de la nueva legislación.

## **Carta de Derechos y Libertades del Canadá – Garantías legislativas**

471. Los derechos enunciados en el apartado a) y en los incisos i, ii, iii, iv y vi del apartado b) del artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño están garantizados en los artículos 7 (derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de la persona), 11 (derechos judiciales) y 14 (derecho a intérprete) de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá.

472. La legislación del Canadá prevé el derecho de apelación, conforme al inciso v del apartado b) del artículo 40 de la Convención. Además se respeta la intimidad de la mayoría de los menores acusados y de los menores delincuentes mediante procedimientos legales y tras el dictado de la sentencia. Excepto en determinadas circunstancias, la publicación de las amonestaciones es requisito legal. Este punto se analiza más abajo en mayor detalle.

473. Los derechos que protegen al niño privado de la libertad (apartados a), b) y d) del artículo 37) están garantizados en los artículos 12, 9 y 10 de la Carta respectivamente. El artículo 12 garantiza “el derecho a no ser sometido a tratos o penas crueles o extraordinarios”. Nótese que la pena capital está prohibida en el Canadá. El artículo 9 garantiza “el derecho a no ser detenido ni encarcelado arbitrariamente”. El artículo 10 garantiza “el derecho, inmediatamente después del arresto o detención, de contratar y dar instrucciones a un abogado sin demora y de hacer que la validez de la detención se determine por el procedimiento de hábeas corpus”.

474. Al ratificar la Convención, el Canadá hizo una reserva al apartado c) del artículo 37, para asegurar que al determinarse el tipo de detención de un menor delincuente se pudiera tener en cuenta el bienestar de otros menores delincuentes y la seguridad del público.

475. Cuando un menor delincuente es condenado a prisión, la (presente) Ley de menores delincuentes requiere que el tribunal, después de dar al menor, a los padres del menor, al Fiscal General, al director provincial y a los representantes de los sistemas correccionales provinciales y federal la oportunidad de ser oídos, ordene que el menor cumpla cualquier parte de la pena de prisión a) en un lugar de detención de menores separado y aparte de todo adulto detenido o encarcelado, b) en un establecimiento correccional provincial para adultos o c) cuando la sentencia sea de dos años o más, en una cárcel. Al dictar tal orden el Tribunal debe tener en cuenta:

- a) la seguridad del menor;
- b) la seguridad del público;
- c) el acceso del menor a su familia;
- d) la seguridad de otros menores si el menor está detenido en un lugar de detención de menores;
- e) si el menor ejercería una influencia perjudicial en otros menores si fuera detenido en una lugar de detención de menores;

- f) el grado de madurez del menor;
- g) la disponibilidad de tratamiento y recursos adecuados, educativos y de otro tipo, para el menor en el lugar de detención de menores y en el lugar de detención de adultos;
- h) las experiencias y la conducta previas del menor mientras estaba detenido o encarcelado;
- i) las recomendaciones del director provincial y de los representantes de los establecimientos correccionales provinciales y federales; y
- j) cualquier otro factor que el tribunal considere pertinente.

(*Ley de menores delincuentes*, R.S.C. 1985, c. Y-1, s. 16.2)

### **1. Administración del sistema de justicia de menores (artículo 40)**

#### **Examen completo del sistema de justicia de menores**

476. Tras la reforma de la Ley de menores delincuentes de junio de 1994, el Ministro de Justicia ordenó al Comité Permanente de Justicia y Asuntos Jurídicos que hiciera un examen completo, imparcial y crítico de la Ley.

477. En ese momento, el gobierno federal también creó un Grupo de Trabajo Federal, Provincial y Territorial (FPT) sobre Justicia de Menores. El Grupo de Trabajo, que tenía el mandato de hacer un examen completo de la Ley, presentó un informe sobre la justicia de menores en agosto de 1996, que contenía recomendaciones sobre elementos importantes del sistema de justicia de menores, como la jurisdicción por edad, los delincuentes culpables de delitos graves, las alternativas a los tribunales, el traslado al tribunal de adultos, las mejoras de la administración de justicia y la sentencia. El informe se remitió al Comité Permanente para que lo examinara.

478. En abril de 1997, tras amplias consultas con organizaciones y gobiernos de todo el Canadá y el examen de muchos informes, entre ellos el del Grupo de Trabajo FPT, el Comité Permanente publicó su 13er informe, titulado "La renovación de la justicia de menores". (Para las recomendaciones del Comité, véase el apéndice B.)

479. En mayo de 1998 el Gobierno respondió con la publicación de la "Estrategia para la renovación de la justicia de menores". La estrategia se basa en tres elementos: la prevención, las consecuencias importantes del delito para el menor delincuente y la intensificación de la rehabilitación y reintegración de los menores delincuentes violentos. La estrategia de renovación se examina en detalle más adelante según corresponde a los diferentes artículos de la Convención.

**Derecho a la vida privada (apartado vii) del párrafo 2 del artículo 40)**

480. La Ley de menores delincuentes permite a los medios de información publicar los procedimientos del tribunal de menores siempre que no revelen la identidad u otra información que permita identificar al menor delincuente. Hay algunas excepciones a esta prohibición:

- Puede revelarse la identidad del menor delincuente trasladado al tribunal de adultos.
- El tribunal de menores puede autorizar la publicación del nombre de un menor acusado si está en libertad, es un peligro para los demás y la publicación es necesaria para facilitar la captura.
- El menor puede solicitar al tribunal de menores que publique su nombre y el tribunal puede conceder lo solicitado si no se considera contrario al interés del menor.
- El tribunal de menores también puede, a petición de la Corona o de un funcionario de paz, autorizar que se revele la información a personas designadas para evitar un daño grave, si el menor ha sido declarado culpable de un delito que ha causado daño personal grave o si el menor crea un peligro de daño personal grave.
- La información sobre un menor delincuente puede comunicarse a funcionarios escolares cuando tal medida sea necesaria para la protección del personal, los alumnos y otros.

481. El Comité Permanente recomendó modificar la Ley de menores delincuentes para dar a los jueces del tribunal de menores discreción para permitir la publicación general del nombre de un menor delincuente cuando haya riesgo de daño grave para las personas y cuando, por razones de seguridad, el interés público la requiera.

482. En el sistema actual, como ya se ha indicado, puede publicarse el nombre del menor que ha sido trasladado al tribunal de adultos. El gobierno federal propone que el nombre se publique cuando el menor delincuente sea declarado culpable y condenado a una pena de adulto.

483. El gobierno federal también propone un enfoque que permita, en ciertas circunstancias determinadas, la publicación después que el menor haya sido condenado a una pena de menor. Por ejemplo, podría publicarse el nombre de un menor delincuente de 14 años o más que haya sido declarado culpable de uno de los cinco presuntos delitos (homicidio, intento de homicidio, homicidio sin premeditación, ataque sexual agravado o un delito que forme parte de un cuadro de delitos violentos graves), aunque no haya sido condenado a una pena de adulto. No obstante, el juez tendría discreción para ordenar que el nombre no se publicara.

### **Edad mínima (apartado a) del párrafo 3 del artículo 40)**

484. La edad mínima para que una persona esté sujeta al sistema de justicia de menores es y seguirá siendo la de 12 años.

485. El Comité Permanente había recomendado que, en circunstancias excepcionales, los menores de 10 u 11 años sospechosos de haber cometido delitos de violencia extrema estuvieran sujetos al sistema de justicia de menores. El Comité Permanente recomendó además que esto se hiciera con el consentimiento del Fiscal General de la provincia y que el tribunal estuviera facultado para poner al niño bajo el cuidado de las autoridades de protección del bienestar del niño si fuera necesario.

486. Sin embargo, el gobierno federal, tras examen atento de la recomendación, concluyó que las necesidades de estos jóvenes se atenderían mejor derivándolos a los servicios sociales y de salud mental provinciales o territoriales pertinentes. El Gobierno del Canadá cree que estos servicios son más adecuados al grupo de edad, más orientados hacia la familia y más terapéuticos que los que ofrece el sistema de justicia penal para los niños de esta edad.

487. En el Canadá son muy pocos los menores de 12 años que participan en actos de violencia grave. La experiencia reciente indica que si la legislación de justicia de menores se hubiera extendido a los niños entre 10 y 12 años, menos de tres o cuatro niños de esa edad habrían sido acusados de un presunto delito cada año.

### **Medidas distintas de los procedimientos judiciales (apartado b) del párrafo 3 del artículo 40)**

#### **Iniciativa de Prevención del Delito**

488. La Estrategia Nacional de Seguridad de la Comunidad y Prevención del Delito tiene por objeto ayudar a los canadienses a crear comunidades más seguras apoyando las actividades comunitarias de prevención del delito, aumentando los conocimientos y la experiencia comunitaria con respecto a la prevención del delito y promoviendo la asociación y la colaboración. La fase I de la Estrategia se inició en 1994. Esta fase aportó un marco para las actividades federales de apoyo a la seguridad comunitaria y la prevención del delito. Se estimuló la cooperación federal, provincial y territorial y se hizo hincapié en la movilización de los canadienses para que tomaran medidas de prevención del delito a nivel de la comunidad. Como parte de la fase I, el gobierno federal creó el Consejo Nacional de Prevención del Delito (1994-1997), formado por 25 personas de diversos antecedentes y pericias.

489. La fase II de la Estrategia se inició en 1998 y se compone de tres fondos: el Fondo de Inversiones, el Fondo de Colaboración y los Programas de Movilización Comunitaria. En el próximo informe se darán ejemplos de las iniciativas creadas en la fase II.

## **Otros programas dirigidos al niño**

490. El Programa Nacional del Niño y la Estrategia de Curación Aborigen son dos ejemplos de programas del gobierno federal que tienen por objeto mejorar la vida de los niños y, entre muchos otros beneficios, reducir el número de jóvenes que cometen delitos. Éstas y otras iniciativas del gobierno se examinan en todo el presente informe.

## **Alternativas específicas a los procesos judiciales**

491. Las alternativas al sistema formal de justicia de menores son un componente importante de la estrategia de justicia de menores del Canadá. El Gobierno del Canadá reconoce que la mayor parte de la delincuencia juvenil es de carácter temporal y menor y que la participación de las comunidades, los delincuentes, las víctimas, las familias y otros en la respuesta a los actos ilícitos produce en general soluciones más duraderas.

492. La policía desempeña un papel importante en la promoción de las alternativas al sistema de justicia examinando a los menores y encaminándolos a programas alternativos y elaborando soluciones informales y eficaces para la conducta delinciente. De acuerdo con las recomendaciones del Comité Permanente, la nueva legislación dará a la policía la flexibilidad conveniente para ejercer discreción en apoyo de alternativas eficaces a los procedimientos judiciales formales. Además, el gobierno procurará que el sistema de justicia de menores promueva alternativas a los procedimientos del tribunal de menores, como programas de diversión, las reuniones con grupos familiares y otras medidas o programas alternativos.

493. El enfoque del Comité de Justicia Comunitaria y de Menores es un ejemplo de medida alternativa eficaz. Estos comités elaboran respuestas y programas que se ajustan a las necesidades particulares de los jóvenes y sus comunidades.

## **Diversidad de medidas (párrafo 4 del artículo 40)**

### **Penas comunitarias**

494. Las penas comunitarias son una alternativa eficaz a la prisión para muchos menores delincuentes. Estas penas alientan a los miembros de la familia y a la comunidad en general a participar en la solución de conflictos y la elaboración de soluciones para la delincuencia de menores. La imposición de penas comunitarias ayuda más y mejor a los menores delincuentes sin sacrificar la seguridad pública.

495. Las medidas comunitarias también pueden servir de base para los programas de reintegración y atención después de la pena. Estos programas facilitan el regreso estructurado a la comunidad de los menores que han cumplido una pena de prisión y reducen así la probabilidad de reincidencia. Por ejemplo, el Programa de Asistencia al Menor después de la Pena de St. John's (Terranova) ofrece a los menores delincuentes programas de educación, capacitación para el trabajo y asesoramiento psicológico individual para facilitar la reintegración.

496. El proyecto de legislación de justicia de menores prevé más medidas de reintegración que ayuden al menor a reintegrarse en la comunidad después de un período de prisión.

497. En vista del gran número de menores aborígenes encarcelados, es especialmente necesario examinar alternativas comunitarias para estos menores. Los estudios de la justicia y los aborígenes de Alberta, Saskatchewan y Manitoba revelaron tasas de detención antes del juicio y de prisión desproporcionadamente altas entre los menores aborígenes. En el estudio de Manitoba se recomendó aportar recursos a las comunidades aborígenes para que elaboraran alternativas comunitarias a la detención.

### **Factores, dificultades y progresos**

498. La elaboración y ejecución de programas de sentencia comunitaria requerirá recursos financieros. El Comité Permanente ha recomendado una transferencia considerable de recursos de las instituciones penales a los servicios comunitarios y la negociación de nuevos acuerdos financieros entre el gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales de acuerdo con este objetivo.

499. Con este fin, la elaboración de una amplia gama de alternativas a los tribunales y al encarcelamiento es un asunto prioritario para el Gobierno del Canadá, y se reflejará en las negociaciones de los nuevos acuerdos sobre la distribución de los gastos entre el gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales. Al principio, los programas requerirán fondos de puesta en marcha, que variarán según las necesidades particulares de cada jurisdicción. El ahorro que resulte de la reducción del encarcelamiento será una fuente continua de fondos para programas alternativos y para la mejora del tratamiento de los culpables de delitos más graves que sean condenados a prisión.

500. La cooperación federal, provincial y territorial es esencial para alcanzar los objetivos comunes de la renovación de la justicia de menores. Las penas alternativas y comunitarias seguramente contribuirán a reducir los gastos administrativos de las provincias y a crear un sistema de justicia de menores que ofrezca más posibilidades a los jueces. Esto, a su vez, aumentará la disponibilidad de recursos penitenciarios para los menores culpables de delitos violentos graves.

## **2. Niños privados de la libertad (artículo 37)**

### **Detención arbitraria (apartado b))**

501. Las garantías constitucionales y legislativas indicadas en el primer informe se mantienen.

502. Por la gran mayoría de los delitos no se dictan penas de prisión. Cuando se impone una pena de prisión, el menor tiene un recurso anual de revisión judicial, que incluye la reevaluación completa de la sentencia. Además, el menor delincuente que es trasladado a una prisión más segura puede pedir un examen administrativo por una junta examinadora independiente o una revisión judicial de la decisión.

### **Reclusión por separado de los menores delincuentes (apartado c))**

503. La gran mayoría de los menores delincuentes detenidos están en cárceles para menores. Sin embargo, al ratificar la Convención, el Canadá hizo una reserva al apartado c) del artículo 37 para que al determinarse el tipo de reclusión de un menor delincuente se pudiera tener en cuenta el bienestar de otros menores delincuentes y la seguridad pública.

504. Según el proyecto de legislación, se presume que todos los menores de 18 años, incluso los condenados a una pena de adulto, son reclusos en una cárcel para menores.

505. Con respecto a la detención antes de la sentencia, el proyecto estipulará que el menor detenido antes de la sentencia estará separado de todo adulto detenido o preso a menos que:

- un juez del tribunal de menores o un juez de paz esté convencido de que conviene al interés superior del menor y de que el menor, para su seguridad o para la seguridad de los demás, no puede ser detenido en un lugar de detención de menores o,
- no haya un lugar de detención para el menor a distancia razonable.

506. Además, el proyecto de legislación dice que después del arresto, el menor detenido debe ser trasladado a un lugar de detención temporal separado de los adultos lo antes posible y a más tardar en la primera oportunidad razonable después de la comparecencia ante un juez de menores o un juez de paz.

507. Los Servicios Penitenciarios del Canadá han hecho un examen interno de los menores delincuentes condenados a una pena de prisión federal para asegurar que se atiendan las necesidades de seguridad, bienestar y programas del delincuente.

508. En septiembre de 1999 había ocho menores delincuentes en cárceles para adultos. La mayoría eran aborígenes. Los Servicios Penitenciarios del Canadá están estudiando la posibilidad de trasladar algunos de los menores delincuentes aborígenes a establecimientos de curación aborígenes para atender mejor sus necesidades.

### **Reclusión por separado en el contexto de la inmigración (apartado c))**

509. Un niño puede llegar al Canadá con un padre o tutor o sin él. En todos los casos prevalecen los derechos del niño. La privación de la libertad del niño por razones de seguridad de la inmigración se emplea sólo como último recurso.

510. La Ley de inmigración prevé dos razones por las cuales un funcionario de inmigración puede detener a una persona:

- cuando hay buenas razones para creer que la persona crea un peligro para el público;

- cuando hay buenas razones para creer que la persona no se presentaría o probablemente no se presentaría para ser examinado, investigado o deportado del Canadá.

511. Como ya se ha indicado, la decisión de detener a una persona no se toma con ligereza y los funcionarios de inmigración tienen orden de considerar, cuando puedan, otras posibilidades, como una fianza en efectivo o una fianza de cumplimiento o la promesa de presentarse. En situaciones en que está interesada la familia, a menudo sólo se detiene al cabeza de familia.

512. Los derechos del detenido están protegidos por la Carta de Derechos y Libertades del Canadá y más específicamente por la Ley de inmigración. La Ley prevé exámenes de la detención para asegurar que esté justificada y que el detenido pueda hablar en su defensa. Toda persona detenida es informada de su derecho de contratar y dar instrucciones a un abogado.

513. El examen de la detención debe hacerse ante un juez de la Junta de Inmigración y Refugiados después de las primeras 48 horas de la detención. El segundo examen se hace siete días después, y los siguientes cada 30 días. El juez examina cada vez las razones de la continuación de la detención. Si decide que no existen razones para continuarla, puede ordenar que se ponga en libertad al detenido.

514. El Departamento de Ciudadanía e Inmigración del Canadá tiene dos centros de detención. Son establecimientos de seguridad mínima donde se detiene a las personas consideradas poco peligrosas. Estos centros no son cárceles. En cambio, los delincuentes, terroristas e individuos peligrosos son detenidos en cárceles de los gobiernos provinciales. Los individuos y familias poco peligrosos que tienen que ser detenidos en una comunidad alejada de un centro de detención suelen ser alojados en un hotel o motel local con escolta de personal de seguridad. Esto suele hacerse para asegurar y facilitar la deportación de las familias con historial de no cooperación.

515. Las directrices operacionales para funcionarios de inmigración dicen que con respecto a los menores, especialmente los menores no acompañados, “la decisión de detenerlos o ponerlos en libertad también debe guiarse por el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño”, que dice que en toda medida de las autoridades administrativas relativa al niño el interés superior del niño debe ser la consideración primordial.

516. Cuando el niño llega acompañado de un padre o tutor y éste es detenido, se evalúa toda solicitud de mantener unida la familia y se procura que el niño viva con sus padres. Cuando los padres están en un centro de detención de inmigrantes, la familia suele estar separada de la población general del establecimiento, y a menudo hay dormitorios separados para las mujeres y los niños. En el establecimiento de detención de Laval, el menor vive con la madre, y el padre tiene una habitación en el edificio de los hombres, pero puede reunirse con la familia durante el día. En Mississauga, cada familia se mantiene junta en una habitación separada de los cuartos de hombres y los de mujeres.

517. Cuando el niño llega al Canadá sin un padre o tutor, los funcionarios tratan de encontrar parientes que ya estén en el Canadá si es posible. También se notifica a las autoridades de bienestar infantil provinciales y municipales. Es raro que se detenga a un niño no acompañado en un establecimiento de inmigración más del poco tiempo necesario para asegurar que reciba la atención debida en otro lugar. Los niños detenidos siempre están separados de los demás detenidos. Son vigilados atentamente y tienen acceso a lugares comunes con juguetes, juegos, televisión, libros y actividades de recreo al aire libre. El establecimiento también tiene personal médico.

518. Ciertas organizaciones no gubernamentales tienen pleno acceso a los centros de detención de inmigrantes, y otras organizaciones pueden visitar y prestar apoyo a las personas detenidas en un centro. El Departamento de Ciudadanía e Inmigración trabaja en estrecha colaboración con estas organizaciones para mejorar las condiciones de las personas detenidas y resolver los problemas que surjan.

519. Las Normas Nacionales y Estrategia de Supervisión para los centros de detención de inmigrantes, que se elaboraron en colaboración con organizaciones no gubernamentales, tiene una sección titulada "Medidas especiales" sobre los menores acompañados y los no acompañados que abarca la colocación física, el acceso a programas de educación y esparcimiento y la supervisión de la atención médica y psiquiátrica. Por ejemplo, la Estrategia recomienda que los menores detenidos más de siete días tengan acceso a la educación.

#### **Asistencia jurídica (apartado d))**

520. Los menores comprendidos en la Ley de menores delincuentes vigente y en el proyecto de ley tienen derecho a un abogado en cualquier etapa del proceso. Un tribunal puede ordenar que el Fiscal General nombre un abogado para el menor.

### **C. Niños en situaciones de explotación, incluida la recuperación física y psicológica y la integración social**

#### **1. Explotación económica (artículo 32)**

521. Las salvaguardias legislativas indicadas en el primer informe se mantienen.

522. El Gobierno del Canadá está dedicado a reducir la explotación económica del niño dentro y fuera del país.

523. En octubre de 1997 el Canadá hospedó en Ottawa una conferencia trilateral con los otros países miembros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), los Estados Unidos y México. El objeto de la conferencia era examinar las tendencias en esta esfera y examinar las medidas que diversos sectores de la sociedad podrían adoptar para reducir el trabajo infantil inadecuado. El orden del día incluía la protección jurídica del niño, programas de educación, el acceso a servicios sociales y de cuidado del niño y salvaguardias suficientes de la seguridad y la salud de los niños y los jóvenes que trabajan.

524. En abril de 1997 el Ministro de Relaciones Exteriores anunció la creación del Fondo para Combatir el Trabajo Infantil, que tenía por objeto hacer participar al sector privado del Canadá en las actividades internacionales encaminadas a eliminar la explotación del trabajo infantil. El fondo se cerró en marzo de 1999.

525. El gobierno federal, mediante el Centro Canadiense de Elaboración de Políticas Exteriores (CCFPD), ha apoyado muchas iniciativas públicas para combatir la explotación del trabajo infantil, entre ellas mesas redondas, programas de educación de la juventud, actividades de concienciación y talleres. Los resultados de estos proyectos y actividades se difunden ampliamente mediante publicaciones y el sitio en la Web del Centro y mediante la red cada vez más amplia de elaboradores de políticas formada por el Centro en todo el Canadá.

526. El Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) también ha trabajado en la cuestión del trabajo infantil, mediante el alivio de la pobreza y un conjunto integrado de actividades que incluye la inversión en la educación primaria, la creación de oportunidades de empleo alternativas para adultos, especialmente para mujeres, y proyectos orientados especialmente a los niños que trabajan. El CIDA trata de atender las necesidades inmediatas de los niños que trabajan apoyando su derecho a la educación, a la atención médica y a una niñez segura. El CIDA también cree que la participación de los niños debe ser parte integrante de toda intervención.

527. El proyecto de Pequeño Desarrollo y Microdesarrollo del Alto Egipto (SMEDUP), iniciado en 1996, es un ejemplo de la forma en que el CIDA integra la protección del niño en las actividades de los proyectos. La Fundación de Capacitación Internacional ejecuta este proyecto, que tiene por objeto ayudar a los egipcios a crear pequeñas empresas y empleos para elevar la calidad de la vida. La protección del niño se ha vuelto un tema cada vez más importante del proyecto, que colabora con las nuevas empresas para asegurar que los niños empleados en ellas no sean explotados, trabajen en un ambiente seguro y tengan acceso a una capacitación y educación que les sean útiles en el futuro. El proyecto también promueve mejores prácticas de protección del menor empleado en el sector de la pequeña empresa participando en el grupo sobre los niños y el trabajo de la Asociación Egipcia de la Pequeña y Mediana Empresa.

528. En 1996 el Canadá hizo una contribución de 700.000 dólares al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT y en 1997 participó en las Conferencias sobre Trabajo Infantil de Amsterdam (febrero) y Oslo (octubre). El objeto de estas conferencias era crear impulso para la adopción en 1999 del nuevo Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil. El Canadá está dedicado a la elaboración de este Convenio y ha empleado la negociación del Convenio como foco de sus esfuerzos multilaterales con respecto a la cuestión de la explotación del trabajo infantil.

529. En abril de 1998, en respuesta a un informe de 1997 de la Subcomisión de Desarrollo Humano Sostenible de la Cámara de los Comunes, el Gobierno del Canadá presentó el informe *Ending Child Labour Exploitation: A Canadian Agenda for Action on Global Challenges* (Poner fin a la explotación del trabajo infantil: programa de acción canadiense sobre problemas mundiales), que indicaba las actividades del gobierno y las nuevas medidas tomadas en esta materia,

incluso la colaboración con organizaciones multilaterales importantes. Entre las nuevas iniciativas estaban un estudio sobre el trabajo infantil y juvenil en el Canadá y una contribución de 500.000 dólares en apoyo de la labor del Programa de información estadística y de seguimiento en materia de trabajo infantil (SIMPOC) de la OIT.

## **2. Uso indebido de estupefacientes (artículo 33)**

### **Medidas en vigor**

530. En 1997 entró en vigor la nueva Ley de drogas y sustancias controladas, que modernizó y consolidó la legislación vigente sobre drogas y estupefacientes y creó mecanismos para limitar a los fines médicos, científicos e industriales la exportación, importación, producción, distribución, posesión y uso de las sustancias internacionalmente reguladas.

### **Prioridades y objetivos**

531. La atención de las necesidades de los jóvenes es una prioridad de la Estrategia de Drogas del Canadá, que tiene por objeto reducir el daño causado por el alcohol y otras drogas a individuos, familias y comunidades. Entre las iniciativas de la Estrategia están la investigación de los factores de riesgo y las causas profundas del abuso de drogas, el análisis y la difusión de información sobre las mejores prácticas de prevención y la elaboración de recursos para los que trabajan con jóvenes en esta esfera. Varios departamentos federales trabajan en estrecha colaboración con los gobiernos provinciales y territoriales y con otras partes interesadas en cuatro frentes para:

- prevenir el consumo de drogas entre los no consumidores;
- reducir el daño que hacen a los consumidores;
- mejorar el tratamiento y la rehabilitación de los afectados por el abuso de sustancias; y
- cooperar a nivel internacional para combatir el problema mundial de las drogas.

### **Instituciones y mecanismos**

532. El Centro Canadiense sobre el Abuso de Sustancias (CCSA), establecido por ley del Parlamento en 1988 y financiado por el Gobierno del Canadá, funciona como centro nacional para la reunión, el análisis y la difusión de conocimientos relativos al abuso de sustancias, la adicción y datos médicos afines. Por ejemplo, el CCSA ofrece información a los jóvenes en su sitio en la Web y dirige un Centro de Recursos sobre el Síndrome del Alcohol en el Feto y los Efectos del Alcohol en el Feto. El CCSA ha colaborado con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) para crear un centro virtual de intercambio de información sobre el abuso de sustancias.

533. El Gobierno del Canadá reconoce la importancia de la educación y la prevención en la reducción del abuso de sustancias y ha elaborado varios programas educativos para diversas edades y necesidades. Por ejemplo, *Just for Me* (Justo para mí), que promueve un enfoque global de la prevención del abuso de sustancias en escuelas y comunidades, está destinado a los niños de siete, ocho y nueve años. Este programa incluye seis videocintas de 15 minutos, una guía completa para maestros y un manual para ayudantes coetáneos. También tiene un componente de los padres y el hogar con videocintas para los padres, una guía para los padres y un manual para el líder del taller de padres.

534. *Your Choice... Our Chance* (Tu elección ... nuestra oportunidad) se dirige a los niños de 5° y 6° grado. El programa reúne escuelas, familias y comunidades en una asociación de trabajo para prevenir el consumo temprano y el abuso del alcohol, el tabaco y otras drogas por los jóvenes, y tiene dos componentes: uno para las escuelas y otro para la comunidad. El componente escolar incluye guías para el maestro y el facilitador y 10 videocintas de 15 minutos que presentan menores en situaciones reales y se centran en el comportamiento, el desarrollo y la adquisición de competencias. El componente comunitario tiene un manual comunitario y tres videocintas de 30 minutos sobre programas comunitarios que han tenido éxito.

535. La Estrategia de Drogas del Canadá colaboró con la Estrategia Nacional contra el SIDA para coordinar una gira de concienciación y educación del público en que se empleó la música y la comedia para demostrar la relación entre el consumo de alcohol y la infección del VIH entre los estudiantes postsecundarios.

536. La Oficina de Salud Pública del Canadá y los gobiernos provinciales y territoriales han colaborado en el Proyecto de Desarrollo Comunitario para Jóvenes en Peligro de Montreal, Halifax, varias comunidades de Manitoba y Saskatchewan, y Whitehorse. El proyecto creó actividades e instrumentos comunitarios para tratar las cuestiones de abuso de sustancias que afronta la juventud en peligro. El proyecto también aportó experiencia valiosa en la elaboración de programas comunitarios eficaces basados en la juventud, que sirvió de base para producir un modelo de desarrollo de la comunidad y un folleto de sugerencias prácticas para los proveedores de servicios.

537. *Horizons III – Young Canadians' Alcohol and Other Drug Use: Increasing Our Understanding* (Horizontes III – El consumo de alcohol y otras drogas de los jóvenes canadienses: para entender mejor el problema), la tercera de tres publicaciones básicas sobre poblaciones en peligro, resume algunos de los resultados más importantes e interesantes de encuestas canadienses recientes sobre el consumo de alcohol y otras drogas entre los jóvenes. También indica lagunas de los conocimientos actuales y sugiere métodos para llenarlas.

538. El proyecto Iniciativas sobre Ayudantes Coetáneos para Jóvenes Marginados se concentra en los tipos de iniciativas con ayudantes coetáneos que han dado buenos resultados en la asistencia a los jóvenes en peligro y en los problemas que se presentan al elaborar o mantener iniciativas de este tipo. El proyecto produjo un informe y compendio de proyectos basado en visitas de sitios en algunas comunidades, entrevistas y conversaciones en grupos de discusión con jóvenes en peligro y personas que les prestaban servicios.

539. En la publicación *Canada's Alcohol and Other Drugs Survey 1994: A Discussion of the Findings* (Encuesta canadiense sobre el alcohol y otras drogas de 1994: análisis de los resultados) se estudian el comportamiento y las actitudes de los canadienses con respecto al alcohol y otras drogas. Los resultados de esta encuesta son útiles para los que trabajan en abuso de sustancias y en esferas médicas y sociales afines y también ofrecen información valiosa a los funcionarios ejecutivos, científicos y especialistas en tratamientos y programas.

540. El Programa de Tratamiento del Alcoholismo y la Toxicomanía (ADTR) ayuda a las provincias y territorios a aumentar y ampliar programas innovadores de tratamiento y rehabilitación relativos al alcohol y otras drogas. Los servicios financiados en el marco del ADTR se dirigen principalmente a los jóvenes, pero también a otras poblaciones en peligro, como las mujeres.

541. También se han elaborado varias iniciativas de publicidad social para hacer frente a cuestiones de consumo de sustancias entre los jóvenes, incluso la elaboración de temas y guiones para programas televisivos populares, la colaboración con el sector privado, la continuación de la colaboración con las Concerned Children's Advertisers (Empresas Anunciadoras de Productos para Niños Preocupadas) y el uso de centros comerciales para ofrecer programas para la juventud. La "publicidad social" usa técnicas de publicidad para generar debate, dar información y fomentar actitudes y valores y así crear un clima favorable al cambio social y del comportamiento.

542. En 1998, en colaboración con el PNUFID, el Canadá hospedó una reunión internacional sobre la juventud y las drogas organizada por la Comisión sobre el Abuso del Alcohol y las Drogas de Alberta (AADAC), el Centro Canadiense sobre el Abuso de Sustancias (CCSA) y varios departamentos del gobierno federal, a la cual asistieron más de 150 jóvenes (entre ellos 75 del Canadá) procedentes de unos 22 países. Los participantes pudieron debatir cuestiones pertinentes, intercambiar ideas e información y explorar enfoques innovadores de este problema mundial. Un informe con recomendaciones de la juventud se presentó en junio de 1998 a la Asamblea General de las Naciones Unidas en el período extraordinario de sesiones sobre la lucha contra las drogas.

543. La Oficina de Salud Pública del Canadá, en colaboración con gobiernos provinciales y territoriales y grupos comunitarios, ha participado en dos fases del Proyecto Internacional sobre los Niños de la Calle de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En la primera fase se elaboró un método internacional para ayudar a las comunidades locales a intervenir en asuntos relacionados con los niños de la calle. En la segunda fase se probaron materiales de ayuda creados por la OMS y se hicieron observaciones para revisiones futuras. La tercera fase, en la cual la Oficina también participará, se concentrará en la difusión de información y el establecimiento de programas modelo, centros de capacitación y centros de investigación en los países participantes.

### 3. El abuso sexual y la explotación sexual (artículo 34)

#### Medidas en vigor

544. El apartado 1 del artículo 163 del Código Penal, que entró en vigor en agosto de 1993, prohíbe la producción, publicación, importación, distribución, venta o posesión de pornografía infantil, para proteger a los niños de la pornografía infantil, la explotación sexual y los daños consiguientes. Según el Código Penal, la pornografía infantil abarca las representaciones fotográficas, cinematográficas, en videocinta y otras representaciones visuales que presenten una persona que tiene o como si tuviera menos de 18 años que hace o simula un acto explícitamente sexual. También abarca representaciones visuales de ese tipo en que la característica dominante es la representación, con fin sexual, del órgano sexual o la región anal de una persona menor de 18 años. Además, todo material escrito o visual que promueva o aconseje una actividad sexual con una persona menor de 18 años que constituiría delito según el Código Penal también entra en la definición de pornografía infantil y por tanto está prohibido.

545. Los delitos de producción, importación, distribución y venta de pornografía infantil, y la posesión con esos fines, son punibles con una pena máxima de 10 años de prisión; el delito de mera posesión de tales materiales es punible con una pena máxima de cinco años de prisión.

546. En los últimos años los tribunales han visto varios casos relacionados con la disponibilidad de pornografía infantil en la Internet. En muchas provincias canadienses (por ejemplo, Terranova, Nueva Escocia, Quebec, Ontario, Saskatchewan, Alberta y Columbia Británica), empresarios y particulares han sido inculcados y condenados conforme al apartado 1 del artículo 163 del Código Penal por distribución o posesión de pornografía infantil.

547. En un caso reciente, el Tribunal Supremo de Columbia Británica afirmó que estas disposiciones del Código Penal eran inconstitucionales porque la tipificación de la posesión de pornografía infantil como delito infringía las libertades y derechos del acusado reconocidos en la Carta de Derechos y Libertades del Canadá. El tribunal sostuvo que el perjuicio del menoscabo de la libertad de expresión y del derecho a la vida privada que resultaban de declarar delito la mera posesión de pornografía superaba considerablemente el beneficio de combatir prácticas que ponían en peligro a los niños. El Tribunal de Apelaciones de Columbia Británica había confirmado el fallo del tribunal inferior. La Corona ha apelado de la decisión ante el Tribunal Supremo del Canadá (R. v. Sharpe (1999) 136 C.C.C. (3d) 97).

548. Las disposiciones sobre abuso sexual de menores del Código Penal fueron reformadas por el proyecto de ley C-15 en enero de 1988. El proyecto de ley requería que una comisión de la Cámara de los Comunes examinara las nuevas disposiciones cuatro años después de la entrada en vigor. En consecuencia, en 1993 el Comité Permanente de Justicia y el Procurador General examinaron el proyecto de ley C-15 y presentaron sus conclusiones en el informe titulado "Examen de las disposiciones sobre abuso sexual de menores del Código Penal y de la Ley de pruebas del Canadá (antes proyecto de ley C-15) después de cuatro años". El gobierno federal apoyó este

examen con investigaciones en varias jurisdicciones canadienses para evaluar el efecto de la nueva legislación. Los investigadores también examinaron el efecto de las reformas de 1988 considerando los resultados de los casos de abuso sexual de menores denunciados a la policía o a los órganos de bienestar infantil en cinco ciudades del país. Los informes de estas investigaciones se han publicado y han tenido amplia difusión.

549. En agosto de 1993 el proyecto de ley C-126 reformó nuevamente el Código Penal para aumentar la protección del menor contra el abuso sexual y facilitar la deposición de la víctima o testigo. En particular, el proyecto de ley C-126:

- creó una nueva prohibición facultando a los tribunales para prohibir, incluso durante toda la vida, al delincuente condenado por delitos sexuales visitar un parque público, una zona de natación pública, un campo de deportes escolar o un campo de juegos y trabajar como empleado o voluntario en un cargo de confianza con autoridad sobre menores de 14 años (artículo 161 del Código Penal);
- permite que una persona obtenga una orden de paz (orden de protección), que puede durar hasta 12 meses, si teme que otra persona cometa un delito sexual contra un niño. La orden de paz puede prohibir al acusado desarrollar cualquier actividad en que entre en contacto con menores de 14 años y visitar un parque público, una zona de natación pública, una guardería, un campo de deportes escolar, un campo de juegos o un centro comunitario (artículo 810 (1) del Código Penal);
- eliminó la disposición que obligaba al tribunal a indicar al jurado que no debía condenar a un acusado sobre la base del testimonio de un niño (artículo 659 del Código Penal);
- permite al juez prohibir al acusado interrogar personalmente al menor y nombrar un abogado para hacer el interrogatorio (artículo 486 (2.3) del Código Penal);
- permite que una persona de apoyo acompañe al menor durante la deposición y permite al juez ordenar que la persona de apoyo y el testigo no se comuniquen entre sí mientras el testigo presta testimonio (artículo 486 (2.1) del Código Penal);
- estipula que el público se retirará del tribunal mientras el menor presta testimonio en casos de abuso sexual o violencia (artículo 486 (1.1) del Código Penal); y
- prohíbe todo acto en el Canadá que tenga el propósito de sacar del país a un menor que normalmente reside en el Canadá con la intención de cometer uno de los actos sexuales o de agresión contra

un niño enumerados que sería delito si se cometiera en el Canadá (artículo 273 (3) del Código Penal).

550. En el verano de 1994 los departamentos federales consultaron a funcionarios provinciales y territoriales, organismos policiales y organizaciones no gubernamentales para evaluar el apoyo que tenían las nuevas medidas de protección del niño contra los delincuentes sexuales y la creación de un registro de delincuentes. Los participantes no apoyaron la creación de un registro, pero sí medidas que ayudaran a las ONG a evitar el acceso de delincuentes sexuales a puestos que los pusieran en contacto con niños. El Procurador General del Canadá anunció que se habían creado, sobre la base de los resultados de las consultas, los Sistemas Nacionales de Información sobre Delincuentes Sexuales contra Menores y la Campaña de Educación Nacional.

551. En consecuencia, se anunciaron mejoras de la base de datos del Centro Canadiense de Información Policial (CPIC) para que suministrara más y mejor información sobre los delincuentes sexuales. El CPIC, que es accesible a todos los organismos policiales del Canadá, tiene ahora datos sobre todos delincuentes condenado por delitos sexuales (sumario y condenas), órdenes de prohibición y órdenes de paz relativas a delincuentes sexuales, la edad y el sexo de los menores víctimas de abuso sexual e información sobre las impresiones digitales de las personas acusadas de delitos híbridos. Toda organización que ofrezca servicios para niños u otras personas vulnerables puede requerir que los solicitantes de empleos o cargos voluntarios obtengan del CPIC, por conducto de la policía local, un certificado de antecedentes penales como condición para obtener el empleo o puesto voluntario.

552. La Campaña Nacional de Educación, en colaboración con la Asociación Canadiense de Oficinas y Centros de Voluntarios, produjo un manual de capacitación detallado para eliminar los delincuentes sexuales, una serie de hojas de datos y una videocinta titulada *Duty of Care* (Obligación de diligencia). Estos materiales se han usado en más de 200 comunidades del Canadá, se han distribuido más de 2.500 manuales y se ha dado capacitación a más de 2.000 organizaciones no lucrativas y a más de 500 organizaciones de atención paliativa. Esta iniciativa se renovó por dos años en noviembre de 1997.

553. El gobierno examina actualmente la eficacia y conveniencia de estas iniciativas con miras a aumentar la protección de los niños contra la explotación sexual.

554. En mayo de 1997 el proyecto de ley C-27 reformó el Código Penal para permitir el procesamiento en el Canadá de las personas que se dedican al turismo sexual dirigido a los menores y para facilitar la captura y el procesamiento de las personas que buscan los servicios de prostitutas juveniles en el Canadá. El proyecto también prevé una pena mínima obligatoria de cinco años de prisión para toda persona que viva del producto de la prostitución de una persona menor de 18 años y que ejerza la violencia contra ella y le ayude a desarrollar actividades relacionadas con la prostitución con fines de lucro.

555. El Parlamento también reformó el Código Penal para caracterizar específicamente la mutilación genital femenina como forma de violencia agravada. Los representantes de las comunidades determinaron y afirmaron la necesidad de esta reforma para apoyar las medidas educativas en curso encaminadas a eliminar esta práctica.

556. La Oficina de la Mujer del Canadá organizó dos mesas redondas para tratar la cuestión de la explotación del niño, en particular la explotación de la niña y la mujer joven. En diciembre de 1996 la Mesa Redonda sobre el Turismo Sexual dirigido a los Niños reunió representantes del sector de viajes y turismo con grupos como Street Kids International y End Child Prostitution in Asian Turism (ECPAT) para examinar la forma en que los canadienses podían contribuir a resolver el problema del turismo sexual dirigido a los niños. La segunda mesa redonda, que se celebró en marzo de 1998, produjo un proyecto de plan de acción para una campaña nacional de educación contra la explotación sexual comercial del niño. La campaña, llamada *Stolen Innocence* (La inocencia robada), reúne representantes del sector canadiense de viajes y turismo, organizaciones no gubernamentales y gobiernos para coordinar los esfuerzos de resolver el problema dentro y fuera del Canadá.

557. Mediante el Programa de Promoción de la Mujer, la Oficina de la Mujer del Canadá presta asistencia financiera y técnica a las organizaciones que fomentan la igualdad de los géneros a nivel comunitario, regional y nacional. Ha apoyado la producción y distribución de un módulo de taller sensible a las diferencias culturales para uso de las comunidades en que la mutilación genital femenina es práctica tradicional. El Programa de Promoción de la Mujer también ha apoyado proyectos para dar capacitación en sensibilidad cultural a los asistentes sociales, para mejorar la comunicación entre el gobierno y los organismos que atienden a los niños aborígenes y para adoptar un modelo de evaluación del riesgo diseñado por y para profesionales aborígenes de bienestar infantil. Además se ha dado apoyo a proyectos para combatir la explotación sexual comercial de niños, incluso la investigación y elaboración de un plan de acción comunitario coordinado para combatir la explotación sexual de niños en Saskatoon.

558. El Gobierno del Canadá, mediante el trabajo de una comisión interdepartamental federal, está elaborando y promoviendo una estrategia canadiense conforme a los principios enunciados en el informe del Relator General, Profesor Vitit Muntarbhorn, ex Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La estrategia abarca la participación del niño, la prevención, la protección, la recuperación o reintegración, la reunión y difusión de información, la cooperación internacional y el seguimiento. En 1997 la comisión publicó una lista de actividades del gobierno federal encaminadas a eliminar la explotación sexual comercial del niño, que ahora se está revisando.

559. En 1998 el Gobierno del Canadá hospedó en Victoria (Columbia Británica) una conferencia titulada Fuera de las Sombras: Cumbre Internacional sobre la Juventud Explotada Sexualmente. Tomaron la iniciativa de la conferencia el senador Pearson, Asesor del Canadá sobre Derechos del Niño, y la Sra. Cherry Kingsley, promotora de la causa del niño y ex víctima de explotación sexual, después participar en el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996. En la preparación de la Cumbre se consultó sobre diversos asuntos a niños y jóvenes canadienses que habían sido explotados sexualmente. En la Cumbre, que duró cinco días, se reunieron jóvenes y representantes de gobiernos y organizaciones no gubernamentales para examinar asuntos relacionados con la explotación sexual comercial de los jóvenes y elaborar estrategias e iniciativas. El Gobierno también apoyó la asistencia a la conferencia de jóvenes del Canadá y de otros países. Los participantes redactaron una Declaración y Plan de Acción. El Canadá estudia ahora la forma de crear mecanismos de apoyo para los jóvenes que regresan a sus comunidades, en las esferas de la rehabilitación y la orientación psicológica, la

educación y capacitación, y la reintegración en la comunidad y en la población económicamente activa.

560. A nivel internacional, gran parte del trabajo del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional tiene un efecto directo o indirecto en la explotación sexual de los niños. En particular, el CIDA apoya iniciativas para los niños de la calle, los niños que trabajan, los niños que son objeto de explotación o tráfico sexual, los niños afectados por el VIH/SIDA y los afectados por conflictos armados, para responder a las necesidades inmediatas de estos niños y niñas, reducir la vulnerabilidad de todos los niños al abuso, la explotación y la violencia y apoyar la promoción dirigida a los gobiernos, a la sociedad civil y a los niños mismos para elevar la conciencia del problema de los niños víctimas de violencia o explotación y cambiar las actitudes hacia ellos.

561. A nivel internacional, gran parte del trabajo del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional beneficia a los niños vulnerables a la explotación sexual. Por ejemplo, el CIDA ha prestado apoyo a la mujer y al niño para darles más acceso a los servicios sociales básicos, como la atención médica y la educación, y ha dado apoyo financiero a organizaciones no gubernamentales, como Street Kids International, que ayudan directamente a los niños vulnerables a la explotación sexual.

562. El CIDA también apoya proyectos dedicados específicamente a ayudar a los niños explotados sexualmente. Mediante el Fondo del Asia Sudoriental para el Desarrollo Institucional y Jurídico, el CIDA apoyó la preparación de informes regionales y nacionales sobre el tráfico de mujeres y niños en la región del Mekong. En la Conferencia regional de Bangkok de 1997, los delegados intercambiaron opiniones sobre asuntos transfronterizos, acordaron una definición de trabajo de "tráfico" y tomaron algunas decisiones provisionales sobre protocolos transfronterizos para proteger y ayudar a las víctimas.

563. Entre los programas que combaten indirectamente la explotación sexual de los niños están los proyectos innovadores de educación básica, el apoyo a las organizaciones que ayudan a los niños de la calle y la mejora del acceso a los servicios médicos básicos.

564. El Gobierno del Canadá apoya firmemente la pronta adopción de un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Canadá ha participado muy activamente en las negociaciones para asegurar que el texto obligue a los Estados a penalizar estas prácticas y a adoptar medidas que protejan a los niños víctimas.

### **Factores, dificultades y progresos**

565. El Gobierno del Canadá, en cooperación con las provincias y territorios, está elaborando un proyecto de dos componentes para aumentar la protección de los niños y jóvenes contra el abuso y el descuido, incluida la explotación sexual. El primer componente evaluará la necesidad de reformar el Código Penal y la Ley de pruebas del Canadá con respecto al testimonio de los niños (incluso la competencia, el testimonio de oídas y la grabación del testimonio en videocinta), la edad de consentimiento para la actividad sexual (incluso las excepciones por tener las dos partes edad parecida), la definición de delitos específicos contra el niño (abuso físico y emocional, descuido,

homicidio de niño) y disposiciones sobre sentencias para proteger mejor al niño. El segundo componente examinará las etapas de protección del niño en relación con el Código Penal: primeros indicios, prevención y represión. En estrecha colaboración con funcionarios provinciales y territoriales de bienestar o protección del niño, el proyecto elaborará enfoques intersectoriales e interdisciplinarios (servicios sociales, personal de justicia penal, *coroners* (funcionarios judiciales que investigan si una muerte se debe a causas naturales), profesionales de la salud y educadores) para aumentar la protección del niño.

#### **4. Prevención de la venta (artículo 35)**

566. En diciembre de 1996 el Canadá ratificó el Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. El convenio está en vigor en la mayoría de las provincias y territorios. El Convenio ayudará a impedir el secuestro, la venta o el tráfico de niños.

#### **5. Otras formas de explotación (artículo 36)**

567. Se estima que en los campos minados mueren o son mutilados unas 25.000 personas por año, de los cuales los más son civiles y muchos de ellos niños. La larga participación del Canadá en misiones de mantenimiento de la paz, en las cuales ha visto directamente los efectos duraderos y devastadores de las minas terrestres, fue un factor importante en la decisión del Canadá de iniciar la campaña diplomática para negociar la prohibición internacional de esas armas. En diciembre de 1997 el Canadá hospedó la firma de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, llamada comúnmente la Convención de Ottawa. El Gobierno del Canadá ha prometido 100 millones de dólares durante los próximos cinco años para apoyar la remoción de los millones de minas sembradas y para prestar asistencia a las víctimas y naciones que padecen sus efectos devastadores. El Gobierno del Canadá también ha colaborado estrechamente con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas y el UNICEF en actividades de remoción de minas y de concienciación y educación sobre las minas terrestres.

568. El secuestro de niños por uno de los padres, que es otra forma de explotación, es motivo de preocupación cada vez mayor para el Gobierno del Canadá. El secuestro consiste en que uno de los padres se lleve al hijo sin permiso o autorización legal del padre que tiene la custodia legal del hijo. Suele resultar de una disputa por la custodia del hijo. Los órganos policiales y judiciales del Canadá y el Código Penal tienen disposiciones para la localización rápida del niño secuestrado y el castigo del padre secuestrador. El secuestro del niño por uno de los padres se examina con más detalle en el tema V (artículo 11) del presente informe.

#### **Prioridades y objetivos**

569. El Subcomité de Derechos Humanos y Desarrollo Internacional de la Cámara de los Comunes publicó su informe sobre el secuestro internacional de niños, en el cual recomienda:

- examinar, con provincias y territorios, los medios de estimular formalmente a otros Estados a firmar la Convención de la Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños;
- elaborar datos uniformes sobre los secuestros, nacionales e internacionales, por uno de los padres;
- crear un fondo federal, provincial y territorial para compartir los gastos de viajes y servicios jurídicos de asistencia a los padres necesitados cuyos hijos han sido sacados del Canadá; y
- organizar una conferencia anual en el Canadá con los principales actores internacionales para intercambiar información y buscar soluciones al secuestro internacional de niños.

570. El Gobierno del Canadá aprobó, con algunas reservas, 11 de las 14 recomendaciones. Además, los funcionarios de un grupo de trabajo federal, provincial y territorial revisan actualmente las directivas que ayudan a uniformar la aplicación de las disposiciones del Código Penal.

571. Los secuestros internacionales de niños se examinaron en más detalle en el tema V (artículo 11) del presente informe.

#### **D. Niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30)**

##### **Niños aborígenes**

572. El apartado 24 del artículo 91 de la Ley de la Constitución de 1867 estipula que el asunto de “los indios y las tierras reservadas a los indios” incumbe exclusivamente al Parlamento del Canadá. Por tanto el gobierno federal está encargado de prestar a los aborígenes muchos servicios, como atención médica y educación, que normalmente entrarían en la jurisdicción provincial.

573. El artículo 35 de la Ley de la Constitución de 1982 dice que “por la presente se reconocen y afirman los derechos de los aborígenes y los derechos reconocidos en los tratados de los pueblos aborígenes del Canadá”. Según la Ley, el término “pueblos aborígenes del Canadá” abarca los pueblos indios, inuit y mestizos del Canadá.

574. Las estadísticas que siguen demuestran que, en general, la situación de los pueblos aborígenes del Canadá es menos buena que la de los demás canadienses, y el Gobierno del Canadá reconoce que para algunos aborígenes la situación es terrible. El Gobierno ha colaborado con las Primeras Naciones en esfuerzos vigorosos de mejorar la vida de los pueblos aborígenes del Canadá, incluidos los niños. Desde el primer informe del Canadá sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno ha hecho varias declaraciones de política sobre cuestiones aborígenes. Algunas de las principales declaraciones se describen a continuación.

575. En agosto de 1995 el Gobierno del Canadá publicó la Política del Derecho Intrínseco sobre el autogobierno aborígen. La política se basa en la idea de que los pueblos aborígenes tienen derecho a gobernarse a sí mismos en cuanto a los asuntos internos de sus comunidades que forman parte de sus particulares culturas, identidades, tradiciones, idiomas e instituciones y con respecto a la relación especial con sus tierras y recursos. Se están haciendo negociaciones con más de la mitad de las comunidades de las Primeras Naciones e inuit sobre asuntos como el gobierno, la administración de justicia, la conservación y promoción de los idiomas y culturas aborígenes y la prestación de servicios educativos, médicos y sociales y de bienestar infantil.

576. En enero de 1998 el gobierno federal también publicó Ganar Fuerza: Plan de Acción del Canadá para los Aborígenes, en respuesta a un informe de la Real Comisión sobre los Pueblos Aborígenes (RCAP). Los objetivos del plan son:

- renovar las asociaciones entre pueblos, organizaciones y gobiernos aborígenes;
- fortalecer el gobierno aborígen;
- elaborar una nueva relación fiscal; y
- fortalecer las comunidades, las personas y las economías.

577. El Plan de Acción prevé una Declaración de Reconciliación por la cual el Canadá formalmente reconozca y deplora las injusticias históricas; la curación comunitaria para remediar los efectos del abuso físico y sexual del sistema de escuelas residenciales; un programa de idiomas aborígenes; un programa de ventaja educativa (Head Start) para los aborígenes en las reservas; recursos para aumentar el número de casas adecuadas de las reservas; y recursos adicionales para mejorar los servicios de agua y saneamiento de las reservas.

578. La Política del Derecho Intrínseco y el Plan de Acción del Canadá para los Aborígenes son iniciativas de base amplia encaminadas a mejorar la vida de los pueblos aborígenes. Los programas específicos y otras iniciativas dirigidas a los pueblos aborígenes se describen en todo el presente informe, en relación con los artículos pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño.

579. En 1997-1998 el gasto federal en programas para los aborígenes ascendió a unos 6.000 millones de dólares y abarcó 13 departamentos.

580. Los programas para los aborígenes representaron el 5,7% del total del gasto federal en programas en el ejercicio económico.

581. El Departamento del Patrimonio Canadiense está estudiando los medios de ayudar a los pueblos aborígenes a establecer una red de centros urbanos para jóvenes aborígenes destinados a mejorar la situación de la juventud aborígen en cuanto a nivel de educación, participación en la población económicamente activa, prácticas sanitarias y prevención del suicidio.

### **Actividades internacionales**

582. El Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional está dedicado a la promoción de los derechos de los niños miembros de minorías, incluidos los niños indígenas. Un ejemplo de programa del CIDA dirigido a las minorías étnicas es el Proyecto de Salud de la Madre y el Niño de Yunnan, que tiene por objeto mejorar la salud y el bienestar de las mujeres embarazadas y los niños de las poblaciones minoritarias pobres de la provincia china de Yunnan mediante la formación de médicos y parteras.

### **Idiomas**

583. Las garantías constitucionales y legislativas indicadas en el primer informe se mantienen.

584. La parte VII de la Ley de idiomas oficiales, relativa a la promoción del inglés y el francés en la sociedad canadiense, incluye medidas que promueven y estimulan la cooperación federal-provincial-territorial en esta esfera, en particular con respecto a la educación en idiomas minoritarios y en un segundo idioma.

585. En agosto de 1994 el Gobierno del Canadá aprobó la creación de un marco para la aplicación de la parte VII de la Ley. Para ajustarse al marco, 28 instituciones del gobierno federal deben adoptar planes de acción anuales y anunciar las diversas medidas que elaborarán para cumplir los compromisos contraídos por el gobierno federal en virtud de la parte VII de la Ley.

586. En marzo de 1998 el gobierno federal anunció la renovación de los acuerdos sobre idiomas oficiales con las provincias y territorios por cinco años más.

### **Religión**

587. Las garantías constitucionales indicadas en el primer informe se mantienen.

588. La aplicación del derecho constitucional a la educación en un idioma minoritario conforme al artículo 23 de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá es tarea de las provincias, porque la educación incumbe principalmente a las provincias. Varias provincias han sancionado o modificado leyes de educación para ajustarse a esta disposición de la Carta y a decisiones judiciales. Sin embargo, ciertas comunidades de idioma minoritario consideran insuficientes estas medidas provinciales y han pedido a los tribunales que determinen más precisamente la extensión de sus derechos y las obligaciones provinciales o territoriales.

### **Jurisprudencia**

589. En los últimos años varias provincias han reformado el sistema educativo para tener en cuenta cambios económicos, sociales y demográficos. Estos cambios han hecho que varios grupos de idioma minoritario consideren si no se han infringido así sus derechos constitucionales. Por ejemplo, en el asunto Hogan contra Terranova, [1998] N.J. no. 210, los apelantes afirmaron que los

cambios que eliminaban el sistema escolar basado en las confesiones religiosas eran inconstitucionales. En *Larouche contra Quebec*, [1997] A.Q. no. 3804, los apelantes afirmaron que la nueva disposición que permite que un sistema escolar se base en el idioma y no en la religión era inconstitucional.

590. En el asunto *Adler contra Ontario* ([1996] 3 S.C.R. 609) los apelantes pidieron que se declarara que el plan vigente para financiar las escuelas católicas de Ontario pero no las de otras religiones era inconstitucional. El Tribunal afirmó que el apartado 1 del artículo 93 de la Ley de la Constitución de 1867 era producto de un compromiso histórico decisivo para la Confederación y formaba un código completo de los derechos de las escuelas confesionales, análogo a la disposición del artículo 23 de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá relativa a los derechos a la educación en un idioma minoritario, como se indica en la decisión *Mahé contra Alberta*, [1990] 1 S.C.R. 342. Por tanto, el apartado a) del artículo 2 y el artículo 15 de la Carta no pueden invocarse para ampliar este código completo.

591. El Tribunal Supremo del Canadá autorizó la apelación en el asunto *Arsenault-Cameron contra la Isla del Príncipe Eduardo* ([1997] P.E.I.J. no. 7). Los padres habían obtenido una declaración del Tribunal Supremo de la Isla del Príncipe Eduardo de que el gobierno provincial estaba obligado en virtud del artículo 23 de la Carta a dar educación en francés en establecimientos situados en la zona de Summerside. El Tribunal de Apelaciones anuló esta decisión y determinó que se daba una educación satisfactoria en francés en una escuela en que el francés era el primer idioma situada en otra comunidad y que la provisión de transporte en ómnibus a esa escuela era un arreglo aceptable, que tenía en cuenta las necesidades de los niños.

## **PARTE II. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS PROVINCIAS\***

### **COLUMBIA BRITÁNICA**

#### **Introducción**

592. El presente informe abarca el período comprendido entre el 14 de junio de 1993 y diciembre de 1997, durante el cual Columbia Británica aprobó numerosas leyes, políticas, programas y prácticas que apoyan los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. El informe contiene un resumen de las iniciativas. Las informaciones que aquí se suministran complementan las incluidas en informes anteriores, por lo que las modificaciones anteriores al 14 de junio de 1993 no se indican en este documento. Se adjuntan a este informe materiales complementarios destinados a suministrar detalles sobre muchas de las iniciativas provinciales que aquí se exponen.

#### **I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN**

593. El período correspondiente al informe ha sido de importante actividad legislativa en Columbia Británica. Muchas de las innovaciones promueven los derechos y la protección de la infancia y la juventud. Las modificaciones legislativas que se enumeran a continuación, realizadas durante el período, apoyan los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

##### **Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad**

594. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad (véase el Apéndice A) fue promulgada el 29 de enero de 1996. La Ley señala como primordiales la seguridad y el bienestar del niño. Es una norma centrada en el niño que dispone que las familias y los niños deben ser informados y estimulados a fin de que participen en todas las decisiones que les afectan directamente. La Ley reconoce la función de la comunidad en la protección y el apoyo al niño y la familia y, en particular, reconoce la función de las comunidades aborígenes en la protección del niño aborigen. Además, se refiere a la necesidad de que las decisiones referentes al niño se adopten en forma oportuna.

---

\* Por orden geográfico, del Oeste al Este.

### **Ley sobre la Comisión del Niño**

595. Otra innovación importante del régimen legislativo de Columbia Británica respecto del niño es la promulgación de la Ley sobre la Comisión del Niño (véase el Apéndice B), y la creación de la Comisión del Niño en septiembre de 1996. La Comisión tiene por objetivo asegurar la vigilancia de aspectos fundamentales de los sistemas de administración pública al servicio del niño, y la evaluación e información públicas acerca de la calidad de su labor. La Comisión tiene a su cargo examinar todas las muertes de niños ocurridas en la provincia, investigar las que justifican una atención detenida y formular las recomendaciones generales y concretas que procedan.

### **Ley de Defensa de la Infancia, la Juventud y la Familia**

596. Además de la Comisión del Niño, existe ahora un puesto de Defensor de la Infancia, la Juventud y la Familia, establecido mediante la Ley de Defensa de la Infancia, la Juventud y la Familia (véase el Apéndice C). La función del Defensor consiste en ayudar a los niños, los jóvenes y sus familias de los que se ocupa el Ministerio del Niño y la Familia a asegurar que reciban los servicios a los que tienen derecho y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la prestación de esos servicios.

### **Leyes de Beneficios de Columbia Británica**

597. En 1996, el Gobierno de Columbia Británica aprobó cuatro Leyes de Beneficios de Columbia Británica: la Ley de Prestaciones (Complementación de Ingresos) de Columbia Británica; Ley de Prestaciones (Trabajo Juvenil) de Columbia Británica; Ley de Prestaciones (Servicios de Puericultura) de Columbia Británica; y Ley de Prestaciones (Apelaciones) de Columbia Británica (véase el Apéndice D). Estas leyes permitieron poner en práctica los programas de beneficios de Columbia Británica y "Chicos Sanos". Con ellos se procura reducir los efectos de la pobreza infantil suministrando seguridad de ingresos económicos y prestaciones básicas de atención odontológica y oftalmológica a los niños que viven en familias de bajos ingresos.

### **Ley sobre la Infancia (modificaciones)**

598. En 1996 se introdujeron importantes modificaciones en la Ley sobre la Infancia (véase el Apéndice E), que otorgan al niño el derecho de otorgar su consentimiento para el tratamiento médico sin necesidad de obtener el consentimiento de sus padres o de su tutor, siempre que dispongan de la capacidad necesaria para prestar ese consentimiento. La Ley dispone también la intervención del Procurador y, en algunos casos, de los tribunales para asegurar la protección de los derechos del niño cuando participa en cuestiones patrimoniales, contratos, arrendamientos o procedimientos judiciales.

## II. DEFINICIÓN DEL NIÑO

599. En Columbia Británica, la edad en que se alcanza la mayoría y la edad mínima legal para diversos fines es la siguiente:

- a) asesoramiento jurídico o médico sin consentimiento de los padres: la edad depende de la capacidad;
- b) final de la educación obligatoria: 16 años;
- c) empleo a tiempo parcial: 15 años;
- d) empleo a tiempo completo: 15 años;
- e) empleo en tareas peligrosas: 15 años;
- f) consentimiento para actividades sexuales: (con otros menores): 14 años;
- g) matrimonio: 16 años;
- h) prestación voluntaria de declaración en los tribunales: según la capacidad;
- i) responsabilidad penal: 12 años;
- j) responsabilidad civil: según la capacidad;
- k) privación de la libertad (en centros de detención para menores): 12 años;
- l) prisión (por regla general): 18 años;
- m) prisión (excepcionalmente, por delitos muy graves): 14 años;
- n) consumo de alcohol: 19 años;
- o) derecho de voto en las elecciones provinciales y municipales: 18 años.

## III. PRINCIPIOS GENERALES

### No discriminación (artículo 2)

600. El Código de Derechos Humanos de Columbia Británica (véase el Apéndice F) es el principal instrumento jurídico de que disponen todos los ciudadanos de la provincia, incluidos los niños y los adolescentes, para tratar los problemas de presunta discriminación. El Código prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, ascendencia, lugar de origen, religión, estado civil, situación de familia, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual o edad. La protección contra la discriminación basada en la edad se presta a las personas de entre 19 y 65 años. Con

excepción de la discriminación basada en la edad, el Código otorga a los menores la misma protección que a los adultos.

601. La Ley sobre el Multiculturalismo, aprobada por Columbia Británica en 1993 (véase el Apéndice G), reconoció la diversidad de Columbia Británica respecto de la raza, el patrimonio cultural, la religión, el carácter étnico, la ascendencia y el lugar de origen, y está en conformidad con el Código de Derechos Humanos. La diversidad se considera una característica fundamental de la provincia, que enriquece la vida de todos sus habitantes.

602. En materia de asistencia para la complementación de ingresos, capacitación para el mercado de trabajo y programas sociales conexos, la política de Columbia Británica en materia de prestaciones sociales obliga a que los funcionarios que administran esos programas traten a los solicitantes y los beneficiarios en forma que excluya toda consideración referente a la raza, el sexo, el color, el credo o la adhesión política. Además, para ayudar a las familias que disponen de una comprensión limitada del idioma inglés, los formularios de solicitud de prestaciones de Columbia Británica pueden obtenerse en los idiomas francés, chino, vietnamita, ruso, checo, español, punjabi, hindi y tagalog. Se dispone igualmente de diversos folletos relativos a los programas mencionados en la mayoría de esos idiomas.

603. En conformidad con las directrices de la Convención acerca de los grupos minoritarios indígenas, la Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad procura preservar la identidad cultural de los niños aborígenes.

### **Interés superior del niño (artículo 3)**

604. Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad dispone que se tenga en cuenta el interés superior del niño en su administración e interpretación. La determinación del interés superior del niño incluye los siguientes factores:

1. la seguridad del niño;
2. las necesidades físicas y emocionales del niño y su grado de desarrollo;
3. la importancia de la continuidad en la atención del niño;
4. la calidad del vínculo del niño con un progenitor u otra persona y los efectos del mantenimiento de esa relación;
5. el patrimonio cultural, racial, lingüístico y religioso del niño;
6. las opiniones del niño;
7. el efecto para el niño de todo retraso en la adopción de una decisión.

605. Conforme a la Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad, cuando se trata de un niño aborigen debe tomarse en consideración la importancia de preservar su identidad cultural al determinar el interés superior del niño. Al colocar a un niño aborigen en cualquier ámbito que no sea

su hogar familiar inmediato, debe darse prioridad a su colocación con su familia ampliada, dentro de la comunidad cultural aborigen del niño, o con otra familia aborigen.

606. La importancia del interés superior del niño está declarada explícitamente en la Ley sobre la Comisión del Niño como un principio rector de la actividad de ese órgano.

607. Del mismo modo, la nueva Ley sobre la Adopción (véase el Apéndice H) entró en vigor en noviembre de 1996, dando consideración primordial al interés superior del niño. Siempre que sea posible, deben hacerse los mayores esfuerzos para colocar a los niños con familias que tengan el mismo patrimonio étnico.

### **Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)**

608. En virtud de la Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad, un Director designado por el Ministro de la Infancia y la Familia puede celebrar un acuerdo por escrito con un progenitor para suministrarle, o ayudarle a adquirir, servicios que presten apoyo y asistencia a una familia para que se haga cargo de un menor. Conforme a la Ley, puede considerarse que un menor necesita protección y atención, por ejemplo, en los siguientes casos:

- cuando el menor ha sufrido, o corre peligro de sufrir, lesiones físicas por negligencia de su progenitor;
- cuando carece de la necesaria atención médica;
- cuando el desarrollo del niño corre grave peligro por causa de una afección susceptible de tratamiento, y su progenitor se niega a suministrarlo u otorgar su consentimiento para ello;
- cuando el niño está ausente de su hogar, o lo ha estado, en circunstancias que ponen en peligro su seguridad o su bienestar.

609. La Comisión del Niño tiene a su cargo la investigación de todos los casos de muerte de menores en la provincia, y a través de este procedimiento formula recomendaciones en múltiples materias, entre ellas medidas destinadas a la protección del derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

### **Respeto de la opinión del niño (artículo 12)**

610. Un principio rector de la Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad es que deben tenerse en cuenta las opiniones del niño al adoptar decisiones a su respecto y al determinar el interés superior del niño. La Ley define los derechos de los niños que no están al cuidado de sus padres, incluyendo su derecho a ser consultados y a expresar sus opiniones sobre las decisiones de importancia que les afecten.

611. La División Judicial de la Comisión del Niño está facultada para examinar denuncias de las personas que consideren que no han sido tratadas debidamente por el Ministerio de la Infancia y la Familia, una vez agotados los procedimientos internos del Ministerio.

#### **IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES**

##### **Nombre y nacionalidad (artículo 7)**

612. Con respecto al nombre, los niños son registrados al nacer en el Organismo de Registro Civil de Columbia Británica. El cambio de nombre resultante de la adopción, el matrimonio o la gestión del interesado se rige por la Ley sobre los Nombres (véase el Apéndice I), y requiere la inscripción en la Dirección de Registro Civil.

##### **Preservación de la identidad (artículo 8)**

613. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad obliga a preservar los vínculos de parentesco y la pertenencia del niño a la familia ampliada cuando es posible, y el mantenimiento de la identidad cultural de los niños aborígenes. La Ley sobre la Adopción también adopta estos principios.

614. La información de carácter social y médico se conserva y se mantiene disponible para que el niño tenga acceso a ella en el futuro. A fin de que el niño no quede desvinculado de su identidad cultural, ni desvinculado permanentemente de su familia biológica o su patrimonio cultural, la Ley dispone acuerdos que suponen contactos permanentes entre la familia biológica y la familia de adopción.

##### **Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)**

615. El Código de Derechos Humanos de Columbia Británica protege a todos los residentes de la provincia, incluidos los niños y adolescentes, contra la discriminación basada en la religión.

##### **Protección de la vida privada (artículo 16)**

616. La Ley sobre libertad de información y protección de la vida privada (véase el Apéndice J) tiene por objeto imponer mayor responsabilidad a los organismos públicos frente a los particulares y proteger la vida privada de las personas. La Ley se aplica a la obtención, protección y retención de información de carácter personal sobre los menores que están en contacto con las autoridades.

617. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad está exenta de las normas de la Ley sobre libertad de información y protección de la vida privada, pero contiene sus propias disposiciones sobre la vida privada y el acceso a la información. En virtud de su artículo 70, los menores que no están a cargo de sus padres tienen derecho a "un grado razonable de vida privada y la posesión de sus pertenencias personales". Esos niños también tienen derecho a la intimidad en sus conversaciones con familiares y abogados, el Ombudsman y el Defensor del Niño.

### **Acceso a la información pertinente (artículo 17)**

618. La reglamentación de las telecomunicaciones es una responsabilidad federal; sin embargo, la provincia tiene un sistema de clasificación de las películas cinematográficas que dispone las advertencias convenientes sobre el contenido de las películas y limita el acceso de los niños y adolescentes a las películas sólo aptas para adultos cuando así resulta conveniente.

619. Las autoridades también han utilizado los medios de comunicación para difundir informaciones y materiales de utilidad social y cultural para los menores. Son ejemplos de ello:

- el "*Connections Mentor Program*", programa de asesoramiento que alienta a las muchachas a explorar sus posibilidades para el futuro;
- "*Money Smarts*", un conjunto de informaciones destinado a dar medios a las muchachas para organizar una base económica segura;
- campañas de sensibilización pública sobre los estupefacientes, el alcohol y el tabaco;
- la Oficina del Multiculturalismo e Inmigración de Columbia Británica ha organizado seminarios sobre la diversidad cultural en el Ministerio de Periodismo de la Universidad de Langara con el fin de estimular a los medios de difusión a atender las necesidades de los menores indígenas o pertenecientes a minorías.

### **Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37))**

620. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad define el maltrato de menores y especifica las circunstancias en que el Director investiga la posibilidad de tal situación. Esas normas figuran en los párrafos 1 y 2 del artículo 13 de la Ley, incluida en el Apéndice A.

621. En los establecimientos de internación en condiciones de seguridad resulta necesario algunas veces someter a un menor infractor a alguna forma de limitación física. Esas limitaciones se emplean habitualmente para asegurar los traslados de los internados en condiciones rigurosas fuera de las zonas de seguridad del establecimiento, y en la comunidad. También pueden emplearse en ciertas situaciones con fines de seguridad interna. No obstante, esta medida está sujeta a reglamentación y control rigurosos. Las limitaciones físicas no se aplican a los internados en régimen abierto.

622. Las denuncias pueden dirigirse en cada una de las regiones del Ministerio del Menor y la Familia al respectivo Director de Garantía de Calidad. Si no se obtiene una solución satisfactoria, las denuncias pueden someterse a la Comisión del Niño o a la Oficina de Investigación, Inspección y

Normas, oficina independiente creada por la Ley de Centros Penitenciarios (véase el Apéndice K), que está facultada para recibir e investigar denuncias de personas internadas en centros de reclusión para menores. Las denuncias que no quedan resueltas pueden someterse al Ombudsman provincial.

623. Los niños y adolescentes atendidos en establecimientos habilitados por el Gobierno también pueden recurrir al encargado de salud, que debe investigar todas las denuncias.

## **V. MEDIO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE CUIDADO**

### **Orientación por los padres (artículo 5)**

624. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad reconoce los derechos y las responsabilidades de los padres en la orientación de sus hijos, pero no pone los derechos de los progenitores por encima de la protección del niño.

### **Responsabilidad de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)**

625. La Ley sobre Servicios al niño, la Familia y la Comunidad establece que "la familia es el entorno preferido para el cuidado y la crianza de los niños, y la responsabilidad de la protección de los menores corresponde primordialmente a los padres".

626. En virtud de la Ley sobre Relaciones de Familia (véase el Apéndice L), los padres tienen la obligación de mantener a sus hijos hasta la edad de 19 años.

### **Separación respecto de los padres (artículo 9)**

627. En virtud de la Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad, para retirar a un menor de sus padres, o de cualquiera de ellos, durante más de siete días hace falta una audiencia judicial para justificar la atención del menor por el Ministerio del Menor y la Familia. Los padres son informados siempre que se somete a un menor a otro tipo de cuidados y se les notifica la audiencia respectiva, y son parte en los procedimientos. Incluso después de que un menor ha sido colocado en un régimen de guarda, sus padres pueden mantener acceso a él a menos que ello no convenga al interés superior del niño a juicio del director designado por el Ministerio del Menor y la Familia.

628. La adopción constituye muchas veces una solución positiva para los niños separados permanentemente de sus padres.

### **Traslado y retención ilícitos (artículo 11)**

629. La Real Policía Montada del Canadá, en su función de fuerza policial de la provincia, coopera con su Registro de Niños Desaparecidos, que funciona en Ottawa (Ontario). Las autoridades provinciales y municipales participan en la aplicación de las leyes penales que protegen a los menores contra el secuestro o la trata a través de fronteras nacionales. La provincia sigue vigilando las denuncias de secuestro de menores en todo su territorio con el fin de combatir los traslados y las retenciones ilícitas de menores en el extranjero.

630. El Gobierno de Columbia Británica ha colaborado con otras provincias del Canadá para desarrollar directrices nacionales sobre el secuestro de menores por sus padres con el fin de facilitar la imposición de las sanciones penales relacionadas con esos actos.

#### **Pago de la pensión alimenticia para el niño (párrafo 4 del artículo 27)**

631. La Ley sobre Relaciones de Familia establece la obligación de los padres de mantener a sus hijos. La Ley dispone la inclusión de una pensión alimenticia en los acuerdos o los mandamientos judiciales y establece medidas para su ejecución. La Ley de Ejecución de Pensiones Alimenticias (véase el Apéndice M) autoriza al Director de la Oficina de Ejecución de Pensiones Alimenticias a ejecutar las órdenes judiciales y los acuerdos sobre pensiones alimenticias que se le presentan.

632. Los beneficiarios de asistencia para la complementación de los ingresos que tienen derecho a pensión alimenticia deben ceder este último derecho al Gobierno, que actúa en su nombre para el cobro, la modificación, la defensa o la ejecución de las pensiones alimenticias para menores.

#### **Niños privados de su medio familiar (artículo 20)**

633. El Director de la Oficina de la Infancia y la Familia pasa a ser único tutor de los niños huérfanos y puede otorgar consentimiento para su adopción. Los niños a cargo del Estado pueden ser colocados en forma que respete su identidad y patrimonio culturales. Al colocar a un niño aborigen, el Director debe considerar a sus parientes o a una familia ampliada de una comunidad aborigen.

634. Las normas de Columbia Británica para los hogares de guarda alientan a las familias de guarda a dar oportunidades a los niños a su cargo para participar en actividades recreativas convenientes según su capacidad y sus intereses con el fin de promover su desarrollo y socialización.

635. El Procurador pasa a ser único responsable del patrimonio de los niños huérfanos, incluyendo la responsabilidad de administrar sus bienes y proteger sus intereses jurídicos.

#### **Adopción (artículo 21)**

636. Los servicios de adopción se cumplen conforme a las facultades legislativas establecidas en la Ley sobre la Adopción. En noviembre de 1996 entró en vigor una nueva Ley sobre la Adopción.

637. Antes de que los padres biológicos consientan en la adopción de su hijo, la Ley obliga a que se discutan con ellos las otras posibilidades existentes. El Programa de Asistencia después de la Adopción proporciona apoyo económico para atender las necesidades básicas del menor, o adquirir servicios que respondan a sus necesidades especiales. La Ley sobre la Adopción también obliga a preservar toda la información social y médica de que se disponga en el momento de la colocación del niño, para que éste pueda tener acceso a ella en el futuro.

638. Con el fin de asegurar que los menores no queden desvinculados de su identidad cultural ni desvinculados permanentemente de su familia biológica y su patrimonio cultural, la Ley sobre la Adopción establece acuerdos sobre el contacto permanente entre las familias biológicas y las de adopción, el acceso a los registros, la comunicación de informaciones y la asistencia para la reunificación.

639. En abril de 1997 entró en vigor respecto de Columbia Británica el Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Convenio de La Haya). El artículo 51 de la Ley sobre la Adopción de Columbia Británica otorga fuerza de ley en la provincia al Convenio de La Haya. Aunque las disposiciones de éste sólo pueden imponerse en las adopciones que involucran a países signatarios del Convenio, la Ley de Columbia Británica contiene muchas más salvaguardias que las que existían en la legislación precedente.

### **Examen periódico de la internación (artículo 25)**

640. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad contiene plazos rigurosos para las órdenes de guarda temporal a fin de que los menores puedan ser devueltos a uno de sus progenitores a un tribunal para que se revise la orden con relativa rapidez. Además, con arreglo a la Ley, la situación de los menores en régimen de guarda permanente puede ser revisada por un tribunal o por la Comisión del Niño, que pueden hacer valer los derechos del menor en régimen de guarda que se definen en la Ley.

### **Abusos y trato negligente (artículo 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)**

641. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad es la principal ley de protección del la infancia de Columbia Británica. Establece como principio primordial la seguridad del niño, y fija criterios detallados para los casos en que el niño necesita protección. También otorga a los niños en régimen de guarda el derecho de no ser sometidos a castigos corporales.

642. Muchas iniciativas apoyan el empeño de Columbia Británica de impedir el maltrato y el trato negligente de los niños:

- en 1996 se estableció un programa denominado "*Un futuro más seguro para las mujeres de Columbia Británica*", para financiar proyectos de prevención de la violencia;
- se ha otorgado financiación para hogares transitorios, hogares de segunda etapa y hogares de seguridad para mujeres y sus hijos cuando han abandonado relaciones de maltrato;
- el Gobierno ha administrado varios programas sobre "*Los niños testigos de maltrato*";

- en 1997, el Gobierno de Columbia Británica fijó las condiciones para el trabajo de los menores en la industria cinematográfica y del espectáculo, incluyendo horarios de trabajo, educación, seguridad en el trabajo y protección de los ingresos.

## **VI. SALUD Y BIENESTAR BÁSICOS**

### **Niños impedidos (artículo 23)**

643. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad permite acuerdos flexibles sobre necesidades especiales entre el Ministerio de la Infancia y la Familia y los padres de un menor discapacitado. En virtud de esos acuerdos, los padres no necesitan desistir de la patria potestad para obtener la atención especial de su hijo.

644. Se ha desarrollado un instrumento de vigilancia y autoevaluación para ayudar a los centros de desarrollo del niño a prestar servicios a los niños y adolescentes discapacitados a fin de que evalúen periódicamente aspectos específicos de sus programas. También existe un procedimiento de examen externo sistemático y completo.

645. Los menores discapacitados que han cumplido 18 años (en Columbia Británica se alcanza la mayoría de edad a los 19 años) tienen derecho a solicitar y recibir los beneficios que establece la Ley sobre el Programa de Beneficios por Discapacidad (véase el Apéndice N). Con arreglo a la Ley de Prestaciones (Puericultura) de Columbia Británica, los niños discapacitados de menor edad también reciben apoyo para concurrir a guarderías que prestan servicios y cuidados especializados, servicios a las familias que atienden a niños discapacitados en su propio hogar, beneficios sanitarios complementarios y gastos de traslado.

646. Se ha creado un sistema de información computadorizado, el Sistema de Información sobre el Desarrollo y la Rehabilitación (DRIS), para ayudar a orientar prácticas basadas en las pruebas en materia de intervención ráoída en favor de los niños con discapacidades y sus familias. El sistema documenta las necesidades de servicios, los servicios prestados y los resultados de los programas.

647. Una Ordenanza Ministerial de 1995 estableció que los padres de estudiantes con necesidades especiales deben ser consultados para la colocación de sus hijos en programas educativos a menos que las necesidades del estudiante indiquen otra cosa. Se hace hincapié en la inclusión y la integración.

648. La provincia financia unos 50 programas, denominados "Programas de Recursos Provinciales", para estudiantes cuyas necesidades o circunstancias peculiares respecto de la educación les hacen totalmente imposible matricularse en las escuelas de sus comunidades de origen. En cada caso la junta escolar respectiva administra estos programas en nombre de la provincia.

649. La provincia también sigue desempeñando una función en la prestación de servicios a las juntas escolares, en nombre de los estudiantes que padecen discapacidades visuales, como las bibliotecas provinciales que prestan recursos pedagógicos con formato especial y las tecnologías necesarias para apoyar el acceso de los estudiantes a las aulas y los programas de estudio.

### **Salud y servicios médicos (artículo 24)**

650. El programa "Chicos Sanos", creado en 1996 y ampliado en 1997, otorga prestaciones para la atención odontológica y oftalmológica de todos los menores de familias de trabajadores de bajos ingresos.

651. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad garantiza a los menores que no están a cargo de sus padres su derecho a "recibir atención médica y odontológica cuando la necesiten".

652. El Programa de Extensión Obstétrica suministra a las mujeres suplementos alimenticios, suplementos de vitaminas y minerales, asesoramiento individual, sesiones en grupos y consultas en organismos especializados. El programa para progenitores denominado "Nadie es Perfecto", un proyecto conjunto federal y provincial, prepara a los progenitores jóvenes y sin pareja, de bajos ingresos, que pueden sentirse aislados y carecen de educación formal y conocimientos para la crianza.

653. La Oficina de Multiculturalismo de Columbia Británica ha colaborado con instituciones de salud para promover la prestación de servicios adecuados a una comunidad culturalmente diversa, incluso en sus familias y sus niños. El Proyecto de Cambio Multicultural en la Prestación de Servicios de Salud, un proyecto de dos años de duración realizado en 1995 y 1996, se llevó a cabo para mejorar la capacidad de los organismos de salud participantes a fin de que respondieran mejor a las necesidades sanitarias de las variadas comunidades de Columbia Británica.

654. El Programa de Asentamiento de los Inmigrantes de Columbia Británica permite a los trabajadores de los asentamientos colaborar con los profesionales sanitarios y asistentes familiares en la orientación a los padres inmigrantes y refugiados en materia de salud y nutrición del niño, medicina preventiva y crianza de los hijos.

### **Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)**

655. La Ley de Beneficios Sociales de Columbia Británica otorga asistencia económica y de salud y otras prestaciones a las familias con niños, para ayudarles a mantener un nivel de vida adecuado.

656. El programa provincial de subsidios de puericultura ayuda a las familias de ingresos bajos y modestos a reiniciar sus estudios o entrar en el mercado de trabajo compensando los costos de la atención de sus hijos. El derecho a esta prestación se basa en los ingresos mensuales de la familia, el número de niños a su cargo y las necesidades sociales.

### **Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)**

657. La Ley de Beneficios Sociales de Columbia Británica otorga asistencia económica y de salud y otras prestaciones a las familias con niños para ayudarles a mantener de vida adecuado. La cuantía de las prestaciones de Columbia Británica para ayuda económica y vivienda aumentan según el tamaño de la familia.

658. En julio de 1996 se crearon las primas familiares de Columbia Británica para otorgar una prestación, dependiente de los ingresos, a los niños de las familias de bajos ingresos. Este sistema sustituyó los subsidios de bienestar social, que dependían de las necesidades, prestados conforme a la legislación anterior. El programa de primas familiares de Columbia Británica sirvió de modelo para desarrollar la Prestación Complementaria Nacional para Menores, que el gobierno federal puso en práctica poco después del final del período al que corresponde este informe.

## **VII. EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CULTURALES**

### **Actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)**

659. La Ley sobre las Escuelas establece que toda persona en edad escolar residente de un distrito escolar tiene derecho a matricularse en un programa de educación establecido por la junta de ese distrito escolar.

660. Diversas iniciativas provinciales de promoción de la permanencia en las escuelas forman parte de las "Iniciativas sobre seguridad escolar" orientadas a resolver los problemas de la permanencia de los alumnos en las escuelas, los comportamientos violentos y el hostigamiento en las comunidades escolares. Para asegurar que la disciplina escolar se administre de manera coherente con la dignidad humana de cada menor, en 1994 se publicó un manual titulado "Comunidades escolares seguras: Manual de información y orientación para la prevención de la violencia".

661. La provincia financia 50 Programas Provinciales de Recursos, que comprenden nueve Centros de Tecnología para la Educación Especial. Los alumnos con necesidades de aprendizaje muy especiales pueden incorporarse en programas que oscilan entre adaptaciones de menor importancia y modificaciones muy profundas.

662. El Programa para el Asentamiento de los Inmigrantes de Columbia Británica ofrece información y orientación en materia de enseñanza para los niños y adolescentes inmigrantes y refugiados a través del apoyo a programas de asesoramiento a las familias y los jóvenes y actividades de extensión para jóvenes destinadas a ayudar a los estudiantes ante las dificultades de un nuevo sistema escolar.

## **Objetivos de la Educación**

663. En 1995 el Ombudsman de Columbia Británica dio a conocer un informe sobre "La equidad en las escuelas" (véase el Apéndice O), destinado a promover la dignidad y el respeto de los niños, la participación de los estudiantes en una institución democrática, el aprendizaje a través del adecuado cuestionamiento de la autoridad, y la plena participación en la comunidad escolar.

664. En el "Marco de Política sobre Educación Especial para Columbia Británica" de junio de 1995, se indica lo siguiente:

El objetivo principal del sistema escolar de Columbia Británica consiste en apoyar el desarrollo intelectual de los alumnos, mediante el respaldo de las familias y la comunidad. Hacer posible que los alumnos alcancen los objetivos del desarrollo humano y social y el desarrollo profesional constituye una responsabilidad compartida por las escuelas, las familias y la comunidad. Esos objetivos se aplican a todos los alumnos, incluidos los que tienen necesidades especiales.

### **El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (artículo 31)**

665. Columbia Británica está ricamente dotada de variadas posibilidades en materia de descanso, esparcimiento y actividades culturales. Se han desplegado esfuerzos considerables para asegurar que todos los niños de Columbia Británica dispongan de esas oportunidades. Por ejemplo, las Normas para los Hogares de Guarda de la provincia alientan a las familias de guarda a dar oportunidades a los menores a su cargo para participar en actividades de esparcimiento adecuadas a su capacidad y sus intereses a fin de promover su desarrollo y socialización.

## **VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN**

### **Los niños refugiados (artículo 22)**

666. El Programa de Asentamiento de Inmigrantes de Columbia Británica colabora con organismos de asentamiento sin fines de lucro financiados por el Gobierno para prestar asistencia a los niños refugiados y solicitantes de asilo en la tramitación referente a la inmigración. Los servicios comprenden información y consultas, intervención en situaciones de crisis y asesoramiento en los casos de estrés postraumático, asesoramiento laboral, ayuda material, promoción social y reunificación familiar de los niños.

### **La administración de la justicia de menores (artículo 40)**

667. Columbia Británica sigue perfeccionando los procedimientos de enjuiciamiento para tomar en consideración las necesidades especiales de los jóvenes. Esto incluye la adopción de medidas especiales, procedimientos de diferenciación y el traslado a tribunales para adultos.

668. Entre las medidas especiales figura las que tienen los siguientes objetivos:

- mantener a los menores infractores de la ley, especialmente a los que no han cometido infracciones anteriores y los acusados de infracciones leves, al margen del sistema judicial siempre que sea posible orientándolos hacia programas destinados a darles consecuencias rápidas y constructivas;
- atender las necesidades de los menores infractores de la ley en formas que el sistema judicial no permite;
  - reintegrar a los menores infractores de la ley a sus comunidades;
- reconocer las distintas consideraciones de política que se plantean en el caso de los menores infractores de la ley en comparación con los delincuentes adultos.

669. También se han adoptado medidas para apoyar a los menores que han entrado en conflicto con la justicia para que asuman un papel más constructivo. Por ejemplo, el Proyecto de Integración Vietnamita - Centro para una Nueva Orientación (1993-1995) prestó apoyo terapéutico, de alfabetización y expresión verbal, educación y formación profesional para permitir a varones vietnamitas de entre 15 y 19 años de edad que habían integrado pandillas a fin de reintegrarlos en la sociedad.

**La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua (apartado a) del artículo 37))**

670. El gobierno federal del Canadá establece penas para los menores condenados por delito. La pena capital no existe en el Canadá.

671. Columbia Británica sigue insistiendo ante el gobierno federal para que se asegure que los menores infractores de la ley sean sometidos a sanciones que correspondan al mismo tiempo a la gravedad de la infracción y a las necesidades especiales de los menores.

**Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia (apartados b), c) y d) del artículo 37))**

672. Durante el período al que corresponde este informe, la responsabilidad referente a los servicios correccionales para menores fue transferida de la Fiscalía General al Ministerio de la Infancia y la Familia.

673. El Reglamento de los Programas Correccionales para Menores garantiza del derecho de los jóvenes que se encuentran en reclusión de mantener el contacto con sus familias.

674. El Gobierno, en colaboración con los distritos escolares, imparte enseñanza a los menores infractores de la ley mediante programas de recursos provinciales. También se cuenta con programas de educación a distancia.

675. No obstante la reserva formulada por el Canadá respecto del apartado c) del artículo 37, la Convención ha sido invocada en tribunales civiles y penales de Columbia Británica, y se han introducido modificaciones para asegurar el trato razonable a los menores acusados de infracción, incluido el establecimiento de un centro especial de reclusión para menores en el nuevo local de policía de Vancouver.

676. En junio de 1994, el Ombudsman dio a conocer un informe titulado "La forja del respeto: Examen de los centros de reclusión de menores en Columbia Británica" (véase el Apéndice P). En ese informe se formulan recomendaciones en conformidad con la Convención para atender el importante problema de la prestación de servicios seguros y adecuados a los jóvenes internados en centros de reclusión.

### **La recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño (artículo 39)**

677. El Programa de Asentamiento de Inmigrantes de Columbia Británica apoya un proyecto que facilita la recuperación terapéutica de los refugiados e inmigrantes, incluidos los niños, que han sobrevivido a la tortura.

### **Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social**

#### **La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (artículo 32)**

678. El trabajo infantil está prohibido en Columbia Británica, salvo mediante autorización especial expedida por la Dirección de Normas de Trabajo. En 1997, la provincia fijó las condiciones para el trabajo de los menores de 15 años en las actividades comerciales de cinematografía, televisión y radio. Esas condiciones incluyen los horarios de trabajo, la educación, la seguridad en el trabajo y la protección de los ingresos.

679. En 1997/98, el Gobierno de Columbia Británica desarrolló y distribuyó un conjunto de materiales informativos titulado "*Money Smarts*", destinado a ayudar a las muchachas a lograr una base económica y tomar a su cargo su propia seguridad económica.

#### **El uso indebido de estupefacientes (artículo 33)**

680. El Gobierno de Columbia Británica presta servicios a los jóvenes en materia de alcohol y estupefacientes, que comprenden desde la prevención hasta la intervención y el tratamiento precoces. Esos servicios incluyen los siguientes:

- los servicios de prevención y asistencia ambulatoria;

- programas de asesoramiento específicamente destinados a los jóvenes en la mayoría de las regiones de la provincia;
- camas para la recuperación con servicios de apoyo destinadas a los jóvenes en Vancouver y Victoria;
- tratamiento en internación para jóvenes afectados por el alcohol y los estupefacientes.

681. El sistema de enseñanza pública de Columbia Británica cuenta con programas destinados a proteger a los menores contra el uso ilícito de estupefacientes. Los programas de planificación personal comprenden un capítulo sobre la prevención del abuso de drogas, y existe un programa provincial para la educación en materia de narcodependencia.

682. Además, existen iniciativas de promoción de la salud como el programa de televisión "Kidzone", destinados a prevenir el uso indebido de drogas y a desarrollar la resistencia a ellas en los niños y adolescentes. Igual objetivo tiene la labor del Comité Provincial Interministerial sobre Delincuencia y Violencia Juveniles.

#### **La explotación y el abuso sexuales (artículo 34)**

683. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad protege a los niños contra la explotación y el abuso sexuales al incluir esos conceptos en su definición de las situaciones que dan motivo a la "necesidad de protección".

684. La provincia creó en 1996 una Dependencia Provincial sobre la Prostitución y el Comité sobre la Prostitución del Viceministro Adjunto. La primera colabora en el desarrollo de estrategias destinadas a prevenir la explotación y el abuso sexuales de menores y a enjuiciar a sus autores.

685. El Gobierno de Columbia Británica ha financiado un programa de capacitación para el trabajo destinado a prostitutas y para que abandonen la prostitución y ha colaborado con el gobierno federal impulsando una legislación y una política federales más enérgicas respecto de la explotación y el abuso sexuales de los menores.

#### **La venta, la trata y el secuestro (artículo 35)**

686. En 1997 se añadió un asistente social de tiempo completo a la Dependencia Provincial sobre la Prostitución para colaborar en los esfuerzos de aplicación de la ley contra los proxenetas y la clientela de la prostitución, así como prestar servicios y orientación a los asistentes sociales que trabajan con menores explotados. El Gobierno también ha colaborado con proveedores de servicios e interesados para comenzar a elaborar una posición política integrada respecto de los jóvenes explotados, que incluye el reasentamiento de testigos y una política en materia de refugios.

### **Otras formas de explotación (artículo 36)**

687. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad estableció que la seguridad y el bienestar del niño es el objetivo primordial de todas las decisiones que le conciernen. La Ley contiene directrices detalladas que explican lo que constituye el interés superior del niño.

688. El Ministerio de la Infancia y la Familia estableció un "Modelo de Evaluación de Riesgos de Columbia Británica" destinado a que los profesionales que trabajan en la protección de los menores puedan evaluar los problemas respectivos. La publicación titulada "Normas para la práctica de la protección del niño" reúne en un único documento, las normas, políticas y procedimientos que orientan la protección de los menores en Columbia Británica.

### **Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30)**

689. La Ley sobre Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad establece que debe preservarse la identidad cultural de los niños aborígenes. Los principios de la Ley en materia de prestación de servicios establecen que los aborígenes deben participar en la planificación y la prestación de los servicios a las familias aborígenes y sus niños, y que esos servicios deben prestarse con sensibilidad respecto del patrimonio cultural, racial y religioso de quienes lo reciben.

690. El Ministerio de la Infancia y la Familia estableció un Plan Estratégico de Servicios a los Aborígenes, destinado a mejorar la capacidad de las comunidades aborígenes en la prestación de servicios a sus propios niños y familias, y fortalecer la capacidad de la provincia para la prestación de servicios culturalmente adecuados.

691. En 1993, el Gobierno de Columbia Británica aprobó la Ley de Multiculturalismo de Columbia Británica. Los ministerios que tienen a su cargo el bienestar y la protección del menor han emprendido importantes iniciativas para apoyar la política provincial de multiculturalismo suministrando a su personal capacitación y recursos para atender la diversidad de los jóvenes y las familias de la provincia.

692. Con el fin de estimular a los medios de difusión a que presten atención a las necesidades de los niños de los grupos minoritarios, el Programa Antirracista y de Multiculturalismo de Columbia Británica apoya a las organizaciones comunitarias en el trabajo con los medios de difusión para hacer frente a los estereotipos y fomentar los mensajes positivos.

693. Durante 1995 y 1996 el Gobierno de Columbia Británica organizó un concurso de vídeos antirracistas para la juventud. El trabajo ganador, "No te dejes enceguecer por los colores", fue transmitido como anuncio de televisión de servicio público, adaptado a una campaña publicitaria en los autobuses y desarrollado en carteles y marcadores de libros que se distribuyeron en escuelas secundarias de toda Columbia Británica.

## ALBERTA

694. En el primer informe, presentado en junio de 1994, se señala que Alberta no dio su apoyo oficial a la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. La posición de Alberta respecto de la Convención se mantiene inalterada en 1998. La provincia confía, sin embargo, en que sus medidas, programas y leyes cumplen las exigencias de la Convención y en muchos casos las superan.

695. La dedicación de Alberta, en su planificación anual de actividades, a las personas, la preservación del medio y la prosperidad asegura los permanentes progresos en beneficio de los niños y sus familias.

696. Este segundo informe se apoya en informaciones incluidas en el de junio de 1994 y destaca importantes iniciativas emprendidas en Alberta durante el período comprendido entre el 1° de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1997. Como Alberta no apoya oficialmente la Convención, este informe fue preparado por el gobierno federal mediante informaciones suministradas por autoridades gubernamentales de Alberta.

### I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

697. En el primer informe sobre Alberta, de 1994, se señaló que se había designado a un Comisionado de Servicios a la Infancia y la Familia con el fin de reestructurar los servicios prestados a la infancia.

698. El Gobierno anunció posteriormente, en 1994, una nueva orientación para los servicios a la infancia prestados en Alberta, que supondría la reorganización de los servicios sobre la base de un modelo regional. Esta nueva orientación se basó en amplias consultas celebradas por el Comisionado con comunidades y en el deseo expresado por éstas de organizar y planificar sus propios servicios del modo que mejor respondiera y fuera más adecuado a las necesidades de los niños locales.

699. Inicialmente se designaron 17 regiones de servicios al niño y la familia en toda la provincia, y se establecieron comités de dirección y grupos de trabajo de las comunidades para desarrollar planes locales de servicios. Esas regiones eran coincidentes con las 17 administraciones regionales de salud de la provincia, para fomentar la planificación en favor de la infancia y la familia (para información acerca de las administraciones regionales de salud, véase el capítulo sobre "Salud y servicios sanitarios").

700. En 1997 se añadió otra región de servicios a la infancia y la familia con el fin de atender asentamientos de mestizos, lo que llevó el número total de regiones a 18.

701. Los planes de servicios locales deben abarcar todo el conjunto de servicios prestados a los niños y se basan en cuatro principios fundamentales: la prestación de servicios basados en la comunidad, la rápida intervención, el perfeccionamiento de los servicios a los aborígenes y la mejor integración entre los servicios locales. Todas las regiones deben presentar sus planes de servicios definitivos para su aprobación a más tardar en abril de 1998.

702. En 1996 se dictó una ley que dispone el establecimiento de Administraciones de Servicios a la Infancia y la Familia. Estas Administraciones fiscalizarán la futura planificación y prestación de servicios y desarrollarán planes de actividades para la puesta en práctica de los planes de servicios regionales. Se espera que la primera de ellas esté en funcionamiento en el verano de 1998.

703. Para apoyar esta importante iniciativa de reorganización, el Gobierno de Alberta estableció en 1995 un programa de financiación para organizaciones comunitarias que realicen programas de intervención rápida. El Programa de Intervención Rápida suministra financiación para servicios comunitarios culturalmente adecuados que ayuden a los niños y las familias locales antes del desencadenamiento de una crisis. Se destinaron inicialmente 50 millones de dólares a este programa, y en 1997 se habían otorgado en toda Alberta 27 millones de dólares para 260 programas. Se espera que para 1998/99 el total de los desembolsos alcance a 53,4 millones de dólares.

704. Los programas de intervención rápida atienden una amplia variedad de cuestiones, como el comportamiento antisocial, los embarazos en la adolescencia, la asistencia a la escuela y los resultados escolares, la violencia en la familia, las adicciones y toxicomanías, la alfabetización y la capacitación de los padres en la crianza de los hijos y la difusión de conocimientos prácticos para la vida. Los programas también atienden necesidades especiales como las de los niños aborígenes, de bajos ingresos, inmigrantes y discapacitados.

705. Globalmente, la reorganización de los servicios a la infancia y la familia progresa positivamente y con carácter prioritario. Un reciente examen llevado a cabo por consultores externos confirma el acierto de la orientación dada a esta reorganización en Alberta. El Gobierno asegurará servicios de alta calidad aplicando un programa de vigilancia y fiscalización y un marco de responsabilidad que incluye normas para los servicios a la infancia y la familia.

706. El empeño del Gobierno respecto de la amplia iniciativa de reorganización y, en general, de la programación para la intervención rápida y la prestación de servicios de calidad para el bienestar del niño se refleja en los incrementos anuales de su financiación. El principal ministerio en estas materias, el de Servicios Familiares y Sociales de Alberta, prevé que para 1998/99 sus desembolsos alcanzarán a unos 362 millones de dólares.

707. Otro importante programa dedicado a la prevención es el de Servicios de Apoyo a la Familia y la Comunidad. Se trata de un programa de costos compartidos (80% a cargo de la provincia y 20% a cargo de las municipalidades) que distribuye subsidios para el suministro o la adquisición de servicios sociales preventivos. Desde su creación, en 1981, los niños han sido beneficiarios de muchos servicios financiados por este programa en comunidades de toda la provincia. En 1996/97, el programa fue objeto de un examen para asegurar que siga atendiendo las necesidades de las comunidades en forma eficiente y eficaz.

### III. PRINCIPIOS GENERALES

#### A. No discriminación (artículo 2)

708. Un importante objetivo del Ministerio de Desarrollo Comunitario de Alberta consiste en reducir la discriminación y fomentar la igualdad de modo que todos los habitantes de Alberta, incluidos los niños, tengan oportunidad de participar cabalmente en la vida social, económica y cultural de la provincia. Se han desarrollado métodos para la medición de los resultados a fin de fiscalizar anualmente los progresos en el logro de este objetivo. Aunque esas mediciones siguen presentando positivos, el Gobierno reconoce la necesidad de perseverar en el empleo.

709. Entre 1993 y 1994 se llevaron a cabo exámenes públicos de la legislación de Alberta en materia de derechos humanos y sus programas de multiculturalismo. Tras esos exámenes, en 1996, se promulgó la nueva Ley sobre derechos humanos, ciudadanía, y multiculturalismo de Alberta, para fortalecer la legislación de la provincia en materia de derechos humanos y establecer nuevos y más amplios fundamentos de protección. Entre ellos figuran la situación familiar y la fuente de los ingresos. Se ha otorgado una protección más amplia sobre la base del estado civil y las convicciones religiosas. Entre estas últimas se reconoce ahora la espiritualidad autóctona.

710. La Ley establece "como principio fundamental y política pública que todas las personas son iguales en dignidad, derechos y responsabilidades con independencia de la raza, las convicciones religiosas, el color, el sexo, la discapacidad física o mental, la edad, la ascendencia, el lugar de origen, el estado civil, la fuente de los ingresos y el estado civil".

711. La Ley dispone también el establecimiento del Fondo de Educación sobre Derechos Humanos, Ciudadanía y Multiculturalismo. El Fondo suministra recursos para iniciativas individuales, de organizaciones y de comunidades, con los siguientes objetivos:

- contribuir a eliminar la discriminación y el racismo;
- fomentar la comprensión y la aceptación de la diversidad;
- educar a los habitantes de Alberta acerca de sus derechos y responsabilidades con arreglo a las leyes de la provincia sobre los derechos humanos.

712. Otra forma muy importante en que Alberta sigue tratando las cuestiones de derechos humanos es mediante el sistema de enseñanza. Uno de sus objetivos fundamentales es el de ayudar a los jóvenes a convertirse en ciudadanos responsables e interesados que comprenden y respetan los derechos humanos fundamentales.

713. El Ministerio de Educación de Alberta ha preparado un informe titulado "Promoción de los derechos humanos en las escuelas de Alberta", que corresponde al empeño muy firme y el apoyo respecto de la educación sobre los derechos humanos. En el informe se exponen las directrices y políticas del Gobierno provincial en apoyo de la educación en materia de derechos humanos; los programas de estudio, documentos de apoyo y materiales didácticos sobre esos temas; y los seminarios de capacitación y otros materiales que ayudan al personal docente a promover los

derechos humanos y el respeto a las personas de culturas diversas. El programa y la política no están concentrados en los derechos del niño, sino en la promoción del respeto de todas las personas.

714. La educación básica, conforme a su definición en Alberta, comprende el requisito de que se dé oportunidad a los alumnos para acrecentar su conciencia cultural. Les permite respetar la diversidad cultural y los valores comunes del Canadá.

### **B. Interés superior del niño (artículo 3)**

715. El interés superior del niño sigue siendo la premisa básica de la Ley sobre el Bienestar de la Infancia de Alberta, y la principal consideración de todas las modificaciones legislativas, de la política o de los programas que repercuten en la infancia. Un ejemplo reciente que demuestra el empeño permanente de Alberta en esta materia puede encontrarse en la ley dictada en 1997 sobre el vínculo entre el niño y sus abuelos.

716. Después del divorcio o la muerte de uno de los progenitores de un niño, puede ocurrir que alguno de sus abuelos considere que se le niega acceso a su nieto. La Ley de 1997 tiene principalmente por objeto resolver estas situaciones dando a los abuelos acción judicial. La Ley también permite que los menores de 17 años pidan acceso a sus abuelos. El factor primordial que deben tomar en consideración los tribunales al determinar ese acceso es el interés superior del niño. Los tribunales también considerarán la naturaleza y el alcance de los vínculos pasados con el abuelo, así como las opiniones y deseos del niño que puedan verificarse razonablemente.

717. Con respecto a las prescripciones de la Convención en materia de cuidado de los niños, Alberta sigue revisando y vigilando todas las normas en vigor referentes al cuidado y la protección de los niños. Varias iniciativas nuevas surgidas durante el período correspondiente al informe aseguran el permanente perfeccionamiento en esta materia.

718. El Programa de Guarderías de Alberta establece y fiscaliza normas para la guarderías, escuelas de párvulos, centros de acogida y hogares diurnos familiares con el fin de asegurar la salud, la seguridad y el bienestar de los niños en edad preescolar.

719. Todas las guarderías de la provincia son objeto de inspección periódica. La Ley sobre Licencias para Servicios de Atención Social y el Reglamento de Guarderías establecen diversas normas de atención para esos establecimientos. Las normas que se consideran fundamentales para la salud y el bienestar del niño están definidas incluyendo la calificación del personal, la relación numérica entre el personal y los niños, la supervisión, la atención del niño y las necesidades de su desarrollo.

720. Un acuerdo sobre financiación con las empresas encargadas de guarderías puesto en práctica en 1995/96 las obliga a cumplir normas fundamentales para que puedan recibir el subsidio y la subvención para guarderías que paga el Gobierno. El cumplimiento de las normas aplicables a las guarderías se fortaleció en 1996/97 con la plena aplicación del Sistema de Supervisión del

Cumplimiento, que suministra instrumentos al personal de inspección para que pueda seguir mejor el funcionamiento de las guarderías.

721. El Gobierno de Alberta ha fijado metas respecto del cumplimiento de las normas aplicables a las guarderías. En 1993/94, las normas fundamentales se cumplían en el 64% de las guarderías. El índice de cumplimiento en 1997/98 es del 93%. La meta del Gobierno para 1999/2000 es un cumplimiento por el 100%.

#### **IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES**

##### **D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)**

722. El Gobierno de Alberta garantiza la libertad de conciencia y de religión y reconoce el derecho y la responsabilidad de los padres de orientar el desarrollo moral y ético de sus hijos. Las escuelas apoyan los esfuerzos de los padres, las familias, las iglesias y otras organizaciones comunitarias que tienen a su cargo el desarrollo moral, ético y espiritual de los niños.

723. La Ley sobre las Escuelas de Alberta otorga a las juntas escolares el derecho de impartir instrucción religiosa y organizar oraciones. Las juntas escolares también pueden ofrecer cursos de estudios religiosos, pero estos cursos no son obligatorios para los alumnos. Un 20% del contenido de los cursos sobre estudios religiosos desarrollados en el plano local y que ofrecen puntaje a los alumnos de las escuelas secundarias superiores debe relacionarse específicamente con un estudio comparativo de las principales religiones del mundo.

724. También en virtud de la Ley sobre las Escuelas, las juntas escolares están facultadas para establecer programas sustitutivos que hacen hincapié en determinado idioma, cultura o religión. Esos programas deben estar abiertos a la participación de cualquier estudiante del sistema escolar, y por lo general se establecen con apoyo y participación de la comunidad.

725. El Gobierno de Alberta presta cierto apoyo a las escuelas privadas, incluidas muchas que presentan determinada perspectiva religiosa en los programas y actividades escolares. Corresponde a los padres decidir si sus hijos han de participar o no en un programa sustitutivo o concurrir a una escuela privada.

726. La política provincial respecto de las cuestiones polémicas orienta al personal docente para manejar en el aula las discusiones sobre los temas delicados. Esa política obliga a las escuelas a respetar los valores personales y familiares de los alumnos. Permite a éstos exponer opiniones que estén en conformidad con esos valores. También obliga a las escuelas a seguir las decisiones de los padres sobre las cuestiones controvertidas en forma respetuosa y sensible.

##### **F. Protección de la vida privada (artículo 16)**

727. En 1994 se aprobó en Alberta la Ley sobre libertad de información y protección de la vida privada. Esta Ley formaliza el derecho de todos los ciudadanos de Alberta de tener acceso a los

registros gubernamentales y reconoce el derecho a la vida privada reglamentando la obtención, el uso y la revelación de datos personales.

728. En los dos años y medio siguientes a la promulgación de esta Ley, el Ministerio de Servicios Familiares y Sociales de Alberta recibió un 50% del total de las solicitudes de información. La mayoría de las solicitudes dirigidas al Ministerio (65%) procedía de personas que deseaban tener acceso a informaciones de sus archivos sobre adopción o bienestar infantil.

729. En 1997, mediante modificaciones de la Ley citada, se amplió su alcance a las escuelas, los organismos de servicios médicos, las instituciones de enseñanza superior y los organismos de administración local. La Ley entrará en vigor en esos sectores del siguiente modo: para las juntas escolares, el 1º de septiembre de 1998; para los organismos de servicios médicos, el 1º de octubre de 1998; para los establecimientos de enseñanza superior, el 1º de enero de 1999; y para las municipalidades y demás organismos de administración local, el 1º de octubre de 1999.

730. La ampliación de la Ley para abarcar escuelas y otros organismos de administración pública local fue recomendada en el informe de 1993 de la comisión sobre libertad de información y protección de la vida privada formada por todos los partidos. El propósito de ampliar el alcance de la ley fue anunciado en el momento de su aprobación, en 1994.

731. Los planes de futuro apuntan a realizar amplias consultas con la población de Alberta sobre las normas legales que mejor protejan la información personal sobre temas de salud. Se prevé que las disposiciones legales se refieran a las particulares y complejas disposiciones referentes a la utilización y comunicación de datos personales sobre la salud en los sectores público y privado. Se prevé la presentación del proyecto en 1999.

#### **G. Acceso a una información adecuada (artículo 17)**

732. El Gobierno de Alberta examina y califica todas las películas cinematográficas antes de su exhibición pública. A partir del 1º de diciembre de 1997 se estableció un nuevo sistema de clasificación de las películas para ayudar mejor a las familias a escoger con fundamento para sí mismas y sus hijos. El nuevo sistema tiene seis categorías que indican la conveniencia de las películas para su exhibición a niños y adultos jóvenes sobre la base de la intensidad, la frecuencia o el carácter explícito de las escenas sexuales o violentas, las expresiones verbales groseras y las escenas perturbadoras o de horror.

### **V. MEDIO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE CUIDADO**

#### **A. Orientación por los padres (artículo 5) y**

#### **B. Responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)**

733. El Gobierno de Alberta sigue prestando servicios de educación, evaluación, mediación en asuntos familiares, negociación, consulta y asesoramiento a través de sus Servicios Judiciales y de Mediación Familiar. En 1996 se llevó a cabo en Edmonton un proyecto piloto que obligaba a los cónyuges con hijos, en caso de divorciarse o separarse, a participar en un seminario sobre "La

función parental después de la separación". Este seminario de información y orientación, de seis horas de duración, alienta y ayuda a los padres a colaborar con el fin de atenuar el impacto de la separación o el divorcio en los hijos, y a atender los intereses de éstos.

734. En 1997, el Gobierno de Alberta, en asociación con el gobierno federal, ofreció el seminario en todo el territorio de la provincia. En especial, Alberta fue la primera provincia del Canadá que hizo obligatoria para los padres que se divorciaban la educación en materia de responsabilidad parental.

735. Alberta sigue apoyando a los padres que trabajan o estudian, ampliando las posibilidades que se les ofrecen en materia de atención de sus hijos. Se espera que las modificaciones legislativas de 1994 amplíen los servicios de cuidado de niños en ausencia de sus padres. Las modificaciones permitirán que esos servicios se presten a un máximo de seis niños de hasta 12 años de edad sin necesidad de licencia.

### **C. Separación del niño respecto de los padres (artículo 9)**

736. El Gobierno mantiene la convicción de que el mejor entorno para el crecimiento y desarrollo del niño es su hogar familiar. No obstante, cuando resulta indispensable retirar a un niño de ese medio, el Gobierno está empeñado en asegurar que reciba una atención satisfactoria que atienda sus necesidades de seguridad. La meta del Gobierno para 1997/98 es que el 100% de los niños que no están al cuidado de sus padres queden al amparo del abuso o el descuido. El porcentaje real en 1996/97 fue de 98,5%. Entre las iniciativas que se están poniendo en práctica en esta materia figuran una mejor capacitación del personal que se ocupa del bienestar del niño y de las familias de guarda. Se han elaborado normas y directrices sobre certificación y acreditación, junto con la Asociación de Servicios a la Infancia y la Familia de Alberta.

### **F. Pago de la pensión alimenticia para el niño (párrafo 4) del artículo 27)**

737. El Programa de Ejecución de Pensiones Alimenticias sigue siendo el principal vehículo para el cobro de las pensiones alimenticias para niños en Alberta. Sus objetivos principales son asegurar que los niños tengan cubiertas sus necesidades y que los padres cumplan sus responsabilidades financieras. El Programa tiene unos 42.000 expedientes que se refieren a cerca de 57.000 niños. Desde 1993 se han emprendido varias iniciativas destinadas a que este programa responda a las necesidades de los niños y de sus padres.

738. En 1994 se modificó la Ley sobre la ejecución de las pensiones alimenticias para establecer nuevos instrumentos al alcance del personal que tiene a su cargo el programa. Uno de ellos es el retiro de la licencia de conductor, y la suspensión del registro de vehículos automóviles y de otros servicios de registro cuando el cónyuge obligado no cumple el pago de una pensión alimenticia dispuesta judicialmente, ni celebra un acuerdo de pago adecuado con el Programa. En el momento de estas modificaciones legislativas, Alberta parecía ser la provincia del Canadá que disponía de un conjunto más amplio de instrumentos para imponer el cumplimiento.

739. El Gobierno reconoce que el persistente perfeccionamiento de este programa lo hará más eficaz. En 1997 se inició un examen interno del Programa de ejecución de las pensiones alimenticias. Las recomendaciones resultantes están siendo examinadas actualmente con vistas a su aplicación. Además, se están elaborando nuevas medidas para mejorar la fiscalización de la eficacia del Programa.

740. Como se señaló en el primer informe sobre Alberta, el Gobierno ayuda a los progenitores sin pareja que dependen de la asistencia social a formular sus solicitudes de pensión alimenticia y el cumplimiento de los deberes parentales. El objetivo del Gobierno para 1999/2000 es que un 65% de esos progenitores cuente con mandamientos judiciales o acuerdos. El establecimiento, en 1998, de un nuevo sistema de información sobre las pensiones alimenticias es una de las iniciativas destinadas a alcanzar ese objetivo.

#### **H. Adopción (artículo 21)**

741. Los programas de adopción oficiales y privados siguen rigiéndose por la (Ley sobre el Bienestar de la Infancia. Las enmiendas introducidas en ella en 1994 permiten perfeccionar el proceso privado de adopción y dar mejor protección a los niños, los padres biológicos y los padres adoptantes.

742. En 1997 se modificó la Ley para poner en aplicación en Alberta el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. El Convenio de La Haya ofrece salvaguardias para los niños y los padres adoptantes y perfecciona el procedimiento de adopción internacional.

743. También en 1997 se modificó el Reglamento sobre Adopciones para dar a los padres adoptantes, en la adopción privada, una nueva posibilidad de obtener el consentimiento de los tutores del menor. La modificación permite que el consentimiento se perfeccione a través de abogados.

#### **J. Abusos y trato negligente (artículo 19), comprendida la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)**

744. Alberta continúa intensificando sus esfuerzos para resolver los problemas relacionados con la violencia. El Ministerio de Educación de Alberta coordina la "Iniciativa sobre escuelas seguras y protectoras", destinada a mejorar la conducta de los estudiantes y reducir la violencia en las escuelas, incluidas todas sus formas relacionadas con el racismo. Las características de una escuela segura y protectora incluyen el respeto por la diversidad cultural y las diferencias individuales. Apoyan esta iniciativa otros Ministerios, entre ellos el de Justicia.

745. La Oficina de Prevención de la Violencia en la Familia de Alberta, la primera de su clase creada en el Canadá, en 1984, aplica normas y políticas en materia de refugios para mujeres, realiza el seguimiento de su utilización, distribuye materiales educativos y suministra capacitación al personal gubernamental y de la comunidad sobre la dinámica de la violencia en la familia.

746. Existen actualmente 19 refugios para mujeres, dos establecimientos de alojamiento de segunda etapa y ocho centros rurales de prevención de la violencia en la familia. Estos establecimientos suministran refugio y otros servicios de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia y a sus hijos. Durante 1997 se alojaron en esos establecimientos 5.212 mujeres y 6.232 niños.

747. En 1996 se aprobó en Alberta la Ley sobre las víctimas de delitos. Esta norma legal ofrece a las víctimas acceso a la información, prestaciones económicas por los perjuicios sufridos como consecuencia de un delito y recursos económicos a organizaciones comunitarias para crear programas de asistencia a las víctimas de delitos.

748. En virtud de nuevos planes para 1998 se presentará un proyecto de ley que dará nuevos recursos jurídicos a las víctimas de la violencia en la familia y sus hijos. Los recursos comprenden mandamientos judiciales de emergencia que pueden estipular la prohibición de los contactos entre el agresor y la víctima, así como el otorgamiento a la víctima de la posesión exclusiva del hogar familiar.

## **VI. SALUD Y BIENESTAR BÁSICOS**

### **A. Niños impedidos (artículo 23)**

749. En el primer informe sobre Alberta se dio cuenta de las formas de apoyo que se prestan a los niños impedidos y a sus familias en virtud del programa de servicios al niño discapacitado. En 1995/96 se actualizó y aclaró la política de este programa para acentuar su objetivo de apoyo a la familia. La finalidad consiste en apoyar al niño dentro de la familia, facilitar su desarrollo y su participación en la vida comunitaria y conservar la participación de la familia cuando el niño requiere apoyo fuera de su hogar. En 1996/97, alrededor del 96% de los niños atendidos residían en sus hogares con sus familias.

750. Los niños con necesidades especiales pueden obtener servicios de atención domiciliaria. Los que dependen de recursos tecnológicos o tienen salud frágil pueden recibir apoyo intensivo en su hogar, coordinado con otros programas y servicios.

751. En 1993 se estableció en el sistema escolar de Alberta una nueva política que reconoce formalmente la preferencia por integrar a los estudiantes con necesidades especiales en las aulas comunes de su vecindario. También se amplió la financiación destinada a suministrar mayores recursos en la escuela a los niños que padecen discapacidades graves, lo que incluye maestros, materiales pedagógicos y tecnologías especiales.

752. A través de las administraciones regionales de salud, la Junta Consultiva Provincial de Salud Mental, las juntas escolares y el Ministerio de Servicios Sociales y Familiares, se presta actualmente un conjunto muy amplio de formas de apoyo a las familias con niños que tienen necesidades especiales, desde el asesoramiento personal y los servicios psiquiátricos o psicológicos hasta la foniatría y la terapia laboral.

753. El perfeccionamiento de la coordinación de servicios a los niños con necesidades especiales y a sus familias será uno de los resultados de la importante iniciativa de reorganización que se lleva a

cabo en Alberta (véase el capítulo sobre "Medidas generales de aplicación" para una exposición de esa iniciativa).

## **B. Salud y servicios de salud (artículo 24)**

754. Desde el primer informe, de 1994, Alberta ha iniciado una importante reestructuración de su sistema de salud. En abril de 1995 los más de 140 establecimientos sanitarios y juntas de salud fueron sustituidos por 17 administraciones regionales de salud que asumieron la responsabilidad de la prestación de la mayoría de los servicios sanitarios. También se prestan diversos servicios de salud por dos administraciones provinciales: la Junta del Cáncer de Alberta y la Junta Consultiva Provincial de Salud Mental.

755. Las administraciones regionales de salud tienen facultades de decisión más amplias que las anteriores juntas sanitarias, pero también deben actuar dentro de un marco provincial de política, legislación, normas y orientaciones estratégicas. El Gobierno colabora con las administraciones regionales de salud para asegurar la prestación de servicios sanitarios de calidad a todos los habitantes de Alberta y elaborar estrategias para atender los problemas de salud prioritarios.

756. La concepción del Gobierno respecto del sistema de salud consiste en una Alberta sana con habitantes sanos. Esta concepción abarca tres características:

- los habitantes de Alberta enfermos deben tener acceso a servicios de salud de calidad;
- la salud individual de los habitantes de Alberta y la salud colectiva de todos ellos deben fomentarse y protegerse activamente;
- debe existir un entorno social, económico y físico saludable que contribuya a fomentar la salud.

757. El Plan de Actividades del Gobierno de Alberta para 1998-2001 incluye entre sus objetivos que el Gobierno "apoyará a las comunidades en el desarrollo de métodos integrados o de cooperación para atender las necesidades de los niños y establecer estrategias sanitarias para atender los problemas de salud prioritarios". El del Plan de Actividades del Ministerio de Salud incluye la estrategia de colaborar con otros ministerios y organizaciones para mejorar la salud de los habitantes de Alberta, dentro de lo cual se señala a los niños como sector clave de la población.

### **a) Mortalidad de lactantes y niños**

758. El objetivo primordial del Gobierno es que los habitantes de Alberta sea sanos. La esperanza de vida y la mortalidad infantil se vigilan anualmente para medir los progresos respecto de ese objetivo. Los habitantes de Alberta figuran entre los que tienen mayor esperanza de vida en el mundo, y los índices de mortalidad infantil han disminuido en general en los últimos 20 años.

759. El Plan de Actividades para 1996/97 fija una meta de seis muertes por cada 1.000 nacidos con vida para 1998. En 1997, el índice de Alberta era de 4,9 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, lo que superó la meta alcanzándola un año antes de lo planificado. La vigilancia permanente del Gobierno respecto de los índices de mortalidad infantil asegura la atención ininterrumpida en esta materia.

**b) Atención primaria de la salud**

760. Se han escogido 25 proyectos, correspondientes a toda la provincia, como parte de un importante proyecto denominado "Impulso de la atención primaria de la salud en Alberta". Esos proyectos pondrán a prueba los principios y programas de la atención primaria de la salud para desarrollar nuevos y mejores métodos destinados a su aplicación en toda Alberta y el Canadá.

761. Algunos de los proyectos se refieren específicamente a los niños. Por ejemplo, el proyecto de "Extensión comunitaria de la psiquiatría pediátrica y la educación" tiene por objeto la determinación precoz y la evaluación de los niños que presentan problemas emocionales y de comportamiento. Se efectuará el enlace con los servicios ya existentes, y en los casos más complejos se realizarán consultas de los pediatras y psiquiatras en las escuelas primarias.

762. Dos proyectos se destinan a las familias en situación de alto riesgo durante el primer año de vida de sus hijos. Se aplicarán sobre la base del programa denominado "*Healthy Families America Program*". Alberta será la primera provincia del Canadá que intentará reproducirlo.

**d) Adecuada atención prenatal y puerperal de las madres**

763. Otro índice fundamental de los resultados que utiliza el Gobierno de Alberta para vigilar el estado de la salud es el porcentaje de niños nacidos con bajo peso. El bajo peso al nacer (inferior a 2.500 gramos) se considera asociado con problemas de salud que persisten toda la vida.

764. Los datos indican que el bajo peso al nacer es uno de los problemas relacionados con los partos de madres menores de 18 años o mayores de 35. En 1995/96, un 6% de los niños nacidos con vida pesaba menos de 2.500 gramos. La meta fijada para 1999 es de 5,5%.

765. El Ministerio de Salud de Alberta sigue colaborando con las administraciones regionales de salud para tratar este problema mediante la determinación de los factores de riesgo susceptibles de modificación y la elaboración de estrategias. Se han desarrollado excelentes materiales de información sobre temas como la alimentación y los estilos de vida saludables durante el embarazo.

**f) Promoción, prevención y protección**

766. El Gobierno de Alberta reconoce la importancia de un criterio activo y positivo respecto de la salud, y colabora con las administraciones regionales de salud, los profesionales de la salud y

otros sectores para asegurar que se asigne cada vez mayor importancia a los programas en esta materia.

767. Una de las iniciativas fundamentales de Alberta en materia de salud infantil es su programa de inmunización en la infancia. La inmunización se ofrece sistemáticamente a todos los niños contra nueve enfermedades que pueden amenazar su vida: la difteria, la tos convulsa, el tétanos, la poliomielitis, la meningitis, el sarampión, las paperas, la rubéola, y la hepatitis B. La vacunación de los niños se efectúa en toda Alberta por enfermeros públicos, gratuitamente para las familias. En 1996 el índice de inmunización de los niños de dos años de edad era de 89%. La meta fijada para 1998 es de 95%. El programa de vigilancia permanente del Gobierno asegurará que se mantenga en el futuro el esfuerzo en este sector.

768. Los servicios de salud mental para los niños se prestan por la Junta de Salud Mental de Alberta y las administraciones regionales de salud. Estos servicios tienen por objeto la detección precoz, la evaluación, la consulta y el tratamiento de los casos de niños con necesidades en materia de salud mental. El Ministerio de Salud financia la hospitalización especializada de niños en Edmonton y Calgary; clínicas de salud mental fijas y móviles en más de 80 comunidades de Alberta; y diversos servicios que se prestan en toda la provincia mediante contratos. Todos los programas de salud mental prestados por el sector sanitario están a disposición de todos los ciudadanos de Alberta gratuitamente. También se efectúan gastos importantes destinados a los niños con necesidades en materia de salud mental en los sistemas de enseñanza, bienestar del niño y administración de justicia.

769. Se desarrollan en Alberta varios programas innovadores. Un ejemplo de ello es el programa de promoción de la salud, de dos años de duración, denominado "¡Eres fantástico!", iniciado en 1997. Este programa tiene por objeto educar a los padres de entre 18 y 30 años de edad sobre los factores que influyen en la salud y el bienestar, y alentarles a efectuar opciones convenientes para sí mismos y para sus hijos en materia sanitaria.

770. Otro ejemplo es el programa denominado "Piénsalo, piénsalo de nuevo", destinado a fomentar el empleo adecuado y sistemático de cinturones de seguridad y asientos para niños en los vehículos. Este programa, el primero de su clase en el Canadá, combina en favor de la seguridad del niño esfuerzos de creación de conciencia, aplicación de las normas y educación. Se realiza por diversas entidades gubernamentales y comunitarias asociadas.

771. En los últimos años también se han aplicado diversas iniciativas en materia de seguridad del tránsito que se destinan a los niños en su desplazamiento entre el hogar y la escuela.

772. Otro tema importante que recibe atención del Gobierno es el problema de los embarazos en la adolescencia. Entre 1991 y 1996 el índice de partos de madres menores de 18 años se redujo 28%. La tasa de los embarazos en ese grupo de edades se redujo alrededor de 14% entre 1993/94 y 1995/96. Se ha fijado una meta para el año 2005: reducir la tasa de partos de madres adolescentes, por lo menos, al promedio nacional del Canadá. Se están aplicando varias estrategias para alcanzar este objetivo, cuya clave es la importante reorganización de los servicios prestados a los menores, que insisten en la prevención y la rápida intervención. Además, el Gobierno impulsará

las investigación sobre la salud de los menores y adoptará medidas concretas para atender sus necesidades.

773. También se realizan trabajos referentes al síndrome del alcohol en los fetos. El Gobierno suministra recursos económicos y realiza asociaciones con los principales interesados a fin de poner en práctica estrategias de corto y largo plazo para la prevención de ese mal.

774. En general, el Gobierno mantiene su empeño de asegurar que la población de Alberta cuente con adecuada información en materia de promoción, prevención y protección. Sigue desarrollando y suministrando materiales sobre temas la salud sexual, la inmunización en la infancia, la alimentación saludable de los lactantes y los niños en edad preescolar, la alimentación durante el primer año de vida y las ventajas del amamantamiento.

### **C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)**

775. En 1993 se iniciaron importantes reformas del sistema de seguridad social de Alberta con el fin de fomentar la autonomía y la independencia económicas mediante el empleo. Actualmente, en Alberta, el programa de seguro social suministra subsidios, así como formación, educación y asesoramiento profesional para ayudar a las personas que están en condiciones de trabajar para que vuelvan a hacerlo. Quienes no están en condiciones de trabajar reciben un subsidio de mayor duración. Entre 1993 y 1997 el número de beneficiarios del seguro social disminuyó casi 60%.

776. Un estudio de evaluación llevado a cabo en 1996 reveló que más de dos terceras partes de las personas que antes habían recibido subsidio por desocupación estaban trabajando en régimen de tiempo completo o parcial. La mayoría de ellos consideraba que la calidad de su vida había mejorado, para ellos y para sus hijos, después de volver al trabajo.

777. El Gobierno sigue vigilando los efectos de las reformas del régimen de seguro social sobre los niños y sus familias. En el capítulo que sigue se destacan algunas iniciativas recientes destinadas a mejorar la situación de las familias de bajos y medianos ingresos de Alberta.

### **D. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)**

778. El Gobierno de Alberta ha adoptado medidas en las esferas que se indican a continuación.

779. Los habitantes de Alberta que disponen de bajos ingresos cuentan con un subsidio que cubre total o parcialmente las primas de su seguro de salud.

780. Se introducen permanentemente perfeccionamientos en el Programa de Ejecución de las Pensiones Alimenticias para asegurar que los progenitores sin pareja puedan percibir a pensiones alimenticias adeudadas a sus hijos.

781. En 1997 el Gobierno estableció el programa de Desgravación de Impuestos del Trabajo Familiar de Alberta. Este programa tiene un doble objetivo: apoyar a los niños de familias de bajos y medianos ingresos, y dar un incentivo a sus padres para que trabajen. Su cuantía máxima es de 250 dólares por niño; el máximo por cada familia es de 500 dólares. Estas sumas máximas se duplicarán en 1998. Podrán obtener esta desgravación las familias que perciben un máximo de 50.000 dólares por año.

782. También en 1997, el Gobierno de Alberta anunció aumentos del subsidio para el cuidado de los hijos. El nivel de ingresos familiares que permite obtener este subsidio aumentará igualmente. El programa de subsidios para el cuidado de los hijos tiene por objeto prestar asistencia económica a las familias que necesitan ayuda mediante el pago de la atención que reciben sus hijos en edad preescolar en guarderías autorizadas o en hogares familiares aprobados. En los dos años próximos la cuantía mensual del subsidio por cada hijo aumentará, por término medio, 100 dólares. En 1998 el nivel máximo del subsidio por cada hijo en edad preescolar será de 380 dólares por mes, y para los lactantes será de 475 dólares por mes. En 1998 el nivel de los ingresos familiares que permitirá percibir el subsidio para el cuidado de los hijos aumentará, por término medio, 330 dólares.

783. El Gobierno de Alberta también está asociado con el gobierno federal en la aplicación del nuevo programa de prestaciones nacionales para los niños, importante iniciativa destinada a hacer frente a la pobreza infantil en el Canadá y alentar a las familias a ocupar empleos. Se espera que unas 126.000 familias de Alberta se beneficien de este programa.

784. Alberta reinvertirá en varios sectores como parte de su participación en el programa de prestaciones nacionales para los niños. Una reinversión fundamental prevista para 1998 será un nuevo programa de Prestaciones para la salud del niño de Alberta. Este programa ofrecerá cobertura integral de los servicios odontológicos, ópticos, farmacéuticos y de traslado de emergencia. Las familias cuyos ingresos anuales netos no excedan de 20.921 dólares tendrán derecho a estas prestaciones.

785. Las familias de bajos ingresos de Alberta se beneficiarán también del nuevo suplemento del beneficio fiscal por hijos, del Gobierno del Canadá, establecido como parte del programa de prestaciones nacionales para los niños.

## **VII. EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CULTURALES**

### **A. Actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28) y**

### **B. Objetivos de la educación (artículo 29)**

786. La concepción de Alberta respecto de la educación, que comprende desde los servicios a la primera infancia hasta el grado 12, consiste en que sus niños sean los mejor educados del país, capaces de realizar sus posibilidades individuales, forjar un futuro positivo para sí mismos, sus familias y sus comunidades y contribuir a la prosperidad de Alberta y a mejorar la calidad de la vida. Se han emprendido numerosas iniciativas nuevas para contribuir a que Alberta realice esta concepción.

787. A partir de 1993 se inició una importante reestructuración del sistema escolar bajo la dirección del Ministerio de Educación de Alberta. Los principios básicos que orientan esta reorganización consisten en concentrar los recursos en las aulas, otorgar mayores facultades a las escuelas y a los padres en las decisiones referentes al sistema escolar, reducir los gastos administrativos y crear un sistema de financiación más equitativo para las escuelas de toda la provincia.

788. Un objetivo fundamental de la reestructuración del sistema consiste en concentrar los esfuerzos en los conocimientos que los alumnos necesitan adquirir. El Gobierno ha definido la educación "básica", y sus expectativas respecto del aprendizaje que han de realizar los alumnos. Una educación básica debe dar oportunidades de aprendizaje en las materias básicas del lenguaje, la matemática, y los estudios científicos y sociales, así como oportunidades para el crecimiento y el desarrollo personales de los alumnos.

789. La educación básica va más allá del requisito de que los alumnos aprendan a leer, escribir y comprender el mundo que les rodea. También deben desarrollar el respecto por la diversidad cultural, las características personales deseables, como la equidad y la honestidad, técnicas de reflexión críticas y creadoras, y todo un conjunto de otras aptitudes y actitudes positivas que les aseguren la condición de personas cabalmente preparadas para la vida después de la escuela secundaria.

790. El Gobierno de Alberta vigila estrechamente los puntajes alcanzados por los alumnos para determinar sus logros en las materias básicas. En general, los alumnos de Alberta alcanzan sistemáticamente buenos resultados en las pruebas provinciales, nacionales e internacionales, muchas veces en niveles elevados en comparación con los estudiantes del Canadá y otros países.

791. En 1997 el porcentaje de alumnos del grado 9 que alcanzaron el nivel aceptable en la prueba de lenguaje (es decir, la alfabetización) superó la meta provincial de 85%. En cambio, los resultados alcanzados en matemáticas no llegaron al objetivo gubernamental de 85%. Se ha establecido que el mejoramiento de los resultados alcanzados en matemáticas constituye una esfera prioritaria en la planificación oficial para 1998/99 a 2000/2001.

792. Las pruebas a que se somete a los alumnos ayudan a determinar los perfeccionamientos que hacen falta en los planes de estudio escolares. Alberta sigue colaborando con las demás provincias y los dos territorios occidentales para desarrollar planes de estudios comunes conforme a la iniciativa sobre el Protocolo del Canadá Occidental. Esta labor ha incluido el desarrollo de planes de estudios para la minoría de habla francesa, así como para atender las necesidades especiales de los niños aborígenes.

793. En 1997, Alberta estableció la primera norma de calidad de la enseñanza del Canadá para asegurar el perfeccionamiento permanente en la calidad de la enseñanza que se imparte en la provincia. Esta norma establece como objetivo de la enseñanza el aprendizaje óptimo por los alumnos; determina los conocimientos, aptitudes y atributos que el personal docente debe poseer y practicar; orienta el desarrollo profesional de los docentes a lo largo de toda su carrera; y sienta las bases para la evaluación del personal docente en toda la provincia.

794. El Gobierno reconoce que la enseñanza secundaria es fundamental para el éxito futuro de los alumnos en el mercado de trabajo. El objetivo fijado por Alberta para 1996/97 consistía en que el 75% de los alumnos del grado 9 completara su educación secundaria en seis años. El porcentaje efectivamente alcanzado fue de 69%. Las iniciativas futuras apuntan a ayudar a los estudiantes a lograr éxito al comienzo de su carrera escolar en aptitudes fundamentales como la lectura y la alfabetización.

795. También se ha establecido entre las cuestiones prioritarias el mejor acceso de los estudiantes a la tecnología de la información. En 1997 se elaboró un "Marco sobre los Logros Tecnológicos de los Estudiantes" destinado a asegurar que los estudiantes de Alberta sean usuarios idóneos de la tecnología y dispongan de las aptitudes conexas necesarias para competir en los mercados de trabajo del futuro. Para complementar estos esfuerzos se ampliaron los recursos económicos destinados a mejorar la tecnología en las escuelas.

796. El programa de Estudios Profesionales y Tecnológicos, ampliado recientemente a todas las escuelas secundarias inferiores y superiores de la provincia, está orientado a las aptitudes tecnológicas y los conocimientos necesarios en diversos campos profesionales. Tiene por objeto alentar a los estudiantes a explorar las diversas opciones profesionales y prepararles para la enseñanza superior y el trabajo.

797. El Ministerio de Enseñanza Superior y Desarrollo Profesional de Alberta ha creado el Programa de Aprendizaje Registrado para Estudiantes de Enseñanza Secundaria. Se trata de un programa modificado de aprendizaje que permite a los alumnos de las escuelas secundarias aprender un oficio mientras asisten a la escuela. Este programa acumula las horas de aprendizaje en el empleo en el puntaje del estudiante a los efectos de la obtención del diploma de enseñanza secundaria o certificado de estudios. Permite a los estudiantes permanecer en las escuelas mientras aprenden una profesión, y les da la oportunidad de ganar dinero mientras aprenden. Los aprendices adquieren una visión realista del mundo del trabajo y aptitudes que son de interés en el mercado.

798. Según estudios recientes, el 89% de los padres y el 97% de los estudiantes están satisfechos con la calidad de la enseñanza impartida en Alberta. Los aumentos del gasto público llevarán los desembolsos totales en esta esfera a 3.200 millones de dólares en 1998/99. Ese dinero se destina a

programas de alta calidad para más de 560.000 estudiantes, así como al perfeccionamiento, la modernización y la construcción de locales escolares. Además de estas sumas, en 1998/99 el gasto público destinado al sistema de enseñanza para adultos, que incluye universidades, colegios superiores e institutos técnicos, alcanzará a 1.300 millones de dólares.

### **C. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)**

799. El Ministerio de Desarrollo Comunitario de Alberta sigue colaborando con las comunidades, otros niveles de la administración pública, las empresas y el sector de las organizaciones sin fines de lucro para promover actividades que mejoren la calidad de la vida en Alberta. Esa colaboración comprende desde el desarrollo y el mantenimiento de bibliotecas, archivos, lugares históricos y museos hasta el fomento de las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas. Los principales beneficiarios de estos esfuerzos son los niños de Alberta y sus familias.

## **VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN**

### **B. Los niños involucrados en el sistema de administración de justicia de menores**

#### **1. La administración de la justicia de menores (artículo 40)**

800. En 1994 el Gobierno de Alberta inició una serie de consultas públicas sobre la Ley sobre los Menores Infractores, que es una norma federal. Se creó un grupo de trabajo para recabar propuestas destinadas a hacer frente a la delincuencia juvenil y la rehabilitación de los menores infractores de la ley. La labor del grupo de trabajo tuvo por resultado una serie de recomendaciones para los Gobiernos provincial y federal.

801. Alberta sigue considerando prioritaria la reforma de la Ley federal citada, y colaborará estrechamente con el gobierno federal y los demás gobiernos provinciales del Canadá para atender las preocupaciones existentes en esta materia.

802. Después de las recomendaciones del grupo de trabajo de 1994, el Ministerio de Justicia de Alberta sigue alentando a las comunidades locales a establecer Comités de Justicia de Menores. Algunos de ellos han optado por administrar programas de medidas sustitutivas que mantienen a los menores al margen del sistema de justicia penal, mientras que otros han optado por formular recomendaciones a los tribunales de menores sobre nuevos tipos de sanciones. Al final de 1997 había 63 comités de este tipo que funcionaban en comunidades de toda Alberta.

803. Alberta sigue apoyando el Programa de Medidas Sustitutivas para los Menores Infractores, que proporciona a los menores acusados de determinados delitos soluciones distintas de los procedimientos judiciales formales. En 1996/97 este Programa fue ampliado permitiendo la participación de autores de un segundo delito si se les considera poco peligrosos para la comunidad.

804. El Gobierno de Alberta sigue garantizando que los menores dispongan de defensa jurídica adecuada y rápida. En 1993 se inició un proyecto piloto consistente en contratar a abogados del Gobierno para trabajar en oficinas de asesoramiento jurídico. Un aspecto clave de esta iniciativa fue la creación, en Calgary y Edmonton, de oficinas especiales de asesoramiento jurídico a los jóvenes. En 1996/97, sobre la base del éxito de este programa piloto, se decidió dar a esas oficinas carácter permanente.

805. En 1997, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación de Alberta firmaron el Protocolo sobre Comunicación de Informaciones sobre los Menores Infractores. Uno de sus principales objetivos consiste en apoyar métodos coordinados e individuales para la rehabilitación de los estudiantes calificados como menores infractores.

806. El Gobierno de Alberta tiene por objetivo general hacer de la provincia un lugar seguro para la vida y la formación de familia. Son índices fundamentales que se vigilan anualmente los correspondientes a los delitos cometidos por menores con violencia y contra los bienes. Aunque en ambos sectores los índices han decrecido en los últimos años, siguen situándose en Alberta por encima de los promedios nacionales. Los objetivos para el año 2000 consisten en reducir los índices de Alberta por debajo de la media nacional.

## **2. Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia (apartados b), c) y d) del artículo 37))**

807. En 1997 Alberta inauguró varios novedosos campamentos para menores sometidos a normas de reclusión, que incluyen un exclusivo campamento forestal en Alberta meridional y un campamento para infractores aborígenes en la región septentrional. Estos campamentos proporcionan en general diversos programas de enseñanza, asesoramiento y trabajo que ayudan a la rehabilitación y reintegración de los jóvenes en sus comunidades.

## **Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social**

### **1. La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (artículo 32)**

808. Como se indicó en el primer informe sobre Alberta, de 1994, los menores de 15 años en general no están autorizados a trabajar; existen sin embargo, algunas excepciones. En virtud de la Ley sobre Normas de Trabajo, las personas pueden emplearse a los 15 años de edad para trabajar entre las horas 6 y 24 sin el consentimiento de sus padres; pero las personas de menor edad requieren el consentimiento de sus padres para cumplir cualquier tipo de trabajo. Los menores que trabajan también están sujetos a la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, que se aplica a todos los trabajadores de las industrias bajo jurisdicción provincial.

809. En 1997, el Gobierno de Alberta formuló un claro compromiso respecto de la juventud en su informe titulado "Las personas y la prosperidad: Estrategia de desarrollo de los recursos humanos". El Ministerio de Enseñanza Superior y Desarrollo Profesional ha elaborado una Estrategia de Empleo Juvenil para Alberta con el fin de poner en práctica ese compromiso.

810. La concepción en que se basa esta estrategia consiste en colaborar con otros asociados para asegurar a los jóvenes la posibilidad de participar en las oportunidades sociales y económicas que ofrece el siglo XXI. Las amplias orientaciones del Ministerio para realizar esa concepción se esbozan en los cuatro objetivos que siguen:

- crear oportunidades para que todos los jóvenes desarrollen las aptitudes y conocimientos necesarios para el trabajo;
- ampliar las oportunidades de trabajo para los jóvenes;
- ayudar a los jóvenes a responder ante la cambiante naturaleza del trabajo; y
- superar los obstáculos culturales y sociales que pueden impedir el trabajo de los jóvenes.

Existen diversas iniciativas programadas o en curso de aplicación para alcanzar esta concepción y estos objetivos.

811. Como parte de la Estrategia de Empleo Juvenil para Alberta, por ejemplo, el Ministerio de Enseñanza Superior y Desarrollo Profesional inició en 1997 un proyecto piloto titulado "Vínculos para los jóvenes: Las transiciones de su aprendizaje"; está destinado a ayudar a jóvenes de entre 16 y 24 años, en Edmonton y Calgary, a mejorar sus perspectivas de empleo. Se destina a jóvenes que no han continuado sus estudios después de la enseñanza secundaria. El proyecto les prestará asistencia para evaluar sus aptitudes e intereses, trazar un camino profesional y vincularse con formas de aprendizaje complementario, capacitación para el trabajo, experiencia laboral y empleo. Después de la evaluación del proyecto piloto se examinarán las posibilidades de ampliarlo a otros centros de Alberta.

812. En 1998 Alberta colaborará con otras jurisdicciones del Canadá en el desarrollo de una nueva Asociación sobre Empleo Juvenil Federal, Provincial y Territorial, que dará carácter de objetivo prioritario nacional al trabajo de los jóvenes. Esta asociación comprometerá a las autoridades federales y de las provincias y territorios a establecer nuevas disposiciones bilaterales y proyectos multilaterales.

813. También en 1998 se proyecta aumentar el salario mínimo en Alberta. El ajuste del salario mínimo comprenderá la supresión de la diferencia en el salario de los estudiantes. El salario mínimo de los estudiantes menores de 18 años es actualmente inferior en 0,50 dólares al salario mínimo de los mayores de 18 años. A partir del 1º de octubre de 1998 Alberta tendrá un único salario mínimo para todos los trabajadores. Se espera que esta modificación beneficie particularmente a los estudiantes que trabajan y contribuya a sufragar el costo de sus estudios superiores. Esos estudiantes recibirán por su trabajo la misma remuneración que los trabajadores con aptitud similar.

## **2. El uso indebido de estupefacientes (artículo 33)**

814. Como se indicó en el primer informe sobre Alberta, de 1994, la Comisión de Alberta sobre Uso Ilícito de Alcohol y Drogas y los organismos que financia prestan un conjunto de programas especializados de tratamiento y prevención para los jóvenes y sus familias, desde servicios comunitarios de asesoramiento, grupos de apoyo y programas de extensión hasta programas de tratamiento en internación. También financia programas y servicios destinados a tratar problemas referentes al alcohol y los estupefacientes entre los pueblos aborígenes, incluidos sus adolescentes.

815. El objetivo de la Comisión es ayudar a los habitantes de Alberta a librarse del uso indebido del alcohol, otras drogas y los juegos de azar. Un estudio de 1996 sobre los juegos de azar y los jóvenes de entre 12 y 17 años señaló que había un 8% para los cuales el juego representaba un problema y un 15% que podía considerarse en "situación de peligro" a ese respecto. Las medidas adoptadas para tratar los problemas del juego de azar entre los jóvenes comprenden el desarrollo de materiales de estudio y actividades de extensión en las escuelas, capacitación del personal docente para la detección y la consulta y materiales de información para los padres. Entre los planes futuros figura el desarrollo de un sitio Web especializado para los jóvenes acerca de los juegos de azar, y mejores instrumentos de tratamiento para la detección de esos problemas entre los jóvenes.

816. Los problemas de adicción entre los jóvenes de Alberta preocupan desde hace mucho tiempo a la Comisión, que ya ha realizado en el pasado programas innovadores de apoyo a las escuelas, el personal docente, los padres y los jóvenes sobre estas cuestiones. Desde 1989, la Comisión de Alberta sobre Uso Ilícito de Alcohol y Drogas y los organismos financiados por ella han ofrecido servicios especializados de tratamiento a adolescentes de toda Alberta. En 1996/97 ingresaron 2.717 adolescentes, lo que representó un aumento respecto del año anterior.

817. Para apoyar la importante reorganización de los servicios prestados a los menores en Alberta y como parte de la prioridad atribuida por el Gobierno, la Comisión seguirá colaborando y actuando en asociación con el Ministerio de Desarrollo Comunitario y otros ministerios, autoridades regionales y comunidades para fortalecer su esfuerzo colectivo en apoyo de los niños y adolescentes. Las actividades de la Comisión comprenden, por ejemplo, la coordinación de las iniciativas sobre el síndrome del alcohol en los fetos; la participación en la creación de la Alianza de Alberta para la Disminución del Tabaquismo y la renovación de los programas de prevención que hacen hincapié en la resistencia y los resultados positivos; y la planificación y ejecución de una conferencia internacional juvenil en Calgary, con financiación suministrada por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID).

### **3. La explotación y el abuso sexuales (artículo 34)**

818. En 1996, Alberta creó el Grupo de Trabajo sobre los Menores Involucrados en la Prostitución, formado por participantes del Gobierno, las escuelas, los servicios de policía y organismos comunitarios. Su informe fue dado a conocer en 1997 con una serie de recomendaciones.

819. Después de las labores del Grupo de Trabajo, en junio de 1997 se modificó la Ley sobre el Bienestar de la Infancia de Alberta para reconocer que los menores de 18 años involucrados en la prostitución son víctimas de abuso sexual, y que quienes explotan a esos menores incurren en el delito provincial que consiste en someter a un menor a la necesidad de protección.

820. Los proyectos para 1988 comprenden proyectos legislativos para dar facultades más amplias a los padres, la policía y los trabajadores de bienestar de la infancia para tratar el problema de la prostitución infantil. Esas normas legales también dispondrán la creación de programas de asistencia a los menores para poner fin a su participación en la prostitución y a impedir que otras personas participen en ella. Se prevé que la ley agravará las penas por someter a un menor a la necesidad de protección y la interferencia con los servicios que la prestan.

#### **D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30)**

821. La consideración de los problemas especiales de los niños aborígenes sigue formando parte integrante de la labor de los ministerios. Esos esfuerzos se reflejan en todo el contenido de este informe.

822. Los Gobiernos del Canadá y de Alberta siguen colaborando con los pueblos de las Primeras Naciones y mestizos para el logro de la autonomía, lo que comprende la transferencia de la responsabilidad respecto de programas y servicios como los referentes al niño y la familia.

### **SASKATCHEWAN**

823. En los puntos que siguen se actualiza, hasta agosto de 1998, la información que figura en la contribución de Saskatchewan al informe inicial del Canadá sobre la Convención.

#### **Plan de Acción para la Infancia de Saskatchewan**

824. El Plan de Acción para la Infancia del Gobierno de Saskatchewan es una estrategia interministerial amplia destinada a fomentar el bienestar de los niños de Saskatchewan. Es un marco de política y una estrategia multianual a través de los cuales se aplican los programas comunitarios y gubernamentales destinados a la infancia. Establece una concepción común, así como un conjunto de principios y objetivos comunes referentes al niño en el contexto de su familia y su comunidad. El Plan de Acción reconoce la importancia de un firme apoyo al niño en sus primeros años, promueve

el desarrollo de servicios de prevención e intervención rápida y alienta los métodos de colaboración entre las comunidades y el Gobierno para atender las necesidades del niño.

825. El Plan de Acción, iniciado en 1993, representa el esfuerzo de cooperación de ocho ministerios y secretarías del Gobierno, así como de cientos de otras comunidades, organismos y organizaciones de Saskatchewan. Sus objetivos prioritarios incluyen la reducción de la pobreza infantil, el fortalecimiento del desarrollo en la primera infancia, el apoyo a los niños vulnerables y sus familias y la ayuda a los jóvenes en situación de riesgo. Actualmente las contribuciones del Gobierno a los programas y servicios nuevos o ampliados en favor del niño y la familia superan los 53 millones de dólares por año, incluyendo 18 millones destinados a la prestación por hijos y los programas de complementación del salario de Saskatchewan para atender los problemas de la pobreza infantil y familiar. El Plan de Acción recibió reconocimiento nacional recientemente en la conferencia titulada "Los niños del Canadá ... el futuro del Canadá", celebrada en Ottawa, con la entrega del premio "Campeón de los Niños" al Primer Ministro Roy Romanow para la Provincia de Saskatchewan.

826. En 1994, el Plan de Acción estableció el Consejo para la Infancia de Saskatchewan. Sus miembros son voluntarios de diversos sectores de servicios y diversas regiones geográficas de la provincia. El Consejo, formado por 25 miembros, proporciona un ámbito para la discusión y asesora al Gobierno en materia de salud, justicia, enseñanza, recreación, vivienda, servicios sociales y otros temas que afectan al bienestar de los niños de Saskatchewan.

827. El establecimiento de la Defensoría del Niño, en noviembre de 1995, fue un paso importante para asegurar la realización más plena de los derechos del niño, en especial su derecho a expresarse. La Defensora del Niño de Saskatchewan es una funcionaria de la Asamblea Legislativa y depende directamente de ese órgano. Su Oficina presta asistencia a los niños menores de 18 años en sus relaciones con las autoridades públicas. La Defensora del Niño está facultada para examinar e investigar cualquier asunto, de cualquier fuente. También organiza educación pública sobre las necesidades de los niños y adolescentes, colabora en la solución de litigios, realiza investigaciones y asesora al Gobierno sobre la mejor forma de atender las necesidades de los niños y adolescentes de Saskatchewan. La plena realización de los derechos del niño es una función permanente de promoción de la Defensoría del Niño, cuya titular señala periódicamente a los ministerios y organismos gubernamentales circunstancias determinadas en que, a su juicio, se han violado derechos del niño. Los informes anuales de la Defensoría del Niño son documentos públicos y reflejan claramente los problemas referentes a derechos que la Defensora y su personal han identificado. En esos informes se indica que, aunque Saskatchewan protege los derechos de sus niños en muy variadas formas, queda todavía una importante labor por cumplir para asegurar que todos los niños disfruten en igual forma de los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

828. Las Bandas de las Primeras Naciones y los consejos tribuales han fijado como objetivo de gran prioridad el desarrollo de servicios para el niño y la familia bajo el control de las Primeras Naciones. El Ministerio de Servicios Sociales ha colaborado con las Primeras Naciones para celebrar acuerdos destinados a delegar las facultades adecuadas previstas en la Ley sobre Servicios a la Infancia y la Familia en organismos de las Primeras Naciones.

## **Artículo 2: Igualdad**

829. En junio de 1998 la Comisión de Derechos Humanos de Saskatchewan presentó una comunicación escrita al Equipo sobre Compatibilización del Trabajo con las Tareas del Hogar. En la comunicación se indican las medidas de protección que contiene el Código de Derechos Humanos de Saskatchewan contra la discriminación basada en la situación familiar y se analizan las obligaciones de los empleadores para dar cabida a las necesidades familiares de los trabajadores.

## **Artículo 9: Protección del niño**

830. La protección del niño forma parte del mandato del Ministerio de Servicio Social. En 1992 se elaboró un nuevo sistema de atención basado en las familias, que procura reducir los riesgos de perjuicio a los menores apoyándose a la vez en los valores de la familia. Exige la participación activa de ésta para completar una evaluación y la hace participar en el proceso de tratamiento. El modelo está centrado en la importancia de establecer objetivos precisos, prestar un servicio durante tiempo limitado y llevar a cabo exámenes periódicos para actualizar los planes de cada caso.

## **Artículo 12: Expresión de las opiniones del niño en las cuestiones que le afectan**

831. La Defensoría del Niño promueve el derecho de los niños y los adolescentes a expresar su opinión en los asuntos que les afectan. En 1998 patrocinó una mesa redonda sobre la participación de los adolescentes. La mesa redonda dio lugar a la formación de una delegación provincial de los adolescentes que incluye a 25 jóvenes de Saskatchewan, que promueve activamente el mayor reconocimiento y respeto de los derechos del niño en la provincia. La delegación se preocupa especialmente por promover la expresión de los jóvenes en la adopción de decisiones y la planificación.

## **Artículo 18: Responsabilidades de los padres**

832. La educación parental es una estrategia preventiva que ayuda a las familias en la crianza y el cuidado de sus hijos. En 1997-98 el Ministerio de Servicios Sociales prestó apoyo a diversas actividades provinciales y comunitarias de educación parental en toda Saskatchewan.

833. La Red Provincial de Educación Parental es una organización de personas, organismos y ministerios interesados en promover los valores en la conducta de los padres, las actitudes positivas respecto de la educación parental y los conocimientos y aptitudes de las personas que atienden a niños.

834. El Servicio de Educación Parental de Saskatchewan, un proyecto de los Servicios a la Familia de Saskatchewan, suministra información, apoyo y asesoramiento en materia de educación parental a miembros y organizaciones de la comunidad. El proyecto está financiado conjuntamente por los Ministerios de Servicios Sociales y de Salud.

835. La "Guía de Educación Parental de Saskatchewan" se ha distribuido en toda la provincia. Suministra informaciones sobre los lugares en que las familias pueden obtener programas de educación parental, los tipos de programas con que se cuenta y los lugares en que se encuentran recursos en la materia. El proyecto también apoya la realización de actividades de educación parental comunitarias mediante seminarios sobre el desarrollo de aptitudes, una conferencia provincial sobre la educación parental y la distribución del Boletín de Educación Parental.

836. El programa de educación parental "Nadie es perfecto" está coordinado por el Instituto de Saskatchewan para la prevención de las discapacidades, con el apoyo del Ministerio de Servicios Sociales. El programa imparte capacitación y apoya a los padres jóvenes de niños menores de cinco años que viven solos y están en situación de aislamiento social, cultural o geográfico y disponen de bajos ingresos. En 1997-98 se impartió capacitación a un total de 60 personas para presentar el programa en comunidades de toda la provincia.

837. El Programa de Progenitores Adolescentes y Jóvenes es un programa voluntario dirigido a los progenitores jóvenes. Está a cargo de trabajadores sociales que actúan en oficinas regionales y de organismos no gubernamentales. Abarca cuatro elementos: asesoramiento sobre el embarazo, apoyo a los padres, aptitudes prácticas, y asesoramiento y apoyo en materia de educación.

838. El programa de guarderías autorizadas ofrece sus servicios a los niños que necesitan atención mientras sus padres trabajan o estudian, así como a las familias y los niños con necesidades especiales. Desde 1992-93 se han gastado más de cuatro millones de dólares para aumentar el número de guarderías autorizadas a disposición de los progenitores que trabajan, hacer más asequible la atención que prestan, mejorar sus condiciones y la remuneración de su personal y ensayar nuevos modelos de atención para atender mejor las necesidades derivadas de regímenes de trabajo no tradicionales.

839. En 1998-99, el Ministerio de Salud aporta dos millones de dólares a través del Programa de Prestaciones de Salud Familiares para ayudar a las familias que dependen de la asistencia social a trabajar sin perder las prestaciones que perciben por sus hijos (que incluyen servicios odontológicos, anteojos, equipos y aparatos médicos, medicamentos y servicio de ambulancias) y para ayudar a las familias trabajadoras de bajos ingresos a fin de que no tengan que recurrir a la asistencia social para cubrir las necesidades de salud de sus hijos.

#### **Artículo 20: El Estado y los hogares de guarda**

840. Saskatchewan cuenta con un sistema de hogares de guarda plenamente desarrollado. Las familias que toman menores a su cargo son examinadas antes de su aprobación mediante cuestionarios, entrevistas, controles de referencias y capacitación. Después de su aprobación deben completar una capacitación complementaria. Los hogares de guarda son examinados anualmente por el Ministerio.

841. Se procura la mayor adaptación posible entre el menor y la familia que se hace cargo de él. La mayoría de las colocaciones en hogares de guarda se efectúa por períodos breves hasta que el menor pueda volver a su familia en condiciones de seguridad. En algunos casos, cuando se

determina que la familia no estará en condiciones de asegurar los cuidados necesarios, el menor puede convertirse en pupilo permanente o por largo plazo. Cuando no es posible o no conviene la adopción, esos menores pueden permanecer con la familia de guarda hasta que alcanzan la edad de la vida independiente. Los vínculos con la familia natural del niño y su comunidad cultural se mantienen en la medida conveniente, y en algunos casos el niño puede ser colocado con la familia ampliada y apoyado dentro de ella.

842. Las familias que toman menores bajo su guarda reciben un pago mensual para atender las necesidades básicas del menor, incluidos la alimentación, el vestido, la educación, las actividades recreativas y otras necesidades básicas. Además, se otorgan recursos a la familia de guarda, o al menor, para cubrir cualquier necesidad especial de éste.

### **Artículo 21: Adopción**

843. La Ley sobre la Adopción garantiza salvaguardias y normas para la adopción de menores. En abril de 1997 Saskatchewan ratificó el Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. En la misma fecha entró en vigor la Ley sobre el Convenio sobre la Adopción Internacional (Convenio de La Haya). La adopción está reconocida como un medio sustitutivo para dar una familia permanente a un menor después de haberse agotado todas las medidas convenientes para asegurar, si es posible, que pueda permanecer en su familia de origen o su familia ampliada o recibir cuidados convenientes en su país de origen. La política y la práctica se orientan por el interés superior del niño y el reconocimiento y el respeto de todas las partes que intervienen en la adopción. En los casos de adopción internacional se realizan todos los esfuerzos posibles para acatar y promover las normas y principios del Convenio, independientemente de que el otro país sea o no parte en él.

844. El Ministerio de Servicios Sociales ha celebrado acuerdos bilaterales con un organismo de adopción autorizado de Rumania para facilitar las adopciones en ese país. Este Memorando de Entendimiento garantiza la aplicación de los procedimientos establecidos en el Convenio de la Haya en todas las adopciones que el acuerdo facilita.

### **Artículo 23: Los niños impedidos**

845. La División de Vida Comunitaria del Ministerio de Servicios Sociales suministra apoyo a las personas de cualquier edad que padecen discapacidades intelectuales. Los servicios se organizan en torno de la unidad familiar y de su papel central en la satisfacción y el apoyo de las necesidades de los niños. La División presta asistencia a las familias para evaluar las necesidades de apoyo de sus hijos y coordinando los contactos con los proveedores de servicios respectivos. También proporciona a las familias un apoyo económico que les permite un descanso de 60 días por año por cada hijo. Las familias con niños que tienen necesidades de apoyo más importantes pueden obtener servicios especializados que se prestan a menudo en asociación con programas de salud y educación.

846. La División también colabora en el suministro de apoyos fuera del hogar. En esas situaciones, el primer objetivo prioritario es que el niño resida en un entorno familiar en que la familia de origen conserve la mayor participación posible, siempre que pueda y esté dispuesta a hacerlo. Si

las necesidades del niño determinan la necesidad de una atención médica especializada, se procura recurrir a programas de internación basados en la comunidad estimulando al mismo tiempo el mantenimiento de una firme vinculación con la familia.

847. La División de Vida Comunitaria promueve la intervención rápida otorgando subsidios a 16 programas de intervención en la primera infancia que funcionan sin fines de lucro en toda la provincia. Estos programas atienden las necesidades de desarrollo de los niños que tienen dificultades al respecto suministrando apoyo en el hogar y capacitación a los padres.

848. La División colabora con diversas organizaciones que se ocupan de las necesidades de formación y apoyo y los problemas de derechos humanos de las personas que tienen dificultades intelectuales. Entre esas organizaciones figuran la Asociación Nacional de Doble Diagnóstico, el Instituto Roeher de Toronto y las Asociaciones de Vida Comunitaria de Saskatchewan y del Canadá.

849. Las juntas escolares deben ofrecer programas de educación especial a los alumnos con discapacidades, y servicios gratuitos a esos alumnos o a sus padres o tutores. En consonancia con la filosofía que procura que los alumnos con discapacidades actúen en aulas comunes en la mayor medida posible, las divisiones escolares suministran diversos programas y servicios para los alumnos según sus necesidades individuales. El Gobierno presta asistencia a las juntas escolares cubriendo los gastos adicionales de educación de los alumnos discapacitados a través de recursos condicionales destinados específicamente a atender los objetivos del acceso a los programas comunes y especiales.

#### **Artículo 24: Salud**

850. El Ministerio de Salud financia proyectos especializados para atender las necesidades de los niños: una financiación anual básica para los distritos sanitarios, que asigna recursos a servicios como los las clínicas de inmunización; apoyo a organismos independientes como el Instituto para la Prevención de las Discapacidades de Saskatchewan; el pago de servicios médicos prestados a los niños y sus padres; y el pago de los gastos farmacéuticos de la atención de los niños.

851. El Ministerio de Salud financia y presta otras formas de asistencia a varios programas promovidos por el Plan de Acción para la Infancia, entre los que figuran el Programa de Subsidios para la Prevención y el Apoyo, el Programa de Prestaciones para la Salud de la Familia, el Programa de Desarrollo de las Primeras Aptitudes, el Programa de Apoyo para el Éxito de las Madres, la Estrategia Sobre el Síndrome del Alcohol en los Fetos, el Programa de Inmunización contra la Hepatitis A, la Iniciativa Coordinada de Atención del Comportamiento, el Proyecto Provincial de Educación Parental, el Programa Ampliado de Inmunización contra el Sarampión, el Proyecto Piloto de Servicios para el Tratamiento de Adolescentes Infractores, las Iniciativas de Mejora de la Salud, servicios integrados y prestados en relación con las escuelas a los niños que corren peligro de fracaso escolar o en la vida adulta, proyectos sobre centros de bienestar juvenil, e iniciativas basadas en la comunidad para la educación y la prevención de los juegos de azar entre los jóvenes.

852. En 1997-98, el Ministerio de Salud prestó asistencia al Instituto para la Prevención de las Discapacidades de Saskatchewan en la producción y distribución de "Cuestiones Fundamentales de la Salud de los Niños de Saskatchewan", un informe en dos partes sobre los problemas de la salud del niño: la primera parte desde el nacimiento hasta los 9 años de edad, y la segunda desde los 10 hasta los 19 años. Estos documentos suministran valiosa información a las comunidades de las Primeras Naciones, los mestizos y los no aborígenes para evitar las hospitalizaciones y las muertes y promover la salud y el bienestar de los niños de Saskatchewan.

853. Se presta educación sanitaria en las escuelas de Saskatchewan a los alumnos desde el jardín de infancia hasta el grado 12, con el objetivo de que los alumnos adquieran y evalúen informaciones relacionadas con la salud, adopten y apliquen decisiones que mejoren su propio bienestar físico, mental y social, así como el de los demás niños, sus familias y sus comunidades. También se prestan servicios como los de inmunización, prevención, evaluación, atención de emergencia y asesoramiento.

854. El Ministerio de Medio Ambiente y Gestión de los Recursos Naturales de la provincia tiene a su cargo la vigilancia de todos los sistemas urbanos de tratamiento de agua, y de todos los sistemas privados que exceden de determinado volumen. También se analizan muestras de agua de numerosas zonas destinadas a la natación, como las playas públicas. Si los resultados señalan la existencia de un problema sanitario, se notifica al Ministerio de Salud y a las autoridades locales competentes. Del mismo modo, se vigila permanentemente la calidad del aire en las dos principales ciudades. Las empresas fiscalizan y presentan informes sobre su funcionamiento y las posibles consecuencias para el medio ambiente. También se fiscalizan los efectos de los vertimientos peligrosos en el agua, el aire y el suelo. Se aplican normas nacionales como guía para las evaluaciones provinciales de la calidad del aire y del agua. Las normas toman en consideración la salud de las personas y de otros elementos del ecosistema.

#### **Artículo 26: Asistencia social**

855. Saskatchewan ha asumido un papel de vanguardia en el desarrollo de un programa del servicio de prestación nacional para los niños destinado a reducir la pobreza infantil y alentar la incorporación de los padres en el mercado de trabajo. Se han reestructurado los programas de seguridad de los ingresos para reducir los obstáculos que traban la salida del régimen de asistencia y acentuar los incentivos para que los progenitores de bajos ingresos trabajen. A través de la iniciativa denominada "La Inversión en las familias: creación de independencia", el Gobierno suministra oportunidades y ayuda a las familias vulnerables para que puedan conservar su independencia o salir del régimen de asistencia social.

856. En 1998 se iniciaron tres nuevos programas basados en los ya existentes. La prestación para los niños de Saskatchewan suministra una suma mensual para ayudar a las familias de más bajos ingresos sufragando el costo de la crianza de sus hijos. El Suplemento Salarial de Saskatchewan es un pago mensual que complementa los ingresos que ganan los progenitores de bajos ingresos mediante salarios, trabajo independiente y pensiones alimenticias en los gastos que el trabajo origina en relación con los hijos. Las Prestaciones de Salud de la Familia se proporcionan a

las familias de más bajos ingresos a fin de que no caigan en el régimen de asistencia social debido a las necesidades de salud de sus hijos.

857. Saskatchewan ha puesto en práctica modificaciones de sus programas de asistencia económica a los estudiantes, respondiendo a la iniciativa de la prestación nacional para los niños. Tanto el programa de préstamos para estudiantes como la prestación provincial para la formación han ajustado sus políticas y procedimientos para atender a los estudiantes que, por cualquier motivo, pudieran no recibir un nivel adecuado de prestaciones para los hijos.

#### **Artículo 27: Nivel de vida**

858. El Programa de Nutrición y Desarrollo del Niño responde al problema del hambre y la pobreza de los niños en la provincia. El programa hace hincapié en un criterio preventivo alentando a las comunidades a buscar soluciones locales para los problemas locales.

En 1997-98, la financiación del Programa de Nutrición y Desarrollo del Niño prestó apoyo a 49 organismos y divisiones escolares de toda la provincia, incluyendo 25 nuevos programas. Su presupuesto aumentó a 1,2 millones de dólares a partir de 1997-98. Se suministró también una partida excepcional de 500.000 dólares para apoyar proyectos de promoción de la autosuficiencia como parte del conjunto de medidas de transición a la prestación nacional para los niños. Entre los proyectos figuran programas de alimentación infantil, proyectos de nutrición de la comunidad, proyectos de apoyo a la juventud y la familia y proyectos sobre autosuficiencia.

859. En 1994-95 se suministraron 250.000 dólares al servicio de asistencia jurídica para ayudar a las personas de bajos ingresos en cuestiones de derecho de familia, incluida la obtención de pensiones alimenticias. El total fue incrementado en 1997 a 500.000 dólares por año. En Saskatchewan, más de la mitad de las familias monoparentales tienen derechos a prestaciones de seguro social en algún momento del año. No alcanza al 25% el número de los progenitores sin pareja en régimen de asistencia social que perciben pensiones alimenticias. El Suplemento Salarial de Saskatchewan les proporciona un incentivo económico para que obtengan una pensión alimenticia a fin de atender mejor las necesidades de sus hijos.

#### **Artículos 28 y 29: Educación**

860. El Código de Derechos Humanos de Saskatchewan estipula que todas las personas gozan del derecho a la educación en cualquier escuela, colegio superior, universidad u otro centro de estudios, sin discriminación por motivos de raza, credo, religión, color, sexo, orientación sexual, condición familiar, estado civil, discapacidad, edad, nacionalidad, ascendencia familiar, lugar de origen o recepción de asistencia pública.

861. El desarrollo pleno de la capacidad de los niños es el objetivo del Plan de Estudios Básicos de Saskatchewan. Además de las materias concretas, un elemento importante del Plan Básico es el "Aprendizaje Esencial Común", que hace hincapié en aptitudes, valores y actitudes de carácter general en todas las esferas de actividad. El Aprendizaje Esencial Común comprende conocimientos sobre la comunicación, aritmética elemental, tecnología, aprendizaje independiente, valores y aptitudes personales y sociales, y reflexión crítica y creativa.

862. Se está desarrollando una renovación de los planes de estudios en materia de Técnicas Prácticas y Aplicadas, a fin de asegurar que la educación básica con que cuentan todos los alumnos de Saskatchewan comprenda oportunidades de aprendizaje práctico y aplicado.

863. En todas las escuelas de Saskatchewan se ofrece información y asesoramiento de orientación sobre las actividades laborales. Regularmente se distribuyen a las escuelas secundarias los materiales producidos por diversas organizaciones. Además, las escuelas y las divisiones escolares disponen de un sistema informatizado elaborado para su empleo en el asesoramiento a los estudiantes.

864. La enseñanza superior y profesional se está desarrollando en Saskatchewan para responder a las nuevas necesidades de aptitudes que imponen los empleadores y a la tendencia de los empleos a requerir estudios superiores, calificación especializada y conocimientos. Se está aplicando una nueva estrategia de capacitación que ofrece a la población de Saskatchewan oportunidades de capacitación de alta calidad para responder a sus necesidades y las del mercado de trabajo. El sistema de aprendizaje se está revisando y reorganizando. La provincia desarrolla un método integrado y coordinado para prestar servicios de colocación a fin de ayudar a los interesados a vincularse, o volver a vincularse, con el mercado de trabajo.

865. Los Gobiernos, las instituciones de capacitación, las empresas y la comunidad colaboran para coordinar mejor los servicios de formación y colocación a fin de que la juventud tenga acceso a la enseñanza y la formación que necesita para el trabajo. Además, se cuenta con nuevas iniciativas de formación y colocación para los jóvenes que encuentran obstáculos importantes de capacitación y empleo, entre ellos los jóvenes aborígenes, para ayudarles a desarrollar las aptitudes que necesitan para incorporarse en el trabajo.

866. El Subsidio Provincial de Capacitación, además de donaciones, becas y préstamos, suministra ayuda financiera a los estudiantes que tropiezan con obstáculos en el acceso a los servicios de enseñanza superior y al mercado de trabajo.

867. Saskatchewan ha puesto en práctica un programa piloto de "Futuros para los Jóvenes", destinado a prestar servicios profesionales, de empleo y de formación a los jóvenes que dependen de la asistencia social a fin de que puedan desarrollar las aptitudes necesarias para obtener empleo. Se están desarrollando posibilidades de ampliación de este programa.

868. El Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes atiende problemas de trabajo, enseñanza y situación económica de la juventud. Se encuentra ahora en funcionamiento un servicio telefónico gratuito y permanente de información profesional.

869. Saskatchewan está poniendo en práctica su Estrategia para la Formación y el Acuerdo sobre el Desarrollo del Mercado de Trabajo entre el Canadá y Saskatchewan. Ambos asignan gran prioridad a que el público disponga fácilmente de servicios de información oportunos y útiles en materia profesional y de empleo.

870. Se están aplicando iniciativas destinadas a que los estudiantes permanezcan en las escuelas, a nivel provincial y en colaboración con el gobierno federal y con otras iniciativas. El Ministerio de

Educación reconoce que los niños que no concurren a las escuelas tienen a menudo un complejo conjunto de necesidades y problemas, y se esfuerza activamente, juntos con otros organismos gubernamentales y organizaciones comunitarias, para atender esos problemas. El Programa de Escuelas Comunitarias y el Programa de Desarrollo de la Educación para Indios y Mestizos apoyan a las divisiones escolares con el fin de mejorar los índices de permanencia en las escuelas y de terminación de los estudios de los alumnos aborígenes y septentrionales.

871. La Ley de Educación obliga a las divisiones escolares a desarrollar políticas en materia de disciplina dentro de sus escuelas. Éstas enseñan a los alumnos a respetarse a sí mismos y a los demás, fortaleciendo las iniciativas que fomentan el comportamiento no violento. Aunque la ley no prohíbe los castigos corporales, se alienta a las divisiones escolares a que eliminen o reduzcan al mínimo su aplicación. Muchas de ellas ya han suspendido los castigos corporales en sus políticas y prácticas en materia de disciplina de los estudiantes.

872. Con el fin de promover y alentar la cooperación nacional e internacional destinada a facilitar el acceso a los conocimientos, el Programa de Estudios Básicos de Saskatchewan ha sido presentado en la Internet. Este servicio facilita el acceso de los docentes y estudiantes de todo el mundo a planes de estudios de alta calidad.

873. El Programa de Escuelas de la Comunidad financia 26 escuelas de centros urbanos de toda la provincia y hace hincapié en un enfoque global e integrado respecto de la educación de los niños en situación de riesgo. Se procura un programa de aprendizaje con utilidad práctica, la participación de los padres y la comunidad, la integración de los servicios de apoyo y el desarrollo comunitario. Se ha creado en las escuelas comunitarias un programa para niños de tres y cuatro años de edad destinado a acentuar la prevención y la intervención rápida. Las investigaciones y la experiencia demuestran que la intervención en los primeros años de la vida puede proporcionar bases sólidas que reducen la probabilidad de que surjan posteriormente problemas en la educación.

874. El Programa de Escuelas Comunitarias del Norte se encuentra en su etapa de desarrollo. Forman parte de él los programas para niños de tres y cuatro años de edad. Las escuelas participan como núcleos de desarrollo de un programa de aprendizaje que afirma los valores culturales, fomenta la participación de las familias y la comunidad, integra los servicios y desarrolla las comunidades.

875. El Ministerio de Educación cuenta actualmente con diversas iniciativas para atender las necesidades de los estudiantes indios y mestizos y mejorar sus éxitos como estudiantes. Entre ellas figuran los programas de formación docente para aborígenes, una importante revisión de los programas de estudios para incorporar en ellos materiales indios y mestizos, la formación durante el empleo para ayudar al personal docente en la enseñanza en materia de estudios aborígenes, el Programa de Escuelas Comunitarias y el programa de intervención precoz previo a los jardines de infancia, así como el Programa de Desarrollo de la Educación para Indios y Mestizos, que financia soluciones desarrolladas localmente y en colaboración para ayudar a los estudiantes en su aprendizaje.

876. Saskatchewan colabora con las autoridades federales, de las Primeras Naciones y los mestizos para desarrollar y coordinar iniciativas concretas destinadas a los jóvenes aborígenes dentro del Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes, la Estrategia Aborígen Urbana y el Acuerdo Bilateral sobre Programación para los Jóvenes. La provincia colabora también con las instituciones de enseñanza superior de las Primeras Naciones y los mestizos para fortalecer y apoyar su función en la educación y capacitación de los estudiantes, sobre todo los jóvenes.

877. Los Servicios Integrados Vinculados con las Escuelas son una importante iniciativa destinada a atender el número cada vez mayor de niños que llegan a la escuela con complejos problemas sociales, emocionales, de salud y de desarrollo que les hacen difícil alcanzar buenos resultados escolares y en la vida adulta. Aplican un criterio integrado e interinstitucional que reúne a las escuelas, las familias, los organismos de servicios humanos y las comunidades para mejorar e integrar los servicios que se prestan a los niños en edad escolar, los jóvenes y sus familias.

878. Saskatchewan adopta un criterio de colaboración y basado en la comunidad respecto de la equidad de la enseñanza, destinado a asegurar que todas las personas tengan oportunidades y beneficios equitativos en nuestro sistema de educación. Desde 1994 ha estado en funcionamiento el Foro sobre Equidad en la Educación, órgano provincial de coordinación de los participantes en el proceso educativo, con el fin de desarrollar un marco de política común sobre la equidad en la enseñanza. Hasta el final de marzo de 1998 había 18 planes de equidad en la enseñanza de grado K-12, aprobados y fiscalizados por la Comisión de Derechos Humanos de Saskatchewan.

879. Hasta el momento, los planes de equidad en la enseñanza del grado K-12 se han destinado a atender exclusivamente las necesidades de los estudiantes aborígenes. En su examen de 1997 sobre los planes de equidad en la enseñanza, la Comisión instó a las divisiones escolares que tuvieran planes aprobados a apoyarse en los logros ya alcanzados ampliando sus programas de equidad a fin de incluir a todos los niños.

880. El Ministerio de Medio Ambiente y Gestión de Recursos Naturales suministra materiales educativos sobre temas relacionados con el ecosistema, como los peces, las aves, la flora y la fauna silvestres y los bosques. "La fauna junto a tu puerta" y "La ayuda al medio ambiente" son materiales que se distribuyen entre maestros y profesores y bibliotecas escolares, a su solicitud. Se efectúan exposiciones para grupos escolares y juveniles sobre la fauna, el hábitat y los bosques. La mascota "Clean Cat" viaja a las escuelas para informar a alumnos y maestros sobre la importancia de las "cuatro eres" (reducir, reutilizar, reciclar y recuperar).

### **Artículo 31: Recreación y esparcimiento**

881. Las utilidades netas de la venta de billetes de lotería por la *Western Canada Lottery Corporation* se transfieren a un fondo fiduciario que distribuye esas sumas entre organizaciones deportivas, culturales y recreativas. El fondo fiduciario tiene por objeto proporcionar oportunidades para programas equitativos y asequibles, sobre todo en favor de los niños, los adolescentes y las

familias en situación vulnerable, los aborígenes, los residentes de Saskatchewan septentrional, las personas de edad, las mujeres y las personas discapacitadas.

882. En la medida en que lo permite los ingresos, Sask Sport Inc., el Ministerio de Cultura de Saskatchewan y la Asociación de Parques y Recreación de Saskatchewan se esfuerzan por atender objetivos prioritarios entre los cuales figuran el desarrollo de centros juveniles comunitarios y la promoción de los programas escolares comunitarios para el Norte, la ampliación de la financiación destinada al multiculturalismo y el desarrollo de equipos y el entrenamiento para las competencias de los Juegos del Canadá, que se llevarán a cabo en Saskatchewan en 2005.

883. El sistema de parques de Saskatchewan cuenta con 34 parques provinciales, que incluyen cuatro parques de fauna, 10 parques de recreación, 11 de entorno natural y nueve parques históricos, además de 137 lugares de esparcimientos, ocho lugares históricos y 23 zonas protegidas. Los billetes de entrada en los parques y los derechos de ingreso en las zonas para campamentos se mantienen en un nivel razonable lo más bajo posible. Los grupos estudiantiles y juveniles, las familias y los individuos participan en los programas de los parques y utilizan caminos rurales con orientación interpretativa, giras en vehículos y exposiciones de interpretación. Los programas desarrollados en el entorno natural y los parques de recreación abarcan desde exposiciones sobre la seguridad del agua y paseos guiados hasta espectáculos vespertinos junto a la hoguera de un campamento. También se ofrecen programas culturales educativos en algunos parques, en algunos casos con organizaciones aborígenes con el fin de fomentar la conciencia cultural.

#### **Artículo 34: Protección contra la explotación sexual**

884. Los Ministerios de Servicios Sociales y de Justicia dirigen una estrategia destinada a resolver el problema de los niños y adolescentes involucrados en la prostitución. Forma parte de esa estrategia el empeño de trabajar con las comunidades que determinan sus necesidades al abordar este complejo problema.

885. La estrategia comprende los 5 puntos siguientes: una campaña de información pública con el mensaje de que la prostitución infantil es un abuso del niño; una política de aplicación rigurosa de la ley encaminada contra quienes explotan sexualmente a los niños; servicios de extensión especialmente dirigidos, por conducto de organismos comunitarios, a identificar y atender a los niños involucrados en la prostitución; la creación de un sistema de vigilancia y fiscalización para impulsar la detención y el enjuiciamiento de los infractores y facilitar la prestación de servicios a las víctimas en Saskatchewan y en todo el país; y un examen de las leyes federales y provinciales en vigor a fin de asegurar que presten ayuda y no creen obstáculos inconvenientes al éxito del enjuiciamiento de quienes explotan sexualmente a niños ni a la prestación de servicios a los niños y adolescentes involucrados en la prostitución. Se han destinado recursos económicos al apoyo de iniciativas impulsadas por las comunidades a medida que van desarrollándose.

### **Artículos 37 y 40: Menores infractores de la ley**

886. Los menores infractores de la ley en régimen de reclusión abierta pueden quedar colocados en el programa de hogares de la comunidad, situados en toda la provincia, y que aportan servicios de atención y custodia a adolescentes que de otro modo quedarían en centro de reclusión. Este programa permite a los adolescentes quedarse más cerca de sus casas, gozar de acceso a servicios y a escuelas basados en la comunidad y beneficiarse de las relaciones y las actividades de un clima familiar sano. Este programa está siendo objeto de revisión para asegurar la adecuada colocación de los adolescentes y la seguridad de la comunidad.

887. El Centro Paul Dojack para la Juventud brinda un programa de tratamiento especializado para delincuentes sexuales a los jóvenes condenados a reclusión en régimen cerrado. Se han añadido al Centro los servicios de un psicólogo. Otros servicios provinciales disponen de psicólogos a través del personal de los centros de salud de distrito. Se procura que los adolescentes reclusos dispongan, después de su liberación, de servicios de apoyo a través de los distritos de salud de su comunidad. Cuando se condena a reclusión a un adolescente, en el plan individual respectivo se incorpora el empleo de servicios de salud basados en la comunidad.

888. Saskatchewan ha hecho hincapié en los métodos para imponer la responsabilidad de los adolescentes infractores por medios que reduzcan el empleo de la reclusión. Se ha procurado introducir programas de bienestar de los menores a los que puedan recurrir los que han cometido infracciones, como el Programa de Servicios de Apoyo a los jóvenes de 16 y 17 años de edad y la Estrategia Interministerial sobre la Prostitución de Menores.

889. Como parte de los programas destinados a los menores infractores, el Ministerio de Servicios Sociales presta servicios comunitarios como los de medidas sustitutivas, los servicios previos a la sentencia, los servicios judiciales de liberación provisional, la liberación condicional, los servicios comunitarios intensivos, los servicios de supervisión y apoyo intensivos, y los programas diurnos. Se ha hecho hincapié en la imposición de medidas sustitutivas de la reclusión por los organismos de las Primeras Naciones y los mestizos. Se encuentran en desarrollo planes destinados a crear y apoyar Comités de Justicia Comunitarios.

890. En los casos en que el alcohol o las drogas han constituido un factor importante en la comisión de un delito por un adolescente condenado, se ofrece una evaluación de dependencia respecto del alcohol o las drogas. En los establecimientos de reclusión se prestan servicios a cargo de personal comunitario para la atención de las adicciones.

891. Los funcionarios encargados de los establecimientos de reclusión prosiguen sus consultas con las comunidades de las Primeras Naciones y los mestizos para desarrollar y aplicar programas sensibles a los aspectos culturales, además de los que actualmente se prestan a los menores infractores. En agosto de 1997 se aplicó un proceso de elaboración de normas para el Programa sobre Menores Infractores, acerca de los establecimientos de reclusión. Las normas deben estar en conformidad con las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.

892. Los adolescentes están protegidos por medidas que disponen la utilización limitada y vigilada de las restricciones físicas y el aislamiento y por técnicas de vigilancia del comportamiento que están en conformidad con el Modelo de Reclusión de Menores de Saskatchewan. Con arreglo a este último, se asegura que los menores sean tratados con humanidad y dignidad, en formas que tomen en consideración las necesidades de las personas de su edad, mediante mejores prácticas en materia de trato individual y la contratación de personal dotado de conocimientos sobre las necesidades de desarrollo y rehabilitación de los menores. Los menores se mantienen separados de los adultos y se asegura su comunicación con su familia. La política que se aplica es vigilada por la Defensora del Niño, asistentes sociales para menores y un nuevo proceso de autoevaluación.

893. A fin de asegurar que los adolescentes tengan acceso sin demora a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, los funcionarios del Programa sobre Menores Infractores les informan de sus derechos, les ayudan a realizar los contactos en plazos razonables y exhiben informaciones para los menores infractores sobre los servicios de asistencia jurídica y de la Defensoría del Niño.

#### **Artículo 42: Difusión**

894. Desde su creación en 1994, la Defensoría del Niño ha publicado folletos en que se resumen los derechos del niño según figuran proclamados en la Convención, y ha distribuido ejemplares de la propia Convención entre el público. Además, la Defensora del Niño y su personal realizan charlas, por término medio, con 70 grupos comunitarios cada año. Los derechos del niño forman parte esencial de esas exposiciones.

#### **MANITOBA**

895. El presente informe tiene por objeto actualizar hasta septiembre de 1999 las informaciones presentadas por Manitoba en su primer informe.

#### **Medidas generales de aplicación**

896. El Gobierno de Manitoba prosigue su empeño en toda la provincia a favor del niño, el adolescente y su familia. En conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños y adolescentes de Manitoba tienen prioridad en la asignación de los recursos que necesitan para desarrollarse como adultos sanos y productivos. El Gobierno, como parte de su empeño, ha impartido a la Secretaría de la Infancia y la Juventud de Manitoba el mandato de coordinar la ejecución de la estrategia "*CHILDRENFIRST*" ("Los niños primero"). La Secretaría trabaja en todos los sectores del Gobierno en la coordinación de los servicios y facilita la modificación del actual sistema de su prestación.

897. Este plan tiene cuatro orientaciones principales:

- asegurar un buen comienzo concentrando la atención en los primeros años de la vida del niño;

- fortalecer las familias y las comunidades;
- reconocer y respetar la cultura aborígen;
- reducir los obstáculos que traban la prestación a los niños y adolescentes de servicios coordinados y basados en los resultados.

898. La Secretaría de la Infancia y la Juventud desarrolla mecanismos de colaboración entre el Gobierno, las organizaciones no gubernamentales, organismos, comunidades y entidades del sector privado. Entre sus iniciativas actuales figuran las que siguen.

- "*Babyfirst*" ("Los bebés primero"), que atiende las necesidades de las familias y los niños en situación de riesgo (desde la concepción hasta la edad de tres años) mediante visitadores domiciliarios que promueven una función parental positiva mediante la prevención del maltrato y el descuido de los niños. Este programa se basa en el similar llevado a cabo con gran éxito en Hawái, y se ejecuta en toda la provincia por las administraciones regionales de salud.
- "*Early Start*" ("Comienzo Precoz"), que se dedica a la intervención rápida con niños de entre dos y cinco años de edad para mejorar su preparación para la escuela y reducir la necesidad futura de servicios de educación, sociales y de salud onerosos. Sigue los modelos de prácticas óptimas de los programas *Perry Preschool* y *Head Start*, y se ejecuta a través de guarderías.
- Estrategia sobre el Síndrome del Alcohol en los Fetos, que incluye iniciativas de corto y más largo plazo destinadas a reducir el número de niños que nacen afectados por el síndrome y el efecto del alcohol en los fetos y ayudar a quienes prestan cuidados y servicios a los niños y adolescentes que lo padecen. Se ha formado una asociación con otras provincias de las llanuras y los territorios septentrionales para unir esfuerzos respecto de esta cuestión.

899. La Secretaría de la Infancia y la Juventud evalúa todas sus iniciativas en el contexto de cuatro objetivos interdependientes: el desarrollo sano de la infancia, la seguridad de los vínculos y la identidad, la aptitud para el aprendizaje durante toda la vida, y el compromiso social y la competencia. Estos objetivos están en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, y son fundamentales para forjar la capacidad y la solidez en la infancia, la juventud, las familias y las comunidades.

900. Además, la Defensoría del Niño, creada en 1992, ha sido considerablemente modificada y promovida. El 17 de febrero de 1999 pasó a constituir una oficina independiente de la Asamblea Legislativa de Manitoba. Con ese carácter goza ahora de independencia respecto del poder ejecutivo. Aunque sigue rigiéndose por el mandato de la Ley sobre Servicios a la Infancia y la

Familia, también desempeña responsabilidades en virtud de la nueva Ley sobre las Adopciones de la provincia. La Defensora del Niño cumple las siguientes funciones:

1. Asesorar al Ministro (de Servicios Familiares y Vivienda) en las cuestiones relacionadas con el bienestar y el interés de los niños que reciben, o tienen derecho a recibir, servicios con arreglo a ambas leyes, y sobre los servicios que se prestan conforme a ellas.
2. En los casos de denuncia, actuar como defensora que representa, salvo judicialmente, los derechos, intereses y puntos de vista de los menores que reciben, o tienen derecho a recibir, servicios conforme a la Ley sobre Servicios a la Infancia y la Familia y la Ley sobre las Adopciones.
3. Recibir, examinar e investigar denuncias de menores o hechas en su nombre acerca de los servicios que han recibido o en relación con los servicios prestados con arreglo a ambas Leyes.
4. Presentar informes sobre los temas investigados y formular recomendaciones para atender las necesidades de los menores según lo estime conveniente.
5. Recibir asuntos transmitidos por el Ministro o por la Comisión Permanente de la Asamblea sobre Prerrogativas y Elecciones para examinar, investigar e informar sobre cuestiones relacionadas con el bienestar y los intereses de los menores que reciben, o tienen derecho a recibir, servicios en virtud de la Ley sobre Servicios a la Infancia y la Familia, o en relación con los servicios prestados conforme a dicha Ley, e informar en la forma que estime conveniente, conforme a las instrucciones especiales que haya impartido la autoridad de origen.
6. Preparar y presentar el informe anual al Presidente de la Asamblea acerca de los resultados y las responsabilidades y el ejercicio de las facultades de la Defensoría del Niño.
7. La Defensoría del Niño tiene el mandato de prestar servicios a los niños (hasta los 18 años) en toda la provincia.
8. Aunque no las estipule expresamente la norma legal, existen otras actividades implícitas de la Defensoría. Comprenden la promoción social de los menores comunicando informaciones sobre el funcionamiento del sistema; el apoyo y el otorgamiento de medios a los menores a fin de que se expresen por sí mismos; la educación de los menores y otras personas acerca de los derechos de los menores con arreglo a las leyes pertinentes de Manitoba y la Convención sobre los Derechos del Niño de la Naciones Unidas; impulsar la promoción natural en favor del niño, su familia y las comunidades; examinar y evaluar los efectos reales y potenciales de las normas legales y administrativas en vigor o proyectadas; suministrar información y servicios de consulta en cuestiones no comprendidas en su mandato; desarrollar formas eficaces de asociación con organismos y organizaciones infantiles, juveniles y de sus familias y de las comunidades.

9. En mayo de 1999, la Asamblea Legislativa complementó los recursos destinados a ampliar la Defensoría del Niño. Comprende ahora a la Defensora del Niño de la provincia, cuatro Defensores y dos funcionarios de apoyo.

### **Principios generales**

#### **Artículo 2: No discriminación**

901. La Oficina de Educación y Capacitación de Manitoba intensificó sus esfuerzos para tratar los problemas de discriminación en el sistema de enseñanza y en los programas escolares comprometiéndose en 1999 a desarrollar un programa de estudios que combata directamente el racismo y la discriminación. En el documento respectivo, titulado "*A Foundation for Excellence*" ("Cimientos para la Excelencia"), de 1995, asumió el compromiso de que todos los nuevos planes de estudios elaborados o aprobados por la Oficina de Educación y Formación de Manitoba deberán desarrollarse con una perspectiva antirracista y de lucha contra la parcialidad y con equidad de género. Del mismo modo, los exámenes de los materiales pedagógicos destinados a los planes de estudio asegurarán que estén libres de parcialidad y de estereotipos.

902. Se presta apoyo a las escuelas en sus esfuerzos para poner en práctica la política antirracista y contraria a la parcialidad mediante un especialista en educación multicultural que colaborará con las divisiones escolares y los equipos de las escuelas en el desarrollo de estrategias eficaces para planificar y aplicar la educación contra el racismo y la parcialidad.

#### **Artículo 3, 6, 9 y 12: El interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el respeto de las opiniones del niño**

903. El interés superior del niño es el principio rector respecto de la determinación de la guarda y el acceso a los niños con arreglo a la Ley de Pensiones Alimenticias de Manitoba.

904. Cuando así lo determina el tribunal, el Servicio de Conciliación Familiar (del Ministerio de Servicios Familiares de Manitoba) realiza informes de evaluación acerca de la guarda y el acceso a través de evaluadores familiares. Mediante estos informes, en los que se formulan recomendaciones sobre la guarda o las disposiciones sobre el acceso al menor que el evaluador considera más adecuadas al interés superior del niño, las opiniones de éste pueden expresarse al tribunal.

905. Además, el Servicio de Asistencia Jurídica de Manitoba ha convenido, al menos con carácter provisional, con la Sala de Justicia del Tribunal de la Reina en sufragar los costos de asesoramiento jurídico para intervenciones *amicus curiae* en los litigios privados sobre guarda y acceso al menor. Según la función que se desempeñe en cada caso, las opiniones del menor pueden expresarse o no al tribunal.

906. La Oficina de Asistencia Jurídica de Manitoba ha designado una Defensoría del Niño con tres abogados y un auxiliar jurídico que trabajan casi exclusivamente en materia de derecho sobre el bienestar del niño. Es ésta la oficina que actualmente destina una parte importante del tiempo de uno de sus abogados a cumplir la función de *amicus curiae* mencionada anteriormente. El número de

exposiciones de ese carácter presenta por la Oficina de Asistencia Jurídica de Manitoba ha aumentado rápidamente, y la Oficina ha propuesto la creación de una comisión intersectorial formada por abogados privados, el poder judicial, funcionarios juristas y asistentes sociales de la infancia para elaborar protocolos y normas a los efectos de estas exposiciones.

### **Derechos y libertades civiles**

#### **Artículos 12 a 14: La opinión del niño; la libertad de expresión y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión**

907. El derecho del niño a la libre expresión está consagrado en el programa de estudios de Manitoba especialmente con respecto a los cursos de Idioma Inglés. El primer objetivo general del aprendizaje en el nuevo plan (desde el jardín de infancia hasta el cuarto año del ciclo superior) es que "los alumnos escuchen, lean, escriban, capten y estudien pensamientos, ideas, sentimientos y experiencias".

908. Se han introducido modificaciones en la reglamentación sobre los ejercicios y las prácticas religiosas en las escuelas para asegurar que las escuelas públicas respeten los derechos de los alumnos en materia de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

909. Las directrices sobre la forma de tratar los temas polémicos en los planes de estudios escolares y en el aula aseguran que se expongan y estudien todos los aspectos y perspectivas de cada problema o acontecimiento.

#### **Artículo 16: Protección de la vida privada**

910. Como ya se indicó, las historias clínicas, expedientes de adopción y registros escolares son documentos confidenciales y el acceso a ellos está restringido. Las normas legales aplicables son ahora la Ley sobre la Vida Privada, la Ley sobre Libertad de Información y Protección de la Vida Privada; la Ley sobre Información Personal Sanitarias, la Ley sobre Servicios a la Infancia y la Familia, la Ley sobre la Adopción y la Ley sobre las Escuelas Públicas.

911. La Oficina de Educación y Formación de Manitoba examina periódicamente su política y sus procedimientos respecto de los registros escolares y los datos sobre los estudiantes para asegurar que estén en conformidad con las leyes que protegen el derecho de los menores a la vida privada.

#### **Artículo 17: Acceso a una información adecuada**

912. La conciliación familiar, prestada a través del Ministerio de Servicios Familiares de Manitoba, ofrece un programa gratuito para ayudar a los niños de entre 8 y 12 años a hacer frente a la separación o el divorcio.

913. El Ministerio de Justicia de Manitoba publica materiales de educación jurídica de la comunidad, que incluyen un folleto gratuito intitulado "El Derecho de Familia en Manitoba" (1999)

914. El Ministerio de Educación de Manitoba impulsa la aplicación de técnicas didácticas y la realización de experiencias de aprendizaje que sometan a los alumnos a diversos recursos. Los métodos de educación "basados en recursos" hacen hincapié en la utilización de variados instrumentos. Además, en Manitoba se asigna prioridad a la presencia y la adecuada utilización en las aulas de medios tecnológicos. Se han asignado otros recursos al sistema de enseñanza durante varios años para ayudar a las escuelas a lograr que todos los alumnos de la provincia tengan acceso adecuado a la tecnología y que la educación tecnológica sea un elemento importante en todas las materias. El apoyo abarca desde la financiación complementaria para el tendido de redes en las escuelas hasta proyectos piloto sobre enseñanza con orientación informatizada.

915. El empeño de Manitoba por el desarrollo de planes de estudio inclusivos parte del reconocimiento de que los estudiantes deben adquirir mayor conciencia y apreciación de todos los aspectos de la diversidad humana. Además de su política sobre educación multicultural (1992), Manitoba se comprometió en el documento de 1995 titulado "Cimientos para la Excelencia" a desarrollar nuevos programas de estudio con un "lente" multicultural que hace hincapié en la presentación de la diversidad humana y sus perspectivas. Así ocurre particularmente en el plan de estudios de Idioma Inglés que se están aplicando y los de Estudios Sociales que se encuentran en elaboración.

916. La Oficina de Educación y Capacitación de Manitoba reconoce la importancia del conocimiento básico de los diversos medios de difusión. Por ejemplo, el objetivo N° 2 del plan de estudios de Idioma Inglés consiste en que "los estudiantes deben escuchar, hablar, leer, escribir, captar y asimilar y responder en forma personal y crítica a los textos orales, literarios y expresados en otros medios". A través de los exámenes de los recursos pedagógicos de Manitoba, la Dependencia de Recursos Pedagógicos y la Oficina de Libros de Texto de Manitoba, se procura asegurar con diversas iniciativas, que los estudiantes y el personal docente dispongan de recursos actuales y adecuados provenientes de una amplia selección de ediciones nacionales e internacionales.

### **Medio familiar y otros tipos de cuidado**

#### **Artículo 19: Protección contra abuso y el trato negligente**

917. El personal docente tiene el deber de dar cuenta de cualquier caso en que se sospeche abuso o trato negligente de niños por el personal, sus padres u otras personas encargadas de su cuidado. También se han tomado iniciativas para ayudar a las escuelas en el desarrollo de políticas y prácticas referentes a la violencia, como las estrategias de intervención no violenta en las situaciones de conflicto. Entre 1994 y 1998, la Oficina de Educación y Capacitación de Manitoba prestó los servicios de un especialista en prevención de la violencia que trabajó con las escuelas para desarrollar programas y estrategias de prevención de la violencia y ayudar en el desarrollo profesional de equipos escolares.

## **Artículo 21: Adopción**

918. Además de las disposiciones ya mencionadas de la Ley sobre Servicios a la Infancia y la Familia, Manitoba ha dictado ahora la Ley sobre la Adopción. La nueva ley, dictada en 1999, tiene por objeto crear vínculos familiares nuevos y permanentes por medio de la adopción, dando consideración primordial en todos los aspectos al interés superior del niño. Tanto las adopciones efectuadas por intermedio de un organismo como las no efectuadas de ese modo se basan en el criterio del interés superior del niño y deben ajustarse a las normas y procedimientos fijados por las leyes y la política en vigor. Los mismo criterios y procedimientos rigen también para la adopción internacional cuando procede o corresponde aplicarla.

919. Manitoba ha reconocido, a través de leyes como la Ley sobre la Adopción, y de normas administrativas, el derecho de los niños aborígenes a que se les coloque con familias ampliadas y en las comunidades de origen cuando ello corresponde al interés superior del niño. Se ha asignado prioridad en las leyes a que los niños de Manitoba sean adoptados en la provincia. Manitoba apoya también firmemente el Convenio de la Haya sobre la Adopción Internacional.

920. El Ministerio de Servicio Familiares de Manitoba ofrece un programa gratuito de educación parental titulado "En bien del niño", que se refiere a los problemas relacionados con el niño en el momento de la separación y el divorcio. El programa consiste en dos seminarios de tres horas de duración. Entre los temas tratados figuran las cuestiones relativas a las nuevas parejas, la comunicación entre los progenitores, la comunicación con los niños y los efectos que en ellos tienen los conflictos. También se tratan temas jurídicos y económicos. El programa procura ayudar a los padres y a sus hijos a hacer frente al impacto de la separación y el divorcio.

## **Salud básica y bienestar**

### **Artículos 6, 24 y 27: Supervivencia y desarrollo; nivel de vida**

921. El 1º de junio de 1998 entraron en vigor modificaciones de la reglamentación de la Ley de Pensiones Alimenticias, que establecen un sistema de directrices para las pensiones alimenticias en favor de los hijos, destinadas a determinar su cuantía. Las directrices tienen por objeto asegurar que los mandamientos sobre pensiones alimenticias sean previsibles y razonables teniendo en cuenta la situación económica del progenitor obligado.

922. Se han introducido importantes modificaciones en las partes de la Ley sobre Pensiones Alimenticias que rigen el funcionamiento del Programa de Ejecución de Pensiones Alimenticias de Manitoba. Los nuevos mecanismos comprenden la posibilidad de suspender la licencia de conductor del obligado en mora, plazos de reclusión más prolongados y multas por incumplimiento de las pensiones alimenticias, la denuncia de los deudores morosos a la Oficina de Crédito, posibilidades más amplias de embargar fondos de un deudor en mora y la posibilidad de embargar créditos de pensiones alimenticias. También se han perfeccionado los sistemas informatizados y otros con el fin de mejorar la eficacia del programa en el cobro de las pensiones alimenticias para hijos y cónyuges.

923. El 27 de octubre de 1997 se promulgó una nueva Ley sobre la Salud Mental. Su artículo 2 dispone que, mientras no existan pruebas de lo contrario, se presume que las personas son mentalmente capaces para adoptar decisiones en materia de tratamiento médico y dar su consentimiento a los efectos de la Ley sobre la Salud Mental (que se refiere al tratamiento en establecimientos psiquiátricos) si la persona es mayor de 16 años, en lugar del criterio de la mayoría de edad.

### **Párrafo 3 del artículo 18: sSrvicios e instalaciones de guarda de niños**

924. El sistema de establecimientos autorizados para la guarda de niños de Manitoba se ha ampliado desde que se dictó la respectiva ley en 1983. Entre 1994/95 y 1998/99, los desembolsos efectivos aumentaron alrededor de 20%. El número de plazas autorizadas ha aumentado de 18.886 en 1994/95 a 21.369 en 1998/99. Al final de marzo de 1999 había 522 guarderías con 17.729 plazas, además de 544 guarderías familiares con 3.646 plazas.

### **Artículo 23: El niño impedido**

925. Se suministra financiación especial para apoyar programas educativos destinados a los niños con necesidades especiales. Las escuelas están obligadas a asegurar el desarrollo de planes de educación individuales o personales y su ejecución en un proceso de colaboración que respete los derechos de los padres y del niño. Se da preferencia a las prácticas educativas inclusivas que aseguren que todos los niños obtengan una educación pública adecuada en sus medios y su programación. Se presta apoyo especializado a los niños ciegos y con discapacidad auditiva en el desarrollo de materiales y otros servicios. La Oficina de Educación y Capacitación de Manitoba ofrece los servicios de la Escuela para Sordos de Manitoba a los padres y los niños que prefieren ese tipo de entorno de aprendizaje y programación.

926. Con el fin de mejorar las políticas y prácticas docentes respecto de los alumnos con necesidades especiales de enseñanza, en 1995 se anunció el Examen de la Educación Especial de Manitoba, y los analistas externos publicaron su informe final en diciembre de 1998. El informe recibió amplia difusión en el sistema de enseñanza. El Ministerio de Educación se ha comprometido a aplicar de inmediato las recomendaciones que no suponen aumentos de costos y a examinar y dar respuesta a las demás recomendaciones progresivamente.

927. Se ofrecen otras diversas iniciativas y formas de apoyo en el sistema de enseñanza para responder a las necesidades de los niños que tienen particularidades. Comprenden desde los servicios de fonoaudiólogos y especialistas hasta la financiación de programas para las perturbaciones del comportamiento mediante iniciativas desarrolladas en las aulas, como el programa "El éxito de todos los que aprenden" (1996). Se trata de una iniciativa destinada a ayudar a los maestros y profesores a identificar y utilizar estrategias docentes y métodos que respondan a la diversidad de sus alumnos y a sus necesidades. La enseñanza diferenciada asegura que las escuelas acojan mejor la diversidad de su alumnado.

928. Manitoba reconoce la necesidad de un sistema de admisión centralizado y unificado para el diagnóstico y la consulta, a fin de que pueda efectuarse una evaluación inicial de alta calidad.

### **Artículo 26: Seguridad social**

929. En virtud de la Ley sobre el Empleo y la Complementación de Ingresos, las personas que tienen necesidades económicas en Manitoba reciben los bienes y servicios esenciales para la salud y el bienestar, lo que incluye una prestación básica para la vivienda, servicios de salud básicos y gastos funerarios en caso de muerte. La Ley y su reglamentación estipulan el criterio de necesidad económica y fijan los derechos y obligaciones de los solicitantes y los beneficiarios. Los programas de asistencia se prestan por el Gobierno de Manitoba, así como por municipalidades fuera de la ciudad de Winnipeg, conforme a las condiciones estipuladas en la Ley. En total, el Gobierno de Manitoba y las municipalidades desembolsaron en 1998/99 unos 328,7 millones de dólares destinados a gastos de asistencia prestados a 36.850 familias, que incluían a 28.285 niños. Esto representa una disminución respecto de 1994/95, cuando Manitoba y las municipalidades gastaron unos 372 millones de dólares para atender a 48.169 familias con 31.872 niños.

930. La Ley sobre la Administración de Servicios Sociales autoriza el Programa de Subsidios Relacionados con la Infancia. Este programa ofrece asistencia económica complementaria para sufragar los gastos de crianza de los niños en las familias de trabajadores. El programa es administrado por el Gobierno de Manitoba, y en 1998/99 atendió a 1.888 familias con 4.006 niños, con un costo de 1,4 millones de dólares. En 1994/95, el programa atendió a 6.526 familias con 14.699 niños, con un costo de 5 millones de dólares.

### **Actividades de educación, de esparcimiento y culturales**

#### **Artículos 28 y 29: Educación, objetivos de la educación, etc.**

931. Aunque el sistema de educación pública de Manitoba está empeñado en asegurar la igualdad de acceso y de oportunidades a una educación de alta calidad para todos sus alumnos, se reconoce la existencia de determinados grupos de niños que tropiezan con obstáculos sistémicos o necesitan intervenciones especiales que aseguren la equidad (véase también la respuesta referente al artículo 23). En consecuencia, la Oficina de Educación y Capacitación de Manitoba ha desarrollado y está aplicando una iniciativa especial, denominada "Estrategia de Educación y Capacitación para Aborígenes" (1998), que tiene por objeto mejorar los índices de graduación de los estudiantes aborígenes y asegurar su plena participación y representación en el trabajo y en la enseñanza superior y la capacitación. La Dirección de Educación para Aborígenes, formada en 1998, desempeña una importante función en la coordinación de esta iniciativa, así como en las actividades de desarrollo y aplicación de la política general del Ministerio.

932. En 1995 Manitoba se comprometió a que el programa de estudio fuese más inclusivo a través del documento ya mencionado, "Cimientos para la Excelencia". Formaba parte de ese compromiso el empeño de lograr que todos los programas de estudio provinciales reflejasen

perspectivas y experiencias aborígenes en beneficio de todos los niños. Además, se han elaborado documentos especiales de apoyo al personal docente para ayudarle a incorporar las perspectivas aborígenes. Un equipo de educadores aborígenes ha desarrollado una serie de documentos de apoyo al programa de estudios en relación con los estudiantes aborígenes (grados K-4, 5 a 8 y 1 a 4 del ciclo superior), que se distribuyeron en todas las escuelas de la provincia. Se encuentra en desarrollo un nuevo proyecto que procura elaborar un marco conceptual y un método específico para la incorporación de perspectivas aborígenes, que orientará al personal del Ministerio y al personal que participa en actividades de elaboración y ejecución de programas de estudios. Por último, Manitoba ha participado en la iniciativa del Protocolo del Canadá Occidental para desarrollar un "Marco Común para el Programa de Estudios sobre Lenguas y Culturas Aborígenes". Este Marco proporcionará una base común para desarrollar nuevos programas de estudios sobre lenguas y culturas aborígenes por el Ministerio o a nivel local.

933. Manitoba fue una de las primeras provincias que adoptaron un criterio de educación multicultural y desarrollaron formalmente una política de educación multicultural (véase la parte referente al artículo 2). Aunque el inglés y el francés son los idiomas oficiales de enseñanza, se han adoptado disposiciones para impartir enseñanza en idiomas extranjeros o del patrimonio aborígen, incluyendo la programación bilingüe (en alemán e inglés, hebreo e inglés y ucraniano e inglés). El Subsidio de Apoyo a los Idiomas del Patrimonio Aborígen proporciona un apoyo complementario anual para la adquisición de material pedagógico y de programación. También pueden obtener esta ayuda los cursos o programas en idiomas aborígenes de las escuelas públicas. En virtud del régimen de puntaje optativo por idiomas especiales, los estudiantes pueden obtener puntaje en sus estudios superiores por el dominio de un idioma extranjero o del patrimonio aborígen. Cada año, los estudiantes obtienen puntaje correspondiente a más de 50 idiomas diferentes, que incluyen varias lenguas aborígenes. Se ofrece la enseñanza del idioma inglés a las personas que llegan a Manitoba y a los ciudadanos canadienses cuya lengua materna no es el inglés, incluidos los niños de las escuelas huteritas. Pueden obtener esta ayuda cada año unos 1.400 a 1.800 estudiantes. En 1996 se introdujeron modificaciones en el programa de los cursos superiores de las escuelas secundarias, que dan mayor flexibilidad a los profesores para adaptar los programas de estudios provinciales a los efectos de la enseñanza del inglés a los estudiantes que tienen otra lengua materna y hacer posible que los estudiantes obtengan puntaje en esos cursos del ciclo superior (por esos cursos de inglés, o los que se dicten en inglés). La Oficina de Educación y Capacitación de Manitoba ofrece diversas formas de apoyo a la enseñanza y capacitación en idioma francés. Existen estructuras paralelas en el Ministerio, correspondientes a la elaboración de políticas, el desarrollo y aplicación de programas de estudios y otras actividades de programación escolar. La *Division Scolaire Franco-Manitobaine*, división escolar que abarca todas las escuelas de lengua francesa de la provincia, quedó establecida en 1996.

934. Manitoba reconoce también la necesidad de combinar las estrategias económicas y no económicas para atender el problema de los niños que viven en situación de pobreza.

## **Medidas especiales de protección**

### **Artículo 30: Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas**

935. Entre los problemas que tienen planteados los servicios para el niño y la familia aborígenes figuran la administración de los organismos de las Primeras Naciones, la prestación de servicios a los indios reconocidos fuera de las reservas, los servicios a los indios y mestizos no reconocidos, y los servicios a los niños aborígenes en el medio urbano. Sigue existiendo un número desproporcionado de niños aborígenes que reciben servicios o que están al cuidado de organismos. Según estimaciones informales, el 49,7% de los habitantes de Manitoba atendidos por organismos de servicios a la infancia y la familia son aborígenes.

### **Artículo 31 y 33: Actividades de esparcimiento, de recreación y culturales, y uso indebido de estupefacientes**

936. Se está desarrollando un nuevo programa sobre Educación Física y Salud que hace hincapié en el aprendizaje permanente y el desarrollo de estilos de vida saludables. Se incorporan en él la danza y otros elementos artísticos. Educación Física es una materia obligatoria para todos los niños desde el jardín de infancia hasta el grado 10. En el programa de estudios se exploran cuestiones relacionadas con la sexualidad, el abuso de drogas y otras adicciones, y otros aspectos generales de la salud y el bienestar de los alumnos.

937. Las artes forman parte del programa de estudios escolar con carácter obligatorio hasta el grado 8.

### **Artículo 34: La explotación y el abuso sexuales**

938. En 1996 se aprobaron modificaciones de la legislación provincial para fortalecer y aclarar disposiciones referentes a la denuncia e investigación de los casos de abuso de niños. En 1999 se introdujeron diversas modificaciones en la Ley sobre Servicios a la Infancia y la Familia para mejorar funciones de protección e investigación.

### **Artículo 35: La venta, la trata y el secuestro**

939. La Ley sobre la Observancia de la Guarda de Menores pone en práctica la Convención de la Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños y suministra vías civiles para lograr la observancia del derecho de guarda y de acceso al niño, y prevenir o reparar las situaciones de secuestro de niños.

940. El Convenio de la Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional adquirió fuerza de ley en Manitoba el 1º de abril de 1997 a través de la Ley sobre la Adopción Internacional (Convenio de la Haya). En 1995 se inició un proyecto piloto de tramitación de asuntos en la División de Asuntos de Familia de la Sala de Justicia del Tribunal de la Reina. En virtud de este programa, se escogen aleatoriamente, todos los meses, nuevos casos de separación o de divorcio que se tramitan y agilizan en el sistema de administración de justicia reduciendo las demoras y gastos innecesarios mediante soluciones rápidas y equitativas.

### **Información general**

941. La conciliación familiar, en el Ministerio de Servicios a la Familia, ofrece servicios gratuitos de mediación a los padres y otras personas en relación con la guarda de los niños y los problemas del acceso a los niños.

942. El 30 de septiembre de 1999 entró en vigor la Ley de Prevención, Protección e Indemnización respecto de la Violencia en el Hogar y la Acechanza. La Ley da a las personas que son víctimas de acechanza o de violencia en el hogar múltiples recursos civiles para atender sus necesidades individuales. Los interesados pueden pedir mandamientos de protección en nombre de un menor (o persona mentalmente incapaz) que es víctima de acechanza o de violencia en el hogar. La Ley crea dos tipos diferentes de mandamientos: los de protección, que dicta un Juez de Paz del Tribunal Provincial de Manitoba, y los de prevención, que dicta la Sala de Justicia del Tribunal de la Reina.

### **ONTARIO**

943. Lo que sigue es una actualización del primer informe de Ontario sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. El informe abarca el período comprendido entre enero de 1993 y diciembre de 1997.

### **Introducción**

944. Los niños constituyen un tema prioritario para este Gobierno. En 1997, por primera vez, el Gobierno creó un Ministerio de la Infancia y estableció una Secretaria del Niño. El Ministerio actúa como defensor, asesor y "voz" de los niños de Ontario. Con la asistencia del Secretario, el Ministro evalúa los efectos de las políticas en vigor y las nuevas medidas gubernamentales sobre la infancia y promueve un criterio coordinado para la planificación de las políticas y programas y la prestación de los servicios a los niños y las familias.

945. En 1997 el Gobierno estableció la Oficina de Servicios Integrados a la Infancia, que tiene por objeto elaborar y ejecutar estrategias para la integración de la prestación de servicios a los niños y las familias en situación de riesgo.

946. Ontario ha adoptado diversas medidas para promover la salud, la protección y la educación del niño, entre ellas las que siguen.

- Se emprendió una reforma general del sistema de protección del niño de Ontario para asegurar la prioridad del interés superior del niño. Entre las reformas figuraron modificaciones de la Ley sobre Servicios a la Infancia y la Familia para fortalecer los instrumentos de que disponen los tribunales, los profesionales y los trabajadores que actúan en primera línea para el desempeño de sus funciones; y un nuevo criterio respecto de la financiación de las asociaciones de

ayuda a la infancia, que se ajusta mejor a las necesidades que imponen sus servicios y su carga de trabajo.

- El programa obligatorio denominado "Bebés Sanos, Niños Sanos" se inició en 1997 como parte del empeño de la provincia a favor del desarrollo sano de la infancia y de un sistema integrado de servicios eficaces a las familias y los niños pequeños. La financiación permite el control prenatal y el control universal al nacer, y el seguimiento universal en las primeras 48 horas a cargo de enfermeros de salud pública, ofreciéndose una visita domiciliaría. Se suministran informaciones y apoyo para el desarrollo saludable del niño en el momento del nacimiento y durante sus primeros años, con controles entre los 18 meses y los 3 años de edad. Se vincula a las familias con los servicios comunitarios y, en los casos que requieren mayor apoyo, se realizan visitas a domicilio y se coordinan los servicios.

### **Definición del niño**

947. Se mantienen los requisitos de edad mínima en ciertos aspectos para proteger al niño contra el daño o el maltrato. Entre esas actividades figuran la conducción de vehículos, la adquisición de alcohol y tabaco, el ingreso en establecimientos de espectáculos para adultos, la adquisición o el uso de armas, el consentimiento para actividades sexuales y la edad mínima para trabajar.

### **Principios generales**

#### **No discriminación (artículo 2)**

948. El Código de Derechos Humanos de Ontario protege al niño contra la discriminación por motivos de raza, ascendencia familiar, lugar de origen, color, origen étnico, ciudadanía, credo, sexo, orientación sexual, situación familiar o discapacidad. Una norma especial protege a las personas de 16 y 17 años de edad contra la discriminación cuando procuran alojamiento en caso de haberse retirado del control parental.

949. En virtud de párrafo 2 de artículo 2, el Código protege contra la discriminación fundada en la vinculación con una o más personas identificadas por un motivo de discriminación prohibido. Esto comprendería a los padres, tutores o familiares de un niño.

#### **El interés superior del niño (artículo 3)**

950. Las Normas revisadas sobre investigación y gestión de los casos de abusos de niños (descritas en el párrafo 696 del primer informe) fueron revisadas para incluir todos los casos de protección de niños. Estas normas disponen orientaciones para las sociedades de ayuda al niño de Ontario. Esas entidades también están obligadas a aplicar el nuevo modelo normalizado de evaluación de riesgos.

951. El Ministerio de Educación elaboró una Política sobre Escuelas Libres de la Violencia (1994), que obliga a las escuelas a esforzarse por lograr que el entorno escolar sea física y socialmente seguro y que se promueva el éxito y el bienestar de todos los alumnos.

**Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)**  
**Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)**

952. La Oficina del Jefe de Medicina Forense ha establecido un Comité de Exámenes Pediátricos para fiscalizar las muertes de niños cuando existe alguna duda sobre una posible actividad criminal o sobre la calidad de la atención médica o los auxilios recibidos.

953. La Ley sobre el Consentimiento para los Tratamientos Médicos de 1996 (que sustituyó la Ley sobre el Consentimiento para los Tratamientos de 1992) establece el derecho de los habitantes de Ontario de adoptar decisiones fundamentadas sobre su propio tratamiento médico y su internación en establecimientos reglamentados, cuando disponen de capacidad mental para hacerlo, cualquiera que sea su edad. El derecho de los niños menores de 16 años respecto de la internación en establecimientos de tratamiento o la administración de sustancias psicotrópicas figura en la Ley sobre Servicios a la Infancia y la Familia.

954. El Reglamento 461/97, correspondiente a la Ley de Educación, asegura que los alumnos tengan oportunidad de influir en las decisiones que les afectan, al estipular que todas las juntas escolares deben tener un representante de los alumnos (o más de uno).

955. En virtud de la Ley sobre el Ministerio de Servicios Penitenciarios, los menores en reclusión tienen el derecho de expresar sus opiniones sobre las decisiones de importancia, incluidas las modificaciones de su plan de tratamiento individual, el tratamiento médico, la educación, la religión, los programas de formación o de trabajo y el traslado a otro lugar de detención o reclusión.

956. Los niños pueden formular denuncias de discriminación y hostigamiento a la Comisión de Derechos Humanos de Ontario a través de su representante competente.

**Derechos y libertades civiles**

**Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)**

957. En virtud de la Ley sobre el Ministerio de Servicios Penitenciarios, los menores en reclusión tienen el derecho de recibir instrucción religiosa y participar en actividades religiosas de su elección, sin perjuicio de cualquier derecho que puedan tener sus padres de orientar la formación religiosa de los menores.

958. El Código de Derechos Humanos prohíbe la discriminación del niño por razones de credo. Los niños no pueden ser obligados a aceptar ni a cumplir creencias o prácticas religiosas, y pueden solicitarse medidas para facilitar la práctica de sus observancias religiosas.

### **Protección de la vida privada (artículo 16)**

959. La Ley sobre el Ministerio de Servicios Penitenciarios otorga a los menores en reclusión el derecho a un grado razonable de vida privada, incluido el derecho de poseer bienes personales, enviar y recibir correo con sujeción a determinadas limitaciones por motivos de seguridad pública, y comunicarse con sus visitantes en condiciones razonables de intimidad.

### **Acceso a una información adecuada (artículo 17)**

960. Las bibliotecas públicas de Ontario siguen apoyando el derecho del niño a procurar y recibir informaciones e ideas en diversas formas, que incluyen materiales, programas, servicios y la asistencia de personal especializado. La afiliación a todas las bibliotecas públicas de Ontario es gratuita. Una desgravación de impuestos provinciales anunciada en 1997 ha favorecido a numerosos editores, incluso de niños para niños.

961. El Gobierno continúa financiando organismos culturales como *TVOntario* y la Sociedad de Desarrollo Fílmico de Ontario para impulsar y apoyar la distribución de información y materiales de interés social y cultural a todos los habitantes de Ontario, incluidos los niños.

962. Diversas iniciativas de educación coordinadas por la Dirección de Ontario para la Mujer se han dedicado a los niños y adolescentes, incluyendo lo que sigue:

- una campaña de prevención de las agresiones sexuales;
- vídeos destinados a prevenir el hostigamiento sexual y otras actividades relacionadas con la violencia en las aulas y en las relaciones personales;
- el apoyo económico prioritario a las organizaciones sin fines de lucro para proyectos innovadores que previenen la violencia contra la mujer y sus hijos, promueven la autonomía económica de las mujeres y las muchachas, y facilitan la transición de las situaciones de crisis a la independencia económica;
- la financiación de centros para mujeres;
- el desarrollo de una guía sobre los programas y servicios oficiales para las mujeres y las muchachas.

### **Medio familiar y otros tipos de cuidado**

#### **Orientación por los padres (artículo 5)**

963. La Ley sobre el Ministerio de Servicios Penitenciarios permite que los padres de los menores en reclusión conserven los derechos que tengan para la adopción de decisiones sobre la educación de sus hijos, su formación religiosa y su tratamiento médico.

964. La Ley de Educación exige que las juntas escolares establezcan consejos en las escuelas de su jurisdicción. Conforme a la política ministerial, la función de esos consejos consiste en asesorar a

los directores y a las juntas sobre diversas cuestiones que incluyen el entorno escolar, códigos de conducta para los alumnos y otros objetivos de prioridad local. La política del ministerio exige que los consejos escolares estén formados mayoritariamente por padres de alumnos.

### **Responsabilidades de los padres (artículo 18)**

965. El Gobierno ha seguido apoyando los servicios de prevención e intervención rápida que promueven el desarrollo saludable del niño. Entre esos servicios figuran el control universal en el momento del nacimiento respecto de los factores de riesgo y los servicios de visita domiciliaria, programas de desarrollo comunitario, servicios de atención del hogar a través de las sociedades de ayuda a la infancia, servicios de asesoramiento, programas de nutrición infantil, apoyo a las madres adolescentes, servicios de intervención rápida intensivos para los niños autistas y programas preescolares sobre el habla y el lenguaje.

966. En los tribunales de familia se cuenta con nuevos programas de mediación y sobre el ejercicio positivo de la función parental que ayudan a los progenitores que se separan o se divorcian a atender el interés superior de sus hijos.

### **La separación del niño respecto de los padres (artículo 9)**

967. Cuando los padres viven separados, el que no tiene la guarda tiene derecho de visita a menos que un mandamiento judicial o un acuerdo privado disponga otra cosa. Las decisiones judiciales sobre el derecho de visita se basan en el interés superior del niño.

968. La Ley de Modificación de la Ley sobre la Infancia dispone la supervisión de la guarda o el acceso a los menores cuando procede. El Programa de Acceso Supervisado de la Fiscalía General ha financiado 15 centros sin fines de lucro que ofrecen un entorno seguro, neutro y centrado en el niño para la realización de visitas supervisadas y contactos entre el niño y un familiar que no tiene su guarda.

969. Ontario ha propuesto un nuevo reglamento de los tribunales de familia que dará prioridad a los asuntos referentes a la protección del menor, para asegurar que todos ellos sean atendidos en forma segura y permanente lo antes posible.

### **Cobro de la pensión alimenticia para el niño (artículo 27)**

970. La Ley sobre Responsabilidad Familiar y Ejecución de las Pensiones Alimenticias en Mora de 1996 ha sustituido la Ley sobre el Plan de Apoyo a la Familia. Además del descuento automático de la pensión alimenticia de los salarios del obligado, las medidas de ejecución incluyen la denuncia de los morosos a las oficinas de crédito, la suspensión de sus licencias de conductor y la incautación de sus premios de lotería.

971. En virtud de la Ley de Reciprocidad en la Ejecución de Mandamientos sobre Pensiones Alimenticias, sigue en aplicación un régimen de acuerdos de reciprocidad para la ejecución de tales mandamientos. Actualmente Ontario tiene acuerdos con todas las demás provincias, 40 Estados de los EE.UU. y otras 30 jurisdicciones.

**Abuso y trato negligente (artículo 19)**  
**Recuperación y reintegración (artículo 39)**

972. Desde 1994 se han gastado unos 100 millones de dólares anualmente en apoyo a programas destinados a prevenir la violencia contra la mujer y el niño, que incluyen los siguientes:

- refugios de emergencia, hogares de transición y de seguridad y centros de recursos familiares para mujeres maltratadas y sus hijos;
- asesoramiento comunitario y servicios de extensión y de consulta para mujeres víctimas de agresión y sus familias;
- capacitación de profesionales de la salud y personas que asisten a las mujeres maltratadas y sus hijos;
- servicios escolares para los niños que han presenciado situaciones de violencia y proyectos experimentales posteriores a la enseñanza secundaria destinados a tratar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas;
- una nueva financiación por valor de 27 millones de dólares, en cuatro años, para "Prevención de la violencia contra la mujer: Un programa de acción", un marco destinado a la lucha contra la violencia y a prestar apoyo a las mujeres maltratadas y a sus hijos.

973. Tanto los adultos como los niños que han sido víctimas de la violencia o el abuso son beneficiarios de los siguientes programas financiados por la Fiscalía General y el Ministerio de Servicios Penitenciarios:

- centros para víctimas de agresión sexual, que prestan asistencia a las mujeres que han sufrido violencias sexuales o han sobrevivido al abuso sexual y que denuncian situaciones sospechosas de abuso de menores,
- servicios de asistencia a las víctimas de crisis y remisión a centros competentes, que prestan asistencia de corto plazo a las víctimas antes de remitirlas a servicios comunitarios para un apoyo de más largo plazo;
- el programa sobre víctimas de la violencia, que presta información a las mujeres infractoras (adultas o menores), que han sido víctimas de violencia, sobre los efectos del abuso y los recursos que ofrece la comunidad;
- la "Línea de Apoyo a las Víctimas", un servicios telefónico provincial gratuito que ofrece diversos servicios en inglés y en francés a las víctimas de delitos de cualquier edad.

974. La Policía Provincial de Ontario ha prestado diversos servicios para tratar las situaciones de violencia, abuso y trato negligente:

- los programas escolares de "defensa contra la calle", denuncia de delitos y solución entre compañeros;
- un Centro Comunitario de Policía y Desarrollo, para ayudar a los niños a comprender y expresar las experiencias de abuso de menores y otras formas de abuso;
- el apoyo a los jóvenes progenitores en situación de crisis;
- un programa de control de antecedentes destinado a ayudar a los organismos de servicios sociales a identificar a los voluntarios que pueden no ser aptos para el trabajo con sectores vulnerables;
- un Coordinador Regional sobre los Abusos, que ayuda a las entidades locales en la investigación y las soluciones para las víctimas de abusos;
- la capacitación de la policía en materia de maltrato y trato negligente de los niños y violencia doméstica a través del Colegio de la Policía de Ontario.

### **Examen periódico de la internación (artículo 25)**

975. La responsabilidad por el trato y las condiciones de reclusión de los menores infractores de la ley sometidos a detención o reclusión se hace efectiva a través de diversos mecanismos y procedimientos de fiscalización.

976. Los menores infractores disponen de diversos mecanismos para formular denuncias. Por ejemplo, la Ley sobre el Ministerio de Servicios Penitenciarios establece un procedimiento de revisión para atender las denuncias de los menores sometidos a detención o reclusión, sus padres u otros representantes. La Junta de Examen de la Internación ofrece a los menores un procedimiento para la revisión de las decisiones relativas a su detención o reclusión. La Defensoría del Niño y la Familia asegura que los menores infractores tengan acceso a la defensa. La Dependencia de Investigaciones Independientes estudia las denuncias de infracciones sexuales formuladas por menores en los establecimientos y locales del Ministerio de Servicios Penitenciarios.

### **Salud y bienestar básicos**

#### **Niños impedidos (artículo 23)**

977. Una nueva iniciativa, denominada "Para que los servicios funcionen para la gente", permite a las autoridades colaborar con organizaciones comunitarias, instituciones de servicios, voluntarios, familias y progenitores para mejorar el sistema de servicios de Ontario en favor de los niños y las personas con discapacidades de desarrollo. La iniciativa apunta a una mejor coordinación de la información, la integración de los servicios y la intervención rápida. Cada comunidad tendrá que cumplir normas uniformes para mejorar la forma en que los servicios funcionan en beneficio de la población.

978. La Ley de Curaduría protege a las personas mayores de 16 años a quienes se considera mentalmente incapaces respecto de cuestiones relacionadas con sus asuntos personales. La Ley establece salvaguardias contra la intervención indebida de las autoridades y establece el procedimiento por el que puede designarse a un curador en caso de establecerse la incapacidad. El derecho de los menores de 16 años respecto de la internación en establecimientos de tratamiento o la administración de sustancias psicotrópicas se encuentra establecido en la Ley sobre Servicios a la Infancia y la Familia.

979. Se prestan servicios de salud mental a los niños y adolescentes a través de hospitales públicos, hospitales psiquiátricos, departamentos de emergencia, programas de servicios a las familias, programas comunitarios de salud mental y para las adicciones y psiquiatras y médicos de familia remunerados a través del Plan de Seguro de Salud de Ontario. La Ley sobre la Salud Mental protege a los pacientes de los establecimientos psiquiátricos y dispone que los asesores fiscalicen los ingresos y las declaraciones de incapacidad o incompetencia mental.

980. Los programas del Ministerio de Salud y de atención de largo plazo para la salud mental de los niños comprenden a los 21 hospitales públicos que reciben financiación para servicios ambulatorios, los cuatro hospitales públicos con pabellones psiquiátricos de internación para niños o adolescentes, así como un programa de salud mental especial para adolescentes.

981. Las modificaciones de la reglamentación de la Ley de Educación exigen que se elabore un plan individual de educación para los estudiantes con características excepcionales. Los programas para atender necesidades especiales y los servicios de apoyo en las escuelas se financian con cargo a fondos destinados exclusivamente a ese fin. Con esto se garantiza que los estudiantes con necesidades especiales de toda la provincia obtengan servicios de igual nivel. Ontario sigue invirtiendo en tecnología de adaptación para lograr que los niños con discapacidades tengan acceso a la educación y a los servicios, y mantiene un sistema de escuelas provinciales que ofrecen apoyo intensivo en régimen de internación.

#### **Salud y servicios de salud (artículo 24)**

982. Ontario cuenta con una red de servicios de prevención y apoyo rápido que abarca toda la provincia con el fin de asegurar a los niños una mejor iniciación de la vida. Desde el primer informe se han puesto en marcha importantes iniciativas para promover la salud de los niños y adolescentes, entre ellas las que siguen:

- una revisión de las directrices sobre programas y servicios obligatorios de salud (mencionadas en el párrafo 794 del primer informe);
- se han destinado 67 millones de dólares por año al programa "Bebés Sanos, Niños Sanos" para mejorar el bienestar y las perspectivas de largo plazo de todos los niños de Ontario;

- una iniciativa sobre el habla y el lenguaje durante la edad preescolar, dotada de 20 millones de dólares, para ampliar los servicios respectivos que se prestan a los niños desde el nacimiento hasta la entrada en la escuela. Se identifica con la mayor precocidad posible los casos de niños con riesgo de retraso en el habla y el lenguaje y los que presentan trastornos de la comunicación (el objetivo es hacerlo antes de los dos años de edad) y se realizan las intervenciones convenientes;
- se destinan 5 millones de dólares por año al programa "Mejor Inicio, Mejor Futuro", que presta servicios de prevención a más de 5.000 familias en situación de alto riesgo en ocho comunidades económicamente desfavorecidas. El programa comprende visitas domiciliarias, la atención de niños, centros de acogida, grupos de capacitación y apoyo a los padres y programas de desayunos y almuerzos;
- la continuación del programa comunitario "Optimizar el Comienzo", para reducir la incidencia del bajo peso al nacer (mencionado en el párrafo 795 del primer informe); y
- una amplia gama de servicios de atención primaria y educación sanitaria para niños, adolescentes y personas de todas las edades, prestados por centros de salud comunitarios.

983. El programa de estudios de educación primaria de Ontario imparte a los alumnos conocimientos y aptitudes que necesitan para desarrollar, mantener y disfrutar de salud y bienestar.

984. En 1996 se publicó la política de la Comisión de Derechos Humanos en Ontario en materia de discriminación por motivo de embarazo.

985. La Comisión también ha adoptado medidas para tratar la cuestión de la mutilación genital femenina, planteada durante la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en 1995 en Beijing. Debido al aumento de la inmigración procedente de regiones en que persiste esa práctica, la Comisión ha tomado conocimiento del peligro que corren en Ontario las niñas procedentes de esas comunidades. La Comisión inició una amplia investigación y en 1996 dio a conocer una política sobre las consecuencias de esa práctica en los derechos humanos.

#### **Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (artículos 18 y 26)**

986. Los servicios de cuidado del niño constituyen en Ontario una responsabilidad común provincial y municipal. El Ministerio de Servicios Comunitarios y Sociales fija normas provinciales, mientras que los servicios de atención del niño se prestan a través de 47 servicios municipales consolidados.

987. Ontario utiliza actualmente la parte que le corresponde en la reinversión de la prestación nacional para los niños para contribuir a financiar el nuevo Suplemento para el Cuidado de los Niños de Trabajadores de Ontario, que presta apoyo a un máximo de 370.000 niños pequeños de familias de trabajadores. Las municipalidades de Ontario aplican sus propias iniciativas como parte de la estrategia general de Ontario para la reinversión de la prestación nacional para los niños en formas que atienden sus necesidades y sus objetivos prioritarios locales.

### **Nivel de vida (artículo 27)**

988. Para asegurar que los niños en situación de necesidad económica reciban mayor apoyo de sus padres, Ontario ha dictado nuevas leyes que establecen directrices para los tribunales en la fijación de pensiones alimenticias para los niños. Los niños siguen constituyendo una prioridad en la determinación de la asistencia que ha de prestarse con arreglo a la legislación de Ontario sobre asistencia social. Entre las prestaciones especiales para los niños figuran beneficios odontológicos, farmacéuticos y ópticos, materiales dietéticos especiales y vestido para el regreso a la escuela y para el invierno.

989. En virtud de la Ley sobre "Trabajo en Ontario" de 1997 y su reglamentación, los niños a cargo de trabajadores se incluyen en el cálculo de la unidad de prestación de la asistencia económica de los solicitantes o participantes en el programa "Trabajo en Ontario". Este programa suministra, además, diversas formas de apoyo a sus participantes para el cuidado de los niños cuando interviene en actividades obligatorias de asistencia para el trabajo. El apoyo y las actividades tiene por objeto ampliar al máximo las oportunidades de empleo y capacitación que ayuden a los progenitores a pasar del régimen de asistencia social al empleo remunerado y la autonomía económica.

990. Una de esas oportunidades es el "Programa para aprender, ganar dinero y criar hijos", una estrategia del servicio de asistencia para el empleo de "Trabajo en Ontario" destinada a progenitores de entre 16 y 21 años de edad que dependen de la asistencia social y que no han completado sus estudios secundarios. Este programa fue elaborado para alentar a los jóvenes progenitores que dependen de la asistencia social a completar sus estudios secundarios y desarrollar sus conocimientos para el cuidado y el desarrollo de los niños a fin de que éstos se desenvuelvan satisfactoriamente.

991. La Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Ley sobre la Corporación para la Vivienda de Ontario forman la base legal para la construcción y administración de unidades de vivienda social destinadas a las personas y familias que dependen de la asistencia social o cuentan con ingresos limitados. Los niños de esas familias se benefician de las unidades de vivienda creadas en virtud de estas leyes. Las familias necesitadas que tienen niños, por lo tanto, obtienen alojamiento, o un subsidio para la vivienda, de la Corporación para la vivienda de Ontario (el organismo de viviendas públicas de la provincia, que cuenta con 98.000 unidades) o bien por organizaciones comunitarias sin fines de lucro que suministran otras 104.000 unidades de vivienda cuyo alquiler se ajusta a los ingresos.

## **Actividades de educación, de esparcimiento y culturales**

### **Educación y formación y orientación profesionales (artículo 28)**

992. Ontario está realizando una reforma general de la enseñanza secundaria, que habrá de incluir:

- una mayor movilidad de los estudiantes entre diferentes experiencias educativas;
- la evaluación de los estudios anteriores, el reconocimiento y la acreditación para asegurar la validez de los puntajes obtenidos entre distintos programas, instituciones y lugares de trabajo;
- el desarrollo de un nuevo marco para la aprobación de la formación de aprendizaje obtenida en las aulas de colegios superiores y establecimientos de formación del sector privado;
- un nuevo programa de profesores consejeros destinados a vigilar el rendimiento académico, mejorar la elección de cursos y de estudiantes, y actuar como vínculo fundamental entre la escuela y los padres;
- planes de educación anuales para todos los estudiantes de los grados 7 a 12; y
- la vigilancia periódica de los programas de orientación y asesoramiento profesional.

993. Mediante subsidios y préstamos financiados por la provincia se presta asistencia económica a los estudiantes en sus estudios superiores.

994. El Grupo de Trabajo sobre Oportunidades de Aprendizaje presta asistencia a los estudiantes con discapacidades de aprendizaje mediante proyectos experimentales en que participan 13 colegios superiores y universidades.

995. El "Programa para aprender, ganar dinero y criar hijos" presta asistencia a los progenitores sin pareja para que completen los requisitos de su diploma de estudios secundarios y continúen estudios superiores.

996. Se presta asistencia a los estudiantes que corren peligro de no alcanzar sus objetivos de educación mediante "subsidios para oportunidades de aprendizaje" otorgados a los estudiantes que tropiezan con obstáculos sociales o económicos. Estas subvenciones financian programas como los de recuperación en materia de lectura, asesoramiento y escuela estival.

### **Objetivo de la educación (artículo 29)**

997. El programa de estudios de Ontario comprende los objetivos de la educación que se indican en el artículo 29 de la Convención. Los estudiantes aprenden acerca del Canadá y la función de los ciudadanos en una sociedad democrática y en un mundo culturalmente variado e interdependiente.

998. En 1995, la Comisión de Derechos Humanos de Ontario, en colaboración con el Ministerio de Educación, editó un conjunto de materiales titulado "La Enseñanza de los Derechos Humanos en Ontario", destinado a ayudar a los profesores de las escuelas secundarias en la promoción del respeto por los derechos humanos.

999. Los estudiantes de todo el Canadá pueden obtener información sobre el Código de Derechos Humanos de Ontario a través de la Internet, por el servicio "SchoolNet", y en el sitio Web de la Comisión, creado en 1996.

### **Actividades de esparcimiento, de recreación y culturales (artículo 31)**

1000. El Gobierno ha dado carácter prioritario a la participación de niños y adolescentes en su "Estrategia sobre deportes para aficionados" y en la financiación de programas de apoyo a la creación de oportunidades de recreación. El Gobierno ha dado a conocer un documento titulado "Criterios de reconocimientos para los servicios de recreación para los niños", que destacan la importancia de la recreación en el desarrollo sano de la infancia.

1001. El Ministerio de Ciudadanía, Cultura y Recreación financia el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad que permiten a los proveedores de servicios de recreación comunitarios apreciar la conveniencia de los programas de recreación para niños en edad escolar desde el punto de vista de la edad y la aptitud general.

### **Medidas especiales de protección**

#### **Los niños en situaciones de emergencia y los niños refugiados (artículo 22)**

1002. Los hijos de los extranjeros que cumplen los requisitos aplicables reciben iguales beneficios económicos y prestaciones de salud que los niños a cargo de los demás beneficiarios de la asistencia social, incluidos los gastos extraordinarios derivados de una discapacidad grave del niño, si se cumple el criterio aplicable respecto de los ingresos de sus padres.

#### **Los niños que tienen conflictos con la justicia y la administración de la justicia de menores (artículo 40)**

1003. El Gobierno de Ontario ha establecido un Consultorio para Niños y Adolescentes que presta asistencia a los niños y adolescentes de bajos ingresos que tienen conflictos con los sistemas judiciales, educativo, de servicios sociales o de salud mental.

1004. Los "tribunales adaptados al niño" se especializan en los asuntos en que participan niños como testigos y ofrecen apoyo, asesoramiento y elementos que reducen los efectos traumáticos de la comparecencia en un juicio penal.

1005. La Ley de Ontario sobre las Pruebas dispone que toda persona de cualquier edad se presume competente para prestar testimonio. También establece diversas formas de protección para los niños testigos, que incluyen la declaración mediante circuito cerrado de televisión registrada en vídeo, o prestada detrás de una mampara; la presencia de personas que apoyan al niño; y restricciones al contrainterrogatorio personal.

1006. El Colegio de la Policía de Ontario capacita a todos sus alumnos acerca de la Ley sobre los Menores Infractores y los derechos de los menores. Los servicios de policía también disponen de procedimientos especiales para asesorar a los menores acerca de sus derechos, y para registrar sus declaraciones. Un protocolo elaborado por la Procuraduría General, el Ministerio de Servicios Penitenciarios y la Fiscalía General asegura que se informe a los menores infractores de su derecho de ponerse en comunicación con la Defensoría del Menor para comunicarle sus preocupaciones.

1007. Se han elaborado programas de intervención rápida a través de la Procuraduría General y el Ministerio de Servicios Penitenciarios para mejorar las relaciones entre la policía y los jóvenes y organizar formas de vinculación directa, como las actividades de asesoramiento, esparcimiento y deportes.

### **Los niños privados de su libertad (artículo 37)**

1008. El sistema penitenciario de Ontario está siendo objeto de una amplia reforma que habrá de alterar profundamente la forma en que se prestan servicios a los reclusos. Esas modificaciones se han puesto en práctica procurando reequilibrar el sistema penitenciario para que corresponda mejor a los derechos de las víctimas y tenga efectos significativos en los infractores. Con ese fin, el Gobierno está sustituyendo sus establecimientos vetustos para adultos por establecimientos modernos y más humanos. Igualmente se encuentra en curso un riguroso proyecto en materia de disciplina que tiene por objeto reducir el índice de reincidencia, y que se destina especialmente a los infractores reincidentes varones de 16 y 17 años. Se ha creado también un programa que hace hincapié en la preparación para el trabajo y la educación en todo el sistema destinado a los menores infractores.

1009. Los menores infractores están separados de los delincuentes adultos siempre que ello es posible. Reciben la atención y los servicios que necesitan para tener oportunidad de asumir la responsabilidad de sus actos. Su atención ha sido ampliada con un establecimiento centralizado de evaluación, tratamiento, clasificación, colocación y traslado de los menores infractores, que depende de la Oficina del Coordinador Provincial de Evaluación, Colocación y Traslado del Sistema de Reclusión de Menores Infractores.

1010. Un sistema de atención individualizada asegura la responsabilidad en la atención de los menores en reclusión. Los derechos de los menores infractores se encuentran establecidos en la Ley sobre el Ministerio de Servicios Penitenciarios, y comprenden lo siguiente:

- la prohibición de los castigos corporales;
- alimentación correctamente equilibrada, de buena calidad y adecuada para personas jóvenes;
- vestido de buena calidad y conveniente para el menor teniendo en cuenta su complexión y sus actividades, y las condiciones meteorológicas;
- el tratamiento médico y odontológico necesario a intervalos periódicos y siempre que sea necesario, en lo posible en un entorno comunitario;
- programas de educación, formación o trabajo convenientes, siempre que sea posible en un entorno comunitario;
- actividades de esparcimiento y deportivas adecuadas a las aptitudes e intereses del menor, en un entorno comunitario siempre que sea posible;
  - procedimientos internos de denuncia y examen;
- participación en las decisiones importantes que afectan al régimen de reclusión del menor;
- un plan de atención individualizado que atienda las necesidades particulares del menor en reclusión, en un plazo razonable;
- el papel y las funciones de los padres, la familia u otras personas de importancia escogidas por el menor.

1011. Un documento de instrucciones titulado "Reacción ante los menores infractores con riesgo de suicidio" estipula procedimientos para la identificación rápida y la atención segura de los menores reclusos con propensión al suicidio. Los procedimientos indicados están en conformidad con los principios fundamentales de utilización de las medidas de mínima injerencia necesarias para salvaguardar el bienestar del menor, y el respeto de su derecho a ser consultado respecto de las decisiones que le afectan.

### **Los niños en situaciones de explotación, incluida la explotación económica (artículo 32)**

1012. Los estudiantes menores de 18 años que trabajan tienen garantizado un salario mínimo de estudiante. Se han iniciado discusiones preliminares sobre la incorporación en los programas de estudio de las escuelas secundarias de temas relacionados con el trabajo, como la higiene y la seguridad, la remuneración y las normas sobre condiciones de trabajo.

### **El uso indebido de estupefacientes (artículo 33)**

1013. El Ministerio de Salud financia programas de prevención del abuso de sustancias químicas, destinados especialmente a los niños, los adolescentes y los adultos jóvenes, así como programad de tratamiento para todos ellos.

1014. El programa de estudios de las escuelas de Ontario incluye un tema sobre el uso indebido de sustancias químicas.

### **La explotación y el abuso sexuales (artículo 34)**

1015. El programa de estudios de las escuelas apoya la prevención de la violencia contra la mujer y del abuso el niño, incluidos la explotación y el abuso sexuales.

1016. Las juntas escolares disponen de recursos y desarrollo profesional acerca de la violencia contra la mujer y del abuso el niño respecto de diversas cuestiones, que incluyen programas de prevención de la violencia; el hostigamiento sexual; la violencia en los encuentros concertados; las relaciones sanas; la violencia y los estereotipos sobre los sexos en los medios de difusión; y el impacto que sufren los niños que presencian actos de violencia.

1017. El Ministerio de Salud y Atención de Largo Plazo financia centros especiales de tratamiento por agresión sexual destinados a los niños en varios hospitales. En otros, los centros de tratamiento por agresión sexual, aunque no son especiales para los niños, prestan servicios de atención y cuidados físicos, y de consulta.

### **Los niños pertenecientes a minorías o grupos indígenas (artículo 30)**

1018. El Marco de Política sobre los aborígenes, aprobado en 1996, orienta los criterios de Ontario sobre la ejecución de programas y servicios a la población aborígen y sus relaciones con ella.

1019. Ontario siguen trabajando para asegurar que la población aborígen disponga de mejor acceso a los servicios de salud.

1020. Se encuentra en aplicación una "Estrategia de Curación y Bienestar para los Aborígenes", destinada a atender los efectos inmediatos y de largo plazo de la violencia en la familia en las comunidades aborígenes y mejorar la situación sanitaria de la población aborígen. Comprende iniciativas concretas dirigidas a los niños y a los adolescentes, que incluyen dos centros de tratamiento del uso indebido de disolventes y equipos de intervención en las situaciones de crisis para lograr la seguridad de los niños y adolescentes.

1021. La Policía Provincial de Ontario ofrece cursos de "promoción social de los jóvenes" para fomentar la autoestima de los adolescentes aborígenes y su conocimiento de la cultura, la salud y la espiritualidad aborígenes y sus contribuciones a toda la sociedad.

1022. Las directrices del Ministerio de Servicios Penitenciarios garantizan que en los establecimientos penitenciarios provinciales se preste atención espiritual a los pueblos aborígenes en forma que reconozca y estimule sus tradiciones religiosas y se reconozca a la espiritualidad y a las prácticas aborígenes la misma condición y las mismas protecciones que se otorgan a otras religiones.

1023. La política y los programas de educación permiten a los estudiantes aborígenes promover su conciencia cultural y mejorar su dominio de los idiomas aborígenes mediante el estudio, la práctica y la comunicación. El Ministerio de Educación apoya tres escuelas especiales instaladas en los Centros de Amistad Autóctonos, donde los estudiantes autóctonos en situación de riesgo de deserción escolar pueden obtener su formación escolar en un entorno culturalmente favorable. Ontario también presta apoyo a cinco institutos superiores autóctonos que, en colaboración con los colegios superiores de artes aplicadas y tecnología y las universidades, ofrecen cursos en las comunidades autóctonas como transición a los estudios superiores cursados fuera de la comunidad.

1024. El Ministerio de Asuntos Autóctonos de Ontario ha trabajado con dirigentes provinciales y territoriales y con jefes aborígenes en el desarrollo de una estrategia nacional para los jóvenes aborígenes.

1025. Ontario ha creado 12 juntas escolares para la enseñanza en idioma francés y autoridades encargadas de administrar la enseñanza en francés en toda la provincia. Existen, además, cuatro colegios superiores de artes aplicadas y tecnología en idioma francés y cuatro universidades bilingües.

## QUEBEC

1026. El informe que sigue fue preparado siguiendo el plan propuesto en las Orientaciones generales del Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CRC/C/58). No se han repetido las informaciones incluidas en el primer informe que conservan su validez.

1027. En el presente informe se examinan las medidas adoptadas por el Gobierno de Quebec en aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En él se actualizan las informaciones que figuran en el primer informe hasta el final de 1997, haciendo hincapié en las modificaciones, sobre todo las de índole legislativa e institucional, efectuadas para promover la aplicación de la Convención en Quebec, así como en determinadas dificultades que aún es preciso superar para lograr la realización de los derechos garantizados al niño.

### I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN (ARTÍCULOS 4 Y 24 Y PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 44)

1028. En Quebec, la observancia de la Convención sobre los Derechos del Niño está garantizada fundamentalmente por la Carta de Derechos Humanos y Libertades, o Carta de Quebec, y las disposiciones del Código Civil de Quebec y la (R.S.Q. c. P-34.1). La Ley sobre Protección de la Juventud (R.S.Q., c. C-12). Estas normas reiteran los principios fundamentales de la Convención (no discriminación, interés superior del niño, respeto de las opiniones del niño) y complementan y completan las medidas federales en vigor en todo el país. Los detalles de esas disposiciones fueron expuestos en el informe anterior.

1029. La responsabilidad de garantizar el respeto de los derechos del niño en las situaciones de dificultad, anteriormente encomendada a la Comisión para la Protección de los Derechos de los Jóvenes, fue asumida a partir del 29 de noviembre de 1995 por la Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud (S.Q. 1995, c. 27). La nueva organización, que también tomó a su cargo el mandato de la Comisión de Derechos Humanos, tiene el cometido de fiscalizar la observancia de los principios establecidos en la Carta de Derechos Humanos y Libertades, así como proteger los intereses de los niños y los derechos especiales que les otorga la Ley sobre la Protección de la Juventud. La nueva Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud tiene a su cargo, por lo tanto, la promoción y el respeto de los derechos humanos de todas las personas, incluidos los niños, a través de la Carta de Derechos Humanos y Libertades, así como la promoción y la observancia de los derechos del niño reconocidos en la Ley sobre la Protección de la Juventud y la Ley sobre los Menores Infractores (R.S.C. (1985), c. Y-5).

1030. La Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud, que actúa con independencia respecto del Gobierno, está dotada de una serie de facultades que comprenden la investigación de cualquier situación de discriminación, incluida la fundada en la edad; la investigación sobre los casos en que se han violado los derechos de un niño; la utilización de los recursos legales pertinentes, incluidos los judiciales; y el desarrollo y suministro de informaciones y programas de educación sobre los derechos del niño. La Comisión también tiene a su cargo analizar la conformidad de las leyes de Quebec con la Carta de Quebec y, cuando procede, formular al Gobierno las observaciones convenientes. Además, realiza o participa en investigaciones sobre cualquier asunto comprendido en su jurisdicción.

1031. Con respecto a la divulgación de los principios de la Convención, debe mencionarse ante todo que una de las sesiones de capacitación que ofrece la Comisión se refiere específicamente a la Convención, su contenido y su alcance. Además, en diciembre de 1996 la Comisión organizó un simposio titulado "Niños y derechos" junto con el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Quebec, en Montreal, y la Sociedad de Derecho Internacional de Quebec. El simposio trató el reconocimiento jurídico del niño como sujeto de derecho desde la perspectiva de los derechos humanos. Numerosas ponencias presentadas en el Simposio, publicadas en 1997 por la Imprenta de la Universidad Laval, se refieren a los principios de la Convención.

1032. La Comisión y el Tribunal de Derechos Humanos se remiten frecuentemente a los principios de la Convención y a sus disposiciones pertinentes, y a otros principios de derecho internacional aplicables al niño.

## **II. DEFINICIÓN DEL NIÑO (ARTÍCULO 1)**

1033. El Código Civil de Quebec, que contiene diversas disposiciones referentes a los derechos de los menores, sigue fijando la mayoría de edad en los 18 años (artículo 153).

1034. Como se indicó en el primer informe, no existe límite mínimo de edad para la admisión en el trabajo en Quebec, salvo para determinados tipos de trabajo o profesiones. Sin embargo, durante su estudio del proyecto de ley 172 de 1997, que tenía entre sus propósitos prohibir el trabajo

nocturno de los menores de 16 años, la Comisión de Economía y Trabajo del Parlamento decidió realizar un examen a fondo de toda la cuestión del trabajo infantil en Quebec. Se estableció, en consecuencia, un comité para elaborar un documento de análisis sobre la cuestión y formular recomendaciones a la Comisión de Economía y Trabajo del Parlamento.

1035. Desde 1996, el Código de Seguridad Vial impone a los titulares de licencias de conductor menores de 25 años, incluidos los que tienen entre 16 y 18 años, condiciones más rigurosas que a los demás conductores. Las personas de este grupo de edades quedan sometidas a un período de prueba de dos años, que tiene entre sus condiciones la prohibición de conducir vehículos después de haber consumido cualquier cantidad de alcohol.

### III. PRINCIPIOS GENERALES

#### A. No discriminación (artículo 2)

1036. Como todas las demás personas, los niños pueden invocar la protección que otorga la Carta de Derechos Humanos y Libertades contra la discriminación por motivos de raza, color, sexo, embarazo, orientación sexual, estado civil, edad (con las excepciones dispuestas por la ley), religión, convicciones políticas, idioma, origen étnico o nacional, situación social, discapacidad o utilización de cualquier medio para paliar una discapacidad.

1037. Los tribunales han castigado en diversas ocasiones las violaciones discriminatorias de los derechos del niño. En 1995, el Tribunal de Derechos Humanos declaró ilícita una política de un restaurante que excluía a todos los niños menores de cuatro años a pretexto de que la presencia de niños pequeños molestaba a determinados clientes (*Commission des droits de la personne du Québec c. Bizouarn*, J.E. 96-144 (T.D.P.Q)). En 1997 un niño haitiano de 13 años de edad y su madre obtuvieron sentencia favorable que condenó al pago de una indemnización a un vecino que había hecho observaciones insultantes y racistas acerca del niño (*Commission des droits de la personne et des droits de la jeunesse c. Cyr*, J.E. 97-1562 (T.D.P.Q)). El demandado fue condenado a pagar al demandante y a su madre indemnizaciones de 1.000 y 500 dólares por daño moral.

1038. Durante el período al que se refiere este informe, numerosas investigaciones de la Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud se refirieron a la discriminación en la vivienda por motivos de edad o la presencia de niños. En una importante sentencia de 1997, el Tribunal de Apelaciones de Quebec afirmó el carácter discriminatorio de esas situaciones, incluso cuando dan lugar a una política de viviendas que teóricamente es neutra (*Desroches c. Commission des droits de la personne et des droits de la jeunesse*, R.J.Q. 1540, que confirmó (1994) 19 C.H.R.R.D/220 (T.D.P.Q.)).

1039. Además, determinadas situaciones referentes al derecho del niño a la igualdad han llevado a la Comisión a adoptar ciertas posiciones de principio. En especial, declaró en un dictamen de mayo de 1995 que la exclusión de un niño de un servicio de guardería por el único motivo de haber tenido resultado positivo en una prueba de VIH/SIDA constituye discriminación basada en una discapacidad. Conforme a este dictamen, cualquier limitación del derecho del niño a recibir servicios de guardería tiene que basarse en la presencia de un peligro de transmisión, que debe ser

evaluado por el médico consultante junto con las autoridades públicas sobre la base o el estado de salud del comportamiento del niño afectado por una enfermedad transmisible por la sangre.

1040. Por último, como se explicó en la sección del informe relativa a la salud y bienestar del niño discapacitado, desde 1992 se ha progresado en la integración de los niños con discapacidad física o mental en las escuelas comunes.

### **B. El interés superior del niño (artículo 3)**

1041. El artículo 33 del Código Civil de Quebec dispone que las decisiones relativas al niño deben adoptarse teniendo en cuenta su interés y el respeto de sus derechos. Esta obligación se aplica no sólo a las decisiones judiciales, sino también a las privadas (adoptadas por los padres, tutores, maestros, asistentes sociales, etc.) y las administrativas (adoptadas por los servicios de atención a la infancia, las escuelas, las juntas escolares, los establecimientos, etc.). El interés del niño debe ser evaluado en todos los casos teniendo en cuenta sus necesidades morales, intelectuales, emocionales y físicas, su estado de salud, su carácter y su entorno familiar, así como todos los demás aspectos de su situación. Todos estos factores tienen que tomarse en consideración. No puede emplearse ninguno de ellos en detrimento de otros.

1042. En el otoño de 1996 el Gobierno de Quebec anunció su propósito de revisar todos los programas de apoyo a las familias para introducir nuevas disposiciones más coherentes y sencillas y que respondieran mejor a las necesidades de las familias de hoy.

1043. Estos esfuerzos culminaron el 19 de junio de 1997 con la aprobación y promulgación por el Gobierno de Quebec de la Ley sobre Ministerio de la Familia y la Infancia y de modificación de la Ley sobre la Atención Diurna de los Niños el (S.Q. 1997, c. 58). Este nuevo ministerio resulta de la fusión de la Secretaría de Asuntos de las Familia y la Oficina de Servicios de Cuidado de la Infancia. En virtud de la Ley, el Ministro de Bienestar de la Infancia y la Familia está encargado de fomentar la conciencia sobre la importancia del bienestar del niño y la familia y suministrar medios a las familias y a los niños para lograr la realización plena de sus posibilidades. En particular, el Ministerio asegura que la sociedad asigne mayor importancia al bienestar del niño y la familia. Suministra a los padres el apoyo que necesitan para cumplir sus responsabilidades cabalmente y proteger su vinculación con sus niños. También toma en consideración la diversidad de los modelos familiares y atiende primordialmente las necesidades del niño.

1044. Al crear el Ministerio de la Familia y la Infancia, Quebec organizó los medios para poner en práctica las nuevas orientaciones de la política de bienestar de la familia. En síntesis, esa política supone una revisión de las normas sobre prestaciones familiares, establece el jardín de infancia de tiempo completo para los niños de cinco años, garantiza servicios educativos de atención a los niños pequeños con un costo mínimo para sus padres y establece el propósito del Gobierno de crear un Plan de Seguro Parental de Quebec. Estas nuevas disposiciones obligan al Ministerio de la Familia y la Infancia a desempeñar una función activa de diálogo entre los diversos interlocutores de los sectores público, paraestatal, comunitario y sindical. Ese diálogo servirá, en particular, para establecer las dificultades de aplicación y realizar los ajustes necesarios para el éxito de la política fijada.

1045. Las nuevas disposiciones están destinadas a lograr tres grandes objetivos centrados en el principio de que los padres tienen la responsabilidad primordial de atender las necesidades de sus hijos. Esos objetivos son los siguientes:

- asegurar la equidad mediante el apoyo universal a las familias y una mayor asistencia a las de bajos ingresos;
- facilitar la conciliación entre las responsabilidades parentales y laborales; y
- fomentar el desarrollo del niño y la igualdad de oportunidades.

1046. La prestación de servicios educacionales de cuidado de los niños con mínimo costo para sus padres está teniendo consecuencias notables en la red de servicios ya existente. Con el fin de que la transformación de la red pueda efectuarse sin tropiezos, con la participación de todos los interesados, y de que los servicios se adapten mejor a las necesidades de los padres, en especial en vista de las condiciones actuales del mercado de trabajo, el Ministerio de la Familia y la Infancia ofrece apoyo a las organizaciones no gubernamentales que prestan servicios de cuidado a los niños.

### **C. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)**

1047. El derecho a la vida y la seguridad personal, la inviolabilidad y la libertad está reconocido en Quebec por determinadas disposiciones del Código Civil de Quebec y la Carta de Derechos Humanos y Libertades, como se indica en el informe anterior.

1048. Además, numerosas disposiciones de la Ley sobre Normas de Trabajo (R.S.Q., c. N-1) se refieren a licencias por acontecimientos familiares: el nacimiento o la adopción de un niño (cinco días, dos de los cuales son remunerados si el trabajador puede acreditar 60 días de actividad ininterrumpida), obligaciones relacionadas con la atención, la salud o la educación del niño (cinco días), maternidad (18 semanas) y licencia parental (52 semanas).

### **D. El respeto de las opiniones del niño (artículo 12)**

1049. Una nueva disposición de la Ley sobre Protección de la Juventud insiste en la necesidad de "dar al niño y a sus padres la oportunidad de exponer sus puntos de vista, expresar sus preocupaciones y ser escuchados en forma oportuna durante la intervención" (párrafo. 2.4(4)).

1050. Con respecto al derecho a la defensa jurídica, el artículo 34 de la Carta de Derechos Humanos y Libertades dispone que "todas las personas tienen derecho a la representación por un abogado o a su asistencia ante cualquier tribunal".

1051. Además, una modificación de 1997 del Reglamento sobre la Asistencia Jurídica mantiene el derecho a la defensa por un abogado de los menores sometidos a la Ley sobre los Menores Infractores. En lo sucesivo, sólo se tendrán en cuenta los ingresos y el patrimonio del menor a los efectos de determinar si requiere asistencia jurídica con arreglo a la Ley sobre la Protección de la

Juventud y la Ley sobre los Menores Infractores. En los demás casos, se tienen en cuenta también los ingresos y el patrimonio de los padres o tutores del menor, salvo si el interés de éste es contrario al del adulto respectivo (artículo 7 del Reglamento sobre la Asistencia Jurídica).

1052. En 1990, la Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud intervino ante el Tribunal Superior para lograr el reconocimiento del derecho de un niño menor de 14 años de recurrir al tribunal con arreglo al artículo 74.2 de la Ley sobre la Protección de la Juventud cuando discrepa con la decisión del Director de Protección de la Juventud sobre la orientación impuesta al niño. En 1993, el Tribuna de Apelaciones de Quebec confirmó la sentencia del Tribunal Superior que admitió la decisión del menor. Al hacerlo, citó el principio en virtud del cual las decisiones adoptadas conforme a la Ley sobre la Protección de la Juventud deben tomarse "en interés del menor y respetando sus derechos", haciendo especial hincapié en el derecho a recibir la información más completa posible, el derecho de ser escuchado y el respeto de sus derechos legales (*Protection de la jeunesse-644*, [1994] R.J.Q. 2511).

1053. Es interesante señalar que un número importante de las denuncias tramitadas por la Comisión en materia de protección de los jóvenes o sobre la justicia de menores son presentadas por los propios menores o por su defensor. En el cuadro que sigue se desglosan las solicitudes de intervención tramitadas según la identidad del solicitante:

Solicitante	1993	1994	1995	1996	1997
Progenitores	37%	38,5%	33,2%	35%	38%
Menores	8%	16,8%	22,1%	31,5%	24%
Familiares o vecinos	13%	8%	11,8%	8,8%	9%
Abogado del menor	---	5,8%	5,8%	3,2%	7%
Otros abogados o jueces	21% <sup>1</sup>	6,5%	4,6%	3,8%	7%
Asistentes de los centros juveniles	---	7,2%	5,5%	5,2%	7%
Otros asistentes sociales	5% <sup>2</sup>	---	4,8%	4,6%	2%
Escuela	---	---	1,8%	1,2%	1%
Otros solicitantes	7%	7,2%	5,1%	2,8%	2%
Iniciativa propia de la Comisión	9%	10,0%	5,3%	3,8%	3%

<sup>1</sup> En el informe de 1993-1994 no se estableció distinción entre el abogado del menor y otros abogados, y no se hizo referencia a los jueces.

<sup>2</sup> En el informe de 1993-1994 no se estableció distinción entre los asistentes sociales, a los que se hizo referencia general como "recursos de los establecimientos".

1054. En 1995, la Comisión de Protección de los Derechos de la Juventud formuló ciertas recomendaciones al Comité de la Asociación de Abogados de Quebec sobre el asesoramiento jurídico de los menores. Las recomendaciones tenían por objeto lograr una mejor asistencia de los menores ante la División de la Juventud. Muchas de ellas fueron adoptadas por el Comité, y las más importantes se referían a la independencia del abogado, la definición de sus funciones, la aplicación de códigos de ética y la creación de una institución especializada en materia de ética.

#### **IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES (ARTÍCULOS 7, 8 Y 13 A 17 Y APARTADO A) DEL ARTÍCULO 37)**

##### **D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)**

1055. En Quebec, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión sigue protegiéndose en virtud de la Carta de Derechos Humanos y Libertades. Después de la expulsión de una niña de una escuela pública por vestir el mantón musulmán, la Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud elaboró un documento de 1995, titulado "El pluralismo religioso en Quebec: Un desafío de ética social", en que aboga por un debate de la sociedad sobre la forma de dar cabida a la libertad religiosa en determinados contextos sociales, incluidas las escuelas. La Comisión considera que la prohibición del *hijab* en las escuelas públicas constituye una discriminación por motivos de religión. En consecuencia, las escuelas están obligadas a admitir que lo vistan sus estudiantes, salvo que alguna razón de seguridad o de orden público justifique la restricción de ese derecho. Para ilustrar sobre esta cuestión, el Ministerio de Educación elaboró un guía sobre la diversidad religiosa. Además, el Consejo de la Situación de la Mujer publicó un documento de investigación titulado "Diversidad cultural y religiosa: Estudio de su significado para la mujer", y formuló un dictamen titulado "Derechos de la mujer y diversidad", que fue ampliamente distribuido en 1997.

##### **F. Protección de la vida privada (artículo 16)**

1056. Como se indicó en el informe anterior, la protección de la vida privada se garantiza en Quebec a través de ciertas disposiciones de la Carta de Derechos Humanos y Libertades, el Código Civil de Quebec, la Ley sobre el acceso a los documentos de los organismos públicos y la protección de la información personal (R.S.Q., c. A-2.1), la Ley sobre la protección de la información personal en el sector privado (R.S.Q., c. P-39), la Ley sobre los servicios de salud y los servicios sociales (R.S.Q., c. S-4.2) y la Ley sobre la Protección de la Juventud. El artículo 9 de esta última reconoce el derecho de los niños colocados en hogares de guarda o centros de rehabilitación de comunicarse en condiciones totalmente confidenciales con cualquier persona. Sobre la base, entre otras cosas, del derecho del niño a la vida privada, la disposición estipula, sin embargo, que el derecho a la comunicación o su confidencialidad puede quedar limitado por el tribunal o por el director ejecutivo del establecimiento cuando se aplican determinadas condiciones.

### **G. Acceso a una información adecuada (artículo 17)**

1057. Con respecto al acceso a una información adecuada, *Télé-Québec*, el canal de televisión pública de Quebec, ofrece una programación educativa y cultural para los niños. Posee una reconocida experiencia en la producción de programas dirigidos a los niños, que excluyen todas las formas de violencia y procuran fomentar la tolerancia y el respeto de las diferencias, promoviendo a la vez el desarrollo psicosocial del niño.

1058. Por ejemplo, en la programación para otoño de 1998 se reservará para el público juvenil el lapso comprendido entre las 16.00 y las 18.30 todos los días de la semana, un período de 90 minutos durante la mañana entre el lunes y el viernes y un período de 60 minutos los sábados y domingos. En total, *Tele-Québec* destinará a la programación para los jóvenes 27 horas por semana.

1059. La Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud también ha colaborado en la producción de una serie de folletos para los niños, titulados "Abuso y negligencia", "Secuestro" y "Abuso sexual". Esas tres publicaciones, escritas por el especialista en el desarrollo del niño Joy Berry y editadas en 1996 por Jean-Paul Saint Michel, tienen por objeto proteger a los niños de los peligros de maltrato y trato negligente, secuestro y abuso sexual, informándoles de las medidas de seguridad que pueden utilizar.

## **V. MEDIO FAMILIAR Y PROTECCIÓN CONTRA LA SEPARACIÓN DE ÉSTE (artículo 5, párrafos 1 y 2 del artículo 18, artículos 9 a 11, 19 a 21 y 25, párrafo 4 del artículo 27 y artículo 39)**

### **B. Responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)**

1060. El artículo 600 de Código Civil de Quebec dispone que el padre y la madre ejercen conjuntamente la patria potestad, y el artículo 599 añade que tienen con respecto a sus hijos el derecho y el deber de guarda, vigilancia y educación.

1061. La patria potestad es de orden público: esto significa que sus titulares no pueden transferirla a otras personas por acuerdo privado. Sólo puede delegarse el ejercicio de ciertos derechos y deberes de la patria potestad (la guarda, la supervisión o la educación). La patria potestad sólo puede transferirse en la medida y en las condiciones que estipula la Ley sobre la Protección de la Juventud. Está limitada en su alcance y en su duración. Va reduciéndose gradualmente a medida que el menor pasa a ejercer sus propios derechos y responsabilidades y cesa, en principio, cuando alcanza la mayoría de edad. Debe observarse que la patria potestad no es absoluta, pues los derechos y deberes de los padres están limitados por la ley.

1062. También debe señalarse la creciente popularidad, sobre todo en pequeñas comunidades apartadas, de mecanismos a cargo de la familia del niño y de otras familias de la comunidad en los casos de litigios generados por un delito. La Ley sobre la Protección de la Juventud establece la necesidad de tomar en consideración las características de las comunidades culturales y las comunidades aborígenes cuando se han de imponer medidas al niño o a sus padres.

1063. En Quebec, cerca de dos terceras partes de las madres cuyo hijo menor no ha cumplido tres años trabajan. En el 70% de las familias biparentales que tienen hijos pequeños ambos cónyuges trabajan. En tal situación, la conciliación entre las responsabilidades de la familia y el trabajo es un importante problema social. Se ha alentado una participación mayor del varón en la organización de la vida familiar y su mayor actividad respecto de sus hijos pequeños. Como parte del segundo Plan de Acción sobre Política Familiar para 1992-1994, la Secretaría de Asuntos de la Familia y el Ministerio de Salud y Servicios Sociales han procurado promover relaciones más estrechas entre los hijos y sus padres mediante la publicación de un folleto titulado "Ser padre: ¡que hermosa aventura!". El folleto se ha distribuido en varios miles de ejemplares.

1064. Además, la sociedad de Quebec ha resuelto adquirir servicios de guardería más asequibles y que estén en mejores condiciones de apoyar a los padres en su labor para la crianza y el desarrollo de sus hijos. En 1995 había unas 960.000 familias en Quebec, con más de 1.600.000 niños. Alrededor del 85% de esas familias tenía uno o dos niños, y el 27% de los niños vivían en familias amplias (de tres niños o más). El número de las familias monoparentales ha aumentado en Quebec en los últimos 35 años, y representa ahora el 20% del total; las familias mixtas representan un 10% del total de las familias de Quebec. Esas modificaciones de la estructura y la composición de las familias generan nuevas necesidades. El aumento del número de niños que viven en familias monoparentales, caracterizadas por una actividad laboral de menor nivel y mayor pobreza, genera una presión en la demanda de plazas de guardería. En la familia monoparental, la guardería educativa que asegura el bienestar de los niños responde a diversas necesidades: compensa la insuficiencia de los recursos educativos, contribuye a la integración social y laboral del progenitor, o simplemente le facilita cierto descanso.

1065. Observamos que las estadísticas de los censos de 1991 y 1996 indican una leve declinación en el número de familias aborígenes monoparentales, que pasó de 7.740 a 7.270.

### **C. Separación del niño respecto de los padres (artículo 9)**

1066. En 1997, el Ministerio de Justicia de Quebec estableció un sistema de mediación familiar obligatoria y gratuita que se aplica a todos los cónyuges con hijos. El interés del niño está particularmente en primer plano en este proceso, ya que las cuestiones que deben resolverse durante la mediación incluyen la guarda, el régimen de visitas y salidas y la cuantía de la pensión alimenticia que debe otorgarse.

### **F. Pago de la pensión alimenticia para el niño (párrafo 4 del artículo 27)**

1067. El Parlamento de Quebec creó en 1995 un sistema universal de cobro automático de las pensiones alimenticias mediante la Ley sobre el Cobro de las Pensiones Alimenticias (S.Q.1995, c.18). Mientras que las autoridades públicas antes sólo intervenían para el cobro de las sumas no pagadas en el momento debido, ahora es responsabilidad de las autoridades, con determinadas excepciones, cobrar las pensiones alimenticias al deudor, en particular mediante la deducción de sus salarios y demás remuneraciones, asegurado a la vez que esas pensiones se entreguen quincenalmente al acreedor.

1068. Este sistema está destinado a asegurar que toda persona con derecho a recibir una pensión alimenticia disponga de seguridad económica. Los principales beneficiarios de esta medida son los niños, pues les corresponde la mayoría de las pensiones alimenticias.

### **G. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)**

1069. El principio de mantener al niño en su entorno familiar, establecido en la Ley sobre Protección de la Juventud, se basa en la Carta de Quebec, en particular en su artículo 39 (derecho a la protección, la seguridad y la atención) y determinadas disposiciones de Código Civil de Quebec referentes a la patria potestad. En otras palabras, la posibilidad del niño de contar directamente con sus padres es la condición primordial para el ejercicio de las responsabilidades que tienen respecto de él. La naturaleza y las condiciones de esa situación se ajustan a las circunstancias a medida que el niño crece y madura, llegando más allá de la mayoría de edad. Esta regla general se aplica con arreglo a la Ley sobre Protección de la Juventud, siempre que respete el interés del niño.

1070. Los niños privados de su entorno familiar disponen de una serie de derechos, enumerados en particular en los artículos 4 a 11.2 de la Ley sobre Protección de la Juventud. La violación de esos derechos puede dar lugar a recursos ante diversas autoridades. La Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud está facultada para promover las sanciones necesarias cuando se vulneran esos derechos. Las infracciones de derechos también pueden dar a lugar a medidas correctivas ordenadas por los tribunales.

1071. En un asunto referente al traslado de un niño de una familia de guarda a otra, el Tribunal Superior de Quebec señaló que, con arreglo al artículo 7 de la Ley sobre Protección de la Juventud, el Director de Protección de la Juventud tiene la obligación, y no la facultad discrecional, de preparar al niño antes de su traslado (*Commission des droits de la personne et des droits de la jeunesse et Directeur de la protection de la jeunesse, Les Centres jeunesse de l'Outaouais*, C.S. 550-24-000003-974, 1º de diciembre de 1997). Esta obligación se estableció para evitar los perjuicios psicológicos derivados del súbito desarraigo y la ruptura de los vínculos entre el niño y las personas que sustituían a sus padres, y debe aplicarse en forma que respete el principio del interés del niño, garantizado por el artículo 3 de la Ley.

### **H. Adopción (artículo 21)**

1072. No puede efectuarse ninguna adopción, salvo en interés del niño y en las condiciones prescriptas por la ley (Código Civil de Quebec, artículo 543).

1073. Con arreglo al artículo 544 del Código Civil de Quebec, ningún menor puede ser adoptado sin el consentimiento de su padre y su madre, o su tutor, otorgado por escrito ante dos testigos, o mediante aprobación judicial. La persona que ha dado por escrito su consentimiento puede retirarlo dentro de los 30 días siguientes (artículo 557). Si una persona no ha retirado su consentimiento dentro del plazo estipulado, en cualquier momento, hasta que se haya ordenado la colocación del menor, puede pedir al tribunal la devolución del menor (artículo 558).

1074. El artículo 549 del Código Civil de Quebec dispone que los niños mayores de 10 años no pueden ser adoptados sin que se les consulte y den su consentimiento. No obstante, cuando un niño mayor de 10 años pero menor de 14 se niega a dar su consentimiento, el tribunal puede aplazar su decisión por el tiempo que establezca, o autorizar la adopción a pesar de la negativa del menor. La negativa de los menores que han cumplido 14 años de edad impide la adopción (artículo.550).

1075. Las normas referentes al consentimiento para la adopción y la posibilidad de adopción de menores domiciliados fuera de Quebec son las establecidas por la ley del lugar de su domicilio (artículo.3092 del Código Civil de Quebec). Los tribunales, cuando se les solicita la colocación de un menor o el reconocimiento de una sentencia de adopción dictada fuera de Quebec, verifican en particular que se hayan observado las normas referentes al consentimiento para la adopción (Código Civil de Quebec, artículos 568 y 574).

1076. La adopción crea los mismos derechos y obligaciones que la filiación biológica (Código Civil de Quebec, artículo 578). Además, la sentencia de adopción dictada en el extranjero que ha sido reconocida judicialmente en Quebec produce iguales efectos que las sentencias dictadas en Quebec (Código Civil de Quebec, artículos 581 y 3092). Por último, debe recordarse que los niños adoptados fuera de Quebec tienen iguales derechos que los niños nacidos en Quebec.

1077. Corresponde mencionar que, conforme al artículo 564 del Código Civil de Quebec, sólo la Ministra de Salud y Servicios Sociales, o una organización certificada por ella, puede actuar como intermediaria en los procedimientos de adopción internacional. Esas organizaciones son entidades privadas sin fines de lucro constituidas legalmente cuyo cometido consiste en defender los derechos del niño, promover sus intereses y mejorar sus condiciones de vida. La certificación ministerial las autoriza, en determinadas condiciones, a cumplir en nombre del adoptante los procedimientos de adopción de niños domiciliados fuera de Quebec.

1078. El artículo 135.1 de la Ley sobre Protección de la Juventud dispone que toda persona que da o recibe una prestación con vistas a obtener la adopción de un menor es pasible de una multa de entre 2.450 y 12.150 dólares, según haya participado una persona jurídica o natural. El que adopta, intenta adoptar o contribuye a la adopción de un niño en forma contraria a las disposiciones de la ley también es pasible de esa sanción.

1079. Toda organización autorizada debe tener una junta directiva formada como mínimo por cinco personas y comprometerse, entre otras cosas, a depositar en un fondo fiduciario las sumas de dinero que se le hayan confiado por el adoptante. También debe indicar al Ministerio de Salud y Servicios Sociales el costo medio de las adopciones, con detalles referentes a cada concepto de gasto y los límites de cada uno (Ordenanza Ministerial sobre las condiciones de certificación de las organizaciones que efectúan gestiones en nombre del adoptante para la adopción de menores domiciliados fuera de Quebec, M.O. 91, de 14 de marzo de 1991, *Gazette officielle du Québec*, parte 2, 27 de marzo de 1991, página 1133). El Ministerio puede suspender o revocar la certificación de las organizaciones que no cumplen sus obligaciones (artículo 72.3.4 de la Ley sobre Protección de la Juventud).

1080. Todas las organizaciones autorizadas también han convenido, por resolución de sus juntas directivas, en respetar el Código de Ética de las Organizaciones Autorizadas de Quebec para la Adopción Internacional, que entró en vigor el 1° de enero de 1997. En virtud de él, esas organizaciones se comprometen a evitar los conflictos de intereses y actuar con imparcialidad y, más concretamente, con honestidad y evitando recibir u otorgar cualquier ventaja, suma o comisión en el ejercicio de sus funciones y en el procedimiento de adopción del menor. Las organizaciones autorizadas también deben evitar los métodos y los comportamientos susceptibles de dar a la adopción internacional una finalidad de lucro o un carácter comercial a la. Están obligadas a no presionar nunca a los progenitores biológicos para convencerles de que entreguen a su hijo para su adopción, ni vincularse con ninguna persona, organización ni institución de la que sepan o sospechen que recurre a tales métodos.

#### **H. Abandono o trato negligente (artículo 19), y recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)**

1081. En Quebec, el marco jurídico para la intervención en los casos de abandono o trato negligente figura, en lo esencial, en las disposiciones de la Ley sobre Protección de la Juventud; corresponde remitir al lector al informe anterior para los detalles a ese respecto.

1082. El Gobierno de Quebec adoptó en diciembre de 1995 normas sobre el maltrato entre cónyuges, en que participan siete ministerios. Entre los numerosos compromisos asumidos, varios han dispuesto medidas destinadas a combatir los comportamientos agresivos, o potencialmente agresivos, y a paliar los efectos del maltrato en los menores que lo presencian. Estas medidas se desarrollaron en asociación con sectores gubernamentales, paraestatales, comunitarios, universitarios y de asociaciones, y con la participación de especialistas. Se hace hincapié en cuatro líneas de intervención: la prevención, la detección, la adaptación de los servicios a determinadas realidades (por ejemplo, los pueblos aborígenes) y la coherencia de las actividades en los ámbitos psicosocial, judicial y penitenciario.

1083. Después de la publicación de un dictamen que ponía en tela de juicio la validez, con arreglo a la Carta de Derechos Humanos y Libertades, de la obligación de denunciar que figura en el artículo 39 de la Ley sobre Protección de la Juventud, la Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud analizó esa disposición a la luz del régimen de secreto profesional. A juicio de la Comisión, la norma que obliga a los profesionales a formular denuncia ante el Director de Protección de la Juventud, a pesar del secreto profesional, constituye un medio de protección racional y proporcionado en favor del bienestar de los niños expuestos a sufrir situaciones que pueden poner en peligro su seguridad o su desarrollo.

### **VI. SALUD Y BIENESTAR (artículo 6, párrafo 3 del artículo 18, artículos 23, 24 y 26 y párrafos 1 a 3 del artículo 27)**

#### **A. El niño impedido (artículo 23)**

1084. En 1996, la Oficina de Personas Discapacitadas de Quebec estableció el "Programa de Evaluación de la Integración Social de los Discapacitados". Este programa ofrece una fuente de información digna de crédito sobre la integración académica, laboral y social de los discapacitados.

El primer informe preparado en virtud de este programa abarca el período comprendido entre 1993 y 1997. En él se destacan los siguientes elementos principales respecto de los niños discapacitados.

### **Integración de los niños discapacitados en los servicios de guardería**

1085. Entre 1992 y 1996 se produjeron algunos hechos interesantes en materia de integración de los niños discapacitados en las guarderías. Durante ese período el número de niños discapacitados que ingresaron en guarderías se duplicó. Ello fue posible gracias a la importancia que le asignaron el Ministerio de la Familia y la Infancia y sus asociados. A este respecto se creó un Comité para la Integración de los Niños Discapacitados en las Guarderías de Quebec. Tiene el mandato de promover el acceso de los niños discapacitados a las guarderías, apoyar los servicios de éstas en su responsabilidad de integrar a los niños con discapacidades, y alentar a los padres a que participen en la integración de sus hijos en esas instituciones. También contribuyó a este resultado la consignación de importantes partidas presupuestales nuevas para atender la demanda. Los desembolsos por subvenciones aumentaron pasando de 1,5 millones de dólares en 1993 a 3 millones en 1997.

1086. En cambio, los servicios escolares de guardería están insuficientemente desarrollados, y la integración de los niños discapacitados en esos servicios sigue siendo excepcional. La Oficina de Personas Discapacitadas de Quebec, conciente del problema que crea en todas las partes de la provincia el acceso de los niños discapacitados a los servicios de guardería, decidió hace dos años comenzar la creación de comités regionales. Muchas regiones han elaborado ahora estudios o informes sobre los progresos para establecer más precisamente las necesidades de los padres y del sector de las guarderías. Para atender esas necesidades se han creado proyectos de colaboración entre diversas organizaciones.

### **Medidas de apoyo a las familias con niños discapacitados**

1087. Los diversos planes de compensación de Quebec (de seguro de automóviles, higiene laboral y accidentes de trabajo, indemnización a víctimas de delitos y seguro de salud) ofrecen medidas de apoyo a los padres de niños discapacitados.

1088. Las familias de Quebec que tienen niños que padecen discapacidades graves también pueden percibir una prestación familiar complementaria equivalente a 119,22 dólares mensuales, con independencia de sus ingresos.

### **Educación del niño discapacitado**

1089. En materia de servicios de educación, la Oficina de Personas Discapacitadas de Quebec publicó en 1997 su posición sobre la enseñanza escolar de los niños discapacitados, que se basa en tres principios rectores: el respeto de las necesidades del alumno, la preferencia por las escuelas vecinales comunes como lugar de aprendizaje escolar, y la participación de los padres. Sobre la base de estos principios, la Oficina de Personas Discapacitadas de Quebec ha prestado su apoyo a los padres de niños con discapacidades en sus esfuerzos para obtener servicios de educación adecuados.

1090. Gracias al esfuerzo desplegado durante los últimos diez años, se han registrado mejoras en la integración escolar de los niños discapacitados. Sin embargo, es bastante evidente que el número de ellos en las aulas comunes va disminuyendo a medida que adelanta el proceso de enseñanza. Los niños con impedimentos físicos son los que se integran más fácilmente en las clases regulares, ya que en muchos casos pueden necesitar únicamente adaptaciones técnicas.

1091. La mayoría de los casos referentes a niños discapacitados que ha tratado la Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud se refiere a su integración en grupos escolares comunes. Las quejas de los padres respecto de las juntas escolares se refieren a la colocación de estudiantes en grupos especiales o de recuperación, la supervisión por profesores o monitores, la adaptación de la escuela a los horarios y necesidades del menor y el suministro de equipo especializado para paliar el impedimento del estudiante.

1092. En 1994 el Tribunal de Apelaciones de Quebec confirmó una sentencia del Tribunal de Derechos Humanos que ordenaba la integración parcial en clases corrientes de un niño con discapacidad mental (*Commission scolaire St-Jean-sur-Richelieu c. Commission des droits de la personne du Québec*, [1994] R.J.Q. 1227, que confirma parcialmente [1991] R.J.Q. 3003 (T.D.P.Q.)). Según el Tribunal de Apelaciones, la integración en clases corrientes no constituye el objetivo en todos los casos, aunque sí es un objetivo que debe estimularse. La ley establece como norma la adaptación de los servicios de educación a las necesidades de cada estudiante discapacitado. El Tribunal dictaminó que, para tener en cuenta las necesidades individuales de aprendizaje de cada menor, la adaptación de esos servicios es un requisito esencial de una igualdad real.

1093. En 1997, el Tribunal de Derechos Humanos declaró que la negativa a aceptar en una guardería a un niño acompañado por un trabajador de rehabilitación visual que le ayudaba a compensar su discapacidad constituía una discriminación basada en el empleo de los medios escogidos para paliar una discapacidad (*Commission des droits de la personne et des droits de la jeunesse c. Garderie du Couvent inc.*[1997] R.J.Q. 1475).

## **B. Salud y servicios médicos (artículo 24)**

1094. En 1997, la Secretaría de la Situación de la Mujer inició su "Programa de Acción para todas las mujeres de Quebec en 1997-2000". Mediante este programa, el Gobierno manifestó claramente su propósito de recurrir a todos los medios posibles para atender las causas del aumento del índice de embarazos de adolescentes, a fin de evitar que las adolescentes, debido a la maternidad, comprometieran sus oportunidades de independencia económica. El Gobierno expresó también el deseo de apoyar a las madres adolescentes en sus necesidades específicas del modo más conveniente posible.

1095. Se creó un comité interministerial al que se encomendó el desarrollo de una política oficial sobre esta cuestión, junto con un plan de acción. Con el fin de prevenir los embarazos precoces, el Ministerio de Salud y Servicios Sociales dictó en 1995 las "Directrices ministeriales sobre planificación de los nacimientos". El primero de sus objetivos se refiere directamente a las adolescentes, pues procura reducir a menos de 15 por mil el índice de embarazos de mujeres

menores de 18 años. El Ministerio también desea atenuar las consecuencias de esos embarazos en la salud y el bienestar de las jóvenes madres y sus hijos.

1096. Con respecto al apoyo a las madres adolescentes y con el mismo fin de atenuar los efectos de los embarazos precoces, el Ministerio de Salud y Servicios Sociales otorga importantes subvenciones a numerosas organizaciones no gubernamentales que prestan servicios a las madres adolescentes y sus familias. Concretamente, en la comunidad aborigen, el Gobierno de Quebec otorga subsidios a ciertas organizaciones que trabajan con madres adolescentes, como la Agrupación de Centros de Amistad Autóctonos de Quebec y la organización Mujeres Autóctonas de Quebec.

1097. El Ministerio de Salud y Seguridad Social también ha emprendido la elaboración y distribución de una monografía sobre la salud, el bienestar y las condiciones de vida de la adolescente, que se referirá a las necesidades, las realidades y los diversos problemas que experimenta.

1098. El Ministerio de Educación ha organizado un curso de "formación personal y social" que, entre otros objetivos, proporciona información a los jóvenes sobre educación sexual. Esta difusión de conocimientos para muchachos de ambos sexos es fundamental por múltiples razones, entre ellas la prevención de los embarazos precoces y de las enfermedades de transmisión sexual.

1099. Frente a una situación demográfica que ha sufrido cambios considerables en los últimos años, con una afluencia mayor y más variada de inmigrantes, Quebec ha estudiado la cuestión de la mutilación genital femenina. Con este fin, el Ministerio de la Situación de la Mujer creó en 1994 un comité interministerial sobre la mutilación genital femenina. El comité presentó un plan de acción en 1995, en que propuso medir la incidencia de esta práctica en Quebec y educar al público para prevenir las prácticas de mutilación genital. El Ministerio de Salud y Servicios Sociales está aplicando el plan de acción.

1100. La Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud ha condenado la mutilación genital femenina en un dictamen publicado en 1994. Considera que la justificación basada en el consentimiento de los padres o los valores culturales o religiosos no puede justificar que se vulnere tan gravemente la inviolabilidad personal de las víctimas, que en la mayoría de los casos son niñas.

### **C. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)**

1101. Debe señalarse ante todo que los programas de asistencia económica mencionados en el informe anterior -es decir, los correspondientes a la Ley sobre la Seguridad del Ingreso (R.S.Q., c. S-3.1.1), el programa de ayuda económica y los programas de incentivo del trabajo y el empleo- se han mantenido.

1102. Para incrementar la asistencia económica a las familias de bajos ingresos, el plan de prestación familiar universal, que incluía las prestaciones para los niños recién nacidos, ha sido sustituido por un plan destinado exclusivamente a las familias que lo necesitan. La cuantía de la

prestación familiar se calcula sobre la base de los ingresos de las familias, el número de niños y el tipo de familia (monoparental o biparental).

1103. Con respecto a los servicios de guardería, el Gobierno y sus asociados no gubernamentales han asumido ciertos compromisos en un tercer plan de acción sobre política de la familia, denominado "Las familias ante todo, 1995-1997", para lograr un mejor equilibrio entre las responsabilidades familiares y las exigencias del trabajo. En especial, se procura atender las necesidades de los progenitores que trabajan en horarios irregulares o no tradicionales y resolver los problemas relacionados con la atención del niño fuera del horario escolar o durante el verano. Entre 1993 y 1997 la Oficina de Servicios de Guardería siguió desarrollando plazas en guarderías. Se habilitaron en total 28.175 nuevas plazas: 15.865 en guarderías y 12.310 en familias. Desde su creación, en 1997, el Ministerio de la Familia y la Infancia ha adoptado un plan para desarrollar otras 85.000 plazas de guardería para el año 2006.

1104. Con el fin de facilitar el acceso a los servicios de guardería, el Gobierno ha creado servicios gratuitos para los niños en situación desfavorecida y servicios que sólo requieren una contribución reducida (actualmente de 5 dólares por día) para otros niños. Las plazas de esta segunda categoría se están estableciendo progresivamente, y en 1999 sólo se aplican a los niños de cuatro años de edad.

#### **D. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)**

1105. Además de los programas de asistencia mencionados en el capítulo sobre la seguridad social, el Gobierno de Quebec introdujo, en octubre de 1997, un nuevo programa de subvenciones para la vivienda. En él se fusionaron dos programas de asistencia para la vivienda: el beneficio especial de asistencia para la vivienda del Ministerio de Empleo y Solidaridad y el programa de prestaciones para el alquiler. Esa subvención se paga a las familias con niños que reciben prestaciones de seguridad del ingreso y a los trabajadores con hijos que tienen bajos ingresos.

1106. Debe recordarse también que la Ley sobre la Ejecución de las Pensiones Alimenticias, mencionada en la sección V.F, amplió las facultades para el cobro con el fin de reducir el nivel de pobreza de los niños y las mujeres, en especial mejorando la situación económica de las familias monoparentales. Están sometidas a este mecanismo unas 7.500 sentencias. Una modificación del Código Civil de Quebec y del Código de Procedimiento Civil de Quebec de mayo de 1997, sobre el establecimiento de la pensión alimenticia para niños, permite fijar la cuantía de la pensión alimenticia que mejor se ajusta a las necesidades de los niños. Esas nuevas normas legales introducen la aplicación de una tabla que toma en consideración los ingresos disponibles de los progenitores y el número de sus hijos para establecer la cuantía de la pensión alimenticia básica.

1107. Además, a partir de mayo de 1997, las pensiones percibidas en beneficio de un menor dejarán de computarse en la renta del progenitor beneficiario y de deducirse de la renta del progenitor obligado. En consecuencia, el niño y el progenitor que tiene su guarda se beneficiarán íntegramente de la cuantía de la pensión alimenticia pagada.

1108. Para mejorar los programas de ayuda económica a los niños y lograr que sean equitativos, en 1992-1994 se procuró simplificar esos programas. Las subvenciones para los niños y las desgravaciones fiscales otorgadas por los hijos quedaron indizadas según el costo de la vida en 1992 y 1993. Lo mismo se hizo en 1994 con la desgravación fiscal por el segundo hijo. En 1994, además, se aumentó la cuantía de los beneficios fiscales otorgados por los niños a cargo y la guarda de niños. En consecuencia, la deducción fiscal por gastos de guarda de menores ha sido sustituida por un reintegro de impuestos. Para complementar la prestación nacional para los niños, en 1997 la política familiar dispuso la creación de una subvención integrada para los niños, que abarca las necesidades esenciales de todos los niños que viven en familias de bajos ingresos.

1109. El mantenimiento de la desgravación fiscal por los hijos y para las familias monoparentales asegurará el carácter universal de la asistencia a las familias. Por ejemplo, el subsidio integrado para los niños variará en función de los ingresos de la familia y el número de niños, para restablecer la equidad en el apoyo económico destinado a los niños que presta el Gobierno. Las familias de bajos ingresos recibirán una asistencia considerablemente mayor que la anterior, y se cubrirán totalmente las necesidades esenciales de sus hijos.

1110. Con respecto a los servicios de guardería, la Oficina de Servicios de Guardería ha logrado prestar asistencia económica a los padres a través del "Programa de exoneración y ayuda financiera para los hijos en servicios de guardería". Este programa permite reducir la contribución a cargo de los padres que cumplen los requisitos necesarios exonerándoles de una parte de sus gastos de guardería. La asistencia económica se paga directamente al organismo o servicio de guardería en nombre de los padres. Los desembolsos relacionados con este programa casi se han duplicado en cuatro años, pasando de 56,8 millones de dólares en 1993 a 92,9 millones en 1997. La adopción, en 1997, de la nueva política familiar servirá para normalizar progresivamente el costo de los servicios de guardería para todos los niños que concurren a centros para la primera infancia, desde el nacimiento hasta el jardín de infancia, mediante una contribución diaria mínima de 5 dólares a cargo de los padres. Cuando éstos disponen de bajos ingresos, pueden ser exonerados de esa contribución.

## **VII. ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, DE RECREACIÓN Y CULTURALES (artículos 28, 29 y 31)**

### **A. Actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)**

1111. La enseñanza sigue brindándose en Quebec con arreglo a la Ley de Educación, conforme a los parámetros indicados en el informe anterior.

1112. Con arreglo a este sistema de enseñanza, los servicios prestados a los estudiantes comprenden la instrucción primaria y secundaria, servicios complementarios y servicios especiales. Estos últimos incluyen el derecho de los estudiantes de diferentes culturas a recibir servicios de apoyo en el aprendizaje en idioma francés. Los estudiantes con discapacidades o problemas de ajuste o aprendizaje tienen derecho a servicios de enseñanza adaptados a sus necesidades. También tienen derecho a un plan de actividades elaborado con la participación de sus padres. Además, los

estudiantes discapacitados tienen derecho a continuar sus estudios secundarios hasta la edad de 21 años, aunque la edad habitual en las escuelas secundarias es de 16 años.

1113. Cada año, el estudiante tiene derecho a optar entre la instrucción moral y religiosa católica o protestante, y la instrucción moral. Con la colaboración de la Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud, el Ministerio de Educación ha prestado apoyo a una iniciativa sobre educación en materia de derechos humanos; y junto con la dirección electoral realiza una campaña sobre la educación para la democracia, en las escuelas primarias y secundarias, con el fin de alentar a los estudiantes a aprender las normas y los requisitos de la democracia.

1114. Se han adoptado ciertas medidas especiales respecto de determinados participantes. Como parte del programa de acción para 1997-2000 destinado a todas las mujeres de Quebec, el Ministerio de Educación se ha comprometido a diversificar las posibilidades de enseñanza profesional y capacitación técnica para las jóvenes. Se proyecta hacerlo mediante diversas actividades de divulgación, concertadas con la comunidad académica y asociados del sector privado.

1115. Por ejemplo, el Gobierno de Quebec dispone ahora de un plan de acción para estimular a las jóvenes de la provincia a seguir estudios científicos y de innovación tecnológica. Uno de los medios utilizados es el premio anual Irma Levasseur, otorgado por el Ministerio de la Situación de la Mujer. Se trata de una beca para muchachas que siguen estudios científicos y tecnológicos. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha desplegado grandes esfuerzos para promover la preparación de la sucesión femenina en los establecimientos agropecuarios.

1116. Con respecto a las medidas de educación en la primera infancia, conforme a su política para la familia el Gobierno de Quebec procura facilitar a los padres el apoyo de servicios de guardería de alta calidad que sean de fácil acceso y estimulantes, sin dejar de dar a los padres una función predominante en la crianza de sus hijos pequeños. Esos servicios deben dar a los niños menores de seis años una supervisión que impulse su desarrollo y les permita familiarizarse gradualmente con un entorno de aprendizaje estimulante, y adquirir aptitudes que les preparen para el éxito escolar.

1117. Desde 1995, la Oficina de Servicios de Guardería ha distribuido el programa denominado "La magia del juego", orientado al desarrollo integral del niño. Sobre la base de un criterio educacional que parte de la psicología del desarrollo, ha sido ensayado en miles de niños de Quebec y ha concitado un gran entusiasmo en el personal docente. Uno de los elementos de este programa ha sido destinado a alentar a los niños y niñas, en los centros para la primera infancia, para que se comporten pacíficamente y guarden entre ellos relaciones de igualdad.

### **Propósitos de la educación (artículo 29)**

1118. Con arreglo a su política sobre la familia, el Gobierno de Quebec ha impulsado el desarrollo de orientaciones educacionales en los centros para la primera infancia.

1119. Esas orientaciones están destinadas a asegurar la calidad de los servicios de educación e impulsar la continuidad de la educación que se imparte en los centros y en el medio escolar. El documento titulado "Programa educativo de los centros para la primera infancia" se ha utilizado desde septiembre de 1997. Se basa, en particular, en los siguientes principios: el niño pequeño es un ser de características únicas; el desarrollo del niño es un proceso global e integrado; y la cooperación entre el personal docente y los padres contribuye al desarrollo armonioso del niño.

1120. El programa también determina los objetivos de desarrollo del niño y propone métodos concretos para la aplicación de las orientaciones de educación que se propugnan. Los objetivos se refieren al desarrollo general del niño, apoyándolo en sus aspectos físico, motor, intelectual, de expresión verbal, de afectividad social y moral. Al realizar las posibilidades de desarrollo del niño, los centros para la primera infancia le aseguran las posibilidades de adquirir o dominar diversas actitudes o aptitudes previamente al aprendizaje sistemático que se imparte después en la escuela: la confianza y la autoestima, el respeto de los demás, la motivación, el gusto por el descubrimiento, la facilidad de expresión, la capacidad de atención, el hábito de resolver problemas, etc. El personal docente adopta decididamente una actitud democrática que permite a los niños expresar sus necesidades y limitaciones y negociar soluciones aceptables, recurriendo al juego como medio de comunicación y para afirmar su propia valoración.

1121. El Ministerio de la Familia y la Infancia elaboró en 1997 un inventario de instrumentos pedagógicos para lograr relaciones pacíficas, igualitarias y no violentas, titulado "La vida en igualdad y sin violencia".

1122. La mayoría de los estudiantes aborígenes concurren a escuelas administradas por comunidades aborígenes. En el año escolar de 1996-1997 ocurrió así con el 84% de los estudiantes aborígenes, que de ese modo recibió instrucción en su idioma autóctono.

1123. La Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud ha aumentado el número de sus exposiciones, en relación con la reforma de la instrucción, procurando que la enseñanza en materia de derechos y libertades se incluya en los programas de estudios primarios y secundarios. También ha preparado compendios de actividades a los efectos de esa instrucción. Se han organizado igualmente actividades escolares referentes a cuestiones concretas relacionadas con los derechos humanos. Ciertas sesiones de capacitación para los estudiantes o sus representantes se referían a algunos de los siguientes temas: los jóvenes y la democracia, el hostigamiento sexual, el acceso de los estudiantes discapacitados a las clases comunes, la intolerancia, los conflictos y la violencia en las escuelas, y las relaciones entre los aborígenes y los no aborígenes.

### **C. Actividades de esparcimiento y culturales (artículo 31)**

1124. Con respecto a las actividades de esparcimiento, el examen de los resultados del plan de acción para 1992-1994 realizado por los participantes en el plan de política familiar indica que se han adoptado diversas medidas para facilitar las actividades de recreación y culturales en la familia.

1125. Por ejemplo, se han construido campos de juegos para niños en los parques y se ha desarrollado un plan trienal de promoción de la red de parques de Quebec. En más de 160 municipalidades se ha introducido la idea de las actividades físicas en familia, denominada "Juegos de familia". Además, se han elaborado diversos materiales para alentar a las autoridades municipales y escolares para que acentúen la utilización conjunta de sus equipos.

1126. También se han adoptado diversas medidas para acentuar el empeño de las municipalidades respecto de las familias. Entre ellas figuran la distribución, entre las autoridades municipales, de una guía titulada "Las municipalidades y las familias". Ofrece diversas informaciones destinadas a ayudar a las municipalidades a establecer mecanismos de diálogo sobre la política respecto de la familia y a desarrollar nuevas fórmulas de servicios a las familias.

1127. En apoyo de estas iniciativas se creó un fondo denominado "Fondo familiar 1992-1994", destinado a completar proyectos que ensayan nuevos métodos. Con este fin se desembolsó un total de 1,1 millones de dólares y se financiaron 23 proyectos. Para 1995-1997, este fondo para las familias cuenta con 517.000 dólares, y ha servido para financiar 27 proyectos relacionados con la capacitación de los padres en la crianza de los hijos.

1128. Con respecto a las actividades culturales, las 162 bibliotecas públicas de Quebec y las 800 bibliotecas adheridas a los centros de servicios regionales para bibliotecas públicas ofrecen a los niños colecciones de libros especialmente destinados a ellos. La mayoría de las bibliotecas también organizan diversos tipos de actividades culturales para su público juvenil.

**MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DEL NIÑO**  
**(artículos 22, 38, 39 y 40 apartados b) a d) del artículo 37,**  
**y artículos 32 a 36)**

**A. Los niños en situaciones de emergencia**

**Niños refugiados (artículo 22)**

1129. Las normas legales en vigor en Quebec sobre los servicios gubernamentales distinguen entre los refugiados, que han recibido ese carácter en el Canadá de las autoridades federales, y las personas que lo solicitan. Por ejemplo, los niños que han sido reconocidos como refugiados pueden concurrir a una clase de recepción que facilita su integración en la sociedad de habla francesa y están eximidos del pago de las matrículas mayores en todos los niveles de enseñanza. Obtienen seguro de salud, de hospitalización y farmacéutico. Sus padres, si también están reconocidos como refugiados, pueden obtener los programas de asistencia de última instancia previstos en la Ley sobre la Seguridad de los Ingresos; pueden participar en determinadas medidas de capacitación para el empleo y obtener asesoramiento jurídico. También pueden obtener prestaciones familiares, prestaciones para vivienda y servicios de guardería mediante una contribución con rebaja. Una vez que se ha concedido la residencia permanente en el Canadá a sus hijos, reciben todos los servicios gubernamentales en iguales condiciones que cualquier ciudadano canadiense residente en Quebec.

1130. Los niños que solicitan la condición de refugiados están exentos del pago de matrículas en los niveles de enseñanza preescolar, primaria y secundaria. Sin embargo, deben pagar las matrículas correspondientes a los estudiantes extranjeros cuando concurren a colegios superiores o universidades. El programa de asistencia económica para estudiantes de colegios superiores y universidades está reservado a los residentes permanentes. Si sus padres también son solicitantes de asilo, pueden obtener determinada prestación de seguridad de los ingresos y beneficios para la vivienda, así como asesoramiento jurídico. En vista de que no les corresponden prestaciones familiares, pueden obtener en determinadas circunstancias un complemento para el presupuesto familiar cuando se trata de familias con cuatro niños o más.

## **B. Los niños que tienen conflictos con la justicia**

### **1. Administración de justicia de menores (artículo 40)**

1131. Después de haber adquirido una sólida experiencia en materia de servicios de protección de los menores, Quebec ha resuelto delegar todos los aspectos psicológicos del tratamiento de las infracciones cometidas por adolescentes en la Red de Recursos para la Juventud. Debido a ello, el Director de Protección de la Juventud ha sido designado también Director Provincial a los efectos de la Ley sobre los Menores Infractores, y su evaluación y sus recursos de tratamiento pueden utilizarse en beneficio de los menores infractores. Del mismo modo, las plazas de los centros de rehabilitación que ofrecen una supervisión física y dinámica suficiente para cumplir las órdenes de detención o reclusión dictadas por los tribunales también reciben a los menores infractores, así como a los que necesitan protección.

1132. En la medida en que lo permite el volumen de trabajo de los fiscales y de la policía, existen equipos especializados que trabajan con la juventud. Es preciso señalar la creación, en casi todas las regiones de Quebec, de foros de colaboración a cargo del Director Provincial de Protección de la Juventud, que reúnen a los protagonistas de los sistemas judicial, de salud, comunitario y de enseñanza para asegurar la coherencia y la complementación de sus respectivas actividades con la juventud.

1133. Como se indicó en el informe anterior, la Ley sobre los Menores Infractores reconoce las necesidades específicas de los adolescentes en materia de asesoramiento y reeducación, así como la necesidad de que esos jóvenes asuman la responsabilidad de sus actos indebidos. El 1º de diciembre de 1995 se formularon determinadas modificaciones de la declaración de principios de la Ley citada. En primer lugar, se estableció que reconoce la necesidad de elaborar un marco multidisciplinario de medidas que permitan la identificación de los menores expuestos a cometer delitos y desarrollar actividades con ellos. En segundo lugar, se declara ahora claramente que, siempre que sea posible, la reintegración social de los menores infractores es más conveniente para la protección de la sociedad. Quebec está llevando a cabo con éxito la aplicación de su programa de medidas sustitutivas de la reclusión en cumplimiento de los principios recientemente establecidos.

1134. Cuando se considera más adecuada la solución judicial, el menor infractor sigue beneficiándose de los derechos y garantías legales que establece el artículo 40 de Convención en virtud del Código de Procedimiento Penal de Quebec (R.S.Q., c. C-25.1) y la Carta de Quebec; y, en el plano federal, la Carta de Derechos y Libertades del Canadá y la Ley sobre los Menores

Infractores. Los menores infractores son sometidos a un tribunal especializado que se ocupa exclusivamente de cuestiones relativas a los menores: la División de Menores del Tribunal de Quebec.

1135. La Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud ha intervenido ante instituciones académicas para recordarles sus deberes respecto de la intervención policial en el medio escolar. En términos más generales, ha colaborado con otras tres organizaciones: el Consejo Permanente de la Juventud, la Unión para las Libertades Civiles y la Agrupación de Casas de la Juventud de Quebec, en la preparación de una guía destinada a informar de sus derechos a los jóvenes sometidos a reclusión o detención.

**2. Tratamiento de los niños privados de su libertad, comprendida cualquier forma de detención, encarcelamiento o prisión o colocación en un establecimiento bajo supervisión (párrafos b) a d) del artículo 37)**

1136. Como consecuencia de la preocupación tendiente a no imponer a los jóvenes condiciones más rigurosas que las que justifica su situación, se han designado diversas dependencias de establecimientos que tienen centros de rehabilitación según el grado de control y supervisión que ejercen sobre sus internados jóvenes. Esta preocupación se manifiesta en la Ley sobre la Protección de la Juventud, pero también en la Ley sobre los Menores Infractores, que en su artículo 3.1.f establece que las medidas restrictivas deben imponer la mínima interferencia posible con la libertad de los jóvenes que sea compatible con la protección de la sociedad. La Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud fiscaliza rigurosamente los derechos de los menores que figuran reconocidos en estas disposiciones.

1137. En Quebec, la Ley sobre la Protección de la Juventud otorga a los adolescentes privados de su libertad en virtud de órdenes de reclusión derechos más amplios que los garantizados por la legislación federal. Se trata de los derechos a recibir servicios de atención médica, social y educativa. Los adolescentes también tienen el derecho de comunicarse en condiciones totalmente confidenciales con su abogado defensor, el Director de Protección de la Juventud que atiende su caso, sus padres y hermanos y cualquier otra persona, salvo decisión diferente del tribunal. Cualquier medida disciplinaria adoptada por la junta del establecimiento de detención debe serles explicada, y pueden denunciar a la Comisión cualquier inobservancia de los derechos que les están reconocidos.

1138. Además, todos los adolescentes que incurrn en delito tienen el derecho a los servicios gratuitos de un abogado defensor. En general, los abogados que defienden a menores han desarrollado una experiencia especial en la administración de la justicia de menores. El adolescente puede optar por un abogado contratado en régimen de tiempo completo por la oficina local de servicios jurídicos o por un abogado particular.

1139. Como cualquier otra pena, la detención puede ser objeto de revisión por un tribunal de apelaciones mediante recurso presentado dentro de los 30 días de la sentencia impugnada.

1140. Después de una investigación iniciada en 1996, la Comisión procuró la clausura de un centro de rehabilitación debido a las condiciones inadecuadas de alojamiento para los menores de entre 12

y 17 años. Después de un dictamen de la Comisión que recomendó su clausura en un plazo de 60 días, el establecimiento cerró sus puertas dentro del plazo estipulado.

#### **4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño (artículo 39)**

1041. Las observaciones precedentes sobre la rehabilitación que necesitan los menores cuya seguridad o desarrollo se encuentran comprometidos son válidas en general respecto de la rehabilitación de los menores de los que se ocupa el sistema de administración de justicia. Los adolescentes cuyos casos corresponden a la Ley sobre los Menores Infractores se benefician, en realidad, de la mayoría de los derechos que la Ley sobre Protección de la Juventud reconoce a los menores en situación comprometedor. En consecuencia, las diversas actividades de la Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud en materia de rehabilitación suelen aplicarse a ambas categorías de jóvenes.

### **C. Niños en situaciones de explotación, su readaptación física y psicológica y su reinserción social**

#### **2. El uso indebido de estupefacientes (artículo 33)**

1142. La Ley sobre los derechos relacionados con las bebidas alcohólicas prohíbe a los menores adquirir bebidas alcohólicas para sí mismos o para cualquier otra persona, y encontrarse en un establecimiento en que se consuman bebidas alcohólicas, como las tabernas, cantinas o bares. La consecuencia de ello es que el comerciante que vende o sirve bebidas alcohólicas a un menor o permite la presencia de un menor en su establecimiento incurre en infracción la Ley y es pasible de enjuiciamiento penal y de suspensión de su licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

1143. El sistema escolar de Quebec ha organizado programas de prevención en las escuelas. Esos programas tienen por objeto fomentar la conciencia de los niños y adolescentes respecto del uso indebido de los estupefacientes, el perjuicio que causan a la salud y las consecuencias jurídicas de la posesión y el tráfico de sustancias prohibidas.

1144. En colaboración con maestros y profesores, comisiones de padres, autoridades escolares y fuerzas de policía, se realizan periódicamente en las escuelas investigaciones para combatir el tráfico de estupefacientes. Estas operaciones se cumplen cuidando respetar los derechos de los adolescentes que pueden verse involucrados en actividades ilícitas. Sus resultados generalmente permiten combatir con eficacia el establecimiento de redes de tráfico de drogas en esas escuelas.

#### **3. Explotación y abuso sexuales (artículo 34)**

1145. La explotación y el abuso sexuales de menores son delitos definidos en el Código Penal. Los investigadores de policía sobre los delitos sexuales constituyen un equipo especializado que recibe capacitación especial en la materia, particularmente para la obtención de declaraciones de las víctimas menores de edad. Los representantes del Fiscal General que se ocupan de los asuntos

sobre delitos sexuales con participación de menores reciben asesoramiento y asistencia de un comité provincial creado en 1995. Este comité coordina las actividades de enjuiciamiento en esta materia y se ocupa de la capacitación de los representantes, la actualización de sus conocimientos en las respectivas esferas especializadas, el desarrollo de una guía de procedimientos judiciales y el seguimiento y la actualización de los protocolos.

1146. En 1995 se publicó por cinco ministerios el informe del grupo de trabajo sobre las agresiones sexuales y el contenido de un plan interministerial en que cada ministerio se comprometió a aplicar diversas medidas de lucha contra las agresiones sexuales.

1147. Uno de los compromisos asumidos por el Ministerio de la Situación de la Mujer consistía en desarrollar un instrumento de divulgación y prevención destinado particularmente a los varones jóvenes para combatir los comportamientos violentos. La Secretaría de la Situación de la Mujer colaboró seguidamente con la Secretaría de Asuntos de la Familia, la Secretaría de la Juventud y la Agrupación de Casas de la Juventud de Quebec en la producción de un cartel y una etiqueta adhesiva que muestra a una pareja joven con el texto "El amor entre iguales: es sensacional". Estos materiales de promoción se han distribuidos en todos los centros juveniles y en la Agrupación de Casas de la Juventud de Quebec. Además, se han ofrecido en las escuelas numerosos programas de prevención de las agresiones sexuales para adolescente con el fin de impartirles mayor conciencia de la naturaleza, los factores de riesgo y los efectos de tal comportamiento. También se han ofrecido informaciones o se han propuesto medidas de prevención y los recursos disponibles a las víctimas de agresiones sexuales.

1148. El Ministerio de Educación ha desarrollado y distribuido entre el personal docente un programa sobre prevención de la violencia en los encuentros concertados. Se dirige a los adolescentes de los grados III y IV de la enseñanza secundaria, y tiene por objeto fomentar las actitudes y comportamientos que evitan la violencia.

1149. El problema del abuso sexual de los menores es fundamental en las preocupaciones de diversos trabajadores sociales. Para reunir en un mismo ámbito a numerosos interesados de los distintos campos, se han ratificado numerosos protocolos. El protocolo intersectorial para las situaciones de abuso sexual en los establecimientos, se completó en octubre de 1989 para las denuncias de tales hechos. La intervención en las escuelas se efectuará con arreglo al acuerdo sobre intervención intersectorial ante las denuncias de abuso sexual en las escuelas, que se estableció en 1992.

1150. Por último, la Comisión de Derechos Humanos y Derechos de la Juventud ha iniciado un estudio sobre la prevención de los delitos sexuales contra menores, en el cual evalúa, entre otras cosas, uno de los medios de prevención utilizados por algunos ciudadanos: los carteles que divulgan la identidad de personas liberadas después de cumplir condenas por pedofilia.

#### **D. Niños pertenecientes a minorías o grupos indígenas (artículo 30)**

1151. Debe indicarse que, desde 1994, la Ley sobre la Protección de los Menores ha estipulado que al decidir las medidas de sanción en las sentencias deben tomarse en consideración las características de las comunidades culturales y las comunidades aborígenes. Esto significa que,

cuando se estima necesario colocar en un hogar de guarda a un niño aborígen, se da preferencia a su colocación en una familia aborígen.

1152. Para promover su desarrollo cultural, el Gobierno de Quebec continúa suministrando apoyo económico a las instituciones culturales aborígenes, como el Instituto Cultural Avatac, para los inuit, y el Instituto Cultural y Educativo Montañés, así como a los medios de difusión aborígenes.

1153. Por último, la Carta del Idioma Francés (R.S.Q. c. C-11) reconoce el derecho de las poblaciones aborígenes de mantener y desarrollar sus idiomas y sus culturas originales.

## NUEVA BRUNSWICK

### Medidas generales de aplicación

#### Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad, Oficina de Servicios a la Infancia

1154. Entre 1989 y 1991 se estableció una Oficina de Servicios a la Infancia que recibió el mandato de coordinar el desarrollo de políticas y la planificación de los programas de servicios para la infancia en todos los departamentos gubernamentales competentes. La Oficina era también la Secretaría de un Ministro de Estado de Servicios a la Infancia cuya función era promover el bienestar de los niños y garantizar la coordinación interministerial de los servicios prestados a la infancia.

1155. Se publicó un documento marco sobre política titulado *“Playing for Keeps: Improving Our Children’s Quality of Life”* (“Jugando en serio: Mejora de la calidad de vida de nuestros hijos”). La función del Ministro de Estado fue asumida más tarde por el Ministro de Salud y Servicios a la Comunidad. En 1994 se nombró para un período de un año un Ministro de Estado para la Familia y una Secretaría de Política de la Familia para estudiar los problemas que afectaban a las familias de Nueva Brunswick. La Secretaría de Política de la Familia publicó un documento marco sobre política titulado *“Foundations for the Future: A proposed Framework for Family Policy in New Brunswick”* (“Cimientos para el futuro: Proyecto de marco de política de familia en Nueva Brunswick”), en el que se formulaban recomendaciones con respecto a cuestiones relacionadas con la familia.

#### Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick

1156. El Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick, creado en 1987, es un órgano consultivo del Gobierno y de la comunidad en cuestiones de interés para la juventud. El Consejo es una organización independiente compuesta por 15 ciudadanos de Nueva Brunswick de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años que representan a todas las regiones de la provincia, a los dos grupos lingüísticos oficiales y a las minorías sociales, culturales y de otro tipo. El Consejo de la Juventud representa las perspectivas de la juventud, pero no ofrece directamente programas y servicios a los jóvenes. Actúa como organismo de enlace entre los jóvenes y los encargados de la prestación de servicios.

## **Artículo 2: La no discriminación**

### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1157. En la Ley sobre servicios a la familia (Regulación 81-132) se define al niño como la persona que es o parece ser menos de 16 años o la persona discapacitada que es o parece ser menos de 19 años.

1158. En la Ley sobre el consentimiento de los menores para recibir tratamiento médico se establece que los menores que han alcanzado la edad de 16 años tienen plenas facultades para consentir en recibir tratamiento médico y que los menores que no hayan alcanzado esa edad pueden consentir en recibir tratamiento médico si, en opinión de dos médicos cualificados, el menor tiene capacidad para comprender el carácter y las consecuencias del tratamiento médico y si ese tratamiento médico se realiza en el interés superior del menor. Puede prescindirse del consentimiento de un menor o de sus padres o tutores en situaciones de emergencia si el menor no tiene capacidad para comprender el carácter del tratamiento o para comunicar su consentimiento o si no puede localizarse a los padres o tutores.

1159. Ley sobre las ventas de tabaco: La venta legal de tabaco está limitada a las personas de 19 años cumplidos en adelante;

1160. Ley sobre el matrimonio: La edad mínima legal para contraer matrimonio sin el consentimiento de uno de los progenitores o de un juez son los 18 años. Los menores que han cumplido los 16 años pueden casarse con el consentimiento de uno de los progenitores. Los menores de 16 años que tengan una persona a cargo pueden contraer matrimonio sin el consentimiento de uno de los progenitores ni de un juez.

### **Departamento del Procurador General**

1161. Los planes legislativos de cuya observancia se encarga el Departamento del Procurador General o que afectan a las operaciones de éste se ajustan al nivel de protección brindado por la Convención o lo superan.

- Edad de responsabilidad penal: las estipulaciones sobre edad que rigen la responsabilidad cuasi penal de los niños figuran en la Ley de procedimiento contra delitos provinciales cometidos por menores, que establece la edad de responsabilidad cuasi penal conforme al derecho provincial;
- Privación de libertad: la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, que rige la detención en régimen de reclusión de los menores convictos de delitos penales y cuasi penales en conjunción con la Ley federal de represión de la delincuencia de menores, adopta las directrices de edades mínimas y máximas que contiene la Ley federal;

- Consentimiento para recibir tratamiento médico: aunque la regulación de los servicios médicos incumbe sobre todo a las facultades administrativas del Ministerio de Salud y Servicios a la comunidad, la Regulación 92-71 de Nueva Brunswick, promulgada de conformidad con la Ley sobre la detención y la reclusión de menores exige que los supervisores de los centros de reclusión de menores en régimen de seguridad "dispongan que el menor sufra los reconocimientos y el tratamiento médico, psiquiátrico, psicológico y dental que parezca necesario". En consecuencia, las normas que rigen la edad del consentimiento para recibir tratamiento médico son de interés para el Departamento. La Ley sobre el consentimiento de los menores para recibir tratamiento médico dispone que los menores que hayan cumplido los 16 años de edad poseen plenos poderes de consentimiento y que los menores por debajo de los 16 años pueden tener la capacidad legal para consentir en recibir tratamiento médico si, a juicio de dos médicos titulados, el menor tiene capacidad para comprender el carácter y las consecuencias del tratamiento médico y si éste va en el interés superior del niño. Puede prescindirse del consentimiento del menor o de sus padres o tutor en situaciones de emergencia si el menor no tiene capacidad para comprender el carácter del tratamiento ni para comunicar su consentimiento o si los progenitores o el tutor no están disponibles. Sin embargo, el artículo 12 de la Ley sobre la detención y la reclusión de menores dispone que las disposiciones sobre consentimiento de la Ley sobre el consentimiento de los menores para recibir tratamiento médico pueden quedar sin efecto en el caso de que una persona menor de 16 años recluida en un centro para menores necesite tratamiento médico y el padre o el tutor niegue el consentimiento que exige la ley o éste no se pueda obtener. En esas circunstancias, el Procurador General puede dar el consentimiento para recibir tratamiento médico;
  
- Acceso a asistencia letrada independiente: la Ley de procedimiento contra delitos provinciales cometidos por menores confirma el derecho de los niños entre los 12 y los 18 años de edad de contratar y dar instrucciones a un abogado sin demora y de ejercer este derecho personalmente en cualquier fase de los procedimientos contra el menor antes de y durante cualquier examen acerca de si en lugar de iniciar o continuar los procedimientos judiciales contra el menor se deben utilizar otras medidas para ocuparse de él. El menor tiene el derecho de acceso a los programas existentes de asistencia letrada. Si no existe un programa de asistencia letrada o si el menor no puede obtener un abogado mediante un programa de ese tipo, el tribunal de menores está facultado para ordenar al Fiscal General de la Provincia que designe a un abogado. Cada menor tiene derecho a estar representado por un abogado independiente en cualquier caso en el que al parecer de un juez de tribunal de

menores o un magistrado los intereses del menor y de sus padres están en conflicto o en el que iría en interés superior del niño estar representado por su propio abogado, el juez o el magistrado se encargará de que el menor esté representado por un abogado independiente de sus padres (Ley de represión de la delincuencia de menores; Ley de procedimiento contra delitos provinciales cometidos por menores);

- Secuestro internacional de niños: la legislación provincial que incorpora las disposiciones de la Convención sobre el secuestro internacional de niños estipula que el tratado y la Ley son aplicables a los niños desde que nacen hasta los 16 años de edad;
- Consumo de sustancias controladas: no se pueden vender, dar, servir ni suministrar de otro modo bebidas alcohólicas a ningún menor de 19 años o que parezca ser menor de esa edad, de conformidad con la Ley sobre el control de bebidas alcohólicas.

1162. Además de lo anterior, el Procurador General dio la siguiente respuesta a las observaciones formuladas por el Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick (véase más abajo). Esa respuesta, que guarda relación con la protección de los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años, es la siguiente:

“Aunque compruebo que las observaciones del Consejo de la Juventud no afectan directamente al Departamento del Procurador General, deseo hacerme eco de esas observaciones en relación con el artículo 2: La no discriminación, relativas a la protección de los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años que no viven con sus padres o tutores legales y que tampoco están bajo la tutela de la Provincia. Esos jóvenes son especialmente vulnerables a caer en actividades delictivas y, como resultado, entrar en relación con este Departamento, bien sea a través de la policía, los consejos correccionales comunitarios locales, los oficiales de libertad condicional o incluso el Centro para Jóvenes de Nueva Brunswick ubicado en Miramichi”.

### **Departamento de Educación**

1163. La declaración ministerial formulada en 1989 titulada “Educación multicultural/ derechos humanos” en la que se esbozaban los principios rectores del Departamento para que los programas y las prácticas de las escuelas estuviesen libres de estereotipos sigue teniendo vigencia. En 1996, el Departamento introdujo una política de protección de los alumnos frente al abuso y la discriminación por parte de los adultos en el sistema escolar. En esa política se define el comportamiento abusivo como el que contiene uno o más de los siguientes componentes:

- Es contrario a la posición de confianza que se confiere a los adultos en el sistema escolar;

- Contraviene lo dispuesto en la sección 31 (1) de la Ley sobre servicios a la familia de Nueva Brunswick;
- Constituye una infracción del Código Penal del Canadá con respecto a los niños; y
- Es una forma de discriminación con arreglo a la Ley de derechos humanos.

1164. El Departamento tiene previsto hacer pública en breve una política en la que se establecen las normas de lo que debe ser la conducta apropiada de todos los que se mueven en el entorno escolar. En ella se prohíben, entre otros, los comportamientos que figuran a continuación y se requiere la intervención cuando éstos se produzcan:

- Acoso, intimidación y violencia;
- Discriminación basada en el sexo, la raza, el color, el origen nacional o étnico, la religión, la cultura, el grupo lingüístico, la orientación sexual, la discapacidad, la edad o el nivel escolar; y
- La difusión de propaganda en la que se propugne el odio, incluida la literatura en la que se propugne el odio.

1165. El Departamento de Educación trata de promover una cultura sin discriminación mediante la sensibilización de los alumnos y del personal docente en el sistema escolar acerca de varias cuestiones relacionadas con la discriminación racial. Recientemente, el Departamento ha comenzado a ofrecer posibilidades de desarrollo profesional en relación con la discriminación basada en la orientación sexual. El Departamento continúa examinando los materiales de los programas escolares para velar por que permanezcan libres de prejuicios y estereotipos.

### **Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick**

1166. En la Ley sobre servicios a la familia se establece la protección de los niños cuyos padres no pueden garantizar adecuadamente la atención y el control de sus hijos. En la Ley sobre servicios a la familia (Regulación 81-132), se define al niño como la persona que es o parece ser menor de 16 años o la persona discapacitada que es o parece ser menor de 19 años. La situación de las personas jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años que no viven con sus padres o tutores legales y que no están bajo la tutela de la Provincia sigue requiriendo la atención del Gobierno. Los jóvenes que han dejado su hogar a causa de situaciones familiares difíciles, como los problemas relacionados con el alcohol y las drogas, o el abuso físico o sexual, a menudo se encuentran con que no tienen a dónde ir. Esos jóvenes de entre 16 y 18 años y que no están bajo la tutela del Ministerio de Salud y Servicios a la Comunidad antes de cumplir los 16 años no tienen garantizada la prestación de los servicios que se contemplan en la Ley sobre servicios a la familia, aunque un joven que esté bajo tutela antes de cumplir los 16 años sí disfrutaría de la protección que se contempla en esa Ley. Ésta es una cuestión que es necesario abordar, especialmente a la luz de los cambios

introducidos en la Ley sobre educación en virtud de la cual un menor debe continuar sus estudios hasta los 18 años o hasta su graduación de la escuela superior.

1167. Con arreglo a la Política sobre la Juventud del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos de la Provincia, un joven independizado que pase el necesario proceso de selección puede recibir la suma de 300 dólares mensuales siempre que participe en programas de formación, capacitación, rehabilitación o voluntariado. Si el joven no participa en esos programas esa cifra se reduce a 50 dólares. Esas cantidades son claramente insuficientes para que un joven independizado pueda vivir y continuar su formación. Lamentablemente, el resultado de esa situación es que con frecuencia se abandona a esos jóvenes a su suerte y desaparecen por los resquicios del sistema. Unas circunstancias desesperadas pueden conducir a formas peligrosas de explotación, como la prostitución. En opinión del Consejo corresponde al Gobierno de Nueva Brunswick establecer, bien mediante un nuevo instrumento legislativo de política o mediante la modificación de un instrumento existente, la responsabilidad jurídica del Estado ante los jóvenes cuyos padres o tutores no puedan o no consigan cumplir sus funciones parentales.

## **Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos y Vivienda**

### **Desarrollo de los Recursos Humanos**

1168. En la Política sobre la Juventud del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos y Vivienda se afirma el compromiso del Gobierno de Nueva Brunswick de velar por que los jóvenes permanezcan en la escuela siempre que sea posible, reconociendo que la educación y la capacitación son la clave para romper el ciclo de pobreza. La Política sobre la Juventud tiene por objeto desarrollar y alentar a los jóvenes a obtener su diploma de enseñanza superior o a adquirir educación o capacitación adicional mediante la aportación de prestaciones financieras a los que participen en esas actividades y la reducción de las prestaciones financieras a los que se nieguen a hacerlo. La cantidad de 300 dólares mensuales que perciben esos jóvenes mientras participan en esas actividades es superior a la que reciben los adultos que se encuentran en circunstancias similares. El Departamento es consciente de que esos jóvenes se enfrentan con barreras importantes al proseguir su educación; se les concede una flexibilidad considerable en cuanto a lo que entraña la participación, y son muy pocos los jóvenes que reciben la cantidad de 50 dólares mensuales que corresponde a los que no participan.

1169. La cuestión de la responsabilidad jurídica por los jóvenes de entre 16 y 18 años sigue preocupando al Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos y Vivienda. En la actualidad, el Departamento ha asumido esa responsabilidad mediante la aportación de asistencia financiera. Sin embargo, el Departamento carece de capacidad jurídica y de los conocimientos necesarios para ampliar su función más allá de su mandato actual de prestar apoyo financiero y laboral a los jóvenes *in loco parentis*.

### **Artículo 3: El interés superior del niño**

#### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1170. El Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad está revisando actualmente el sistema de asistencia social de los niños. En 1995, el Departamento incluyó la inmunización universal contra la hepatitis B para todos los recién nacidos y los estudiantes de cuarto grado. En 1998, la Provincia sustituyó en el programa universal de inmunización infantil la vacuna de célula completa contra la tos ferina por la vacuna acelular. Esta vacuna tiene menos efectos secundarios que la de célula completa y aumentará su utilización y la protección contra esta enfermedad.

#### **Departamento del Procurador General**

1171. El "interés superior del niño" es un factor primordial que tener en cuenta al determinar las siguientes cuestiones: derecho del niño a otros tipos de cuidado; internación antes de que se dicte una sentencia; remisión a un tribunal para adultos; asistencia de los padres a los procedimientos ante los tribunales; representación por un abogado independiente; detención en espera de juicio; sentencia por un tribunal de menores; internación después de que un tribunal dicte sentencia condenatoria; examen de las sentencias en firme; traslado de la reclusión segura a la abierta, y protección de la vida privada de los niños, comprendida la no revelación de los antecedentes penales.

1172. La Ley sobre la detención y la reclusión de menores, que rige las condiciones de reclusión de los menores, se basa en el interés superior del niño. La política, tanto legislativa como administrativa del Departamento, es no utilizar la reclusión más que como último recurso. Las sanciones preferidas en el interés superior del niño son las que no incluyen la reclusión, entre ellas la libertad a prueba y las órdenes de prestación de servicios a la comunidad.

1173. Además, en 1996, el Departamento estableció el Programa de Apoyo Intensivo, en primer lugar para identificar a los jóvenes en situación de riesgo cuyo comportamiento es probable que acabe conduciéndoles a una condena a una pena de privación de libertad como menores delincuentes y para ofrecer un apoyo intensivo a esos jóvenes como medida preventiva para apartarlos de ese rumbo, que de otra forma sería inevitable, y dirigirlos hacia un camino constructivo.

1174. En sus políticas administrativas sobre el trato de los menores delincuentes, el Departamento se ha encargado de que todos los niños reclusos en centros provinciales gocen de atención médica y dental adecuada (comprendido el asesoramiento psiquiátrico), toda la gama de capacitación educacional y profesional, servicios psicológicos, actividades de esparcimiento, programación para la rehabilitación y dieta, alojamiento y vestuario adecuados. Según tanto la Ley sobre la detención y la reclusión de menores como su reglamentación complementaria, los menores que se hallan en centros de reclusión tienen derecho a un examen periódico de las condiciones de su reclusión y acceso ilimitado a los procedimientos de agravios internos, defensores de la juventud y ombudsman provincial, a fin de resolver las denuncias acerca de la política sobre el trato y operacional. Los adolescentes gozan de los mismos derechos que los delincuentes adultos, comprendido el de mantenerse en contacto con el mundo exterior (mediante correspondencia y visitas) y el derecho de practicar su religión a reserva únicamente del interés institucional que pueda contrapesarlo en cuanto a seguridad y orden.

1175. La institución propuesta del Defensor de la Juventud será también un recurso para responder y ayudar a resolver las quejas de los jóvenes en los centros provinciales de custodia.

#### **Artículo 4: Medidas generales de aplicación**

### **Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos y Vivienda**

#### **Vivienda**

1176. Los programas de vivienda social a nivel federal se cancelaron en 1997. Nueva Brunswick es una de las pocas provincias que ha mantenido, por sus propios medios, las contribuciones para viviendas nuevas asequibles. También hay planes para renovar las políticas sociales de la Provincia. Mediante numerosas mesas redondas de consulta con el público, se está pidiendo a los habitantes de Nueva Brunswick de todas las capas sociales que participen en la definición del marco social de la Provincia a corto plazo y a largo plazo. Se prevé que más avanzado el presente año emergerá un nuevo marco de política social que propiciará una ejecución más coordinada e integrada de los programas sociales.

#### **Desarrollo de los Recursos Humanos**

1177. A Nueva Brunswick le preocupa también la pobreza infantil. Con ese fin, la Provincia ha puesto en marcha varias iniciativas de lucha contra esa pobreza. Concretamente, en abril de 1997 se introdujo el suplemento de los ingresos por trabajo y la prestación fiscal por hijos de Nueva Brunswick. La prestación fiscal por hijos es un pago libre de impuestos de hasta 250 dólares anuales por cada hijo elegible que se concede a las familias que reúnen los requisitos correspondientes y que tienen hijos menores de 18 años que viven en el hogar. La prestación se reduce si los ingresos de toda la familia superan los 20.000 dólares anuales. En el caso de los niños que reciben asistencia social, esto se traduce en cerca de 21 dólares mensuales más por cada hijo en su prestación fiscal por hijos de carácter federal.

1178. El suplemento de los ingresos por trabajo de Nueva Brunswick es una prestación adicional de hasta 250 dólares que perciben las familias que reúnen los requisitos correspondientes y que cuentan con ingresos por trabajo y con hijos menores de 18 años. Para poder recibir el suplemento de los ingresos por trabajo la familia debe haber obtenido unos ingresos por trabajo de más de 3.750 dólares y menos de 25.921. En los ingresos por trabajo se incluyen los ingresos procedentes del empleo por cuenta ajena, el empleo por cuenta propia, las subvenciones para capacitación, las ayudas de estudios, las becas de investigación y los pagos por discapacidad recibidos en el marco del Plan de Pensiones del Canadá o del Plan de Pensiones de Quebec. Muchos receptores de asistencia social reciben también esta prestación, puesto que se basa en los ingresos obtenidos el año anterior.

1179. El Departamento proporciona también una prestación suplementaria de los ingresos para las familias que reciben asistencia social cuyos gastos de vivienda supongan más del 30% de sus ingresos mensuales. Esas familias pueden recibir también otros 60 dólares mensuales entre los meses

de mayo y octubre y 90 dólares desde noviembre hasta abril. Más de 7.000 familias que reciben asistencia social se benefician cada año de este programa.

1180. Aunque no sucedió concretamente durante el período de las observaciones finales del Comité, cabe señalar que durante la primera fase de la Prestación Nacional por Hijos (introducida por el Gobierno Federal en julio de 1998), Nueva Brunswick decidió que la totalidad del aumento de la prestación nacional por hijos pasara a las familias que recibían asistencia social. Para la mayoría de las familias que reciben esta asistencia, esa asignación equivale a 84 dólares mensuales, además de lo que la familia ya recibe a través de la deducción fiscal por hijos del Canadá.

1181. Aunque la Provincia de Nueva Brunswick no califica necesariamente como “entorno problemático” el de los niños que se crían en familias con un solo progenitor, reconoce que esas familias se enfrentan a menudo a importantes dificultades económicas. Así pues, la Provincia ha introducido varias iniciativas en apoyo de esos progenitores. En particular, el Programa de Asistencia de Día, con un presupuesto anual de más de 4 millones de dólares, proporciona subsidios para ayudar a sufragar los gastos derivados de la atención de los niños de muchas familias con bajos ingresos. En el período 1998-1999 se beneficiaron de este programa un promedio de 1.600 niños cada año. Como parte de su compromiso con la iniciativa de la Prestación Nacional por Hijos, Nueva Brunswick invirtió 2,1 millones de dólares en mejorar los subsidios dedicados a la atención de los niños en el período 1998-1999. La cuantía del subsidio para la atención de los niños se incrementó en 1,5 dólares diarios, con lo que alcanzó un máximo de 18,5 dólares diarios para niños menores de dos años y de 16,5 dólares diarios para niños mayores de esa edad. Se añadieron otras 400 plazas subvencionadas para la atención de día. Además, la Provincia puso en marcha en Programa Alternativo de Atención de los Niños que proporciona subsidios para el cuidado de los hijos a las familias trabajadoras con bajos ingresos que, por diversos motivos, no pueden acceder a la atención de sus hijos a través del sistema oficial autorizado de atención a la infancia.

1182. Cabe señalar que el Gobierno de Nueva Brunswick ha reconocido que los problemas relacionados con la pobreza no pueden resolverse por medio de iniciativas inmediatas y a corto plazo, sino que deben abordarse a largo plazo para asegurar que la población disponga de la capacidad y la posibilidad de participar plenamente en la vida económica y social de la provincia. Hay varios programas, como los de Trabajos y los de Autosuficiencia que son programas de capacitación y formación dirigidos principalmente a los progenitores solos para ayudarles a reincorporarse al mercado de trabajo.

1183. Desde 1987, Nueva Brunswick ha introducido mejoras en el sistema público de enseñanza, incluidas la introducción de los jardines de infancia y una mayor participación de los padres, ha establecido el programa de Iniciativas para la primera infancia destinado a los niños en situación de riesgo, y ha puesto en marcha iniciativas sobre la alfabetización, la violencia en la familia, el embarazo de las adolescentes, el desarrollo comunitario, la permanencia en la escuela, el empleo juvenil y la vivienda social. Además, miles de ciudadanos de Nueva Brunswick han tenido la posibilidad de mejorar sus cualificaciones académicas y de participar en programas de capacitación y empleo.

## **Departamento de Justicia**

1184. El Departamento de Justicia desempeña una función activa en los comités y grupos de trabajo a nivel federal, provincial y territorial, como el Comité sobre el Derecho de Familia. Nuestro objetivo es conseguir una mayor uniformidad y coordinación en todo el Canadá en relación con los problemas de los niños.

## **Asuntos de los aborígenes**

1185. La implantación de un sistema completo para recopilar datos relativos a todas las esferas contempladas en la Convención y la relación que guardan con los niños en la provincia de Nueva Brunswick simplemente sobrepasa los recursos del departamento responsable de los asuntos de los aborígenes y, en cualquier caso, su implantación correspondería mejor a un organismo con una participación directa en esos asuntos, como el Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad o tal vez la propia Comisión de Derechos Humanos.

1186. La Provincia trabaja en cooperación con las comunidades aborígenes y con el Gobierno Federal en varias esferas que afectan a los niños. Esa cooperación ha dado como fruto varios acuerdos e iniciativas importantes, incluido un acuerdo sobre servicios a los niños y la familia, acuerdos sobre honorarios de enseñanza y el establecimiento de la Iniciativa Conjunta de Desarrollo Económico.

## **Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick**

1187. La observación general que el Consejo quisiera formular en relación con la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño es que debería consultarse a los propios jóvenes y tenerse en cuenta sus opiniones. Los jóvenes sienten la necesidad de participar en los asuntos que les conciernen. En 1996, el 72% de los jóvenes encuestados por el Consejo manifestó que, en su opinión, no se les consultaba acerca de la adopción de decisiones o la elaboración de normas que les afectaban. Una recomendación permanente del Consejo es que se designe a jóvenes para participar en los órganos encargados de la adopción de decisiones, como las juntas, comités y consejos que se ocupan de la reforma de la enseñanza, las estrategias de empleo y los programas sociales y de ocio.

1188. Además de la recomendación mencionada, existe la necesidad general de intensificar en Nueva Brunswick los esfuerzos por difundir entre los jóvenes información relativa a los derechos humanos y a sus derechos y deberes ante la ley. El Consejo de la Juventud realizó una encuesta entre los jóvenes en 1992 y lo hizo de nuevo en 1996. Un aspecto que apareció consistentemente en ambas encuestas fue el hecho de que los jóvenes no se sienten conscientes de sus derechos y obligaciones como ciudadanos del Canadá. En 1996, el 71% afirmó que los jóvenes de Nueva Brunswick no conocían sus derechos –por ejemplo la Ley de represión de la delincuencia de menores, y la Carta de Derechos y Libertades del Canadá– ni las consecuencias de sus actos. El Consejo recomienda que se ponga más interés en los derechos humanos y en los derechos y deberes ante la ley en los planes de estudios de las escuelas públicas. Como complemento a esos estudios se produciría una apreciación general de la ciudadanía responsable tanto a nivel nacional como internacional.

## **Departamento de Educación**

1189. El Departamento de Educación ha puesto en marcha legislación, políticas, planes de estudios, prácticas y servicios que abordan y fomentan los principios de la Convención relacionados con: la protección, la supervivencia y el desarrollo de los niños, la libertad de expresión, la discriminación, la enseñanza, etc. Muchos de ellos se describen más abajo en relación con otros artículos.

### **Artículo 5: La dirección y orientación parentales**

## **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1190. La Ley sobre servicios a la familia menciona a la familia como unidad básica de la sociedad. Se acepta que corresponde a los padres la responsabilidad por el cuidado y la supervisión de sus hijos y que éstos sólo deben separarse de la supervisión parental parcial o totalmente cuando todas las demás medidas resulten inadecuadas. Las normas sobre protección del niño tratan de la cuestión de las normas de la comunidad por las cuales se mide o evalúa una familia.

## **Departamento del Procurador General**

1191. Los derechos de orientación por los padres están confirmados explícitamente en el preámbulo de la Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores. El Departamento también es parte en diversos protocolos e iniciativas interdepartamentales relacionados con servicios a las víctimas, violencia en la familia y protección al niño, ideados para brindar apoyo a las familias en crisis, que se describen con más detalle en el informe sobre el Departamento que figura en relación con el artículo 4 supra.

1192. Las políticas de las instituciones de corrección fomentan el mantenimiento de los vínculos familiares mediante visitas y correspondencia.

### **Artículo 6: La supervivencia y el desarrollo**

## **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1193. Las Iniciativas para la primera infancia constituyen un sistema integrado de ámbito provincial para la prestación a la infancia de servicios orientados a la prevención dirigidos a los niños “prioritarios” de edad inferior a la del ingreso en la escuela y sus familias. Entre esos niños “prioritarios” figuran los niños desde la etapa prenatal hasta los cinco años cuyo desarrollo corre peligro a causa de factores físicos, intelectuales o ambientales. El objetivo general de esas iniciativas es fomentar el desarrollo de los niños antes de que se integren en el sistema de enseñanza y contribuir así a su aprovechamiento escolar.

1194. Entre las estrategias figuran servicios públicos de salud y servicios sociales cuyos objetivos son: que aumenten los resultados satisfactorios de los embarazos de mujeres en situación de riesgo, fomentar el crecimiento saludable y mejorar el desarrollo de los niños en situación de riesgo y reducir la incidencia de los abusos y el descuido de los niños.

## **Departamento del Procurador General**

1195. Las políticas administrativas del Departamento con respecto al trato de los menores delincuentes están ideadas para fomentar la rehabilitación y la reintegración del niño y en esa medida fomentar su supervivencia y desarrollo.

## **Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick**

1196. Los estudiantes manifiestan la necesidad de disponer de servicios de asesoramiento más accesibles y confidenciales. La incertidumbre sobre el futuro, la gran presión para definir sus objetivos profesionales, la lucha por desarrollar su individualidad frente a la presión de los compañeros y los problemas derivados de unas relaciones familiares difíciles desembocan frecuentemente en problemas emocionales, como el abuso del alcohol y las drogas, y la pérdida de la autoestima, la depresión y el suicidio. En el Canadá, el suicidio es la segunda causa de muerte entre la población adolescente, después de los accidentes de automóvil. Los muchachos adolescentes canadienses de edades comprendidas entre los 15 y 19 años muestran la tasa de suicidio consumado más alta del mundo industrializado. En una encuesta realizada en 1996 por el Consejo de la Juventud entre los jóvenes de Nueva Brunswick se indicaba que los estudiantes desearían que en los planes de estudio se ofreciera más información sobre la prevención del suicidio.

1197. El Consejo ha recomendado en el pasado, y continúa haciéndolo, la necesidad de revisar los actuales servicios de asesoramiento que se prestan en el sistema escolar. Opina también que en los planes de estudios de la escuela superior debía incluirse una formación más intensa sobre las aptitudes necesarias para la vida. El Consejo respaldó también el establecimiento de más servicios de asesoramiento por los compañeros en las escuelas de Nueva Brunswick para que los jóvenes puedan apoyarse mutuamente y ayudarse a superar sus problemas.

## **Departamento de Educación**

1198. El Departamento de Educación ofrece actualmente programas y campamentos de verano para estudiantes en situación de riesgo para que aprendan la forma de acoplarse académica y socialmente al entorno escolar. Se hace un seguimiento durante todo el año de los estudiantes que participan en los programas de verano. También se han fomentado los programas de ayuda entre los compañeros y muchas escuelas los utilizan activamente.

1199. Los servicios de asistencia a alumnos, profesores y padres para mejorar el comportamiento de los estudiantes en el entorno escolar se prestan mediante un acuerdo entre el Departamento de Educación y el Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad. Ese acuerdo se refiere a los servicios de psicólogos, trabajadores sociales, patólogos del habla y el lenguaje, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas y enfermeros y se está revisando actualmente para mejorar el servicio. También se está revisando el funcionamiento de los equipos de respuesta en casos de crisis que existen en el distrito escolar.

1200. La dirección de los planes de estudio en la esfera del desarrollo personal en los sectores anglófono y francófono se centra en la inclusión de aptitudes sociales y vitales en todas las materias a

lo largo de la vida escolar. Mediante ese enfoque del desarrollo del niño se fomenta la autoestima y la capacidad de adaptación, con lo que se ayuda a los alumnos a sobrevivir y prosperar.

### **Artículos 7 y 8: Derechos y libertades civiles**

#### **Departamento del Procurador General**

1201. Estos artículos pueden tener pertinencia para la gestión de los centros de reclusión de menores delincuentes. Las políticas del Departamento aspiran a proteger los derechos del niño en este contexto, a reserva únicamente de los límites razonables justificables en aras del orden y la seguridad institucionales. Las declaraciones legislativas y las directrices administrativas internas empleadas por el Departamento para regular las condiciones de reclusión de los menores delincuentes se ajustan a las disposiciones pertinentes de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá que rigen los derechos de expresión, comunicación y vida privada. Por inferencia, esos derechos están garantizados por el funcionamiento de la Regulación 92-71, promulgada con arreglo a la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, que autorizan a los supervisores de los centros de reclusión de menores a establecer programas sociales y de diversiones, servicios religiosos, programas de visitas y los demás programas que el supervisor considere aconsejables, deseables o necesarios y que se ajusten al artículo 2 de la Ley, que satisfagan las necesidades especiales de rehabilitación de los menores.

1202. La limitación de los derechos de vida privada inherentes de los menores delincuentes recibe efecto en virtud de la Regulación, que rige las facultades de registro y confiscación del personal de corrección y atención de salud. En términos generales, la Regulación exige que todos los registros (salvo los automáticos al ingreso o el traslado) estén justificados mediante una prueba de causa probable, y prohíbe los registros por miembros del sexo opuesto, salvo los realizados por profesionales de atención de salud o los registros de emergencia encaminados a detectar contrabando nocivo o peligroso.

### **Artículo 9: La separación de los padres**

#### **Departamento del Procurador General**

1203. La Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores establece cuál ha de ser la función de los padres en los procedimientos penales y cuasi penales en los que estén implicados sus hijos: a los padres se les debe notificar la detención y deben participar en el proceso y en la determinación de la sentencia conforme a evaluaciones psicológicas e informes previos a la sentencia. El ámbito de la participación de los padres se refleja en las disposiciones legislativas. El Departamento alienta el mantenimiento del contacto entre los niños sentenciados y sus padres mediante las visitas y la participación de los padres en el cumplimiento de las sanciones que no implican reclusión, cuando ello proceda y vaya en el interés superior del niño.

1204. Actualmente, se informa a los padres de los jóvenes en custodia de cualquier incidente que pueda afectar al menor acaecido en la institución de custodia, por ejemplo una pelea. Además, se alienta a los jóvenes a utilizar un servicio de llamadas a cobro revertido para ponerse en contacto con sus padres cuando sientan la necesidad de hacerlo. Además, el Centro para Jóvenes de Nueva Brunswick de Miramichi tiene dos habitaciones para visitantes. El Departamento vela por que los

padres no sólo sean conscientes de la existencia de ese servicio gratuito, sino que se les alienta a que visiten la institución y pasen dos o tres días en la habitación con su hijo.

### **Artículo 10: La reunión de la familia**

#### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1205. La Ley sobre servicios a la familia no menciona esta cuestión de la reunión, pero los planes a largo plazo para los hijos constituyen siempre una prioridad y se presta atención a mantener a los niños con sus familias y familias ampliadas, si ello es en absoluto posible.

### **Artículo 11: Los traslados ilícitos y la retención ilícita**

#### **Departamento del Procurador General**

1206. En la actualidad, el Departamento trabaja con otros ministerios competentes, como el Departamento de Justicia, en la elaboración de protocolos sobre el secuestro de niños.

### **Artículo 12: El respeto a la opinión del niño**

#### **Departamento del Procurador General**

1207. La Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores reconoce el derecho del menor a expresar sus opiniones con respecto a las diversas fases del procedimiento penal y a estar representado durante ellas por un abogado. Después de la sentencia, el menor delincuente recluido en un centro en régimen de seguridad tiene derecho a expresar sus opiniones durante cualquier procedimiento interno de adopción de decisiones que afecte negativamente a sus intereses, como componente de las doctrinas básicas de la justicia natural. Ese derecho se basa en el apartado b) del artículo 2 de la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, que dispone que los menores tienen derechos y libertades propios, comprendidos los enunciados en la Carta de Derechos y Libertades del Canadá, en particular el derecho a ser escuchados durante los procedimientos que desembocan en decisiones que los afectan y a participar en esos procedimientos, y los menores deben gozar de garantías especiales de sus derechos y libertades.

1208. El ámbito de la participación por los menores delincuentes en los procedimientos administrativos internos que afectan negativamente a los intereses garantizados de libertad y seguridad está definido en la Regulación 92-71 de Nueva Brunswick, promulgada con arreglo a la Ley sobre la detención y la reclusión de menores. Conforme a esa regulación, a los menores se les garantizan los derechos de participar en los procedimientos disciplinarios, de solicitar que se ponga fin a la reclusión en régimen de seguridad, de apelaciones internas y de presentación de agravios.

## **Departamento de Justicia**

1209. En la sección 6 (4) de la Ley sobre servicios a la familia se establece que:

“En cualquier asunto o procedimiento relacionado con la presente Ley que afecte a un niño, ya sea ante un tribunal o ante cualquier persona facultada para adoptar una decisión que afecte al niño, éste tendrá derecho a ser oído directamente o a través de uno de sus padres u otro representante responsable”.

## **Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick**

1210. Véase la respuesta que se consigna en el epígrafe correspondiente al artículo 4.

## **Departamento de Educación**

1211. En su Ley sobre educación, Nueva Brunswick ha adoptado disposiciones oficiales para la participación en calidad consultiva de los alumnos acerca de cuestiones relacionadas con la enseñanza. Dentro de la nueva estructura de gobierno del sistema de enseñanza pública, cada escuela cuenta con un Comité Consultivo Escolar de Padres cuya función es asesorar al director de la escuela con respecto al establecimiento, aplicación y supervisión del plan escolar de participación. En las escuelas donde se haya establecido un programa de enseñanza superior, un alumno, elegido por los alumnos de la escuela, estará presente en el Comité Consultivo Escolar de Padres.

1212. Las políticas provinciales que afectan directamente a los alumnos, a los padres o a las comunidades se envían a los Comités Consultivos Escolares de Padres para que formulen observaciones. Como se indica más arriba, con ello se ofrece una oportunidad a los alumnos (de la enseñanza superior) para que expresen sus opiniones a través de su representante en el Comité.

1213. Los estudiantes influyen también en las decisiones relativas a la instrucción, los planes de estudios y los cursos piloto, experimentales y suplementarios a través de su representación en los Comités Consultivos Provinciales sobre Planes de Estudios, que recomiendan la adopción de políticas relativas a esas cuestiones. Actualmente, los estudiantes están representados en estos comités por un miembro del Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick. Asimismo, en la Ley sobre Educación se establece que las personas y los grupos, incluidos los estudiantes y los órganos de estudiantes, puedan presentar recomendaciones ante esos Comités.

1214. Entre otros planteamientos para obtener aportaciones de los alumnos cabe citar:

- Los foros provinciales a los que se invita a participar a los estudiantes, a los representantes de organizaciones de estudiantes y otros grupos. Dos ejemplos son el foro que se reunió para examinar la reestructuración del programa provincial de enseñanza superior y otro, celebrado en 1999, en el que se exploraron varias cuestiones agrupadas bajo los siguientes epígrafes: objetivo el alumno; transiciones educativas; y alfabetización/aritmetización;

- La participación en comités/equipos de tareas consultivos de los estudiantes o de las asociaciones de estudiantes. Por ejemplo, la Provincia enmendó recientemente su legislación relativa a la edad para el abandono de la escuela. Se invitó al Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick a formular recomendaciones a ese grupo.

**Artículos 13, 14, 15, 16 y 17: Derechos y libertades civiles; libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas; protección de la vida privada y acceso a la información pertinente**

**Departamento del Procurador General**

1215. Véase la respuesta que figura en los epígrafes correspondientes a los artículos 7 y 8.

**Artículo 18: Las responsabilidades de los padres**

**Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1216. En el documento marco de política elaborado en 1992 y titulado *“Playing for Keeps: Improving Our Children’s Quality of Life”* (“Jugando en serio: Mejora de la calidad de vida de nuestros hijos”) se identifican los valores, las creencias y los principios utilizados por este Gobierno en relación con las funciones del Gobierno y de los padres con respecto a los niños. En el documento marco de política elaborado en 1994 y titulado *“Foundations for the Future: A proposed Framework for Family Policy in New Brunswick”* (“Cimientos para el futuro: Proyecto de marco de política de familia en Nueva Brunswick”) se reconocía y alentaba la responsabilidad de la familia por la seguridad, el bienestar, el crecimiento y el desarrollo de los niños. Ambos documentos son coherentes con los principios enunciados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

**Artículo 19: Los abusos y el descuido**

**Asuntos de los aborígenes**

1217. Como la principal responsabilidad para con las comunidades aborígenes recae en el Gobierno Federal, es en esa instancia, así como en las propias comunidades aborígenes, donde debe evaluarse la necesidad de realizar investigaciones sobre la mortalidad infantil y el suicidio en las comunidades aborígenes. La Provincia está dispuesta a desempeñar, cuando proceda, un papel de apoyo en relación con esa investigación.

**Departamento del Procurador General**

1218. El Departamento es parte en las Directrices interdepartamentales para la protección de los niños víctimas de abusos y trato negligente, elaboradas conjuntamente con la Ley provincial sobre servicios a la familia. Esas directrices establecen un régimen amplio para responder a la prevención, la identificación, la información, la remisión, la investigación, el tratamiento y la tramitación de las denuncias de abusos contra niños.

1219. En virtud de la Ley sobre servicios a la familia, tanto la policía como los funcionarios de corrección están obligados a informar de todos los casos de presuntos abusos contra niños. Los niños reclusos en centros provinciales de corrección tienen derecho a la protección contra los abusos y otras formas de malos tratos. Los trabajadores sociales del Departamento y el Defensor de la Juventud supervisan las condiciones de reclusión y, además, el ombudsman provincial está autorizado para investigar y responder a las denuncias de los menores delincuentes acerca del trato y las políticas institucionales.

### **Departamento de Justicia**

1220. Además de las Directrices interdepartamentales para la protección de los niños víctimas de abusos y trato negligente, tanto el público como los servicios de policía y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales tienen acceso a publicaciones distribuidas por el Servicio Público de Información y Educación Jurídica de Nueva Brunswick. Se trata de una organización sin fines de lucro y una fundación filantrópica registrada con el mandato de desarrollar una variedad de productos y servicios de educación bilingües acerca de la ley dirigidos al público para fomentar el acceso al sistema jurídico. Ese Servicio distribuye publicaciones en las siguientes esferas que pueden ser de interés para los derechos de los niños: Derecho penal, derecho de familia, violencia en la familia, derecho escolar y violencia en las escuelas.

1221. De las estadísticas del informe anual del Servicio Público de Información y Educación Jurídica de Nueva Brunswick correspondiente a 1997-1998 se desprende que la Real Policía Montada del Canadá y otras fuerzas de policía distribuyeron el 7,12% del número total de publicaciones de ese Servicio distribuidas el año pasado. El mayor porcentaje, el 69,4%, de publicaciones distribuidas por la Real Policía Montada del Canadá y otras fuerzas de policía corresponde a la esfera de la violencia en la familia (incluida la publicación *Child Abuse: Recognize it, Report it, Prevent it*, (Abuso de los niños: Reconocerlo, denunciarlo, prevenirlo, noviembre de 1998). Las publicaciones sobre la violencia en las escuelas (incluidas las publicaciones *Sexual Harassment in School: It's No Joking Matter* (Acoso sexual en la escuela: No es cosa de broma), octubre de 1996 y *Dating Violence* (Violencia en las citas)) supusieron el 18,8% de las publicaciones distribuidas por la Real Policía Montada del Canadá y otras fuerzas de policía.

1222. El Servicio Público de Información y Educación Jurídica de Nueva Brunswick dispone también de una biblioteca de préstamo de vídeos. Muchos de esos vídeos tratan de cuestiones relacionadas con los niños, incluidas las esferas de los menores y la ley (*Hey, I've Got Rights* (¡Oiga! que tengo derechos), *Judge for Yourself, Law for Young People* (Juzga por ti mismo, la ley para los jóvenes), y *The Law of the Land: A Criminal Code for Kids* (La ley de la tierra: Un Código Penal para los niños)); los menores y los derechos humanos (*Keys* (Claves), *Playing Fair* (Jugar limpio) y *Rights from the Heart* (Derechos del corazón) – una colección de dibujos animados inspirada por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño); los abusos contra los niños (*Put the Child First: Train the Trainers Program* (Los niños primero: programa de capacitación de capacitadores)); y la violencia en las citas (*Right from the Start* (Desde el principio)).

1223. El Servicio Público de Información y Educación Jurídica de Nueva Brunswick, además de las publicaciones en las esferas de la violencia en la familia y la violencia en las escuelas, cuenta también con muchas publicaciones en la esfera del derecho de familia. Entre esas publicaciones pueden citarse varias sobre el apoyo a los niños y a los cónyuges, *What Parents Should Know About Child Protection, Custody and Access in New Brunswick* (Lo que los padres deben saber acerca de la protección de los hijos, la custodia y el acceso en Nueva Brunswick) y *Who's Minding the Kids?* (¿Quién se ocupa de los niños?) (Una guía para padres, una guía para cuidadores y una guía para el cuidado en el hogar). Además, como miembro del Comité Regional Atlántico de Coordinación de la Prevención del Delito y la Seguridad de la Comunidad, el Servicio trabaja para velar por que el Comité se mantenga en contacto con representantes del sistema de justicia penal y con los sectores del bienestar social y los servicios sociales de Nueva Brunswick.

1224. En cuanto a los jóvenes que están bajo custodia en régimen abierto o cerrado en instituciones correccionales o en hogares para grupos, tanto el Departamento del Procurador General (que cuenta con una institución correccional de custodia para jóvenes en régimen cerrado) como el Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad (que cuenta con hogares para grupos en custodia en régimen abierto) tienen políticas por las que se prohíbe el uso del castigo corporal como medida disciplinaria. Además, el Departamento del Procurador General cuenta con mecanismos en virtud de los cuales se alienta a los jóvenes bajo custodia a denunciar cualquier incidente de supuestos malos tratos infligidos a ellos mismos o a otros menores bajo custodia.

1225. Con respecto a los abusos contra los niños y la violencia en la familia, el Departamento del Procurador General ha adoptado los nuevos protocolos sobre abusos sufridos por niños de Nueva Brunswick en los que se ofrecen directrices a los funcionarios correccionales, a la policía, a los trabajadores sociales, a los maestros y a los profesionales de la salud (esencialmente a todos los profesionales que emplea o utiliza el Departamento del Procurador General al prestar servicios que afectan a los menores). Esos protocolos, que se revisan periódicamente, han sido útiles para sensibilizar a esas profesiones acerca de las cuestiones que rodean los abusos sufridos por niños y, principalmente, para el intercambio de información entre los profesionales, incluida la obligación legal de denunciar los casos sospechosos.

1226. El Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad de la Provincia está realizando un examen pormenorizado del bienestar de los niños en Nueva Brunswick. Asimismo se han elaborado protocolos para ayudar al personal a reconocer y responder ante casos de abuso institucional (Protocolos sobre abusos sufridos por los niños, 1995). El castigo corporal está prohibido en las escuelas en virtud de una política del Departamento de Educación.

### **Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick**

1227. El Gobierno de Nueva Brunswick está examinando en la actualidad la posibilidad de establecer un Defensor de los Niños. El Consejo quisiera que ese servicio se estableciese en el futuro próximo.

## **Artículo 20: Los niños privados de su medio familiar**

### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1228. La Ley sobre servicios a la familia se ocupa de la protección de los niños cuyos padres no pueden garantizar adecuadamente el cuidado ni el control de sus hijos. Si se determina que corre peligro el desarrollo del niño, cabe considerar que éste está necesitado de protección. Ello puede llevar a aportar más recursos a la familia o exigir que se separe al niño del cuidado de los padres. Se ha creado un sistema de cuidado de guarda, que puede incluir la casa de un pariente. También puede tratarse de hogares para grupos, instalaciones de tratamiento o ambas cosas, y un hogar adoptivo si los tribunales conceden la tutoría en nombre del niño.

### **Departamento del Procurador General**

1229. El Departamento facilita protección y asistencia especiales a los niños privados de su medio familiar mediante la investigación policial de los abusos sexuales contra los niños, los servicios especiales para los niños que son víctimas de esos abusos y programas de rehabilitación para los adolescentes internados en instituciones. Sin embargo, es el Departamento de Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad el que se ocupa de la prestación de servicios especiales de protección directamente a los niños que necesitan protección.

### **Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick**

1230. Véase la respuesta que figura en el epígrafe correspondiente al artículo 2.

## **Artículo 21: La adopción**

### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1231. La División de Servicios Sociales a la Familia y a la Comunidad ha introducido varias estrategias en los servicios de asesoramiento antes de la decisión que se ofrecen a los padres biológicos para fomentar la participación del padre biológico en la planificación del futuro del niño, incluida la adopción. Mediante las normas, la legislación y los reglamentos sobre la adopción se trata de proteger a todas las partes afectadas por la adopción, incluidos el niño, los padres biológicos y los padres adoptivos.

## **Artículo 22: Los niños refugiados**

### **Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos y Vivienda**

#### **Desarrollo de los recursos humanos**

1232. El Comité recomienda que el Estado parte preste especial atención a la aplicación del artículo 22 del Convenio, así como a los principios generales del Convenio, en particular el interés superior del niño y el respeto de sus opiniones, en todos los asuntos relativos a la protección de los niños inmigrantes y refugiados, incluso en los procesos de deportación. El Comité sugiere que se

adopten todas las medidas viables para facilitar y acelerar la reunificación familiar en los casos en que se haya considerado que uno o más miembros de la familia son elegibles para recibir el estatuto de refugiado en el Canadá. Las soluciones deben estar también orientadas a evitar las expulsiones que provoquen la separación de familias, en el espíritu de lo dispuesto en el artículo 9 del Convenio. De forma más general, el Comité recomienda al Gobierno que aborde la situación de los niños sin acompañantes y los niños a los que se ha denegado el estatuto de refugiados y esperan su deportación a la luz de las disposiciones del Convenio. La privación de libertad de los niños, especialmente de los niños sin acompañantes, por motivos de seguridad o por otros motivos debe utilizarse únicamente como último recurso de conformidad con lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 37 del Convenio.

### **Artículo 23: Los niños impedidos**

#### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1233. El componente de atención de día integrada de las Iniciativas para la primera infancia está diseñado para: 1) asegurar la plena participación del niño en unos servicios de atención a la infancia adecuados desde el punto de vista de su desarrollo; 2) mejorar los resultados de la infancia entre los niños más prioritarios; y 3) mejorar la preparación del niño para asistir a un jardín de infancia público.

#### **Departamento de Educación**

1234. Desde los primeros años del decenio de 1980, la Provincia de Nueva Brunswick ha venido trabajando para velar por la integración de los niños con necesidades excepcionales en el entorno de las aulas normales. En 1994, el Departamento de Educación publicó un documento titulado “*Best Practices for Inclusion*” (“Mejores prácticas para la integración”). El propósito de ese documento era ofrecer una base para la evaluación de la calidad de los programas y servicios individuales prestados a los niños excepcionales en las aulas, en las escuelas y en los distritos. En febrero de 1997, la Provincia de Nueva Brunswick introdujo la Ley sobre educación (que sustituyó a la Ley sobre las escuelas). En esa Ley se garantiza la educación pública gratuita para todos los niños en edad escolar que residan en la Provincia. En el caso de los niños considerados excepcionales, la provincia garantiza la elaboración de un plan especial de educación en el que se determinan los objetivos, las metas y la planificación educativa sobre la base de las necesidades individuales del alumno. Se garantiza a los padres el derecho a ser consultados durante el proceso de elaboración de la programación educativa para sus hijos excepcionales.

1235. Para velar por que se preste un servicio apropiado a los alumnos excepcionales, los distritos escolares emplean a maestros especiales, asistentes de maestros y asistentes en las aulas. Esas personas trabajan con los profesores y directamente con los alumnos. Los alumnos con dificultades de audición o visión u otras discapacidades físicas reciben ayudas tecnológicas gratuitas para que puedan desenvolverse en el ambiente ordinario de las aulas.

## **Artículo 24: La salud y los servicios sanitarios**

### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1236. Las Iniciativas para la primera infancia constituyen una estrategia de prevención de ámbito provincial para mejorar los resultados de los embarazos y la salud y el bienestar de los niños y sus familias. El examen universal en el momento del nacimiento garantiza la identificación de los niños altamente prioritarios y se les presta una gama de servicios sociales y de salud hasta que alcanzan la edad escolar.

1237. En la descripción que figura a continuación se expone la gama de servicios prestados:

1. Examen e Intervención Prenatal Mejorados para mejorar los resultados de unos embarazos saludables.
2. Examen e Intervención Postnatal Mejorados para potenciar las condiciones y los factores que se sabe que contribuyen a fomentar el crecimiento y el desarrollo saludables.
3. Clínicas preescolares a los tres años y medio para apoyar el crecimiento y el desarrollo saludables de los niños en edad preescolar.
4. Servicios de intervención temprana basados en el hogar encaminados a mejorar los resultados de la infancia y fomentar la autosuficiencia de las familias.
5. Servicios integrados de atención diaria cuyos objetivos son la plena participación de los niños altamente prioritarios en los servicios de atención infantil apropiados desde el punto de vista del desarrollo, y mejora de los resultados de la infancia entre los niños altamente prioritarios.
6. Servicios de Trabajo Social de Prevención cuyo objetivo es la prevención secundaria de los abusos y el descuido de los niños mediante el fortalecimiento de las aptitudes de los padres de los niños altamente prioritarios
7. Servicios de Economía Doméstica cuyo objetivo es mejorar el funcionamiento de las familias fomentando las aptitudes de las familias prioritarias en las esferas de la gestión de los recursos y el desarrollo familiar.

### **Departamento del Procurador General**

1238. Con arreglo a la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, la Regulación 92-71 exige que los superintendentes de los centros de reclusión de menores "dispongan que el menor sufra

los reconocimientos y siga los tratamientos médico, psiquiátrico, psicológico y dental que parezcan necesarios al ingresar en el centro". La Regulación faculta a los supervisores de los centros de reclusión de menores para establecer programas de tratamiento médico y odontológico y proporcionar las instalaciones, el equipo, las prótesis y demás mecanismos o sistemas correctivos necesarios, así como programas de asesoramiento.

1239. Los menores delincuentes reclusos en centros de reclusión en régimen de seguridad gestionados por el Departamento del Procurador General gozan de atención de enfermería a tiempo completo. El Departamento también cuenta con los servicios de médicos (comprendidos psicólogos) contratados que realizan visitas regulares a cada centro y que están disponibles en casos de emergencia.

#### **Artículo 25: Examen periódico de las condiciones de internación**

##### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1240. La Ley sobre servicios a la familia prescribe un examen periódico de la situación de los niños cuidados por el Departamento. Ese examen puede incluir un estudio trimestral de los niños objeto de cuidados temporales y una revisión anual en el caso de los niños cuidados por tutores. La Ley también limita la orden de reclusión a un período de seis meses, hasta un total acumulado de 24 meses. Las mismas restricciones se aplican a los acuerdos.

##### **Departamento del Procurador General**

1241. Los funcionarios del Departamento supervisan regularmente la ubicación, la clasificación y las condiciones de reclusión de los adolescentes internados en instituciones, de conformidad con las obligaciones legales impuestas por la Ley de represión de la delincuencia de menores.

#### **Artículo 26: La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños**

##### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1242. La Oficina de Servicios a la Infancia revisó en 1993 las normas sobre instalaciones de atención diurna a fin de mejorar el acceso a los servicios regulados de atención diurna para los niños con discapacidades y los niños cuyo desarrollo se halla retrasado o corre el riesgo de retrasarse debido a factores de riesgo biológicos o sociales establecidos.

#### **Artículo 27: Nivel de vida**

##### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1243. La Ley sobre servicios a la familia trata del derecho de los niños a un nivel de vida adecuado y estipula cuándo está el niño necesitado de protección.

## **Departamento de Educación**

1244. El Departamento ha organizado varios institutos de verano para profesores centrados en cuestiones relacionadas con la pobreza infantil y la forma en que afectan al entorno de aprendizaje. En un documento recientemente publicado por el Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad se arroja nueva luz sobre la situación demográfica mediante un análisis ambiental de la naturaleza de la pobreza infantil en Nueva Brunswick. Esa información, que se compartirá con los funcionarios de los distritos escolares, ayudará a centrar las iniciativas y esfuerzos educativos para algunos estudiantes. Asimismo, el Departamento de Educación está revisando su acuerdo con el Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad en virtud del cual este último proporciona los servicios de psicólogos, trabajadores sociales, patólogos del habla y el lenguaje, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas y enfermeros. Esos servicios prestan asistencia a alumnos, profesores y padres para ayudar al funcionamiento de los alumnos en el entorno escolar.

1245. Nueva Brunswick está actualmente evaluando y rediseñando su marco de política social. Uno de los resultados importantes que se esperan de este trabajo es una mejor integración de los servicios, basada en la necesidad de satisfacer las necesidades de los clientes de una manera global.

1246. Se mantienen los esfuerzos del Departamento por ofrecer programas de desayuno y almuerzo a los estudiantes necesitados. Con ese fin, desde 1992 se ha venido consignando anualmente la suma de 300.000 dólares para iniciativas de nutrición en el sistema de enseñanza pública de Nueva Brunswick.

## **Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos y Vivienda**

### **Desarrollo de los Recursos Humanos**

1247. Véanse las respuestas que figuran en los epígrafes correspondientes a los artículos 2 y 4.

### **Vivienda**

1248. Para la mayoría de la población es evidente que una buena vivienda es importante para la salud y el desarrollo de los niños. La vivienda estable y asequible está relacionada de varias maneras con los resultados positivos para los niños. Esos factores guardan relación con la faceta de la vivienda como alojamiento.

1249. Utilizamos el término “vivienda social” para referirnos al alojamiento subvencionado y ofrecido a determinadas familias en la provincia. Actualmente en Nueva Brunswick hay 14.100 viviendas sociales y otras 3.800 camas en viviendas sociales compartidas.

1250. Para que los niños puedan prosperar es importante que dispongan de un alojamiento adecuado, no hacinado, asequible y estable. Una vez que eso está resuelto, hay otro nivel fundamental en el que la vivienda influye decisivamente en el desarrollo de los niños. La vivienda es también una estructura social que debe tenerse en cuenta. El entorno de vivienda pobre refuerza la baja condición social. Fomenta el aislamiento e impide a las personas asumir funciones importantes que favorezcan sus posibilidades sociales y mejoren su condición social. La investigación en las comunidades de viviendas sociales ha demostrado que los residentes que tienen un sentido claro de

que pueden influir en el entorno de sus viviendas mediante la autogestión o mediante la participación de los inquilinos tienen un mayor nivel de bienestar y es más probable que opinen que su vivienda es saludable para sí mismos y para sus hijos.

1251. El Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos y Vivienda está inmerso en el proceso de elaboración de un nuevo enfoque de la vivienda social denominado Planificación de Transición. Esta nueva iniciativa, junto con el Programa de Desarrollo Comunitario existente, desempeña una función importante en el fomento de la autosuficiencia de los clientes al ofrecer a los inquilinos más posibilidades de participar en la determinación de su futuro. En el marco de la Planificación de Transición, los inquilinos de las viviendas sociales recibirán apoyo en sus esfuerzos por ser autosuficientes y experimentar una mejor calidad de vida en el entorno de las viviendas sociales, a medida que cambien sus metas y necesidades. Como parte de la planificación de transición, se ayudará a los inquilinos seleccionados que puedan hacerlo a pasar de viviendas subvencionadas a otras opciones menos subvencionadas, a viviendas alquiladas del sector privado o a la propiedad de sus viviendas.

### **Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick**

1252. Véase la respuesta que figura en el epígrafe correspondiente al artículo 2.

### **Artículo 28: Las actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales**

#### **Departamento del Procurador General**

1253. Se ha llegado a comprender que la educación es un componente vital en la rehabilitación del menor delincuente. En consecuencia, la Regulación 92-71, promulgada con arreglo a la Ley sobre la detención y la reclusión de menores dispone que los supervisores de los centros pueden crear y ofrecer programas obligatorios o voluntarios de enseñanza adecuados para las necesidades de cada menor. A los menores delincuentes que se hallan en centros de reclusión abierta se les conceden permisos temporales de salida para que asistan a la escuela. Durante esos permisos el menor está supervisado por el encargado del centro de reclusión abierta conjuntamente con el trabajador social y el trabajador para la juventud asignados al centro con arreglo a la Ley de represión de la delincuencia de menores.

1254. Los menores que se hallan en centros de reclusión en régimen de seguridad gozan de acceso in situ a programas individuales de enseñanza. El contenido de esos programas, que tiene un componente académico y otro de formación profesional, cuenta con la aprobación del Departamento de Educación y es de calidad comparable al del sistema escolar regular. El Departamento participa activamente en el Programa de la Estrategia para la Juventud. Mediante un acuerdo contractual con el Departamento de Educación se ha contratado a cinco profesores en jornada completa para trabajar en el Centro Juvenil de Nueva Brunswick. El Programa de la Estrategia para la Juventud se centra en la mejora de la calificación académica y en la alfabetización con vínculos apropiados con otros programas gubernamentales de enseñanza y formación en el empleo para después de la excarcelación.

**Artículo 28, inciso a) del párr. 1**

**Departamento de Educación**

1255. En la Ley sobre educación de Nueva Brunswick se pide al Ministro de Educación que ofrezca a todos los residentes de edades comprendidas entre los 5 y los 21 años la posibilidad de acceder a la enseñanza gratuita hasta su graduación. La Ley exige también que los niños asistan a la escuela desde los cinco años hasta que se gradúen o cumplan los 16 años. A partir de 1999 la edad legal para abandonar la escuela serán los 18 años.

**Artículo 28, inciso b) del párr. 1**

1256. El Departamento de Educación de Nueva Brunswick ofrece un plan de estudios básico, sólido y común a los alumnos de los primeros grados. Con ello se ofrece una experiencia amplia y se incluyen todos los aspectos de la educación, como la preparación de la carrera y el desarrollo de aptitudes relacionadas con el trabajo. En los grados 10, 11 y 12 existe la posibilidad de que los estudiantes elijan la dirección principal de sus estudios. Muchos eligen los cursos de formación profesional y otras experiencias prácticas mediante una o más iniciativas de transición de la escuela al trabajo. Con el fin de velar por la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes, algunos cursos se imparten de forma gratuita mediante la educación a distancia.

**Artículo 28, inciso c) del párr. 1**

1257. La División de Servicios a los Estudiantes después de la Enseñanza Secundaria del Departamento de Educación ofrece a los estudiantes programas de asistencia financiera para velar por que los estudiantes de Nueva Brunswick con dificultades financieras tengan acceso a oportunidades educativas después de la enseñanza secundaria y les alienta a completar sus estudios a tiempo y con éxito. Existen préstamos y becas para ayudar a los estudiantes a sufragar los gastos derivados de su educación posterior a la escuela secundaria. Dos préstamos reembolsables, el préstamo para estudiantes del Canadá y el préstamo para estudiantes de Nueva Brunswick, se complementan mediante dos becas no reembolsables. Hay cuatro Becas de Estudios del Canadá distintas dirigidas a: estudiantes con personas a cargo, estudiantes discapacitados; estudiantes a tiempo parcial muy necesitados; y mujeres estudiantes de doctorado, además de las becas de Nueva Brunswick. Cualquier residente de Nueva Brunswick que acceda a una institución designada de enseñanza superior puede solicitar asistencia financiera para estudiantes.

**Asuntos de los aborígenes**

1258. Se han conseguido buenos avances en la mejora del acceso de los niños aborígenes a la educación, debidos en buena parte a la política del Departamento de Educación de educación de los Mi'kmaq y Maliseet. Entre las iniciativas que se han puesto en marcha en el marco de esta política, que está en proceso de aplicación, pueden citarse:

- El ofrecimiento de cursos en Mi'kmaq y Maliseet en escuelas públicas seleccionadas;

- El desarrollo de unidades de estudio con contenido aborígen;
- El desarrollo de materiales con contenido Mi'kmaq y Maliseet;
- Mediante el programa "Círculo de Comprensión" que se está aplicando se introduce en las aulas la perspectiva aborígen invitando a los Ancianos y a los miembros de la comunidad a las escuelas públicas;
- La promoción de una "semana de concienciación nativa" en varias escuelas públicas a lo largo del año.

1259. En relación con la vivienda, una organización sin ánimo de lucro de propiedad aborígen, Skigin-Elnoog, administra los programas provinciales de vivienda mediante acuerdos con el Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos y Vivienda y con el Departamento de Municipalidades. Esos programas se ponen a disposición de las personas aborígenes que no viven en reservas indias. El alojamiento de las personas aborígenes que viven en reservas indias es responsabilidad del Gobierno Federal.

### **Artículo 29: Los objetivos de la educación**

#### **Departamento del Procurador General**

1260. Véase la respuesta que figura en el epígrafe correspondiente al artículo 28.

#### **Artículo 29, incisos a) a d) del párr. 1**

#### **Departamento de Educación**

1261. A continuación se ofrecen ejemplos de resultados concretos relacionados con el artículo 29 que está previsto que los estudiantes de Nueva Brunswick dominen para obtener su graduación de la escuela superior.

#### *Ciudadanía, poder y gobierno*

1262. Se espera que los alumnos demuestren comprender los derechos y responsabilidades de la ciudadanía y los orígenes, funciones y fuentes del poder, la autoridad y el gobierno.

#### *Cultura y diversidad*

1263. Se espera que los alumnos demuestren comprender el concepto de cultura, la diversidad de la cultura y la percepción del mundo, y reconozcan las similitudes y diferencias que resultan en distintas perspectivas culturales.

*Interdependencia*

1264. Se espera que los estudiantes demuestren comprender las relaciones a nivel mundial y las causas, las consecuencias y las posibles soluciones de los problemas mundiales.

*Individuos, sociedades y decisiones económicas*

1265. Se espera que los estudiantes demuestren la capacidad de elegir opciones económicas como individuos y como miembros de la sociedad sobre la base de su comprensión de los conceptos, principios y sistemas económicos.

1266. Nueva Brunswick ha venido fomentando también un enfoque de aprendizaje cooperativo dentro de sus planes de estudio y sus aulas en el que todos los alumnos adoptan un papel participativo. La labor de grupo y el intercambio se fomentan mediante estrategias y materiales de enseñanza y mediante la capacitación de los profesores.

1267. Bajo los auspicios del CMEC, se ha preparado una propuesta para el Marco Pancanadiense de Expectativas de Aprendizaje para la Educación Ciudadana. Alberta y Nueva Brunswick han actuado como jurisdicciones principales en la elaboración de la propuesta. El objetivo del proyecto es ofrecer orientación para la integración de la educación ciudadana en las distintas materias, los distintos niveles y las diferentes actividades escolares en cada jurisdicción. El marco incluirá las expectativas generales de aprendizaje desde el jardín de infancia hasta el grado 12 y expectativas de aprendizaje concretas para los grados 3, 6, 9 y 12.

**Artículo 29, inciso e) del párr. 1**

1268. Los estudiantes, a partir del jardín de infancia, tienen posibilidades de aprender sobre su medio ambiente natural y desarrollar un respeto por ese medio ambiente. Eso se consigue oficialmente a través de los planes de estudios y de forma oficiosa a través de diversas actividades escolares. En el plan de estudios sobre ciencia se hace hincapié en la comprensión de las relaciones entre la ciencia, la tecnología, la sociedad y el medio ambiente. En la Provincia se han organizado varios cursos prácticos para profesores sobre la sostenibilidad del medio ambiente y la forma de desarrollar el aprendizaje de este tema. Mediante esos esfuerzos se pretende ayudar a los maestros y estudiantes a apreciar las “concesiones” implícitas en el desarrollo económico y la protección de los recursos y el medio ambiente. De forma oficiosa, muchas escuelas participan en actividades de reciclado y en proyectos de reducción del consumo de energía y albergan una variedad de clubs ambientales. Los estudiantes están ahora más sensibilizados acerca de los problemas ambientales que en ningún otro momento anterior.

**Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick**

1269. El Consejo recomienda que se ponga más atención a los derechos humanos y a las responsabilidades y los derechos legales en los planes de estudios de la enseñanza pública. Como complemento de esos estudios debería incidirse en la ciudadanía responsable y hacerse hincapié en el desarrollo de la capacidad de liderazgo.

### **Artículo 30: Los niños pertenecientes a una minoría o a un grupo indígena**

#### **Departamento del Procurador General**

1270. Las políticas del Departamento del Procurador General que rigen el trato de los menores delincuentes respetan el acervo lingüístico y cultural de los niños. Se imparten programas en ambos idiomas oficiales. La Regulación 92-71, promulgada como complemento de la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, garantiza el respeto de las opiniones religiosas del niño. Mediante un contrato con el Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad, el Departamento del Procurador General también administra un hogar de grupo en régimen abierto para los delincuentes aborígenes. El Departamento también emplea a los funcionarios indígenas de libertad a prueba, uno de los cuales se dedica exclusivamente a prestar servicios de libertad a prueba en las reservas a los delincuentes tanto adultos como menores. El Departamento está elaborando otros programas destinados específicamente a los delincuentes aborígenes adultos y adolescentes.

1271. En cuanto a las actividades policiales, el Gobierno Federal publicó en 1991 la Política de Policía para las Primeras Naciones. En virtud de esa política se asignaban más recursos al mejoramiento de los servicios de policía existentes en las reservas y al desarrollo de nuevas estrategias de vigilancia del cumplimiento de la ley específicas para los nativos. La Política de Policía para las Primeras Naciones, en la que se hace hincapié en el profesionalismo, la sensibilidad cultural y la participación de la comunidad, servirá para mejorar el nivel y la calidad de los servicios de policía en las reservas mediante la concertación de acuerdos policiales entre los gobiernos federal y provincial y la comunidad o la organización regional de las Primeras Naciones.

1272. El objetivo de la Política de Policía para las Primeras Naciones es mejorar la administración de justicia, el mantenimiento del orden social, la seguridad pública y la seguridad personal en las comunidades que viven en reservas. Como tal, uno de los objetivos es proporcionar a las comunidades de las Primeras Naciones servicios de policía adecuados a sus necesidades y que respeten su cultura y sus creencias. Se cree que ello tendrá un efecto positivo en los miembros de la comunidad, incluidos los niños, puesto que proporcionará a las comunidades de las Primeras Naciones servicios de policía administrados de una forma culturalmente sensible y plenamente profesional.

### **Artículo 31: El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales**

#### **Departamento del Procurador General**

1273. La Regulación 92-71, promulgada como complemento de la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, permite a los supervisores de centros de reclusión de menores establecer programas voluntarios de actividades recreativas y programas voluntarios sociales y de entretenimiento que sean adecuados para los menores.

### **Departamento de Educación**

1274. En los planes de estudios escolares se ofrecen posibilidades a los alumnos para aprender mediante el juego y para participar en juegos y actividades de ocio. Mediante las actividades previstas en los planes de estudio y ajenas a ellos relacionadas con la lectura, el teatro, la música, el arte, la educación física y la salud y el deporte, por ejemplo, se presentan a los estudiantes posibles aficiones y vocaciones.

1275. Las aficiones culturales relacionadas con el idioma, el arte, la música, el teatro y la danza, así como las experiencias multiculturales, forman parte de los planes de estudios comunes desde el jardín de infancia hasta la escuela superior. Además, la educación física, la salud, la seguridad y la nutrición forman también parte de la experiencia escolar de los estudiantes. El derecho al ocio, a las actividades culturales y a la participación en actividades artísticas y de recreo forma parte de la declaración de la misión del Departamento de Educación.

### **Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick**

1276. El abuso del alcohol y de las drogas es a menudo resultado del aburrimiento y de la falta de programas e instalaciones de ocio para los jóvenes. Los Centros Juveniles bajo la dirección de los jóvenes, en los que se ofrece una variedad de servicios y actividades durante las noches y los fines de semana, son una forma ideal de dar respuesta a esas necesidades. El Consejo recomienda que se adopten medidas más activas para velar por el establecimiento y la continuidad de los Centros Juveniles y para que las comunidades contraten coordinadores de los programas juveniles para gestionar las iniciativas “de los jóvenes para los jóvenes”. Los Centros Juveniles constituyen también conductos ideales para difundir información diversa acerca de los programas y servicios de que disponen los jóvenes.

### **Artículo 33: Uso ilícito de estupefacientes**

#### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1277. La responsabilidad por el cuidado adecuado y el control de los hijos es de la incumbencia de los padres. Si éstos no pueden o no quieren desempeñar esa responsabilidad, el Estado intervendrá a fin de brindar medidas de protección para el niño.

#### **Departamento del Procurador General**

1278. Las fuerzas de policía municipal y la Real Policía Montada del Canadá participaron en PACE (Asistencia de la Policía a la Educación de la Comunidad), programa educacional a escala de toda la Provincia orientado hacia los grados 5 a 9, que entraña la realización de visitas periódicas a las escuelas, exhibición de materiales en vídeo y distribución de material escrito por la policía local y la Real Policía Montada del Canadá a fin de explicar las leyes sobre drogas, educar a los niños en relación con el uso ilícito de estupefacientes, prevenir ese uso y elaborar otras estrategias posibles.

1279. Mediante su participación en la Estrategia Nacional contra las Drogas, las fuerzas municipales de policía y la Real Policía Montada del Canadá participan activamente en los programas de prevención del delito (como "Frenos al delito") y ayudan a la adquisición de conciencia sobre las drogas mediante las visitas a las escuelas y el "Programa del abrazo" (abrazar y no drogar). Los programas orientados hacia los menores delincuentes administrados por el Departamento del Procurador General comprenden asesoramiento y tratamiento sobre drogas y alcohol.

### **Consejo de la Juventud de Nueva Brunswick**

1280. Véase la respuesta que figura en el epígrafe correspondiente al artículo 31.

### **Artículo 34: La explotación y los abusos sexuales**

#### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1281. En la Ley sobre servicios a la familia se establecen determinadas medidas para proteger a los niños de la explotación. Entre esas medidas figuran: la denuncia obligatoria de las sospechas de abusos contra los niños; normas para los programas en que se exponen las responsabilidades del Ministro en determinadas situaciones; reglamentos de los servicios de atención de día que incluyen el establecimiento de normas y el sistema de autorización; y unas Directrices sobre la protección de los niños víctimas de abusos y trato negligente, que entrañan la investigación conjunta por parte de la policía y los trabajadores sociales y el correspondiente seguimiento.

1282. Hay también iniciativas de base comunitaria que tienen como objetivos evitar el abuso y la explotación de los niños y su protección.

#### **Departamento del Procurador General**

1283. Los miembros de las fuerzas de policía están obligados a informar sobre presuntos abusos y trato negligente de niños (comprendida la explotación sexual), tal como se estipula en la Ley sobre servicios a la familia. En la Ley se establece que la policía y los funcionarios del Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad encargados de la protección de los niños son responsables de la investigación de los casos de sospechas de abuso de niños. La función de la policía es determinar la existencia de actividad delictiva, en tanto que la función de los funcionarios encargados de la protección de los niños es determinar si están en peligro la seguridad y el desarrollo del niño. La protección de los niños debe ser la principal preocupación tanto de la policía como de los funcionarios encargados de la protección de los niños.

1284. Además, el Departamento desempeña un papel en la protección de los niños contra todas las formas de explotación y abusos sexuales mediante su imposición de las Directrices provinciales sobre la protección de los niños víctimas de abusos y trato negligente. El Departamento tiene políticas institucionales internas que reconocen el derecho de los menores reclusos a gozar de

seguridad contra los abusos sexuales mientras están presos y que establecen un mecanismo para la presentación de informes y la tramitación de las denuncias de abuso sexual.

### **Artículo 35: La venta, la trata y el secuestro**

#### **Departamento del Procurador General**

1285. El Departamento participa en el Programa de identificación de niños en conjunción con organismos de la comunidad, e interviene en la elaboración de protocolos interdepartamentales de conformidad con la Convención sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños.

### **Artículo 36: Otras formas de explotación**

#### **Departamento del Procurador General**

1286. La legislación del Canadá en virtud de la cual se permiten los castigos corporales de los niños por sus padres o en las escuelas o instituciones se encuentra en la sección 43 del Código Penal. El Comité de las Naciones Unidas ha recomendado que se prohíba el castigo físico de los niños. La legislación y el procedimiento penal en el Canadá es una responsabilidad constitucional de ámbito federal. No obstante, las iniciativas del Gobierno Federal para modificar la legislación penal son normalmente producto de un consenso entre las provincias y el Gobierno Federal. Nueva Brunswick no se ha pronunciado oficialmente sobre la cuestión de la conveniencia de mantener la protección de los padres, profesores, etc. en la sección 43 del Código Penal. Normalmente, en el caso de una cuestión política importante como ésta, se entablan una consulta y un debate públicos antes de que la Provincia formule ninguna recomendación al Gobierno Federal.

#### **Departamento de Justicia**

1287. En 1997, El Comité Interdepartamental sobre la Violencia en la Familia elaboró una campaña informativa y estableció una línea telefónica gratuita en relación con los abusos de los niños. El objetivo de la campaña era alertar al público de la gravedad del problema y facilitar que se denunciaran incidentes sospechosos de abusos de niños a través de la línea telefónica gratuita.

### **Artículo 39: Recuperación física y psicológica y reintegración social**

#### **Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad**

1288. El objetivo de la Ley sobre servicios a la familia es promover la recuperación física y psicológica de los niños víctimas de abusos mediante la integración o la reintegración en la familia. En lo que respecta a la reintegración social la Ley se centra en la unidad familiar.

## **Artículo 40: La administración de la justicia para menores**

### **Departamento del Procurador General**

1289. La combinación de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá, la Ley de represión de la delincuencia de menores y la Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores garantiza que éstos gocen de todas las gamas de garantías procesales a disposición de los adultos en el procedimiento penal y, en determinados casos y debido a sus necesidades especiales, se les confieran unos derechos procesales superiores a los poseídos por los adultos.

1290. La prisión se considera como sanción de última instancia con arreglo a la Ley de represión de la delincuencia de menores y a la Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores, ambas de las cuales estipulan que los menores gozan de derechos, incluido el derecho a la menor injerencia posible con su libertad que sea coherente con la protección de la sociedad, habida cuenta de las necesidades de los menores y los intereses de sus familias. De conformidad con ese principio, los tribunales de menores que actúan con arreglo a la Ley de represión de la delincuencia de menores están facultados para dictar una amplia gama de sentencias.

## **Artículo 42: Medidas generales de aplicación**

### **Comisión de Derechos Humanos de Nueva Brunswick**

1291. La División de Educación y Desarrollo de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Brunswick participa activamente en un programa de educación pública que incluye la elaboración de materiales de capacitación y la difusión de información sobre los derechos del niño en las escuelas y otros entornos.

1292. Entre los materiales educativos sobre los derechos humanos que produce la Comisión figura una serie de vídeo de tres episodios, *Foundations for Fairness* (Los cimientos de la justicia). Diseñados para su utilización en las aulas, los vídeos se titulan *What is Prejudice?* (¿Qué son los prejuicios?) (22 minutos), que sigue el desarrollo de los prejuicios desde los niños pequeños hasta los adultos y ofrece consejos prácticos para luchar contra los prejuicios y la discriminación; *A Parable in Black and White* (Una parábola en blanco y negro) (5 minutos), en el que se examina la naturaleza y la extensión de los prejuicios y *Masks* (Máscaras), un espacio publicitario de un minuto de duración en el que se ilustra la influencia que tienen los adultos en la formación de prejuicios. La serie de vídeos va acompañada de una guía de estudio.

1293. *Rights and Responsibilities: the 4th and 5th R's of Education, A common Sense Guide to Human Rights Education* (Derechos y Deberes: las dos "D" de la educación, una guía de sentido común para la educación en los derechos humanos) es un manual de enseñanza de 104 páginas publicado por la Comisión y diseñado para ayudar a los educadores en la aplicación práctica de los principios de derechos humanos en entornos cotidianos y se centra en la lucha contra los estereotipos, los prejuicios, la discriminación y el racismo.

## **Artículo 42, párrafo 19**

### **Departamento de Educación**

1294. En el verano de 1998 se celebró, en asociación con el Centro Atlántico de Derechos Humanos de la Universidad de St. Thomas el primer Instituto de Derechos Humanos para Maestros: enseñar para y sobre los derechos humanos. Se celebró como parte del programa del Instituto de Verano para profesores, tuvo mucho éxito y se repitió en el verano de 1999.

## **NUEVA ESCOCIA**

### **Introducción**

1295. Nueva Escocia contribuyó al primer informe del Canadá redactado en 1994. Esa contribución abarcaba el período comprendido entre la fecha de ratificación, enero de 1992, hasta julio de 1993. En las respuestas posteriores del Canadá a la lista de preguntas y cuestiones presentada por el Comité se han indicado los cambios en la legislación de Nueva Escocia hasta 1995.

1296. El objetivo del presente documento es describir y actualizar la descripción de las leyes, los reglamentos y las políticas elaboradas bajo la jurisdicción civil de Nueva Escocia hasta mayo de 1998. El informe se centra en las iniciativas legislativas, normativas y de política que se han aplicado desde la presentación del primer informe. La mayoría de esas iniciativas estaban en proceso de preparación antes de que se recibieran las observaciones finales del Comité; sin embargo, en los casos en que el Gobierno de Nueva Escocia ha adoptado nuevas iniciativas que responden a las preocupaciones planteadas por el Comité en sus observaciones finales se indica destacando el texto.

### **Definición del niño en las leyes y en los reglamentos**

#### **Edades legales mínimas**

1297. En la Ley sobre la mayoría de edad se establece que la mayoría de edad en la Provincia de Nueva Escocia son los 19 años.

1298. En la Ley sobre la Secretaría de la Juventud se dispone que esa Secretaría sea el punto focal para la elaboración por Nueva Escocia de respuestas eficaces a las necesidades y las aspiraciones de los jóvenes de la Provincia. La Secretaría de la Juventud, que define al "joven" como toda persona entre los 15 y los 24 años de edad, tiene el importante mandato de incluir a los jóvenes en las decisiones que los afectan.

1299. en la Ley sobre servicios al niño y la familia se define al niño como la persona menor de 16 años.

1300. En los reglamentos promulgados como complemento de la Ley sobre educación se dispone la educación obligatoria de todos los niños hasta los 16 años de edad. En esa misma Ley también se dispone que la educación pública sea gratuita hasta los 21 años de edad.

1301. En el Código sobre normas de trabajo se establecen restricciones sobre el tipo y el horario de trabajo que pueden realizar los menores de edades comprendidas entre los 14 y los 16 años.

1302. En la Ley sobre solemnización del matrimonio se establece que las personas que deseen contraer matrimonio han de obtener una licencia y que para obtenerla es necesario ser mayor de 19 años. Los menores de 19 pero mayores de 16 años pueden contraer matrimonio con el consentimiento de los padres. Los matrimonios de menores de 16 años no se pueden solemnizar sin una solicitud especial a un magistrado del Tribunal de Familia, el cual debe determinar si procede y va en beneficio de las partes autorizar la solemnización del matrimonio.

1303. En la Ley sobre el control de bebidas alcohólicas, la Ley sobre el control del tabaco y la Ley sobre el control del juego se prohíbe la venta, suministro o facilitación de licor, productos derivados del tabaco o el acceso a los juegos de azar por o para cualquier persona menor de 19 años. Cualquier persona que a sabiendas venda o suministre esos productos a una persona menor de 19 años será objeto de sanciones que pueden incluir penas de prisión.

## **Principios Generales**

### **Artículo 2: La no discriminación**

1304. La Ley de Nueva Escocia de derechos humanos, R.S.N.S. 1989, en su forma enmendada, ofrece protección a los niños y sus familias. En la Ley se prohíbe la discriminación por motivos de edad, al tiempo que se admiten exenciones con el fin de otorgar protección o ventajas a los jóvenes. Desde 1991, en la Ley se prohíbe también la discriminación por motivo de la situación familiar. Esa sección se incluyó para que los propietarios de apartamentos no pudieran explotar edificios sólo para adultos, y rechazar así como inquilinos a las familias con niños pequeños. Desde su inclusión, la Comisión de Derechos Humanos ha investigado varias denuncias de esa naturaleza y tres de ellas llegaron a los tribunales. Dos se resolvieron a satisfacción de las familias antes de que comenzara el juicio. En el tercer caso, la junta de encuesta que entendió del asunto encontró que el desahucio de una inquilina porque tenía un niño pequeño era discriminatorio.

1305. La Comisión de Derechos Humanos ha adoptado una política de vivienda en la que se establece claramente la protección que se ofrece a los niños y sus familias. Se ha dado una amplia difusión a esa política en toda la Provincia para asegurar su conocimiento y aplicación.

### **Artículo 3: El interés superior del niño**

1306. En 1997, la Ley sobre la judicatura fue enmendada para crear una División de Familia del Tribunal Supremo de Nueva Escocia, con lo que se unificaba la jurisdicción en asuntos de familia. La División de Familia desarrollará programas de formación para los padres después de la separación,

servicios de mediación en las familias y servicios de asesoramiento. Mediante esos programas se prestará apoyo y asistencia a las familias para velar por que el mejor interés del niño sea la consideración primordial en caso de diferencias entre los padres en lo relativo a la custodia y el acceso.

1307. El Comité de Acción en favor de los Niños y los Jóvenes es un grupo de trabajo interdepartamental de funcionarios superiores que actúa como centro de coordinación de las iniciativas interjurisdiccionales que afectan a los niños y a los jóvenes. Se estableció tras la firma de un memorando de entendimiento entre los Ministros de educación y cultura, servicios a la comunidad, salud, justicia y juventud. Su objetivo es establecer prioridades conjuntas, coordinar planteamientos para abordar iniciativas interdepartamentales y evaluar los resultados para los niños y los jóvenes de la provincia.

1308. A lo largo de los dos últimos años, el Comité de Acción en favor de los Niños y los Jóvenes ha trabajado en la elaboración de una idea y un plan de acción para la prestación de servicios a los niños y los jóvenes basados en la comunidad y en el que se hace hincapié en la cooperación interinstitucional con el objetivo de mejorar los resultados de todos los niños y jóvenes. Se ha trabajado para coordinar en una zona de la Provincia un proyecto que se centra en los servicios de salud mental para los jóvenes y en centros de salud para los adolescentes y en la promoción de proyectos de servicios integrados para los niños y los jóvenes en otras zonas de la Provincia. El Comité también elabora protocolos interdepartamentales en relación con la prestación de servicios a los niños y jóvenes y actúa como centro de coordinación para el examen de diversos servicios a nivel provincial. Entre ellos figuran los servicios de salud mental, los servicios de intervención temprana para los niños con necesidades especiales y otros proyectos e iniciativas que pueden beneficiarse de la colaboración entre los departamentos.

1309. En enero de 1997 entró en vigor una ley en la que se disponía el intercambio de información entre adultos adoptados. Aunque en la legislación se contempla principalmente el intercambio de información y la facilitación de reuniones entre adultos adoptados, la Ley contiene también disposiciones relativas al intercambio de información con respecto a personas adoptadas menores de edad cuando la información es necesaria para la salud, la seguridad o el bienestar de esa persona. En la Ley se establece que una persona adoptada que sea menor de edad puede obtener información con respecto a su familia biológica siempre que cuente con el consentimiento escrito de su familia adoptiva. Una vez que una persona alcanza la mayoría de edad, puede obtener información sobre su familia biológica sin necesidad de obtener el consentimiento de sus padres adoptivos.

1310. Las enmiendas a la Ley sobre servicios al niño y la familia contribuyen a fortalecer la preservación de la identidad cultural de los niños. En virtud de esas enmiendas se requiere que se notifique a los Servicios a las Familias y los Niños Mi'kmaq de Nueva Escocia cualquier procedimiento que afecte a un niño del que se sepa que es o puede ser un indio. Además, en esas enmiendas se requiere que una agencia que pretenda concertar un acuerdo de adopción con respecto a un niño que sea o pueda ser indio lo notifique a los Servicios para las Familias y los Niños Mi'kmaq.

### **Artículo 12: El respeto a la opinión del niño**

1311. La Ley sobre servicios al niño y la familia afirma el derecho del adolescente de más de 16 años a participar en cualquier procedimiento con respecto a la determinación de si está necesitado de protección. La Ley también dispone que el tribunal ordene que los adolescentes de 12 años de edad o más sean parte en esos procedimientos.

1312. En otras enmiendas de la Ley sobre servicios al niño y la familia se fortalecen las disposiciones relativas a las adopciones privadas para velar por que en éstas la consideración principal sea el interés superior de los niños y para velar por que la persona que reciba al niño haya recibido un certificado de idoneidad de un organismo de colocación de niños en adopción.

1313. La Ley sobre servicios al niño y la familia dispone que en las situaciones en que la persona a la que se pretende adoptar tenga 12 años de edad o más, debe obtenerse el consentimiento por escrito del niño.

### **Artículo 6: El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo**

1314. La Ley sobre servicios al niño y la familia se enmendó también para ampliar la definición de “descuido de los niños”. Antes de la enmienda, los organismos dedicados al bienestar de los niños sólo podían intervenir en casos de descuido cuando se había producido un daño a los niños. Algunas veces pasan años antes de que el descuido se manifieste en un daño real. Eso significa que los organismos no podían adoptar medidas tempranas en esas situaciones. En virtud de la enmienda se permite a los organismos que intervengan cuando exista un “riesgo sustancial de daño” para el niño. Gracias a la enmienda se pueden efectuar intervenciones tempranas y se pueden prestar servicios a las familias y a los niños.

1315. Se ha instituido en el ámbito de la Provincia el Programa de Niños Víctimas Testigos, iniciado como proyecto piloto en 1994. En el programa se contempla la preparación de niños víctimas y testigos de delitos y los adultos que los tienen a cargo para su aparición sin carácter de prueba ante los tribunales. Los objetivos del programa son fomentar los derechos víctimas de delitos; promover la sensibilización acerca de las necesidades de los niños víctimas dentro del sistema de justicia penal; y proporcionar a los niños información y apoyo que les faciliten su actuación como testigos ante los tribunales penales.

### **Derechos y libertades civiles**

#### **Artículo 7: El nombre y la nacionalidad**

1316. La Ley sobre el Registro Civil dispone que los niños queden registrados con el apellido de la madre o del padre. Los nacimientos pueden registrarse en una escritura o un alfabeto diferentes del alfabeto latino (inglés) utilizado en Nueva Escocia.

1317. Véase en el epígrafe correspondiente al artículo 3 el párrafo relativo a los derechos de los niños aborígenes.

1318. El acervo lingüístico, cultural y racial y la fe religiosa deben tenerse debidamente en cuenta al determinar el interés superior del niño colocado en cuidado temporal o permanente y en guarda o adopción. Casi todos los organismos que colocan a niños en adopción estudian los antecedentes del niño y los deseos de los padres biológicos.

### **Artículo 17: El acceso a la información pertinente**

1319. La Ley sobre libertad de información y protección de la vida privada se aplica a todos los ciudadanos de Nueva Escocia, cualquiera que sea su edad. En esa Ley se consagra el derecho de acceder a los registros públicos y el derecho de las personas a acceder y a corregir la información registrada sobre su persona. Hay algunas excepciones a esos derechos de acceso. En la Ley se impide también la recopilación, utilización o divulgación no autorizada de información personal por organismos públicos y se dispone la revisión independiente de las decisiones adoptadas en el marco de esa Ley. Otro objetivo es disponer la divulgación de información gubernamental para facilitar la participación informada del público en el proceso de elaboración de políticas y la equidad en el proceso gubernamental de adopción de decisiones y permitir la expresión y conciliación de opiniones divergentes protegiendo al mismo tiempo la privacidad de la información personal.

### **Entorno familiar y otro tipo de tutela**

#### **Artículo 18, párrafo 1: Las responsabilidades de los padres**

1320. En la Ley sobre el pago de la pensión alimenticia a la familia se dispone que el progenitor o tutor de un niño menor de edad (19 años) tiene el deber de proveer a las necesidades razonables del niño y al pago de una pensión alimenticia a los hijos o cónyuges a cargo cuando existe una necesidad razonable de asistencia. En 1997, la Ley sobre el pago de la pensión alimenticia a la familia se enmendó en aplicación de las Directrices Federales sobre la pensión alimenticia de los hijos. Las directrices se basan en la premisa de que ambos progenitores tienen la responsabilidad económica de cuidar de sus hijos después de la separación de la familia y en ellas se establece una norma justa, objetiva y coherente para la determinación de los niveles de asistencia a los hijos. En las Directrices se da prioridad a la asistencia a los hijos por encima de otras obligaciones financieras y se vela por que los hijos sigan beneficiándose de los medios financieros de ambos padres después de la separación o el divorcio. Se prevé que, al hacer más objetivo el cálculo de la asistencia a los hijos, las Directrices contribuirán a reducir los conflictos y los litigios enconados.

1321. En el ejercicio económico 1996-1997 se produjeron en Nueva Escocia 112 adopciones de las que 33 fueron adopciones por agencias, 69 fueron adopciones por familias y 9 fueron colocaciones privadas, es decir, colocaciones con personas que no eran parientes.

1322. En la Ley sobre revelación de información acerca de órdenes de los tribunales de familia se dispone la imposición de la observancia de las órdenes de los tribunales con respecto a los hijos y las obligaciones del pago de pensiones alimenticias al disponer que se haga pública la información que ayude a encontrar a los hijos, a los cónyuges morosos o a otras personas. En virtud de la Ley sobre el mantenimiento de las familias de los testadores los jueces están autorizados a ordenar la

reserva de sumas adecuadas para el mantenimiento y la subsistencia de las personas a cargo y de los hijos cuando la persona fallece sin establecer una disposición de ese tipo en un testamento.

#### **Artículo 27, párrafo 4: El pago de la pensión alimenticia del niño**

1323. En enero de 1996, la Provincia de Nueva Escocia promulgó una nueva legislación, la Ley sobre la observancia del pago de la pensión alimenticia, con el fin de establecer mecanismos más eficaces para garantizar que el pago de las pensiones alimenticias ordenadas por los tribunales se hiciese íntegra y puntualmente. La legislación contiene una gama completa de medidas que el Programa de observancia del pago de pensiones alimenticias dirigido por el Gobierno puede adoptar para resolver los problemas de morosidad: cartas de deuda, embargo de fuentes de ingresos, demandas de divulgación de la situación financiera, interdicto de la venta de bienes, examen de los deudores y revocación de los derechos de circulación de vehículos a motor. La Ley sobre la observancia de las órdenes de pago de la pensión alimenticia contiene disposiciones para la aplicación recíproca de las órdenes de pago de pensión alimenticia en los casos en que las partes en esas órdenes residen en jurisdicciones diferentes. En la actualidad, Nueva Escocia ha concertado acuerdos con todas las demás provincias y territorios del Canadá, con 35 Estados de los Estados Unidos y con otros 13 países. Se ha llevado a cabo una revisión del Programa con miras a mejorar la prestación de esos servicios.

### **Salud y Bienestar básicos**

#### **Artículo 6: El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo**

1324. El Departamento de Servicios a la Comunidad participa en varias asociaciones dedicadas a la prevención y la intervención temprana. El Departamento está estableciendo contactos con otros departamentos del Gobierno, organismos comunitarios y fundaciones privadas. Por ejemplo, se han obtenido 50.000 dólares de la Junta Nacional de la Fundación Canadiense para la Vida destinados a financiar programas de nutrición de las comunidades. En dos lugares de Nueva Escocia se ha introducido de forma experimental un programa de intervención temprana que consiste en una gama de servicios de visitas a los hogares, evaluación, cuidado de los niños, desarrollo del lenguaje y apoyo a la familia, y se trata de un acuerdo de colaboración en el que participan el Departamento de Servicios a la Comunidad, el Departamento de Salud, las Juntas Regionales de Salud y organismos comunitarios. Se ha obtenido financiación de la Fundación Lawson para un proyecto que tiene por objeto fomentar el desarrollo cognitivo y del lenguaje de niños menores de cuatro años.

1325. Nueva Escocia cuenta con 34 centros de ayuda a las familias repartidos por toda la Provincia. Esos centros tratan de llegar a los padres “sobrecargados” y que no tienen acceso a otros recursos. El programa hace hincapié en la fortaleza de la familia y fomenta el establecimiento de redes de padres en sus vecindarios y comunidades. Los centros ofrecen una gama de programas entre los que figuran la educación de los padres, la educación prenatal, la sensibilización contra la violencia, la nutrición y la cocina, el intercambio de ropa, los préstamos de libros y juguetes y materiales informativos.

1326. La Provincia de Nueva Escocia está realizando actualmente una importante iniciativa de reestructuración de la asistencia social. Una parte importante de esa reestructuración tuvo lugar el 1º de abril de 1998, cuando la Provincia de Nueva Escocia asumió la competencia para la ejecución del Programa de Asistencia Social, que ofrece asistencia a corto plazo, durante períodos intermitentes y, en algunos casos, a largo plazo a personas y familias que se considera que se encuentran en dificultades financieras. Como parte de la reestructuración de la asistencia social, la Provincia ha elaborado y aplicado un modelo normalizado de prestación de servicios para la ejecución del programa de asistencia social. Antes de ese cambio, la asistencia general era responsabilidad de los municipios.

1327. De los 25.200 beneficiarios de la asistencia social, 10.700 son niños. El Programa de Asistencia Social puede ofrecer también asistencia financiera para satisfacer las necesidades especiales de las personas, incluidas las que tienen empleos marginales, que reúnan determinados requisitos. Un componente de la Política de Asistencia Social para Necesidades Especiales, así como del Programa de Prestaciones Familiares es la capacidad de otorgar una prestación para nutrición materna (29 dólares mensuales) para mujeres embarazadas o durante cuatro meses después del nacimiento de su hijo. A las personas que desean recibir asesoramiento y apoyo nutricional se las remite a los Servicios de Salud Pública del Departamento de Salud.

1328. También se presta asistencia financiera a las personas necesitadas en el marco de la Ley sobre prestaciones familiares, que tiene por objeto la prestación de asistencia a personas o familias necesitadas cuando es probable que la causa de sus dificultades se prolongue en el tiempo. Aproximadamente el 57% de los que reciben esa asistencia son personas adultas con una discapacidad que les impide trabajar durante al menos un año. Los progenitores solos suponen el 43% (aproximadamente 26.000 niños) y el 1% restante corresponde a ciudadanos ancianos.

1329. La Provincia ha establecido un nuevo programa de prestaciones para los niños de Nueva Escocia que proporcionará recursos suplementarios para las familias que se encuentran en los niveles de ingresos más bajos. Dispondrán de esos recursos tanto si trabajan como si no. Esta prestación irá dirigida a las familias cuyos ingresos brutos sean inferiores a 16.000 dólares. Los que reúnan los requisitos recibirán una prestación anual por el primer hijo y unas cantidades inferiores por los hijos siguientes.

1330. Nueva Escocia también asignará fondos a una gama de iniciativas para el desarrollo de niños sanos para ayudar a las familias sobrecargadas en muchas circunstancias:

- El desarrollo de las actuales asociaciones, los programas de formación y los programas de apoyo a los padres mejorarán los esfuerzos de prevención basados en la comunidad en toda la Provincia;
- Los programas de intervención temprana destinados a los niños con necesidades especiales en los años preescolares mejorarán los programas existentes y proporcionarán servicios a otros niños con necesidades especiales en zonas que no reciben suficientes servicios;

- El fortalecimiento de la infraestructura actual, mediante la introducción de nuevas plazas subvencionadas y la prestación de apoyo a niños con necesidades especiales añadirá plazas subvencionadas y plazas portátiles para la atención de los niños con necesidades especiales en centros en toda la Provincia:
- La ampliación de las posibilidades de atención de los niños para los ciudadanos de bajos ingresos del medio rural de Nueva Escocia que están trabajando, que buscan trabajo o que están recibiendo formación para mejorar sus posibilidades de empleo. Entre esas alternativas figuran el desarrollo de un sistema regulado de atención familiar a los niños que garantizará el disfrute de experiencias positivas por los niños, la formación de los cuidadores y nuevos empleos para los ciudadanos de Nueva Escocia.

La Iniciativa de desarrollo de niños sanos se ofrecerá a través de las asociaciones existentes en cooperación con organismos públicos y privados.

1331. La provincia, a través de su Departamento de Salud, ofrece atención médica gratuita mediante su programa de servicios médicos. El Departamento cuenta también con el Programa de Salud Dental para los Niños. En el marco de ese programa, en vigor desde el 1° de enero de 1997, se ofrecen servicios de diagnóstico, tratamiento y prevención para los niños menores de diez años. Todos los niños tienen derecho a un examen dental y dos radiografías al año sin coste alguno. Se ofrece cobertura universal para la prevención de las caries a todos los niños menores de diez años. La Provincia, a través de las Juntas Regionales de Salud, de carácter no gubernamental, mantiene un programa de enjuague bucal con flúor y programas de sensibilización pública acerca de la salud dental.

1332. El Programa de atención de salud materno-infantil es el programa principal de prevención del Departamento de Salud de Nueva Escocia. Este programa comprende la educación prenatal en casa y en clínicas, las visitas postnatales y a domicilio a los recién nacidos y la evaluación y supervisión de salud en toda la Provincia de Nueva Escocia. Los padres de todos los niños recién nacidos reciben un folleto sobre la atención nutricional adecuada para ellos. La Provincia cuenta también con un programa piloto llamado Comienzo Saludable, que presta apoyo a domicilio para reducir las posibilidades de que se produzcan abusos contra los niños en entornos de alto riesgo. Desde junio de 1995, el programa provincial de atención en el hogar proporciona apoyo para pacientes de enfermedades crónicas y agudas de todas las edades.

1333. En la Ley sobre normas de cuidado diurno se dispone la concesión de licencias para las instalaciones de atención de día. Los reglamentos que rigen las instalaciones para la atención infantil cuentan con normas para la salud y la seguridad de los niños, su supervisión, el número de empleados y los requisitos de formación del personal que trabaja con los niños. Hay programas de ayuda y apoyo fiscal para los servicios destinados a satisfacer las necesidades especiales de los niños y para los niños en situación de riesgo. La política de disciplina del Departamento de Servicios a la Comunidad con respecto a la prohibición de los castigos corporales se aplica en los centros de

atención de día y en las instalaciones de atención infantil se utilizan las estrategias de disciplina de los niños.

### **Educación, esparcimiento y actividades culturales**

#### **Artículo 28: Las actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales**

1334. En los reglamentos redactados en virtud de la Ley sobre educación se dispone la enseñanza obligatoria para todos los niños mayores de 6 y menores de 16 años. En la Ley sobre educación se dispone también la enseñanza pública gratuita para los niños mayores de cinco y menores de 21 años.

1335. En otoño de 1996, la Provincia de Nueva Escocia inició el proceso de elaborar una respuesta coordinada para la persistentemente elevada tasa de desempleo juvenil. Se encargó a un grupo de trabajo interdepartamental la elaboración y aplicación de una estrategia provincial de empleo juvenil mediante un proceso de investigación y consulta con los jóvenes. Mediante ese proyecto se ponen a prueba nuevos enfoques para satisfacer las necesidades de empleo de los jóvenes.

1336. Los hijos de las personas que reciben asistencia social tienen la oportunidad, mediante una iniciativa juvenil realizada en el verano, de adquirir aptitudes en la esfera de la elección de una carrera, la conservación de un empleo y el desarrollo de la capacidad de liderazgo y de la capacidad para encontrar empleo. En 1998 podrán participar en esa iniciativa hasta 200 hijos de perceptores de asistencia social. Los hijos de entre 8 y 16 años de los perceptores de asistencia social pueden beneficiarse también de un proyecto que les ayudará a convertirse en empresarios y desarrollar aptitudes empresariales. Entran en contacto con asesores comunitarios y se les ofrece una pequeña cantidad de dinero para sufragar los gastos iniciales de una iniciativa empresarial durante el verano. Participarán en este programa aproximadamente 40 niños.

1337. El Departamento de Servicios a la Comunidad ofrece a más de 900 niños y adultos la posibilidad de participar en tres campamentos residenciales y siete campamentos juveniles.

#### **Artículo 29: Los objetivos de la educación**

1338. Durante el año académico 1997-1998 se llevó a cabo en varias escuelas elementales un proyecto piloto para incorporar en el plan de estudios la formación sobre los derechos de los niños. La respuesta de los estudiantes, padres y educadores ha sido muy positiva; actualmente se está revisando ese plan de estudios como complemento del plan de estudios sociales y de salud para el sexto grado y se introducirá en todas las escuelas elementales en 1999. Incluirá materias como los derechos y deberes de los niños en relación con un estilo de vida activo y saludable; seguridad personal; prevención del abuso de las drogas; y cuestiones relacionadas con la igualdad. La idea es que si los niños aprenden sus derechos y se les trata con respeto responderán respetando los derechos de los demás.

1339. La enseñanza en las escuelas públicas de Nueva Escocia tiene dos objetivos principales: 1) ayudar a todos los estudiantes a desarrollar todo su potencial desde los puntos de vista cognitivo,

afectivo, físico y social; y 2) ayudar a todos los estudiantes a adquirir los conocimientos, actitudes y aptitudes necesarias para que se conviertan miembros valiosos de la sociedad dedicados al pensamiento, el aprendizaje y la actividad física. En opinión de la Provincia, será más fácil alcanzar esos objetivos si las comunidades escolares ayudan a los estudiantes a desarrollarse en seis esferas de aprendizaje (expresión estética, ciudadanía, comunicación, desarrollo personal, solución de problemas y competencia tecnológica).

1340. Los niños de Nueva Escocia necesitan experimentar un entorno de aprendizaje que valore la actividad y un estilo de vida sano. El objetivo principal del programa de educación física desde la escuela primaria hasta la escuela superior es ayudar a los estudiantes a participar y desarrollar un estilo de vida activo que les permita experimentar una mejor calidad de vida desde los puntos de vista físico, mental, emocional y social. Nueva Escocia está preparando y aplicando nuevas iniciativas de salud y educación física para ayudar a alcanzar esos objetivos.

1341. Según la Ley sobre educación y los reglamentos que la desarrollan, no puede darse empleo a un niño menor de 15 años durante las horas escolares. En los reglamentos se permite que se otorgue un certificado de empleo a un niño de 15 años siempre que la junta escolar, después de un examen y una entrevista con el estudiante y con sus padres, esté satisfecha de que el seguir asistiendo a la escuela no beneficiará a ese alumno.

1342. En la Ley sobre educación se dispone que los padres que prefieran aplicar un programa de escolarización en el hogar deben registrar ese programa ante el Ministro de Educación y Cultura e informar periódicamente de los progresos del niño. El Ministro evaluará el progreso educativo del niño y, si el programa no se satisface los requisitos que figuran en la Ley o si el niño no consigue un progreso educativo razonable, puede ordenar que los padres interrumpan, o mantengan el programa.

1343. Las evaluaciones preparadas en colaboración con las provincias atlánticas se diseñaron de forma que se ajustaran a las directrices preparadas por profesionales con experiencia en el equilibrio entre los géneros, el multiculturalismo y las relaciones raciales para evitar los prejuicios.

1344. Los Principios de la Financiación de la Enseñanza fueron establecidos por el Grupo de Trabajo sobre Financiación de la Enseñanza en 1993. Esos principios son la equidad, la idoneidad, la capacidad de respuesta y la responsabilidad. Esos principios ayudan a velar por que todos los estudiantes tengan acceso a programas de calidad cualquiera que sea su lugar de residencia en la Provincia.

1345. En 1996 se estableció en el Departamento de Educación y Cultura una División de Servicios para los Afrocanadienses con el fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos de Nueva Escocia de origen africano y elaborar un plan de estudios para las escuelas de Nueva Escocia en que se tuviera en cuenta a esas personas.

1346. El 27 de junio de 1997 se estableció la División de Servicios para los Mi'kmaq con el fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes Mi'kmaq en las escuelas públicas y elaborar un plan de estudios Mi'kmaq para su utilización en las escuelas públicas.

1347. La División de Servicios a los Estudiantes cuenta con un consultor multicultural que trabaja con las juntas escolares, grupos multiculturales y otros asociados del sector de la enseñanza en la elaboración de principios contra el racismo y una política provincial sobre las relaciones raciales. Todas las juntas escolares cuentan con personal de relaciones raciales.

### **Artículo 23: Los niños impedidos**

1348. En la Ley sobre educación (1996) se contempla la necesidad de una programación individualizada para los estudiantes con necesidades especiales. Se ha elaborado una Política de Educación Especial en la que se ofrecen directrices y procedimientos que las juntas escolares pueden seguir en la evaluación, planificación de los programas y evaluación de los estudiantes con necesidades especiales. En esa política se hace hincapié en un planteamiento de equipo que incluye la participación de los padres.

1349. La Administración de Educación Especial de las Provincias del Atlántico es un organismo cooperativo interprovincial que brinda servicios, programas y oportunidades de enseñanzas para las personas menores de 21 años que tienen alteraciones sensoriales de baja incidencia. Los programas y los servicios que brinda la Administración de Educación Especial están ideados para apoyar a los distritos escolares en los servicios que prestan a los niños y jóvenes sordos, duros de oído, ciegos o con mala visión que residen en el Canadá atlántico. El organismo sigue apoyando a los alumnos que se pueden integrar con éxito o parcialmente en el sistema de escuelas públicas.

1350. En 1997, el Departamento de Servicios a la Comunidad completó la reubicación de 100 niños con discapacidades físicas y mentales que abandonaron la tutela institucional en el marco de acuerdos basados en la comunidad.

1351. La Ley provincial de parques brinda oportunidades de exploración, comprensión y aprecio del patrimonio nacional y cultural de Nueva Escocia mediante programas de interpretación, información y educación. Los parques están abiertos a todos con carácter gratuito. Se han creado diversas instalaciones a fin de que sean accesibles a personas con limitaciones de movilidad.

### **Medidas especiales de protección**

#### **Artículo 37: Los niños privados de libertad**

1352. La Ley sobre correccionales dispone la reclusión en condiciones seguras y la seguridad y la rehabilitación de los delincuentes, así como la integración de éstos en la comunidad, al mismo tiempo que brinda salvaguardias adecuadas al público. Las normas promulgadas en virtud de esta Ley disponen que todas las personas privadas de su libertad serán tratadas con respeto por la dignidad humana.

#### **Artículo 40: La administración de la justicia de menores**

1353. La administración de la Ley de represión de la delincuencia de menores (que es de ámbito federal) incumbe a las provincias. En virtud de esta Ley los menores delincuentes están segregados

de los adultos y reciben un trato adecuado para su edad y su condición jurídica. En Nueva Escocia de los menores delincuentes de los 12 a los 17 años se encarga el Departamento de Justicia.

1354. En la Ley de represión de la delincuencia de menores se dispone que entre los derechos y libertades de los jóvenes figura el derecho a la menor interferencia posible con su libertad que sea coherente con la protección de la sociedad. Haciéndose eco de la creencia de que debe hacerse hincapié en las alternativas basadas en la comunidad para los menores delincuentes, Nueva Escocia ha presentado de forma continua una de las tasas más bajas de encarcelamiento de jóvenes en el Canadá.

1355. En 1997, Nueva Escocia completó un examen completo de su programa de medidas alternativas. De la evaluación se desprendió que el programa tenía mucho éxito en la prestación de asistencia para la rehabilitación de los menores delincuentes gracias a su hincapié en la responsabilidad, la restitución y la reconciliación.

1356. La provincia de Nueva Escocia reconoce la importancia de los programas culturalmente específicos para abordar las circunstancias singulares de los menores aborígenes delincuentes. Los gobiernos provincial y federal han proporcionado financiación para el funcionamiento de un Programa para los menores aborígenes delincuentes que recurre a círculos de curación y otras respuestas tradicionales para promover la reconciliación entre los menores delincuentes y sus comunidades.

1357. La Ley sobre procedimiento primario contra menores establece los procedimientos para ocuparse de los menores delincuentes de los 12 a los 17 años que infringen las leyes provinciales y municipales. Los menores de 12 años no pueden ser declarados culpables de un delito. En la Ley se contemplan advertencias, acusaciones u otro tipo de medidas análogo al programa de medidas de otro tipo en virtud de la Ley de represión de la delincuencia de menores. Entre esas otras medidas figuran la prestación de servicios a la comunidad, la redacción de cartas de petición de excusas a las víctimas y la investigación y la redacción de artículos sobre el crimen y su castigo.

### **Artículo 19: Medidas de protección**

1358. La provincia de Nueva Escocia puso en marcha en 1995 un Marco para la Adopción de Medidas contra la Violencia en la Familia. Ese marco se diseñó para mejorar la respuesta del sistema judicial a las víctimas de actos violentos de los cónyuges o de las personas con las que conviven. Se pusieron en marcha políticas favorables a la acusación, la detención y el enjuiciamiento y todos los funcionarios judiciales de la provincia (policías, abogados, funcionarios judiciales, funcionarios de prisiones y trabajadores de los servicios a las víctimas) recibieron una capacitación intensiva. Se facilitó financiación a organismos comunitarios para mejorar la prestación de servicios de apoyo a las víctimas. Se estableció un sistema de seguimiento para vigilar la respuesta de todos los componentes de la justicia ante casos de abusos por parte de los cónyuges o de las personas con las que se convive. Los resultados preliminares del sistema de seguimiento indican que la proporción de casos que han terminado en una acusación ha mejorado significativamente. Uno de los motivos principales para la aplicación del marco era la protección de los niños que se ven

afectados por ser testigos de la violencia entre los adultos con los que viven. El marco ofrece directrices estrictas para que la policía denuncie las situaciones de abuso ante las autoridades encargadas del bienestar de los niños con el fin de protegerlos.

1359. En asociación con organizaciones de voluntarios y organismos policiales, la Provincia ha puesto en marcha un protocolo para la selección de voluntarios que solicitan trabajar con niños y otros grupos vulnerables. El programa entraña la investigación de los archivos policiales y otras comprobaciones colaterales, así como un programa de capacitación y materiales de información para sensibilizar a las organizaciones de voluntarios acerca de la necesidad de realizar una selección a fondo para proteger a los grupos vulnerables frente a posibles abusos.

1360. En 1996, el Departamento de Justicia, en cooperación con la Oficina del Ombudsman, estableció un proceso para que los jóvenes del sistema correccional juvenil dispusieran de un procedimiento confidencial que les facilitara el derecho a ser oídos en relación con sus denuncias. Ese Registro de Denuncias es un complemento de las políticas existentes que exigen que todas las denuncias de supuestos abusos que hayan ocurrido en instalaciones juveniles sean investigadas por las autoridades civiles y penales pertinentes.

### **Artículo 33: El uso indebido de estupefacientes (artículo 33)**

1361. El Departamento de Salud establece normas y financia las Juntas Regionales de Salud no gubernamentales que dirigen hospitales, preparan planes de atención primaria y proporcionan servicios de salud pública y drogodependencia. Esas Juntas dirigen un servicio especializado en drogodependencia para los adolescentes que tienen una relación peligrosa con el alcohol o las drogas. A los adolescentes de 13 a 19 años y sus familias se les brinda el programa Opciones. Ofrece un enfoque de tratamiento de base amplia y comprende la terapia de grupo, individual y familiar, el desarrollo de aptitudes, la educación, la autoayuda, aptitudes para la vida y actividades de esparcimiento y recreo. Entre los servicios del programa figuran los siguientes: evaluación; programa de pacientes externos e internos; programa diurno; grupo de apoyo; cursos prácticos de un día; programa de información a los padres y otros programas breves de formación intensiva.

### **Artículo 32: La explotación económica**

1362. El Código sobre Normas de Trabajo estipula que los niños menores de 14 años no pueden trabajar más de ocho horas ningún día ni más de tres horas en un día lectivo, salvo que el niño tenga un certificado de empleo en virtud de la Ley sobre educación. Los menores de 14 años no pueden trabajar después de las 10 de la noche ni antes de las seis de la mañana, ni tampoco pueden estar empleados en un trabajo que sea o tenga probabilidades de ser nocivo o dañino para su salud o desarrollo o dificultar la asistencia a la escuela. Los menores de 16 años no pueden estar empleados en ninguna empresa industrial, industria forestal, garajes ni estaciones de servicio de automóviles, hoteles ni restaurantes, teatros, salones de baile, galerías de tiro, boleras, billares ni en el funcionamiento de ascensores. El total combinado de asistencia a la escuela y empleo no puede superar las ocho horas en ningún día determinado. La responsabilidad por asegurar que los niños no

trabajen en contravención del Código incumbe a los padres, que pueden ser objeto de una multa a menos que demuestren que el menor está empleado sin su conocimiento ni consentimiento.

1363. Las restricciones del empleo de niños menores de 16 años en determinadas industrias, que figuran en el Código sobre Normas de Trabajo, no son de aplicación si quienes emplean a esos niños son sus padres o tutores.

1364. La Ley sobre el secuestro de niños dispone la observancia de la Convención sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños, por conducto del Departamento de Justicia.

#### **Artículo 34: La explotación y el abuso sexuales**

1365. El Departamento de Servicios a la Comunidad financia una casa segura para las prostitutas en la municipalidad regional de Halifax. Esa casa segura es para las mujeres que desean abandonar la prostitución y pueden necesitar protección frente a sus proxenetas, especialmente si se ha iniciado un procedimiento penal contra ellos. La casa segura es un programa modelo que han examinado otras jurisdicciones con el propósito de inspirarse en él para la aplicación de programas similares.

1366. El Departamento financia también el programa de acogida para prostitutas Punto de Partida en virtud del cual se les presta ayuda y asistencia si desean abandonar la prostitución.

#### **Artículo 19: La protección del niño contra la violencia, los perjuicios o el abuso físico o mental**

1367. El Departamento de Servicios a la Comunidad mantiene una política con respecto a lo que son prácticas disciplinarias aceptables de los cuidadores en el caso de los niños bajo tutela y de todas las personas que solicitan niños en régimen de adopción o de acogida en Nueva Escocia. Esa política incluye la prohibición del uso de cualquier forma de castigo físico. Esa política ha estado en vigor en el programa de tutela en régimen de acogida desde los primeros años del decenio de 1980 y se amplió al programa de adopción en 1992. Se adoptó como resultado del compromiso del Departamento, junto con otros departamentos, con la tolerancia cero respecto de la violencia en la familia en relación con los abusos contra los niños, los cónyuges y los mayores. Como estaba prohibido el castigo físico por parte de los cuidadores en los entornos residenciales, los hogares para grupos y las casas de acogida que atienden a niños bajo tutela, era incoherente permitir el uso del castigo corporal cuando los niños eran adoptados o acogidos. Además, como Departamento responsable de la protección de los niños contra los abusos, se estimó que era muy importante adoptar una actitud de liderazgo en esta esfera. David Gill, uno de los principales investigadores en materia de abuso infantil ha dicho que “los esfuerzos educativos sistemáticos encaminados a modificar gradualmente este aspecto de la filosofía de la educación de los niños y a desarrollar claras prohibiciones culturales y sanciones legales contra el uso de la fuerza física en la educación de los niños es probable que produzcan con el tiempo la mayor reducción posible de la incidencia de los abusos físicos contra los niños (GIL, 1974B: 167)”.

### **Artículo 39: La recuperación física y psicológica y la reintegración social**

1368. El Departamento de Servicios a la Comunidad ha aumentado de forma sustancial la financiación de la organización *Phoenix Youth Programs*. Se trata de una organización situada en la Municipalidad Regional de Halifax y proporciona servicios residenciales, servicios de acogida inmediata, servicios de apartamentos supervisados y programas de proyección exterior para los jóvenes que viven en las calles.

1369. El Departamento de Servicios a la Comunidad lleva a cabo una importante revisión de sus servicios de colocación para los jóvenes de la Provincia. Como resultado de la revisión se publicó un informe titulado "*Too Good To Lose*" ("Demasiado bueno para perderlo") y el Departamento ha emprendido iniciativas importantes para la aplicación de las recomendaciones contenidas en ese informe relativas a la prestación de servicios de colocación para jóvenes con problemas. Entre las recomendaciones se encuentran: el desarrollo de programas y servicios regionales; la asociación con otros departamentos del Gobierno, organismos, organizaciones y personas; la elaboración de estrategias que fomenten la prevención y la intervención temprana; y un nuevo diseño del sistema de tutela en régimen de acogida.

### **ISLA DEL PRÍNCIPE EDUARDO**

1370. La contribución de la Isla del Príncipe Eduardo al segundo informe del Canadá relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño adoptará la forma de una actualización del primer informe.

### **Medidas generales de aplicación**

1371. La Convención se ha aplicado mediante medidas administrativas, legislativas y judiciales. El Gobierno de la Isla del Príncipe Eduardo opina que la educación del público acerca de esos derechos es una parte importante del proceso de aplicación. Los niños en edad escolar de la Provincia aprenden acerca de la Convención en el seno del sistema de enseñanza. El Gobierno celebra cada 20 de marzo el Día del Niño, reconociendo los derechos de todos los niños y el valor que aportan a la sociedad. Ese día se dedica también a una reflexión sobre el Convenio y a velar por que se cumplan sus objetivos.

### **Definición del niño**

1372. En la Ley sobre las ventas de tabaco a menores (modificada en 1995) se prohíbe la venta de tabaco a los menores de 19 años, en lugar de a los menores de 18 como era el caso anteriormente. En la Ley sobre las víctimas de la violencia familiar (promulgada en 1996) se define como "niño" a la persona soltera menor de 18 años. En la ley se utiliza también el límite de los 18 años en la definición jurídica de la condición del niño. La definición de "minoría de edad" (18), que figura en la Ley sobre la mayoría de edad, debe usarse también al definir los términos "adulto", "mayoría de edad", "mayoría de edad legal" "niño", "infancia", "menor", "menor de edad" y expresiones similares en otros instrumentos legislativos en los que no se definan esos términos. En la amplia definición de "niño" que figura en la Ley sobre el derecho de familia (promulgada en 1994)

no se establece un límite de edad. En el marco de esa Ley, un niño es alguien a quien uno de sus padres muestra la intención de tratar como tal.

### **Principios generales**

#### **No discriminación**

1373. En virtud de la Ley de derechos humanos (modificada en 1997) se permite que cualquier persona que tenga motivos razonables para creer que se ha vulnerado la Ley presente una denuncia ante la Comisión de Derechos Humanos. En la Ley se establece un mecanismo que conduce a la adopción de una decisión vinculante por un grupo de la Comisión. El sistema provincial de escuelas públicas ha impulsado también un modelo que tiende a integrar a los estudiantes con discapacidades que afectan al aprendizaje en las mismas aulas que los demás alumnos.

#### **Interés superior del niño**

1374. El principio del “interés superior del niño” se ha incorporado en la legislación provincial pertinente. En la Ley sobre la adopción se prohíbe cualquier adopción que no vaya en el interés superior del niño. La Ley sobre la adopción internacional (Convenio de La Haya) se adoptan los principios enunciados en el Convenio de La Haya. Mediante esa legislación, la Provincia se compromete a velar por que las adopciones internacionales se lleven a cabo en el interés superior del niño.

1375. En la Ley sobre el derecho de familia se dispone la concesión de la posesión exclusiva del hogar familiar a uno de los cónyuges tras la disolución del matrimonio. Entre los factores que deben considerarse a ese respecto figura “el interés superior de los niños afectados”. Además, en esa Ley se dispone que el tribunal podrá anular las cláusulas de los contratos domésticos (de matrimonio) que guarden relación con la asistencia, la educación, la formación moral o la custodia de un niño cuando esas cláusulas no favorezcan el interés superior de los hijos. En el marco de la Ley sobre las víctimas de la violencia familiar (promulgada en 1996), un juez de paz puede dictar un auto de protección de emergencia tras considerar varios factores, entre los que figura “el interés superior de la víctima o de los hijos”. En determinadas situaciones, un juez puede dictar una orden de asistencia a las víctimas, incluido el acceso a los hijos. No obstante, la seguridad y el bienestar de los hijos deben ser la principal consideración. La Ley faculta al juez para prohibir que se haga pública una audiencia o cualquier otro asunto relacionado con una orden si esa prohibición redundara en el interés superior de un niño.

1376. Los tribunales de la Isla del Príncipe Eduardo han aplicado plenamente las disposiciones legislativas señaladas más arriba. En el caso de la Isla del Príncipe Eduardo (Director de Bienestar de la Infancia) c.G.(C.) (1996) 144 Nfld.& P.E.I.R. 112, el tribunal señaló que el Director de Bienestar de la Infancia tenía el deber de alimentar una relación entre una madre y su hijo cuando la madre no podía cuidar del niño y se había designado un tutor. Además, el tribunal hizo un análisis profundo del interés superior del niño al determinar cuestiones relacionadas con la custodia. En *Heller v. Heller*, el tribunal concedió a la madre la posesión exclusiva del hogar conyugal. La madre

tenía la custodia de la hija y permanecer en el hogar conyugal redundaba en el interés superior de la niña.

### **El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo**

1377. En la Ley sobre el derecho de familia (modificada en 1995) se dispone que los padres están obligados a mantener a sus hijos en la medida en que puedan hacerlo. La única excepción aparece cuando un hijo de más de 16 años se ha emancipado del control de sus padres. En la Ley se establece que la cantidad en concepto de pensión alimenticia de los hijos que debe pagarse cuando éstos residen con uno de sus padres debe determinarse con arreglo a las Directrices sobre la pensión alimenticia de los hijos publicadas por el Gobierno Federal.

### **Respeto de las opiniones del niño**

1378. En la Ley sobre la adopción internacional se requiere que se tengan en cuenta las opiniones del niño al determinar qué es lo que redunda en su interés superior. En la Ley sobre el cambio de nombre se requiere el consentimiento de un niño mayor de 12 años para cambiar su nombre. En la Ley sobre el derecho de familia se dispone que los tribunales tendrán en cuenta las opiniones y preferencias de los niños al determinar qué es lo que redunda en su interés superior.

1379. Los tribunales de la Isla del Príncipe Eduardo han aplicado convenientemente el principio de las “opiniones del niño”. En *Griffin v. Griffin*, el Tribunal Supremo de la Isla del Príncipe Eduardo tuvo en cuenta los deseos de los hijos cuando modificó una orden de custodia. En *Livingston v. Underwood*, el Tribunal opinó que, al determinar cuál es el interés superior de un niño, deben tenerse en cuenta sus opiniones. En ese caso se enuncia también el principio de que un niño tiene derecho a disfrutar de una relación plena con ambos padres.

### **Derechos y libertades civiles**

1380. En la Carta de Derechos y Libertades del Canadá se protegen los derechos y libertades de los niños. La Isla del Príncipe Eduardo, a través de la Ley de derechos humanos, ofrece protección frente a la discriminación basada en la religión, el origen étnico, la nacionalidad y otros motivos. En la Ley sobre normas de empleo se prohíbe también la discriminación en las situaciones de trabajo.

1381. Se ha derogado la Ley sobre el Registro Civil R.S.P.E.I. 1988, cap. V-4. Se ha sustituido por la Ley sobre el Registro Civil (promulgada en 1996). En la nueva Ley se sigue disponiendo el registro del nacimiento de un niño por su nombre como se exponía en nuestro informe anterior. En la Ley se requiere también que el Director del Registro Civil mantenga archivos precisos de los casos de adopción. Esos controles permiten que se preserve la identidad original del niño manteniendo al mismo tiempo su identidad adoptiva en los archivos. En la Ley sobre la adopción se establece que cuando el padre o la madre de un niño sea un menor deberán otorgar su consentimiento para la adopción.

### **Entorno familiar y otro tipo de tutela**

1382. En la Ley sobre servicios a la familia y el niño (modificada en 1994) se dispone la prestación de asistencia y orientación a los niños necesitados. En la Ley se prohíbe la transferencia de la custodia de un niño menor de 14 días. En la Ley sobre el derecho de familia se establece el acceso a ambos padres en los casos en que éstos no residan en el mismo hogar. En 1997 se modificó la Ley sobre observancia del pago de la pensión alimenticia. El Director de Observancia del Pago de la Pensión Alimenticia puede suspender o revocar el permiso de conducir de una persona que no cumpla con su obligación de satisfacer la pensión alimenticia de sus hijos.

1383. En la Ley sobre las víctimas de la violencia familiar se brinda protección a los niños expuestos a la violencia en el hogar. En la Ley se contempla la emisión de órdenes de asistencia a las víctimas y, a menudo, que “las víctimas y los niños permanezcan en el hogar, mientras que la persona que haya cometido los abusos deberá abandonarlo”. Se ha impartido formación a los oficiales de la policía en la aplicación de las disposiciones de la Ley. La Asociación Pro Información Jurídica de la Comunidad de la Isla del Príncipe Eduardo ha publicado folletos sobre la Ley y sobre el abuso y el descuido de los niños.

1384. En 1997 se puso en marcha a través del Departamento de Salud y Servicios Sociales un programa piloto de ámbito nacional de tutela en régimen de acogida. La ejecución de ese proyecto se recomendó en el informe sobre el examen de la tutela en régimen de acogida elaborado por el Ministro en 1994. La Isla del Príncipe Eduardo es una de las seis jurisdicciones que toman parte en el programa piloto. En virtud de ese programa se requiere a los trabajadores sociales y a las familias de acogida que realicen evaluaciones anuales de los niños bajo tutela. Uno de los objetivos del programa es la elaboración de normas e indicadores de resultados a nivel nacional sobre los niños bajo tutela.

1385. También 1997 se estableció el Fondo para la Iniciativa en favor de la Infancia y la Juventud de la Isla del Príncipe Eduardo y se concedieron subvenciones a 27 programas. Esos programas abordan cuestiones relacionadas con la infancia y la juventud, incluidos el embarazo de las adolescentes, la prevención de la violencia, la ayuda por los compañeros, las adicciones de los adolescentes y la permanencia en la escuela. La iniciativa está coordinada por un comité compuesto por directores de escuelas, profesionales de la salud, dirigentes comunitarios, padres y jóvenes.

### **Salud y bienestar básicos**

1386. En 1993, el Gobierno de la Isla del Príncipe Eduardo encargó la elaboración de un informe titulado *Youth, Families and Communities: A New Paradigm for Action* (Juventud, familias y comunidades: Un nuevo paradigma para la actuación). El informe fue un proyecto conjunto del Gobierno y la comunidad para satisfacer mejor las necesidades de los niños mediante una reorganización de la prestación de servicios. En 1994 comenzó la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe. Para abril de 1997 se habían aplicado, al menos parcialmente, 71 de las 73 recomendaciones. De un examen de la situación de los niños de la Isla se desprende una pequeña incidencia del bajo peso al nacer, una baja tasa de mortalidad infantil y una alta tasa de inmunización (superior al 90%).

1387. La Isla del Príncipe Eduardo cuenta con la segunda tasa más alta de participación en la fuerza de trabajo de madres casadas con niños en edad preescolar. La tasa a nivel provincial en el caso de las madres solteras era del 78,9%, en comparación con la tasa nacional del 47,3%. La Provincia tiene la incidencia más baja del Canadá en lo que se refiere a los bajos ingresos de los niños. La tasa en la Provincia es del 11,3%. En junio de 1997, el Departamento de Salud y Servicios Sociales introdujo una nueva vacuna contra la tos ferina. La nueva vacuna ofrece mejor protección que la antigua y debería hacer disminuir el número de casos que se producen cada año. Anteriormente, en 1996, el Gobierno puso en marcha una campaña para la eliminación del sarampión que condujo a la inmunización del 92% de la población desde el primer grado hasta el grado 12.

1388. El informe incluía información sobre los programas financiados por el Fondo para la Iniciativa en favor de la Infancia y la Juventud. Entre esos programas figuraban *Help Every Aboriginal Learn* (Ayudemos a todos los aborígenes a aprender) y un curso práctico para madres adolescentes sobre cuestiones concretas relacionadas con la maternidad de las adolescentes. El objetivo del programa *Help Every Aboriginal Learn* es conseguir que los jóvenes aborígenes se ayuden a sí mismos y obtengan apoyo de sus familias y comunidades. En el ejercicio de revisión se determinaron también seis objetivos para los siguientes cinco años (1997-2002) entre los que figuraba el fortalecimiento de las familias para que constituyeran unos entornos saludables para los niños y los jóvenes. Una de las recomendaciones fue la adopción de equipos de salud escolar en varias escuelas basados en el modelo de Escuela Saludable. Ese modelo está diseñado para fomentar la calidad de la educación abordando las necesidades de los niños en los planos físico, social, emocional y de seguridad mientras están en la escuela. También se ha incorporado en el sistema escolar la educación sobre estilos de vida saludables y para la prevención por los compañeros del uso de drogas. El Gobierno tiene previsto seguir aplicando las recomendaciones que figuran en el informe sobre la juventud y mantener el programa de la Iniciativa en favor de la Infancia y la Juventud.

1389. En septiembre de 1996, representantes provinciales asistieron a una reunión nacional en la que se abordaron cuestiones relacionadas con los niños y los servicios sociales. El Gobierno abogó por la adopción de una Prestación Nacional por Hijos para ayudar a los niños de las familias de bajos ingresos. Posteriormente, gobiernos de todas partes del Canadá han acordado adoptar ese programa. La Prestación Nacional por Hijos requiere la participación de los gobiernos federal y provincial. En el marco de ese programa, el Gobierno Federal aumentará el apoyo financiero a las familias de bajos ingresos que tengan hijos, en tanto que el Gobierno Provincial hará inversiones complementarias en servicios y prestaciones destinadas a los niños de las familias de bajos ingresos.

1390. El Departamento de Salud y Educación colaboró para poner en marcha programas de intervención y tratamiento temprano para niños y jóvenes en situaciones de riesgo. En la etapa de planificación se introdujo una estrategia para el desarrollo de niños sanos a nivel provincial. Esa estrategia se basará en una amplia determinación de la situación en materia de salud, la investigación en marcha sobre el desarrollo del niño, el apoyo a los padres y a la familia, la disposición a aprender y las asociaciones comunitarias.

1391. El Departamento de Servicios al Niño, la Familia y la Comunidad (del Departamento de Salud y Servicios Sociales) promueve la salud y el desarrollo de los niños y jóvenes. El Departamento ha prestado apoyo a centros de recursos familiares, programas de paternidad, prevención de los abusos sexuales contra los niños, servicios de adopción, servicios para niños con necesidades especiales, programas de asistencia a los estudiantes, programas sobre las adicciones de los adolescentes y otras iniciativas relacionadas con el bienestar físico y mental de los menores.

1392. La Asociación Canadiense de Salud Mental (División de la Isla del Príncipe Eduardo), junto con el Kiwanis Club, publicó un directorio titulado “Directorio de Grupos de Autoayuda y Recursos Comunitarios en la Isla del Príncipe Eduardo”. Se trata de un instrumento útil tanto para los niños como para los adultos que necesitan asistencia en esferas que van de la adicción al alcohol o a las drogas hasta los grupos de apoyo para progenitores solos y una amplia variedad de otros servicios. El directorio se creó con la asistencia del Departamento de Salud y Servicios Sociales de la Isla. El Gobierno de la Isla del Príncipe Eduardo proporciona también financiación y apoyo a muchos de los grupos que figuran en el directorio.

### **Educación, esparcimiento y actividades culturales**

1393. Entre los programas financiados por el Fondo para la Iniciativa en pro de la Juventud figuraba el proyecto *Eastern Kings: Planning for the Future* (Reyes del Oriente: Planificar el futuro). Mediante esa iniciativa se trataba de mejorar la formación para la trayectoria profesional, con lo que se ofrecían a los estudiantes mejores oportunidad de éxito después de la escuela superior. También se dio financiación a un programa de la Junta Escolar Oriental en el que se determinó la necesidad de abordar la cuestión de la transición de la escuela al trabajo para los niños con necesidades especiales.

1394. Los niños tienen derecho a disfrutar de la enseñanza gratuita en las escuelas públicas. Ese derecho se extiende a la educación secundaria, siempre que los estudiantes sean menores de 21 años. Además todos los estudiantes con la capacidad requerida tienen posibilidades de acceder a la educación superior. La asistencia financiera para la educación superior proviene de los gobiernos federal y provincial. En la Ley sobre las escuelas (promulgada en 1993) se establecen las políticas y procedimientos que deberán seguirse en el sistema escolar provincial. En esa Ley se regula la asistencia y la conducta en las escuelas públicas. Entre las responsabilidades de los estudiantes recogidas en la Ley figuran la observancia del código de conducta, la asistencia habitual y puntual a las clases, el seguimiento diligente de sus estudios y el respeto a los derechos de los demás. La disciplina de los estudiantes se mantendrá de forma similar a la de “un padre amable, firme y juicioso, pero no incluirá el castigo corporal”.

1395. El sistema de escuelas públicas está diseñado para ofrecer a los estudiantes la educación básica necesaria para que sean autosuficientes, así como una introducción a la formación profesional. Esa formación incluye cursos de informática, trabajo mecánico, carpintería, contabilidad, arte y otros cursos vocacionales. Esos programas tienen por objeto ofrecer al estudiante una introducción a distintas trayectorias profesionales, para que los estudiantes puedan elegir la suya de una forma informada. En el sistema de escuelas públicas se incluye también la educación física. La salud física y mental de los estudiantes es de primordial importancia para el Gobierno de la Isla del Príncipe

Eduardo. En las escuelas públicas se imparten actividades extraescolares entre las que figuran los deportes competitivos y no competitivos y las asociaciones musicales y de teatro.

1396. El Departamento de Educación opina que la integración de los estudiantes con necesidades especiales en las aulas beneficia a todos los alumnos. Esa tendencia a la integración ha conducido a la contratación de más profesores asistentes que trabajan con los alumnos con necesidades especiales. En ese modelo se fomenta la diversidad en las aulas y se protege la igualdad de derechos de todos los niños a la enseñanza y la asociación.

1397. El Departamento de Educación fomenta los derechos de los niños. Algunos profesores incorporan el Convenio en el clima cotidiano de las aulas. Para ello se enseñan los derechos de los niños en conjunción con las normas en las aulas y las lecciones sobre derechos y deberes. También se contemplan las enseñanzas sobre el Convenio en el nuevo plan de estudios sociales del noveno grado en el curso “El Canadá Atlántico y la Comunidad Mundial”. Los profesores hacen uso de los diversos conjuntos de material docente que proporcionan las Naciones Unidas.

### **Medidas especiales de protección**

1398. En la Ley sobre las víctimas de la violencia familiar se establece una protección de emergencia para los niños que se encuentran en situaciones de violencia familiar. En virtud de esa Ley, un juez de paz puede dictar una orden de protección de emergencia si opina que se ha producido violencia en la familia y que la urgencia de la situación así lo aconseja. La orden puede dictarse sin necesidad de notificarlo a ninguna otra parte. En la orden pueden establecerse disposiciones relativas a la posesión provisional de los bienes, incluido el hogar familiar. La orden puede también restringir las actividades violentas de una persona determinada. En la Ley se contempla también una declaración a más largo plazo, una orden de asistencia a las víctimas, que los jueces pueden dictar en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de una solicitud de una orden de esa naturaleza. La orden de asistencia a las víctimas puede contener las mismas disposiciones que la orden de protección de emergencia, así como disposiciones relativas al acceso a los niños como se mencionó anteriormente.

1399. El Centro de Crisis en Caso de Violación o Ataque Sexual de la Isla del Príncipe Eduardo publicó un panfleto titulado “Cómo hablar a tu hijo acerca de los abusos sexuales”. El Centro y otras organizaciones con financiación de la Provincia ofrecen información y servicios a los niños que se encuentran en situaciones de crisis. El Departamento de Asuntos de la Comunidad y el Procurador General cuentan con una Dependencia de Servicios a las Víctimas que se ocupa de ayudar a las víctimas de delitos a medida que sus casos avanzan en el sistema judicial. El programa incluye el asesoramiento, las referencias médicas y la asistencia mediante la preparación de una declaración de impacto en la víctima que puede utilizarse en los tribunales. La Oficina Ejecutiva estableció recientemente el Comité del Primer Ministro para la Prevención de la Violencia en la Familia. El mandato del Comité es fomentar la sensibilización pública acerca de la violencia en la familia con el fin de mitigar y eliminar ese problema.

1400. La Provincia ha sometido a examen la reserva continua del Canadá al Convenio relativa a la detención de menores. En la Isla del Príncipe Eduardo a veces es necesario mantener a un menor en

un centro de detención de adultos, aunque separado de éstos. Las consecuencias financieras que entrañaría disponer de un centro separado para esos raros casos no puede justificarse habida cuenta de que el sistema actual ofrece el mismo servicio que el que ofrecería un centro separado. Mantener a los menores delincuentes separados de los adultos equivale, en nuestra opinión, a disponer de un centro separado y se ajusta, por tanto, al espíritu del Convenio.

## NEWFOUNDLAND

1401. El presente informe abarca el período comprendido entre enero de 1993 y diciembre de 1998.

### Medidas generales de aplicación

#### Definición del niño (Artículo 1)

1402. En la Ley sobre la mayoría, 1995, S.N, c. A-4.2 se estipula que al alcanzar la edad de 19 años una persona llega a la mayoría de edad y deja de ser un menor.

1403. En el Reglamento sobre salud y seguridad en el trabajo, C.N.R. 11165/96, de la Provincia se prohíbe que una persona menor de 18 años trabaje en un proceso relacionado con la sílice o en cualquier trabajo o mantenimiento que entrañe la exposición a la sílice. En el Reglamento se requiere también que los candidatos a un empleo de limpieza al chorro de arena sean mayores de 19 años.

1404. En el Reglamento sobre la seguridad de los trabajadores en las minas, C.N.R. 1145/96, se prohíbe que las personas menores de 18 años trabajen en una ocupación subterránea en una mina y que haya menores de 20 años a cargo del equipo utilizado para la elevación o el transporte; las voladuras con explosivos; y la señalización para la puesta en marcha de máquinas y se prohíbe que los menores de 21 años estén a cargo de la elevación o descenso de trabajadores.

1405. En el Reglamento sobre la salud y la seguridad de la radiación, C.N.R. 1154/96, se establecen los siguientes criterios:

- Se entiende como técnico en radiación en prácticas a una persona mayor de 16 años que está expuesta habitualmente a radiaciones ionizantes mientras recibe instrucción en tecnología de la radiación y que está bajo la supervisión directa de un trabajador cualificado.
- Nadie podrá utilizar u ordenar el uso de una instalación o equipo de radiación para irradiar a otras personas a menos que se trate de una persona que actúa bajo la supervisión directa de una persona mayor de 16 años o un estudiante de un curso de instalaciones de radiación relacionado con el funcionamiento del equipo de radiación bajo una supervisión en materia de seguridad que sea satisfactoria para el Ministro.

- Ningún propietario empleará como trabajador en radiación a una persona menor de 18 años.
- Ningún estudiante menor de 16 años podrá recibir en las gónadas y en la médula ósea una dosis superior a 100 milirem en un año mientras dura su formación.
- Los estudiantes mayores de 16 años no recibirán en las gónadas y la médula ósea una dosis de radiación superior a 500 milirem en un año durante la formación requerida.

1406. Las modificaciones en las leyes enumeradas en el primer informe en las que se estipulaban los requisitos relacionados con la edad relativos a los niños son las siguientes:

- Ley sobre el tráfico en las carreteras, 1990 RSN, c.H-3 – De conformidad con la sección 53 (1) las personas mayores de 16 años podrán solicitar su consideración como conductores noveles y recibir un permiso de conducir.
- Ley sobre los topógrafos, 1991, SN, c.37 – Se han suprimido los requisitos de edad para ejercer la profesión de topógrafo.
- La Ley sobre la prescripción de acciones (personales) y garantías fue derogada en 1995 por la Ley de limitaciones, 1995 SN, c.L-16.1. En esa Ley se estipula que se considera que una persona tiene una discapacidad mientras sea menor de 18 años.
- Ley sobre la Asociación de Farmacéuticos, 1994 SN, c. P -12.1 – se han suprimido los requisitos de edad para presentarse como candidato.
- Ley sobre el Consejo Asesor de la Juventud, 1990 RSN, c. Y-2 – se ha derogado.

### **Principios generales**

#### **No discriminación (Artículo 2)**

1407. El Código de derechos humanos, 1990 RSN, c. H-14 fue modificado en 1997 y se añadió la orientación sexual como uno de los motivos por los que está prohibida la discriminación.

1408. Como medida para garantizar la protección frente a la discriminación, el Departamento de Educación ha puesto en marcha una variedad de programas educativos encaminados a enseñar a los niños acerca de los derechos humanos y la discriminación. Algunos de esos programas se enumeran a continuación.

- Se ha elaborado un módulo para los planes de estudios de todos los niveles de enseñanza titulado “equilibrio entre los derechos y los deberes de los estudiantes” para ayudarles a aprender y entender, respetar y promover los derechos humanos básicos de todos.
- En un conjunto de material informativo sobre la violencia dirigido a los menores titulado “Tú qué opinas” se examinan la discriminación y los abusos y se ofrece información para los impedidos.
- Hay un curso sobre Problemas Mundiales que contiene información sobre los derechos humanos y la no discriminación.
- En el documento básico de estudios sociales desde el jardín de infancia hasta el grado 12 se contemplan los derechos de los estudiantes y la no discriminación.
- En los resultados de la educación religiosa desde el jardín de infancia hasta el grado 12 se contemplan las necesidades de los estudiantes, la moral, los valores, la adopción de decisiones, la importancia de la familia y de la comunidad, la lucha contra los prejuicios, la discriminación y la pobreza.

1409. La Provincia de Newfoundland y el Labrador cuenta con una gran población rural. Muchos niños asisten a escuelas rurales. Para ofrecer a esos estudiantes un programa de enseñanza más amplio, el Departamento de Educación ha facilitado varios servicios, incluidos el acceso a la Internet en todas las escuelas y cursos especializados impartidos a través de un programa de educación a distancia para las pequeñas escuelas rurales y se ha designado a las escuelas pequeñas de algunas zonas rurales como “de existencia necesaria” y se les ha asignado un número de maestros superior al que normalmente les correspondería.

1410. Se ha establecido un grupo de trabajo en el Departamento de Educación encargado de examinar la forma de aumentar la matriculación de niñas en esferas no tradicionales en la enseñanza secundaria. Uno de los objetivos de ese grupo es desarrollar y poner en práctica actividades para mejorar entre las estudiantes de enseñanza superior el conocimiento de las oportunidades de formación en esferas no tradicionales.

### **El interés superior del niño (Artículo 3)**

1411. La Ley sobre servicios de atención a la infancia se aprobó en junio de 1998 y se promulgó en junio de 1999. En la nueva Ley se exponen las normas de calidad para los servicios de atención destinados a los niños y a las familias en una variedad de entornos como centros de atención infantil autorizados, hogares familiares autorizados para la atención infantil y agencias familiares aprobadas para la atención infantil. En la Ley se regula la prestación de servicios de atención infantil y se aprueban los servicios de atención de día para los niños menores de dos años. En la Ley se permite y regula la prestación de servicios de atención infantil en la vivienda de una persona cuando no haya más de seis niños. En virtud de la Ley todos los servicios de atención infantil deben contar con una licencia.

1412. Las instituciones públicas, incluidas las escuelas, están sujetas a normas de construcción de ámbito nacional, provincial o municipal, así como a directrices de la calidad del aire, saneamiento y otros factores. Los planos de construcción están también sujetos a examen y se imponen restricciones sobre el número de ocupantes.

1413. La Provincia de Newfoundland dedica una parte importante de su presupuesto anual a la enseñanza. El Departamento de Educación comprende cuatro categorías principales de gastos: a) Servicios ejecutivos y de apoyo; b) enseñanza primaria, elemental y secundaria; c) enseñanza superior; y d) servicios de alfabetización, biblioteca e información. En el período de cinco años que comenzó en 1993 el Gobierno ha dedicado aproximadamente una cuarta parte de su presupuesto a la enseñanza. En el ejercicio económico de 1998 el gasto neto en enseñanza fue de 713.561.900 dólares.

1414. Los programas de formación de maestros se centran en la capacidad de éstos para responder a las necesidades de los niños. Esa capacidad de respuesta es también el centro de su formación continua durante el servicio.

### **El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (Artículo 6)**

1415. El Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad, en colaboración con los Servicios a la Comunidad y de Salud y las Juntas Integradas de Salud, y con la cooperación y el apoyo de grupos comunitarios, ofrece una variedad de servicios para ayudar a los niños, los jóvenes y las familias. Entre esos servicios se encuentran programas destinados a mejorar la salud de padres e hijos, las adicciones, la salud mental, la patología del habla y del lenguaje, el cuidado de la salud, la atención infantil, la preservación y el apoyo a la familia, las residencias alternativas y los recursos financieros. La creación de capacidad en las comunidades para ayudar a determinar y satisfacer las necesidades de los niños, los jóvenes y las familias es un objetivo constante en toda la provincia. La expansión de los centros de recursos para las familias en toda la Provincia está sirviendo de ayuda en lo que se refiere al fomento de la capacidad de proporcionar programas y servicios necesarios en las muchas comunidades en las que residen los niños, los jóvenes y las familias.

1416. Las muertes de niños se registran en el Centro de Información sobre la Salud y en la oficina del forense. La investigación de las muertes corresponde a las fuerzas de policía de la provincia, así como a la oficina del forense.

1417. Desde una perspectiva educativa, el Departamento de Educación, a través de su proceso de planificación estratégica, ha establecido tres objetivos y diez resultados deseados para abordar las prioridades educativas críticas en la provincia. Ese plan estratégico de enseñanza es un marco general en el que se adoptarán decisiones acerca de los resultados deseados, la forma en que se lograrán esos resultados y los métodos para medir y calcular los avances hacia el logro de los resultados.

### **Respeto de las opiniones del niño (Artículo 12)**

1418. Las normas, políticas y programas que se han elaborado para orientar la práctica profesional en la prestación de servicios a los niños, los jóvenes y sus familias tienen por objeto que los niños, los jóvenes y sus familias participen en las decisiones que les afecten.

1419. En la Ley sobre la adopción, R.S.N. 1990, capítulo A-3, se dispone que, en la medida de lo posible, en el procedimiento de adopción se tendrá en cuenta la opinión de los niños menores de 12 años. Además, los niños podrán intervenir en la elaboración de acuerdos de transparencia en una situación de adopción cuando tengan edad suficiente para expresar sus opiniones. Las normas, políticas y programas se ajustarán a los principios y al interés superior del niño de la forma en que se definen en la Ley y garantizará que se tengan en cuenta los deseos y las opiniones de los niños.

1420. En la Ley sobre las escuelas, 1997, SN, c. S-12.2 se dispone el establecimiento de un consejo escolar como órgano consultivo en cada una de las escuelas de la Provincia. Está compuesto por administradores, maestros, padres, miembros de la población y, en el caso de las escuelas superiores, estudiantes. Con ello se da a los niños, y a los demás grupos, la oportunidad de expresar sus opiniones acerca de los asuntos relacionados con la escuela.

1421. Además de todos los requisitos legales que figuran en el Código Penal del Canadá y en la Ley de represión de la delincuencia de menores, la Provincia sigue las siguientes normas en la administración de la justicia de menores:

- En las situaciones apropiadas, se consideran y utilizan con frecuencia alternativas a los procedimientos judiciales basadas en la comunidad;
- En los casos en que es necesaria la custodia se recurre a la forma de custodia menos restrictiva y más basada en la comunidad;
- Cuando existen alternativas se intenta poner fin a la custodia lo antes posible;
- La administración de todas las sentencias entraña un importante componente de rehabilitación;
- Se aplican normas estrictas a los entornos de custodia en lo que se refiere a la supervisión constante, la nutrición, el ejercicio, el contacto con la familia, el acceso a la comunidad y los derechos legales;
- Todos los menores bajo custodia deben participar en programas relacionados con la matriculación en la escuela, la participación en el trabajo, el asesoramiento y otras actividades positivas cotidianas;

- Todos los menores, estén bajo custodia o no, tienen acceso a los servicios de trabajo social y otros servicios individualizados de tratamiento.

### **Entorno familiar y otro tipo de tutela**

#### **La dirección y orientación parentales (Artículo 5)**

1422. En la Ley sobre el bienestar de la infancia, 1990 RSN, c. C-12 se dispone que al determinar el interés superior del niño a los efectos de la Ley, se tendrá en cuenta la herencia cultural y religiosa del niño.

1423. La responsabilidad principal del cuidado de los hijos recae en los padres, aunque si los padres no pueden atender a su hijo, el Director de Bienestar de la Infancia considerará la posibilidad de ponerlos a cargo de un pariente antes de colocar al niño en régimen de acogida.

#### **Responsabilidades de los padres (párrs. 1 y 2 del artículo 18)**

1424. La responsabilidad de la regulación de los servicios de atención de día figura en el mandato del Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad. Sin embargo, el Departamento, a través del programa de reinversión de la Prestación Nacional por Hijos incrementará su asistencia financiera a las familias que necesiten una atención privada de sus hijos. Esa iniciativa, que dio comienzo en octubre de 1998, ayudará a eliminar la atención de los hijos como barrera para el empleo en las familias de bajos ingresos y en las familias que tratan de abandonar mediante el empleo el Programa de Asistencia Social. Esa iniciativa reducirá las exigencias financieras adicionales que deben soportar las familias de bajos ingresos que tienen que recurrir a la atención privada de sus hijos y mejorará las probabilidades de que las familias de bajos ingresos puedan conseguir una atención privada de calidad para sus hijos. La iniciativa sólo se aplica a las familias que no pueden acceder a la atención infantil autorizada.

#### **Separación de los padres (artículo 9)**

1425. Si un niño que está bajo la tutela permanente del Director de Bienestar de la Infancia se coloca en régimen de adopción en virtud de la Ley sobre la adopción, 1990 RSN, c. A-3, el Director, cuando redunde en el interés superior del niño, mantendrá contacto con los padres biológicos.

#### **Abuso y descuido (artículo 19) incluidas la recuperación psicológica y la reintegración social (artículo 39)**

1426. La Estrategia Provincial contra la Violencia se formuló en reconocimiento de que la solución del problema de la violencia contra las mujeres, los niños, los ancianos y los adultos a cargo debe ser un esfuerzo de colaboración entre los gobiernos, los interesados y la comunidad. La Estrategia Provincial tiene dos objetivos: uno relacionado con la prevención y el otro relacionado con la prestación de servicios. El equipo de coordinación de la estrategia está compuesto por representantes de la Oficina de Políticas para la Mujer y de los Departamentos de Salud y Servicios a la Comunidad, Educación, Recursos Humanos y Empleo y Justicia.

1427. Gracias a la Estrategia Provincial contra la Violencia se han completado varias estrategias de educación relativas a los abusos y la violencia contra los niños. El trabajo relacionado con la aplicación del Informe sobre los Problemas en las Aulas está vinculado con varias de las estrategias educativas. Ese informe, en el que se formularon varias recomendaciones sobre la violencia en las aulas, está siendo aplicado por el Departamento de Educación y supervisado por el equipo de la Estrategia. Se ha elaborado un plan de estudios sobre los derechos y deberes de los estudiantes. Se han preparado materiales formativos para la intervención no violenta en las crisis, el análisis del comportamiento funcional, la dirección de las aulas, la disciplina, la violencia y las escuelas seguras; y los malos tratos contra los niños. Se han enviado a las juntas escolares unas directrices elementales y se ha presentado a los distritos escolares para su aplicación una guía de políticas y recursos sobre la disciplina, la violencia y las escuelas seguras. Se prepararon anuncios sobre la prevención de la violencia que se emitieron en la televisión local en 1997. Se enviaron copias a los grupos comunitarios para que los utilizaran en sus presentaciones y los emitieran en las estaciones de televisión de las comunidades.

1428. El Centro para la Atención de la Salud de los Niños Janeway (nuestro hospital provincial infantil) cuenta también con un programa de protección de los niños en virtud del cual se recopila información sobre los niños que acuden al hospital para recibir tratamiento médico. Se presta especial atención en los casos en que los niños muestran heridas que no parecen de carácter accidental. Se mantienen unos contactos estrechos entre el hospital infantil, el Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad de la Provincia y los Servicios a la Comunidad y de Salud y las Juntas Integradas de Salud. Se examina y supervisa la información sobre lesiones y otros problemas relacionados con los niños. Además de tratamiento médico, el hospital Janeway ofrece varios programas de prevención y otros servicios y asesoramiento a padres e hijos.

1429. Los niños de Newfoundland y el Labrador que necesitan ser internados para recibir tratamiento por problemas de salud mental se envían generalmente a la sección psiquiátrica del hospital infantil. El hospital funciona sobre la base de una atención centrada en la familia y se tienen en cuenta las opiniones del niño al adoptar cualquier decisión cuando el niño tiene capacidad para otorgar su consentimiento. En el caso de los niños menores que no tienen capacidad propia otorgar su consentimiento se requiere el consentimiento de los padres.

1430. Los niños que tienen que ser colocados en residencias fuera del hogar se envían normalmente a hogares de acogida de tipo familiar o a centros de atención en grupo. En la provincia ya no existen orfanatos. Los niños pueden dar su opinión en cuanto a su régimen de acogida, aunque las posibilidades de satisfacer las necesidades de un niño pueden limitar las opciones. Cuando es posible, se mantiene a los niños con su familia u otros allegados y en sus propias comunidades.

1431. El Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad, en asociación con los Servicios a la Comunidad y de Salud y las Juntas Integradas de Salud, proporcionan una gama de servicios a los niños con discapacidad y a sus familias. Existe un programa especial de prestaciones para el bienestar de los hijos que permite a los padres obtener servicios para sus hijos en su propia casa. La prestación se destina a pagar la atención médica o de rehabilitación y los cuidados que se estimen necesarios. Además, las Juntas pueden proporcionar recursos financieros a las familias para llevar a

cabo en su hogar las obras que puedan ser necesarias para acomodarla a las necesidades derivadas de la discapacidad del niño. Los niños con discapacidad que no pueden permanecer en su propia casa reciben atención en régimen de acogida de tipo familiar. No hay instituciones para niños con discapacidad. Los niños pueden recibir atención directa en las escuelas. También pueden disponer de asistentes para los alumnos. Los coordinadores de salud infantil constituyen un vínculo entre la escuela, los servicios y el hogar.

1432. Los Departamentos de Salud y Servicios a la Comunidad, Educación, Justicia y Recursos Humanos y Empleo han hecho suyos los principios del Modelo para la Coordinación de la Prestación de Servicios a los Niños y Jóvenes con Necesidades Especiales en Newfoundland y el Labrador. Ese modelo incluye la utilización de un proceso de planificación en colaboración (planes individuales de servicios de apoyo), que contempla al niño y a la familia como asociados en pie de igualdad en la determinación de las necesidades y los servicios necesarios para garantizar el desarrollo saludable del niño.

1433. Esta Provincia ha puesto en práctica la nueva legislación de servicios de atención infantil que aumenta la gama de alternativas para el cuidado de los niños y, en particular, contempla el cuidado de niños en familias con autorización y el cuidado de recién nacidos en régimen de autorización. Ha habido también un aumento del número de subsidios de que pueden disponer los padres para poder proporcionar a sus hijos cuidados de calidad.

1434. El Departamento de Educación ha puesto en marcha varias iniciativas para fomentar la protección frente a los abusos y el descuido, entre las que pueden citarse: materiales para cursos que abarcan: los niños con discapacidad, los abusos y el descuido de los niños; el desarrollo de un módulo sobre malos tratos para ayudar a los maestros y otros encargados de la prestación de servicios a identificar a los alumnos que podrían haber sido objeto de malos tratos; el desarrollo de políticas, directrices y guías sobre la disciplina, la violencia en la escuela y los equipos de escuelas seguras por parte de un grupo de trabajo interinstitucional y su producción por el Departamento de Educación para introducir el concepto de equipos de escuelas seguras y su papel y sus funciones en la elaboración de estrategias sobre la disciplina y la violencia a nivel de escuela y distrito escolar.

## **Salud y bienestar básicos**

### **Los niños con discapacidad (Artículo 23)**

1435. Los encargados de la prestación de servicios de los Departamentos de Educación, Salud y Servicios a la Comunidad, Recursos Humanos y Empleo y Justicia han diseñado un enfoque interinstitucional para satisfacer las necesidades de los niños y jóvenes: coordinación de la prestación de servicios a los niños y jóvenes en Newfoundland y el Labrador – planes individuales de servicios de apoyo – y su contraparte, descripción de las necesidades de los niños y jóvenes. El Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad presta servicios a las madres adolescentes antes y después de que nazcan sus hijos. El Departamento determinará y pondrá en práctica un plan individual de servicios de apoyo al que recurrirán y contribuirán los educadores cuando un niño con necesidades especiales comience a asistir a la escuela. Eso ayudará al Gobierno a determinar las

necesidades y transferir personal para satisfacerlas en las zonas de la Provincia que pudieran no disponer de esos servicios.

1436. A todas las escuelas pequeñas se les asigna media unidad de maestro de educación especial para satisfacer las necesidades de los alumnos discapacitados cualquiera que sea el número de alumnos en la escuela.

1437. Los estudiantes que presenten alteraciones graves emocionales o del comportamiento, discapacidades graves para el aprendizaje y problemas de salud, neurológicos u otras alteraciones conexas pueden solicitar la asignación de unidades adicionales de maestros de educación especial.

1438. Los estudiantes discapacitados, si muestran necesidades especiales, tienen acceso a los servicios de psicólogos educacionales, maestros itinerantes especializados en visión y audición, patólogos del habla y el lenguaje, consejeros y profesores no docentes de educación especial, así como profesores docentes de educación especial.

1439. El Departamento de Educación proporciona asistentes para los alumnos que padecen un retraso cognitivo grave, una discapacidad física severa, una alteración grave del comportamiento o que son sordos o ciegos según la definición jurídica.

1440. El Gobierno trabaja con los organismos comunitarios, junto con grupos interesados y asociados, en la prestación de servicios a los niños discapacitados y en la educación de esos niños.

#### **Nivel de vida (párrs. 1 a 3 del artículo 27)**

1441. Los padres que no pueden mantener a sus hijos desde el punto de vista económico pueden recurrir a un programa de asistencia social que incluye una evaluación de las necesidades de la familia mediante la comparación entre sus gastos y sus ingresos y activos líquidos. Esa asistencia incluye un complemento de los ingresos, subvenciones para el alquiler y subvenciones especiales para personas como progenitores únicos o con necesidades especiales. Las normas para la prestación de asistencia figuran en un reglamento de la Ley sobre asistencia social, 1990 RSN, c. S-17. El reunir los requisitos para la recepción de ingresos suplementarios permite también acceder a una gama más amplia de servicios, como prestaciones sanitarias y viviendas en régimen de alquiler reducido.

1442. La Provincia participa en una iniciativa conjunta a nivel federal, provincial y territorial de Prestación Nacional por Hijos. Esa iniciativa tiene por objeto prevenir y reducir la intensidad de la pobreza infantil y promover la participación en la fuerza laboral. Mediante esa iniciativa se eliminan las prestaciones a los niños procedentes de la asistencia social, se ayuda a las personas a sufragar los gastos que entraña la crianza de los hijos y se hace más fácil a los padres con bajos ingresos mantener a sus familias mediante el trabajo sin recurrir a la asistencia social. La iniciativa contempla la sustitución de los recursos de la Provincia dedicados a la asistencia social para los niños por recursos federales, siempre que la provincia receptora reinvierta esos ahorros en programas orientados a las familias de bajos ingresos con hijos. Esta Provincia prefirió no economizar esos recursos sino proporcionar a las familias necesitadas recursos complementarios a la prestación nacional. Sin embargo, la Provincia puso también en marcha una gama de programas de reinversión

entre los que figura un sistema ampliado de cobertura para medicamentos al que pueden acogerse durante seis meses las familias con hijos a cargo que abandonen la asistencia social y accedan a un empleo.

1443. En algunas escuelas de la Provincia se ofrece un programa de desayuno y almuerzo en la escuela para los niños. En 1998, el Gobierno aportó un millón de dólares a la Fundación para el Almuerzo en la Escuela.

### **Educación, esparcimiento y actividades culturales**

#### **La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28) y los objetivos de la educación (artículo 29)**

1444. En la sección 3 de la Ley sobre las escuelas, 1997 SN, c. S-12.2, se establece que toda persona que el 31 de diciembre de un año escolar tenga más de cinco años y menos de 21 y que sea un ciudadano canadiense, una persona con residencia permanente legal en el Canadá, un hijo de un ciudadano canadiense, o un hijo de una persona con residencia permanente o temporal legal en el Canadá tiene derecho a un programa de enseñanza ese año. La Junta puede, a su discreción, admitir en un programa de enseñanza a una persona mayor de 21 años. La asistencia a la escuela es obligatoria entre los 6 y los 16 años. No hay honorarios de matriculación o asistencia.

1445. En el caso de la enseñanza superior, la asistencia financiera se presta por conducto del Programa de Préstamos para Estudiantes del Canadá, el programa provincial de asistencia financiera y el programa de cancelación de préstamos.

1446. El Departamento de Recursos Humanos y Empleo ofrece programas de trabajo de verano que permiten a los alumnos de la escuela superior y a los alumnos de estudios superiores adquirir experiencia laboral que les ayude a elegir su futuro profesional, adquirir nuevas aptitudes, aplicar los conocimientos académicos que poseen, mejorar sus posibilidades de ser contratados y desarrollar un fuerte vínculo con la fuerza laboral. La edad mínima para participar en esos programas se define con arreglo a la Ley sobre normas laborales, 1990 RSN, c. L-2. La asistencia se facilita a los empleadores en forma de subsidios de los salarios y directamente a los estudiantes mediante vales de enseñanza, que son aceptados por las instituciones de enseñanza superior de todas las provincias.

1447. Ha habido varias iniciativas locales de iniciación para niños procedentes de entornos desfavorecidos.

1448. En cooperación con el Gobierno Federal, la Provincia ofrece a los estudiantes aborígenes varios programas complementarios. Esos programas incluyen la enseñanza en su propia lengua, el estudio de las culturas aborígenes, la elaboración de materiales de estudio específicos, la formación especial para los hablantes de lenguas aborígenes y los maestros de estudiantes aborígenes.

1449. En las escuelas con estudiantes aborígenes, el Gobierno ha asignado generalmente personal adicional para satisfacer las necesidades de esos estudiantes. En los últimos años, la Provincia ha asignado unos recursos financieros considerables para mejorar las instalaciones escolares en las comunidades aborígenes. Ello se ha realizado mediante construcciones y renovaciones.

1450. Los consejeros orientadores ofrecen a los administradores, maestros y estudiantes servicios entre los que figuran el asesoramiento, la orientación, las consultas, la evaluación, los servicios de información y la investigación. Los consejeros orientadores informan, aconsejan y dirigen a los estudiantes en relación con la explotación y los abusos sexuales, el descuido, el abuso de las drogas, la discriminación, la adopción de decisiones, la elección de cursos, las opciones para la enseñanza superior (escuelas privadas, colegios universitarios, universidad) y la financiación, entre otras cosas.

1451. El Departamento de Educación proporciona a las escuelas superiores la última versión de *Choices Program* (Programa de opciones), un programa informático de información sobre el futuro profesional que los estudiantes pueden utilizar para acceder a la siguiente información: evaluación de intereses, información sobre empleos, enseñanza y capacitación y un instrumento de planificación del futuro profesional y otro para redactar cartas.

1452. Algunas escuelas superiores cuentan con un programa de trabajo/estudio que permite a los alumnos que han tenido muy poca experiencia laboral adquirir aptitudes laborales en un entorno de trabajo comunitario. Hay un programa de educación cooperativa para los alumnos más maduros que saben lo que desean aprender en su enseñanza superior y, posiblemente, el trabajo que quieren desempeñar después de graduarse. Los alumnos cuentan con un plan individualizado que incluye el trabajo en el aula y la formación laboral sobre el terreno. Ambos programas son un vínculo importante con la enseñanza futura que puede motivar a los estudiantes a trabajar más en la escuela para llegar a ser lo que han decidido después de graduarse o puede permitirles hacer una elección más fundamentada de su futuro profesional.

1453. Con financiación del Acuerdo sobre Renovación Económica concertado entre el Canadá y Newfoundland se realizó un análisis del mercado para comparar las necesidades de varios países con la capacidad de nuestra Provincia en la esfera de la educación a distancia, nuevos métodos de aprendizaje y servicios de consultoría. En general, los países desarrollados han expresado una importante necesidad de mejorar la atención primaria de la salud y los niveles de educación de su población. Como resultado, esta provincia está inmersa en el proceso de convertir varios cursos y programas encaminados a satisfacer esa demanda del mercado en cursos a distancia. En la esfera de la salud, se encuentran en diversas etapas de desarrollo los siguientes programas:

- Salud de la comunidad;
- Enfermería;
- Ayudantes durante el embarazo y durante el parto;
- Asistentes de emergencias médicas;

- Oficiales administrativos (servicios médicos).

En la esfera de la educación se están convirtiendo los siguientes programas:

- Licenciatura en educación (Intermedia/secundaria);
- Diploma en educación rural y enseñanza a distancia;
- Enseñanza para la primera infancia;
- Licenciatura en tecnología.

Una vez que se disponga de esos programas para su difusión a nivel internacional, el resultado indirecto será la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de los países que los reciban, especialmente los niños.

1454. Hay otras iniciativas financiadas en el marco del Acuerdo de Renovación Económica, como el apoyo a la Oficina Internacional de la Universidad Memorial, que participa en proyectos en varios países. También se presta apoyo a la Red de Información y Aprendizaje Abiertos, que está llevando a cabo varias iniciativas en países en desarrollo. Más recientemente, esa Red ha conseguido un contrato por una cifra de 25.000 dólares del Proyecto Acacia del Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo para desarrollar aplicaciones de aprendizaje a distancia en centros de utilización múltiple en el África subsahariana.

1455. Se han firmado varios memorandos de entendimiento internacionales entre el Colegio Universitario del Atlántico Norte, la Universidad Memorial e instituciones de otros países. También se han concertado acuerdos entre el Departamento de Educación y otras organizaciones internacionales con un posible componente de formación. Muchos de esos acuerdos podrían tener repercusiones en la educación y facilitar el acceso a los conocimientos científicos y técnicos y mejorar los métodos de enseñanza en los países en desarrollo.

1456. El Gobierno ha emprendido varias iniciativas para hacer frente al desempleo juvenil, algunas de las más importantes de las cuales se examinan a continuación.

1457. En agosto de 1998, el Gobierno de Newfoundland y el Labrador publicó el documento *People, Partners and Prosperity: a Strategic Social Plan for Newfoundland and Labrador* (Personas, asociados y prosperidad: Un plan social estratégico para Newfoundland y el Labrador). El plan social estratégico es un marco de actuación social en el que se determinan las principales estrategias sociales del Gobierno y se establecen sus objetivos a largo plazo en esta esfera. En el plan se expone también un proceso de desarrollo comunitario que recabarán la participación de las personas, las comunidades y las regiones en el trabajo del Gobierno para conseguir la prosperidad económica y social. En él se establecen amplios objetivos estratégicos relacionados con el bienestar general de la población, el empleo y la seguridad económica y la estabilidad de las comunidades. Entre las orientaciones estratégicas para el desarrollo social figuran el aprovechamiento de los puntos fuertes de las comunidades y las regiones, la integración del desarrollo social y económico y la

inversión en las personas. Entre los objetivos para el desarrollo social estratégico figuran unas comunidades dinámicas en las que las personas participen activamente; unas regiones sostenibles basadas en la inversión estratégica en las personas; unos ciudadanos autosuficientes, sanos y educados que vivan en comunidades seguras; y unos programas y políticas integrados y basados en datos reales. Cinco años después de la aplicación del plan social estratégico, el Gobierno realizará una auditoría social que indicará qué es lo que está funcionando, por qué, cómo y para quién.

1458. El Consejo sobre Desarrollo Social del Primer Ministro fue establecido para aportar conocimientos especializados en asuntos relacionados con el desarrollo social y para recoger las opiniones de las regiones de la Provincia. El Consejo desempeñará un papel importante al asesorar al Gobierno con respecto al logro de las metas y los objetivos del plan. El Comité de Política Social del Gobierno, con la asistencia de los Presidentes de los Comités Gubernamentales de Política Económica y de Revitalización Rural, junto con el Ministro de Finanzas y el Presidente de la Junta del Tesoro serán los responsables del plan. El Gobierno establecerá también una asociación con las juntas regionales para conseguir la aplicación del plan. En esas juntas estarán representadas las juntas de salud y servicios a la comunidad, las juntas escolares y las juntas de desarrollo económico. En cooperación con esas juntas regionales, se establecerán asociaciones con grupos comunitarios para aplicar el plan a nivel local.

1459. Los departamentos de educación, recursos humanos y empleo y desarrollo y renovación rural del Gobierno provincial, en cooperación con el Organismo de Desarrollo de los Recursos Humanos del Canadá y con el Organismo sobre Oportunidades del Canadá Atlántico, y en consulta con los interesados de la comunidad, han elaborado un Plan Provincial de Acción de empleo juvenil. En ese plan de acción se ponen de relieve los problemas relacionados con el empleo juvenil en la Provincia y se hace hincapié en un proceso para mejorar y coordinar mejor la programación juvenil a nivel federal y provincial. En él se reconoce que los problemas de empleo se ven afectados por varias otras cuestiones, incluidas la enseñanza y la capacitación, las cuestiones relacionadas con el mercado de trabajo y la política social, y se subraya la necesidad de cooperación entre los gobiernos, las empresas y los organismos sociales y de desarrollo económico. Se esboza un proceso para garantizar que los jóvenes en situaciones de riesgo reciban apoyo personalizado y multidisciplinario mediante un proceso de gestión de los distintos casos durante el tiempo que sea necesario para que accedan a un empleo de jornada completa.

1460. Se reconoce claramente que el nivel de empleo guarda una relación directa con el nivel educativo y que, por tanto, el analfabetismo es un grave impedimento para el empleo. El Gobierno de Newfoundland y el Labrador, a través del Departamento de Educación, ha elaborado un plan global de alfabetización para la Provincia. El plan de alfabetización, que irá dirigido a todas las personas con un bajo nivel de alfabetización, incluidos los jóvenes, formará parte del plan social estratégico de la Provincia.

1461. *Futures in Newfoundland and Labrador Youth* (El futuro en los jóvenes de Newfoundland y el Labrador) es un organismo provincial organizado y dirigido por jóvenes que se estableció para que éstos participaran en el desarrollo económico regional. Muchas familias y personas jóvenes están abandonando las comunidades rurales de Newfoundland desde el declive de

la industria terrestre del pescado en el Atlántico, con lo que muchas de estas comunidades están en situación de riesgo. Ese organismo, con el apoyo del Gobierno provincial y el Organismo de Oportunidades del Canadá Atlántico consigue que los jóvenes participen en el tratamiento directo del problema.

1462. En las escuelas superiores de Newfoundland y el Labrador están muy difundidos los programas de educación cooperativa y pasantías de jóvenes que proporcionan a los estudiantes una oportunidad de explorar “sobre el terreno” las perspectivas de carrera, les aporta experiencia laboral y fomenta el desarrollo de aptitudes que facilitan el empleo. También se han llevado a cabo en la Provincia experiencias piloto de empleo de jóvenes como aprendices y se ha determinado que merece la pena difundirlas.

1463. *Tutoring for Tuition* (Ayuda por enseñanza) es un programa para la escuela superior que ofrece a los alumnos de los últimos cursos la oportunidad de ganar vales de enseñanza para la enseñanza superior ayudando a otros alumnos que tienen dificultades y que no pueden permitirse contratar profesores particulares. Los ayudantes son estudiantes que cuentan con las cualificaciones personales y académicas necesarias para ello y tienen necesidades financieras.

1464. Newfoundland y el Labrador tiene 11 juntas escolares y 20 juntas de zonas de desarrollo económico regional. Las Escuelas y el Desarrollo Económico Regional es un programa que cuenta con el apoyo del Departamento de Educación de Newfoundland y el Labrador y el Organismo de Oportunidades del Canadá Atlántico destinado a ayudar a las escuelas y a los distritos escolares a examinar su desarrollo dentro de la comunidad local, evaluar sus necesidades y compararlas con las necesidades económicas de la zona, elaborar planes que ayuden a los alumnos en su transición, y aplicar iniciativas basadas en el conocimiento de las posibilidades económicas locales con arreglo a los planes estratégicos de zona. El programa sirve para establecer un vínculo entre los alumnos de las comunidades rurales en declive y las posibilidades económicas determinadas a través de las juntas de desarrollo económico regional.

1465. En el Informe sobre problemas de las aulas correspondiente a 1995 se examinaron el comportamiento, la igualdad entre los géneros, la calidad de vida y los servicios para los niños con necesidades especiales en las escuelas de Newfoundland y el Labrador. Tras aceptar las recomendaciones del informe, los departamentos provinciales de educación, salud, justicia y recursos humanos y empleo se comprometieron a aplicar el Modelo para la Coordinación de los Servicios para la Infancia y la Juventud. El modelo está diseñado para estar centrado en los menores y orientado hacia los menores y en él se esboza un proceso de colaboración a los niveles provincial, regional y de los niños/jóvenes/familias. En él figuran normas, políticas, protocolos, consentimiento informado de los padres y los hijos y consentimiento común, y se reconoce la necesidad de un enfoque interinstitucional del diseño y la ejecución de programas y servicios. El modelo incluye un proceso de planificación denominado Plan Individual de Servicios de Apoyo. Ese plan permite a todos los encargados de la prestación de servicios, padres/tutores y menores participar en el plan de servicios y programas para los niños y jóvenes. El proceso se basa en la premisa de que con un plan global coordinado se reducirá la duplicación de esfuerzos y disminuirá la confusión entre las familias. El Plan Individual de Servicios de Apoyo se basa en los puntos fuertes y las necesidades de los niños y se ajusta a ellas. El modelo respalda también un proceso mediante el cual se describirán las

necesidades de los niños y jóvenes. Esa información permitirá a los departamentos y organismos y a los equipos regionales encontrar lagunas y superposiciones en la prestación de servicios.

1466. La reinversión del Gobierno provincial en el marco del Programa Nacional de Prestación por Hijos supondrá una aportación de 2,8 millones de dólares para el desarrollo de Redes Regionales de Servicios a los Jóvenes de carácter coordinado, en asociación con otros programas comunitarios existentes, para prestar apoyo a jóvenes en situaciones de riesgo de entre 10 y 18 años de edad con especial hincapié en los servicios de apoyo de prevención e intervención temprana, como el asesoramiento por los compañeros, la autoayuda, los servicios de salud mental y las iniciativas de regreso a la escuela. Esa iniciativa se diseñará para ayudar a los jóvenes a hacer una transición satisfactoria de la escuela a la independencia y la vida adulta.

1467. El programa Enviar el Mensaje es una iniciativa federal y provincial cuya ejecución corre a cargo del Departamento de Desarrollo y Renovación Rural. El programa tiene por objeto fortalecer las actitudes positivas acerca de la capacidad y las aptitudes de las empresas y los empresarios de Newfoundland y el Labrador y alentar a la población a convertirse en empresarios o ayudar a los que lo hagan. Otro objetivo es fomentar el valor del aprendizaje a lo largo de toda la vida, y para lograrlo, en el programa se presenta a varios grupos de personas que, por su propio esfuerzo, han creado empresas y oportunidades de empleo. Son los casos de éxito de nuestra economía. Esas son las personas que lo están haciendo bien en Newfoundland y el Labrador. Y ése es el mensaje que el programa promueve: “Lo estamos haciendo aquí mismo”.

1468. El Programa de Servicio y Trabajo de Estudiantes permite a los alumnos que acceden o regresan a la enseñanza superior ganar vales de enseñanza participando en actividades de servicios a la comunidad a través de organismos sin fines de lucro o trabajando para empleadores del sector privado. Desde su iniciación en 1994 el programa ha dirigido una parte de su financiación a los perceptores de asistencia social de una forma que no afecte negativamente a su nivel de ingresos procedentes del Departamento de Servicios Sociales. Una evaluación del programa demostró que tenía éxito en lo que se refería a ayudar a iniciar o continuar su educación superior a un número importante de perceptores de asistencia social que de otra forma no hubieran podido hacerlo.

1469. Durante los últimos dos años, el Programa de Servicio y Trabajo de Estudiantes se ha ofrecido a progenitores únicos que perciben asistencia social y a “estudiantes de edad superior al promedio” que asisten a la Universidad Memorial de Newfoundland o al Colegio Universitario Público del Atlántico Norte. Durante la conferencia anual de 1998 de la Asociación Canadiense de Servicios a Estudiantes Universitarios y de Colegios Universitarios, celebrada en Ottawa, se propuso al componente de ese programa de la Universidad Memorial para el Premio Nacional de la Asociación Canadiense de Servicios a los Estudiantes, que acabó obteniendo. El jurado del premio estaba compuesto por profesionales de los servicios a los estudiantes de la universidad y de los colegios universitarios de todo el país. La selección del Programa de Servicio y Trabajo de Estudiantes se basó en que el programa había demostrado la posibilidad de forjar asociaciones creativas que abordan problemas importantes para los alumnos de la enseñanza superior. Ese componente del programa ofrece apoyo para el desarrollo profesional a cada uno de los estudiantes

que participan en él. Entre los componentes específicos se encuentran el estudio individualizado de las perspectivas de carrera, los cursos prácticos en grupo, el desarrollo de aptitudes para el empleo, la autoevaluación y estrategias para superar barreras y completar con éxito los estudios superiores. La prestación de servicios de asesoramiento y apoyo continuo para la transición de los estudios superiores al mundo laboral es un aspecto destacado de este programa galardonado.

1470. La iniciativa Vínculos es una iniciativa de empleo centrada en los beneficiarios que comparten los organismos de base comunitaria. Ofrece a los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 24 años en situación de riesgo, que no hayan completado su enseñanza superior, la oportunidad de ejercer durante 26 semanas un empleo relacionado con su trayectoria profesional, participar en cursos prácticos de planificación del futuro profesional de dos semanas de duración y percibir un incentivo económico para sufragar los gastos derivados de su educación superior. Los empleadores pueden recibir un subsidio del salario de cinco dólares por hora hasta un máximo de 5.700 dólares por puesto de trabajo durante un máximo de 26 semanas. Los jóvenes perciben un incentivo económico que destinan a su educación. Desde su inicio en 1991, como mínimo el 50% de los participantes eran jóvenes que percibían asistencia social. Los resultados han demostrado que entre el 60% y el 75% de los participantes en el programa han continuado trabajando o han emprendido estudios universitarios o de formación profesional. A través de ese programa se ofrece una primera experiencia laboral a los jóvenes en situación de riesgo con el apoyo de los empleadores locales. Participan en él organismos de base comunitaria que se ocupan de facilitar la trayectoria de los jóvenes a lo largo del proceso de planificación del futuro profesional. De esa forma los jóvenes disponen de unos servicios continuos de transición. El presupuesto anual es de 500.000 dólares.

1471. El Programa de Empleo para Graduados es un programa administrado por el Departamento de Recursos Humanos y Empleo de la Provincia y va dirigido a graduados de estudios superiores que no han conseguido encontrar empleo y que corren el riesgo de pasar a ser desempleados de larga duración. El Programa ayuda a los graduados a obtener experiencia laboral en su esfera de conocimientos y ofrece un subsidio del 50% del salario hasta un máximo de 10.000 dólares para una duración de 52 semanas.

1472. El Consejo sobre Enseñanza Superior está compuesto por funcionarios superiores del Departamento de Educación de la Provincia, presidentes y otros representantes de instituciones públicas de enseñanza superior de la provincia y un representante de los Directores de Educación desde el jardín de infancia hasta el grado 12. El Consejo da respuesta a problemas prioritarios, facilita la planificación conjunta y coordina las actividades con el sector de la enseñanza superior. Actualmente, el Consejo está realizando investigaciones sobre las dificultades que experimentan los graduados de las escuelas secundarias para acceder a las instituciones de enseñanza superior y también intenta facilitar la transición entre las instituciones docentes facilitando la transferencia de créditos entre instituciones y desarrollando una guía y una base de datos sobre transferencias para los estudiantes.

## **Medidas especiales de protección**

### **Los niños en situaciones de emergencia**

#### **Los niños refugiados (artículo 22)**

1473. La Provincia apoya los esfuerzos de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración del Canadá, sobre los que recae la responsabilidad de todos los refugiados del Canadá. La Provincia ofrece prestaciones de asistencia social a los refugiados legítimos patrocinados por una persona u organismo. Asimismo, los niños refugiados menores de 16 años están comprendidos en las disposiciones de la Ley sobre el bienestar de la infancia, 1990 RSN, c.C-12. Los servicios de Ciudadanía e Inmigración del Canadá se ponen en contacto con terceras partes, como la Asociación de Nuevos Canadienses y el Consejo Asesor sobre los Inmigrantes Refugiados para prestar asistencia a los refugiados.

#### **El abuso de las drogas (artículo 33)**

1474. En la Provincia hay limitaciones legislativas sobre la dispensación de alcohol y drogas, incluidos los cigarrillos, a niños y jóvenes. También hay restricciones legislativas sobre la entrada de niños y jóvenes en bares y cafeterías.

1475. Dentro de la Provincia hay varios programas e iniciativas de prevención dirigidas a los niños y los jóvenes. Entre ellas cabe citar:

- El Programa de Educación sobre las Drogas por los Compañeros, donde los jóvenes mantienen debates, con moderadores adultos, en el entorno escolar;
- La Conexión entre el Abuso de Sustancias y el VIH/Sida, que se ofrece a adultos que tienen normalmente relación con jóvenes, como los maestros, asesores y trabajadores de los hogares comunes;
- La Educación para Dejar de Fumar, que se ofrece a los adultos que tienen normalmente relación con jóvenes, como los maestros, asesores y trabajadores de los hogares comunes;
- El Programa de Jóvenes Aliados, que son grupos de jóvenes dirigidos por jóvenes en los que se examinan diversas cuestiones que afectan a la juventud. El grupo se centra en la capacidad de liderazgo, los estilos de vida positivos, la tecnología, los problemas mundiales, la participación en la comunidad y la celebración de los logros de los jóvenes. Esos grupos promueven iniciativas para dejar de fumar y sobre el teatro dirigidas por jóvenes. Organizan reuniones regionales y celebran cada año una conferencia y

campamentos sobre el liderazgo. El Programa de Jóvenes Aliados elige a un Director Provincial y a un Comité Consultivo Provincial;

- Los Grupos de Comunicación con los Padres, que es un programa que se desarrolla a través de oficinas de asesoramiento en las escuelas;
- Los Grupos de Apoyo a la Familia, en los que familias completas, padres o jóvenes pueden debatir acerca de sus preocupaciones sobre el alcohol o las drogas;
- Los Programas de Capacitación, que se ofrecen a los adultos que tienen normalmente relación con jóvenes, como los maestros, asesores y trabajadores de hogares comunes. En esos programas se abordan cuestiones relacionadas con la juventud, como la juventud y las drogas, el síndrome de alcoholismo fetal y el juego.

1476. Los jóvenes disponen de una gama completa de programas de evaluación y tratamiento de la adicción a las drogas en régimen externo o de internado, según sea necesario. Sin embargo, es difícil atraer a los jóvenes a estos servicios. El Gobierno Federal está a punto de completar un estudio sobre mejores prácticas en las cuestiones relacionadas con los jóvenes y la prevención y el tratamiento del alcoholismo y la adicción a las drogas.

1477. La provincia de Newfoundland y el Labrador participa en una Encuesta sobre el Uso de Drogas por los Estudiantes de la Región Atlántica, que proporciona estadísticas sobre la incidencia y en el que se ponen de relieve esferas de especial preocupación.

1478. Newfoundland y el Labrador, dirigida por la Universidad Memorial en una asociación comunitaria, ha completado una Encuesta sobre el análisis del camino que toman los estudiantes que facilita información sobre la posibilidad de orientar con éxito las opciones de los programas de prevención y tratamiento.

1479. En las escuelas de toda la Provincia se elaboraron y aplicaron programas globales de salud escolar para la enseñanza primaria y elemental (en 1992 se puso en marcha para la enseñanza intermedia).

1480. La publicación *Towards a Comprehensive School Health Program – A Health Curriculum Guide* (Hacia un Programa Global de Salud Escolar – una guía para un plan de estudios sobre salud) de la División de Desarrollo de Programas del Departamento de Educación, guarda relación con todos los aspectos de la vida de los niños y jóvenes, incluido el desarrollo intelectual, emocional, social, físico, espiritual y moral, mediante la participación del hogar, la escuela y la comunidad. Entre los temas que se tratan en los artículos correspondientes al nivel primario pueden citarse la educación en materia de drogas, la salud mental y las relaciones. En el nivel elemental, figuran temas como las relaciones, la educación en materia de drogas y la salud mental. Al nivel de los adolescentes, el Programa Global de Salud Escolar ofrece algunas estadísticas sobre el uso del tabaco y del alcohol y el uso ilícito de drogas. Los temas que se tratan en ese nivel son los siguientes: drogas –tabaco y alcohol– relaciones interpersonales, otras drogas y sexualidad humana.

### **La explotación sexual y los abusos sexuales (artículo 34)**

1481. El Código Penal del Canadá es el instrumento legislativo que se ocupa de los abusos sexuales y la explotación sexual, y en él se definen varios delitos de carácter sexual contra los niños y jóvenes. En el Código Penal se define también la edad a la que un niño o joven puede otorgar su consentimiento para la actividad sexual. Se especifica también cuándo el consentimiento de un niño o joven no puede utilizarse como defensa en un procedimiento penal.

1482. A través de la provincia se ofrecen varios programas de prevención e intervención temprana para educar a los niños, los jóvenes y las familias acerca de la explotación y los abusos sexuales. Además, hay varios servicios de intervención y tratamiento basados en la comunidad. El Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad de la Provincia, en asociación con otros departamentos gubernamentales, los Servicios de Salud y a la Comunidad y las Juntas Integradas de Salud, los albergues para mujeres, los hospitales y clínicas locales, los centros de recursos para la familia y otros programas de la comunidad colaboran para dar respuesta a la explotación y los abusos sexuales de las mujeres, los niños y los jóvenes.

1483. En la Ley sobre el bienestar de la infancia se requiere que se informe sobre los niños en situación de riesgo o que estén siendo objeto de explotación o abusos sexuales. A esos niños se les ofrece la protección necesaria.

1484. Los departamentos de educación y de recursos humanos y empleo, junto con la Asociación de Maestros de Newfoundland y el Labrador, han elaborado conjuntamente folletos titulados *Child Sexual Abuse Information for Families* (Información para las familias acerca de los abusos sexuales contra los niños) y *Child abuse for Families* (Información para las familias sobre los abusos contra los niños), que se distribuyeron por toda la Provincia.

1485. Mediante la elaboración de planes de estudios y directrices, normas y procesos experimentales de la División de Desarrollo de Programas se ofrece orientación para la elaboración de planes de estudios y la autorización de materiales que abordan cuestiones como la utilización de estereotipos, la integración y la seguridad personal.

### **Los niños que pertenecen a minorías o grupos indígenas (artículo 30)**

1486. La Provincia participa con el Gobierno Federal en negociaciones tendentes al autogobierno con los Innu de Labrador y con la Asociación Inuit del Labrador. En los acuerdos de autogobierno se reconocen los gobiernos aborígenes con facultades para promulgar leyes en sus tierras y comunidades. La jurisdicción de los aborígenes abarca esferas como la cultura y el idioma aborígenes, el gobierno, la educación, el matrimonio, los servicios a los niños y a la familia y la adopción. La jurisdicción en materia de programas y servicios de salud y educación está sujeta a determinadas condiciones y normas. Continúan aplicándose el Código Penal y la Carta de Derechos y Libertades del Canadá y se mantiene la legislación federal y provincial en asuntos relacionados con la salud y la seguridad pública. Hay también claras normas con respecto a los conflictos entre las diversas leyes.

1487. La Provincia está comprometida también con la descentralización de la administración y la aplicación de los programas y servicios normales de la Provincia a los grupos aborígenes como medida de transición hacia el autogobierno. Aunque siguen aplicándose las leyes provinciales, la descentralización ofrece a los grupos aborígenes una oportunidad de diseñar y llevar a cabo programas y servicios adecuados a su cultura y desarrollar la capacidad de administrar y aplicar sus propios programas y servicios bajo un régimen de autogobierno.

### **PARTE III: MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS DE LOS TERRITORIOS**

#### **YUKÓN**

##### **Medidas de aplicación general**

1488. El preámbulo de la Ley de derechos humanos del Yukón reconoce que el gobierno del Yukón tiene la responsabilidad de fomentar la comprensión y reconocimiento de los derechos humanos de conformidad con los compromisos internacionales del Canadá y con las iniciativas adoptadas por el Canadá y las provincias.

##### **Definición del niño**

1489. La Ley sobre la mayoría de edad dispone que a efectos de cualquier ley dentro de la jurisdicción territorial toda persona alcanza la mayoría de edad y deja de ser menor cuando cumple los 19 años.

1490. Aunque no existe una edad mínima legal para el empleo, la Junta de Normas de Empleo puede, en virtud de la Ley sobre normas de empleo especificar las circunstancias y las ocupaciones en que se puede dar empleo a menores de 17 años, fija las condiciones de ese empleo y prescribe la edad mínima para él.

1491. De conformidad con la Ley sobre salud y seguridad en el trabajo, las normas sobre seguridad en las minas disponen que la edad mínima para trabajar en una mina serán los 16 años de edad para las minas a cielo abierto (excluida la superficie de explotación de la mina), y los 18 años de edad en una mina subterránea o en la superficie de explotación de una mina a cielo abierto.

1492. La Ley sobre educación dispone que la programación educacional sea gratuita y se ajuste a las necesidades individuales de los niños de más de 5 años y menores de 21.

1493. La Ley sobre bebidas alcohólicas prohíbe el consumo y la compra de licor en el Yukón por cualquier persona menor de 19 años.

##### **Principios generales**

##### **No discriminación (artículo 2)**

1494. En el Yukón existen varias disposiciones que prohíben la discriminación contra los niños. Esas disposiciones se aplican a todos los niños residentes en el Yukón.

1495. La Ley de derechos humanos declara entre sus objetivos la promoción en el Yukón de una política pública en el sentido de que toda persona es libre y tiene iguales dignidad y derechos, y la promoción del reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

1496. En otoño de 1998 se introdujeron enmiendas a la Ley sobre observancia de las órdenes de pago de pensión alimenticia y la custodia y a la Ley sobre las propiedades y el apoyo de la familia que modificaron la definición de cónyuge de forma que se incluyeran las parejas formadas con arreglo al derecho común y las parejas del mismo sexo y se velase por que las disposiciones de esas leyes se aplicasen por igual a todas las familias.

1497. La Dirección de la Mujer promueve el uso del Análisis Basado en el Género en todo el trabajo del Gobierno relacionado con la elaboración de políticas y programas con el fin de asegurar el trato equitativo de las niñas y las mujeres.

### **El interés superior del niño (artículo 3)**

1498. El interés superior del niño constituye un principio central de la Ley sobre la infancia. El artículo 1 de la Ley dice que la consideración suprema será el interés de cualquier niño afectado por procedimientos en virtud de esta Ley y, cuando los derechos o los deseos de un progenitor u otra persona y el niño entren en conflicto, prevalecerá el interés superior del niño.

### **El respeto de las opiniones del niño (artículo 12)**

1499. El párrafo 1 del artículo 30 de la Ley sobre la infancia dispone que al determinar el interés superior del niño a los efectos de una solicitud presentada con arreglo a esta Ley en relación con la custodia o el acceso a un niño, los tribunales habrán de considerar todas las necesidades y las circunstancias del niño, comprendidas las opiniones y las preferencias de éste, cuando esas opiniones se puedan determinar razonablemente.

1500. Con arreglo a la Ley sobre la infancia no se dictará una orden de adopción sin el consentimiento escrito del niño, cuando la persona a la que se pretenda adoptar tenga 12 años de edad o más y pueda dar su consentimiento informado.

### **Derechos y libertades civiles**

1501. En el otoño de 1998 se enmendó la Ley sobre la infancia con el fin de fortalecer los derechos de los abuelos a seguir participando en la vida de sus nietos en el caso de disolución de la familia.

1502. La Ley sobre el Registro Civil exige que el nacimiento de todo niño en el Yukón se comunique y registre en el plazo de 30 días a partir de ese nacimiento.

1503. La Ley sobre la infancia dispone que, siempre que sea viable, un niño quede colocado con una familia con sus mismos antecedentes culturales y estilo de vida, preferiblemente en la comunidad de origen del niño.

1504. El gobierno del Yukón ha concertado un acuerdo quinquenal cooperativo y de financiación con el Gobierno del Canadá acerca del desarrollo y el progreso de los idiomas aborígenes.

1505. Los objetivos de ese acuerdo son:

- Fomentar el mantenimiento, la revitalización, el crecimiento y la protección de los idiomas aborígenes;
- Hacer que las comunidades aborígenes del Yukón puedan asumir una mayor responsabilidad con respecto a sus idiomas aborígenes; y
- Ayudar a las comunidades aborígenes a satisfacer sus necesidades en la esfera del idioma.

Los beneficiarios de esos programas y servicios son los niños aborígenes del Yukón.

1506. La Ley sobre la infancia dispone que un niño pase a estar colocado en una institución u hogar de guarda cuando existan motivos razonables y probables para creer que la vida, la seguridad o la salud del niño corren un peligro inmediato.

### **Entorno familiar y otro tipo de tutela**

1507. En diciembre de 1997 se aprobó la Ley sobre la prevención de la violencia en la familia. Ese instrumento legislativo tiene por objeto abordar las relaciones violentas entre miembros de una familia o personas que conviven de forma íntima. En la Ley se ofrecen a las víctimas de la violencia familiar otras formas de solicitar protección mediante las órdenes de intervención de emergencia, las órdenes de asistencia a las víctimas y las órdenes judiciales de entrada en domicilios. En 1998, un comité consultivo celebró reuniones públicas en todo el Yukón para recabar aportaciones de la comunidad sobre la aplicación de esa legislación. Está previsto que la Ley entre en vigor en 1999.

1508. En abril de 1999, el Gobierno del Yukón introdujo un programa de intervención en la primera infancia denominado Programa para Familias Saludables. El propósito del programa es fomentar la salud y el bienestar de los niños y las familias y evitar la retirada de los niños de sus familias por motivos de protección. Pueden beneficiarse de ese programa todos los residentes en el Yukón.

1509. El Yukón continúa desplegando esfuerzos para evitar el nacimiento de niños afectados por el síndrome de alcoholismo fetal o sus efectos. Desde los primeros años del decenio de 1990 se ha venido aplicando una estrategia general que se actualiza periódicamente. En esa estrategia se contemplan la educación y la salud públicas y la prestación de servicios directamente a los beneficiarios.

1510. En la Ley sobre cuidado de los niños se dispone el desarrollo de una gama de servicios de calidad para los niños con la participación de los padres, de la comunidad y de las Primeras Naciones. El Yukón mantiene dos programas de financiación para prestar apoyo a los centros aprobados de servicios infantiles. El Programa de Subvenciones Operativas Directas proporciona financiación a todos los programas de cuidado infantil autorizados sobre la base de una fórmula en la que se tienen en cuenta la edad y el número de niños acogidos en el programa, el nivel de formación

del personal y, únicamente en el caso de los centros de atención infantil, los costos de construcción. Cerca del 20% de los niños del Yukón reciben atención infantil autorizada.

1511. Con arreglo a la Ley sobre la infancia, es política del gobierno del Yukón promover las unidades familiares y disminuir la necesidad de poner a los niños bajo tutela o mantenerlos bajo tutela. A esos efectos, se adoptan todas las medidas razonables para asegurar la salvaguardia de los niños y promover condiciones familiares que lleven a buenas actitudes de los padres, facilitar una supervisión del cuidado y la custodia de los niños necesitados de protección.

1512. La Ley sobre observancia de las órdenes de pago de pensión alimenticia y la custodia obliga al respeto de la orden de un tribunal del Yukón o de otro lugar sobre el pago de fondos como pensión alimenticia o apoyo. La Ley sobre imposición recíproca de órdenes de pago de pensiones alimenticias ordena la imposición de la observancia de una orden de observancia recíproca en otra provincia, Estado o país. En la actualidad, el Yukón tiene acuerdos de reciprocidad con todas las provincias y los territorios del Canadá, 30 estados de los Estados Unidos y con otros países.

1513. Esa Ley se enmendó y aprobó en 1998, y está previsto que entre en vigor en otoño de 1999. Mediante las enmiendas se incluyeron nuevas medidas por las que se permite al Gobierno:

- Dictar órdenes de retención u órdenes de embargo y venta contra una empresa de la que el deudor sea el único accionista o en la que tenga una participación mayoritaria o que esté bajo el control de su familia inmediata;
- Eliminar el plazo de 30 días de retención de los fondos, salvo cuando un tercero tenga participación en esos fondos;
- Disponer que las órdenes dictadas contra un denunciado puedan ejecutarse contra empresas o actividades del deudor o contra su participación en una sociedad;
- Suprimir el plazo de prescripción de diez años en relación con el cobro de atrasos; y
- Ampliar la duración del embargo de un año hasta que el Director decida su levantamiento.

1514. En otoño de 1998, el Gobierno del Yukón introdujo enmiendas en la Ley sobre prescripción de acciones. Mediante esas enmiendas se reconocía la penosa situación de las víctimas y su intensa necesidad de curarse mediante la eliminación de las restricciones de tiempo en asuntos relacionados con los abusos sexuales, de forma que las víctimas pudieran presentar una denuncia en cualquier momento. Las enmiendas se refieren también a los menores que sufrieron abusos o malos tratos sexuales en su infancia. Además, en las enmiendas se contempla una etapa de transición que puede utilizarse para reactivar denuncias “prescritas” siempre que esas denuncias no se hubieran declarado inadmisibles.

1515. La Ley sobre la infancia atiende a la protección de los niños. El Departamento de Salud y Servicios Sociales se encarga de los diferentes tipos de cuidado de los niños, comprendidos los hogares de guarda o, en caso necesario, la colocación en una institución idónea.

1516. El Tutor Oficial de los Niños es el Administrador Público, que se encarga de proteger los derechos y los intereses de los niños de conformidad con la Ley sobre la infancia.

1517. Las adopciones se llevan a cabo de conformidad con el Título III de la Ley sobre la infancia. El tribunal puede dictar una orden por la que se conceda una adopción cuando está convencido de que ello es procedente, y va en el interés superior de la persona que adoptar.

1518. El Departamento de Salud y Servicios Sociales trabaja con las autoridades competentes a nivel provincial, federal e internacional a fin de prevenir y poner remedio al secuestro o la retención de los niños en el extranjero por uno de los progenitores.

1519. En diciembre de 1927, el Gobierno del Yukón aprobó la Ley sobre la adopción internacional (Convenio de La Haya) para que ese convenio entrase en vigor en el Yukón.

1520. El gobierno del Yukón ha legislado que la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños forme parte de la Ley sobre la infancia.

1521. La Ley sobre la infancia dispone que un niño pase a una situación de guarda cuando ese niño es víctima de abuso o trato negligente mientras se halla al cuidado de padres, tutores legales o cualquier otra persona que se encarga del niño.

### **Salud y bienestar básicos**

1522. En 1998, el Yukón elaboró una Estrategia de Lucha contra la Pobreza para velar por que en la elaboración de políticas y en la adopción de decisiones por parte del Gobierno se tuvieran en cuenta los intereses de las familias con bajos ingresos.

1523. A partir del ejercicio económico 1997-1998, el Gobierno del Yukón, en colaboración con el Gobierno del Canadá, comenzaron a aplicar la Prestación Nacional por Hijos, encaminada a reducir la pobreza infantil.

1524. Como resultado de ese programa, el Yukón introdujo en abril de 1998 el Programa de Medicamentos y Visión para los Niños, mediante el que se proporcionan de forma gratuita medicamentos y servicios de cuidado de la visión y la dentadura a los niños de las familias con bajos ingresos.

1525. En abril de 1999 el Yukón introdujo el Fondo para el Ocio Infantil, que presta apoyo para satisfacer las necesidades de esparcimiento de los niños de las familias con bajos ingresos. Esos programas se ofrecen a todos los residentes con bajos ingresos del Territorio.

1526. En abril de 1999 se introdujo la Prestación por Hijos del Yukón como complemento de la Prestación Nacional por Hijos para proporcionar un pago directo en metálico y suplementar así los ingresos de las familias con bajos ingresos. Se estima que unos 2000 niños se benefician de esta prestación. Los padres que reúnen los requisitos correspondientes reciben 300 dólares anuales por cada hijo.

1527. En el Yukón, los programas de asistencia social proporcionan también apoyo financiero a los jóvenes necesitados de 17 y 18 años que no reciben ya el apoyo de su familia.

1528. El Departamento de Salud y Servicios Sociales del Yukón brinda una amplia gama de programas y servicios encaminados a mantener la salud y el bienestar de todos los niños del Yukón.

1529. Esos programas y servicios corresponden a las siguientes esferas:

- Prevención: en todas las escuelas del Yukón se brinda hasta el octavo grado un programa de cuidado pre y postnatal y de seguimiento, inmunización y atención odontológica gratuita;
- Exámenes de reconocimiento: todos los niños del Yukón pasan por exámenes de reconocimiento que realiza la salud pública: se llevan a cabo evaluaciones de las capacidades de discurso, auditivas y visión cuando es necesario, y la salud pública también se encarga de realizar evaluaciones del desarrollo;
- Tratamiento: los niños y los adultos cuentan con un tratamiento universal de atención básica de salud. Además, los niños reciben tratamiento de salud dental y servicios de logoterapia y auditivos, y el centro de desarrollo del niño facilita servicios de tratamiento preescolar a los niños que sufren discapacidades y problemas de desarrollo.

1530. Entre los servicios prestados por conducto del programa escolar figuran la educación para la vida en familia, los programas de reconocimiento de salud y los servicios de tratamiento, que comprenden la fisioterapia y el asesoramiento psicológico.

1531. La Yukón Liquor Corporation tiene un programa en virtud del cual todas las bebidas alcohólicas vendidas en el Yukón llevan una etiqueta especial que dice: "Advertencia: la ingestión de bebidas alcohólicas durante el embarazo puede causar defectos congénitos", como tentativa de reducir la incidencia del efecto del alcohol en el feto o los síndromes del alcohol en los neonatos.

### **Educación, esparcimiento y actividades culturales**

1532. El Gobierno del Yukón puso en marcha en 1997 el Proyecto de Liderazgo de Jóvenes. Un equipo de jóvenes entrenados desarrolla un programa de ocio en comunidades rurales trabajando con jóvenes alumnos locales y comités de las comunidades. Los alumnos locales reciben una compensación económica y entre ellos se encuentran a menudo jóvenes en situación de riesgo. La

comunidad determina su propio programa según sus necesidades, recursos y composición demográfica. Se espera que la capacidad de liderazgo y el desarrollo comunitario continuarán aportando beneficios a la comunidad.

1533. En 1995, se estableció el Fondo de Inversión para los Jóvenes en respuesta a la necesidad de dar reconocimiento y apoyo a las iniciativas impulsadas por las comunidades encaminadas a satisfacer las necesidades de los jóvenes del Yukón. Fue elaborado y patrocinado por los departamentos de salud y servicios sociales, servicios comunitarios y de transporte, educación y justicia y la Dirección de la Mujer del Yukón. El Fondo proporciona financiación para proyectos a corto plazo destinados a los jóvenes. Los jóvenes deben participar en la planificación del proyecto y sus actividades deben ir encaminadas a los jóvenes. Los proyectos deben tener como meta prevenir la participación de los jóvenes en actividades de alto riesgo o alentar otras alternativas más saludables.

1534. En febrero de 1999 se celebró una conferencia juvenil. Denominada Plan de la Juventud para Continuar la Conferencia Mundial, fue financiada por el Fondo de Inversión para los Jóvenes, el Centro de Amistad Skookum Jim, los departamentos de justicia, educación y salud y los servicios sociales. El propósito de la conferencia era crear un entorno en que los jóvenes del Yukón se sintieran inspirados y capacitados para participar más activamente en sus comunidades. Las sesiones se centraron en la sensibilización acerca del alcohol y las drogas, la puesta en marcha de un negocio y el diseño de páginas web.

1535. En febrero de 1998 se puso en marcha en Whitehorse un proyecto de los Servicios para los Jóvenes del Canadá. El proyecto está financiado por el Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos del Canadá, la ciudad de Whitehorse, la Oficina de Prevención de la Delincuencia y el Departamento de Justicia del Yukón, Kwanlin Dun First Nation y la Real Policía Montada del Canadá. Un grupo de 15 jóvenes experimenta distintas situaciones laborales, reciben formación y trabajan en proyectos comunitarios durante un período de cinco meses. La idea es conseguir que esos jóvenes vuelvan a la escuela o accedan a un empleo.

1536. El Gobierno del Yukón elaboró en 1998 una Estrategia para la Juventud en la creencia de que los jóvenes del Yukón desean participar en las esferas social, económica, cultural y política del Territorio. Este proyecto tiene cinco objetivos principales.

- Mejorar los servicios que se prestan a los jóvenes con carácter general;
  - Fomentar la sensibilización de los jóvenes acerca de las iniciativas de las que ya disponen en todo el Territorio;
  - Elaborar y apoyar procesos para mejorar la participación de los jóvenes en programas dirigidos a ellos;
  - Ofrecer a los jóvenes la posibilidad de contribuir a sus comunidades de una forma positiva;
- Mejorar la salud de los jóvenes del Yukón.

1537. En otoño de 1997 se estableció el Fondo Fiduciario para la Prevención de la Delincuencia y la Prestación de Servicios a las Víctimas con el fin de prestar ayuda a las comunidades que contaran con proyectos en apoyo de las víctimas de los delitos, reducir la incidencia de la delincuencia, prevenir la violencia contra las mujeres y los niños, abordar las causas del comportamiento delictivo y publicar información acerca de cómo puede prevenirse la delincuencia y de qué servicios disponen las víctimas de los delitos. En 1999 se asignaron 96.549 dólares a diversos proyectos comunitarios con esos objetivos.

1538. El Fondo de Desarrollo de la Comunidad presta apoyo a proyectos emprendidos por gobiernos municipales y de las Primeras Naciones y por organizaciones sin fines de lucro del Yukón que estén diseñados para fomentar el desarrollo económico, social y comunitario. Desde que en 1997 se instituyera el actual programa, éste ha venido prestando apoyo a proyectos que proporcionan oportunidades educativas, culturales, de ocio y de otro tipo a los menores del Territorio.

1539. En 1996, el Departamento de Educación y la Dirección de la Mujer elaboraron la Política de igualdad entre los sexos en la escuela pública. Desde entonces, el Comité sobre la Política de Igualdad entre los Sexos, presidido por la Dirección de la Mujer, ha venido trabajando para velar por que esa Política se aplique en las escuelas del Yukón.

1540. En el verano de 1999, por tercer año consecutivo, la Dirección de la Mujer y el Centro para el Progreso de la Juventud han organizado un programa de promoción del liderazgo denominado “Mujeres jóvenes con dureza”, realizado en la naturaleza y basado en la aventura diseñado para mujeres de entre 16 y 18 años que buscan un cambio positivo en sus vidas.

1541. La Ley sobre educación dispone la programación educacional gratuita y adecuada para las distintas necesidades de los niños de más de 5 años y 8 meses y menores de 21.

1542. El artículo 12 de la Ley sobre educación dispone que no se cobrarán gastos de enseñanza al estudiante, ni a los padres del estudiante, por asistir a un programa de enseñanza.

1543. El preámbulo de la Ley sobre educación reconoce que el programa de estudios del Yukón debe incluir el acervo cultural y lingüístico del pueblo aborigen del Yukón y el acervo multicultural del Canadá. También reconoce que deben respetarse los derechos y privilegios de que gozan las minorías y que están consagrados por la ley.

1544. El artículo 15 de la Ley sobre educación dispone que los estudiantes que tienen características excepciones intelectuales, de comunicación, comportamiento, físicas o múltiples, o que necesitan programas de enseñanza especial, tienen derecho a recibir un plan individualizado de enseñanza. La Ley dispone además que todo estudiante con derecho a recibir un plan de ese tipo contará con ese programa en el medio menos restrictivo y que más potencie sus facultades.

1545. El artículo 34 de la Ley sobre educación esboza como sigue los derechos de los estudiantes:

- a) Disponer de un programa de enseñanza gratuito adecuado a sus necesidades;

- b) Recibir un programa de educación esbozado en un plan individualizado cuando el estudiante necesite un programa de enseñanza especial;
- c) Examinar y copiar sus historiales estudiantiles;
- d) Que se le dote de un alojamiento cuando ha de vivir fuera de su casa para recibir un programa de enseñanza;
- e) Ser objeto de un trato imparcial y justo, y
- f) Recurrir, solo o junto con sus padres, contra las decisiones que afectan de forma significativa a su educación, su salud o su seguridad.

1546. El artículo 35 de la Ley sobre educación permite a todo estudiante expresar cualquier creencia u opinión religiosa, política, moral o de otro tipo siempre que esa expresión no vaya en contra de los derechos o la educación de otros estudiantes ni de los derechos de otras personas de la escuela.

1547. En el verano de 1999, el Gobierno del Yukón emprendió una revisión de la Ley sobre educación. Los cambios que puedan afectar a los derechos de los niños se recogerán en el próximo informe del Canadá.

### **Medidas especiales de protección**

1548. La administración de la Ley de represión de la delincuencia de menores es de la incumbencia de las provincias y los territorios. De administrar la justicia para los menores en el territorio del Yukón se encarga el Departamento de Salud y Servicios Sociales.

1549. Con arreglo a la Ley de represión de la delincuencia de menores, los menores delincuentes están segregados de los adultos y son objeto del trato adecuado. Los menores delincuentes que se hallan en régimen de reclusión están destinados a instalaciones separadas ideadas para ese uso y que van desde hogares de grupo hasta un medio seguro. Esas instalaciones cuentan con una programación educacional, profesional, recreativa y culturalmente pertinente.

### **Promoción de los principios y condiciones de la Convención**

1550. Entre enero y marzo de 1999 se revisaron los servicios que se prestan a los menores delincuentes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (y las normas de las Naciones Unidas para la protección de los menores y para la administración de la justicia de menores). En ese examen participaron el personal y los menores que reciben esos servicios.

## TERRITORIOS DEL NOROESTE

1551. Contribución de los Territorios del Noroeste al segundo informe del Canadá relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño presentado a las Naciones Unidas (período que abarca el informe: enero de 1993 a diciembre de 1997).

### Definición del niño

#### Artículo 1

1552. La nueva Ley sobre educación S.N.W.T. 1995, c.28 entró en vigor el 1º de julio de 1996. En la sección 12 de esa Ley se establece la enseñanza obligatoria para todos los niños de entre 6 y 16 años.

1553. En los Territorios del Noroeste el consentimiento de un menor para recibir tratamiento médico se contempla en el derecho común. Si el niño es un “menor maduro”, es decir, con capacidad para apreciar plenamente la naturaleza y las consecuencias de un tratamiento concreto, se considera que ese menor tiene capacidad jurídica para prestar su propio consentimiento al tratamiento médico.

1554. En la Ley sobre el matrimonio R.S.W.T. 1988, c.M-4 se dispone que una persona menor de edad deberá contar con el consentimiento de sus padres antes de que se publiquen las amonestaciones o se emita una licencia de matrimonio para que pueda casarse. Los menores pueden formular una petición a los tribunales para que les dispensen del consentimiento de sus padres y los tribunales están facultados para dictar un auto de dispensa del consentimiento paterno. Además, no se requiere el consentimiento en el caso de un menor que haya alcanzado de 18 años o que haya hecho una declaración jurídica de que no ha estado a cargo de sus padres durante un período no inferior a seis meses antes de la fecha de la declaración, o por otros motivos justificados. Los menores de 15 años no pueden contraer matrimonio a no ser que se demuestre que la mujer está embarazada. En esas circunstancias sigue siendo necesario el consentimiento de los padres.

1555. En el Reglamento del Tribunal Supremo de los Territorios del Noroeste se requiere que cuando se presente una demanda contra un menor, éste deberá ser defendido por un “tutor *ad litem*” a menos que el Tribunal disponga otra cosa. La situación es algo diferente cuando el que inicia la acción es el menor. En el Reglamento se indica que un menor puede presentar una demanda o una contrademanda por conducto de su “amigo más próximo” (un representante que sea mayor de edad), pero no es necesaria la intervención de ese “amigo más próximo”. El menor puede iniciar una demanda o una contrademanda en su propio nombre. No obstante, en el Reglamento se requiere que las partes “jurídicamente incapaces”, entre las que se encuentran las menores en virtud del Reglamento, deben estar representados ante el Tribunal por un procurador. No obstante, según se dispone en el párrafo 4 del artículo 7 del Reglamento “el Tribunal podrá oír a cualquier persona cuando lo considere conveniente en interés de la justicia”.

1556. Según la Ley sobre el cambio de nombre R.S.N.W.T. 1988, c.C-3, una persona soltera menor de edad no puede solicitar el cambio de nombre. Si fuese uno de sus padres el que solicitara

el cambio de nombre del niño, el consentimiento de éste será necesario si es mayor de 12 años; no obstante, el tribunal está facultado para conceder una dispensa del consentimiento del niño.

## **Principios generales**

### **Artículo 2**

1557. En lo que respecta a la acción de gobierno, incluida la de un gobierno territorial, la Constitución del Canadá incluye como principio vinculante el de la no discriminación. En la sección 15 de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá, que figura en la parte I de la Ley sobre la Constitución de 1992, se garantiza la igualdad ante la ley y la igualdad en la protección y el beneficio de la ley, sin discriminación, sobre la base de los motivos que se enumeran y motivos análogos.

1558. En la sección 15 se protegen también los programas o actividades de acción afirmativa que tengan por objeto mejorar las condiciones de las personas o grupos desfavorecidos.

1559. Los principios que inspiran la sección 15 de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá dan apoyo a los programas y servicios del Gobierno de los Territorios del Noroeste.

1560. Además, la Ley sobre prácticas justas R.S.N.W.T. 1988, c.F-2 de los Territorios del Noroeste es la legislación sobre los derechos humanos en la Provincia. En esa Ley se vincula al sector privado con respecto al empleo y la prestación de servicios, instalaciones y alojamientos. Se prohíbe la discriminación por motivos de raza, credo, color, sexo, estado civil, nacionalidad, ascendencia, lugar de origen, discapacidad, edad o situación familiar de cualquier persona o por la condena en un tribunal de una persona a la que se haya concedido un indulto.

### **Artículo 3**

1561. La reforma legislativa con respecto al derecho de familia, que comenzó a fines de 1988, culminó en tres nuevas leyes relativas a los niños que entraron en vigor en 1998. Aunque esas leyes entraron en vigor después del final del período que abarca el informe, se han abordado en él porque su elaboración abarcó la totalidad de ese período. Las leyes son la Ley sobre el derecho de la infancia S.N.W.T. 1997, c.14, la Ley sobre servicios a los niños y a la familia S.N.W.T. 1997, c.13 y la Ley sobre la adopción S.N.W.T. 1998, c.9.

1562. La Ley sobre el derecho de la infancia trata de, entre otras, las siguientes cuestiones jurídicas: la situación de los niños; la determinación de la paternidad; la custodia de los padres y el acceso a los hijos; la pensión alimenticia de los hijos y la tutela del patrimonio (propiedades) de los niños. En el preámbulo de la Ley se establece que las decisiones relativas a la custodia y el acceso a los hijos, y la tutela del patrimonio de los hijos, deberán adoptarse con arreglo al interés superior de éstos, con el reconocimiento de que al hacer esas determinaciones deben respetarse los distintos valores y prácticas culturales. El reconocimiento de los distintos valores y prácticas culturales se incluyó en gran medida para promover el respeto del multiculturalismo, incluidos los valores y

prácticas de los pueblos indígenas de los Territorios del Noroeste. Ese principio se repite en secciones sustantivas de la Ley en relación con la custodia, el acceso y la tutela. Por ejemplo, según lo dispuesto en la sección 17, ése es el criterio que un tribunal debe utilizar al determinar las razones de una solicitud de custodia y acceso.

1563. La Ley sobre servicios a los niños y a la familia se ocupa de la protección de los niños, por ejemplo frente a los abusos o el descuido, y de la prestación de servicios a las familias para ayudarlas en sus funciones parentales. A lo largo de toda la Ley, incluido el preámbulo, se establece claramente que las decisiones relativas a los niños deberán adoptarse con arreglo al interés superior de éstos, con el reconocimiento de que al adoptar determinaciones a ese respecto deben respetarse los distintos valores y prácticas culturales.

1564. En el preámbulo de la Ley sobre la adopción se reconoce que las decisiones relativas a la adopción de niños deben adoptarse de conformidad con el interés superior de éstos, y se reconoce de nuevo que al adoptar esas decisiones deben respetarse los distintos valores y prácticas culturales. Ese principio se repite en otras secciones sustantivas de la Ley, por ejemplo, con arreglo a lo dispuesto en la sección 34, antes de dictar una orden de adopción el juez debe estar satisfecho de que ésta redundará en el interés superior del niño.

1565. En el preámbulo de la Ley sobre educación se establece un principio de que los objetivos del sistema de enseñanza deben ser “los alumnos y el desarrollo de los aspectos físicos, emocionales, sociales, intelectuales y espirituales de su vida en un entorno de aprendizaje seguro y positivo”. Para favorecer el interés superior de los menores, en la Ley sobre educación se establece que todas las personas de edades comprendidas entre 6 y 21 años tienen derecho a acceder al programa de enseñanza en escuelas públicas de la Provincia (desde el jardín de infancia hasta el grado 12). En las secciones 7 a 9 de la Ley se reconoce el derecho de todos los alumnos a acceder al programa de enseñanza en un entorno docente normal y a disfrutar de servicios de apoyo que velen por la integración eficaz de los niños con necesidades especiales.

## **Artículo 6**

1566. Como se señaló en el párrafo 1310 del Primer informe del Canadá, en la Ley sobre el Registro Civil R.S.W.T. 1988 c.V-3 se requiere que se registre el nacimiento de todos los niños nacidos en los Territorios, con arreglo a lo dispuesto en la Ley. Se dispone también que deben registrarse todos los casos de niños nacidos muertos y las muertes acaecidas en otras circunstancias.

1567. Para fomentar el cumplimiento de ese requisito, se alienta a los padres a que rellenen el formulario del registro del nacimiento antes de dejar el hospital o el centro de salud en que éste tenga lugar. En caso de muerte no puede emitirse un permiso de inhumación hasta que se haya registrado la muerte o el hecho de que el niño haya nacido muerto.

1568. En virtud de la Ley sobre el forense R.S.N.W.T. 1988, c.C-20 todos tienen el deber de informar al forense o a la policía de una muerte cuando parezca que pueda haber sido resultado de una de varias razones, incluidas la violencia, el accidente, el suicidio, el abandono, el maltrato u otra

causa. Asimismo, deben comunicarse todas las muertes que ocurran mientras el fallecido estuviera detenido o bajo custodia, siempre que no fuese por su voluntad, o si el fallecido se encontraba bajo la custodia de un oficial de policía. Además, cualquier oficial de policía que tenga conocimiento de una de esas muertes debe informar de ella a un forense.

1569. Según la Ley sobre el forense, deben investigarse todas las muertes de las que existe obligación de informar para determinar la causa de la muerte y las circunstancias que la rodearon. El forense tiene amplios poderes de investigación. Tras la investigación, el forense puede celebrar una encuesta (una forma de audiencia) en varias circunstancias, entre las que figuran los motivos relacionados con el interés público. A la conclusión de una encuesta, el jurado adopta una decisión acerca de la causa de la muerte y puede formular las recomendaciones que estime convenientes para prevenir muertes similares.

1570. La Ley sobre atención diurna del niño R.S.N.W.T. c.C-5 protege a los niños al exigir la autorización de los centros destinados a la atención de niños durante el día, establecer normas y disponer la inspección de esos centros. Mediante su política de subvenciones y contribuciones, el Departamento de Educación, Cultura y Empleo proporcionó financiación para la puesta en marcha y el funcionamiento de centros de atención de día durante el período que abarca el informe por los siguientes montos: 1993-94: 1.238.000 dólares; 1994-1995: 1.238.000 dólares; 1995-1996: 1.238.000 dólares; 1996-1997: 1.393.000 dólares.

1571. La Ley sobre servicios a los niños y a la familia aborda la cuestión de la supervivencia de los niños mediante medidas de protección y la prestación de servicios para ayudar a las familias a atender a sus hijos. Para los fines generales de la Ley, en la definición de “niño” se incluye únicamente a las personas menores de 16 años.

1572. Los jóvenes, desde los 16 años hasta la mayoría de edad, gozan también de la protección de esta Ley mediante disposiciones que permiten la adopción de acuerdos entre el Gobierno y los jóvenes con respecto a varios servicios de apoyo, entre los que figuran: el asesoramiento; los programas de ayuda para los padres; los servicios para mejorar la situación financiera; servicios para mejorar el alojamiento; el tratamiento y la rehabilitación en casos de uso indebido de drogas o alcohol; la mediación en diferencias y cualesquiera otros servicios que puedan acordar el joven y el Director de Servicios a la Infancia y a la Familia.

1573. En virtud de la Ley sobre servicios a los niños y a la familia se establece el deber de toda persona de comunicar a las autoridades encargadas de la protección de los niños, o a un juez de paz cuando no se tenga acceso a ellas, información “sobre la necesidad de protección de un niño”. La Ley abarca una amplia gama de circunstancias en las que un niño “necesita protección”, por ejemplo, el daño físico, incluido el riesgo de sufrir daño físico, el descuido, los abusos sexuales, o el riesgo de padecerlos, el daño emocional, la necesidad de tratamiento médico, la malnutrición, el abandono o la muerte de los padres de un niño. Como el interés superior del niño es de la mayor importancia, se exige a todos que revelen esa información incluso si hubiera llegado a su conocimiento en el contexto de comunicaciones privilegiadas o confidenciales.

1574. Deben evaluarse y, cuando proceda, investigarse todos los incidentes denunciados. Cuando la denuncia de un incidente no conduzca a una investigación, la persona que lo haya evaluado deberá

preparar un informe para el Ministro en el que figuren los motivos por los que no se ha realizado la investigación.

1575. Cuando de una investigación y del correspondiente informe se desprenda que un niño necesita protección, y parezca que la salud o la seguridad del niño corren peligro, podrá retirarse al niño hasta que se resuelva la cuestión. Tanto si se retira al niño como si no deberá establecerse un “comité sobre un plan de atención” en el plazo de ocho días a partir de la conclusión del informe. Cuando durante el período provisional no se retire al niño podrán ofrecerse servicios de apoyo.

1576. También podrá retirarse a un niño antes de la conclusión de una investigación y de la elaboración del informe correspondiente si hay motivos razonables para creer que el niño necesita protección y su salud o su seguridad corren peligro.

1577. La Ley sobre servicios a los niños y a la familia está diseñada para que los niños (cuando sean mayores de 12 años) y los miembros de su familia y de su comunidad participen en comités que intentarán elaborar planes para el cuidado del niño antes que recurrir a los tribunales. No obstante, si los problemas no se resuelven satisfactoriamente, o si los padres no quieren participar en un comité de esa naturaleza, la cuestión podrá ser resuelta ante los tribunales.

1578. La prevención del suicidio es una de las prioridades del Departamento de Salud y Servicios Sociales. Entre 1991 y 1995, el Departamento elaboró el plan de estudios sobre capacitación en prevención del suicidio de los Territorios del Noroeste, en respuesta a una clara petición de que se impartiera capacitación de base comunitaria que surgió de los foros regionales sobre prevención del suicidio celebrados entre 1990 y 1992. Se trata de un programa de tres semanas de duración en el que los participantes reciben formación acerca del sufrimiento y la curación, la evaluación del riesgo y aptitudes básicas de asesoramiento y en liderazgo de la comunidad. En 1996 y 1997, el Departamento financió seis de esos programas en los Territorios en los que se impartió capacitación a cien personas. En 1997 se realizó también una investigación epidemiológica para obtener una mejor imagen de las tendencias de la tasa de suicidios y de las circunstancias que rodean a esos hechos. Los resultados se están utilizando para fomentar la sensibilización acerca de los factores de riesgo de suicidio en los Territorios del Noroeste.

1579. Las comunidades y las juntas regionales de salud llevan a cabo también diversos programas de prevención del suicidio como programas sobre el terreno y asesoramiento para jóvenes en situación de riesgo.

1580. En el cuadro que figura a continuación figura el número de suicidios ocurridos en los Territorios del Noroeste en los años 1993 a 1997:

Edad	No. de suicidios en la zona oriental de los Territorios	No. de suicidios en la zona occidental de los Territorios
13	2	-
14	4	-
15	4	-
16	7	1
17	6	1
18	11	-
Total	34	2

1581. En la Ley sobre educación se aborda el desarrollo del niño a través del sistema educativo. En el preámbulo de la Ley, en el que se informa sobre la interpretación de las demás disposiciones exponiendo el objetivo jurídico de la Ley, y que continúa con el sistema educativo, se reconoce que es a través de la educación como el pueblo de los Territorios del Noroeste puede adquirir los conocimientos, aptitudes y actitudes necesarios para convertirse en miembros de la sociedad responsables y seguros. En el preámbulo se enuncia también la creencia de que el sistema educativo debe centrarse en los estudiantes y en el desarrollo de los aspectos físicos, emocionales, sociales, intelectuales y espirituales de su vida en un entorno de aprendizaje seguro y positivo.

### Artículo 12

1582. En virtud de la Ley sobre servicios a los niños y a la familia, debe darse a los niños mayores de 12 años la oportunidad de participar en las decisiones que les afectan. En la Ley sobre la adopción se dispone que cuando un niño mayor de 12 años vaya a colocarse en adopción, se le debe entrevistar para conocer sus opiniones y que esas opiniones deben consignarse en el correspondiente informe. También debe recabarse la opinión de los niños menores de 12 años, y debe consignarse en el informe, si esa opinión puede conocerse con una certeza razonable. No podrá dictarse una orden de adopción sin el consentimiento de un niño mayor de 12 años, excepto cuando un tribunal decida que ello perjudicaría al interés superior del niño en esas circunstancias.

1583. En virtud de la Ley sobre el derecho de la infancia, al determinar los arreglos de custodia y acceso de los hijos, acuerdos de tutela o asuntos que afecten a los bienes del niño, el tribunal deberá tener en cuenta las opiniones y preferencias del niño en la medida en que éste pueda expresarlas. En la Ley se dispone también claramente que un niño puede incoar un procedimiento relacionado con la pensión alimenticia que le corresponda y con respecto a la tutela de sus bienes. En cuanto a una petición ante un tribunal de la custodia o el acceso de un hijo, el propio niño podrá iniciar ese

procedimiento, pero tendrá primer que solicitar permiso al tribunal para hacerlo. Ese requisito se exige a todos los posible solicitantes con la excepción de los padres del niño.

1584. En el Reglamento del Tribunal Supremo de los Territorios del Noroeste se requiere que cuando un menor sea objeto de una demanda deberá estar representado por un “defensor *ad litem*” a menos que el tribunal ordene otra cosa. La situación es algo diferente cuando es el menor el que inicia un procedimiento. En el Reglamento se indica que un menor puede presentar una demanda o contrademanda a través de su “amigo más próximo” (un representante mayor de edad), pero no es necesario que intervenga ese “amigo más próximo”. El menor puede iniciar el procedimiento o la contrademanda en su propio nombre. En el Reglamento se requiere que las partes que presenten una “discapacidad”, entre las que figuran los menores, deben estar representados por un procurador. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 7 del Reglamento “el Tribunal podrá oír a cualquier persona cuando lo considere conveniente en interés de la justicia”.

1585. La Ley sobre educación contiene varias disposiciones sobre los derechos de los niños a expresar sus opiniones y a participar en los procedimientos. Los alumnos de una escuela pública (incluida una escuela pública religiosa) tienen derecho a elegir un representante para que asista y participe en nombre del cuerpo de estudiantes en las reuniones públicas de la Autoridad Educativa del distrito. En virtud de esa Ley, los estudiantes tienen derecho a examinar y obtener una copia de su expediente escolar. Las autoridades educativas del distrito deben consultar a los estudiantes en el establecimiento del reglamento escolar. La Ley contiene también disposiciones por las que se permite a los estudiantes, a los padres de los estudiantes o a los estudiantes y sus padres conjuntamente mostrarse oficialmente en desacuerdo e iniciar un procedimiento de arreglo de diferencias con respecto a una suspensión del estudiante o cualquier decisión de un miembro del personal docente que afecte significativamente a la educación, la salud o la seguridad de un alumno.

## **Derechos y libertades civiles**

### **Artículo 7**

1586. En la Ley sobre el Registro Civil se requiere que el nacimiento de un niño sea registrado por la madre, o por el padre si ésta se encuentra incapacitada, en un plazo de 30 días a partir del nacimiento. El encargado del Registro Civil recomienda a los hospitales y centros de salud que se ocupen de que el registro de los nacimientos se realice antes de que los padres abandonen la instalación. En un esfuerzo por conseguir que el registro de los niños se produzca lo antes posible después de su nacimiento, los hospitales y centros de salud envían directamente los formularios de registro de nacimientos a la Oficina del Registro Civil, normalmente a fines de cada mes. Si los padres necesitan un certificado de nacimiento de su hijo con carácter urgente, el Encargado del Registro Civil recomienda a los padres que se pongan en contacto con el centro donde tuvo lugar el nacimiento para solicitar que el formulario se envíe antes de fin de mes.

1587. En virtud de la Ley sobre el Registro Civil, el nombre y el apellido del niño deben aparecer en el registro de nacimiento. En caso de que los padres estén casados se registrará como apellido el apellido del marido, el apellido de la madre o un apellido que sea una combinación de ambos. Si el

padre del niño no es el marido de la mujer casada, ésta podrá formular una declaración a esos efectos con el fin de que en el registro del nacimiento figuren los datos del padre (si da su consentimiento), en lugar de los datos de su marido.

1588. En el caso de que la madre de un hijo esté soltera, si una persona reconoce ser el padre del niño, como apellido de éste se registrará el apellido del padre, el apellido de la madre o una combinación de ambos.

1589. Según lo dispuesto en la Ley sobre el Registro Civil, los datos del padre, si no está casado con la madre, no podrán figurar en el registro de nacimiento a menos que ambos reconozcan la paternidad del hombre de que se trate. Si un tribunal determinara posteriormente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre el derecho de la infancia, que una persona determinada es el padre del niño, el registro de nacimiento se modificará para que así conste.

1590. Aunque el hecho de que los padres de un niño estén casados figurará en el registro de nacimiento, no existirá diferencia de trato debido a ese hecho. No afectará a la situación jurídica del niño porque cualquier distinción aplicada históricamente entre los niños nacidos de padres casados y los niños nacidos de madres solteras ha sido abolida por la ley.

1591. El derecho de un niño a conocer y ser cuidado por sus padres figura entre las responsabilidades de los padres para con sus hijos que se recogen en la , con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre el derecho de la infancia. Esa Ley contiene también disposiciones para facilitar el acceso a los hijos de los padres que no tienen su custodia.

### **Artículo 16**

1592. La intimidad de los niños está protegida por la Ley sobre el acceso a la información y la protección de la intimidad S.N.W.T 1994, c.20 de los Territorios del Noroeste, que entró en vigor el 31 de diciembre de 1996. En la Ley se establecen las condiciones para la recogida, utilización y divulgación de información personal por las instancias públicas. En virtud de esa Ley, la información personal que posee un órgano público no podrá divulgarse salvo con los fines establecidos en la Ley.

### **Párrafo a) del artículo 37**

1593. Para velar por que los niños no sean objeto de tratos o penas crueles o degradantes, y para proteger la dignidad de los niños, en la Ley sobre educación se prohíbe el castigo corporal como forma de disciplina de los estudiantes.

1594. Además del establecimiento de un sistema de funcionarios encargados de la protección y el bienestar de la infancia que figura en la Ley sobre servicios a los niños y a la familia, uno de los principios establecidos en ella es que para corregir a los niños o en su disciplina, los padres deberán utilizar métodos que no entrañen el uso de la fuerza.

## **Entorno familiar y otros tipos de tutela**

### **Artículo 5**

1595. El Gobierno de los Territorios del Noroeste respeta la autoridad de los padres, consagrada en las costumbres locales, en la orientación de los hijos como personas con una capacidad en evolución. Salvo que se disponga en un auto de un tribunal, la Ley sobre servicios a los niños y a la familia sólo permite que se retire a un hijo de sus padres cuando el niño necesite protección y su salud o su seguridad estén en peligro. En esa Ley se alienta también la participación activa de los padres y otros miembros de la familia ampliada de los niños en la resolución de los problemas y en el establecimiento de planes para el cuidado de los niños que necesiten protección.

### **Artículo 18, párrafos 1 y 2**

1596. En virtud de la nueva legislación sobre la familia de los Territorios del Noroeste, la responsabilidad común por la crianza y el desarrollo de los hijos recae sobre los padres, estén casados o no. Ambos tienen la obligación de mantener a los hijos y el derecho de solicitar la custodia o el acceso cuando no vivan juntos.

1597. La condición jurídica de un niño no guarda relación con el hecho de que sus padres estuvieran o no casados. En la Ley sobre el derecho de la infancia se establece que "...un individuo es hijo de sus padres naturales y su condición de hijo de esos padres es independiente de que naciera dentro o fuera del matrimonio".

1598. En el marco de esa Ley, ambos padres tienen responsabilidades y ambos tienen el mismo derecho a la custodia de los hijos, excepto cuando los padres vivan separados y uno de ellos se muestre de acuerdo con que el otro tenga la custodia, o cuando un tribunal ordene un arreglo diferente. En una solicitud de custodia o acceso presentada ante los tribunales, el tribunal deberá tener en cuenta el interés superior del hijo, con un reconocimiento de que al adoptar esa decisión deben respetarse los diferentes valores y prácticas culturales. En la Ley se requiere que el tribunal considere todas las necesidades y circunstancias de un niño al determinar cuál es su "interés superior" y se establecen varios factores que deben tenerse en cuenta al adoptar esa decisión. Uno de ellos son las opiniones y preferencias del niño. Otro es la capacidad y la disposición de las personas que solicitan la custodia para ofrecer al niño orientación, educación y la satisfacción de sus necesidades vitales y proveer a cualesquiera necesidades especiales del niño.

1599. Además, el tribunal debe tener en cuenta cualquier prueba de que una persona que solicite la custodia o el acceso haya ejercido en algún momento la violencia contra el otro progenitor, contra el niño o contra otros miembros de su familia, y los efectos que esto pudiera tener en el niño.

1600. La Ley sobre el derecho de la infancia contiene también disposiciones relativas a la obligación de los padres de proporcionar apoyo financiero a sus hijos cuando éstos no vivan con uno o ambos padres. En la legislación territorial se han adoptado, en el marco de la Ley sobre el divorcio, las Directrices Federales sobre la pensión alimenticia de los hijos con el fin de velar por la

coherencia en el establecimiento de esas pensiones cuando el niño haya nacido de padres casados o solteros.

### **Artículo 9**

1601. En virtud de la Ley sobre servicios a los niños y a la familia, las autoridades encargadas de la protección de la infancia sólo pueden retirar a un niño de sus padres cuando sea evidente que el niño necesita protección y su salud o su seguridad corren peligro. Tras la retirada, si el niño no se devuelve a sus padres en un plazo de 72 horas, el asunto debe abordarse mediante un “comité sobre un plan de atención” en el que participen el niño (cuando sea mayor de 12 años) y al menos uno de los padres, o mediante una petición a un tribunal. Si el asunto ha de llegar a los tribunales, la solicitud debe hacerse en un plazo de 45 días a partir de que se informó al funcionario encargado de la protección de la infancia, de que se retiró el niño o de que los padres decidieran acudir al tribunal.

1602. En otras limitaciones de plazos que figuran en la Ley se exige que se actúe con diligencia en asuntos relacionados con la protección de los niños.

1603. Los procedimientos judiciales desarrollados en el marco de esa Ley deben tener lugar en privado. Debe informarse de los procedimientos judiciales a los padres o a los cuidadores y al niño, cuando sea mayor de 12 años. Un niño mayor de 12 años sobre el que se celebre una audiencia podrá estar presente en ésta a no ser que el tribunal dictamine que ello no redundaría en su interés.

1604. En lo que se refiere a los arreglos entre los padres cuando viven separados sobre la custodia y el acceso a los hijos, en la Ley sobre el derecho de la infancia se fomenta de varias maneras el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con el progenitor que no tenga la custodia. Si el niño vive con uno de sus padres, estén éstos casados o no, el otro tiene derecho a tener acceso a su hijo, a menos que las partes lleguen a un acuerdo oficial en contrario, o un tribunal decida otra cosa. Incluso si las partes llegan a un acuerdo formal de que uno de los padres no ejercerá el derecho de acceso a su hijo, un tribunal podrá revisar ese acuerdo y disponer otros arreglos si ello redundase en el interés superior del niño. Uno de los factores que el tribunal debe tener en cuenta en los procedimientos relacionados con la custodia y el acceso al determinar el interés superior de un niño es la disposición de cada una de las personas que tratan de obtener la custodia de facilitar el acceso entre el niño y el otro progenitor. Por último, la Ley contiene disposiciones para la ejecución de los acuerdos de acceso que pueden llegar a diversas formas de recurso, por ejemplo, la supervisión de los arreglos de acceso o el nombramiento de un mediador. En la Ley se requiere también que en los procedimientos relativos a la custodia y el acceso se tengan en cuenta las opiniones y preferencias del niño, en la medida en que éste pueda expresarlas.

### **Artículo 11**

1605. Canadá es un país signatario de la Convención sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños. La Convención obliga a los Territorios del Noroeste, que promulgaron la Ley sobre el secuestro internacional de niños R.S.N.W.T. 1988, c.I-5 para aplicarla. En virtud de esa Ley, el Ministro de Justicia es la autoridad central en los Territorios del Noroeste a los fines de la

Convención. Se designa como persona de contacto a un abogado de la División Jurídica del Departamento de Justicia, que esté familiarizado con las cuestiones relativas al derecho de familia.

#### **Artículo 27, párrafo 4**

1606. El Programa de Observancia del Pago de Pensiones Alimenticias del Departamento de Justicia ofrece gratuitamente el servicio de imposición del cumplimiento de las órdenes de pago de pensión alimenticia. La Ley sobre Servicios para la Observancia de las Órdenes de Pago de Pensión Alimenticia contiene varios mecanismos para la observancia de su cumplimiento que están a disposición del Administrador encargado de la observancia del pago de pensiones alimenticias para simplificar el proceso de la observancia efectiva.

#### **Artículo 20**

1607. En la Ley sobre servicios a los niños y a la familia se reconoce que las decisiones relativas a los niños deben adoptarse de conformidad con su interés superior, con el reconocimiento de que al adoptar esas decisiones deben respetarse los diferentes valores y prácticas culturales. Al determinar cuál es el interés superior del niño en el marco de esa Ley deben tenerse en cuenta todos los factores pertinentes. Entre los factores que se enumeran figuran los antecedentes y vínculos culturales, lingüísticos y espirituales o religiosos del niño y la importancia del desarrollo de una relación positiva con su progenitor, un lugar seguro como miembro querido y necesitado de la familia y un entorno estable. Uno de los principios establecidos en la Ley es que, en la medida de lo posible, las medidas que se adopten para la protección y el bienestar de los niños deben fomentar la integridad y la continuidad de la familia y de la comunidad. Otro principio es que los servicios prestados a los niños y sus familias deben causar la menor perturbación posible a la familia y deben fomentar la pronta reunificación del niño con su familia.

#### **Artículo 21**

1608. Las adopciones, con excepción de las adopciones consuetudinarias, se regulan en la Ley sobre la adopción. Las órdenes de adopción sólo pueden dictarse mediante un procedimiento judicial. Ambos padres del niño que se coloca en adopción deben dar su consentimiento antes de que pueda dictarse la orden, excepto en las limitadas circunstancias en que el tribunal puede prescindir del consentimiento de los padres.

1609. Entre los cambios en el régimen de adopción acaecidos desde el último informe figuran el reconocimiento en la Ley sobre la adopción de que las decisiones relativas a la adopción de niños deben hacerse con arreglo a su interés superior, con el reconocimiento de que al adoptar esas decisiones deben respetarse los diferentes valores y prácticas culturales. La Ley sigue permitiendo las adopciones privadas, pero requiere que antes de que una persona reciba un niño con el fin de realizar una adopción privada, un funcionario del departamento de adopción y el Director del departamento de adopción deben preparar un informe previo en el que se apruebe la colocación en adopción. En la Ley se contemplan también las adopciones “departamentales”, en las que el niño se coloca bajo la custodia permanente del Director de los Servicios al Niño y la Familia con arreglo a la

Ley sobre servicios a los niños y a la familia, y posteriormente el Director departamento de adopción lo coloca en una persona o familia aprobada.

1610. Antes de que el tribunal puede dictar una orden de adopción, la persona que desee adoptar al niño debe presentar ante el tribunal una solicitud con todo el material de apoyo. Un funcionario del departamento de adopción u otra persona autorizada prepara entonces un “informe sobre unión familiar” para su presentación al tribunal junto con las recomendaciones del Director del departamento de adopción. Debe tenerse en cuenta la opinión de los niños que sean capaces de expresarla y, en el caso de los niños mayores de 12 años, se requiere su consentimiento antes de que pueda dictarse una orden de adopción, excepto cuando el tribunal haya examinado el asunto y dictaminado que prescindir del consentimiento del niño redundaría en su interés superior.

1611. El tribunal sólo podrá dictar una orden de adopción cuando esté satisfecho de que el solicitante está capacitado y dispuesto a asumir las responsabilidades parentales hacia el niño; de que el solicitante ha demostrado comprender y apreciar las repercusiones de las cuestiones relacionadas con la adopción para el niño y para sí mismo; y de que la adopción redundará en el interés superior del niño.

1612. En virtud de la Ley sobre la adopción, una orden de adopción crea la relación jurídica de padres e hijos entre la persona o personas adoptantes y el niño. La orden pone fin a la relación jurídica del niño con sus padres biológicos, salvo en el caso de una persona que fuese progenitor del niño adoptado antes de que se dictara la orden de adopción y esposa del progenitor adoptivo (es decir, la adopción por un padrastro o madrastra). En la Ley se establece también que podrá dictarse una orden por la que se conceda a los padres biológicos acceso al niño después de la adopción, si ello ha de redundar en el interés superior del niño.

1613. El Gobierno respeta las costumbres de los pueblos aborígenes que han practicado la adopción tradicional durante muchos años. El Gobierno no regula esas adopciones. No obstante, hay muchas circunstancias en que los padres adoptivos y sus hijos desean que la adopción tradicional se reconozca jurídicamente. Por ese motivo se elaboró la Ley sobre el reconocimiento de la adopción tradicional de los aborígenes S.N.W.T. 1994, c-26, que entró en vigor el 30 de septiembre de 1995. En virtud de esa Ley, se designan comisionados para la adopción tradicional que reciben y examinan las solicitudes de certificados en los que se reconoce la adopción tradicional. Un comisionado de adopción tradicional debe conocer y comprender el derecho consuetudinario aborígen de una comunidad o nación. Tras recibir los materiales relativos a una adopción tradicional, cuando el comisionado determine que la información está completa y en orden se emite un certificado en el que se reconoce la adopción y se registra ante el Tribunal Supremo de los Territorios del Noroeste. Se envían copias al encargado del Registro Civil y al encargado del registro de adopciones de los Territorios del Noroeste.

1614. Por lo que se refiere a las adopciones internacionales, durante el período que abarca el presente informe sólo se produjo una adopción internacional. Esa adopción privada fue facilitada por un procurador y se refirió a un niño nacido en los Estados Unidos. Las adopciones internacionales no son comunes en los Territorios del Noroeste. Durante el período comprendido entre 1980 y 1993 sólo se produjeron tres adopciones de ese tipo que se refirieron a parientes de fuera del país.

1615. La legislación de los Territorios del Noroeste relativa a la adopción incluye salvaguardias relativas a las adopciones internacionales. En la Ley sobre la adopción se prohíbe ofrecer o recibir pagos o recompensas, directa o indirectamente, para conseguir o ayudar a conseguir un niño con el propósito de adoptarlo. Se prohíbe que una persona reciba a un niño con el fin de colocarlo en adopción privada sin la aprobación del Director del departamento de adopciones. Además, está prohibido sacar a un niño de los Territorios con fines de adopción sin la aprobación escrita de esa adopción por el Director. Esos delitos pueden conllevar como castigo una pena de hasta un año de prisión o una multa de hasta 10.000 dólares o ambas.

### **Artículo 25**

1616. Con arreglo a la Ley sobre servicios a los niños y a la familia, cuando se dicta una orden por la que se coloca a un niño temporalmente bajo la custodia del Director de Servicios al Niño y la Familia, esa colocación no puede prolongarse por un período superior a 12 meses. Para ello se necesita la revisión periódica por el tribunal en el caso de que el niño no se devuelva a un miembro de su familia.

### **Artículo 19**

1617. El Departamento de Educación, Cultura y Empleo elaboró un manual sobre los abusos sexuales cometidos contra niños y también, en consulta con el Departamento de Justicia, el Departamento de Salud y Servicios Sociales y la Real Policía Montada del Canadá, un protocolo sobre la denuncia de los abusos cometidos contra niños. El manual sobre los abusos sexuales cometidos contra niños se distribuyó a todas las escuelas de los Territorios del Noroeste. Ese manual se está actualizando para ajustarlo a las modificaciones introducidas en la Ley sobre servicios a los niños y a la familia. Cuando concluya la actualización volverá a distribuirse a las escuelas.

1618. En la Ley sobre servicios a los niños y a la familia se dice que un niño “necesita protección” cuando:

- El niño ha sufrido daños físicos infligidos por uno de sus padres o causados porque uno de sus padres no está dispuesto o es incapaz de atender y sustentar o supervisar y proteger adecuadamente al niño;
- Hay un riesgo sustancial de que el niño pueda daños físicos infligidos por uno de sus padres o causados porque uno de sus padres no está dispuesto o es incapaz de atender y sustentar o supervisar y proteger adecuadamente al niño;
- El niño ha sufrido abusos sexuales o explotación sexual por sus padres o por otra persona de quien los padres conocían o debían conocer la posibilidad de que cometiera abusos sexuales o explotación sexual contra el niño y no estuvieran dispuestos o fueran incapaces de proteger al niño;

- Hay un riesgo sustancial de que el niño sufra abusos sexuales o sea explotado sexualmente por sus padres o por otra persona de quien los padres conocían o debían conocer la posibilidad de que cometiera abusos sexuales o explotación sexual contra el niño y no estuvieran dispuestos o fueran incapaces de proteger al niño;
- El niño ha demostrado ansiedad grave, depresión, introversión, comportamiento autodestructivo o comportamiento agresivo contra otros, o cualquier otro comportamiento grave que sea coherente con el sufrimiento de daños emocionales y los padres no provean, o rechacen o estén ausentes o no puedan o quieran dar su consentimiento para la prestación de servicios, tratamiento o procesos de curación para remediar o mitigar el daño;
- Hay un riesgo sustancial de que el niño sufra daños emocionales de la clase descrita en el párrafo e) y los padres no provean, o rechacen o estén ausentes o no puedan o quieran dar su consentimiento para la prestación de servicios, tratamiento o procesos de curación para remediar o mitigar el daño;
- El niño sufre una alteración mental, emocional o del desarrollo que, de no tratarse, podría dificultar gravemente su desarrollo y sus padres no provean, o rechacen o estén ausentes o no puedan o quieran dar su consentimiento para la prestación de servicios, tratamiento o procesos de curación para remediar o mitigar el daño;
- La salud o el bienestar emocional o mental del niño ha sufrido daños a causa del uso del alcohol, las drogas, disolventes o sustancias similares y sus padres están ausentes, son incapaces o no están dispuestos a cuidar adecuadamente del niño;
- Hay un riesgo sustancial de que la salud o el bienestar emocional o mental del niño sufran daños por el uso del alcohol, las drogas, disolventes o sustancias similares y sus padres están ausentes, son incapaces o no están dispuestos a cuidar adecuadamente del niño;
- El niño necesita tratamiento médico para curar, prevenir o mitigar graves daños físicos o graves sufrimientos psicológicos y los padres no provean, o rechacen o estén ausentes o no puedan o quieran dar su consentimiento para la prestación de servicios, tratamiento o procesos de curación para remediar o mitigar el daño;
- El niño sufre malnutrición en un grado que, de no tratarse inmediatamente, pudiera dificultar gravemente el crecimiento o el desarrollo del niño o resultar en una lesión permanente o en la muerte;

- El niño ha sido abandonado por sus padres sin que éstos hayan concertado arreglos apropiados para su cuidado o custodia y la familia ampliada del niño no ha hecho arreglos adecuados para su cuidado o custodia;
- Los padres del niño han muerto sin hacer arreglos adecuados para su cuidado o custodia y la familia ampliada del niño no ha hecho arreglos adecuados para su cuidado o custodia;
- Los padres del niño están ausentes o son incapaces o no están dispuestos de cuidar adecuadamente del niño y la familia ampliada del niño no ha hecho arreglos adecuados para su cuidado; o
- El niño es menor de 12 años y ha matado o herido gravemente a otra persona o ha mostrado un comportamiento persistente de causar heridas a otros o causar daños a la propiedad de otros y son necesarios servicios, tratamientos o procesos curativos para evitar que eso vuelva a ocurrir y los padres del niño no facilitan, o rechazan o están ausentes o no pueden dar su consentimiento para la prestación de los servicios, tratamientos o procesos curativos.

1619. Toda persona que tenga información sobre alguna de esas circunstancias tiene el deber de comunicarlo a un funcionario encargado de la protección de la infancia o a un juez de paz. La omisión de ese deber constituye un delito que conlleva multa de hasta 5.000 dólares y una pena de prisión de hasta seis meses.

1620. En la Ley sobre servicios a los niños y a la familia hay una declaración de principios de que debe administrarse e interpretarse de conformidad con el principio de que los niños tienen derecho a ser protegidos contra los abusos y los daños y contra las amenazas de abusos y daños. En la Ley se interpretan los “abusos” de forma que incluyen el descuido o los abusos de carácter emocional, psicológico, físico o sexual. Ese principio se extiende a las disposiciones para la autorización de centros de atención infantil y hogares de acogida. Ese principio inspira también las disposiciones que permiten al Director o a un funcionario de protección de la infancia visitar a un niño en cualquier momento sin previo aviso, para comprobar su bienestar, e inspeccionar el centro o el hogar donde se haya colocado al niño para asegurarse de que se ajusta a las normas especificadas.

1621. En la Ley sobre educación se reconoce la necesidad de un entorno de aprendizaje seguro y positivo para los alumnos y se prohíbe específicamente el castigo corporal como forma de disciplina.

## Salud y bienestar básicos

### Artículo 24

1622. Se adjunta al presente informe la lista de vacunas que se proporcionan a los niños de los Territorios del Noroeste y el calendario de administración que recomienda el Departamento de Salud y Servicios Sociales. La inmunización sólo se realiza con el consentimiento de los padres.

1623. El Departamento de Salud y Servicios Sociales participa en muchas iniciativas destinadas a mejorar la salud y el bienestar de los niños centrándose en la formación de los padres durante los períodos anterior y posterior al nacimiento. Cabe mencionar las siguientes:

- *Brighter Futures* (Futuros más brillantes). Este programa lo financia el Departamento de Salud del Canadá, pero lo administra el Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Territorios del Noroeste. El objetivo del programa es mejorar el bienestar físico, mental y social de los niños y sus familias. Conseguir unos niños más sanos y unas buenas aptitudes de los padres son dos objetivos del programa.
- Programa de nutrición prenatal del Canadá. Este programa va dirigido a las mujeres que corren el riesgo de tener hijos poco sanos debido a la mala salud y nutrición de la madre. El programa incluye alimentación suplementaria, asesoramiento en materia de nutrición y apoyo y formación.
- Programa de acción comunitaria en favor de los niños. Este programa ayuda a los grupos y organizaciones comunitarias que se ocupan de las necesidades en materia de salud, educación y desarrollo de los niños menores de seis años.
- Iniciativa en favor de unos niños sanos. Se trata de un programa centrado en la familia que tiene por objeto fomentar que unos niños sanos crezcan en familias fuertes y capaces de ayudarles.

1624. Las unidades de salud pública cuentan también con programas prenatales para formar y ayudar a los padres. El personal de enfermería vigila a los recién nacidos, fomenta la inmunización y responde a las preguntas que puedan plantear los nuevos padres.

### Artículo 18 párrafo 3

1625. Durante el período que abarca el presente informe había tres centros de atención de día funcionando en escuelas de los Territorios del Noroeste. Debido a su baja utilización por los padres estudiantes, dos de ellos cerraron. Los padres estudiantes de las dos escuelas cuyos centros cerraron prefirieron seguir utilizando los medios que habían utilizado para atender a sus hijos, por ejemplo, el cuidado por otros miembros de la familia.

### **Artículo 27 párrafos 1 a 3**

1626. En virtud de la Ley sobre el derecho de la infancia, los padres tienen la responsabilidad de mantener a sus hijos cuando puedan hacerlo. Puede presentarse una solicitud ante un tribunal para exigir el cumplimiento de esa obligación. Esas solicitudes se presentan normalmente cuando los padres del niño no viven juntos. La suma que debe pagarse en concepto de pensión alimenticia para los hijos se determina mediante la aplicación de las Directrices Federales sobre la pensión alimenticia de los hijos, redactadas en el marco de la Ley sobre el divorcio, que se adoptaron en la Ley sobre el derecho de la infancia. En varias disposiciones de la Ley sobre el derecho de la infancia se requiere la divulgación de información acerca de una persona contra la que se presenta una solicitud de pago de pensión alimenticia para sus hijos, en relación con el lugar de empleo y los ingresos de esa persona, para evitar la evasión de responsabilidades.

### **Educación, esparcimiento y actividades culturales**

#### **Artículo 28**

1627. En virtud de la Ley sobre educación, que entró en vigor en 1996, la enseñanza sigue siendo obligatoria para todos los niños de edades comprendidas entre los 6 y los 16 años. La enseñanza primaria y secundaria sigue siendo gratuita para todos los alumnos cuyos padres o tutores viven en los Territorios del Noroeste.

1628. En esa Ley se prohíbe el castigo corporal como método de disciplina en las escuelas.

1629. En los Territorios del Noroeste se ha venido aplicando el programa de estudios de tecnología y trayectoria profesional. Para cumplir los requisitos de la graduación, los estudiantes necesitan cinco créditos en el programa de estudios de tecnología y trayectoria profesional.

1630. Durante el período que comprende el presente informe, la participación en las escuelas secundarias superiores aumentó hasta el 85%. La política de ampliación de grados del Departamento de Educación, Cultura y Empleo ha hecho que el sistema desde el jardín de infancia hasta el grado 12 funcione en casi todas las comunidades de los Territorios del Noroeste. Los alumnos que no disponen en sus comunidades del sistema desde el jardín de infancia hasta el grado 12 realizan los últimos cursos en la comunidad más cercana que ofrezca el programa completo.

#### **Artículo 29**

1631. En la Ley sobre educación se contemplan unos programas escolares basados en la cultura como parte del programa de enseñanza en las escuelas públicas en un distrito escolar. Como resultado, algunas escuelas proporcionan formación en idiomas aborígenes y utilizan la cultura y la práctica aborígen en sus programas.

1632. En la Ley se requiere también que los órganos docentes, en la medida en que se disponga de personal cualificado, establezcan y mantengan una plantilla escolar representativa de los entornos culturales de la población del distrito escolar.

1633. En la Ley sobre educación se restringen las enseñanzas y prácticas religiosas en las escuelas públicas. Sólo se permite que un maestro haga declaraciones acerca de las creencias o valores espirituales o religiosos cuando sea necesario para explicar un aspecto de una materia o una visión del mundo y se haga de una forma respetuosa con las creencias o valores espirituales o religiosos de todos los estudiantes. Las autoridades del distrito escolar pueden también autorizar la instrucción en creencias o valores espirituales de una forma que sea respetuosa con las creencias o valores de todos los estudiantes.

1634. Además, en los Territorios del Noroeste hay escuelas públicas religiosas. Esas escuelas pueden ofrecer instrucción religiosa y realizar prácticas religiosas.

1635. En la Ley sobre educación se autorizan los programas de escolarización en el hogar, pero únicamente bajo la supervisión de una autoridad docente. Además, los estudiantes integrados en un programa de escolarización en el hogar deben estar registrados en una escuela del distrito escolar donde vivan.

1636. En la Ley se autorizan también las escuelas privadas. Deben estar registradas en el Ministerio de Educación, Cultura y Empleo y deben reunir condiciones específicas para su registro. Entre esas condiciones figuran: un programa de enseñanza aprobado por el Ministerio; el cumplimiento de los niveles de aprovechamiento escolar establecidos por el Ministerio; una vigilancia y evaluación periódicas determinadas por el Ministerio; y el cumplimiento de todas las normas de salud, seguridad y construcción.

### **Artículo 33**

1637. En la Ley sobre servicios a los niños y a la familia se considera que un niño “necesita protección” cuando su salud o su bienestar emocional han sufrido daños por el uso del alcohol, las drogas, disolventes o sustancias similares y sus padres están ausentes o no son capaces o no están dispuestos a cuidar adecuadamente del niño. En esas circunstancias intervienen los funcionarios encargados de la protección de la infancia para que puedan salvaguardarse sus intereses.

1638. Con arreglo a la Ley sobre el control de bebidas alcohólicas, es ilegal que los menores de 19 años adquieran bebidas alcohólicas.

### **Artículo 35**

1639. Como se mencionó en el último informe y se ha mencionado más arriba, la Convención sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños obliga a los Territorios del Noroeste. El Convenio se aplica mediante la Ley sobre el secuestro internacional de niños R.S.N.W.T. En virtud de esa Ley, el Ministro de Justicia es la autoridad central en los territorios del Noroeste a los

finés del Convenio. Se designa como persona de contacto a un abogado de la División Jurídica del Departamento de Justicia que esté familiarizado con las cuestiones relativas al derecho de la familia.

### **Artículo 36**

1640. Como se ha señalado más arriba, en la Ley sobre servicios a los niños y a la familia se establece el deber de todos de comunicar información “sobre la necesidad de protección del niño” a un funcionario de protección de la infancia o a un juez de paz cuando no se tenga acceso al primero. En la Ley se contempla una amplia gama de circunstancias en las que un niño “necesita protección”.

-----